Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

IEEBCS-CG018-ABRIL-2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE ACREDITA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD, EN CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA SENTENCIA TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

GLOSARIO	
Congreso del Estado:	Congreso del Estado de Baja California Sur.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Lineamientos de Paridad e Inclusión:	Lineamientos que Determinan los Criterios Aplicables para el Cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las Postulaciones e Integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.
LIPEBCS:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
TEEBCS:	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

1. Antecedentes.

1.1 Aprobación del acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023[1]. El 1 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó los Lineamientos de Paridad e Inclusión, mediante el acuerdo que se menciona.

1.2. Interposición Recuso de Apelación. En fechas 8, 13, 14, 16 y 17 de noviembre de 2023, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, así como diversos ciudadanos y ciudadanas, presentaron Recursos de Apelación y Juicios de la Ciudadanía ante el Instituto, mismos que fueron enviados al TEEBCS, quien integró el expediente TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS[2].

1.3. Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024. El 1 de diciembre de 2023, el Consejo General llevó a cabo la sesión en la que declaró el inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024, para la renovación de las Diputaciones del Congreso del Estado y la integración de los Ayuntamientos de esta Entidad Federativa.

1.4. Emisión de la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS. El 8 de diciembre de 2023, el TEEBCS emitió sentencia respecto al expediente que se menciona, mediante la cual

[1] Consultable en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023.pdf
[2] Visible en: https://drive.google.com/file/d/1HoIhsCfpcrTnGSrRNMyXFI5D3MWChZzk/view

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

revocó el acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023, emitido por el Consejo General, quedando sin efectos los Lineamientos de Paridad e Inclusión; y ordenó el cumplimiento a lo establecido en el considerando QUINTO denominado "Efectos" en donde mandató que el Instituto realizara diversas acciones, durante el desarrollo del proceso electoral 2023-2024, las cuales fueron implementadas oportunamente.

1.5. Otras disposiciones de la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS. El TEEBCS, dentro de la sentencia que se menciona, instruyó al Instituto para que, una vez culminado el Proceso Local Electoral 2023-2024, y hasta un año antes del inicio de los siguientes comicios, elaborara un análisis de la efectividad e impacto, así como la valoración en el cumplimiento de sus objetivos, de las medidas afirmativas implementadas en los procesos electorales 2020-2021 y 2023-2024; y que llevara a cabo las consultas en general, sobre los grupos de atención prioritaria respecto de los cuales se pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio, para los siguientes comicios, atendiendo a los parámetros normativos y jurisprudenciales existentes.

1.6. Aprobación del acuerdo IEEBCS-CG014-FEBRERO-2025[3]. En fecha 26 de febrero de 2025, el Consejo General, en cumplimiento a la última parte de la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, que se menciona en el punto que antecede, y TEEBCS-JDC-89/2024, inicio los trabajos, aprobando mediante el acuerdo que se menciona, la creación e integración del grupo de trabajo encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas para personas afromexicanas y de otros grupos de atención prioritaria.

1.7. Solicitud de prórroga al TEEBCS[4]. El 13 de octubre de 2025, se solicitó al TEEBCS prórroga para efecto de presentar los informes finales, respecto al cumplimiento de las sentencias TEEBCS-RA06/2023 Y ACUMULADOS; TEEBCS-JDC-61/2024 y TEEBCS-JDC-89/2024.

1.8. Aprobación de Protocolos. El 10 de noviembre de 2025, el Consejo General aprobó mediante acuerdos IEEBCS-CG056-NOVIEMBRE-2025[5], IEEBCS-CG057-NOVIEMBRE-2025[6], IEEBCS-CG058-NOVIEMBRE-2025[7], IEEBCS-CG059-NOVIEMBRE-2025[8] y IEEBCS-CG060-NOVIEMBRE-2025[9], el Protocolo para el proceso de la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a personas afromexicanas del Estado de Baja California Sur; Protocolo para el proceso de la consulta previa, pública, abierta, regular, accesible, informada, significativa, con participación efectiva, transparente, estrecha, y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad del Estado de Baja California Sur; Protocolo para la consulta pública, previa, libre, accesible, informada y de buena fe dirigida a personas de la diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur; Protocolo para el proceso de la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a personas, pueblos y comunidades indígenas del Estado de Baja California Sur; y Protocolo para el proceso de la

[3] Disponible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG014-FEBRERO-2025.pdf
[4] Oficio: IEEBCS-PS-0555/2025 e IEEBCS-PS-559/2025
[5] Disponible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG056-NOVIEMBRE-2025.pdf
[6] Consultable en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG057-NOVIEMBRE-2025.pdf
[7] Visible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG058-NOVIEMBRE-2025.pdf
[8] Disponible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG059-NOVIEMBRE-2025.pdf
[9] Visible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG060-NOVIEMBRE-2025.pdf

consulta previa, libre, accesible, pública e informada para personas jóvenes del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 y acumulados.

1.9. Aprobación de convocatoria a Consultas. En fecha 10 de noviembre de 2025, el Consejo General, aprobó mediante acuerdos IEEBCS-CG061-NOVIEMBRE-2025[10], IEEBCS-CG062-NOVIEMBRE-2025[11], IEEBCS-CG063-NOVIEMBRE-2025[12], IEEBCS-CG064-NOVIEMBRE-2025[13], IEEBCS-CG065-NOVIEMBRE-2025[14], las convocatorias dirigidas a la ciudadanía que integra los grupos de atención prioritaria, de conformidad con los protocolos relacionados en el antecedente anterior.

1.10. Aprobación del Acuerdo IEEBCS-CG066-NOVIEMBRE-2025. En la misma fecha, 10 de noviembre de 2025, el Consejo General aprobó mediante acuerdo IEEBCS-CG066-NOVIEMBRE-2025[15], la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como persona observadora para las consultas previas, libres e informadas dirigidas a personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual, indígenas y jóvenes, las cuales se llevaron a cabo en el Estado de Baja California Sur.

1.11. Acciones establecidas en el Protocolo para las Consultas. El Instituto, durante el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2025 y marzo de 2026, llevó a cabo las acciones establecidas por los protocolos para la realización de las consultas, de conformidad con los protocolos y convocatorias relacionadas en los antecedentes 1.8 y 1.9 del presente acuerdo.

1.12. Acuerdo plenario del TEEBCS. El 25 de noviembre de 2025, el Pleno del TEEBCS, emitió Acuerdo plenario mediante el cual otorgó la prórroga solicitada por el Instituto, para dar cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, respecto a la realización del Proceso de Consulta a personas indígenas y a otros grupos de atención prioritaria, dando oportunidad con ello, de extender fechas para la realización de la difusión y de los foros consultivos en los cinco Municipios de la Entidad.

1.13. Reunión de trabajo. En fecha 16 de abril de 2026, se llevó a cabo reunión de trabajo de las Consejerías Electorales, el Grupo de trabajo de Consultas a Grupos de atención prioritaria y la Secretaria Ejecutiva, para abordar los temas relativos a la presentación de los análisis de efectividad e impacto, así como la valoración en el cumplimiento de sus objetivos de las medidas afirmativas implementadas en los procesos electorales 2020- 2021 y 2023-2024, en cumplimiento a las resoluciones TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-89/2024, y sobre el método para garantizar la postulación efectiva de personas con discapacidad para el proceso electoral local 2026-2027, entre otros.

1.14. Informes de las consultas. En fecha 23 de abril de 2026, se llevaron a cabo sesiones de los Comités Técnicos Asesores de las cinco consultas a grupos de atención prioritaria, para la presentación de los informes finales de los ejercicios consultivos realizados.

---

[10] Consultable en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG061-NOVIEMBRE-2025.pdf
[11] Visible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG062-NOVIEMBRE-2025.pdf
[12] Disponible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG062-NOVIEMBRE-2025.pdf
[13] Consultable en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG063-NOVIEMBRE-2025.pdf
[14] Visible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG064-NOVIEMBRE-2025.pdf
[15] Disponible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG066-NOVIEMBRE-2025.pdf

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

2. Considerandos

2.1. Competencia

El Consejo General, como máximo órgano de dirección del Instituto, es competente para emitir el presente acuerdo, así como la facultad de expedir los reglamentos necesarios para el debido ejercicio de las obligaciones de este Organismo Público Local, y el dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, numeral 1 y 18, numeral 1, fracciones II y XXIV de la LIPEBCS, así como el artículo 5, inciso b) del Reglamento Interior, en concordancia con el Considerando Quinto denominado "Efectos", de la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, y el Acuerdo Plenario de fecha 25 de noviembre de 2025, recaído en el mismo expediente, emitidos por el TEEBCS.

2.2. Consideraciones Preliminares

Este Instituto es la máxima autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como depositario de la autoridad electoral en Baja California Sur, teniendo entre sus fines organizar los procesos locales electorales, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En ese sentido, el 1 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó los Lineamientos de Paridad e Inclusión, mediante acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023.

Derivado de lo anterior, en fechas 8, 13, 14, 16 y 17 de noviembre de 2023, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, así como diversos ciudadanos y ciudadanas, presentaron Recursos de Apelación y Juicios de la Ciudadanía ante el Instituto, mismos que fueron enviados al TEEBCS, quien integró el expediente TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS.

En este contexto, el 8 de diciembre de 2023, el TEEBCS emitió sentencia respecto al expediente número TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, mediante la cual revocó el acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023, emitido por el Consejo General, quedando sin efectos los Lineamientos de Paridad e Inclusión; y ordenó el cumplimiento a lo establecido en el considerando QUINTO denominado "Efectos" en donde mandato al Instituto, realizar una serie de acciones a efectuar durante el desarrollo del proceso local electoral 2023-2024 y 2 acciones específicas para llevar a cabo, posterior al cierre del proceso electoral en mención; sentencia que fue notificada en la misma fecha a este Instituto, ordenando lo siguiente:

> *"...*
> ***QUINTO**. Efectos*
> *...*
> *• Una vez culminado el Proceso Local Electoral 2023-2024, y hasta un año antes del inicio de los siguientes comicios, el IEEBCS deberá:*

o Analizar la efectividad e impacto, así como la valoración en el cumplimiento de sus objetivos de las medidas afirmativas implementadas en los procesos electorales 2020-2021 y 2023-2024; y

o Llevar a cabo las consultas en general sobre los grupos prioritarios respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio para los siguientes comicios, atendiendo a los parámetros normativos y jurisprudenciales sobre el particular… ".

Al respecto, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo mandatado por el TEEBCS en la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, este Instituto realizó las siguientes acciones:

1. Se realizó un análisis sobre la efectividad e impacto, así como la valoración en el cumplimiento de sus objetivos de las medidas afirmativas implementadas en los procesos electorales 2020-2021 y 2023-2024, el cual se incluye en el documento identificado como **Anexo 1**.

2. Conformó un grupo de trabajo como parte de la preparación de actividades institucionales, para el cumplimiento de la multicitada Sentencia, encargado de llevar a cabo las consultas a los grupos de atención prioritaria de personas con Discapacidad, Personas Afromexicanas, Personas Indígenas, Personas de la Diversidad Sexual y Personas Jóvenes, mediante acuerdo IEEBCS-CG014-FEBRERO-2025 aprobado por el Consejo General de este Instituto.

3. Emitió los acuerdos IEEBCS-CG056-NOVIEMBRE-2025, IEEBCS-CG057-NOVIEMBRE-2025, IEEBCS-CG058-NOVIEMBRE-2025, IEEBCS-CG059-NOVIEMBRE-2025 y IEEBCS-CG060-NOVIEMBRE-2025, mediante los cuales se emitieron los protocolos para la realización de las consultas a los grupos de atención prioritaria referidos en el punto anterior. Dichos protocolos establecen los lineamientos y objetivos generales del ejercicio consultivo, las etapas preparativa e informativa, deliberativa, consultiva, así como la de elaboración de informes y presentación de resultados y los principios rectores que ha de seguir el Instituto, con miras a recibir opiniones, propuestas y planteamientos de las personas de los grupos de atención prioritaria, sobre los principios, derechos, mecanismos y otros contenidos temáticos en materia de representación político-electoral, para sustentar medidas administrativas o acciones afirmativas en caso de ser necesarias, para el Proceso Electoral Local 2026-2027.

4. Emitió los acuerdos IEEBCS-CG061-NOVIEMBRE-2025[16], IEEBCS-CG062-NOVIEMBRE-2025[17], IEEBCS-CG063-NOVIEMBRE-2025[18], IEEBCS-CG064-NOVIEMBRE-2025[19], IEEBCS-CG065-NOVIEMBRE-2025 para la emisión de las convocatorias con la finalidad de dar a conocer e invitar a las personas integrantes de estos grupos, a participar en las consultas.

5. Con la finalidad de identificar de manera precisa las necesidades específicas de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, se organizaron ejercicios

[16] Consultable en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG061-NOVIEMBRE-2025.pdf
[17] Visible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG062-NOVIEMBRE-2025.pdf
[18] Disponible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG062-NOVIEMBRE-2025.pdf
[19] Consultable en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG063-NOVIEMBRE-2025.pdf

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

con grupos de enfoque, a los cuales se invitó a autoridades y personas especialistas en las respectivas materias de los tres órdenes de gobierno, así como a personas integrantes de dichos grupos, líderes, activistas y representantes de organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la atención de estos sectores de la población, con el propósito de integrar la mayor diversidad de opiniones posible y fortalecer la pertinencia y eficacia de los procesos consultivos.

Del mismo modo, se analizaron las propuestas realizadas por las personas participantes, tomándose en cuenta todas ellas para la elaboración de las baterías de preguntas, de los correspondientes protocolos, la elaboración de las estrategias de comunicación y la determinación de sedes para cada una de las consultas.

6. Llevo a cabo acercamiento con los grupos de atención prioritaria y sus representantes, sus lideres y lideresas en la Entidad, así como a organizaciones de la sociedad civil, autoridades de los tres niveles de gobierno e instancias académicas y de investigación, con la finalidad de contextualizar el panorama general de las personas pertenecientes a este sector poblacional en el estado de Baja California Sur. Asimismo, se conformaron los Comités Técnicos Asesores integrados por autoridades y expertos en cada uno de estos grupos para acompañar el desarrollo de las Consultas.

7. Realizó diversos foros informativos en los cinco municipios de la Entidad, en estricto apego al principio rector establecido por el protocolo para realizar la consulta, informando de manera previa a las personas interesadas. Durante la etapa informativa se garantizó que las personas de grupos de atención prioritaria recibieran información completa, comprensible, veraz y suficiente sobre la consulta.

En cada foro se entregó y explicó de forma detallada el procedimiento consultivo y los alcances, el protocolo y su contenido, las sedes de los foros informativos y consultivos, las formas y mecanismos de participación, el marco legal vigente en materia de derechos políticos de las personas de los grupos de atención prioritaria, adaptándose a las necesidades de acuerdo a cada grupo, complementándose con material audiovisual, infografías y documentos impresos adaptados, carteles promocionales en sitios estratégicos y programas de perifoneo constante.

Cada foro registró asistencia, preguntas, observaciones y propuestas de las y los participantes, garantizándose en todo momento el derecho de las personas de los grupos de atención prioritaria, a solicitar y obtener ajustes para su inclusión plena.

8. Desarrolló foros consultivos y diversas actividades para permitir la participación de forma directa y presencial de las personas interesadas, consistentes en la realización de los foros consultivos en todos los municipios del Estado; y la activación, desde el mes de noviembre de 2025, de diversos mecanismos de participación, disponibles de manera digital a través de un cuestionario en línea accesible desde el minisitio de la consulta a personas de los grupos de atención prioritaria, así como la posibilidad de descargar el cuestionario para su remisión de manera electrónica por correo electrónico, o en caso de así requerirlo, de manera impresa ante las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Con motivo del acuerdo plenario emitido por el TEEBCS, en fecha 25 de noviembre de 2025, dentro del expediente TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, el Grupo de Trabajo, para el desarrollo de las Consultas, realizó una ampliación al cronograma de actividades relativas a las etapas informativa y consultiva de las consultas, con el fin de maximizar el ejercicio de participación de las personas de los grupos de atención prioritaria en la Entidad, y con ello ampliar a su vez la participación de este sector poblacional.

9. Habilitó diversas modalidades de participación, entre ellas la participación por correo electrónico y participación mediante formularios en línea.

10. Llevo a cabo una amplia difusión que incluyo estrategias en medios electrónicos y medios de comunicación convencionales como radio y televisión, así como medios de publicidad directa, como volanteo, perifoneo y despliegue de publicidad estratégica en el transporte público.

11. Se elaboraron los informes de resultados que dan cuenta de todo el proceso consultivo y sus etapas, los cuales fueron presentados ante el Grupo de Trabajo de este Instituto y los Comités Técnicos Asesores instalados para el seguimiento de cada una de las consultas. Los cuales se adjuntan al presente acuerdo como **Anexos 2, 3, 4, 5 y 6**.

Finalmente, habiéndose realizado el análisis de la efectividad e impacto, así como la valoración en el cumplimiento de sus objetivos de las medidas afirmativas implementadas en los procesos electorales 2020-2021 y 2023-2024, señalados en la sentencia, y una vez concluidas las etapas establecidas, tanto en los protocolos y las convocatorias emitidas, y una vez verificadas cada una las consultas y sus etapas, así como presentados los informes correspondientes, se determina que el Instituto, ha dado cabal cumplimiento a lo mandatado en la multicitada sentencia y acuerdo plenario antes señalados.

2.3. Del cumplimiento de la sentencia

En observancia de lo antes expuesto y en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, así como del multicitado acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2025, por los que se ordenó al Instituto llevar a cabo las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas, respecto de los grupos de atención prioritaria de los cuales pretenda implementar acciones afirmativas, se ha verificado que se han desahogado todas las etapas establecidas por dichos documentos y los respectivos acuerdos de este Consejo General, así como de todo lo ordenado por el TEEBCS en la sentencia de mérito, quedando así agotada la obligación impuesta por el TEEBCS, faltando solamente la de informar a dicho colegiado sobre su cumplimiento.

Por todo lo antes expuesto, este Consejo General, con base en los principios rectores de este Instituto y de la materia electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

3. Acuerda:

Primero. Se tiene por cumplida la obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de analizar la efectividad e impacto, así como la valoración en el cumplimiento de sus objetivos de las medidas afirmativas implementadas en los procesos electorales 2020-2021 y 2023-2024; en términos del considerando **2.2** del presente acuerdo y el **Anexo 1**.

Segundo. Se tienen por realizadas las Consultas y los informes correspondientes, por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto a los grupos de atención prioritaria de personas Indígenas, Afromexicanas, Discapacidad, Diversidad Sexual y Jóvenes, efectuadas por este Instituto, así como atendida la obligación de llevar a cabo las consultas en general, sobre los grupos de atención prioritaria, respecto de los cuales se pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio para los siguientes comicios, atendiendo a los parámetros normativos y jurisprudenciales sobre el particular, en términos de lo señalado en el considerando **2.3** del presente acuerdo y los **anexos 2, 3, 4, 5 y 6.**

Tercero. Se determina el cumplimiento total a lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, en la Sentencia recaída al expediente TEEBCS-RA-06-2023 Y ACUMULADOS, y el acuerdo plenario emitido en fecha 25 de noviembre de 2025 dentro del mismo expediente, de conformidad con lo establecido en el considerando **2.3** del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para que notifique por oficio al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, sobre el cumplimiento total de la Sentencia TEEBC-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, remitiendo copia del presente acuerdo y sus **anexos**.

Sexto. Notifíquese el presente acuerdo a las y los Integrantes de este Consejo General.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el **28 de abril de 2026** por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, Lic. Rudy Castanier Cruz, Dr. Jesús Armando Silva Aguirre y de la Consejera Presidenta Provisional, Lic. Malka Meza Arce, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Malka Meza Arce
Consejera Presidenta Provisional del Consejo General

Mtra. Claudia Elena Estrella Arizpe
Secretaria del Consejo General

IEE BCS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD E IMPACTO, ASÍ COMO LA VALORACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2020-2021 Y 2023-2024

CONTENIDO

ABREVIAURAS 5
PRESENTACIÓN 9
CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO GENERAL DEL ESTUDIO 10
1.1 Contexto institucional y electoral 10
Antecedentes de la implementación de acciones afirmativas en Baja California Sur 12
Proceso Local Electoral 2020-2021 12
Proceso Local Electoral 2023-2024 17
1.2 Justificación del estudio 25
1.3 Objetivos del estudio 29
Objetivo general. 29
1.4 Preguntas de investigación 30
Personas indígenas 30
Personas afromexicanas 35
Personas con discapacidad 39
Personas jóvenes 43
Personas de la diversidad sexual 46
Efectividad de las acciones afirmativas. 48
CAPÍTULO 2. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL 49
Criterios jurisdiccionales relevantes 68
Jurisprudencias y sentencias del TEPJF. 68
2.3 Marco conceptual 87
Definición de acciones afirmativas. 87
CAPÍTULO 3. DISEÑO METODOLÓGICO 89

3.1 Enfoque metodológico 89
3.2 Población y sujetos de estudio. 93
3.3 Técnicas e instrumentos de recolección. 104
CAPÍTULO 4. DIMENSIONES E INDICADORES DE EFECTIVIDAD 106
4.1 Dimensión Normativa 106
4.2 Dimensión de implementación 134
4.3 Dimensión de resultados electorales 135
Proceso Local Electoral 2020-2021 135
Proceso Local Electoral 2023-2024 138
4.4 Dimensión de representación sustantiva 143
CAPÍTULO 5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PROCESO LOCALES ELECTORALES 145
5.1 Comparación de Resultados 145
Proceso Local Electoral 2020-2021 145
Proceso Local Electoral 2023-2024 146
CAPÍTULO 6. HALLAZCOS, LIMITACIONES Y RIESGOS 149
6.1 Principales hallazgos 149
6.2 Limitaciones del estudio 149
CAPÍTULO 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 150
7.1 Conclusiones generales 150
7.2 Recomendaciones operativas e institucionales 150
ANEXOS 152
ANEXO 1. Agenda Legislativa de las acciones afirmativas de la elección 2020-2021 (Completa) 153
Personas indígenas 153
Personas afromexicanas 159
Personas con discapacidad 161

Personas jóvenes 162
Personas de la diversidad sexual 165
ANEXO 3. Comisiones integradas por Diputadas y Diputados por acción afirmativa 194
ANEXO 4. Agenda de cabildos de las acciones afirmativas de la elección 2020-2021 197
La Paz 197
Los cabos 200
Comondú 200
Loreto 200
Mulegé 200
ANEXO 5. Comisiones integradas por integrantes del Cabildo por acción afirmativa 201
PLE 2020-2021 201
La Paz 201
Comondú 202
PLE 2023-2024 203
La Paz 203
Los Cabos 204
Comondú 205
Loreto 205
Mulegé 206
ANEXO 6. Difusión en redes sociales Diputadas y Diputados por acción afirmativa PLE 2020-2021. 207
Difusión en redes sociales integrantes de los Cabildos por acción afirmativa PLE 2020-2021. 214
La Paz 214
Los Cabos 215

ABREVIAURAS

Censo 2010	Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2010
Censo 2020	Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2020
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CIGND	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
CPPRP	Comisión de Partidos Políticos Registro y Prerrogativas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
ENDISEG 2021	Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Instituto | IEEBCS	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur**,** ordenamiento abrogado por la Ley de Instituciones Electorales del Estado de Baja California Sur.
Lineamientos	Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.
LIPEBCS	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California sur
LGBTTTIQA+	Siglas que representan a la comunidad de la diversidad sexual y de género: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer, Asexual y el signo "+" incluye otras identidades
MR	Mayoría Relativa
OPLEs	Organismos Públicos Locales Electorales

PLE 2020-2021	Proceso Local Electoral 2020-2021
PLE 2023-2024	Proceso Local Electoral 2023-2024
Reglamento	Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a cargos de Elección Popular
RP	Representación Proporcional
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEEBCS	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTIGND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Para partidos Políticos por orden de registro para el Proceso Local Electoral 2020-2021

Siglas	Nombre del partido
PAN	Partido Acción Nacional
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
MC	Movimiento Ciudadano
PRS	Partido de Renovación Sudcaliforniana
BCS COHERENTE	Baja California Sur Coherente
NABCS	Nueva Alianza Baja California Sur
PES	Partido Encuentro Solidario
RSP	Redes Sociales Progresistas
FXM	Fuerza por México

Coalición y Candidatura Común para el Proceso Local Electoral

Coalición	**"Juntos Haremos Historia Baja California Sur (JHHBCS)"** conformada por MORENA y PT
Candidatura Común	**"Unidos Contigo"** conformada por PAN-PRI-PRD-PRS-PHBCS

Participaron en las elecciones de Diputaciones por MR, así como para los cinco ayuntamientos por MR.

Para partidos Políticos por orden de registro para el Proceso Local Electoral 2023-2024

Siglas	Nombre del partido
PAN	Partido Acción Nacional
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
MC	Movimiento Ciudadano
PRS	Partido de Renovación Sudcaliforniana
NABCS	Nueva Alianza Baja California Sur
FXMBCS	Fuerza por México Baja California Sur
MLBCS	Movimiento Laborista Baja California Sur
PESBCS	Partido Encuentro Solidario Baja California Sur

En lo individual, participaron por Diputaciones de RP, y los que no integraron las candidaturas comunes para la elección de Diputaciones de MR y los ayuntamientos de MR.

Candidaturas Comunes para el Proceso Local Electoral 2023-2024

Candidatura Común	Partidos que la integran
Juntos por Baja California Sur (JXBCS)	PAN-PRI-PRD-PRS-PHBCS
Sigamos Haciendo Historia en BCS (SHHBCS)	MORENA-PT-PVEM-NABCS

Participaron en las elecciones de Diputaciones por MR, así como para los cinco ayuntamientos por MR.

PRESENTACIÓN

Los grupos prioritarios en Baja California Sur han presentado una lucha constante por sus derechos humanos, particularmente por sus derechos político-electorales, como resultado se ha dado la exigencia desde solicitudes de atención a garantizar espacios en los órganos de gobierno de nuestra entidad, adicionalmente a los medios de impugnación que dan razón a lo solicitado desde sus representaciones.

El rumbo de la participación política de las personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, jóvenes y de la diversidad sexual, para la próxima contienda deberá ser revisado, analizado desde las características propias de cada uno, si bien se debe garantizar la representatividad descriptiva, debe ponerse un enfoque a la representatividad sustantiva, que en conjunto hacen realidad una participación real y no solo numérica.

Por otra parte, el estudio visibiliza la falta de información que se tiene respecto a los grupos prioritarios a nivel estatal y en cada municipio, lo cual dotaría de información respecto de donde están, como están organizados estos grupos para su mejor identificación, si bien se cuenta con datos de INEGI estos ya tendrán un desface de 6 años, lo cual como lo hemos señalado los grupos tienen una movilidad no solo al interno del país sino, dentro de la propia entidad, por lo que un reto es generar un diagnóstico actualizado den contexto de cada grupo, particularmente de la diversidad sexual que es con el que menos datos se cuenta.

Es así que, el análisis que se realiza en este documento, plantea que las acciones afirmativas han tenido éxito en la integración de los grupos antes mencionados, y este ha sido progresivo en los dos proceso electorales que se han emitido estas acciones, sin duda existen retos a tomar en las próximas elecciones respecto a las acciones afirmativas en atención a lo que se ha determinado en las Consultas realizadas a cada grupo en lo particular.

CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO GENERAL DEL ESTUDIO

1.1 Contexto institucional y electoral

Baja California Sur presenta una extensión geográfica de 73,909.4 Km2 que representa el 3.8% del territorio nacional y que integra cinco municipios: La Paz, Comondú, Loreto, Mulegé y Los Cabos. Es importante destacar que desde 1970 se ha registrado un aumento gradual de la población del Estado, teniendo al último Censo 2020 una población total de 798,447 habitantes.

El Municipio de Mulegé, ubicado al norte de la media península, es el de mayor extensión territorial con 33,092 kilómetros cuadrados, equivalente al 44.91% de la superficie total de Baja California Sur; sin embargo, el 80.57% de la población total se ubica en los municipios de La Paz y Los Cabos.

En materia político-electoral se cuenta con 16 diputaciones por el principio de MR y cinco por RP, con un total de 21 diputaciones que integran el Congreso del Estado, cargos que son electos cada tres años, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Cargos a elegir para integrar el Congreso del Estado de Baja California Sur.

Principio	Distrito/ Posición	Cabecera Distrital	Ayuntamiento
Mayoría Relativa (MR)	1	San José del Cabo	Los Cabos
	2	La Paz	La Paz
	3	La Paz	La Paz
	4	La Paz	La Paz
	5	La Paz	La Paz
	6	La Paz	La Paz
	7	San José del Cabo	Los Cabos
	8	Cabo San Lucas	Los Cabos
	9	Cabo San Lucas	Los Cabos
	10	Ciudad Constitución	Comondú
	11	Cabo San Lucas	Los Cabos
	12	San José del Cabo	Los Cabos

Principio	Distrito/ Posición	Cabecera Distrital	Ayuntamiento
	13	Loreto	Mulegé-Loreto-Comondú
	14	Vizcaíno	Mulegé
	15	La Paz	La Paz
	16	Cabo San Lucas	Los Cabos
Representación Proporcional (RP)	1	Lista que los partidos políticos en lo individual con derecho a registro de Diputaciones de RP deberán presentar, la cual integra hasta 5 posiciones.	
	2		
	3		
	4		
	5		

Por otra parte, de los cinco ayuntamientos se integran de por MR y RP, a diferencia de la integración del congreso para esta elección no se postula una lista de registros por RP como en el caso de Diputaciones, se asigna del listado de MR que proponen los partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones que contiendan en la elección de que se trate.

En cada caso particular, los cabildos se integran de manera diferenciada en cuanto al número de regidurías por MR y por asignar por RP, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Cargos a elegir para integrar los cinco ayuntamientos del Estado de Baja California Sur.

Municipio	Totales		Regidurías		Total	Total cargos
	Presidencia	Sindicatura	MR	RP	Regidurías	
La Paz	1	1	8	5	13	15
Los Cabos	1	1	7	4	11	13
Comondú	1	1	6	3	9	11
Loreto	1	1	4	2	6	8
Mulegé	1	1	6	3	9	11
Totales	**5**	**5**	**31**	**17**		
	10		48			
	58				**48**	**58**

Como se muestra en total se integra un total de 48 regidurías por MR y RP, cinco presidencias y sindicaturas, postulándose un total de 58 cargos propietarios, y adicionalmente el mismo número de cargos suplentes, cargos que son electos cada tres años.

Finalmente, la gubernatura es otro cargo que se elige cada seis años unipersonal que no cuenta con la figura de suplencia.

Antecedentes de la implementación de acciones afirmativas en Baja California Sur

Proceso Local Electoral 2020-2021

Ante el contexto nacional del reconocimiento a grupos prioritarios en materia de derechos político-electorales, se identificaron una serie de eventos a partir de 2015, en primera cuenta la generación de protocolos para la accesibilidad de personas con discapacidad y el reconocimiento de la identidad de personas trans; para 2017 se implementan acciones afirmativas para personas indígenas y de la diversidad sexual con el cumplimiento de la paridad, se resalta que en 2020 el INE emite cuotas para grupos como personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes y personas mexicanas residentes en el extranjero[1], lo que trajo consigo un avance sustancial a nivel nacional.

Es así que, los OPLEs emitieron acciones afirmativas para grupos particularmente enfocados a personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad y de la diversidad sexual, en algunos casos para personas migrantes. En el caso particular de Baja California Sur, se analizó desde 2018 la posibilidad de emitir cuotas, pero fue hasta 2020 que se modifica el Reglamento mediante acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020, con la integración de acciones afirmativas a cinco grupos que fueron personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, jóvenes y de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+).

Cabe señalar que, aunque se destinaron estas acciones para los grupos, se presentaron impugnaciones y a través de las sentencias TEE-BCS-206/2020 y Acumulados emitida por el

[1] Acciones Afirmativas. Secretaría Técnica de Igualdad e Inclusión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible para consulta: https://www.te.gob.mx/secretaria_tecnica/front/interior/tipo/14#:~:text=Son%20medidas%20que%20tienen%20por,decisiones%20en%20condiciones%20de%20igualdad.

TEEBCS y la emblemática SUP-REC-343/2020 emitida por el TEPJF marcaron para Baja California Sur el avance de la integración de grupos como el de personas indígenas y afromexicanas ordenando el establecimiento de acciones afirmativas específicas, atendidas mediante acuerdos IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020 Y IEEBCS-CG050-MARZO-2021, como resultado se reservaron dos distritos electorales que fueron el 8 y 14, para ayuntamientos de Los Cabos y Mulegé un formula en cualquier cargo para personas indígenas.

En el caso particular de personas afromexicanas, no se reservó un distrito, postulando de manera obligatoria en cualquiera de los 16 distritos exceptuando los reservados para otras acciones afirmativas, para los ayuntamientos se ordenó postular una fórmula en cualquiera de los ayuntamientos de Los Cabos, La Paz y Loreto en cualquier cargo.

Por otro lado, el impulso en diversos OPLEs de cuotas dirigidas a personas de la comunidad LGBTTTIQA+, esto derivado en gran medida de solicitudes para el avance del grupo a través de la sociedad civil organizada de personas de la diversidad sexual, resultaron en determinar acciones afirmativas para este grupo en el Congreso del Estado y Ayuntamientos de Baja California Sur, si bien no se determinó un distrito o ayuntamientos en específico si se ordenó postular de manera obligatoria en alguno de los 16 distritos por MR exceptuando aquellos reservados para otros grupos y en alguno de los cinco ayuntamientos en cualquier cargo establecidas en el acuerdo IEEBCS-CG051-MARZO-2021, dando así un paso histórico para el avance de su participación política en la entidad.

Finalmente, otro grupo relevante en cuanto al avance fueron las personas con discapacidad, que si bien, el proceso electoral ya había culminado, se interpuso un medio de impugnación que marco un antecedente relevante para el siguiente proceso electoral a través del acuerdo IEEBCS-CG094-DICIEMBRE-2022, con el cual se ordenó la determinación de un distrito reservado, la consulta a personas con discapacidad, así como la emisión de acciones a través de bloques de competitividad asociados al grupo.

Como es de observarse, la serie de eventos antes señalada, marco un antes y después para estos cinco grupos prioritarios ante el escenario de la elección de 2021, sin una reforma electoral, con una pandemia por el virus del COVID que imposibilito la realización de consultas a grupos prioritarios, la emisión de acciones para estos cinco grupos prioritarios determinadas a través de un análisis detallado desde los elementos poblacional, político, histórico, que tuvieron como finalidad fortalecer, impulsar y garantizar la participación política y el acceso a los cargos de elección popular por primera ocasión en Baja California Sur.

Para el PLE 2020-2021, se contó con la participación de 9 postulantes por sistema de partidos políticos y 3 por candidaturas independientes, con una candidatura común denominada “Unidos Contigo” conformada por cinco partidos nacionales PAN, PRI Y PRD y los locales PRS y PHBCS, por su parte la única coalición estuvo integrada por los partidos nacionales MORENA y PT, de manera individual participaron PVEM, MC, BCS Coherente, NABCS, así mismo, los partidos de nuevo registro PES, RSP y FXM, y finalmente tres candidaturas independientes.

En ese contexto de participación se tuvo una postulación en cuanto a las diputaciones de la totalidad de los 16 distritos electorales por parte de los postulantes, solo PVEM y MC registraron 15 distritos, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3. Postulaciones a los distritos por el principio de mayoría relativa.

ID	DIPUTACIONES MAYORÍA RELATIVA	POSTULACIONES A LOS DISTRITOS
1	CANDIDATURA COMÚN "UNIDOS CONTIGO" (PAN-PRI-PRD-PRS-PHBCS)	16
2	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR (JHHBCS) integrada por MORENA-PT	16
3	PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO (PVEM)	15
4	MOVIMIENTO CIUDADANO (MC)	15
5	PARTIDO BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE (PBCSCoherente)	16
6	NUEVA ALIANZA BAJA CALIFORNIA SUR (NABCS)	16
7	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO (PES)	16
8	REDES SOCIALES PROGRESISTAS (RSP)	16
9	FUERZA POR MÉXICO (FXM)	16
10	CANDIDATURA INDEPENDIENTE (EN SU CASO)	3

En lo que corresponde a las postulaciones de la presidencia municipal, de los 9 contendientes el PVEM, MC, NABCS y FXM, no presentaron la totalidad de postulaciones a los ayuntamientos de la entidad como se muestra en la tabla:

Tabla 4. Postulaciones a las presidencias municipales por el principio de mayoría relativa.

ID	AYUNTAMIENTOS	POSTULACIONES A LOS AYUNTAMIENTOS
1	CANDIDATURA COMÚN "UNIDOS CONTIGO" (PAN-PRI-PRD-PRS-PHBCS)	5

2	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR (JHHBCS) integrada por MORENA-PT	5
3	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)	4
4	MOVIMIENTO CIUDADANO (MC)	4
5	PARTIDO BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE (PBCSCoherente)	5
6	NUEVA ALIANZA BAJA CALIFORNIA SUR (NABCS)	4
7	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO (PES)	5
8	REDES SOCIALES PROGRESISTAS (RSP)	5
9	FUERZA POR MÉXICO (FXM)	4

Se consideran datos solo de candidaturas propietarias.

Antecedentes Normativos

En materia normativa, en cuanto a la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, no se disponían en lo particular medidas para los grupos prioritarios para el PLE-200- 2021.

Es así que el artículo 6 contemplaba únicamente lo relativo a:

I.- Derechos:

a) Votar en las elecciones populares en los términos de esta Ley.

b) Poder ser votado para todo cargo de elección popular, teniendo las calidades que establece esta Ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine esta Ley;

c) Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del Estado;

d) Participar en las consultas ciudadanas plebiscitarias y de referéndum; y

e) Las demás que le confieran esta Ley.

En ese sentido, dicha disposición integraba en la Ley vigente de la última reforma publicada BOGE 20-04-2019, el derecho de ser votado sin determinar alguna medida compensatoria para los grupos de atención prioritaria.

El Instituto en cumplimiento al marco convencional y constitucional de derechos humanos, impulsó mecanismos para garantizar la participación política de los grupos prioritarios desde la postulación y la integración a los cargos de elección popular en Baja California Sur.

Ahora bien, para este proceso se presentaron diversos medios de impugnación al Reglamento para el Registro atendiendo a los siguientes expedientes:

Tabla 5. Medios de impugnación interpuestos al Reglamento para el Registro en el PLE 2020-2021.

TEEBCS (IMPUGNACIÓN ORIGEN)					SALA REGIONAL GUADALAJARA TEPJF			SALA SUPERIOR TEPJF		
ID	Núm. Exp	Fecha de emisión de la sentencia	Tema	Responsable	Núm. Exp	Fecha de emisión de la sentencia	Responsable	Núm. Exp	Fecha de emisión de la sentencia	Responsable
1	**TEE-BCS-JDC-206/2020 y ACUMULADOS** https://drive.google.com/file/d/1bY-S24IlS_hPlImKq562HIKJwIhyRnjl/view	13/11/2020	La modificación del acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 emitido por el Consejo General del IEEBCS, mediante el cual se aprobaron modificaciones y adiciones al Reglamento de Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, sólo por cuando hace al modelo de acreditación de la auto-adscripción de las **personas indígenas y/o afromexicanas**	Consejo General del IEEBCS	**SG-JDC-162/2020 Y ACUMULADO** https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/guadalajara/SG-JDC-0162-2020.pdf	17/12/2020	TEEBCS	**SUP-REC-343/2020** https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-REC-0343-2020.pdf	29/12/2020	SG TEPJF
2	**TEEBCS-JDC-129/2021 Y ACUMULADO** https://drive.google.com/file/d/1EUq1S9E0wzTEjTXnasOEBM5p66sFd-0t/view	12/07/2021	La modificación de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional realizada por el Consejo Municipal Electoral de La Paz, para la integración del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, al estimarse que el procedimiento de asignación debe maximizar los derechos político-electorales de las personas con **discapacidad en virtud** de los principios constitucionales de igualdad y no discriminación	Consejo General del IEEBCS	**SG-JDC-820/2021** https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/guadalajara/SG-JDC-0820-2021.pdf *(Impugna el tercero interesado)	08/09/2021	TEEBCS	**SUP-REC-1663/2021** https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-REC-1663-2021.pdf *(Impugna la terceera interesada)	22/09/2021	SG TEPJF
3	**TEEBCS-JDC-118/2021, TEEBCS-JDC-119/2021, TEEBCS-JI-001/2021 Y TEEBCS-JDC-125/2021 ACUMULADOS** https://drive.google.com/file/d/1hnuuZ7EyurFJq5qHKZuF-uVGQ5pHpE5P/view	12/07/2021	La modificación de la asignación de regidurías de representación proporcional realizada por el Consejo Municipal Electoral de Mulegé, toda vez que la asignación natural resulta paritaria, así como por omitir la inclusión de **personas jóvenes** en la integración del Ayuntamiento.	Consejo General del IEEBCS	**SG-JDC-817/2021 Y SU ACUMULADO SG-JDC-818/2021** https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/guadalajara/SG-JDC-0817-2021.pdf *(Impugnan las personas terceras interesadas)	12/08/2021	TEEBCS	No se impugnó		

Proceso Local Electoral 2023-2024

En contexto, este Proceso se distinguió por la emisión de una nueva ley el 26 de julio de 2023, conocida como LIPEBCS, en ella se plasmaron por primera vez una serie de articulado que integró de manera puntual y obligatoria cinco grupos prioritarios que son las personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, jóvenes y de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+), derogándose la Ley Electoral.

El avance en esta norma para grupos prioritarios fue determinante obligando a los partidos políticos por primera vez en la historia de la participación política de Baja California Sur a integrar en sus candidaturas a los grupos antes señalados de manera que se tenía que atender lo dispuesto:

> *Artículo 3*
>
> *1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:*
>
> *XIX. Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación permanente en una persona ya sea hereditaria, congénita, progresiva y/o accidental, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas;*
>
> *XX. Diversidad Sexual: Son todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género; las cuales son distintas en cada cultura y persona;*
>
> *...*
>
> *XXVII. Jóvenes: La persona que cuente con dieciocho años y menos de treinta años cumplidos al día del registro como persona candidata;*
>
> *...*
>
> *XXXIII. Personas Afromexicanas: Aquellas que se reconocen y definen en el apartado C del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
>
> *XXXIV. Personas Indígenas: Aquellas que se reconocen y definen en los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

"

"Artículo 85

1. Los procesos internos para la selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los Partidos Políticos y las personas aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, en los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada Partido Político.

...

d) Documento que acredite la autoadscripción calificada de los grupos prioritarios expedido por asociación civil o agrupación asentada en el Estado para personas indígenas y afromexicanas, autoadscripción de género para las personas de la diversidad sexual; institución pública de salud para personas con discapacidad, y acta emitida por el registro civil para jóvenes."

"Artículo 102

1. Las candidaturas a diputaciones y ayuntamientos a elegirse por el principio de mayoría relativa, por el principio de representación proporcional y planillas de ayuntamientos del Estado, se registrarán por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y personas candidatas, separadamente, salvo para efectos de la votación. El cincuenta por ciento de candidaturas propietarias y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, las cuales deberán apegarse al principio de paridad vertical y horizontal.

...

3. Los Partidos Políticos en lo individual, en candidatura común o en coalición en todas sus modalidades, deberán registrar para las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa una fórmula perteneciente a cada uno de los siguientes grupos prioritarios:

I. Un distrito electoral para personas afromexicanas;

II. Un distrito electoral para personas con discapacidad;

III. Un distrito electoral para personas de la diversidad sexual; y

IV. Un distrito electoral para personas jóvenes."

4. Los Partidos Políticos en lo individual, en candidatura común o en coalición en todas sus modalidades, deberán registrar para las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa dos formulas pertenecientes a dos distritos electorales para personas indígenas.

5. El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, podrá realizar las acciones necesarias para garantizar la representación efectiva de los grupos prioritarios.

6. En caso de reservar un espacio en la asignación de uno o más distritos para la postulación exclusiva de personas que representen a los grupos de atención prioritaria, deberá fundar y motivar su determinación y la reserva señalada no podrá aplicarse en el mismo distrito en dos procesos electorales consecutivos, para garantizar la representatividad de los diversos grupos en toda la entidad.

"7. Los Partidos Políticos en lo individual, en candidatura común o en coalición, deberán garantizar la inclusión de:

a).- una fórmula de personas afromexicanas;

b).- una fórmula de personas con discapacidad;

c).- una fórmula de personas de la diversidad sexual;

d).- una fórmula de personas jóvenes; y

e).- dos fórmulas de personas indígenas.

Distribuyéndolas entre las planillas de ayuntamientos que registren, debiendo hacer rotativa esta distribución en las elecciones subsecuentes."

8. Los Partidos Políticos en cumplimiento con el principio de autodeterminación podrán registrar las fórmulas citadas en el párrafo anterior en los ayuntamientos que

determinen sus procesos internos de selección de personas candidatas a cargos de elección popular en una o más de las planillas registradas.

"Artículo 111

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidaturas compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista. En todos los casos, en la asignación se deberá de garantizar la paridad de género y se respetará la inclusión de cuando menos una fórmula de grupos prioritarios.

..."

Adicionalmente, el Instituto emite por primera vez los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.

El nuevo marco normativo, otorgó al órgano electoral el poder analizar y determinar medidas afirmativas que fueron plasmadas en estos Lineamientos, integrando también una metodología de bloques de competitividad desde la LIPEBCS, un mecanismo para ajustar la integración paritaria a través de la representación proporcional como un avance real para garantizar la paridad y la inclusión.

En ese mismo sentido, los Lineamientos fueron sujetos de impugnaciones que tuvieron un efecto relevante en las acciones afirmativas, particularmente en los mecanismos para la verificación de la autoadscripción calificada para personas indígenas y afromexicanas para demostrar el vínculo comunitario.

Por otra parte, la comprobación de la discapacidad no fue un tema menor, ya que a través de la consulta realizada en 2022 como parte de los efectos de la sentencia ordenando a este órgano electoral la realización de la consulta,

determinar un distrito y establecer a través de la metodología de bloques de competitividad una fórmula en el bloque alto y bajo.

Estableciendo para la elección de Diputaciones lo siguiente:

Distrito	Grupo Prioritario	Determinación
2	Personas con discapacidad	Reservado para el grupo
6	Personas indígenas	Dinámico, el postulante determina
8	Personas afromexicanas	Reservado para el grupo
11	Personas indígenas	Dinámico, el postulante determina
14	Personas indígenas	Reservado para el grupo

Y en el caso de ayuntamientos:

Ayuntamiento	Grupo Prioritario	Determinación
La Paz Los Cabos Comondú	Personas indígenas	Registro de una fórmula en cada uno de los ayuntamientos, en cualquier cargo
La Paz Los Cabos	Personas afromexicanas	Registro de una fórmula en cada uno de los ayuntamientos, en cualquier cargo
La Paz Los Cabos	Personas de la diversidad sexual	Registro de una fórmula en cada uno de los ayuntamientos, en cualquier cargo
Dependiendo de los ayuntamientos que integren el bloque alto y bajo	Personas con discapacidad	Registro de una fórmula en un ayuntamiento del bloque alto y bajo

Con estas disposiciones se enmarcó un proceso electoral en el cual los grupos prioritarios tenían garantizado la participación política y la reserva de espacios que propiciaron el ingreso al Congreso del Estado y los ayuntamientos.

Relevancia de los dos últimos Procesos Electorales Locales para el análisis.

Ante el avance en materia de derechos humanos dirigido a diferente grupos prioritarios en el país, se ha impulsado desde la sociedad civil, y a veces más que un impulso, ha sido un crítica al acceso a los cargos de elección popular, desde la lucha de las mujeres para alcanzar la paridad, hasta las cuotas que desde 2018 se han ido integrando por el INE y los OPLEs, en todo el país.

Los derechos alcanzados por las mujeres durante siglos, han sido el ejemplo para los grupos prioritarios en la búsqueda de la igualdad de condiciones y de derechos, particularmente los derechos político-electorales, es así que población como la indígena tiene el reconocimiento en la Constitución en su artículo 2, y con la reforma las personas afromexicanas adquieren el mismo tratamiento, sin embargo, la lucha de las comunidades indígenas tanto de pueblos originarios como aquellas que a través de la migración se han asentado, como es el caso de Baja California Sur han construido poblaciones pluriétnicas.

En el Estado desde el Proceso Electoral 2017-2018, se analizaba la posibilidad de integrar acciones afirmativas para grupos prioritarios, sin embargo la falta de información y datos concretos de la población fueron relevantes para su diseño, es en 2020 que se analiza la posibilidad y desde una metodología documental, histórica se revisan aquellos grupos que pudieran tener un impacto en las candidaturas para la elección, del análisis se desprende la emisión de acciones afirmativas para cinco grupos que fueron las personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, jóvenes y de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+).

Se llegó a la determinación de estos grupos, con el estudio documental, poblacional de participación política, datos socio-económicos a nivel municipal, de datos del padrón electoral y listado nominal para fortalecer las medidas que compensarán la falta de integración de estos grupos al Congreso del Estado y a los ayuntamientos.

1.2 Justificación del estudio

Desde la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 promovida por diferentes personas de grupos prioritarios y partidos políticos, impugnando el acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023, por lo que, el TEEBCS determinó la oportunidad de realizar estableció la necesidad de realizar por parte de este órgano electoral un estudio pormenorizado respecto al impacto de las acciones afirmativas implementadas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en el Proceso local Electoral 2020-2021, a favor de personas indígenas, afromexicanas y de la comunidad LGBTTTIQ+, solo para tres grupos prioritarios en esta ocasión, del análisis se tomó en cuenta la situación histórica, datos estadísticos, participación política de estos grupos principalmente.

Ahora bien, con base en la LIPEBCS esta autoridad electoral administrativa podrá realizar las acciones necesarias para garantizar la representación efectiva de los grupos prioritarios, en cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación y en concordancia emitir las acciones afirmativas considerando diversos elementos para su determinación en específico.

En suma, resultado del pasado proceso electoral 2023-2024, el TEEBCS resolvió tres sentencias relevantes en materia de grupos prioritarios, TEEBCS-RA-06/2023, TEEBCS-JDC-61/2024 y TEEBCS-JDC-89/2024, en su conjunto estas sentencias abarcan diferentes temáticas como la atención a los cinco grupos prioritarios que establece la LIPEBCS que son personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad y de la diversidad sexual, particularmente la TEEBCS-RA-06/2023 estableció:

> *QUINTO. Efectos*
>
> *…*
>
> *Una vez culminado el Proceso Local Electoral 2023-2024, y hasta un año antes del inicio de los siguientes comicios, el IEEBCS deberá:*
>
> *o Analizar la efectividad e impacto, así como la valoración en el cumplimiento de sus objetivos de las medidas afirmativas implementadas en los procesos electorales 2020-2021 y 2023-2024;*
>
> *…*

Es así que, en atención a la ordenanza del TEEBCS, este Instituto diseñó el modelo metodológico para la construcción del estudio encomendado, atendiendo la verificación de la efectividad y el impacto desde una representatividad descriptiva y sustantiva. En este sentido, el objeto del presente

estudio consiste en aportar elementos para la implementación de acciones afirmativas para los grupos antes mencionados para el Proceso Local Electoral 2026-2027, conforme a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023.

Necesidad institucional de evaluar la efectividad de las acciones afirmativas.

Desde la revisión y análisis de la evolución de la implementación de acciones afirmativas dirigidas a grupos prioritarios desde el proceso 2017-2018 por algunos OPLEs, destacándose la primera cuota para personas indígenas en distritos electorales considerados también indígenas y posteriormente en el proceso electoral 2020-2021 el INE incluye cuutas para personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad y diversidad sexual, migrantes, mexicanos residentes en el extranjero[2].

El proceso electoral 2020-2021, fue sin duda un proceso de la inclusión, en el caso de Baja California Sur por primera vez se emiten las acciones afirmativas para cinco grupos prioritarios y subsecuentemente en 2023-2024 con emisión de una nueva ley se integra la obligatoriedad de la postulación de estos cinco grupos.

Ahora bien, con dos procesos electorales integrando a grupos prioritarios se ha hecho necesaria la evaluación de la efectividad de estas acciones afirmativas, ya que como se puede ver en los datos numéricos que se presentan en este documento, se ha avanzado sustancialmente en la integración a los cargos de elección del Congreso del Estado y los ayuntamientos.

Es así que, surgen preguntas como ¿Han sido suficientes? ¿Se ha tenido un impacto en los grupos que representan? Desde el órgano electoral sin duda se han identificados elementos a mejorar, entre los cuales están:

1. ¿Quién llega realmente es y representa al grupo?
2. ¿Realiza un trabajo vinculatorio y permanente con su comunidad?
3. ¿Por qué la autoadscripción o el reconocimiento de sus grupos se vuelve compleja operativamente hablando para las candidaturas?
4. ¿Quién reconoce a quién, cuando se trata de mecanismos de verificación es espacios donde no existe un distrito/ayuntamiento indígena/afromexicano como en otras entidades del país?

[2] Acciones Afirmativas. Secretaría Técnica de Igualdad e Inclusión del TEPJF. Disponible en: https://www.te.gob.mx/secretaria_tecnica/front/interior/tipo/14#:~:text=Las%20acciones%20afirmativas%20son%20medidas%20de%20car%C3%A1cter,desigualdad%20mayor%20a%20la%20que%20buscan%20eliminar.

5. Y sobre todo el tema de la suplantación, que ha sido un elemento sustancial del llamado de los grupos.

Importancia para la mejora del diseño normativo y operativo.

Como señala el Colegio de México en su estudio[3]:

> *Cuando se aplican acciones afirmativas para la representación política se altera la interacción entre los partidos, las candidaturas y el electorado y se generan distintos efectos en las trayectorias y en el trabajo de las personas que ejercen los cargos de elección popular. Se produce un proceso complejo que inicia desde la concepción, negociación e implementación de una medida que se decide impulsar con el objetivo de ampliar la participación y la representación política de los grupos prioritarios; aunque su operación se lleva a cabo durante el breve periodo de registro de candidaturas.*

Esto derivado de las sentencias SUP-REC-343/2020, SUP-REC-249/2021 y acumulados y TECDMXJEL-204/2021 Y ACUMULADOS, sin duda evaluar las acciones emitidas, dotará de elementos para la mejora del diseño normativo, en este caso la emisión de los Lineamientos que determinen de igual forma aspectos que impactan la operatividad de las acciones afirmativas y su verificación.

Impacto esperado en la representación política y la inclusión democrática.

Con la experiencia de la emisión de dos procesos electorales con acciones afirmativas a los cinco grupos, se puede destacar que de una elección a otra se ha tenido un avance significativo en la percepción de la población de estos grupos, sin duda la evolución de las cuotas de género es el claro ejemplo de como también las cuotas destinadas a grupos prioritarios tienen un avance en la participación política en los cargos destinadas para su efecto.

Esto es, que los grupos se integren al Congreso del Estado y los ayuntamientos de la entidad, en el presente estudio se da cuenta de la formulación de las acciones afirmativas en un proceso local

[3] Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los Proceso Electorales Locales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México. Disponible en: https://www.iecm.mx/www/docs/Acciones-afirmativas-2025/Informe_acciones_afirmativas_colmex.pdf

electoral donde no solo el INE sino también los OPLEs diseñamos estas medidas para garantizar la postulación en diputaciones e integración de los cabildos y posteriormente se avanzó atendiendo a las sentencia como la TEEBCS-RA-06/2023 que analizó en su conjunto los medios interpuestos en atención a garantizar una participación igualitaria, inclusiva y garantizando los derechos político-electorales de todos los grupos.

1.3 Objetivos del estudio

Objetivo general.

Determinar el impacto de las acciones afirmativas dirigidas a grupos prioritarios, y el efecto en la representatividad descriptiva y sustantiva en los cargos de elección popular en Baja California Sur.

Objetivos específicos.

1. Establecer el avance en la representatividad descriptiva por grupo prioritario.
2. Identificar el impacto de las acciones afirmativas por grupo prioritario en los cargos de elección popular.
3. Determinar el avance de la participación política por grupo prioritario en los dos procesos electorales en los que se han emitido acciones afirmativas.
4. Proponer mecanismo que impulsen la mejora y evaluación de las acciones afirmativas emitidas.
5. Establecer la estrategia para la determinación de acciones afirmativas para el proceso local electoral 2026-2027.

1.4 Preguntas de investigación

Un elemento sustancial que fue parte de la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 fue la realización de:

> *Una vez culminado el Proceso Local Electoral 2023-2024, y hasta un año antes del inicio de los siguientes comicios, el IEEBCS deberá:*
>
> *…*
>
> *-Llevar a cabo las consultas en general sobre los grupos prioritarios respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio para los siguientes comicios, atendiendo a los parámetros normativos y jurisprudenciales sobre el particular.*

En cumplimiento a lo dispuesto, este Instituto realizó cinco consultas a los grupos prioritarios establecidos en la LIPEBCS, para ello se integró una serie de preguntas que nos permitió evaluar las acciones afirmativas desde cada grupo prioritario, destacando también la consulta de como determinar distritos y ayuntamientos para emitir cualquier medida que impulse la participación política de cada grupo prioritario.

En ese sentido, se integraron las respuestas a las preguntas referentes a las acciones afirmativas con los siguientes resultados:

Personas indígenas

¿Las acciones afirmativas (candidaturas) para personas indígenas han generado una mejora en la representación en los cargos del congreso y ayuntamientos?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	34	53	0	10	97
b) No	19	32	0	4	55
c) No sé	11	15	0	7	33
d) No contestó	1	10	0	0	11
Total por género	**65**	**110**	**0**	**21**	**196**
Total general	**196**				

Como se muestra, en los resultados de personas indígenas 97 personas opinaron que las acciones si han generado una mejora de un total de 196 personas consultadas.

¿Las personas indígenas llegan a los cargos de gubernatura, diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías sin problemas o debe realizarse una forma que obligue a su integración?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) El acceso al cargo se da sin problemas	12	13	0	3	28
b) Debe aplicarse una medida que obligue el acceso al cargo	31	71	0	13	115
c) No sé	22	24	0	3	49
d) No contestó	0	2	0	2	4
Total por género	**65**	**110**	**0**	**21**	**196**
Total general	**196**				

Ante la necesidad de incorporación de las personas indígenas en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En dos o más distritos dinámicos (escoger alguno de los que se determinen) para la candidatura indígena	18	27	0	7	52
b) En los distritos del o los municipios donde se identifique mayor presencia del grupo de acuerdo a datos poblacionales, activismo y participación política	27	60	0	11	98
c) En cualquier distrito del Estado, menos aquellos que se encuentren reservados	19	18	0	2	39

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
d) No contestó	2	9	0	2	13
Total por género	**66**	**114**	**0**	**22**	**202**
Total general	**202**				

Ante la necesidad de incorporación de las personas indígenas en los Ayuntamientos en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en algún ayuntamiento específico o que puedan hacerlo en cualquiera de los cinco ayuntamientos de la entidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En un ayuntamiento específico para la postulación de la candidatura indígena	21	25	0	4	50
b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado	36	74	0	15	125
c) No contestó	8	11	0	2	21
Total por género	**65**	**110**	**0**	**21**	**196**
Total general	**196**				

Ante la necesidad de incorporación de las personas indígenas en los Ayuntamientos en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Uno o dos ayuntamientos específicos para la postulación de la candidatura indígena en cualquier cargo	25	22	0	5	52
b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado en cualquier cargo	31	76	0	15	122
c) No contestó	9	12	0	1	22
Total por género	**65**	**110**	**0**	**21**	**196**
Total general	**196**				

¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto Electoral para determinar en cuál ayuntamiento se puede postular a la persona candidata indígena?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Municipios con mayor participación política, social y cultural de las personas indígenas	22	33	0	10	65
b) Municipios con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas indígenas	15	25	0	6	46

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
c) Municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población indígena	28	49	0	10	87
d) Otro	4	14	0	3	21
e) No contestó	0	4	0	1	5
Total por género	**69**	**121**	**0**	**29**	**219**
Total general	**219**				

Personas afromexicanas

¿Las acciones afirmativas (candidaturas) para personas afromexicanas han generado una mejora en la representación en los cargos del congreso y ayuntamientos?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	21	39	0	3	63
b) No	42	60	0	20	122
c) No sé	11	25	0	15	51
d) No contestó	5	4	0	2	11
Total	79	128	0	40	247

¿Las personas afromexicanas llegan a los cargos de gubernatura, diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías sin problemas o debe realizarse una forma que obligue a su integración?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) El acceso al cargo se da sin problemas	9	15	0	2	26
b) Debe aplicarse una medida que obligue el acceso al cargo	53	76	0	21	150
c) No sé	12	35	0	16	63
d) No contestó	5	2	0	1	8
Total	79	128	0	40	247

Ante la necesidad de incorporación de las personas afromexicanas en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total

a) En dos o más distritos dinámicos (escoger alguno de los que se determinen) para la candidatura afromexicana	35	49	0	34	118
b) En los distritos del o los municipios donde se identifique mayor presencia del grupo, de acuerdo a datos poblacionales, activismo y participación política	30	61	0	4	95
c) En cualquier distrito del Estado, menos aquellos que se encuentren reservados	8	13	0	0	21
d) No contestó	9	9	0	2	20
Total	82	132	0	40	254

¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto electoral para determinar en cuál distrito se puede postular a la persona candidata a diputada afromexicana por el principio de mayoría relativa?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Distritos con mayor participación política, social y cultural afromexicana	41	72	0	36	149
b) Distritos con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra personas afromexicanas	7	20	0	3	30
c) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población afromexicana	26	32	0	0	58
d) Otro	4	5	0	0	9
e) No contestó	8	6	0	1	15
Total	86	135	0	40	261

Ante la necesidad de incorporación de las personas afromexicanas en los Ayuntamientos de en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en algún ayuntamiento específico o que puedan hacerlo en cualquiera de los cinco ayuntamientos de la entidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En un ayuntamiento específico para la postulación de la candidatura afromexicana	39	57	0	18	114
b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado	32	66	0	20	118
c) No contestó	9	6	0	2	17
Total	80	129	0	40	249

Ante la necesidad de incorporación de las personas afromexicanas en los Ayuntamientos en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Uno o dos ayuntamientos específicos para la postulación de la candidatura afromexicana en cualquier cargo	37	59	0	12	108
b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado en cualquier cargo	31	62	0	27	120
c) No contestó	11	7	0	1	19
Total	79	128	0	40	247

¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto Electoral para determinar en cuál ayuntamiento se puede postular a la persona candidata afromexicana?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Municipios con mayor participación política, social y cultural de las personas afromexicanas	38	69	0	28	135

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
b) Municipios con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas afromexicanas	9	13	0	9	31
c) Municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población afromexicana	27	43	0	2	72
d) Otro	4	6	0	0	10
e) No contestó	6	4	0	1	11
Total	84	135	0	40	259

Personas con discapacidad

¿Las acciones afirmativas (candidaturas) para personas con discapacidad han generado una mejora en la representación en los cargos del congreso y ayuntamientos?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	11	11			22
b) No	11	5			16
c) No sé	6	8			14
d) No contestó	1	1			2
Total por género	**29**	**25**			**54**

¿Las personas con discapacidad llegan a los cargos de gubernatura, diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías sin problemas o debe realizarse una forma que obligue a su integración?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) El acceso al cargo se da sin problemas	4				4
b) Debe aplicarse una medida que obligue el acceso al cargo	15	18			33
c) No sé	8	5			13
d) No contestó	2	2			4
Total por género	**29**	**25**			**54**

Ante la necesidad de incorporación de las personas con discapacidad en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En dos o más distritos dinámicos (escoger alguno de los que se determinen que tengan las mejores condiciones para la participación) para la candidatura con discapacidad	6	6			12
b) En los distritos del o los municipios donde se identifique mayor presencia del grupo de acuerdo a datos poblacionales, activismo y participación política	13	6			19
c) En cualquier distrito del Estado, menos aquellos que se encuentren reservados	7	14			21
d) No contestó	3				3
Total, por género	**29**	**26**			**55**

¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto electoral para determinar en cuál distrito se puede postular a la persona candidata a diputada con discapacidad por el principio de mayoría relativa?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Distritos con mayor participación política, social y condiciones estructurales para las personas con discapacidad	5	8			13
b) Distritos con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra personas con discapacidad	6	4			10
c) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población con discapacidad	16	11			27

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
d) Otro	5	2			7
e) No contestó	1	1			2
Total por género	**33**	**26**			**59**

Ante la necesidad de incorporación de las personas con discapacidad en los Ayuntamientos de Baja California Sur ¿Consideras que los partidos políticos deberían postular en algún ayuntamiento específico o que puedan hacerlo en cualquiera de los cinco ayuntamientos de la entidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En un ayuntamiento específico para la postulación de la candidatura con discapacidad en cualquier cargo	9	4			13
b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado en cualquier cargo	18	20			38
c) No contestó	2	1			3
Total por género	**29**	**25**			**54**

¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto Electoral para determinar en cuál ayuntamiento se puede postular a la persona candidata con discapacidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Municipios con mayor participación política, social y condiciones estructurales para personas con discapacidad	10	13			23

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
b) Municipios con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas con discapacidad	5	2			7
c) Municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población con discapacidad	12	9			21
d) Otro	3				3
e) No contestó	1	1			2
Total por género	**31**	**25**			**56**

Personas jóvenes

¿Consideras que la postulación de personas jóvenes a cargos de elección popular ha garantizado que sean adecuadamente representados sus intereses cuando las personas acceden al cargo?

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Sí	311	398	9	718
b) No	277	311	9	597
c) No sé	361	584	12	957
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

¿Consideras que el acceso de las personas jóvenes a los cargos de elección popular se da de manera natural, o debería aplicarse una medida para que se les posibilite el acceso al cargo?

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Considero que el acceso al cargo se da de manera natural	292	335	11	638
b) Considero que debe aplicarse una medida que facilite el acceso al cargo	410	616	13	1,039
c) No sé	247	342	6	595
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

Ante la necesidad de incorporación de las personas jóvenes en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Que se determine un distrito específico para la postulación de la candidatura joven	398	491	14	903
b) Que puedan postular en cualquiera de los dieciséis distritos del Estado	551	802	16	1,369
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

Ante la necesidad de incorporación de las personas jóvenes en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Que postulen en dos o más distritos dinámicos (escoger alguno de los que se determinen) para la candidatura joven	308	389	7	704
b) Que postulen en los distritos del o los municipios donde se identifique mayor incidencia del grupo de acuerdo a datos de violencia, activismo y participación política	332	584	16	932
c) Que puedan postular en cualquier distrito del Estado, menos aquellos que se encuentren reservados	309	320	7	636
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por la autoridad administrativa electoral para determinar en cuál distrito se puede postular a la persona candidata a diputada joven por el principio de mayoría relativa?

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Distritos con mayor participación política, social y cultural de las personas jóvenes	412	483	8	903
b) Distritos con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas jóvenes	180	239	5	424
c) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población joven	200	356	14	570
d) Otro	159	217	3	379
Total por género	**951**	**1,295**	**30**	**2,276**

Ante la necesidad de incorporación de las personas jóvenes en los Ayuntamientos en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en algún ayuntamiento específico o que puedan hacerlo en cualquiera de los cinco ayuntamientos de la entidad?

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Que se determine un ayuntamiento específico para la postulación de la candidatura joven	393	444	13	850
b) Que puedan postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado	556	849	17	1,422

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

Ante la necesidad de incorporación de las personas jóvenes en los Ayuntamientos en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Que se determine uno o dos ayuntamientos específicos para la postulación de la candidatura joven en cualquier cargo	344	413	12	769
b) Que puedan postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado en cualquier cargo	605	880	18	1,503
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

Para las postulaciones de las personas jóvenes en los Ayuntamientos en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en cualquiera de los cargos (presidencia municipal, sindicatura, regidurías) o que deberían hacerlo en una posición específica?

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Que se pueda postular en cualquiera de los cargos disponibles	591	811	19	1,421
b) Que se pueda postular a un cargo específico	358	482	11	851
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por la autoridad administrativa electoral para determinar en cuál ayuntamiento se puede postular a la persona candidata joven?

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Municipios con mayor participación política, social y cultural de las personas jóvenes	389	441	6	836
b) Municipios con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas jóvenes	205	294	12	511
c) Municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población joven	221	375	9	605
d) Otro	210	282	2	494
Total por género	**952**	**1,294**	**30**	**2,276**

Personas de la diversidad sexual

Ante la falta de información respecto del distrito electoral en el que se ubica el mayor número de personas pertenecientes a la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deban elegir entre dos o tres distritos para la postulación o que puedan hacerlo en cualquiera de los dieciséis distritos de la entidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Que elijan entre dos o tres distritos para la postulación de la candidatura LGBTTTIQA+	15	12	1	5	33
b) Que puedan postular en cualquier distrito del Estado	20	22	4	8	54
c) Que puedan postular en más de un distrito del Estado (Es opción no se encuentra establecida actualmente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur)	10	15	3	3	31
d) No contestó	0	0	0	2	2
Total por género	**45**	**49**	**8**	**18**	**120**
Total general	**120**	**Votos en total**			

En caso de haber elegido la opción a) de la pregunta 14, ¿Qué otros factores debe tomar en cuenta el IEEBCS para determinar los distritos y/o municipios en los que se pudiera llevar a cabo la postulación de las candidaturas LGBTTTIQA al Congreso del Estado y Ayuntamiento municipal, respectivamente?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Lugares con mayor participación política, social y cultural de las personas LGBTTTIQA+	9	4	0	2	15
b) Lugares con menor participación política, social y cultural de las personas LGBTTTIQA+	0	2	0	1	3

c) Lugares con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas LGBTTTIQA+	3	1	1	0	5
d) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población LGBTTTIQA+	3	4	0	2	9
e) otro	0	1	0	0	1
f) No contestó	0	0	0	0	0
Total por género	**15**	**12**	**1**	**5**	**33**
Total general	**33**	**Votos en total**			

¿Consideras que los partidos políticos deben realizar la incorporación de la candidatura LGBTTTIQA en una planilla de Ayuntamiento especifica o que puedan hacerlo libremente en cualquiera de las cinco planillas de Ayuntamientos municipales?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí, en una planilla de ayuntamiento	14	10	0	2	26
b) Considero que puedan incorporar la candidatura LGBTTTIQA+ en alguno de los cinco Ayuntamientos	5	13	0	5	23
c) Considero que puedan incorporar la candidatura LGBTTTIQA+ en los cinco Ayuntamientos (Es opción no se encuentra establecida actualmente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur)	27	26	8	11	72
d) No contestó	0	1	0	0	1
Total por género	**46**	**50**	**8**	**18**	**122**
Total general	**122**	**Votos en total**			

Efectividad de las acciones afirmativas.

Como se puede observar en las respuestas, la mayoría de los grupos prioritarios considera de que la emisión de las acciones afirmativas si han mejorado la integración de los grupos prioritarios a cargos de elección popular.

Como resultado de la consulta, todos los grupos consideran predominantemente en que debe aplicarse una medida que obligue al acceso al cargo con la necesidad de garantizar su participación.

Un dato relevante en la mayoría de los grupos es la necesidad de contar con elementos suficientes para determinar las medidas a implementar como la población, la participación política y el activismo de las personas pertenecientes a estos grupos.

En todos los casos, las personas consultadas consideran que no es necesario reservar espacios, en ninguna elección.

Como resultado de estos cuestionarios, se observa la percepción de la población de los grupos prioritarios a los cuales se han destinado las medidas compensatorias, determinando que si han tenido un efecto positivo y que evolucionan con el contexto particular de cada proceso electoral, así como la normatividad y los criterios jurisprudenciales que revisaremos en este estudio.

CAPÍTULO 2. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

Contexto normativo, internacional, nacional y estatal

En términos de lo dispuesto en los artículos 1 párrafo tercero, 2, 4, 35, 41 y 133 de la Constitución General, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de entre estos derechos, los relativos a los político electorales, como el de votar y ser votada o votado en condiciones de Paridad de género en consonancia con los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano y que se encuentren acordes con lo dispuesto en esta Constitución General. De estos instrumentos convencionales en los que el Estado Mexicano ha generado el compromiso internacional de implementar en su derecho interno para la protección de los derechos humanos de las personas, se encuentra:

El Sistema Universal de los Derechos Humanos:

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos. En los artículos 1, 21 y 23, de la Declaración se reconoce el derecho de toda persona a participaren el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, que además tienen el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. Así como, señala la obligación de los Estados parte de respetar los derechos y libertades de las personas, garantizando así el libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o de cualquier otra índole.

2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En los artículos 2, 3, 25, y 26, del presente instrumento se establece que los Estados parte se comprometen a garantizar a mujeres y hombres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos sin distinción alguna y reconoce el ejercicio de los derechos político-electorales para todas las personas, dejando prohibida la discriminación.

3. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979, en los artículos 1, 3, 4 y 7, establece la obligación de los Estados para adoptar medidas especiales de

carácter temporal, para promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como la obligación de los Estados de establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres, sobre una base de igualdad, respecto de los reconocidos a los hombres.

Asimismo, en esta Convención se establece la obligación de los Estados parte, la consistente en adoptar todas las medidas apropiadas en las esferas política, social, económica y cultural con el objeto de garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos en igualdad. Destacando para efectos del presente análisis, la obligación de los Estados de garantizar los derechos político- electorales de las mujeres en condiciones de igualdad respecto de los hombres.

Cabe destacar, que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ha prestado una especial atención a la situación de las mujeres indígenas como grupos particularmente vulnerables y desaventajados. En la Recomendación General Nº 24 (La mujer y la salud). el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Relator Especial que preste una especial atención a la situación de las mujeres indígenas, así como a tomar en cuenta una perspectiva de género en el desempeño de su mandato.

4. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En los artículos 1.1, 1.4 y 5, inciso c), establecen que los estados parte se comprometen a denotar la discriminación por motivo de raza, color, linaje, u origen nacional o étnico e implementará medidas especiales con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de los grupos raciales o étnicos, a efecto de garantizarles condiciones de igualdad, disfrute y libertades fundamentales.

5. Convención sobre los derechos políticos de la mujer. En los artículos 1, 2 y 3 de la Convención se reconoce el derecho de las mujeres a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna reconociendo los derechos políticos de las mujeres para participar en órganos electorales y a ocupar cargos públicos y ejercer funciones, entre otras actividades públicas.

6. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En los artículos 1, 2, 3, 13.1, establecen que los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento y al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a la libre determinación de sus condiciones políticas, desarrollo económico, social y cultural, y los estados parte tienen la encomienda de implementar medidas eficaces para asegurar la protección de sus derechos.

7. Convenio Número 169 sobre Pueblos-Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este instrumento el convenio tiene como finalidad reconocer el derecho de los pueblos indígenas de mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones, así como de hacerles partícipes de las decisiones en materia de derechos humanos que les implique afectación. El artículo 6 establece el derecho a ser consultados y de generar lo necesario que para que participen de manera informada, previa y libre en los procesos de desarrollo y de formulación de políticas que los afectan.

8. Convención Europea sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (1953, 1998). Convenio por medio del cual se reafirma la adhesión a las libertades fundamentales que constituyen las bases de la justicia y de la paz en el mundo, de entre estos derechos se encuentra la prohibición de discriminación que se traduce al goce de los derechos y libertades reconocidos en el Convenio el cual debe ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación.

9. Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas. La presente Declaración, es una iniciativa francesa, respaldada por la Unión Europea, presentada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2008. La Declaración condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. También, condena los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos.

Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.

1. **Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José).** En términos de lo previsto en el artículo 1, numerales 1 y 2 de la Convención, los Estados parte se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
   En el artículo 23 de la Convención establece como derechos y oportunidades que todos los ciudadanos deben gozar de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; de votar

y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, (Convención de Belém do Pará).** Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la Convención se destaca que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos; ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

3. **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** En los artículos 4, 5 y 27 de la Convención señala que en el ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad deberán Adoptar todas las medidas legislativas que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos políticos de las personas con discapacidad, tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad y legislar para adoptar las medidas siguientes: prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables; proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos; alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo; emplear a personas con discapacidad en el sector público.

4. **Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.** De conformidad con los artículos 2, 4, 5, 8 y 9, establecen el reconocimiento de que todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho igual a protección contra el racismo. Los Estados parte, adoptan el compromiso de generar las medidas y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de racismo, discriminación racial o formas conexas de intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos.

   Tales medidas o políticas no serán consideradas discriminatorias ni incompatibles con el objeto o intención de esta Convención, no deberán conducir al mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y no deberán perpetuarse más allá de un período razonable o después de alcanzado dicho objetivo.

5. **Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de los Estados Americanos (OEA).** Es un instrumento jurídico adoptado por la OEA que reconoce una serie de derechos individuales y colectivos a los pueblos indígenas en las Américas. Asimismo, reconoce una serie de obligaciones por parte de los Estados Americanos con los pueblos indígenas. Reconoce entre sus principales derechos, el de la auto identificación y pertenencia a los pueblos indígenas, al pluralismo, a la libre determinación, a la igualdad. En el artículo XII, se establece la obligación de los Estados parte a generar las medidas preventivas para la protección contra la discriminación racial, así como para la protección de su derecho a la participación plena y efectiva, artículo XIV.

6. **Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres (Mecanismo de seguimiento Convención de Belém do Pará).** En este instrumento se establece en los artículos 2, 4, y 7 principalmente, en donde establece que la paridad de mujeres y hombres en la vida pública y política implica adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso paritario a todos los espacios de la vida pública y a todas las instituciones del Estado, particularmente a los cargos de gobierno, desde el plano internacional al plano local; así como para asegurar condiciones igualitarias en el ejercicio de los derechos políticos, esto es, libres de discriminación y violencia por razón de sexo y/o género. Así como de señalar que las políticas públicas dirigidas a asegurar una vida libre de violencia contra las

mujeres en la vida política deben guiarse conforme a los siguientes principios: a) La igualdad sustantiva y la no discriminación por razones de género y b) La paridad de mujeres y hombres en la vida pública y política.

7. **Consenso de Quito, adoptado en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.** En este instrumento se determina la obligación de los Estados integrantes para adoptar medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y representación política con el fin de lograr la paridad institucional.

8. **Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América.** Esta Comisión, en su Recomendación General número tres, señalada en el Informe violencia contra personas LGBT, menciona que se debe diseñar e implementar políticas y programas para eliminar la estigmatización, los estereotipos y la discriminación contra las personas LGBTI o aquellas percibidas como tales. En particular, adoptar medidas comprensivas para promover el respeto a los derechos de las personas LGBTI y la aceptación social de la diversidad de orientaciones sexuales, identidades de género y las personas que se ubican fuera del binario hombre/mujer, o cuyos cuerpos no coinciden con el estándar socialmente aceptado de los cuerpos masculinos y femeninos.

   Es relevante indicar que, con fecha 18 de agosto de 2022, fue presentada ante la Cámara de Diputados la Declaración sobre los Derechos Político Electorales de la Comunidad LGBTTTIQ+ en el Continente Americano, el cual representa un documento histórico para la protección de los derechos políticos de estas colectividades, destacando preceptos como la prohibición de limitar el ejercicio del derecho al voto por motivos basados en identidad o expresión de género, así como de la obligación de las autoridades de garantizar el voto libre sin discriminación y acorde a la identidad de género de la persona.

9. **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.** En el artículo III de la Convención determina que los Estados se comprometen a adoptar las medidas, entre otras, legislativas para eliminar la discriminación de las personas con

discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Dichas medidas serán para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales en la prestación o suministro de empleo o actividades políticas.

10. **Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas y religiosas y lingüísticas.** Esta Declaración, reconocimiento de la diversidad étnicas, lingüística y religiosa de las sociedades mediante la protección, promoción e implementación de normas de derechos humanos.

    Así mismo, en su artículo 2.3 menciona que las personas pertenecientes a minorías tendrán el derecho de participar efectivamente en las decisiones que se adopten a nivel nacional, y cuando proceda, a nivel regional respecto de la minoría a la que pertenezcan o de las regiones en que vivan, de toda manera que no sea incompatible con la legislación nacional.

    De igual forma se destaca lo establecido en el artículo 3 de dicha Declaración en lo que respecta a que las personas pertenecientes a minorías podrán ejercer sus derechos, incluyendo los mencionados en la Declaración, individualmente, así como en comunidad con los demás miembros de su grupo, sin discriminación alguna, por lo que se debe garantizar que no sufran de ninguna desventaja como resultado del ejercicio o de la falta de ejercicio de los derechos enunciados en la Declaración.

    Por tanto, se establece que los Estados adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos y libertades sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley.

11. **Declaración Universal de Derechos Humanos**. Refiere en su artículo 7, que todas las personas son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, e igual protección más amplia, incluso contra aquella que pudiera derivar de la propia Declaración; así como, contra toda provocación a tal discriminación. En consecuencia, esta Declaración establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, así como al acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país, sin que refiera distinción alguna por

razón de género, raza, condición social, preferencia sexual distinta a la heteronormada, religión o cualquier otra característica subjetiva de la persona, es decir, toda persona adquiere la protección de derechos , que brinda esta Declaración por el solo hecho de ser persona.

12. **Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia**. Establece que Estados Partes se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de racismo, discriminación racial o formas conexas de intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos.

    Tales medidas o políticas no serán consideradas discriminatorias ni incompatibles con el objeto o intención de esta Convención, no deberán conducir al mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y no deberán perpetuarse más allá de un período razonable o después de alcanzado dicho objetivo, destacadamente señala que los Estados Partes se comprometen a asegurar que sus sistemas políticos y legales reflejen apropiadamente la diversidad dentro de sus sociedades a fin de atender las necesidades legítimas de todos los sectores de la población, de conformidad con el alcance de esta Convención.

13. **Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América**. En su recomendación general número tres señalada en el Informe Violencia contra personas LGBT, menciona que se debe diseñar e implementar políticas y programas para eliminar la estigmatización, los estereotipos y la discriminación contra las personas LGBTI o aquellas percibidas como tales. En particular, adoptar medidas comprensivas para promover el respeto a los derechos de las personas LGBTI y la aceptación social de la diversidad de orientaciones sexuales, identidades de género y las personas que se ubican fuera del 1 hombre/mujer, o cuyos cuerpos no coinciden con el estándar socialmente aceptado de los cuerpos masculinos y femeninos.

    Ahora bien, se debe mencionar que en atención a brindar reconocimiento y protección de los derechos humanos de las personas con diversas identidades y expresiones de género, se establecieron los Principios de Yogyakarta: Principios

sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género3, el cual es un documento que recoge una serie de principios relativos a la orientación sexual e identidad de género, con la finalidad de orientar la interpretación y aplicación de las normas del Derecho internacional de los derechos humanos, estableciendo unos estándares básicos, para evitar los abusos y dar protección a los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT).

Recomendaciones Generales que ha emitido el Comité CEDAW, relacionadas con los derechos políticos de las mujeres:

a) **La Recomendación General No. 5.** Se propone que los Estados hagan uso de medidas especiales de carácter temporal para que la mujer se integre en la educación, la economía, la política y el empleo (Comité CEDAW 1988).

b) **La Recomendación General No. 23.** Establece que las implicaciones para los Estados al aplicar el artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), abarca medidas en todas las esferas de la vida pública y política de un país, como concepto amplio, poderes Legislativo, Judicial, Ejecutivo (Comité CEDAW 1997).

c) **La Recomendación General No. 25.** Refiere que, del párrafo 1 del artículo 4 de la CEDAW, referente a medidas especiales de carácter temporal, en las que se reitera su aplicación en áreas como la educación, la economía, la política y el empleo; además, se dispone que la aplicación de medidas especiales de carácter temporal o de acciones afirmativas es un medio para hacer realidad la igualdad sustantiva o de facto de las mujeres, y no una excepción a las normas de no discriminación e igualdad (Comité CEDAW, 2004)

Resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relacionadas con los derechos de las personas de la diversidad sexual:

1. **La Resolución sobre derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género. AG/RES-2435).** Aprobada en junio de 2008. Representa el primer documento por medio del cual se incluyen conceptos "Orientación sexual" e "Identidad de género", cuya inclusión de dichos conceptos coloca al sistema regional de las Américas como el segundo, después del europeo, en reconocer un claro

compromiso político por parte de los Estados miembro y en asumir la realidad de la exposición a violaciones de derechos humanos que enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestís, transgenéricas, transexuales e intersexuales.

2. **Resolución 67/168 de la Asamblea General. Respecto de las Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.** (Aprobada el 20 de diciembre de 2012), Resolución que se emite en virtud de la necesidad de tomar medidas eficaces para prevenir, combatir y eliminar la abominable práctica de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, que constituyen violaciones flagrantes de las normas internacionales de derechos humanos, especialmente del derecho a la vida, así como del derecho internacional humanitario.

3. **A/HRC/RES/32/2.** (Adoptada el 30 de junio de 2016), respecto de la Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Subraya la importancia de trabajar en cooperación con los Estados, para promover la aplicación de medidas que contribuyan a la protección de todas las personas contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

4. **A/HRC/RES/17/19. (**adoptada el 17 de junio de 2011), respecto a Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género. Se esgrime por la grave preocupación por los actos de violencia y discriminación, en todas las regiones del mundo, que se comenten cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género.

5. **A/HRC/RES/27/32.** (adoptada el 26 de septiembre de 2014), respecto a Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género. Expresando gran preocupación por los actos de violencia y discriminación que, en todas las regiones del mundo, se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género. Acogiendo con beneplácito los positivos avances a nivel internacional, regional y nacional en la lucha contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, por el cual se realiza peticiones con miras a compartir las buenas prácticas y formas para superar la violencia y la discriminación, en aplicación de las normas y el derecho internacional de los derechos humanos en vigor.

Legislación Internacional.

1. **Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género.** Estos principios son un conjunto de disposiciones de legislación internacional en materia de Derechos Humanos, respecto a la orientación sexual e identidad de género. Este documento que recoge una serie de principios relativos a la orientación sexual e identidad de género, con la finalidad de orientar la interpretación y aplicación de las normas del Derecho internacional de los derechos humanos, estableciendo unos estándares básicos, para evitar los abusos y dar protección a los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual.

Legislación Nacional

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En los artículos 1, y 2, se establecen las garantías de protección de los derechos humanos, y el libre ejercicio de estos, prohibiendo la discriminación por motivo de origen étnico o nacional. Se reconoce de igual forma, que la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas, así como del reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas, que en ambos casos les reconoce y obliga garantizar su derecho a la libre autodeterminación, autonomía, derivándose en las leyes locales las regulaciones conducentes para fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

2. **Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** En esta Ley, se dispone las competencias de esta comisión, con el objetivo de coadyuvar en el ejercicio de los derechos indígenas, con respecto a su libre determinación, autonomía, y demás aspectos relevantes para la promoción del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas.

3. **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.** Este ordenamiento regula el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, y la promoción del desarrollo de las lenguas indígenas. Refiere que el estado deberá de instrumentar medidas necesarias para la protección de las lenguas indígenas.

4. **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** En este ordenamiento se establece como obligaciones de la federación, el asegurar la

promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación.

5. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Esta Ley regula lo concerniente en materia de instituciones y procedimientos electorales, en donde se establece el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y el fortalecimiento de la participación y representación política, de conformidad con sus tradiciones internas, en consonancia con la paridad de género, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

   Además, regula lo concerniente a los derechos político electorales se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

6. **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.** Esta Ley tiene como objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en observancia a lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

   De igual forma establece la implementación de acciones afirmativas como medidas especiales prioritariamente aplicables a favorecer el acceso, permanencia y promoción de las personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, a través de porcentajes o cuotas.

7. **Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana,** el cual refiere a las personas trans (transgénero, transexuales y travestis), como grupo de atención prioritaria dada su histórica exclusión, y refiere explícitamente a su participación electoral a través del sufragio efectivo. Por tanto, su contenido y las medidas de inclusión que se proponen en dicho protocolo se basan en la

normatividad electoral y de derechos humanos vigentes, por lo que es de observancia general.

Legislación Estatal

1. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** En los artículos 1, 7, y 7 Bis, se establecen las garantías de protección de los derechos humanos, y el libre ejercicio de estos, prohibiendo la discriminación por motivo de origen étnico o nacional. Se reconoce de igual forma, que el Estado de Baja California Sur, tiene una composición pluricultural, pluriétnica, plurilingüe, derivada originalmente de los pueblos indígenas que habitaron en su territorio al momento de iniciarse la colonización, a la que se sumaron personas que llegaron de otras partes del mundo, y particularmente, de pueblos indígenas procedentes de otras partes de México, así como se establece la obligación del Estado en promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

2. **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur.** En esta disposición se establecen las facultades y obligaciones del Estado para la promoción del desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida, así como la no discriminación de género.

3. **Ley Estatal para la Inclusión de Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California Sur.** En el artículo 1, se refiere de manera enunciativa y no limitativa que para la Inclusión reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

   Asimismo, en el artículo 3, fracción XXXV y 8 párrafo primero, segundo, tercero y cuarto de la Ley, refiere que en un ejercicio de progresividad que obliga a las autoridades para realizar todas aquellas acciones previstas y emanadas en la presente ley, tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, consiste en adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles, a efecto de que se llegue a cumplir cabalmente con tales obligaciones, además, de la necesidad de implementar medidas contra la discriminación para prevenir, corregir para que una persona con discapacidad sea tratada de forma menos favorable. Así mismo, señala que la administración pública impulsará el establecimiento de acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico

destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

Ahora bien, se reitera la necesidad de implementar medidas que permitan impulsar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, para participar en las contiendas electorales y promover de esta forma su participación en la integración de los ayuntamientos y diputaciones en aras de que participen en la formulación de políticas públicas que trasciendan a impulsar a este porcentaje relevante de la población.

4. **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur.** Esta Ley, tiene como objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, minoría, grupo o colectivo en observancia a lo establecido en el artículo 1, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma establece la implementación de acciones afirmativas como medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades.

5. **Ley de Derechos de las Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Baja California Sur (Decreto 2620, publicada el 17 de agosto de 2022).** La referida Ley es reglamentaria del artículo 7° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y de aplicación y observancia general en el Estado, reconoce a las Personas Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público, quienes tienen el derecho auto identificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historia, identidad y cosmovisión, así como reconocer los derechos colectivos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

6. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.** Esta legislación regula lo concerniente a los procedimientos electorales para la entidad, estableciendo en su interior disposiciones mediante las cuales se promueve las postulaciones de candidaturas compuestas por personas afromexicanas, indígenas, con discapacidad, de la diversidad sexual y jóvenes, para contender por cargos de elección popular, así como la facultad del Instituto Estatal

Electoral de Baja California Sur, de realizar las acciones necesarias para garantizar la representación efectiva de los grupos prioritarios.

La **Convención Americana sobre los Derechos Humanos**, establece que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos:

a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) De tener acceso en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que todos los ciudadanos gozarán de los siguientes derechos.

1. Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
2. Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y
3. Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

Dentro de la convencionalidad específica en materia de derechos de las personas con discapacidad, se encuentra la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que señala:

- Adoptar todas las medidas legislativas que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos políticos de las personas con discapacidad.
- Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.
- Legislar para adoptar las medidas siguientes:

a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y condiciones de trabajo seguras y saludables.

b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, asegurar la existencia de condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos.

- Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo.
- Emplear a personas con discapacidad en el sector público.
- Garantizar a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a: a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:
  I. La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;
  II. La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;
  III. La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar.

  b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin

discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas, su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos.

En este tenor, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la participación en la vida política y pública, para ello los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:

i. La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;
ii. La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;
iii. La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar.

Por lo anterior, como establece dicha Convención en su artículo 1, párrafo segundo, las personas con discapacidad son aquellas que muestran alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial.

Las Observaciones generales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las cuales se aluden como criterios orientadores, de conformidad con lo establecido en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que es necesario analizar su contenido en materia de derechos políticos.

- En la observación General 1, el Comité recomienda a los Estados garantizar el derecho de las personas con discapacidad a presentarse como candidatas en las elecciones, así como el derecho de ejercer efectivamente cargos y desempeñar cualquier función pública en todos los niveles de gobierno con ajustes razonables y apoyo, cuando lo deseen, en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Asimismo, se señala que no debe excluirse a las personas con discapacidad del ejercicio de los derechos políticos, incluidos el derecho de voto, el derecho a presentarse como candidatas en las elecciones y el derecho a ser miembros de un jurado.

- La observación General 2, señala que las personas con discapacidad no podrán ejercer el derecho a participar en la vida política y pública, así como en la dirección de los asuntos públicos, en igualdad de condiciones y de forma efectiva, si los Estados parte no garantizan que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.
- La observación General 5, indica que es importante asegurarse que los asistentes u otro personal de apoyo no restrinjan las opciones de las personas con discapacidad a la hora de ejercer su derecho a votar, ni abusen de ellas, cuando ejerzan sus derechos de sufragio.
- La observación General 6, precisa que la exclusión de los procesos electorales y de otras formas de participación en la vida política son ejemplos frecuentes de discriminación basada en la discapacidad, por lo que los Estados deben tratar de aplicar, entre otras, las medidas siguientes:

    1. Reformar las leyes, las políticas y los reglamentos que impiden sistemáticamente a las personas con discapacidad votar o presentarse como candidatas en las elecciones;
    2. Velar por que el proceso electoral sea accesible a todas las personas con discapacidad antes, durante y después de las elecciones;
    3. Dotarse de sistemas de información y de legislación que posibiliten una participación política continua de las personas con discapacidad, en particular en los períodos entre elecciones.

Además, el Comité en dicha observación determina que, las medidas específicas para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad:

- Se mencionan en otros tratados internacionales;

- Consisten en introducir o mantener ciertas ventajas a favor de un grupo insuficientemente representado o marginado;
- Se aluden generalmente con el carácter temporal, aunque en algunos casos se precisan medidas específicas permanentes, en función del contexto y las circunstancias, como una deficiencia concreta o los obstáculos estructurales de la sociedad.

La observación General 7 "… La participación plena y efectiva entraña la inclusión de las personas con discapacidad en distintos órganos de decisión, tanto a nivel local, regional y nacional como internacional, y en las instituciones nacionales de derechos humanos, los comités especiales, las juntas y las organizaciones regionales o municipales. Los Estados parte deberían reconocer, en su legislación y práctica, que todas las personas con discapacidad pueden ser designadas o elegidas para cualquier órgano representativo: por ejemplo, asegurando que se nombre a personas con discapacidad para formar parte de las juntas que se ocupan de cuestione relativas a la discapacidad a nivel"

En el marco normativo nacional, el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

En consecuencia, de manera enunciativa y no limitativa, la Ley General para la Inclusión reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Al respecto, en el ámbito local, la Ley estatal para la Inclusión, refiere que en un ejercicio de progresividad que obliga a las autoridades para realizar todas aquellas acciones previstas y emanadas en la presente ley, tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, el cual consiste en adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles, a efecto de que se llegue a cumplir cabalmente con tales obligaciones.

De igual forma, la misma Ley referida en el párrafo que antecede señala de forma expresa la necesidad de implementar medidas contra la discriminación para prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de forma directa o indirecta menos favorable. Así mismo, señala que la administración pública impulsará el establecimiento de acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter especifico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la

incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

Criterios jurisdiccionales relevantes

Jurisprudencias y sentencias del TEPJF.

Para el análisis y construcción de las acciones afirmativas para los PLE 2020-2021 y PLE 2023-2024 se revisaron las siguientes Jurisprudencias y sentencias:

Tabla 6. Jurisprudencias

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
JURISPRUDENCIA	**TÍTULO**	**JURISPRUDENCIA**	**TÍTULO**
Jurisprudencia 22/2018	COMUNIDADES INDÍGENAS. CUANDO COMPARECEN COMO TERCEROS INTERESADOS, LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN RESPONDER EXHAUSTIVAMENTE A SUS PLANTEAMIENTOS	**Jurisprudencia 33/2024**	PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA EN RADIO Y TELEVISIÓN. DEBE SEÑALAR EXPRESAMENTE, POR MEDIOS AUDITIVOS Y VISUALES, LA CALIDAD DE LA PRECANDIDATURA DE QUIEN SE PROMUEVE PUES CONTRIBUYE A FORTALECER EL DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD DE RECIBIR LA INFORMACIÓN.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
JURISPRUDENCIA	**TÍTULO**	**JURISPRUDENCIA**	**TÍTULO**
Jurisprudencia 19/2018	JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU APLICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL	**Jurisprudencia 19/2024**	INTERÉS LEGÍTIMO PARA IMPUGNAR EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS. BASTA QUE LA PERSONA QUE PROMUEVE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN SE AUTOADSCRIBA A UNA COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA Y PRETENDA TUTELAR DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE ESE GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
Jurisprudencia 18/2018	COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBER DE IDENTIFICAR EL TIPO DE LA CONTROVERSIA PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL, A FIN DE MAXIMIZAR O PONDERAR LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN	**Jurisprudencia 17/2024**	ACCIONES AFIRMATIVAS. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN IMPLEMENTARLAS CON UNA TEMPORALIDAD RAZONABLE HASTA ANTES DEL INICIO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
JURISPRUDENCIA	**TÍTULO**	**JURISPRUDENCIA**	**TÍTULO**
Jurisprudencia 22/2016	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. EN SUS ELECCIONES SE DEBE GARANTIZAR LA IGUALDAD JURÍDICA SUSTANTIVA DE LA MUJER Y EL HOMBRE (LEGISLACIÓN DE OAXACA)	**Jurisprudencia 15/2024**	AUTOADSCRIPCIÓN DE GÉNERO. LA MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD DE LA PERSONA ES SUFICIENTE PARA ACREDITARLA.
Jurisprudencia 37/2015	CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS	**Jurisprudencia 4/2024**	COMUNIDADES INDÍGENAS. TODA RESTRICCIÓN DE SU AUTONOMÍA DEBE SER ESTRICTAMENTE NECESARIA Y RAZONABLE.
Jurisprudencia 11/2015	ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES.	**Jurisprudencia 1/2024**	ACCIONES AFIRMATIVAS Y MEDIDAS A FAVOR DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+. LAS AUTORIDADES DEBEN IMPLEMENTARLAS PARA GARANTIZAR Y PROTEGER SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
JURISPRUDENCIA	**TÍTULO**	**JURISPRUDENCIA**	**TÍTULO**
Jurisprudencia 48/2014	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE LLEVAR A CABO ACTOS TENDENTES A SALVAGUARDAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER (LEGISLACIÓN DE OAXACA)	**Jurisprudencia 7/2023**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES TIENEN EL DEBER DE ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN SU EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA DE ACUERDO CON EL MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD.
Jurisprudencia 46/2014	COMUNIDADES INDÍGENAS. PARA GARANTIZAR EL CONOCIMIENTO DE LAS SENTENCIAS RESULTA PROCEDENTE SU TRADUCCIÓN Y DIFUSIÓN	**Jurisprudencia 3/2023**	COMUNIDADES INDÍGENAS. LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN PRESENTAR ELEMENTOS QUE DEMUESTREN EL VÍNCULO DE LA PERSONA QUE PRETENDEN POSTULAR CON LA COMUNIDAD A LA QUE PERTENECE, EN CUMPLIMIENTO A UNA ACCIÓN AFIRMATIVA.
Jurisprudencia 43/2014	ACCIONES AFIRMATIVAS. TIENEN SUSTENTO EN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL DE IGUALDAD MATERIAL.		

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
JURISPRUDENCIA	**TÍTULO**	**JURISPRUDENCIA**	**TÍTULO**
Jurisprudencia 37/2014	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. ELECCIONES EFECTUADAS BAJO ESTE RÉGIMEN PUEDEN SER AFECTADAS SI VULNERAN EL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD DEL SUFRAGIO		
Jurisprudencia 32/2014	COMUNIDADES INDÍGENAS. EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EL JUZGADOR DEBE VALORAR LA DESIGNACIÓN DE UN INTÉRPRETE Y LA REALIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN RESPECTIVA		
Jurisprudencia 30/2014	ACCIONES AFIRMATIVAS. NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVO DE SU IMPLEMENTACIÓN.		

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
JURISPRUDENCIA	**TÍTULO**	**JURISPRUDENCIA**	**TÍTULO**
Jurisprudencia 28/2014	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. ES VÁLIDA LA REPRESENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS PERTENECIENTES A COMUNIDADES O PUEBLOS INDÍGENAS		
Jurisprudencia 20/2014	COMUNIDADES INDÍGENAS. NORMAS QUE INTEGRAN SU SISTEMA JURÍDICO		
Jurisprudencia 19/2014	COMUNIDADES INDÍGENAS. ELEMENTOS QUE COMPONEN EL DERECHO DE AUTOGOBIERNO		
Jurisprudencia 17/2014	AMICUS CURIAE. SU INTERVENCIÓN ES PROCEDENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELACIONADOS CON ELECCIONES POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS		

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
JURISPRUDENCIA	**TÍTULO**	**JURISPRUDENCIA**	**TÍTULO**
Jurisprudencia 11/2014	SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. MEDIDAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ELECTORALES (LEGISLACIÓN DE OAXACA)		
Jurisprudencia 10/2014	COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBERES ESPECÍFICOS DE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES EN CONTEXTOS DE CONFLICTOS COMUNITARIOS (LEGISLACIÓN DE OAXACA).		
Jurisprudencia 9/2014	COMUNIDADES INDÍGENAS. LAS AUTORIDADES DEBEN RESOLVER LAS CONTROVERSIAS INTRACOMUNITARIAS A PARTIR DEL ANÁLISIS INTEGRAL DE SU CONTEXTO (LEGISLACIÓN DE OAXACA)		

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
JURISPRUDENCIA	**TÍTULO**	**JURISPRUDENCIA**	**TÍTULO**
Jurisprudencia 12/2013	COMUNIDADES INDÍGENAS. EL CRITERIO DE AUTOADSCRIPCIÓN ES SUFICIENTE PARA RECONOCER A SUS INTEGRANTES.-		
Jurisprudencia 04/2012	COMUNIDADES INDÍGENAS. LA CONCIENCIA DE IDENTIDAD ES SUFICIENTE PARA LEGITIMAR LA PROCEDENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.-		
Jurisprudencia 15/2010	COMUNIDADES INDÍGENAS. NOTIFICACIÓN DE ACTOS O RESOLUCIONES DE AUTORIDAD ELECTORAL POR PERIÓDICO OFICIAL, EL JUZGADOR DEBE PONDERAR LAS SITUACIONES PARTICULARES PARA TENERLA POR EFICAZMENTE REALIZADA		

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
JURISPRUDENCIA	**TÍTULO**	**JURISPRUDENCIA**	**TÍTULO**
Jurisprudencia 15/2008	COMUNIDADES INDÍGENAS. LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBE PROVEER LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES POR USOS Y COSTUMBRES (LEGISLACIÓN DE OAXACA)		

Criterios de la SCJN relacionados con acciones afirmativas y grupos en situación de desventaja.

Para el análisis:

Tabla 7. Jurisprudencias

ID	NÚMERO DE EXPEDIENTE	TIPO	PRECEPTOS ANALIZADOS	SÍNTESIS
1	**Tesis: 1a./J. 34/2025 (11a.)**	**JURISPRUDENCIA**	DERECHO A LA CONSULTA PREVIA DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.	El Estado debe garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos y las comunidades indígenas antes de emitir cualquier acto que sea susceptible de afectar la región hidrológica de la cual se benefician, pues tal actuación puede repercutir en sus derechos al territorio indígena en relación con el uso preferente a sus recursos naturales, al agua y a un medio ambiente sano, tomando en cuenta el papel que tiene el agua no sólo para su subsistencia,

				sino también como parte de su patrimonio cultural y de sus tradiciones.
2	**85/2024**	**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**	Se declara la invalidez del Decreto por el que se expide la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Baja California Sur	El Poder Ejecutivo Federal promovió acción de inconstitucionalidad por medio de la cual demandó la invalidez de los artículos 3, fracción III, 9 y 14, fracción VI, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno el veinte de marzo de dos mil veinticuatro mediante Decreto 3010
3	**1a. CCXXXVI/2013 (10a.)**	**JURISPRUDENCIA**	COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS. TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTÁN OBLIGADAS A CONSULTARLOS, ANTES DE ADOPTAR CUALQUIER ACCIÓN O MEDIDA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR SUS DERECHOS E INTERESES	La protección efectiva de los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas requiere garantizar el ejercicio de ciertos derechos humanos de índole procedimental, principalmente el de acceso a la información, el de la participación en la toma de decisiones y el de acceso a la justicia. En ese sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, están obligadas a consultarlos antes de adoptar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses, consulta que debe cumplir con los siguientes parámetros: a) debe ser previa; b) culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades

				tradicionales; c) informada; y, d) de buena fe. En el entendido que el deber del Estado a la consulta no depende de la demostración de una afectación real a sus derechos, sino de la susceptibilidad de que puedan llegar a dañarse, pues precisamente uno de los objetos del procedimiento es determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían perjudicados.
4	**132/2022**	**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**	INVALIDEZ DE LA LEY DE DERECHOS INDÍGENAS.	La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reclama la invalidez de la totalidad de la Ley de Derechos de las Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Baja California Sur, expedida mediante Decreto 2620, publicado el diecisiete de agosto de dos mil veintidós en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Adicionalmente, se impugna, en lo particular, el artículo 102, fracción I, en su porción normativa "por nacimiento", y en su fracción II.
5	**168/2021.**	**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**	Violación de estudio preferente. Consulta a personas con discapacidad.	La CNDH impugna diversos artículos de la Ley de Salud Mental del Estado de Puebla, que contemplan el internamiento y tratamiento involuntarios en hospitales médico-psiquiátricos, así como el internamiento de emergencia porque una persona represente riesgo o peligro inmediato para sí misma o para los demás, ya que considera que se transgreden los derechos al reconocimiento de la capacidad jurídica, al consentimiento informado, libertad y seguridad personal y no discriminación.

6	**2a./J. 11/2023 (11a.)** marzo, 2023	**JURISPRUDENCIA**	DERECHO A LA CONSULTA PREVIA. EL DEBER DE LLEVARLA A CABO SE ACTUALIZA ANTE LA MERA POSIBILIDAD DE QUE LA DECISIÓN ESTATAL AFECTE O INCIDA DE MANERA DIRECTA O DIFERENCIADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SIN QUE RESULTE EXIGIBLE LA ACREDITACIÓN DEL DAÑO Y SU IMPACTO SIGNIFICATIVO.	Hechos: Una comunidad indígena promovió amparo indirecto contra la Manifestación de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base en la cual se autorizó el proyecto de construcción y operación de una planta de amoniaco en la misma bahía en que se encuentran asentados los miembros de tal comunidad. La autoridad responsable señaló que tal proyecto no constituye un peligro o perjuicio ambiental significativo, por lo cual era innecesario que se realizara una consulta previa. Correspondió a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocer del amparo en revisión. Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que el derecho humano a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, debe realizarse ante la mera posibilidad de afectación o incidencia en los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, sin que resulte exigible acreditar el daño ni su impacto significativo.
7	**1a./J. 38/2021 (11a.)** noviembre 2021	**JURISPRUDENCIA**	DERECHO A DEFENDER LA DEMOCRACIA. CONSTITUYE UNA CONCRETIZACIÓN DEL DERECHO A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DEL ESTADO Y COMPRENDE EL EJERCICIO	Hechos: Diversas personas, físicas y morales, promovieron juicio de amparo indirecto en contra de la imposición de un mecanismo de votación por cédula secreta sobre un dictamen de reforma constitucional local, atribuible a diversas autoridades adscritas al Poder Legislativo de una entidad federativa, al considerarlo violatorio de, entre otros, el derecho a la libertad de expresión y el de acceso a la información pública.

			CONJUNTO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES	Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que el derecho a defender la democracia constituye una específica concretización del derecho a participar en los asuntos públicos del Estado, y comprende el ejercicio conjunto del derecho a la libertad de expresión y de los derechos político electorales. En ese tenor, el Estado se encuentra obligado a garantizarlo mediante normativas y prácticas adecuadas que posibiliten a los ciudadanos su acceso real y efectivo a los diferentes espacios deliberativos en términos igualitarios, así como a adoptar medidas para garantizar su ejercicio en atención a la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los integrantes de ciertos sectores o grupos sociales.

8	**Tesis: 1a. CXLIX/2018 (10a.).** Diciembre 2018	**JURISPRUDENCIA**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DEBE RESPETARSE SU DERECHO DE AUDIENCIA, AUN CUANDO LOS ARTÍCULOS 916 Y 917 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO PREVEAN EXPRESAMENTE SU COMPARECENCIA.	Con fundamento en los preceptos citados se toman determinaciones que inciden directamente en la capacidad de ejercicio de la persona con discapacidad, tales como el nombramiento de un tutor interino, que implica un acotamiento o una limitación de los derechos inherentes a la capacidad de la persona, pues con ello se restringen sin más sus posibilidades de actuación. En consecuencia, es obligatorio dar audiencia a la persona cuyos derechos están en juego, y con mayor razón si estos derechos involucran su libertad, la autonomía en las decisiones, su libre desarrollo de la personalidad, además de otros derechos de proyección patrimonial, aunque en el procedimiento de interdicción establecido en los artículos 916 y 917 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, no se prevea expresamente el derecho para que las personas sobre quienes recae la eventual declaración de incapacidad comparezcan ante el Juez a expresar su opinión durante el trámite de las diligencias de jurisdicción voluntaria.

9	**1a. CCXXXVI/2013 (10a.)** agosto, 2013	**JURISPRUDENCIA**	COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS. TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTÁN OBLIGADAS A CONSULTARLOS, ANTES DE ADOPTAR CUALQUIER ACCIÓN O MEDIDA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR SUS DERECHOS E INTERESES	La protección efectiva de los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas requiere garantizar el ejercicio de ciertos derechos humanos de índole procedimental, principalmente el de acceso a la información, el de la participación en la toma de decisiones y el de acceso a la justicia. En ese sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, están obligadas a consultarlos antes de adoptar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses, consulta que debe cumplir con los siguientes parámetros: a) debe ser previa; b) culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades tradicionales; c) informada; y, d) de buena fe. En el entendido que el deber del Estado a la consulta no depende de la demostración de una afectación real a sus derechos, sino de la susceptibilidad de que puedan llegar a dañarse, pues precisamente uno de los objetos del procedimiento es determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían perjudicados.

Criterios de la CIDH relacionados con acciones afirmativas y grupos en situación de desventaja.

Para el análisis:

Tabla 8. Jurisprudencias

1	**SENTENCIA DEL 22 DE JUNIO DE 2022**	**Caso Guevara Díaz Vs. Costa Rica**	**DISCRIMINACIÓN EN EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**	Artículo 8 (garantías judiciales), artículo 24 (igualdad ante la ley), artículo 25 (protección judicial), artículo 26 (desarrollo progresivo) y artículo 1 (obligación de respetar los derechos) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).
2	**SENTENCIA 12 DE MARZO 2020**	**Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú,**	**VIOLENCIA BASADA EN PREJUICIO DE LAS PERSONAS LGBTTTIQA+**	La Corte declaró la responsabilidad internacional del Estado peruano por las siguientes violaciones a la Convención Americana sobre Derechos Humanos: Tortura y violencia basada en prejuicios: La Corte determinó que la violación sexual y las torturas fueron motivadas por prejuicios contra la orientación sexual de Azul Rojas Marín. Esto constituye violencia por prejuicio, buscando castigarla por ser una mujer lesbiana/gay. Derecho a la integridad personal y libertad personal: Se violaron al sufrir detención arbitraria y tratos crueles. Derecho a la vida privada y no discriminación: Se reconoció que la orientación sexual es una categoría protegida por la Convención y que la violencia homofóbica viola la dignidad humana. Acceso a la justicia: El Estado no investigó con debida diligencia al omitir el componente de orientación sexual en la investigación, revictimizando a Azul.

3	**SENTENCIA DE 27 DE 5 DE FEBRERO DE 2018**	**Pueblo Indígena Xucuru y sus miembros vs Brasil**	**CONSULTA PREVIA A PERSONAS INDÍGENAS**	De acuerdo con lo indicado por la Comisión, el caso se refiere a la presunta violación del derecho a la propiedad colectiva y a la integridad personal del pueblo indígena Xucuru como consecuencia de: i) la alegada demora de más de 16 años, entre 1989 y 2005, en el proceso administrativo de reconocimiento, titulación, demarcación y delimitación de sus tierras y territorios ancestrales; y ii) la supuesta demora en el saneamiento total de dichas tierras y territorios, de manera que el referido pueblo indígena pudiera ejercer pacíficamente tal derecho. Asimismo, el caso se relaciona con la presunta violación de los derechos a las garantías judiciales y protección judicial, como consecuencia del alegado incumplimiento del plazo razonable en el proceso administrativo respectivo, así como la supuesta demora en resolver acciones civiles iniciadas por personas no indígenas con relación a parte de las tierras y territorios ancestrales del pueblo indígena Xucuru. La Comisión indicó que Brasil violó el derecho a la propiedad, asi como el derecho a la integridad personal, a las garantías y protección judiciales, previstos en los artículos 21, 5, 8 y 25 la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma.

4	**SENTENCIA DE 27 DE JUNIO DE 2012**	**Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador.**	**CONSULTA PREVIA A PERSONAS INDÍGENAS**	la Comisión solicitó a la Corte que declare la responsabilidad internacional del Estado por la violación: a) del derecho a la propiedad privada, reconocido en el artículo 21, en relación con los artículos 13, 23 y 1.1 de la Convención Americana, en perjuicio del Pueblo indígena de Sarayaku y de sus miembros; b) del derecho a la vida, las garantías judiciales y la protección judicial, contemplados en los artículos 4, 8 y 25, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana, en perjuicio del Pueblo y de sus miembros; c) del derecho de circulación y residencia reconocido en el artículo 22, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana, en perjuicio de los miembros del Pueblo; d) del derecho a la integridad personal reconocido en el artículo 5 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de veinte miembros del Pueblo Kichwa de Sarayaku; e) del deber de adoptar disposiciones de derecho interno reconocido en el artículo 2 de la Convención Americana.
5	**SENTENCIA DE 24 DE FEBRERO DE 2012**	**Atala Riffo y Niñas vs Chila**	**DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL**	La Comisión solicitó a la Corte que declare la violación de los artículos 11 (Protección de la Honra y de la Dignidad), 17.1 y 17.4 (Protección a la Familia), 19 (Derechos del Niño), 24 (Igualdad ante la Ley), 8 (Garantías Judiciales) y 25.1 y 25.2 (Protección Judicial) de la Convención, en relación con el artículo 1.1 de la misma. Asimismo, la Comisión solicitó al Tribunal que ordenara al Estado la adopción de medidas de reparación

6	**SENTENCIA DE 12 DE AGOSTO DE 2008**	**Pueblo Saramaka vs. Surinam**	**CONSULTA PREVIA A PERSONAS INDÍGENAS**	el Estado no cumplió con las tres garantías cuando emitió concesiones mineras de oro de pequeña escala dentro del territorio Saramaka. Es decir, esas **concesiones se emitieron sin realizar o supervisar evaluaciones previas de impacto ambiental y social, sin consultar con el pueblo Saramaka, de conformidad con sus tradiciones, y sin garantizarle a sus miembros una participación razonable de los beneficios.** De este modo, el Estado violó el derecho de los integrantes del pueblo Saramaka a la propiedad conforme al artículo 21 de la Convención, en relación con el artículo 1.1 de dicho instrumento.

2.3 Marco conceptual

Definición de acciones afirmativas.

Las acciones afirmativas son medidas de carácter temporal para revertir las desigualdades de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Son temporales, pues dejan de existir cuando alcanzan su objetivo. Proporcionales, porque no pueden producir una desigualdad mayor a la que buscan eliminar. Razonables y objetivas, pues responden al interés de remediar una situación de injusticia para un sector determinado.

Se implementan para "compensar la desventaja histórica a la que se han enfrentado diversos grupos vulnerables en México".

Son medidas que tienen por objeto garantizar que las mujeres, indígenas, personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual, juventudes, adultas mayores y personas migrantes tengan acceso a las candidaturas, a los cargos de poder y de toma de decisiones en condiciones de igualdad[4].

Concepto de Grupos Prioritarios.

Se entenderá por aquellas personas afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas indígenas y personas jóvenes.[5]

Representación descriptiva y sustantiva.

Desde el contexto de la inclusión, la SCJN aborda la representación descriptiva y sustantiva, de la siguiente forma:

---

[4] Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Liga para consulta: https://www.te.gob.mx/secretaria_tecnica/front/interior/tipo/14

[5] Artículo 3, fracción XXIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.

Representación Descriptiva: Se refiere a la presencia numérica de ciertos grupos vulnerables en los órganos de toma de decisiones., esto está ligado a la adopción de cuotas de representación.

Representación Sustantiva: En este caso, va más allá de la presencia numérica, se produce cuando las opiniones, acciones y decisiones de las personas que representan a estos grupos reflejan sus necesidades e intereses[6].

Esto significa que la transición de la representación descriptiva a la sustantiva no se logra solo con porcentajes de participación (representación descriptiva), sino con acciones que aseguren la igualdad sustantiva, en este contexto se impulsa que la representación descriptiva (cuotas) sirva como base para una representación sustantiva que garantice derechos efectivos.

Enfoque de igualdad sustantiva e interseccionalidad.

La igualdad sustantiva busca el ejercicio real y efectivo de derechos humanos, superando la igualdad formal. Al integrarse con la interseccionalidad, reconoce que el género interactúa con factores como raza, clase, edad o discapacidad, generando formas únicas de opresión y discriminación superpuestas.

En términos conceptuales la Igualdad Sustantiva se enmarca en alcanzar la igualdad de hecho, es decir en igualdad de condiciones y oportunidades y no solo en la ley.

Interseccionalidad (Marco Conceptual): Popularizado por Kimberlé Crenshaw, funciona como un prisma para analizar cómo múltiples factores de vulnerabilidad se superponen, profundizando las brechas sociales.

[6] Precedentes jurisdiccionales. La aportación de las Salas Regionales a la protección de los derechos políticos y electorales vistos como derechos humanos. Liga para consulta: https://www.te.gob.mx/eje/media/files/f21964512fcdd3a.pdf

CAPÍTULO 3. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque metodológico

Justificación del enfoque mixto

Con el Recurso de Apelación con número de expediente TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS de fecha 8 de diciembre de 2023, se determinó lo siguiente:

> ***Analizar la efectividad e impacto, así como la valoración en cumplimiento de sus objetivos de las medidas afirmativas implementadas en los procesos electorales 2020-2021 y 2023-2024;***

Con la ordenanza del TEEBCS, en los efectos en atención al estudio planteado se establecen 5 apartados donde de manera integral se analiza en primera instancia el contexto general y normativo que permitirá conocer el avance en materia electoral, el segundo apartado muestra de igual forma los elementos jurisprudenciales que han sentado las bases para impulsar la participación política de las personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, jóvenes y de la diversidad sexual.

En el apartado tercero se abordan las acciones afirmativas emitidas en el Proceso Local Electoral 2020- 2021 y 2023-2024, mismas que constituyen un parteaguas respecto a la inclusión de grupos en situación de desventaja, a través de la obligatoriedad en las postulaciones para diputaciones por el principio de mayoría relativa y espacios en las planillas de Ayuntamientos de la entidad.

Por otra parte, el estudio contempla la evaluación de las acciones emitidas, en este apartado se presenta las complejidades que representaron las acciones afirmativas, tanto en la autoadscripción calificada como en el caso de la autoadscripción de género. conforme a los criterios emitidos por los órganos jurisdiccionales en materia electoral.

De igual forma, se hace una revisión del impacto a través de medios de comunicación como las redes sociales y medios de comunicación donde se informa de los trabajos que realizan las personas que se encuentran en el cargo por acciones afirmativas.

Otro punto relevante del estudio, es la visibilización de la agenda legislativa que han llevado cada persona en el cargo por las acciones afirmativas y con ello observar la productividad que han tenido y enfocado en una agenda del grupo que representan en la XV Legislatura del Congreso del Estado en Baja California Sur y de los cinco Ayuntamientos de la entidad.

En el último apartado correspondiente a las conclusiones, se realiza el cruce de los apartados analizados, a efecto de contar con elementos suficientes respecto a la necesidad, idoneidad y proporcionalidad de las acciones afirmativas que puedan emitirse para el Proceso Local Electoral 2026-2027. y con ello algunas recomendaciones para la determinación de elementos que incidan en las acciones afirmativas que puedan ser o no necesarios en el contexto del avance y seguimiento de los grupos prioritarios en la participación política en los cargos de elección popular en Baja California Sur.

Tipo de estudio (descriptivo).

Del estudio se analizará de manera integral los parámetros que permitan medir la eficacia de las acciones afirmativas en atención a la representatividad que han tenido las personas que accedieron en la elección 2021 y 2024 por estas medidas, de igual forma las agendas legislativas tanto en el Congreso y los cabildos de los cinco ayuntamientos inferirán como elementos de productividad y agenda con perspectiva de inclusión.

Asimismo, del análisis se desprenderá los retos para el próximo proceso electoral marcando los beneficios que como grupos histórica y sistemáticamente vulnerados han representado en la participación política desde las postulaciones hasta el acceso al cargo, esto es, la igualdad material y sustantiva, cada apartado que se menciona dotará de elementos sustanciales para poder determinar y evaluar las acciones necesarias para el Proceso Local Electoral 2026-2027.

Información requerida para el Análisis:

1. Contexto General. El análisis requiere datos poblacionales, sociales, culturales y económicos que tienen una incidencia directa en los grupos prioritarios y su movilidad y dentro del Estado y sus municipios.
2. Marco jurisprudencial. Es requerido conocer el avance legal sobre los derechos de los grupos prioritarios y la defensa de los mismos.
3. Acciones afirmativas emitidas para los grupos prioritarios. Identificar las acciones afirmativas que han sido determinadas en cada proceso electoral, para establecer aquellos mecanismos que han determinado el acceso al cargo.

4. Resultados de las acciones afirmativas. Permite medir que grupos han accedido a los cargos de elección popular.
5. Evaluación. Con los elementos antes señalados, se establece cómo se han planteado las acciones afirmativas, quiénes han sido postuladas por estas acciones afirmativas y en donde han llegado y finalmente que se ha logrado por parte de personas que representan a los grupos prioritarios en los cargos de elección popular.

La metodología del análisis que se presenta contempla la visibilización de las acciones que se en marcan en el trabajo de quienes representan a cinco grupos prioritarios establecidos en la LIPEBCS, y que su finalidad es identificar las acciones que han sido llevadas acabo por estas representaciones para el impulso de los derechos humanos y político-electorales dentro de la agenda, así como poder identificar aquellas condiciones que pudieran presentarse de desigualdad ante un agenda productiva y con un poco alcance en las propuestas realizadas por las autoridades electas por acciones afirmativas.

Para el análisis se integró lo siguiente:

1. La evaluación de los resultados, desde los resultados obtenidos en la postulación, con las preguntas de ¿Cuántas candidaturas surgieron y se registraron a partir de las medidas instauradas? y ¿Qué proporción representan del total de candidaturas?

Indicador 1. Proporción en la postulación = Número de candidaturas postuladas por acción afirmativa, con respecto al número total de candidaturas postuladas.

A partir del momento en que las candidaturas son postuladas, compiten en igualdad de condiciones con el resto de las candidaturas y deben ganar la elección para lograr la representación. De ahí se deriva otro indicador: ¿Cuántas candidaturas postuladas por acciones afirmativas ganaron la elección? y ¿Qué proporción representan del total de candidaturas electas?

Indicador 2. Proporción en la elección = Número de candidaturas de acción afirmativa electas, con respecto al número total de candidaturas electas.

A partir de las proporciones obtenidas con los indicadores 1 y 2, se puede calcular la efectividad de las acciones afirmativas.

Indicador 3. Efectividad electoral = Se calcula como la ratio entre la proporción de candidaturas electas con registro de acción afirmativa y la proporción de candidaturas postuladas con esa característica. Un índice mayor a 1.0 indica que el grupo tiene una tasa de éxito electoral superior a su peso en candidaturas; un índice de 1.0 supone una relación exacta entre proporción de candidaturas y de personas electas; un índice menor a 1 supone una tasa de éxito electoral inferior a las nominaciones[7].

Por otra parte, para evaluar el efecto de las acciones afirmativas sobre la representación política a partir de la formulación de iniciativas legislativas por parte de las diputaciones y su eventual aprobación en el Congreso.

Se plantean indicadores utilizados para conocer este efecto son la productividad y la efectividad legislativa de cada diputación. Definimos la productividad como la capacidad de un legislador o legisladora de presentar iniciativas legislativas y la efectividad como la capacidad de estos mismos actores para lograr la aprobación de sus iniciativas en el Congreso. Los indicadores de productividad y efectividad legislativa son los siguientes:

Indicador 4: Productividad = Número de iniciativas legislativas presentadas o propuestas por cada diputación.
Indicador 5: Efectividad absoluta = Número de iniciativas legislativas aprobadas en el Congreso por cada diputación.
Indicador 6: Efectividad relativa = Número de iniciativas legislativas aprobadas sobre el número de iniciativas presentadas por cada diputación.

[7] Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los Proceso Electorales Locales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México. Disponible en: https://www.iecm.mx/www/docs/Acciones-afirmativas-2025/Informe_acciones_afirmativas_colmex.pdf

3.2 Población y sujetos de estudio.

Con el último censo de población y vivienda emitido por la autoridad competente en la materia INEGI, se hace una revisión de la distribución poblacional desagregada por sexo, de esta manera en Baja California Sur, se contaba con una población total de 798,447 personas de las cuales 392, 568 son mujeres y con una mayoría de 405, 879 hombres, lo que infiere en que, de los 5 municipios, 4 son mayormente conformados por hombres.

Tabla 9. Población distribuida por sexo y municipio para Baja California Sur.

Población	Mujeres	Hombres	Total
La Paz	146,438	145,803	292,241
Los Cabos	170,167	180,944	351,111
Comondú	36,217	36,804	73,021
Loreto	8,795	9,257	18,052
Mulegé	30,951	33,071	64,022
Totales	**392,568**	**405,879**	**798,447**

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI.

Población por grupo prioritario

Con la reciente reforma local en materia de derechos de las personas indígena y afromexicanas, se da el reconocimiento de la población que a través de décadas se ha asentado en la entidad.

Tabla 00. Población por grupo prioritario.

Grupo Prioritario	Definición	Población	Porcentaje total respecto a la población Estatal
Personas Indígenas	Aquellas que se reconocen y definen en los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	91,717	12.12%
Personas Afromexicanas	Aquellas que se reconocen y definen en el apartado C del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26,330	3.30%
Personas con Discapacidad	Persona que presenta la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación permanente en una persona ya sea hereditaria, congénita, progresiva y/o accidental, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas	35,383	4.43%
Personas Jóvenes	La persona que cuente con dieciocho años y menos de treinta años cumplidos al día del registro como persona candidata	161,432	20%
Personas de la Diversidad Sexual (LGBTTTIQA+)	Personas que tienen todas las posibilidades de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género; las cuales son distintas en cada cultura y persona	33,549	5.40%

Fuente: Elaborado por la UTIGND, con base en el Censo de Población y Vivienda de 2020 y la ENDISEG 2021 del INEGI.

Personas indígenas

Población a nivel estatal, municipal y distrital de personas indígenas.

Con la reciente reforma local en materia de derechos de las personas indígena y afromexicanas, se da el reconocimiento de la población que a través de décadas se ha asentado en la entidad.

Por tanto, definir la población tanto municipal como distrital es uno de los elementos importantes para el reconocimiento de estos grupos, de acuerdo a datos del INEGI, en Baja California Sur, se realizó en primera instancia el Censo 2020 del cual se obtuvieron datos de la “Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena”, adicionalmente se realizó un cuestionario ampliado del cual se tuvo como resultado datos respecto a “Habla lengua indígena o se considera indígena”.

Del Censo en cuestión se desprenden datos geo-electorales únicamente para la población consultada respecto a la “Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena”, correspondiendo a un total de 13,581 personas como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 10. Población de personas indígenas por distrito electoral

Distrito electoral local	Población total	Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena	Porcentaje Distrital	Porcentaje Estatal
Total	**798,447**	**13,581**[5]	1.70	1.70
1	49,245	924	1.88	0.12
2	48,099	324	0.67	0.04
3	49,164	299	0.61	0.04
4	49,335	327	0.66	0.04
5	48,245	437	0.91	0.05
6	48,224	1,605	3.33	0.20
7	48,107	802	1.67	0.10
8	50,490	1,183	2.34	0.15
9	50,770	992	1.95	0.12

10	51,414	707	1.38	0.09
11	50,973	1,475	2.89	0.18
12	50,507	583	1.15	0.07
13	52,058	443	0.85	0.06
14	51,627	2,900	5.62	0.36
15	49,181	192	0.39	0.02
16	51,008	388	0.76	0.05

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con base en las estadísticas censales a escalas Geoelectorales 2020 del INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/datosabiertos/

Tabla 11. Población de personas indígenas por ayuntamiento con la variable etnolinguistica (habla una lengua indígena).

Municipio	Población total	Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena	Porcentaje Municipal	Porcentaje Estatal
Total	**798,447**	**13,581**	1.70	1.70
Comondú	72,997	845	1.16	0.11
La Paz	292,248	3,184	1.09	0.40
Loreto	17,954	205	1.14	0.03
Los Cabos	351,100	6,347	1.81	0.79
Mulegé	64,148	3,000	4.68	0.38

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con base en las estadísticas censales a escalas Geoelectorales 2020 del INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/datosabiertos/

Tabla 12. Población de personas indígenas por ayuntamiento con las variables etnolinguistica (habla una lengua indígena) y de autoadscripción.

Municipio	Población total	Habla lengua indígena o se considera indígena	Porcentaje Municipal	Porcentaje Estatal
Total	**756,761**	**91,717**	12.12	**12.12**
Comondú	**69,371**	**10,358**	**14.93**	**1.37**
La Paz	**279,213**	**25,340**	**9.08**	**3.35**
Loreto	17,178	1,518	8.84	0.20
Los Cabos	**331,218**	**47,439**	**14.32**	**6.27**
Mulegé	59,781	7,062	11.81	0.93

Personas afromexicanas

Población a nivel estatal, municipal y distrital de personas afromexicanas.

La población de personas afromexicanas en Baja California Sur, ha ido en aumento respecto de la Encuesta Intercensal de 2015 donde por primera vez se integra a la población afromexicana6 y por primera se cuenta en el Censo 2020. Para la población de este grupo, de la totalidad censada se tiene en la entidad un total de 26,330 personas lo que representa a nivel estatal un 3.30%.

Tabla 13 Población de personas afromexicanas por distrito electoral

Distrito electoral local	Población total	Población que se considera afromexicana o afrodescendiente	Porcentaje Distrital	Porcentaje Estatal
Total	**798,447**	**26,330**[7]	**3.30**	**3.30**
1	49,245	1,322	2.68	0.17
2	48,099	977	2.03	0.12
3	49,164	1,426	2.90	0.18
4	49,335	1,097	2.22	0.14

Distrito electoral local	Población total	Población que se considera afromexicana o afrodescendiente	Porcentaje Distrital	Porcentaje Estatal
5	48,245	935	1.94	0.12
10	51,414	564	1.10	0.07
11	48,107	2,977	6.19	0.37
12	50,507	1,344	2.66	0.17
13	52,058	773	1.48	0.10
14	51,627	1,052	2.04	0.13
15	49,181	1,152	2.34	0.14
16	51,008	2,521	4.94	0.32

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con base en las estadísticas censales a escalas Geoelectorales 2020 del INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/datosabiertos/

Tabla 14. Población de personas afromexicanas por ayuntamiento.

Municipio	Población total	Población que se considera afromexicana o afrodescendiente	Porcentaje Municipal	Porcentaje Estatal
Total	**798,447**	**26,330**	3.30	3.30
Comondú	72,997	802	1.10	0.10
La Paz	**292,248**	**6,499**	**2.22**	**0.81**
Loreto	17,954	434	2.42	0.05
Los Cabos	**351,100**	**17,442**	**4.97**	**2.18**
Mulegé	64,148	1,153	1.80	0.14

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con base en las estadísticas censales a escalas Geoelectorales 2020 del INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/datosabiertos/

Tabla 15. Histórico de población de personas indígenas y afromexicanas por ayuntamiento de la Encuesta Intercensal 2015.

	Población	Mujeres	Hombres	Pob. Indígena	%Pob. Indígena	Pob. Afromexicana	%Pob. Afromexicana
Estatal	**712,029**	**352,892**	**359,137**	**103,031**	**14.47**	**11,036**	**1.55**
La Paz	272,711	138,728	133,983	33,898	12.43	1,200	0.44
Los Cabos	287,671	139,690	147,981	46,718	16.24	3,308	1.15
Comondú	72,564	36,151	36,413	11,276	15.54	109	0.15
Loreto	18,912	9,266	9,646	1,732	9.16	23	0.12
Mulegé	60,171	29,057	31,114	9,405	15.63	6,378	10.6

Fuente: Datos proporcionados por INEGI respecto de la Encuesta Intercensal 2015. Elaboración UTIGND. Pob.= Población.

Personas con discapacidad

Población a nivel estatal, municipal y distrital de personas con discapacidad.

Para el caso de las personas con discapacidad, de la revisión población se muestra que hay 35,383 lo que representa el 4.43% de la población estatal, siendo el distrito 2 el que concentra la mayor población de este grupo con un total de 3,412 personas.

Tabla 16. Población de personas con discapacidad por distrito electoral

Distrito electoral local	Población total	Población con discapacidad	Porcentaje Distrital	Porcentaje Estatal
Total	**798,447**	**35,383**	4.43	4.43
1	49,245	1,717	3.49	0.22

Distrito electoral local	Población total	Población con discapacidad	Porcentaje Distrital	Porcentaje Estatal
2	48,099	3,412	7.09	0.43
3	49,164	2,018	4.10	0.25
4	49,335	2,165	4.39	0.27
5	48,245	2,413	5.00	0.30
6	48,224	2,715	5.63	0.34
7	48,107	1,497	3.11	0.19
8	50,490	1,887	3.74	0.24
9	50,770	1,316	2.59	0.16
10	51,414	2,999	5.83	0.38
11	50,973	1,519	2.98	0.19
12	50,507	1,883	3.73	0.24
13	52,058	3,273	6.29	0.41
14	51,627	2,500	4.84	0.31
15	49,181	2,668	5.42	0.33
16	51,008	1,401	2.75	0.18

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con base en las estadísticas censales a escalas Geoelectorales 2020 del INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/datosabiertos/

Tabla 17. Población total de personas con discapacidad y porcentaje por sexo.

Total Población con Discapacidad	Mujeres	Hombres
35,383	48%	52%

Tabla 18. Población de personas con discapacidad por ayuntamiento.

Municipio	Población total	Población con discapacidad	Porcentaje Municipal	Porcentaje Estatal
Total	**798,447**	**35,383**	**4.43**	**4.43**
Comondú	72,997	4,528	6.20	0.57
La Paz	292,248	15,391	5.27	1.93
Loreto	17,954	906	5.05	0.11
Los Cabos	351,100	11,220	3.20	1.41
Mulegé	64,148	3,338	5.20	0.42

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con base en las estadísticas censales a escalas Geoelectorales 2020 del INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/datosabiertos/

Tabla 19. Porcentaje de los tipos discapacidad.

Tipo de Discapacidad	Porcentaje de población
Caminar o moverse	**59.1**
Ver	**27.9**
Mental	10.7
Oír	10.5
Hablar o comunicarse	7.5
Atender el cuidado personal	5.7
Poner atención o aprender	4.5

Fuente: Datos de INEGI. Elaboración de la UTINGD, con base en las estadísticas censales a escalas Geoelectorales 2020 del INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/datosabiertos/

Tabla 20. Rango de edades que presentan las personas con discapacidad.

Rango de edad (años)	Porcentaje
0-14	11.2
15-29	10.9
30-59	34.2
60-84	37.3
85 y más	6.4

Fuente: Datos de INEGI. Elaboración de la UTINGD, con base en las estadísticas censales a escalas Geoelectorales 2020 del INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/datosabiertos/

Personas jóvenes

Población de jóvenes de 18 a 29 años.

De acuerdo al Censo 2020, de INEGI, el estado de Baja California Sur cuenta con un total de 798,447 personas de las cuales 161,434 son personas que se encuentran dentro del rango de 18 a 29 años de edad, siento el 20.2% del total de la población total del Estado.

Tabla 21. Población joven por municipio

Municipio	Total de Población por Municipio	Total de Población 18 A 29 años	% Población de 18 a 29 años sobre el total del Municipio
Los Cabos	351,111	77,160	22.0%
La Paz	292,241	56,357	19.3%

Municipio	Total de Población por Municipio	Total de Población 18 A 29 años	% Población de 18 a 29 años sobre el total del Municipio
Comondú	73,021	12,744	17.5%
Mulegé	64,022	12,077	18.9%
Loreto	18,052	3,096	17.2%
Total	**798,447**	**161,434**	**20.2%**

Fuente.: Datos del Censo de población y vivienda 2020 INEGI. Elaborado por UTIGND.

Tabla 22. Porcentaje de población joven por municipio.

Municipio	Total depoblación 18 A 29 años	% Población 18 a 29 años sobre el total en el Estado
Los Cabos	77,160	9.7%
La Paz	56,357	7.1%
Comondú	12,744	1.6%
Mulegé	12,077	1.5%
Loreto	3,096	0.4%
Total	**161,434**	**20.2%**

Fuente.: Datos del Censo de población y vivienda 2020 INEGI. Elaborado por UTIGND.

Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)

Población de personas de diversidad sexual (LGBTTTIQA+)

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género, se estima que 4,999,548 millones de la población de 15 años y más que se reconoce a sí misma con orientación sexual y/o identidad de género (OSIG) no normativa, esto es, población LGBTTTIQA+.

En lo que respecta al Estado de Baja California Sur, se tiene que 33,549 personas se reconocen como población LGBTTTIQA+, que representa el 5.4% del total de la población en el Estado de Baja California Sury, 624,050 habitantes, de acuerdo con estimaciones puntuales de los tabulados básicos de la ENDISEG 20218.

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección.

Como su nombre lo explica, las técnicas e instrumentos de recolección de datos son procedimientos y herramientas estructuradas utilizadas para obtener información empírica, esencial en la investigación.

Estas técnicas incluyen entre otros elementos, la observación y análisis documental, y como instrumentos los cuestionarios o fichas empleados para registrar la información, en este estudio al ser descriptivo, se integrará la revisión de información histórica, estadística, la utilización de cuestionarios obtenidos en las Consultas dirigidas a los grupos prioritarios que son la base sustancial de este análisis.

Particularmente, la esencia del estudio que realizamos, es integrar un acervo documental que permita una revisión sistemática de documentos, como informes, otros estudios, bibliografía, acuerdos, sentencias, normativa internacional, nacional y local que contextualice los elementos que dieron pie a la emisión de acciones afirmativas, su

ejecución, desarrollo e impacto desde la representatividad descriptiva y sustantiva en los cargos de elección popular.

Análisis documental

El estudio que se realiza desde una visión de análisis descriptivo, tiene como objetivo, determinar los documentos requeridos para su revisión, señalar que desde su origen las acciones afirmativas han llevado una evolución paulatina, es decir, los grupos no han avanzado en el mismo sentido ni al mismo tiempo, es así que documentalmente existe más información en grupos como la población indígena que ha tenido un avanza constante y representativo.

La este análisis, tiene la característica de ser un método de investigación cualitativo, sistemático y flexible utilizado para examinar, interpretar y organizar información registrada en diversos documentos, apoyándose en materiales diversos para su revisión.

Cuestionarios

Dentro de la recolección de información un elemento que puede ser utilizado son los cuestionarios, estos son instrumentos documentales de investigación que recopilan datos de forma sistemática y estandarizada a través de un conjunto de preguntas, ya sean escritas u orales. Son esenciales para recoger información, medir variables, y analizar situaciones, permitiendo obtener respuestas de una muestra poblacional o para fines de estudio y evaluación.

En ese aspecto, para poder estudiar a la población objeto se integran preguntas relevantes realizadas a través de Consultas a cada grupo para integrar información relevante sobre las acciones afirmativas y si realmente están han sido efectivas en su aplicación y resultado.

CAPÍTULO 4. DIMENSIONES E INDICADORES DE EFECTIVIDAD

4.1 Dimensión Normativa

Descripción de las acciones afirmativas

Desde la parte conceptual las acciones afirmativas, constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material, dirigidas a revertir escenarios de discriminación y exclusión que enfrentan algunos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizar un mínimo de condiciones para su acceso a bienes, servicios y oportunidades de los que dispone la población.

Comparación entre Procesos Locales Electorales

Personas indígenas

De conformidad al criterio establecido en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal SUP-REC-343/2020, por medio de la cual, destacaba la necesidad de analizar la participación histórica de las personas indígenas en la Entidad, y con relación a lo referido por el Tribunal Local respecto a realizar el análisis e impacto de las acciones afirmativas determinadas en los procesos electorales 2020-2021 y 2023-2024, se analiza a continuación las acciones afirmativas establecidas en dichos procesos Electorales.

Tabla 23. Tabla comparativa respecto de las acciones afirmativas implementadas en favor de Personas Indígenas en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.	**Artículo Transitorio Décimo Noveno** …Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes postularán de forma obligatoria para alguno de los distritos que integra el Estado, **una fórmula de candidaturas de personas con discapacidad, jóvenes o que se autoadscriban indígenas y/o afromexicanas.**	**IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023** Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA06/2023 Y ACUMULADOS	**Artículo 19.** … Los Partidos Políticos en lo individual, en candidatura común o en coalición en todas sus modalidades, deberán registrar una fórmula perteneciente a cada uno de los siguientes grupos prioritarios: **I. Dos fórmulas pertenecientes a dos distritos electorales para personas indígenas**; (…)
IEEBCS-CG050-MARZO-2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba la modificación al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación..	**Artículo Transitorio Décimo Noveno.** Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, deberán postular de forma obligatoria **una fórmula en el distrito 8 que pertenece al municipio de Los Cabos. Y una fórmula en el distrito 14, que pertenece al municipio de Mulegé.**	**IEEBCS-CG106-DICIEMBRE-2023.** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD E INCLUSIÓN EN LAS POSTULACIONES E INTEGRACIÓN DEL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEBCS-	**Artículo 19.** … Los partidos políticos en lo individual, o a través de coalición o candidaturas comunes, deberán realizar las siguientes postulaciones: I. Una fórmula integrada por personas que se autoadscriban indígenas, **en el distrito local electoral 14** perteneciente al municipio de **Mulegé** y **una fórmula en cualquiera de los distritos locales 6 u 11** que pertenecen a los municipios de **La Paz y Los Cabos, respectivamente.**

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
		RA06/2023 Y ACUMULADOS	
IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 respecto de las acciones afirmativas para Personas Indígenas.	**Vigésimo Primero** Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes postularán de forma obligatoria para el caso de las planillas a los ayuntamientos en **1 de los 5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por personas que se autoadscriban indígenas o afromexicanas para cualquier cargo**	**IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023** Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA06/2023 Y ACUMULADOS	**Artículo 20.** (…) Los partidos políticos en lo individual, o a través de coalición o candidaturas comunes, deberán realizar las siguientes postulaciones: **I. Una fórmula para personas que se autoadscriban indígenas, dentro de las planillas para los ayuntamientos Los Cabos, La Paz y Comondú**
IEEBCS-CG050-MARZO-2021. *Modificación al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*	**Artículo Transitorio Vigésimo Primero** Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, postularan de forma obligatoria lo siguiente: Una fórmula compuesta por personas que se autoadscriban indígenas **para cualquier cargo por el principio de Mayoría Relativa para la integración del Ayuntamiento de Los Cabos**. Una fórmula compuesta por personas que se autoadscriban indígenas **para cualquier cargo por el principio de Mayoría**	**IEEBCS-CG106-DICIEMBRE-2023.** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD E INCLUSIÓN EN LAS POSTULACIONES E INTEGRACIÓN DEL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO A LA	**Artículo 20.** (…) Los partidos políticos en lo individual, o a través de coalición o candidaturas comunes, deberán realizar las siguientes postulaciones: **I. Una fórmula para personas que se autoadscriban Indígenas, dentro de las planillas para los ayuntamientos Los Cabos, La Paz y Comondú.**

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
	Relativa para la integración del Ayuntamiento de Mulegé.	SENTENCIA TEEBCS-RA06/2023 Y ACUMULADOS	

Para la implementación de lo anterior, el Instituto estableció lo propio para la verificación de las acciones afirmativas, con respecto a lo siguiente:

Tabla 24. Comparativo de requisitos para la acreditación de la autoadscripción indígena en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-.2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Artículo del Reglamento/ Lineamiento	**Requisitos para acreditar la pertenencia**	**Artículo del Reglamento/ Lineamiento**	**Requisitos para acreditar la pertenencia**
Transitorio Décimo Noveno, párrafos cuarto, quinto y sexto **Diputaciones**	En el supuesto de personas que se autoadscriban indígenas y/o afromexicanas se atenderá la verificación de su postulación por autoadscripción calificada, entendiéndose por ésta la acreditación del vínculo del candidato o candidata con la comunidad." Para efectos de la acreditación de lo antes señalado las personas que se autoadscriban indígenas y/o afromexicanas, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe indígena y/o afromexicano o afromexicana, conforme al formato denominado “APIND" referido en el Anexo Único del Reglamento de Registro de Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular. Adicionalmente deberán presentar escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su comunidad, asociación o agrupación indígena que den	Artículo 21. **Para ambas elecciones**	En atención a los artículos 13, 46, incisos a), b), c) y e), así como Cuarto Transitorio del Reglamento, para la validación del cumplimiento de las postulaciones de los grupos prioritarios se deberá atender de manera obligatoria los siguientes requisitos: I. Personas Indígenas: Para autoadscripción calificada se deberá atender a lo siguiente: Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de la persona que se autoreconozca como una persona indígena. Entre los elementos que deberá reunir una persona para ser candidata para la acción afirmativa indígena, se encuentran los siguientes: a) Ser descendiente de personas indígenas: b) Haber desempeñado algún cargo tradicional en la comunidad; c) Haberse desempeñado como representante de la comunidad:

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Artículo del Reglamento/ Lineamiento	**Requisitos para acreditar la pertenencia**	**Artículo del Reglamento/ Lineamiento**	**Requisitos para acreditar la pertenencia**
	testimonio de la pertenencia, vínculo, reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo comunitario realizado a favor del grupo étnico al que aspiran representar , anexando copia de su credencial para votar con fotografía vigente con residencia en esta Entidad.		d) Haber participado activamente en beneficio de la comunidad; e) Haber demostrado su compromiso con la comunidad; f) Haber prestado servicio comunitario; g) Haber participado en reuniones de trabajo tendentes a mejorar las instituciones o resolver conflictos en la comunidad y h) Haber sido miembro de alguna asociación indígena para mejorar o conservar sus instituciones. Para este Instituto, se considera suficiente que se acrediten cuando menos uno de los elementos mencionados, los cuales deberán constar en el documento que se emita, así como deberán derivarse del expediente que se integre para la solicitud de registro. Los escritos deberán ser expedidos por las personas o asociación que validen la autoadscripción de pertenencia al grupo, acompañadas de copia de la credencial de elector de quien emite los escritos, integrando datos de contacto como número de teléfono celular y correo electrónico.
Transitorio Vigésimo Primero, párrafos quinto, séptimo y noveno **Ayuntamientos**	En el supuesto de personas indígenas se atenderá la verificación de su postulación por autoadscripción calificada, entendiéndose por ésta la acreditación del vínculo del candidato o candidata con la comunidad. Para efectos de la acreditación de lo antes señalado las personas que se autoadscriban indígenas deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe indígena, conforme al formato denominado “APIND” referido en el Anexo Único del Reglamento de Registro. Adicionalmente deberán presentar escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su comunidad, asociación o agrupación indígena, que den testimonio de la pertenencia, vínculo, reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo comunitario realizado a favor del grupo étnico al que aspiran representar, anexando copia de su credencial para votar con fotografía vigente con residencia en esta Entidad.		

Tabla 25. Comparativa de postulaciones para cumplimiento de acción afirmativa dirigida a personas indígenas para el Congreso del Estado de los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Distrito	**Personas Indígenas**	**Distrito**	**Personas Indígenas**
6		6	2
8	18	8	
11		11	10
14	14	14	10
Totales	**32**	**Totales**	**22**

PLE 2020-2021: Postulación obligatoria en Distritos 8 y 14
PLE 2023-2024: Postulación obligatoria en Distrito 14, Distritos dinámicos: 6 u 11.
Se consideran candidaturas propietarias y suplentes.

Del comparativo en la tabla anterior, se que en dos procesos electorales han coincidido el distrito 14, cabe señalar que si bien nominalmente es el mismo, este tuvo modificaciones relevantes con la distritación y reseccionamiento, por lo que para el PLE 2023-2024, integra un número diferente de secciones.

En el mismo sentido, se puede apreciar que en el PLE 2020-2021 hay un número mayor de postulaciones, esto debido a que en ese proceso se contó con más contendientes, respecto al PLE 2023-2024 donde como ya se expuso se contó con dos candidaturas comunes con 4 y 5 partidos integrándolas.

Cabe indicar, que para el Proceso Local Electoral 2023-2024, se registraron dos candidaturas comunes integradas por 5 y 4 partidos cada una de ellas, contendiendo en lo individual únicamente 2 partidos políticos.

Tabla 26. Comparativo de postulaciones para cumplimiento de acción afirmativa dirigida a personas indígenas para los ayuntamientos del Estado los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Ayuntamiento	**Personas Indígenas**	**Ayuntamiento**	**Personas Indígenas**
Comondú		Comondú	10
Mulegé	12	Mulegé	
La Paz	2	La Paz	10
Los Cabos	18	Los Cabos	10
Totales:	**32**	**Totales:**	**30**

PLE 2020-2021: Postulación obligatoria en Mulegé y Los Cabos
PLE 2023-2024: Postulación obligatoria Comondú, La Paz y Los Cabos.
Se consideran candidaturas propietarias y suplentes.

Como resultado de las postulaciones en los referidos procesos electorales por medio de los cuales se ha determinado acciones afirmativas, se puede identificar que quienes contienden en los procesos electorales postulan personas de grupos prioritarios cuando se determinan acciones afirmativas de cumplimiento obligatorio en las demarcaciones distritales y de ayuntamientos determinados, advirtiéndose a necesidad de continuar impulsando acciones afirmativas para la inclusión de las personas pertenecientes a grupos prioritarios con el fin de impulsar su participación política en las contiendas electorales.

Personas afromexicanas

En el mismo sentido la Sentencia SUP-REC-343/2020, sentó un precedente para las personas afromexicanas en Baja California Sur, se destacó la necesidad de realizar una consulta, que si bien fue dirigida en conjunto a personas indígenas y afromexicanas, la misma estuvo diferenciada, lo que permitió conocer la opinión expresa de este grupo.

Del análisis, se destaca la necesidad de revisar la participación histórica de las personas de este grupo y poder verificar como se han implementado las acciones afirmativas para este grupo y como se ha avanzado desde los dos últimos procesos donde se han emitido acciones afirmativas.

Tabla 26 Tabla comparativa respecto de las acciones afirmativas implementadas en favor de Personas Afromexicanas en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.	**Artículo Transitorio Décimo Noveno** …Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes postularán de forma obligatoria para alguno de los distritos que integra el Estado, **una fórmula de candidaturas de personas con discapacidad, jóvenes o que se autoadscriban indígenas y/o afromexicanas.**	**IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023** Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA06/2023 Y ACUMULADOS	**Artículo 19.** … Los Partidos Políticos en lo individual, en candidatura común o en coalición en todas sus modalidades, deberán registrar una fórmula perteneciente a cada uno de los siguientes grupos prioritarios: **II. Un distrito electoral para personas afromexicanas**; (…)
IEEBCS-CG050-MARZO-2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba la modificación al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación..	**Artículo Transitorio Décimo Noveno.** Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, deberán postular de forma obligatoria **una fórmula en el distrito 8 que pertenece al municipio de Los Cabos. Y una fórmula en el distrito 14, que pertenece al municipio de Mulegé.**	**IEEBCS-CG106-DICIEMBRE-2023.** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD E INCLUSIÓN EN LAS POSTULACIONES E INTEGRACIÓN DEL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEBCS-	**Artículo 19.** … Los partidos políticos en lo individual, o a través de coalición o candidaturas comunes, deberán realizar las siguientes postulaciones: **II. Una fórmula para las personas que se autoadscriban afromexicanas, en el distrito 8, que pertenece al municipio de Los Cabos**

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
		RA06/2023 Y ACUMULADOS	
IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 respecto de las acciones afirmativas para Personas Indígenas.	**Vigésimo Primero** Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes postularán de forma obligatoria para el caso de las planillas a los ayuntamientos en **1 de los 5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por personas que se autoadscriban indígenas o afromexicanas para cualquier cargo**	**IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023** Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA06/2023 Y ACUMULADOS	**Artículo 20.** (…) Los partidos políticos en lo individual, o a través de coalición o candidaturas comunes, deberán realizar las siguientes postulaciones: **II. Una fórmula para personas que se autoadscriban afromexicanas, dentro de las planillas para los ayuntamientos de Los Cabos y La Paz.**
IEEBCS-CG050-MARZO-2021. *Modificación al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*	**Artículo Transitorio Vigésimo Primero** Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, postularan de forma obligatoria lo siguiente: **Una fórmula compuesta por personas que se autoadscriban afromexicanas para cualquier cargo por el principio de Mayoría Relativa para cualquiera de los ayuntamientos de Los Cabos, La Paz y Loreto.**	**IEEBCS-CG106-DICIEMBRE-2023.** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD E INCLUSIÓN EN LAS POSTULACIONES E INTEGRACIÓN DEL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO A LA	**Artículo 20.** (…) Los partidos políticos en lo individual, o a través de coalición o candidaturas comunes, deberán realizar las siguientes postulaciones: **II. Una fórmula para personas que se autoadscriban afromexicanas, dentro de las planillas para los ayuntamientos de Los Cabos y La Paz.**

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
		SENTENCIA TEEBCS-RA06/2023 Y ACUMULADOS	

Para la implementación de lo anterior, el Instituto estableció lo propio para la verificación de las acciones afirmativas, con respecto a lo siguiente:

Tabla 28. Comparativo de requisitos para la acreditación de la autoadscripción afromexicana en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-.2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Artículo del Reglamento/ Lineamiento	**Requisitos para acreditar la pertenencia**	**Artículo del Reglamento/ Lineamiento**	**Requisitos para acreditar la pertenencia**
Transitorio Décimo Noveno, párrafos octavo, noveno y décimo **Diputaciones**	En el supuesto de personas que se autoadscriban afromexicanas se atenderá la verificación de su postulación por autoadscripción calificada, entendiéndose por ésta la acreditación del vínculo del candidato o candidata con la comunidad. Para efectos de la acreditación de lo antes señalado las personas que se autoadscriban afromexicanas deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe afromexicana conforme al formato denominado “APAFR” referido en el Anexo Único del Reglamento de Registro. Adicionalmente deberán presentar escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su asociación o agrupación afromexicana que den testimonio de la pertenencia, vínculo, reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo realizado a	Artículo 21. **Para ambas elecciones**	En atención a los artículos 13, 46, incisos a), b), c) y e), así como Cuarto Transitorio del Reglamento, para la validación del cumplimiento de las postulaciones de los grupos prioritarios se deberá atender de manera obligatoria los siguientes requisitos: II. **Personas Afromexicanas:** Para la autoadscripción calificada 13 se deberá atender a lo siguiente: Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de la persona que se autoreconozca como una persona afromexicana. Entre los elementos que deberá reunir una persona para ser candidata para la acción afirmativa afromexicana, se encuentran los siguientes: a) Ser descendiente de personas afromexicanas; b) Haber desempeñado algún cargo en la asociación o agrupación afromexicana;

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Artículo del Reglamento/ Lineamiento	**Requisitos para acreditar la pertenencia**	**Artículo del Reglamento/ Lineamiento**	**Requisitos para acreditar la pertenencia**
	favor del grupo que aspiran representar, anexando copia de su credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta Entidad.		c) Haberse desempeñado como representante de la comunidad afromexicana; d) Haber participado activamente en beneficio de las personas afromexicanas; e) Haber demostrado su compromiso con la comunidad afromexicana; f) Haber prestado servicio comunitario; g) Haber participado en reuniones de trabajo tendentes a mejorar las instituciones o resolver conflictos en la comunidad afromexicana y h) Haber sido miembro de alguna asociación o agrupación afromexicana. Se considera suficiente que se acrediten cuando menos uno de los elementos mencionados, los cuales deberán constar en el documento que se emita, así como deberán derivarse del propio expediente que se integre para la solicitud de registro. Los escritos deberán ser expedidos por las personas o asociación que validen la autoadscripción de pertenencia al grupo, acompañadas de copia de la credencial de elector de quien emite los escritos, integrando datos de contacto como número de teléfono celular y correo electrónico. Para el cumplimiento, de la fórmula integrada por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria en las postulaciones de candidaturas que
Transitorio Vigésimo Primero, párrafos sexto, octavo y décimo **Ayuntamientos**	De igual forma, en el supuesto de personas afromexicanas se atenderá la verificación de su postulación por autoadscripción calificada, entendiéndose por ésta la acreditación del vínculo del candidato o candidata con la comunidad. Para el caso de las personas que se autoadscriban como afromexicana deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe afromexicana o afromexicano, conforme al formato denominado “APAFR” referido en el Anexo Único del Reglamento de Registro. En el mismo sentido, para personas afromexicanas deberán presentar escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su asociación o agrupación afromexicana, que den testimonio de la pertenencia, vínculo, reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo realizado a favor de la población afromexicana que aspiran representar, anexando copia de su credencial para votar con fotografía vigente con residencia en esta Entidad.		

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Artículo del Reglamento/ Lineamiento	**Requisitos para acreditar la pertenencia**	**Artículo del Reglamento/ Lineamiento**	**Requisitos para acreditar la pertenencia**
			registren los partidos políticos en lo individual en las listas de Representación Proporcional, las personas candidatas deberán de cumplir, de igual forma, con los requisitos que anteceden de conformidad con el grupo del que se trate.

En cuanto a personas afromexicanas, algo que se distinguió de otros grupos es que de un proceso a otro se impulsó la reserva de un distrito, sin embargo en ambos procesos hubo representatividad descriptiva, es decir hubo postulaciones que permitieron el acceso al cargo.

Tabla 29. Comparativa de postulaciones para cumplimiento de acción afirmativa dirigida a personas afromexicanas para el Congreso del Estado de los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Distrito	**Personas Afromexicanas**	**Distrito**	**Personas Afromexicanas**
4	4	4	

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Distrito	**Personas Afromexicanas**	**Distrito**	**Personas Afromexicanas**
7	2	7	
8		8	12
9	2	9	
10	2	10	
13	2	13	
16	2	16	
Totales	**14**	**Totales**	**12**

PLE 2020-2021: Postulación obligatoria en cualquier distrito electoral
PLE 2023-2024: Postulación obligatoria en Distrito 8.

Tabla 30. Comparativo de postulaciones para cumplimiento de acción afirmativa dirigida a personas afromexicanas para los ayuntamientos del Estado los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Ayuntamiento	**Personas Afromexicanas**	**Ayuntamiento**	**Personas afromexicanas**
La Paz	8	La Paz	10
Los Cabos	6	Los Cabos	10
Loreto	4	Loreto	
Totales:	**18**	**Totales:**	**20**

PLE 2020-2021: Postulación
PLE 2023-2024: Postulación

Las diferencia relevantes en cuanto a las postulaciones en estos procesos para este grupo, recaen en la falta de registros a nivel municipal para el PLE 2020-2021, en donde partidos como el PVEM, MC y PES no postularon en todos los ayuntamientos.

Personas con discapacidad

Un grupo que sin duda ha evolucionado en cuanto a medidas afirmativas es el de discapacidad, en el PLE 2020-2021 se destinó una acción afirmativa que permitió escoger entre personas jóvenes y discapacidad, lo cual determinó que no se integrara este grupo al Congreso del Estado, para 2023-2024, derivado de la sentencia TEEBCS-RA06/2023, se ordenó a este órgano electoral establecer medidas que compensaran el acceso al cargo y poder de esta forma reservar espacios para garantizar el ingreso por MR.

Tabla 31. Tabla comparativa respecto de las acciones afirmativas implementadas en favor de Personas con discapacidad en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.	**Artículo Transitorio Décimo Noveno** (…) los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes postularán de forma obligatoria para alguno de los distritos que integra el Estado, **una fórmula de candidaturas de personas con discapacidad,** jóvenes o que se autoadscriban indígenas y/o afromexicanas.	**IEEBCS-CG094-DICIEMBRE-2022.** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EFECTOS DE IMPLEMENTAR ACCIÓN AFIRMATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LAISENTENCIA TEEBCS-JDC-092/2021 Y ACUMULADOS.	**Vigésimo Séptimo.** Para el Proceso Local Electoral 2023-2024 los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, deberán postular de manera obligatoria **una fórmula integrada por personas con discapacidad permanente en el distrito 2.** Para efectos de lo anterior, se considera precisar que la fórmula a postularse deberá estar integrada por persona propietaria y suplente con discapacidad, pudiendo ser de diversos tipos de discapacidad.
		IEEBCS-CG008-FEBRERO-2023 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el que se aprueba la adición al Artículo Vigésimo Noveno al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos	**Vigésimo Noveno.** Para efectos de la elección en ayuntamiento se entenderá por bloques de ;/ competitividad para personas con discapacidad, los segmentos que resulten de dividir en dos partes las demarcaciones municipales

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
		a Cargos de Elección Popular.	en las que los partidos políticos pretendan competir en lo individual, en coalición o en candidatura común, considerando los porcentajes de votación válida emitida obtenida por cada uno de ellos en la elección inmediata anterior. Este concepto solo será aplicable cuando se postule en 4 o 5 ayuntamientos. Para el proceso local electoral 2023-2024, las postulaciones que hagan los partidos políticos en lo Individual en coaliciones o candidaturas comunes para la elección de Ayuntamientos, se sujetarán a lo siguiente: (…)
		IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA06/2023 Y ACUMULADOS	**Artículo 19.** (…) los Partidos Políticos en lo individual, en candidatura común o en coalición en todas sus modalidades, deberán registrar una fórmula perteneciente a cada uno de los siguientes grupos prioritarios: (…) **III. Una fórmula para personas con discapacidad permanente, en el distrito 2, que pertenece al municipio de La Paz 6**
IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de	**Artículo Transitorio Vigésimo.** (…) los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas	**IEEBCS-CG094-DICIEMBRE-2022.** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE	**Vigésimo Octavo.** Para el Proceso Local Electoral 2023-2024, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
Baja California Sur, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.	independientes postularán de forma obligatoria para el caso de las planillas a los ayuntamientos en **1 de los 5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por personas con discapacidad para cualquier cargo.**	BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EFECTOS DE IMPLEMENTAR ACCIÓN AFIRMATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LAISENTENCIA TEEBCS-JDC-092/2021 Y ACUMULADOS.	independientes, deberán establecer **una postulación obligatoria de fórmulas de personas con discapacidad permanente en al menos dos de los cinco ayuntamientos, de tal manera que se postule una formula en cada bloque de competitividad** (una fórmula en un bloque alto y otra en un bloque bajo) de acuerdo a la votación válida emitida del Proceso Local Electoral 2020-2021. Para efectos de lo anterior, se considera precisar que la fórmula a postularse deberá estar integrada por persona propietaria y suplente con discapacidad, pudiendo ser de diversos tipos de discapacidad para cada bloque de competitividad.

Para la implementación de lo anterior, el Instituto estableció lo propio para la verificación de las acciones afirmativas, con respecto a lo siguiente:

Tabla 32. Comparativo de requisitos para la verificación de la discapacidad en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-.2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Artículo del Reglamento/ Lineamiento	**Requisitos para acreditar la pertenencia**	**Artículo del Reglamento/ Lineamiento**	**Requisitos para acreditar la pertenencia**
Artículo Transitorio Décimo Noveno **IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020** **Diputaciones**	(…) Para el caso de la persona que tenga una discapacidad el documento emitido por la autoridad de salud correspondiente	**Artículo Transitorio Vigésimo Séptimo. IEEBCS-CG094-DICIEMBRE-2022.**	(…) Asimismo, para la acreditación de la discapacidad, la fórmula integrada por persona propietaria y suplente deberá presentar copia simple, previo cotejo con la original de la Credencial del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Artículo Transitorio Vigésimo **IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020** **Ayuntamientos**	(…) Para el caso de la persona que tenga una discapacidad el documento emitido por la autoridad de salud correspondiente	**Artículo Transitorio Vigésimo Octavo IEEBCS-CG094-DICIEMBRE-2022.** **Ayuntamientos**	**Vigésimo Octavo.** (…) Asimismo, para la acreditación de la discapacidad, la fórmula integrada por persona propietaria y suplente deberá presentar copia simple, previo cotejo con la original de la Credencial del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de /a Familia.
		Artículo 21 **IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023**	Artículo 21. En atención a los artículos 13, 46, incisos a), b), c) y e), y Cuarto Transitorio del Reglamento, para la validación del cumplimiento de las postulaciones de los grupos prioritarios se deberá atender de manera obligatoria los siguientes requisitos: (…) **III. Personas con Discapacidad**: Para la acreditación de la discapacidad, la fórmula integrada por persona propietaria y suplente

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Artículo del Reglamento/ Lineamiento	**Requisitos para acreditar la pertenencia**	**Artículo del Reglamento/ Lineamiento**	**Requisitos para acreditar la pertenencia**
			deberá presentar documento de institución pública de salud para personas con discapacidad

Tabla 33. Comparativa de postulaciones para cumplimiento de acción afirmativa dirigida a personas con discapacidad para el Congreso del Estado de los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Distrito	**Personas con discapacidad**	**Distrito**	**Personas con discapacidad**
2		2	10
5	2	5	
10	2	10	
12	2	12	
Totales	**6**	**Totales**	**10**

PLE 2020-2021: Postulación obligatoria en cualquier distrito electoral
PLE 2023-2024: Postulación obligatoria en Distrito 2.

Tabla 34. Comparativo de postulaciones para cumplimiento de acción afirmativa dirigida a personas con discapacidad para los ayuntamientos del Estado los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Ayuntamiento	**Personas discapacidad**	**Ayuntamiento**	**Personas discapacidad**
Comondú	4	Comondú	6
Mulegé		Mulegé	5
La Paz	10	La Paz	2
Los Cabos		Los Cabos	4
Loreto		Loreto	2
Totales:	**14**	**Totales:**	**19**

PLE 2020-2021: Postulación en cualquier ayuntamiento.
PLE 2023-2024: Postulación por bloques de competitividad, un fórmula en bloque alto y otra en bloque bajo.

Como resultado de la emisión de acciones afirmativas específicas para personas con discapacidad en PLE 2023-2024, se garantizó la representatividad descriptiva del grupo, esto sin menos cabo de que en el PLE 2020-2021 se integraron postulaciones en 2 ayuntamiento, en comparación de las postulaciones en los cinco ayuntamientos de la entidad, esto debido a los bloques de competitividad, acción que fue determinada en la sentencia TEEBCS-RA-06/2023.

Personas jóvenes

El grupo ha evolucionado en sus acciones afirmativas como se puede observar en la tabla siguiente, en el PLE 2020-2021 compartió la acción afirmativa para diputaciones con discapacidad, sin embargo fue la seleccionada por la mayoría de quienes contendieron en esa elección.

Tabla 35. Tabla comparativa respecto de las postulaciones de personas jóvenes en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.	**Artículo Transitorio Décimo Noveno** (…) los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes postularán de forma obligatoria para alguno **de los distritos** que integra el Estado, **una fórmula de candidaturas de** personas con discapacidad, **jóvenes o** que se autoadscriban indígenas y/o afromexicanas.	**IEEBCS-CG0078-OCTUBRE-2023** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DELINSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA EMISIÓN DE REGLAMENTO PARA EL REGISTRO EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.	**Artículo 37.** Para las postulaciones de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, los Partidos Políticos en lo individual, en candidatura común o en coalición en todas sus modalidades, deberán registrar **una fórmula de personas jóvenes en alguno de los distritos electorales,** de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 3, fracción IV de la LIPEBCS, o en los términos que establezcan los Lineamientos que emita el Consejo General, para el proceso electoral que se trate
		IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las postulaciones e integración	**Artículo 19.** (…) los Partidos Políticos en lo individual, en candidatura común o en coalición en todas sus modalidades, deberán registrar una fórmula perteneciente a cada uno de los siguientes grupos prioritarios: (…)

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
		del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA06/2023 Y ACUMULADOS	**V. Un distrito electoral para personas jóvenes.**
IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.	**Artículo Transitorio Vigésimo Segundo.** (…) los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes postularán de forma obligatoria para el caso de las planillas a los ayuntamientos en **1 de los 5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por personas con jóvenes para cualquier cargo.**	**IEEBCS-CG0078-OCTUBRE-2023** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DELINSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA EMISIÓN DE REGLAMENTO PARA EL REGISTRO EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.	**Artículo 42.** Los Partidos Políticos en lo individual, a través de las figuras de la candidatura común o en coalición, para garantizar la inclusión de grupos de atención prioritaria deberán postular una fórmula de personas jóvenes en al menos uno de los Ayuntamientos de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 7, inciso d) de la LIPEBCS, o en los términos que establezcan los Lineamientos que emita el Consejo General, para el proceso electoral que se trate

Para la implementación de lo anterior, el Instituto estableció lo propio para la comprobación, con respecto a lo siguiente:

Tabla 36. Comparativo de requisitos para la comprobación de las personas jóvenes en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-.2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Artículo del Reglamento/ Lineamiento	**Requisitos para acreditar la pertenencia**	**Artículo del Reglamento/ Lineamiento**	**Requisitos para acreditar la pertenencia**
Artículo Transitorio Décimo Noveno **Diputaciones y Ayuntamientos**	(…) Para el supuesto de persona joven, con el requisito de acta de nacimiento para verificar que la persona tenga entre 18 y 29 de años de edad al día de la elección.	**Artículo 46.** **IEEBCS-CG0078-OCTUBRE-2023**	Para el cumplimiento de las postulaciones para grupos de atención prioritaria, se deberán cumplir con los siguientes requisitos para la verificación de su pertenencia: (…) d) **Personas jóvenes:** Deberán presentar copia legible del acta de nacimiento expedida por la oficialía del registro civil.

Como se muestra, para las postulaciones si bien no se ha reservado en ningún caso un espacio en específico si es importante señalar que es un grupo que es preferencial para registrar, incluso más de las fórmulas requeridas, de ello emana que se integren un mayor número de registros para este grupo.

Tabla 37. Comparativa de postulaciones para personas jóvenes para el Congreso del Estado de los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Distrito	**Personas jóvenes**	**Distrito**	**Personas jóvenes**
1	2	1	2
3	6	3	2
4		4	2

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Distrito	**Personas jóvenes**	**Distrito**	**Personas jóvenes**
7		7	2
10	2	10	
11	4	11	
16		16	4
Totales	**14**	**Totales**	**12**

PLE 2020-2021: Postulación en cualquier distrito, a excepción de espacios reservados.
PLE 2023-2024: Postulación en cualquier distrito, a excepción de espacios reservados.

Cabe destacar que para el PLE 2020-2021, fueron registradas más formulas de jóvenes que las requeridas para su registro, es el caso de MC, PBCSCoherente y PES.

Tabla 38. Comparativo de postulaciones de personas jóvenes para los ayuntamientos del Estado los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Ayuntamiento	**Personas jóvenes**	**Ayuntamiento**	**Personas jóvenes**
Comondú	8	Comondú	2
Mulegé		Mulegé	6
La Paz	12	La Paz	6
Los Cabos	4	Los Cabos	2
Loreto	2	Loreto	
Totales:	**26**	**Totales:**	**16**

PLE 2020-2021: Postulación en cualquier ayuntamiento y cargo.
PLE 2023-2024: Postulación en cualquier ayuntamiento y cargo.

De igual forma, MC, PBCSCoherente y PES registraron más fórmulas de jóvenes para los ayuntamientos.

Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)

Se destaca que particularmente la evolución de las acciones afirmativas en los ayuntamientos, ya que en el PLE 2023-2024 se determinó la postulación obligatoria en La Paz y Los Cabos.

Tabla 39. Tabla comparativa respecto de las postulaciones de personas de la diversidad sexual en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
IEEBCS-CG051-MARZO-2021 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba la modificación al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.	**Artículo Transitorio Décimo Noveno** (…) (…) (…) (…) Para las personas que se autoadscriban como personas de **diversidad sexual** los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, deberán postular de manera obligatoria, **una fórmula en cualquiera de los distritos que integran el Congreso del Estado, exceptuando aquellos que ya cuenten con una acción afirmativa específica.**	**IEEBCS-CG0078-OCTUBRE-2023** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DELINSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA EMISIÓN DE REGLAMENTO PARA EL REGISTRO EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.	**Artículo 38.** Para las postulaciones de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, los Partidos Políticos en lo individual, en candidatura común o en coalición en todas sus modalidades, deberán registrar **una fórmula de personas de la diversidad sexual en alguno de los distritos,** en los términos que establezcan los Lineamientos que emita el Consejo General, para el proceso electoral que se trate.
IEEBCS-CG051-MARZO-2021 Acuerdo del Consejo General del Instituto	**Artículo Transitorio Vigésimo Sexto.** Para efectos del proceso local electoral 2020-2021, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas Comunes y candidaturas independientes	**IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023** Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la Paridad	**Artículo 19.** (…) los Partidos Políticos en lo individual, en candidatura común o en coalición en todas sus modalidades, deberán registrar una fórmula perteneciente a cada uno de los siguientes grupos prioritarios:

Acuerdo	PLE 2020-2021	Acuerdo	PLE 2023-2024
	Artículo/Descripción		Artículo/Descripción
Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba la modificación al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.	postularán de forma obligatoria para el caso de las planillas a los ayuntamientos en 1 de los 5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por personas de la diversidad sexual para cualquier cargo.	e Inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA06/2023 Y ACUMULADOS	(…) **IV. Un distrito electoral para personas de la diversidad sexual**
IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.	**Artículo Transitorio Vigésimo Segundo.**	**IEEBCS-CG0078-OCTUBRE-2023** ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DELINSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA EMISIÓN DE REGLAMENTO PARA EL REGISTRO EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.	**Artículo 42.** Los Partidos Políticos en lo individual, a través de las figuras de la candidatura común o en coalición, para garantizar la inclusión de grupos de atención prioritaria deberán postular una fórmula de personas jóvenes en al menos uno de los Ayuntamientos de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 7, inciso d) de la LIPEBCS, o en los términos que establezcan los Lineamientos que emita el Consejo General, para el proceso electoral que se trate

Para la implementación de lo anterior, el Instituto estableció lo propio para la comprobación, con respecto a lo siguiente:

Tabla 40. Comparativo de requisitos para la comprobación de la diversidad sexual en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-.2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Artículo del Reglamento/ Lineamiento	**Requisitos para acreditar la pertenencia**	**Artículo del Reglamento/ Lineamiento**	**Requisitos para acreditar la pertenencia**
Artículo Transitorio Décimo Noveno **Diputaciones**	(…) (…) (…) (…) (…) En el supuesto de personas de la diversidad sexual, en lo que respecta a personas Transgénero, Transexual e Intersexual, se atenderá la verificación de su postulación con la manifestación de pertenencia a un género, y dicha Candidatura se tomará en cuenta para el cumplimiento de la paridad de género. Por lo que, bajo un principio de buena fe y presunción de la condición, se realizará el registro conforme a la autoadscripción manifiesta, presentando el formato APDS. En el caso de personas de la diversidad sexual, en lo que respecta a personas no binarias, se atenderá la verificación de su postulación con la manifestación de su no pertenencia a un género, por lo que, bajo un principio de buena fe y presunción de la condición, se realizará el registro conforme a la autoadscripción manifiesta. Para efectos de la acreditación de lo antes señalado, las personas de la diversidad sexual, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que se autoadscriben como persona de la diversidad sexual conforme al formato	**IEEBCS-CG042-MARZO-2025.** Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se modifican los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las Postulaciones e Integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, Para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en Cumplimiento a a la Sentencia SG-JDC-126/2023 emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	**Artículo 21.** (…) (…) **IV. Personas de la Diversidad sexual:** Las personas pertenecientes a la diversidad sexual deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad según la elección de que se trate, de la siguiente forma: a) Para el caso de postulaciones obligatorias de candidaturas a diputaciones por el principio de Mayoría Relativa, deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad para el registro de candidaturas de personas de la diversidad sexual en cumplimiento a postulaciones de ley, mismo que será generado desde el SRC (FORMATO POSTGAP _DIV). 31 b) Para el caso de postulaciones en cumplimiento de acción afirmativa para la elección de Ayuntamientos deberán presentar la manifestación bajo protesta de decir verdad para el registro de candidaturas en cumplimiento a las acciones afirmativas de grupos de atención prioritaria, mismo que será generado desde el SRC (FORMATO AAGAP). e) Para el caso de postulaciones que se realicen de fórmulas integradas por

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
	denominado "APDS" referido en el Anexo Único del Reglamento para el Registro.		personas de diversidad sexual, para el cumplimiento de postulación de grupos de atención prioritaria para la elección de diputaciones por el principio de Representación Proporcional, se deberá de atender lo establecido en último párrafo del presente artículo, para la presentación del formato (POSTGAP _RP) **Artículo 21.** (…) (…) I. (…) II. (…) III (…) IV. (…) Con relación a lo anterior, adicionalmente a los requisitos que corresponda según el grupo que se trate, deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad para el registro de candidaturas de personas de grupos de atención prioritaria en cumplimiento de postulaciones de ley de diputaciones por el principio de Representación Proporcional, mismo deberá ser generado por el SRC (FORMATO POSTGAP_RP)

Tabla 41. Comparativa de postulaciones para cumplimiento de acción afirmativa dirigida a *diversidad sexual* para el Congreso del Estado de los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Distrito	**Personas Diversidad Sexual**	**Distrito**	**Personas Diversidad Sexual**
1		1	2
2	4	2	
3	4	3	4
4	4	4	2
5	2	5	
6		6	2
7		7	2
12	2	12	
16	2	16	
Totales	**18**	**Totales**	**12**

PLE 2020-2021: Postulación en cualquier distrito, a excepción de espacios reservados.
PLE 2023-2024: Postulación en cualquier distrito, a excepción de espacios reservados.

Tabla 42. Comparativo de postulaciones de *diversidad sexual* para los ayuntamientos del Estado los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024.

PLE 2020-2021		PLE 2023-2024	
Ayuntamiento	**Personas de la diversidad sexual**	**Ayuntamiento**	**Personas de la diversidad sexual**
La Paz	12	La Paz	10
Los Cabos	2	Los Cabos	10
Totales:	**14**	**Totales:**	**20**

PLE 2020-2021: Postulación
PLE 2023-2024: Postulación

Como resultado

4.2 Dimensión de implementación

Cumplimiento por parte de partidos políticos

La emisión de acciones afirmativas a grupos prioritarios, como ya se ha mencionado ha tenido una fuerte evolución desde el Proceso Electoral 2017-2018, la determinación de los órganos electorales de integrar medidas que compensen el rezago en la participación política en esta población ha sido una meta compleja de alcanzar.

Determinar estas medidas ha traído consigo como se menciona en el estudio del COLMEX, un entrelace de situaciones, particularmente con los partidos políticos, de inicio el no contar con perfiles de todos los grupos prioritarios, el establecer mecanismos de verificación para evitar la suplantación de representaciones de cada grupo, y generar propuesta que sean de interés de la población que no necesariamente es de alguno de estos grupos para lograr el triunfo.

La discriminación, se convierte en un elemento a superar como obstáculo en el registro de candidaturas para grupos prioritarios, al obligar a los partidos políticos a postular grupos que incluso no conviven con la filosofía partidista, haciendo más complejo el encontrar a las personas para cumplir con estas medidas desde su carácter compensatorio, ya que de manera natural no se había logrado ya no decir su ingreso al cargo, la simple postulación.

Si bien desde la elección de 2021 ingresaron casi todos los grupos prioritarios, si es preciso señalar que se postulan más ciertos grupos como jóvenes y diversidad sexual, esto en atención a que son grupos que no se requieren requisitos como la autoadscripción calificada, ya que en jóvenes con su acta de nacimientos y en diversidad sexual con la autoadscripción simple, sin embargo eso no exime de contar con el reconocimiento de la población a representar.

Algo a mencionar, sobre todo en el caso de las personas de la diversidad sexual es el llamado de la sociedad civil de esta población a evitar la suplantación desde los partidos políticos y deuna vigilancia oportuna desde los órganos electorales.

Especificar que en el PLE 2020-2021, partidos como PVEM, MC y PES no cumplieron con todas las acciones afirmativas, en gran medida por la falta de postulaciones en distritos y ayuntamientos, que si bien es el derecho de la auto-organización y autodeterminación de cada partido, si tuvo un impacto en el cumplimiento de acciones afirmativas en ese proceso.

Por otra parte, en el PLE 2023-2024 el PESBCS tuvo un situación similar que en el proceso anterior, con un número menor de postulaciones en distritos y sin postular en ningún ayuntamiento, por lo que incumplió en acciones afirmativas verificadas en el acuerdo IEEBCS-CG075-MARZO-2024.

4.3 Dimensión de resultados electorales

Desde la conceptualización, esta dimensión integra un conjunto de métricas, análisis y características como lo son la participación, impacto en la representación política que describen y explican cómo se decidió una elección.

En este estudio, nos concentraremos en el análisis desde evaluación del contexto histórico de la participación electoral (por ejemplo, resultados por distritos o municipios), que a su vez nos muestran el escenario de cada proceso electoral.

Número y porcentaje de candidaturas por grupo

El alcance de esta dimensión nos muestra que en lo particular cada grupo prioritario ha presentado un avance sustancial en cada proceso electoral, si bien los datos numéricos que a continuación se muestran, tienen como resultado identificar porcentualmente cual ha sido la mejora en cada contexto.

Proceso Local Electoral 2020-2021

Particularmente este proceso electoral se definió por la reserva de dos distritos para personas indígenas sustancialmente atendiendo a lo determinado en la sentencia SUP-REC-343/2020 donde

se ordenó a este Instituto generar acciones para el impulso de las personas indígenas y afromexicanas, si bien no hubo una reserva de distrito para este grupo ni el resto, si la obligatoriedad de postular para cada uno de los demás grupos prioritarios una fórmula en un distrito que no estuviera reservado como el caso de los distritos 8 y 14 para personas indígenas.

Tabla 43. Postulaciones por grupo prioritario para el PLE 2020-2021.

Grupo Prioritario	Mujeres	Hombres	No binarias	Total	Porcentaje
Personas indígenas	39	25	0	64	33.33
Personas afromexicanas	16	16	0	32	16.67
Personas con discapacidad	10	10	0	20	10.42
Personas jóvenes	22	20	0	42	21.88
Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)	19	14	1	34	17.71
Totales	**106**	**85**	**1**	**192**	100.00

Resultado de la emisión de las acciones afirmativas el grupo con el mayor porcentaje fue el de personas indígenas esto claro con la reserva de dos espacios se alcanzó el 33.33%, seguido de jóvenes con un 21.88%, siendo este uno de los grupos que no tiene requisitos más allá de la presentación de su acta de nacimiento.

Tabla 44. Postulaciones por cargo y grupo prioritario para el PLE 2020-2021.

Grupo Prioritario	Cargos				Observaciones
	Dip MR	Dip RP	Ayunt	Total	
Personas indígenas	32	0	32	64	Distritos 8 y 14 reservados
Personas afromexicanas	14	0	18	32	Postulación en cualquier distrito menos los reservados
Personas con discapacidad	0	0	20	20	
Personas jóvenes	14	2	26	42	

Grupo Prioritario	Cargos				Observaciones
	Dip MR	Dip RP	Ayunt	Total	
Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)	18	2	14	34	
Totales	**78**	**4**	**110**	**192**	

Tabla 45.. Comparativo de personas postuladas y electas para el PLE 2020-2021.

Grupo Prioritario	Postuladas			Electas			Totales Personas	
	Mujeres	Hombres	No binarias	Mujeres	Hombres	No binarias	Postuladas	Electas
Personas indígenas	39	25	0	6	2	0	64	8
Personas afromexicanas	16	16	0	2	2	0	32	4
Personas con discapacidad	10	10	0	2	0	0	20	2
Personas jóvenes	22	20	0	2	0	0	42	2
Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)	19	14	1	4	0	0	34	4
Totales	**106**	**85**	**1**	**16**	**4**	**0**	**192**	**20**

Cargos obtenidos

En cuanto a los cargos que por grupo prioritario se obtuvieron, fueron el de diputación por MR y Regidurías por MR y Sindicatura, siendo en ayuntamientos el más postulado el de regidurías, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 46. Cargos obtenidos para el Congreso del Estado para el PLE 2020-2021.

Id	Cargo	Tipo de Cargo	Calidad	Demarcación	Género	Acción afirmativa que cumple
1	Diputación	MR	Propietaria	Distrito 2	Mujer	Diversidad Sexual

2	Diputación	MR	Propietaria	Distrito 3	Mujer	Joven
3	Diputación	MR	Propietaria	Distrito 8	Mujer	Personas Indígenas
4	Diputación	MR	Propietaria	Distrito 14	Mujer	Indígena
5	Diputación	MR	Propietario	Distrito 16	Hombre	Afromexicana

Como se ha mencionado, derivado de la acción afirmativa en conjunto con jóvenes, no sé integró ninguna persona al Congreso por discapacidad.

Tabla 47. Cargos obtenidos para ayuntamientos del Estado para el PLE 2020-2021.

Id	Cargo	Tipo de Cargo	Calidad	Demarcación	Género	Acción afirmativa que cumple
1	Regiduría	Quinta	Propietaria	La Paz	Mujer	Discapacidad
2	Regiduría	Séptima	Propietaria	La Paz	Mujer	Afromexicana
3	Sindicatura		Propietaria	Los Cabos	Mujer	Diversidad Sexual
4	Regiduría	Cuarta	Propietaria	Los Cabos	Mujer	Indígena
5	Regiduría	Segunda	Propietario	Mulegé	Hombre	Indígena

En el caso de ayuntamientos, el grupo que no se incorporó fue el de jóvenes, toda vez que en Mulegé gano la fórmula de la candidatura común Unidos Contigo que no integró en ese ayuntamiento a jóvenes.

Proceso Local Electoral 2023-2024

Como se muestra, este proceso electoral se definió en gran medida por la reserva de espacios a grupos como personas indígenas con el distrito 14 y los dinámicos 6 y 11, por el distrito 2 para personas con discapacidad, distrito 8 para personas afromexicanas, dejando sin reserva a personas jóvenes y de la diversidad sexual, sin embargo se puede ver en los resultados que la tendencia continua con los porcentajes más altos para personas indígenas con un 26.40% y un 23.35% para jóvenes.

Tabla 48. Postulaciones por grupo prioritario para el PLE 2023-2024.

Grupo Prioritario	Mujeres	Hombres	No binarias	Total	Porcentaje
Personas indígenas	40	12	0	52	26.40
Personas afromexicanas	22	10	0	32	16.24
Personas con discapacidad	17	12	0	29	14.72
Personas jóvenes	28	18	0	46	23.35
Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)	15	21	2	38	19.29
Totales	122	73	2	197	100.00

Tabla 49. Postulaciones por cargo y grupo prioritario para el PLE 2023-2024.

Grupo Prioritario	Cargos				Observaciones
	Dip MR	Dip RP	Ayunt	Total	
Personas indígenas	22	0	30	52	Postulación en los distritos 14, 11 y 6, en La Paz, Los Cabos y Comondú y no se registraron de RP
Personas afromexicanas	12	0	20	32	Postulación en el distrito 8, en La Paz y Los Cabos
Personas con discapacidad	10	0	19	29	Postulación en el distrito 2, en La Paz, Los Cabos, Comondú y Loreto, mayores registros en Comondú, Mulegé y Los Cabos
Personas jóvenes	12	18	16	46	Postulaciones en los distritos 1,3,4,7 y 16 y en La Paz y Mulegé mayormente, en RP en las posiciones 3,4,1 y 5
Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)	12	6	20	38	Postulaciones en los distritos 1,3,4,6 y 7, en La Paz y Los Cabos y en las posiciones 1,2 y 4 de RP
Totales	**68**	**24**	**105**	**197**	

Tabla 50. Comparativo de personas postuladas y electas para el PLE 2023-2024.

Grupo Prioritario	Postuladas			Electas			Totales Personas	
	Mujeres	Hombres	No binarias	Mujeres	Hombres	No binarias	Postuladas	Electas
Personas indígenas	40	12	0	7	3	0	52	5
Personas afromexicanas	22	10	0	5	1	0	32	3
Personas con discapacidad	17	12	0	4	2	0	29	3
Personas jóvenes	28	18	0	6	0	0	46	3
Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)	15	21	2	6	0	0	38	3
Totales	**122**	**73**	**2**	**28**	**6**	**0**	**197**	**34**

Finalmente, se hace visible que la integración de personas de grupos prioritarios aumento en comparación con el PLE 2020-2021, de 20 a 34 personas de grupos prioritarios, esto en medida a las disposiciones planteadas por este órgano electoral.

Cargos obtenidos

En cuanto a los cargos que por grupo prioritario se obtuvieron, fueron el de diputación por MR y Regidurías por MR, siendo en ayuntamientos el más postulado el de regidurías, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 51. Cargos obtenidos para el Congreso del Estado para el PLE 2023-2024.

Id	Cargo	Demarcación	Género	Acción Afirmativa que cumple
1	DIPUTACIÓN PROPIETARIA	DISTRITO 11	HOMBRE	PERSONAS INDÍGENAS
2	DIPUTACIÓN PROPIETARIA	DISTRITO 14	MUJER	PERSONAS INDÍGENAS
3	DIPUTACIÓN PROPIETARIA	DISTRITO 8	MUJER	PERSONAS AFROMEXICANAS
4	DIPUTACIÓN PROPIETARIA	DISTRITO 2	MUJER	PERSONAS CON DISCAPACIDAD

5	DIPUTACIÓN PROPIETARIA	DISTRITO 3	MUJER	PERSONAS JÓVENES
6	DIPUTACIÓN PROPIETARIA	DISTRITO 1	MUJER	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Tabla 52. Cargos obtenidos para integrar los ayuntanientos del Estado para el PLE 2023-2024.

Id	Cargo	Demarcación	Género	Acción Afirmativa que cumple
1	REGIDURÍA PROPIETARIA CUATRO	LA PAZ	HOMBRE	PERSONAS INDÍGENAS
2	REGIDURÍA PROPIETARIA DOS	LOS CABOS	MUJER	PERSONAS INDÍGENAS
3	REGIDURÍA PROPIETARIA CUATRO	COMONDÚ	MUJER	PERSONAS INDÍGENAS
4	REGIDURÍA PROPIETARIA SIETE	LA PAZ	MUJER	PERSONAS AFROMEXICANAS
5	REGIDURÍA PROPIETARIA UNO	LOS CABOS	HOMBRE	PERSONAS AFROMEXICANAS
6	REGIDURÍA PROPIETARIA	COMONDÚ	HOMBRE	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
7	REGIDURÍA PROPIETARIA CINCO	MULEGÉ	MUJER	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
8	REGIDURÍA PROPIETARIA CINCO	LA PAZ	MUJER	PERSONAS JÓVENES
9	REGIDURÍA PROPIETARIA	MULEGÉ	MUJER	PERSONAS JÓVENES
10	REGIDURÍA PROPIETARIA TRES	LA PAZ	MUJER	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
11	REGIDURÍA PROPIETARIA CUATRO	LOS CABOS	MUJER	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Parte de la evolución que se observa a través de la integración de todos los grupos prioritarios tanto en el Congreso como en los ayuntamientos, es que por primera vez en Baja California Sur, se cuenta con todos los grupos en el Congreso y todos los grupos a nivel cabildos.

Comparación porcentual por proceso

Como se precisó, para poder evaluar la efectividad se requiere conocer de la proporción en la postulación, la proporción en la elección y la efectividad electoral, indicadores que nos muestran si hay un **índice mayor a 1.0 indica que el grupo tiene una tasa de éxito electoral superior a su peso en candidaturas**; un índice de 1.0 supone una relación exacta entre proporción de candidaturas y de personas electas; un índice menor a 1 supone una tasa de éxito electoral inferior a las nominaciones.

Tabla 53. Proporción en la postulación.

Proceso Electoral	**PLE 2020-2021**		**PLE 2023-2024**	
	Sin Acc Afirm	**Con Acc firm**	**Sin Acc Afirm**	**Con Acc Afirm**
Número de postulaciones	845	192	464	197
Total de postulaciones	1037		661	
Porcentaje de postulaciones (Número de postulaciones respecto de total de postulaciones en cada proceso).	**18.51**		**29.80**	
	Elecciones: Gubernatura, Diputaciones MR y RP y Ayuntamientos MR y RP		Elecciones: Diputaciones MR y RP y Ayuntamientos MR y RP	

Tabla 54. Proporción en la elección.

Proceso Electoral	**PLE 2020-2021**		**PLE 2023-2024**	
	Sin Acc Afirm	**Con Acc Afirm**	**Sin Acc Afirm**	**Con Acc Afirm**
Número de personas electas	139	20	124	34
Total de personas electas	159		158	
Porcentaje de personas electas	**12.58**		**21.52**	
Elecciones:	Gubernatura, Diputaciones MR y RP y Ayuntamientos MR y RP		Diputaciones MR y RP y Ayuntamientos MR y RP	

En cada proceso electoral se observa que existe un valor superior a 1 por lo que los grupos prioritarios tienen una taza de éxito.

Tabla 55. Comparativo por grupo prioritario de los espacios alcanzados por elección.

Grupo Prioritario	**Congreso del Estado**		**Ayuntamientos**	
	PLE 2020-2021	**PLE 2023-2024**	**PLE 2020-2021**	**PLE 2023-2024**
Personas indígenas	**Distritos 8 y 14**	Distritos 11 y 14	Los Cabos Mulegé	La Paz Los Cabos Comondú

Persona afromexicanas	**Distrito 16**	**Distrito 8**	La Paz	La Paz Los Cabos
Personas con discapacidad	No se integró el grupo	**Distrito 2**	La Paz	Comondú Mulegé
Personas Jóvenes	Distrito 3	Distrito 3	No se integró el grupo	La Paz Mulegé
Personas de la Diversidad Sexual	Distrito 1	Distrito 2	Los Cabos	La Paz Los Cabos

4.4 Dimensión de representación sustantiva

La dimensión de representación sustantiva se refiere a la acción de los representantes políticos de actuar en beneficio de los intereses, necesidades y preferencias de sus electores. A diferencia de la presencia física (descriptiva), esta dimensión evalúa la "actuación" (acting for), reflejada en la producción legislativa, agendas políticas y políticas públicas que promueven temas específicos[8].

Por ello es importante realizar el análisis del impacto de la representatividad descriptiva, es decir ya vimos quién llego y a dónde en el apartado anterior, por ello se advierte la revisión de la agenda legislativa y la de cabildo, señalar que en este análisis, se realizó una búsqueda en redes sociales, como sitios oficiales del Congreso y los cabildos, destacar que adicionalmente se solicitó información a cada órgano de gobierno respecto a las comisiones que integran y la iniciativas presentadas, aprobadas y cuales iban dirigidas a sus grupos prioritarios en los anexos 1, 2, 3 y 4.

Participación en decisiones y agenda pública

Como se puede observar en el Anexo 1 y 2, en cuanto a la agenda legislativa del Congreso del Estado que emite iniciativas, se hace la revisión por representación de grupos prioritarios de los PLE 2020-2021 completo y en el caso de PLE 2023-2024 hasta el 2025. De la revisión se identifica que la gran mayoría tiene propuestas de iniciativas pero en lo general, no son apobadas.

[88] La paridad y la representación sustantiva de las mujeres en México. COLMEX. Disponible en: https://estudiossociologicos.colmex.mx/index.php/es/es/article/view/2548/2377

Vinculación con las comunidades representadas

Se ha identificado la necesidad de contar con medios de comunicación directos oficiales con las poblaciones que representan, ya que los medios son a través de plataformas personales de las personas que se encuentran representando en los cargos de elección popular.

No todas las personas tienen redes sociales activas o no informan de manera continua sobre los alcances de su representación.

CAPÍTULO 5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PROCESO LOCALES ELECTORALES

5.1 Comparación de Resultados

Baja California Sur, ha sido un referente en la emisión de acciones afirmativas a cinco grupos prioritarios, con dos procesos electorales, ha dado muestra del alcance de estas medidas, muestra de ello es el integrar los órganos de gobierno con ya la totalidad en el congreso y con una notoria representatividad en los principales ayuntamientos de la entidad como son La Paz, Los Cabos y Comondú.

El presente estudio da cuenta de en primera cuenta que la integración ha sido también a que la elección en su totalidad se la ha llevado una coalición en el PLE 2020-2021, y en PLE 2023-2024, solo Mulegé no fue electa para la candidatura común de Morena-PT, el resto se integró en su totalidad a los ayuntamientos de La Paz, Los Cabos, Comondú y Loreto, así como a los 16 distritos electorales por lo que en cumplimiento a todas las acciones afirmativas estas se integraron de manera orgánica con la candidatura común ganadora, como se muestra en las siguientes tablas:

Proceso Local Electoral 2020-2021

Tabla 56. Acciones afirmativas integradas al Congreso del Estado.

Nombre	Género	Acción afirmativa que cumple	Tipo de Cargo	Cargo	Demarcación	Partidos que la integran
Eufrocina López Velasco	Mujer	Indígenas	MR	Diputación	Distrito 8	Morena-PT
Teresita De Jesús Valentín Vázquez	Mujer	Indígena	MR	Diputación	Distrito 14	Morena-PT
Juan Pérez Cayetano	Hombre	Afromexicana	MR	Diputación	Distrito 16	Morena-PT
Guadalupe Vázquez Jacinto	Mujer	Joven	MR	Diputación	Distrito 3	Morena-PT
María Guadalupe Moreno Higuera	Mujer	Diversidad Sexual	MR	Diputación	Distrito 2	Morena-PT
Osiris Del Carmen Lara Ramos	Mujer	Discapacidad	Quinta	Regiduría	La Paz	Morena-PT
Juana Mejía Carmona	Mujer	Afromexicana	Séptima	Regiduría	La Paz	Morena-PT
Alondra Torres García	Mujer	Diversidad Sexual	No aplica	Sindicatura	Los Cabos	Morena-PT
Lucia Sánchez Juárez	Mujer	Indígena	Cuarta	Regiduría	Los Cabos	Morena-PT
Isai Bautista Bautista	Hombre	Indígena	Segunda	Regiduría	Mulegé	Morena-PT

Fuente: Elaboración propia

Tabla 57. Acciones afirmativas integradas a los ayuntamientos del Estado.

Nombre	Género	Acción afirmativa que cumple	Tipo de Cargo	Cargo	Demarcación	Partidos que la integran
Osiris Del Carmen Lara Ramos	Mujer	Discapacidad	Quinta	Regiduría	La Paz	Morena-PT
Juana Mejía Carmona	Mujer	Afromexicana	Séptima	Regiduría	La Paz	Morena-PT
Alondra Torres García	Mujer	Diversidad Sexual	No aplica	Sindicatura	Los Cabos	Morena-PT
Lucia Sánchez Juárez	Mujer	Indígena	Cuarta	Regiduría	Los Cabos	Morena-PT
Isai Bautista Bautista	Hombre	Indígena	Segunda	Regiduría	Mulegé	Morena-PT

Proceso Local Electoral 2023-2024

Tabla 58. Acciones afirmativas integradas al Congreso del Estado

Id	Nombre	Género	Acción Afirmativa	Cargo	Ámbito	Candidatura Común	Partidos que la integran
1	MARTIN ESCOGIDO FLORES	HOMBRE	PERSONAS INDÍGENAS	DIPUTACIÓN PROPIETARIA	DISTRITO 11	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
2	TERESITA DE JESUS VALENTIN VAZQUEZ	MUJER	PERSONAS INDÍGENAS	DIPUTACIÓN PROPIETARIA	DISTRITO 14	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
3	MARIA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO	MUJER	PERSONAS AFROMEXICANAS	DIPUTACIÓN PROPIETARIA	DISTRITO 8	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
4	DALIA VERONICA COLLINS MENDOZA	MUJER	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DIPUTACIÓN PROPIETARIA	DISTRITO 2	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
5	GUADALUPE VAZQUEZ JACINTO	MUJER	PERSONAS JÓVENES	DIPUTACIÓN PROPIETARIA	DISTRITO 3	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
6	ALONDRA TORRES GARCIA	MUJER	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+	DIPUTACIÓN PROPIETARIA	DISTRITO 1	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA, PT, PVEM y NABCS

Tabla 59. Acciones afirmativas integradas a los ayuntamientos del Estado.

Id	Nombre	Género	Acción Afirmativa	Cargo	Ámbito	Candidatura Común	Partidos que la integran
1	SILVIANITO ORDAZ TORAL	HOMBRE	PERSONAS INDÍGENAS	REGIDURÍA PROPIETARIA CUATRO	LA PAZ	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
2	MARIA PETRA JUAREZ MACEDA	MUJER	PERSONAS INDÍGENAS	REGIDURÍA PROPIETARIA DOS	LOS CABOS	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
3	YURIDIA AVILA ARELLANES	MUJER	PERSONAS INDÍGENAS	REGIDURÍA PROPIETARIA CUATRO	COMONDÚ	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
4	MARIA DEL CARMEN AGUILAR MENDOZA	MUJER	PERSONAS AFROMEXICANAS	REGIDURÍA PROPIETARIA SIETE	LA PAZ	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
5	JOSE MANUEL LARUMBE PINEDA	HOMBRE	PERSONAS AFROMEXICANAS	REGIDURÍA PROPIETARIA UNO	LOS CABOS	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
6	BASILIO FELIX LOPEZ CIPRIANO	HOMBRE	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REGIDURÍA PROPIETARIA	COMONDÚ	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
7	MARTINA LOPEZ	MUJER	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REGIDURÍA PROPIETARIA CINCO	MULEGÉ	JUNTOS POR BCS	PAN-PRI-PRD-PRS-PHBCS
8	KARLA CITLALITH CERVANTES RAMIREZ	MUJER	PERSONAS JÓVENES	REGIDURÍA PROPIETARIA CINCO	LA PAZ	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
9	YESSICA LOPEZ ALMANZA	MUJER	PERSONAS JÓVENES	REGIDURÍA PROPIETARIA	MULEGÉ	JUNTOS POR BCS	PAN-PRI-PRD-PRS-PHBCS
10	SASHA CESEÑA GUILLINS	MUJER	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	REGIDURÍA PROPIETARIA TRES	LA PAZ	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS
11	LUZ ADRIANA COSIO URBINA	MUJER	PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	REGIDURÍA PROPIETARIA CUATRO	LOS CABOS	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA-PT-PVEM-NABCS

Identificación de avances

De los resultados obtenidos en los dos procesos electorales se identificó lo siguiente:

Avances

1. Existe un avance sustancial con personas con discapacidad, ya que derivado que en el PLE 2020-2021 no se integró al Congreso, con las medidas solicitadas por el TEEBCS, se garantizó su integración en el PLE 2023-2024.
2. En el caso de jóvenes, se identificó también que en el PLE 2020-2021 no tuvo representación en los ayuntamientos, por lo que con la postulación en PLE 2023-2024, se integró el grupo a dos ayuntamientos, siendo este uno de los más registrados.
3. Del PLE 2020-2021 al PLE 2023-2024, se integraron 20 a 34 personas de grupos prioritarios lo que es un avance significativo.
4. Las consultas realizadas a grupos prioritarios dotaron de información sustancial como elementos para el diseño de las acciones afirmativas para el próximo proceso electoral.
5. Se identificó que a pesar de no tener espacios reservados grupos como jóvenes y diversidad sexual han accedido a los cargos.

CAPÍTULO 6. HALLAZCOS, LIMITACIONES Y RIESGOS

6.1 Principales hallazgos

La entidad tiene poblaciones de grupos prioritarios de análisis en cuanto a lo siguiente:

1. Población indígena pluriétnica en la zona norte en las localidades de Guerrero Negro y Vizcaíno de Mulegé y en la zona sur de La Paz, Los Cabos y Loreto, es decir que la población se compone por diferentes etnias asentadas mayormente asociada a la agricultura, sin embargo se considera una población flotante dentro del propio Estado, se encuentra organizada a través de organizaciones, agrupaciones y colonias.
2. En la zona de Guerrero Negro se encuentran en proceso de reconocimiento población que se reconoce como Cochimí originaria de Baja California Sur, misma que participó activamente en las consultas.
3. Santa Rosalía cuenta con una población Yoreme-Yaqui con más de 135 años asentada en la cabecera municipal.
4.

6.2 Limitaciones del estudio

La entidad tiene complejidades de comunicación y traslado, adicionalmente no existen estudios actualizados de grupos prioritarios, lo pocos que se cuentan tienen un contexto de más de 10 años.

La comunicación entre las instituciones y órganos de gobierno no es la más eficiente, dado las propias comunicaciones a distancia a través de correos electrónicos o plataformas digitales, toda vez que existen problemáticas de comunicación digital sobre todo en la zona norte.

Finalmente, el tiempo es un elemento a considerar como limitante para el desarrollo de este estudio dadas las dimensiones que se requieren analizar.

CAPÍTULO 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones generales

1. Las acciones afirmativas dirigidas a las personas indígenas se han mantenido y han resultado en la permanencia del grupo en los cargos de elección.
2. Se ha identificado que con reserva de un distrito o sin ella, las personas afromexicanas han accedido a los cargos de elección popular.
3. En cuanto a personas con discapacidad, la determinación de una acción afirmativa no conjugada con otra dispuso la integración al Congreso del Estado y a través de Bloques de Competitividad se integró en dos ayuntamientos, a diferencia del PLE 2020-2021 donde solo se contó con representatividad en uno.
4. Jóvenes es un grupo más representado en las postulaciones, sin embargo corre el riesgo de no integrarse como se observó en el PLE 2020-2021 en los ayuntamientos, por lo que se hace necesario determinar alguna medida para su integración.
5. En el caso de personas de la diversidad sexual, ha evolucionado al integrar medidas que garanticen su acceso al cargo.
6. Las acciones afirmativas como cuotas obligatorias han cumplido la finalidad de cumplir con la representatividad descriptiva, sin embargo no todas las personas que ingresan por estas acciones, tienen una productividad en su gestión y representación de su grupo, por ello es necesario evaluar de manera constante el cumplimiento del objetivo primordial que es llegar a una representación sustantiva.
7. Para la determinación de acciones afirmativas, se tiene que dotar de diversos elementos de análisis, como son datos poblacionales, sociales, de participación política, activismo, impulso de acciones para integrar a los grupos prioritarios desde los partidos políticos y las instituciones electorales.

7.2 Recomendaciones operativas e institucionales

Es importante señalar que existen retos operativos para la emisión de las acciones afirmativas los cuales se pueden enumerar:

– Generar mayor claridad conceptual.

– Prevenir problemas técnicos en la implementación.

– Considerar los desafíos generales de la implementación.

– Allegarse de más y mejor información.

En concordancia con estudios realizados como el de COLMEX al INE[9] en estas temáticas, se coincide en las recomendaciones antes señaladas.

[9] ESTUDIO ESPECIALIZADO SOBRE LA EFECTIVIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y LAS BARRERAS QUE ENFRENTAN LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021. Disponible en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147274/CGex202212-14-ip-22.pdf

ANEXOS

ANEXO 1. Agenda Legislativa de las acciones afirmativas de la elección 2020-2021 (Completa)

Personas indígenas

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO
1	EUFROCINA LÓPEZ VELASCO	INDÍGENA	21/04/2022	SE CREA LA LEY DE ESCAÑO ESPECIFICO RESERVADO PARA LA REPRESENTATIVIDAD INDÍGENA Y AFROMEXICANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 44 EXTRAORDINARIO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023	2945
2	EUFROCINA LÓPEZ VELASCO	INDÍGENA	24/05/2022	SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
3	EUFROCINA LÓPEZ VELASCO	INDÍGENA	23/11/2023	SE DECLARA SUDCALIFORNIANO ILUSTRE AL PROFESOR NESTOR AGÚNDEZ MARTÍNEZ.	PENDIENTE		
4	EUFROCINA LÓPEZ VELASCO	INDÍGENA	14/12/2023	SE DECHARA EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 COMO " ABRIL, MES EN EL QUE LAS LENGUAS INDÍGENAS TOMAN TRIBUNA EN BAJA CALIFORNIA SUR".	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 06 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024.	3019

INICIATIVAS PRESENTADAS	4
INICIATIVAS PUBLICADAS	2
INICIATIVAS NO APROBADAS	2
INICIATIVAS PARA PERSONAS INDÍGENAS	3

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO
1	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.	INDÍGENA	09/11/2021	SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL DECRETO 2641 RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO INCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLTIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 45 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.	2793
2	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.	INDÍGENA	18/11/2021	SE ADICIONA UN ARTÍCULO 45 BIS A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO NO. 38 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022	2834
3	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.	INDÍGENA	25/10/2022	SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 2641 QUE CREA EL PARLAMENTO INCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	APROBADA	PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 67, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.	2858

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO
4	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.	INDÍGENA	07/03/2023	SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
5	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.	INDÍGENA	07/03/2023	SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI, DENOMINADO “VIOLENCIA OBSTÉTRICA” Y LOS ARTÍCULOS 156 BIS, 156 TER Y 156 QUATER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 51 EXTRAORDINARIO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024	3054

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO
				SUR. (VIOLENCIA OBSTETRÍCA)			
6	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.	INDÍGENA	14/03/2023	SE REFORMA EL ARTÍCULO 85, LAS FRACCIONES I, II, III Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 86 BIS, TODO DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA EL ARTÍCULO 85, LAS FRACCIONES I, II, III Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 86 BIS, TODO DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO
7	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.	INDÍGENA	23/03/2023	SE REFORMAN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 109, EL APARTADO E DEL ARTÍCULO 115 Y EL ARTÍCULO 116; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 110 BIS Y 113 BIS, TODOS LOS ANTERIORES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 43 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023	2939
8	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.	INDÍGENA	13/06/2023	SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE		
9	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.	INDÍGENA	05/09/2023	SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL NUMERAL 10 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL APARTADO “A” DEL NUMERAL 13, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO
10	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.	INDÍGENA	21/11/2023	SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 51 EXTRAORDINARIO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024	3048
11	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.	INDÍGENA	07/12/2023	SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE B.C.S.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 51 EXTRAORDINARIO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024	3047
12	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.	INDÍGENA	09/07/2024	SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEGUNDO BIS AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DENOMINADO “DEL PROCESO DE TRANSICIÓN Y CAMBIO DE LA	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 56 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024.	3063

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO
				ADMINISTRACIÓN PÚBICA MUNICIPAL			

INICIATIVAS PRESENTADAS	12
INICIATIVAS PUBLICADAS	8
INICIATIVAS NO APROBADAS	4
INICIATIVAS PARA PERSONAS INDÍGENAS	0

Personas afromexicanas

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO
1	JUAN PÉREZ CAYETANO	AFROMEXICANA	28/10/2021	SE DECRETA “2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS”.	APROBADA	PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	2799

						NO.54 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021.	
2	JUAN PÉREZ CAYETANO	AFROMEXICANA	11/11/2021	SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 45, Y FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DE ESTADO NO. 06 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2023	2904
3	JUAN PÉREZ CAYETANO	AFROMEXICANA	12/09/2023	SE REFORMA EL INCISO N) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 66; Y SE ADICIONA EL INCISO N BIS) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 66, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
4	JUAN PÉREZ CAYETANO	AFROMEXICANA	31/10/2023	SE REFORMA EL ARTÍCULO 119 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 119 BIS A LA LEY DE HACIENDA DE LOS CABOS.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO.84 DE FECHA 21 DE DICIE,BRE DE 2023.	3027

INICIATIVAS PRESENTADAS	4
INICIATIVAS PUBLICADAS	3
INICIATIVAS NO APROBADAS	1
INICIATIVAS PARA PERSONAS AFROMEXICANAS	1

Personas con discapacidad

No se integró ninguna persona con discapacidad.

Personas jóvenes

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO
1	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	07/10/2021	SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO 2613, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 28, MEDIANTE EL QUE SE INSTITUYÓ EL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD SUDCALIFORNIANA.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 41 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021.	2790
2	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	04/11/2021	SE ABROGA EL DECRETO 2200 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO
3	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	24/05/2022	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023.	2843
4	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	21/02/2023	SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 82 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE 2023.	3007
5	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	18/04/2023	SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV Y XXV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII Y XXIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	PENDIENTE		

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO
6	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	16/05/2023	SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 287 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO. - SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 287 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 74 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023	2991
7	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	27/06/2023	SE DEROGA EL CONTENIDO DEL CAPITULO IV DENOMINADO “ULTRAJES A LA AUTORIDAD”, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
8	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	12/09/2023	SE REFORMA EL ARTÍCULO 95, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO Y OCTAVO AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA	PENDIENTE		

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO
				EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.			
9	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	23/11/2023	SE REFORMN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		

INICIATIVAS PRESENTADAS	9
INICIATIVAS PUBLICADAS	4
INICIATIVAS NO APROBADAS	5
INICIATIVAS PARA PERSONAS JÓVENES	3

Personas de la diversidad sexual

ID	DIPUTADA	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS	FECHA DE PUBLICACIÓN	DECRETO

1	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	07/10/2021	SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO 2613, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 28, MEDIANTE EL QUE SE INSTITUYÓ EL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD SUDCALIFORNIANA.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 41 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021.	2790
2	DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	04/11/2021	SE ABROGA EL DECRETO 2200 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
3	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	25/11/2021	SE REFORMA EL ARTÍCULO 200 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NP. 72 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.3	2877
4	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	11/01/2022	SE INSTITUYEN LAS MEDALLAS AL MÉRITO “FRANCISCO KING RONDERO” Y “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ	PENDIENTE DE SEGUNDA LECTURA		
5	DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO, DEL	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	21/04/2022	SE CREA LA LEY DE ESCAÑO ESPECIFICO RESERVADO PARA LA REPRESENTATIVIDAD INDÍGENA Y	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 44	2945

	PARTIDO MORENA.			AFROMEXICANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.		EXTRAORDINARIO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023	
6	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	19/05/2022	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE LA LEY DE EJECUCIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LOS CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 27 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023.	2915
7	DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	24/05/2022	SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
8	DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	24/05/2022	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023.	2843

9	DIP. MARIA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	02/06/2022	SE DECLARA EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO "MES DEL ORGULLO LGBTTTIQ+, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO NO. 38 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022	2831
10	DIP. MARIA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	28/06/2022	SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 PRIMER PÁRRAFO, 66 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, 67, 68, 69, 73, 85, 88, Y 343, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 06 EXTRAORDINARIO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023	3023
11	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	20/09/2022	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR, LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2023.	2913
12	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	20/10/2022	SE CREA EL PARLAMENTO SUDCALIFORNIANO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 75 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.	2882

13	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	29/11/2022	SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN XVII, 5, 22, 23 Y 26 DE LA LEY DE PLANEACIÓN, Y DEL ARTÍCULO 187 AL 199 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, AMBAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
14	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	01/12/2022	SE REFORMA FRACCIÓN XVIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 32; SE MODIFICAN LAS DENOMINACIONES DE LOS CAPÍTULOS TERCERO Y CUARTO DEL TÍTULO TERCERO; SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 38; SE ADICIONA EL CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 83 BIS, 83 TER, 83 QUATER Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, Y LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, Y 5 AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		

15	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	24/01/2023	SE ADICIONA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO, SE REFORMAN EL ARTÍCULO 44, SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV, XVI, XVII Y XXVI DEL ARTÍCULO 45; SE REFORMAN LOS INCISOS A), D) Y E) Y SE ADICIONA EL INCISO F), A LA FRACCIÓN VIII, SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV, XVI, XVII Y XXVI DEL ARTÍCULO 46, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
16	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	07/02/2023	SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII AL ARTÍCULO 3, SE ADICIONA UNA NUEVA SECCIÓN TERCERA "DEL COMITÉ PARALÍMPICO SUDCALIFORNIANO" AL CAPÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SE RECORREN EN SU ORDEN LA DENOMINACIONES DE LAS SECCIONES; LA ACTUAL SECCIÓN TERCERA DEL CAPÍTULO TERCERO PASA A SER SECCIÓN CUARTA "DEL DIRECTOR GENERAL"; LA ACTUAL SECCIÓN CUARTA PASA A SER SECCIÓN QUINTA	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 82 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE 2023.	3005

				"DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA", LA ACTUAL SECCIÓN QUINTA PASARÁ A SER SECCIÓN SEXTA "DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO" Y LA ACTUAL SECCIÓN SEXTA PASARÁ A SER SECCIÓN SÉPTIMA "DE LAS RELACIONES LABORALES", TODAS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.			
17	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	07/02/2023	SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULO 56, 57, 58 Y 60 DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
18	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	14/02/2023	SE INSCRIBE EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LA LEYENDA "2023, BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR".	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 22 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023.	2909
19	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	21/02/2023	SE REFORMA EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
20	DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	21/02/2023	SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 82 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE 2023.	3007

21	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	14/03/2023	SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO NOVENO DEL TÍTULO TERCERO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 69 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 69 BIS, 69 TER, 69 QUATER, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
22	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	21/03/2023	SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 43 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023	2933
23	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	28/03/2023	SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO SÉPTIMO DELITOS COMETIDOS ENTRE INTEGRANTES DE LA FAMILIA Y DELITOS POR DISCRIMINACIÓN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 205 TER, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR	APROBADA	PENDIENTE DE PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	3032
24	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	28/03/2023	SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 45 Y LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 46, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. (COMISION	APROBADA	PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DE ESTADO NO. 26 EXTRAORDINARIO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023.	2918

				PERMANENTE DE DIVERSIDAD SEXUAL)			
25	DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	18/04/2023	SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV Y XXV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII Y XXIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	PENDIENTE		
26	DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	16/05/2023	SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 287 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO. - SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 287 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 74 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023	2991
27	DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	27/06/2023	SE DEROGA EL CONTENIDO DEL CAPITULO IV DENOMINADO “ULTRAJES A LA AUTORIDAD”, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y	PENDIENTE		

				SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.			
28	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	01/08/2023	SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 2909, RELATIVO A LA INSCRIPCIÓN DE LA LEYENDA “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR” CON LETRAS DORADAS, EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 58 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2944
29	DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	12/09/2023	SE REFORMA EL ARTÍCULO 95, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO Y OCTAVO AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
30	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	28/09/2023	SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		

31	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	10/10/2023	SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO VII, "SERVICIOS DE ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR" DEL TÍTULO TERCERO "DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD" Y LOS ARTÍCULOS 68; PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES II, IV, VI, VII, Y VIII DEL ARTÍCULO 70, 71, 72; LOS ARTÍCULOS 93 Y 95, FRACCIÓN V, DEL CAPÍTULO III "FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL" DEL TÍTULO CUARTO "RECURSOS HUMANOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD" Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X, XI, XII, XIII, XIV Y XV AL ARTÍCULO 70, Y EL ARTÍCULO 70 BIS, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
32	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	19/10/2023	SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, RESPECTO AL GASTO Y FINES AUTORIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA SECRETARÍA DE	PENDIENTE		

				SALUD, RESPECTO EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CANCER DE MAMA.			
33	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	24/10/2023	SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 55 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 55 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
34	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	09/11/2023	SE DECLARA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE CADA AÑO " DIA DEL PERIODISTA DEPORTIVO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 06 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024.	3025
35	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	14/11/2023	SE CREA EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA DIVERSIDAD	PENDIENTE		
36	DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	23/11/2023	SE REFORMN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
37	DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	23/11/2023	SE DECLARA SUDCALIFORNIANO ILUSTRE AL PROFESOR NESTOR AGÚNDEZ MARTÍNEZ.	PENDIENTE		

38	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	14/12/2023	SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DIPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERO DEL ESTADO NO 60 DE FECHA 14 DE AGOSO DE 2024	3065
39	DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	14/12/2023	SE DECHARA EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 COMO " ABRIL, MES EN EL QUE LAS LENGUAS INDÍGENAS TOMAN TRIBUNA EN BAJA CALIFORNIA SUR".	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 06 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024.	3019
40	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	23/01.2024	SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60. FRACCIONES I Y IV, 63, 65 FRACCIÓN VII, 66, FRACCIONES I Y X; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 6O, EL ARTÍCULO 60 BIS, EL SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III Y FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 65 Y LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 66, TODOS DEL CAPÍTULO VI, “ATENCIÓN MATERNO INFANTIL Y DESARROLLO SANO DE LA FAMILIA”, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
41	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	30/01/2024	.- SE REFORMAN EL ARTÍCULO 1, LAS FRACCIONES VI Y V DEL ARTÍCULO 2, LOS ARTÍCULOS 3 Y 4, LAS FRACCIONES III, IV, V Y VI, DEL ARTÍCULO 6, LAS FRACCIONES IV Y V, DEL ARTÍCULO 7; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 2, EL SEGUNDO PÁRRAFO	PENDIENTE		

				AL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 6, LAS FRACCIONES VI Y VII, AL ARTÍCULO 7, LOS ARTÍCULOS 12 BIS, 12 TER Y 12 QUATER, TODOS DE LA DE LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.			
42	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	06/02/2024	SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV, XXXIII Y XXXV DEL ARTÍCULO 21, DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS, DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE		
43	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	13/02/2024	SE ADICIONA EL ARTÍCULO 29 BIS, DEL CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SUS TITULARES Y UN TERCER PÁRRAFO A LAS FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44, DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES Y TRABAJADORES, AMBOS DEL TÍTULO SEGUNDO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES	APROBADA	PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 50 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2024	3045

				Y TITULARES, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.			
44	DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, DEL PARTIDO MORENA.	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQA+)	13/02/2024	SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 44 Y 51 DEL CAPÍTULO SEXTO DE LAS COMISIONES; 75, FRACCIONES, I, II, III, IX, X, XII Y XIII, DEL CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, TODOS DEL TÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO; 115 Y 116 DEL CAPÍTULO TERCERO DE LOS DICTÁMENES, DEL TÍTULO CUARTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 75 DEL CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 116 DEL CAPÍTULO TERCERO DE LOS DICTÁMENES, AMBOS DEL TÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL	PENDIENTE		

				ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.			

ANEXO 2. AGENDA POR GRUPO PRIORITARIO XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO (CORTE 2025)

PERSONAS INDÍGENAS

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
1	**MARTÍN ESCOGIDO FLORES** Y GABRIELA MONTOYA TERRAZAS	INDÍGENA	24/10/2024	SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 16 BIS, 16 TER, 16 QUATER A LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL.	APROBADA
2	DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO **Y MARTÍN ESCOGIDO FLORES**	DISCAPACIDAD	07/01/2025	SE EXPIDE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	APROBADA
3	DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO Y **MARTÍN ESCOGIDO FLORES**	DISCAPACIDAD	28/01/2025	SE INSTITUYE LA LEYENDA “DICIEMBRE, MES DE LA INCLUSIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”	APROBADA
4	MARTÍN ESCOGIDO FLORES	INDÍGENA	27/03/2025	SE DECLARA “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”	APROBADA
5	MARTÍN ESCOGIDO FLORES	INDÍGENA	26/06/2025	SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO TERCERO, AMBOS DEL DECRETO 1757	PENDIENTE

INICIATIVAS PRESENTADAS	5
INICIATIVAS PUBLICADAS	4

INICIATIVAS NO APROBADAS	1
INICIATIVAS PARA PERSONAS INDÍGENAS	2

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
1	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ	INDÍGENA	31/10/2024	SE ADICIONA UN TITULO OCTAVO AL CAPITULO III BIS, DENOMINADO "DEL REGISTRO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR"; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 32 Y 33 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE
2	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ	INDÍGENA	03/12/2024	PRIMERO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IX; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 4°, RECORRIÉNDOSE EL TEXTO DE LA ACTUAL FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 4° A LA FRACCIÓN X, Y EL INCISO G A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 29, TODAS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 389; Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO II BIS DENOMINADO "LESIONES POR	APROBADA

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
				ATAQUES CON ÁCIDO, SUSTANCIAS QUÍMICAS O CORROSIVAS" AL TÍTULO PRIMERO Y LOS ARTÍCULOS 141 BIS, 141 TER, 141 QUATER Y 141 QUINQUIES, TODAS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
3	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ	INDÍGENA	04/02/2025	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR	
5	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ	INDÍGENA	18/02/2025	SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	APROBADA
6	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ	INDÍGENA	04/03/2025	SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
7	**TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ** Y MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO	INDÍGENA/AFROMEXICANA	12/06/2025	SE ADICIONA EL ARTÍCULO 124 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE
8	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ	INDÍGENA	12/08/2025	CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	PENDIENTE
9	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ	INDÍGENA	26/08/2025	SE REFORMA EL ARTÍCULO 81 Y SE ADICIONAN LO ARTÍCULOS 81 BIS, 81 TER, 81 QUATER A LA LEY DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	PENDIENTE
10	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ Y SERGIO GULUARTE CESEÑA	INDÍGENA	09/09/2025	SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI BIS, UNA FRACCIÓN XIV BIS, UNA FRACCIÓN XIV TER, AL ARTÍCULO 7 Y UNA FRACCIÓN XV BIS, UNA FRACCIÓN XV TER AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	PENDIENTE

INICIATIVAS PRESENTADAS	10
INICIATIVAS PUBLICADAS	2
INICIATIVAS NO APROBADAS	8
INICIATIVAS PARA PERSONAS INDÍGENAS	0

PERSONAS AFROMEXICANAS

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
1	MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO	AFROMEXICANA	01/04/2025	SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE
2	MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO	AFROMEXICANA	22/04/2025	SE REFORMAN LOS INCISOS N) Y Q) Y SE ADICIONAN LOS INCISOS R) Y S) TODOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE
3	MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO	AFROMEXICANA	06/05/2025	SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	PENDIENTE
4	MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO	AFROMEXICANA	03/06/2025	SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE
5	TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ Y	INDÍGENA/AFROMEXICANA	12/06/2025	SE ADICIONA EL ARTÍCULO 124 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER	PENDIENTE

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
	MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO			LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
6	MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO	AFROMEXICANA	12/06/2025	SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII EN SU INCISO B), SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXIII BIS AL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA UN CAPITULO VII DENOMINADO TURISMO COMUNITARIO AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ÚNICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII EN SU INCISO B), SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXIII BIS AL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA UN CAPITULO VII DENOMINADO TURISMO COMUNITARIO AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE

INICIATIVAS PRESENTADAS	6
INICIATIVAS PUBLICADAS	0
INICIATIVAS NO APROBADAS	6

INICIATIVAS PARA PERSONAS AFROMEXICANAS	0

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
1	**DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA**, MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, MARTÍN ESCOGIDO FLORES	DISCAPACIDAD	07/01/2025	SE EXPIDE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	APROBADA
2	**DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA**, MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, MARTÍN ESCOGIDO FLORES	DISCAPACIDAD	28/01/2025	SE INSTITUYE LA LEYENDA “DICIEMBRE, MES DE LA INCLUSIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”	APROBADA
3	DALIA VERONICA COLLINS MENDOZA	DISCAPACIDAD	18/02/2025	SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL NUMERAL VI DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR	APROBADA
4	DALIA VERONICA COLLINS MENDOZA	DISCAPACIDAD	08/05/2025	SE ADICIONA EL ARTÍCULO 243 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CONYUGAL Y COMÚN	PENDIENTE
5	DALIA VERONICA COLLINS MENDOZA	DISCAPACIDAD	15/07/2025	SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 41 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
6	DALIA VERONICA COLLINS MENDOZA	DISCAPACIDAD	12/08/2025	ADICIONA EL ARTÍCULO 42 BIS DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR,	PENDIENTE
7	DALIA VERONICA COLLINS MENDOZA	DISCAPACIDAD	19/08/2025	SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: “SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 86 BIS, 86 TER, 86 QUATER, 86 QUINQUIES, Y 86 SEXIES, TODOS DE LA LEY ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE

INICIATIVAS PRESENTADAS	7
INICIATIVAS PUBLICADAS	3
INICIATIVAS NO APROBADAS	4
INICIATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3

PERSONAS JÓVENES

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
1	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	26/11/2024	SE REFORMAN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 15, EL ARTÍCULO 33 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 34, TODOS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR. Y SE REFORMAN EL ARTICULO 1 Y LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 33, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 27, TODOS A LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR. EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO	PENDIENTE
2	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	12/12/2024	SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	APROBADA
3	PSIC. LIVIER RUEDA ZARZOSA, Y EL LIC. ALBERTO SERRATO ROCHIN, PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTE DE RED VIOLETA B.C.S., A.C.	DI	11/02/2025	INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 99 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
3	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	27/03/2025	SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 183 QUATER Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 183 QUATER AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
4	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	03/04/2025	SE REFORMA EL ARTÍCULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE
5	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	05/06/2025	SE REFORMA EL ARTÍCULO 159 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	PENDIENTE
6	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	19/06/2025	SE REFORMA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE TRANSITO TERRESTRE DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENTE
7	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	05/08/2025	SE ACTUALIZAN LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES CONTENIDOS EN LOS ANEXOS I-11-A, I-11-B Y I-11-C, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025	APROBADA
8	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	12/08/2025	SE EXPIDE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN A DEUDOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE
9	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	09/09/2025	SE REFORMA EL ARTÍCULO 109 Y 268 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE
10	GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO	JÓVENES	11/09/2025	SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE

INICIATIVAS PRESENTADAS	10

INICIATIVAS PUBLICADAS	2
INICIATIVAS NO APROBADAS	8
INICIATIVAS PARA PERSONAS JÓVENES	0

PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
1	ALONDRA TORRES GARCÍA	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTIQA+)	05/11/2024	QUE SE ADICIONA EL NOMEN DE "TRANS FEMINICIDIO" AL CAPITULO I DEL TITULO VIGÉSIMO SEXTO "DELITOS POR RAZONES DE GENERO", INTEGRÁNDOSE EL ARTÍCULO 389 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	PENDIENTE
2	ALONDRA TORRES GARCÍA	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTIQA+)	19/11/2024	SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II, EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4, PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I Y EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN II DEL MISMO ARTÍCULO, TODOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PENDIENGE

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
3	ALONDRA TORRES GARCÍA,	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTIQA+)	21/11/2024	SE DECLARA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS NO BINARIAS,	PENDIENTE
4	ALONDRA TORRES GARCÍA,	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTIQA+)	28/01/2025	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	APROBADA
5	ALONDRA TORRES GARCÍA	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTIQA+)	11/02/2025	SE ADICIONA EL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
6	ALONDRA TORRES GARCÍA	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTIQA+)	04/03/2025	SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 140 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXI Y XXII AL ARTÍCULO 139, ASÍ COMO LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 140, AMBOS DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PENDIENTE
7	ALONDRA TORRES GARCÍA	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTIQA+)	29/05/2025	SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 PRIMER PÁRRAFO, 66 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, 67, 68, 69, 73, 85, 88, Y 343 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	PENDIENTE

ID	DIPUTADA/ DIPUTADO	ACCIÓN AFIRMATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	STATUS
8	ALONDRA TORRES GARCÍA	DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTIQA+)	12/08/2025	SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,	PENDIENTE

INICIATIVAS PRESENTADAS	8
INICIATIVAS PUBLICADAS	1
INICIATIVAS NO APROBADAS	7
INICIATIVAS PARA PERSONAS DE LA DIVERSIDAD 8LGBTTTIQA+)	2

ANEXO 3. Comisiones integradas por Diputadas y Diputados por acción afirmativa

PLE 2020-2021

Id	Comisiones Permanentes	Integración por acción afirmativa	Cargo en la Comisión
1	PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA	-	
2	ASUNTOS POLÍTICOS	Persona indígena	Presidencia
3	DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	Persona indígena Persona afromexicana Persona de la diversidad sexual	Presidencia Secretaría Secretaría
4	ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS	Persona indígena	Secretaría
5	ASUNTOS COMERCIALES Y TURÍSTICOS		
6	DE PESCA Y ACUICULTURA		
7	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Persona afromexicana	Presidencia
8	ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL		
9	DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA	Persona de la diversidad sexual	Presidencia
10	ASUNTOS EDUCATIVOS		
11	DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		
12	DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS		
13	DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	Persona de la diversidad sexual	Secretaría
14	CUENTA Y ADMINISTRACIÓN		

PLE 2023-2024

Id	Comisiones Permanentes	Integración por acción afirmativa	Cargo en la Comisión
1	PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA		
2	ASUNTOS POLÍTICOS	Persona de la Diversidad Sexual Persona indígena	Presidenta Secretaria
3	DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	Persona indígena Persona Afromexicana Persona con discapacidad	Presidente Secretaria Secretaria
4	ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS	Persona indígena	Secretaria
5	ASUNTOS COMERCIALES Y TURÍSTICOS	Persona indígena	Secretaria
6	DE PESCA Y ACUICULTURA		
7	COMUNICACIONES, TRANAPORTES, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL		
8	ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL		
9	DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA		
10	ASUNTOS EDUCATIVOS	Persona indígena	Presidente
11	DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		
12	DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS	Persona joven	Presidenta
13	DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	Persona indígena	Secretaria
14	CUENTA Y ADMINISTRACIÓN	Persona de la diversidad sexual	Secretaria
15	IGUALDAD DE GÉNERO	Persona de la diversidad sexual	Secretaria
16	SEGURIDAD PÚBLICA	Persona joven	Presidenta

17	CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
18	AGUA	Persona de la diversidad sexual	Secretaria
19	DEPORTE	Persona con discapacidad	Secretaria
20	Transparencia y Anticorrupción	Persona joven	Presidenta
21	Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad	Persona con discapacidad	Presidenta
22	Cultura y Artes	Persona indígena	Presidente
23	Desarrollo Social		
24	Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Persona indígena Persona joven	Presidenta Secretaria
25	Protección Civil		
26	Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obra Pública	Persona Afromexicana	Presidenta
27	Juventud	Persona joven	Secretaria
28	Diversidad Sexual	Persona de la diversidad sexual Persona indígena	Presidenta Secretaria

ANEXO 4. Agenda de cabildos de las acciones afirmativas de la elección 2020-2021

La Paz

Año	Ayuntamiento	Comisión Edilicia	Tipo de Documento	Descripción del Asunto / Logro
2020	XVI	Juventud, Deporte y Recreación	Punto de Acuerdo	Aprobación del Reglamento para el Cabildo Juvenil del Municipio de La Paz, institucionalizando la participación de jóvenes.
2020	XVI	Derechos Humanos e Inclusión	Dictamen	Proceso de terna y selección del Primer Coordinador Municipal de Derechos Humanos.
2020	XVI	Igualdad de Género	Dictamen	Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma el artículo 183 y se adiciona el artículo 183 BIS-A al Título Quinto “Delitos Contra la Libertad Sexual y el Normal Desarrollo Psicosexual” del Capítulo IV “Hostigamiento y Acoso Sexual” del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”.
2020	XVI	Igualdad de Género	Punto de Acuerdo	Designación y toma de protesta de las integrantes del Consejo Municipal de la Mujer, garantizando la participación ciudadana en la política de género.

Año	Ayuntamiento	Comisión Edilicia	Tipo de Documento	Descripción del Asunto / Logro
2021	XVI	Asuntos Indígenas	Correspondencia	Gestiones para la integración de representantes de comunidades indígenas en los Comités de Desarrollo Social Municipal.
2021	XVI	Igualdad de Género / Grupos Vulnerables	Punto de Acuerdo	Reforma para ampliar facultades del Instituto de la Mujer para atender interseccionalidad (mujeres indígenas y diversidad).
2021	XVI	Igualdad de Género	Dictamen	Aprobación de la estructura para el Reconocimiento a la Mujer Paceña, con el fin de visibilizar el impacto social de las mujeres en el municipio.
2021	XVI	Igualdad de Género	Dictamen	Iniciativa para la armonización del Reglamento de la Administración Pública Municipal con perspectiva de género en lenguaje inclusivo.
2021	XVI	Igualdad de Género	Dictamen	Establecimiento de lineamientos para el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el municipio de La Paz.
2021	XVI	Igualdad de Género	Dictamen	Propuesta de cambio de denominación y fortalecimiento de las atribuciones del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).

Año	Ayuntamiento	Comisión Edilicia	Tipo de Documento	Descripción del Asunto / Logro
2023	XVII	Derechos Humanos e Inclusión	Punto de Acuerdo	Declaratoria del "2023: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad" en toda la documentación oficial.
2023	XVII	Derechos Humanos e Inclusión	Dictamen	Aprobación de la convocatoria y realización del "Primer Cabildo Inclusivo de Personas con Discapacidad".
2023	XVII	Asuntos Indígenas y Afromexicanos	Dictamen	Creación y toma de protesta del Consejo Consultivo de Asuntos Indígenas para consulta de políticas públicas.
2023	XVII	Inclusión y Diversidad	Punto de Acuerdo	Implementación de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana en las transmisiones oficiales de Cabildo.
2023	XVII	Juventud, Deporte y Recreación	Dictamen	Emisión de la convocatoria y dictamen para el Premio Municipal de la Juventud 2023.
2024	XVII	Derechos Humanos e Inclusión	Dictamen	Reforma al Reglamento de Construcción para garantizar Accesibilidad Universal y sanciones por obstrucción de rampas.
2024	XVII	Asuntos Indígenas y Afromexicanos	Correspondencia	Oficios de colaboración para la difusión de la Feria de las Etnias y

Año	Ayuntamiento	Comisión Edilicia	Tipo de Documento	Descripción del Asunto / Logro
				apoyo a la economía de personas indígenas residentes.
2024	XVII	Juventud, Deporte y Recreación	Punto de Acuerdo	Reforma al Reglamento de la Administración Pública para fortalecer programas de atención a la salud mental juvenil.

Los cabos

No se proporcionó ninguna información respecto a la agenda del Cabildo

Comondú

Se informó por parte del ayuntamiento que respecto a las iniciativas no se presentó ninguna, no existe agenda dentro del cabildo, por lo tanto no existe agenda del cabildo, por lo que no se realiza ninguna difusión por ningún medio de comunicación.

Loreto

No se proporcionó ninguna información respecto a la agenda del Cabildo

Mulegé

No se proporcionó ninguna información respecto a la agenda del Cabildo

ANEXO 5. Comisiones integradas por integrantes del Cabildo por acción afirmativa

PLE 2020-2021

La Paz

Comisión Edilicia	Integrante / Nombre	Cargo en Comisión
Derechos Humanos e Inclusión de las Personas con Discapacidad	C. Osiris Del Carmen Lara Ramos	Presidenta
	C. Estuardo González Rodríguez	Primer Secretario
	C. Yadane García Carrasco	Segunda Secretaria
Asuntos Indígenas y Afromexicanos	C. Juana Mejía Carmona	Presidenta
	C. Homero Montaño Angulo	Primer Secretario
	C. Lugarda Guadalupe León Lucero	Segunda Secretaria
Juventud, Deporte y Recreación	C. Jazmín Estrella Ruíz Cota	Presidenta
	C. Perla Ivette Carreón Solís	Primera Secretaria
	C. Osiris Del Carmen Lara Ramos	Segunda Secretaria
Niñas, Niños y Adolescentes	C. Juana Mejía Carmona	Presidenta
	C. Jazmín Estrella Ruíz Cota	Primera Secretaria
	C. Lugarda Guadalupe León Lucero	Segunda Secretaria

Comondú

Comisión Edilicia	Integrante / Nombre	Cargo en Comisión
Comisión de Deportes, Asentamientos Humanos e Impulso a la Juventud	José Luis García Rosas.	Presidente
	Genaro Javier Rodríguez Ocsejo.	Secretario
	Erika Celene Venalonzo Camacho.	Secretaria
Comisión de DIF Municipal y Desarrollo de Adultos Mayores	Erika Celene Venalonzo Camacho	Presidenta
	María del Carmen Nieblas Meza	Secretaria
	Ma. Concepción Magaña Martínez	Secretaria
Comisión de Recursos Humanos, Derechos Humanos y Contraloría Interna	Ma. Concepción Magaña Martínez	Presidenta
	Rosendo Ozuna Chávez	Secretario
	Francisco Alejandro García Berber,	Secretario

PLE 2023-2024

La Paz

Comisiones Permanentes	Presidencia	Primer Secretaría	Segunda Secretaría
De Igualdad de Género	Ma. del Carmen Aguilar Mendoza, Séptima Regiduría Persona afromexicana	Graciela Elizabeth Lucero Aguilar, Décima Primera Regiduría	Karla Citlalith C. Ramírez, Quinta Regiduría Persona jóven
De juventud, deportes y recreación	Graciela Elizabeth Lucero Aguilar, Décima Primera Regiduría	Karla Citlalith C. Ramírez, Quinta Regiduría Persona Jóven	Victor Hernán Montes González, Octava Regiduría
De asuntos indígenas y afromexicanos	Ma. del Carmen Aguilar Mendoza, Séptima Regiduría	Silvianito Ordaz Toral, Cuarta Regiduría Persona indígena	Sasha Ceseña Guillins, Tercera Regiduría Persona de la diversidad sexual
De niñas, niños y adolescentes	Blanca Pulido Medrano, Décima Tercera Regiduría	Ma. del Carmen Aguilar Mendoza, Séptima Regiduría Persona afromexicana	Victor Hernán Montes González, Octava Regiduría
De derechos humanos y atención a personas con discpacidad	Silvianito Ordaz Toral, Cuarta Regiduría Persona indígena	Sasha Ceseña Guillins, Tercera Regiduría Persona de la diversidad sexual	Blanca Pulido Medrano, Décima Tercera Regiduría
De Diversidad Sexual	Sasha Ceseña Guillins, Tercera Regiduría Persona de la diversidad sexual	Karla Citlalith C. Ramírez, Quinta Regiduría	Ma. del Carmen Aguilar Mendoza, Séptima Regiduría Persona afromexicana

Los Cabos

Comisiones Permanentes	Presidencia	Primer Secretaría	Segunda Secretaría
DE ASUNTOS INDÍGENAS	María Petra Juárez Maceda, Segunda Regidora Persona indígena	Fernando Villegas González, Decimo Regidor	Luz Adriana Cosío Urbina , Cuarta Regidora Persona de la diversidad sexual
DE IGUALDAD DE GÉNERO	Lorena Marbella González Díaz, Novena Regidora	Valerie Donají Olmos Domínguez, Decima Primer Regidora	Luz Adriana Cosío Urbina , Cuarta Regidora Persona de la diversidad sexual
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Luz Adriana Cosío Urbina , Cuarta Regidora Persona de la diversidad sexual	Alí Flores Ramírez, Séptimo Regidor	Marisela Montaño Peralta, Sexta Regidora
DE LA JUVENTUD	Jesús Alberto Alvarado Aragón, Quinto Regidor	José Manuel Larumbe Pineda, Primer Regidor Persona afromexicana	Valerie Donají Olmos Domínguez, Decima Primer Regidora
DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Luz Adriana Cosío Urbina , Cuarta Regidora Persona de la diversidad sexual	José Manuel Larumbe Pineda, Primer Regidor Persona afromexicana	Jesús Alberto Alvarado Aragón, Quinto Regidor
DE DIVERSIDAD SEXUAL	Luz Adriana Cosío Urbina , Cuarta Regidora Persona de la diversidad sexual		

Comondú

Comisiones Permanentes	Presidencia	Primer Secretaría	Segunda Secretaría
De Igualdad de Género	Yuridia Ávila Arellanes, Cuarta Regidora Persona indígena	Basilio Félix López Cipriano Persona con discapacidad	Carmen Julia Almaraz García
De Niñas, Niños y Adolescentes	Pedro Mario Ramírez Osuna, Tercer Regidor	Adela González Moreno	Cintya Aracely Fernández Magaña
De Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas	Yuridia Ávila Arellanes, Cuarta Regidora Persona indígena	Basilio Félix López Cipriano Persona con discapacidad	Cintya Aracely Fernández Magaña
De Diversidad Sexual	Yuridia Ávila Arellanes, Cuarta Regidora Persona indígena		

Loreto

Comisiones Permanentes	Presidencia
De Derechos Humanos e Inclusión de las Personas con Discapacidad	Guadalupe Villalobos Drew
De Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas	Guadalupe Villalobos Drew
De Igualdad de Género	Anaí Guadalupe Romero Arce
De Niñas, Niños y Adolescentes	Guadalupe Villalobos Drew
De Diversidad Sexual	René Humberto Sarin Murillo

Mulegé

Comisiones Permanentes	Presidencia	Primer Secretaría	Segunda Secretaría
De Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad	Martina López Persona con discapacidad	Juan Antonio Arredando Fuerte	Yessica López Almanza Persona jóven
De Asuntos Indígenas	Lorena de Jesús Márquez	Jenny Sarahí Hernández Castro	Martina López Persona con discapacidad
De Igualdad de Género	Jenny Sarahí Hernández Castro	Yessica López Almanza Persona jóven	Martina López Persona con discapacidad
De Niñas, Niños y Adolescentes	Lorena de Jesús Márquez	Yessica López Almanza Persona jóven	Jenny Sarahí Hernández Castro

ANEXO 6. Difusión en redes sociales Diputadas y Diputados por acción afirmativa PLE 2020-2021.

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	PÁGINA CONGRESO DEL ESTADO	LINK
Eufrocina López Velasco	**Presidenta:** *Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas Secretaria: *Asuntos Políticos *Asuntos Laborales y de Previsión Social *Cultura y Artes *Infraestructura	La Paz, Baja California Sur, a 15 de Junio de 2023.Pidió que se incluyan en la planeación, implementación y seguimiento de las políticas públicas, basadas siempre en el diálogo y en el acuerdo Llamando a todos los niveles de gobierno, a tomar acción y aplicar realmente la Ley de Derechos de las Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Baja California Sur, la Diputada Eufrocina López Velazco pidió que se incluyan en la planeación, implementación y seguimiento de las políticas públicas. A través de un pronunciamiento, la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos, fustigó que no basta la creación de una ley que ampara y defiende los derechos, “es necesaria su completa aplicación, es relevante y fundamental que cada uno de los actores tomemos el papel que nos corresponda y desde el ámbito de nuestras competencias, conforme a derecho”. Consideró que en Baja California Sur estamos avanzando en materia de inclusión y no discriminación, por ello con la suma de esfuerzos, presentó la primera edición del libro “Ley de Derechos de las Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Baja California Sur”. Como representante de la comunidad indígena y afromexicana pidió que se incluyan en la planeación, implementación y seguimiento de las políticas públicas, basadas siempre en el diálogo y en el acuerdo.	https://www.cbcs.gob.mx/index.php/boletines-2023-1/7021-llama-diputada-eufrocina-lopez-a-los-tres-niveles-de-gobierno-a-aplicar-la-ley-de-derechos-de-las-personas-pueblos-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanas-de-bcs
		Analiza Congreso la creación del Instituto Estatal de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de BCS	https://nbcs.mx/?p=106550
		Organización de un encuentro de mujeres indígenas y afromexicanas de los 5 municipios en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer (	https://www.cbcs.gob.mx/DIPUTADOS/XVI-LEG/MORENA/EUFRO

		2do. Informe de actividades 2022)	CINA_LOPEZ_VELASCO /INFORMES/2DO_INF ORME_DIP_EUFROCIN A_LOPEZ_VELASCO.pd f
		En ese sentido, la representante popular exhortó a los tres poderes, así como a los cinco municipios de la entidad, para que den cumplimiento al artículo 2, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, a aplicar los instrumentos internacionales que garantizan los derechos de las personas, de los pueblos y comunidades afromexicanas, que permitan avanzar en una verdadera inclusión e integración. .Añadió que, actualmente en Baja California Sur habitan aproximadamente 26,330 personas afromexicanas según datos de INEGI, la mayoría asentadas en el municipio de Los Cabos, número que visibiliza a las mujeres y hombres indígenas radicados en la entidad y por quienes continuará luchando para que exista una verdadera y correcta representación en cada una de las instancias.	https://www.cbcs.gob.mx/index.php/boletines-2023-1/7126-se-pronuncio-la-diputada-eufrocina-lopez-velasco-por-una-verdadera-integracion-laboral-de-las-mujeres-indigenas
		Iniciativa que presentó la diputada Eufrocina López Velasco, donde expuso que a través convocatoria se otorgará un espacio en las tres primeras sesiones ordinarias del mes de abril de 2024, en la Sala de Sesiones “General José María Morelos y Pavón”, a tres personas hablantes de lenguas indígenas, que habitan en el estado El pleno del Congreso del Estado aprobó este jueves que se decrete el mes de abril del año 2024, como: “Abril, Mes en el que las Lenguas Indígenas toman Tribuna en Baja California Sur”, lo cual se conmemorará el mismo día que se lleve a cabo la primer sesión ordinaria en el mes de abril del año 2024.	https://www.facebook.com/NoticiasLPZ/posts/pfbid083HGSaFJmEvT6ReDjKQMwfbhGKtVJNRwW4Pb3qSUgoUXh9rAWmFxvadL5sgt5F2rl

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	GOOGLE	PÁGINA	LINK
	Presidenta *Comisión permanente de	La diputada Teresita de Jesús Valentín Vázquez propuso a las comunidades indígenas y		https://diariohumano.com.mx/2023/11/03/

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	GOOGLE	PÁGINA	LINK
Teresita de Jesús Valentín Vázquez	atención a grupos vulnerables y a personas con Discapacidad. *Comisión Permanente Desarrollo Social Secretaria *Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros *Comisión Permanente de Igualdad de Género *Comisión Permanente de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	afromexicanas que residen en Baja California Sur, realizar un conversatorio con integrantes de la XVI Legislatura, para analizar condiciones y necesidades buscando la forma de apoyar a las comunidades desde el Congreso del Estado	Periódico Humano(19-12-23)	diputada-teresita-valentin-promoviendo-derechos-y-justicia-para-las-comunidades-indigenas/
		En el marco del Día internacional de las Lenguas de Señas, la diputada Teresita de Jesús Valentín Vázquez presentó iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se busca garantizar la atención y educación para quienes necesiten recibirla en Lengua de Señas Mexicana en Baja California Sur.	Periódico Humano(19-12-23)	https://diariohumano.com.mx/2023/09/06/propone-diputada-teresita-valentin-reformas-que-garanticen-la-educacion-en-lengua-de-senas-mexicana/

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	GOOGLE	PÁGINA	LINK
		Las diputadas, María Luisa Ojeda González, Gabriela Cisneros Ruíz y Teresita de Jesús Valentín Vázquez, integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, propusieron al pleno reformar el artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur, en materia de violencia laboral y docente.	Periódico Humano(19-12-23)	https://diariohumano.com.mx/2023/06/15/propone-la-comision-de-igualdad-de-genero-reformas-en-materia-de-violencia-laboral-y-docente/
		Para avanzar hacia un marco legislativo que contribuya a eliminar la violencia contra las mujeres, las diputadas Teresita de Jesús Valentín Vázquez y Gabriela Cisneros, registraron este viernes una nueva iniciativa que propone las reformas conocidas como “Ley 3 de 3”, que señala los requisitos que deben cumplir quienes pretendan acceder a cargos de elección popular o un cargo público: no sean deudores alimentarios morosos ni violentadores en cualquiera de los tipos de violencia y sus modalidades.	Periódico Humano(19-12-23)	https://diariohumano.com.mx/2023/02/05/presentaran-iniciativa-ley-3-de-3-contra-la-violencia/

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO	LINK
Juan Pérez Cayetano	**Presidente:** *Comisión Permanente Comunicaciones y Transportes. *Comisión Permanente Seguimiento a los Puntos de Acuerdo. **Secretario:** *Comisión Permanente de Seguridad Pública. *Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas. *Comisión Permanente de Corrección y Estilo.	Boletín No. 386/2023- 12-09-23. Se reformaría y adicionaría el artículo 66 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de BCS. Mediante reformas y adiciones a la Ley Orgánica Municipal, el diputado Juan Pérez Cayetano (Morena) propuso la creación de comisiones edilicias de asuntos indígenas y afromexicanos en los cabildos de los municipios del Estado de Baja California Sur.	https://www.cbcs.gob.mx/index.php/bole tines-2023-1/7180-propone-diputado- juan-perez-cayetano-la-creacion-de- comisiones-de-asuntos-indigenas-en- ayuntamientos

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	FACEBOOK PERSONAL DE LA DIPUTADA
	Presidenta: *Comisión Permanente de la Diversidad Sexual *La Salud, La Familia y La Asistencia Pública Deporte	Dentro de nuestras actividades Legislativas promovemos el Proyecto de Decreto presentado por la COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, relativo a la iniciativa mediante la cual proponemos el reformar diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Baja California Sur, consistente y correspondiente a los apellidos en hijos de familias homoparentales; El acta de nacimiento surte efectos de reconocimiento del hijo, en relación a la madre, el padre, los padres o las madres que comparezcan y admitan este vínculo. Brindando con ello los derechos necesarios constitucionales de los padres, madres, familia y del menor, evitando con ello cualquier acción de acto discriminatorio. Seguimos trabajando por la niñez de nuestro Estado.

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	FACEBOOK PERSONAL DE LA DIPUTADA
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera	**Secretaria:** *Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas *Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado *Corrección y Estilo *Seguimiento a los Puntos de Acuerdo	Reunión con el Frente Nacional por la Familia, en la cual corroboramos los puntos de iniciativa de su propuesta ciudadana, donde buscamos entre diálogos es salvaguardar el bienestar físico, psicólogo y emocional en términos de salud de los menores dentro de su desición de identidad. (04-12-23)
		Mi gente está mañana en cumplimiento de nuestro trabajo Legislativo, en compañía no solo de nuestras compañeras Diputadas y Diputados, sino de mi familia, equipo de trabajo e integrante de nuestro Segundo Distrito, presento mi Informe de Actividades Legislativas, donde hago un recuento de cada una de nuestras actividades, desde nuestro primer Parlamento de la Diversidad Sexual sino también de las propuestas, modificaciones y adiciones a reformas de artículos de nuestra Ley buscando el bienestar de todas y todos, nuestras actividades como integrantes de las mesas Directivas y comisiones, hoy demuestro ante todas y todos el trabajo constante desde el inicio de nuestra administración, seguimos y seguiremos impulsando a la juventud, el deporte, seguiremos viendo por la salud de quienes nos necesiten. Hoy refrendo mi compromiso con cada uno de ustedes de seguir trabajando por una inclusión total para todes y una estabilidad en cada uno de los ámbitos que necesitamos. (28-NOV-23)
		Mi gente está mañana nos encontramos presentes como en la inauguración del Taller Impulso a la Igualdad de Derechos en Materia de Diversidad Sexual de las Mujeres, como Presidenta de la Comisión Permanente de la Diversidad Sexual en Baja California Sur. Seguiremos impulsando, fomentando y respaldando la realización de estos talleres y temas de capacitación, buscando el sensibilizar a la población, brindando la seguridad que tanto buscamos. (22-NOV-23)
		Dentro de nuestra actividad Legislativa, llevamos a cabo la toma de Protesta de la Lic. Claudia Jeanette Cota Peña a Cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, posterior a ello Presentamos a nuestras compañeras y compañeros Diputados la creación y ley del Instituto Sudcaliforniano de la diversidad, con la finalidad de brindar el espacio, el cuidado y resguardo de una comunidad que ha sido violentada, humillada y discriminada; por sus preferencias e

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	FACEBOOK PERSONAL DE LA DIPUTADA
		identidades, desde la comunidad, hasta nuestras instituciones. Es tiempo de continuar trabajando sanando la deuda histórica que tenemos con nuestra comunidad.(14-NOV-23)
		Presentamos la iniciativa como uno de los resultados de las mesas de trabajo realizadas en el pasado 1er Parlamento Sudcaliforniano de la Diversidad Sexual, la cual se enfoca y retoma los puntos de importantes referentes a la calidad en los temas de Salud sexual, salud reproductiva y planificación familiar, reforzando y priorizando estos temas por medio de capacitaciones permanentes, reconociendo que en pleno 2023 aún se enfrenta la comunidad LGBTTTIQA+“ garanticemos la salud, la educación, la seguridad, la equidad, igualdad y la inclusión de los sudcalifornianos”.
		La diputada María Guadalupe Moreno Higuera del partido Morena, hizo mención de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que reconoció el concepto «familia» como dinámico y reflejo de la estructura y modelo social en el que se desarrolla, y que el registro de los hijos debe ser independiente de si hay un vínculo genético con los padres, es decir que si son adoptados o no. Esto lo sacó a colación al promover reformas al Código Civil que permitiría la adopción de menores por parte de parejas del mismo sexo, sean lesbomaternales y homoparentales en Baja california Sur. El no poder registrar a los menores en este tipo de matrimonios representa, según aseguró la diputada, un acto de discriminación, la cual repercute en perjuicio a los derechos de la niñez, en tanto que no se les reconoce como hijos y por lo tanto de una filiación jurídica, lo cual pone en evidente desventaja a estos menores e implica una exclusión social, además de que no se contemplan las «posibilidades distintas de procreación, pues limita la existencia de un vínculo biológico tradicional, lo que genera un menoscabo en los derechos de igualdad y no discriminación». Hijo e hijas constituyen uno de los pilares de la conformación de la mayoría de las familias, agregó, expresó y que los padres deben tener «el derecho de registrar como parte de ti a un ser humano que cuidaste, amaste, procuraste, y que en muchas ocasiones buscaste por todos los medios que existiera, es un derecho fundamental». Lo cual se ve impedido por las estipulaciones actuales en el Código Civil actual de Baja California Sur, en el caso de tipo de

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	FACEBOOK PERSONAL DE LA DIPUTADA
		matrimonios mencionados. Con su propuesta se modificaría el artículo 59 donde se agregan a «los padres» y a «las madres» para quedar de la siguiente manera:«Tienen obligación de declarar el nacimiento el padre, la madre.

Difusión en redes sociales integrantes de los Cabildos por acción afirmativa PLE 2020-2021.

La Paz

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	PÁGINA	LINK	PERIODICO
Juana Mejía Carmona	Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicano s del H. XVII *Comisión de Igualdad de Género *Comisión de	JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023 Regidora Juana Mejía presenta ante el Congreso una iniciativa ciudadana. La iniciativa desagrega los Asuntos Indígenas de otros asuntos y agrega los Asuntos Afromexicanos como una sola comisión	https://www.elsudcaliforniano.com.mx/ local/regidora-juana-mejia-presenta-ante-el-congreso-una-iniciativa-ciudadana-9911070.html	EL Sudcaliforniano
Juana Mejía Carmona	Servicios Públicos *Comisión de Sanamiento, agua potable y alcantarillado *Comisión de niñas, niños y adolescentes	Juana Mejía, buscará favorecer a la comunidad indígena en La Paz. La regidora buscará mejores condiciones laborales, de salud, educación, seguridad, entre otros	https://www.elsudc aliforniano.com.mx/ local/municipios/ju a na-mejia-buscara- favorecer-a-la- comunidad-indigena-en-la-paz-7291983.html	

Los Cabos

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	FACEBOOK PERSONALDE LA REGIDORA	PÁGINA H.XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
Regidora Lucía Sánchez Juárez	Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas y Afromexicanos acuerda lanzar la convocatoria para elegir nuevo logo del IMAIA.	Los Cabos, B.C.S., 21 febrero 2023.- Con la finalidad de continuar trabajando a favor de las personas indígenas, la IV regidora Lucía Sánchez Juárez, informó que actualmente se trabaja en la gestión de programas federales que permitirán atender las solicitudes; explicó además que con la creación del Instituto Municipal de Asuntos Indígenas (IMAIA) se ha dado atención y espacio a este sector de la población que por mucho tiempo estuvo olvidado.	En sesión mensual encabezada por la IV regidora Lucía Sánchez Juárez Los Cabos, B.C.S., 21 de junio 2023.- Con la finalidad de darle orden y celeridad al Instituto Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicanos (IMAIA), a través de la Comisión Edilicia que preside la IV regidora del Honorable Cabildo de Los Cabos Lucia Sánchez Juárez, en sesión ordinaria se tomó la decisión de lanzar la convocatoria pública participativa para elegir el nuevo logo del IMAIA, además de la instalación del comité de adquisiciones para transparentar los recursos de la institución.

Regidora Lucía Sánchez Juárez	Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas y Afromexicanos acuerda lanzar la convocatoria para elegir nuevo logo del IMAIA.	A través del Instituto han sido escuchados y hemos resuelto sus peticiones, pero sobre todo se ha dado importancia de aminorar el rezago que se tenía; en ese sentido es que seguiremos trabajando por este municipio que es rico por su diversidad cultural, como lo ha reiterado el alcalde Oscar Leggs Castro'', añadió. Asimismo, la edil puntualizó que desde Cabildo continuará impulsando temas que beneficien a las personas indígenas: ''estamos atendiendo a nuestros hermanos indígenas, pero también otros temas que me competen como regidora, buscando por supuesto dar respuesta a quien nos presenta solicitudes; la finalidad es atender a la ciudadanía en general. Trabajamos para el pueblo'', destacó. Para finalizar, la regidora Lucía Sánchez Juárez, destacó que es necesario llevar a cabo acciones que impulsen programas en atención a la población indígena y que como presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas continuará trabajando a favor de este sector de la población.	La regidora y presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, afirmó que de manera alterna a estas acciones que se tienen en puerta, se continúa trabajando en programas y acciones en beneficio de los pueblos originarios que radican en Los Cabos incluidos nativos de Baja California Sur. Esta labor es en beneficio de la población en general, a través del IMAIA estamos fomentando la cultura y tradiciones: "de igual forma, se realizan pláticas, cursos y talleres directamente en las oficinas del instituto, trabajamos en el manual de operaciones y reglamentación interna para dar formalidad en todos los aspectos y continuar avanzando en el beneficio a la población", agregó la IV regidora Lucía Sánchez Juárez.

		El día de hoy participé en la Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto de Asuntos Indígenas, Afromexicanos y Nativos en donde obtuvimos un informe del estado que guardan las finanzas del Instituto. Para mi, como impulsora de la creación del Instituto, es muy importante conservar la basta riqueza cultural que hay en nuestros hermanos indígenas, pero sobre todo, nunca dejar de promover nuestras raíces, nuestra esencia, como nuestra lengua materna de la cual estoy muy orgullosa. (10-OCT-23) El trabajo en equipo fortalece la confianza y fomenta la cooperación, es por ello que el día de Ayer domingo sostuve una reunión en la colonia Ejidal de San José del Cabo en donde estuvieron presentes los representantes de la Coordinadora del Movimiento Indígena y Afromexicano (COMIA) y otras organizaciones que están dispuestos a contribuir en acciones que mejoren nuestro municipio. Siempre es un buen día para trabajar por nuestra comunidad, sigamos fortaleciendo el trabajo con las organizaciones y asociaciones por el bien de nuestro pueblo.(18-SEP-23)	

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	FACEBOOK PERSONAL SÍNDICA	LINK
Alondra Torres García	*Presidenta de la Comisión Edilicia Especial LGBTTTIQ+ (APROBADA EL *Representante de hacienda Patrimonio y Cuenta Pública	Fue un gusto participar hoy en el Foro municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género con los ponentes Jesús Ociel Baena Magistrado del tribunal electoral de Aguascalientes, Salma Luevano Diputada del Congreso de la unión de México por MORENA, así como Nolzuly Almodovar Directora Estatal de Inclusión y Sasha Ceseña Directora del Colectivo Trans en BCS. Compartir nuestras experiencias y vivencias, fortalecen el trabajo que realizamos desde nuestra trinchera a favor de la comunidad LGBTQ+.	https://www.loscabos.gob.mx/ gobierno-de-los-cabos- presente-durante-el-foro- municipal-de-diversidad-sexual- e-identidad-de-genero/
		En la décima octava sesión ordinaria de Cabildo, los regidores aprobaron la creación de una Comisión Edilicia Especial LGBTQ+(NOTA COMPLETA EN LINK)	https://www.diarioelindependiente.mx/2023/03/aprueba-cabildo-los-cabos-la-creacion-de-una-comision-edilicia-especial-lgbtq

Mulegé

NOMBRE	CARGO Y COMISIÓN	FACEBOOK PERSONAL REGIDOR
Isaí Bautista Bautista	Presidente de la comisión de asuntos indígenas	Presentes en el "Foro Estatal rumbo a la Reforma Electoral" convocada por la Comisión Especial del Congreso del Estado de BCS. Formamos parte de la mesa No. 3 correspondiente a "Grupos indígenas"
		Junto a representantes de pueblos indígenas residentes en Baja California Sur, sostuvimos una reunión técnica en la ciudad de La Paz con el profesor Isidro Ibarra; subsecretario de Gobierno del Estado de BCS en la que se expuso la necesidad de atender el tema de la tenencia de la tierra. En nuestra participación referimos las necesidades que nuestros pueblos enfrentan en esta materia, ya que al no tener la certeza jurídica de la propiedad quedan fuera de los programas de asistencia social además de la incertidumbre que genera el vivir en un predio irregular. Nuestro agradecimiento al Profr. Isidro Ibarra por su buena voluntad de trabajar y hacer equipo en favor de nuestra gente. (21-ENE-23)

Consulta
a personas con Discapacidad

INFORME DE LA CONSULTA PREVIA, PÚBLICA, ABIERTA, REGULAR, ACCESIBLE, INFORMADA, SIGNIFICATIVA, CON PARITICIPACIÓN EFECTIVA, TRANSPARENTE, ESTRECHA, Y CON PARTICIPACIÓN PREFERENTEMENTE DIRECTA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEBCS-RA-06/2023 Y TEEBCS-JDC-61/2024

consultas.ieebcs.org.mx

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONTENIDO TEMÁTICO

1. Presentación 2

2. Antecedentes 5

3. Etapa Preparativa e Informativa 6

3.1. Reuniones de trabajo interinstitucional 6

3.2. Acercamientos con las personas de discapacidad 7

3.3. Conformación del Comité Técnico Asesor 7

3.4. Análisis, revisión y aprobación del Protocolo para el proceso de la Consulta a personas con discapacidad 10

3.5. Elaboración, revisión y aprobación de la Convocatoria de la Consulta a personas con discapacidad 12

3.6. Diseño de material informativo 14

3.7. Presentación de estrategia de difusión al Comité Técnico Asesor 16

4. Etapa Deliberativa 27

4.1. Reunión de trabajo con el Comité Técnico Asesor 27

5. Etapa Consultiva 27

5.1. De la participación en la Consulta a personas con discapacidad 27

6. Etapa de sistematización y presentación de resultados 28

6.1. Generación de los resultados de la Consulta a personas con discapacidad 28

6.2. Conclusiones de la Consulta a personas con discapacidad

7. Anexo fotográfico 73

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

1. Presentación

Los derechos humanos son normas fundamentales orientadas a salvaguardar la dignidad de todas las personas. Estas libertades son universales e irrenunciables, y su cumplimiento en México es obligatorio para las autoridades según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el marco legal nacional y el convencional.

El fortalecimiento de su ejercicio efectivo ha impulsado la ejecución de estrategias que aseguren la participación en la toma de decisiones, especialmente en asuntos que puedan restringirlos. Ejemplo de ello son las consultas a grupos de atención prioritaria, que constituyen un elemento clave en el diseño de políticas públicas, así como la implementación de acciones afirmativas dirigidas a reducir las brechas de desigualdad social.

Baja California Sur no es ajena a esta encomienda, ya que se identifican grupos de población en desventaja histórica que carecen de una participación efectiva y de una representación importante en los entes de decisión. En consecuencia, se ha soslayado la atención básica a sus problemáticas, al no ser plenamente incorporadas en la agenda pública, ya sea mediante políticas públicas o iniciativas de ley.

Entre estos grupos destaca la población con discapacidad la cual, pese a representar el 4.43% del padrón electoral en Baja california Sur -según datos del CENSO del INEGI 2020-, ha visto sesgada su representación y participación en el espacio de poder público:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	% DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
TOTAL	**798,447**	**35,383**	**4.43%**

Tabla 1. Población con Discapacidad en el Estado.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

En este tenor, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS) como garante de la vida democrática y de los derechos político-electorales de su ciudadanía[1], participó desde el Proceso Local Electoral 2020-2021 en la implementación de acciones afirmativas tendientes a garantizar la participación de personas con Discapacidad. De la misma manera que, durante el Proceso Local Electoral 2023-2024, algunos partidos políticos determinaron postular a personas con discapacidad en diversos espacios.

Finalmente, en aras de garantizar la participación de grupos históricamente subrepresentados—diversidad sexual, indígenas y afromexicanos—en la vida política estatal, el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 ordenó al IEEBCS implementar consultas públicas y acciones afirmativas para asegurar la inclusión efectiva y la representación en candidaturas.

De este modo, con el objetivo de realizar un balance adecuado sobre los avances en torno a la participación política de las personas con discapacidad en Baja California Sur y reconocer las problemáticas que enfrentan en el ejercicio de sus derechos político-electorales, se integraron sus opiniones y propuestas, mediante una Consulta Previa, Pública, Abierta, Regular, Accesible, Informada, Significativa, con Participación Efectiva, Transparente, Estrecha, y con Participación Preferentemente Directa de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur, en Cumplimiento a la Sentencia; realizada previo al inicio del Proceso Local Electoral 2026-2027.

Para su correcto cumplimiento y ejecución se llevaron a cabo diversas etapas para la preparación y organización de la Consulta, las cuales contaron con el acompañamiento de un Comité Técnico Asesor y un órgano garante para su correcta ejecución, para un mayor fortalecimiento del ejercicio.

4[1] Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur (LIPEBCS), art. 8, fracciones III y V.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Bajo este esquema a partir del mes de noviembre de 2025, se desarrollaron 10 foros informativos en los cinco municipios de la entidad, como se observan a continuación:

Id	Fecha	Municipio	Sede del Foro Informativo	Domicilio
1	16-Nov-25	Mulegé	Casa de la Cultura "Profesor Federico Galaz Ramírez"	Calle Benito Juárez #26, Col. Centro, CP. 23920, Santa Rosalía, BCS
2	16-Nov-25	Loreto	Casa de la Cultura de Loreto	Loreto, Baja California Sur.
3	16-Nov-25	La Paz	Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT)	Av. Golfo de California #1310, col. Lic. Benito Juárez, C.P. 23090
4	16-Nov-25	Los Cabos	Universidad Autónoma de Baja California Sur extensión Los Cabos	Avenida de la Juventud 17, Juárez, CP. 23460
5	16-Nov-25	Comondú	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución	Prof, Marcelo Rubio Ruiz, Ampliación 4 de marzo, Ciudad Constitución
6	17-Ene-26	Comondú	CETMAR número 30.	Puerto Acapulco #1693, FONDEPORT 23740, Puerto San Carlos, Baja California Sur.
7	18-Ene-26	Loreto	Centro de Atención Múltiple (CAM) “Mercedes Davis Perpuli”	Calle Laimones, CP. 23880
8	18-Ene-26	Mulegé	Restaurante Playas Negras	Carretera Federal Transpeninsular Km 1, Colonia Centro, CP. 23920, Santa Rosalía, BCS.
9	31-Ene-26	Los Cabos	Centro de Inclusión y Desarrollo	Playa Caracoles Col. Jacarandas, C.P. 23473
10	31-Ene-26	La Paz	Centro de Rehabilitación y Educación Especial “CREE”	Carretera Transpeninsular, Calle sin nombre, El Conchalito, CP 23000

Tabla 2. Fechas y sedes de los foros informativos

En ese orden de ideas, de igual forma a partir del mes de noviembre de 2025, se desarrollaron 12 foros consultivos en los cinco municipios de la entidad, como se observan a continuación:

Id	Fecha	Municipio	Sede del Foro Informativo	Domicilio
1	07-Feb-26	Comondú	Extensión de la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur en Ciudad Constitución	Calle Francisco I. Madero entre Luis Echeverría Álvarez y Basilio Polanco Higuera, Colonia 4 de Marzo, Código Ciudad Constitución

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Id	Fecha	Municipio	Sede del Foro Informativo	Domicilio
2	07-Feb-26	Comondú	CETMAR No. 30	Calle Puerto Acapulco 1693, de la Delegación de Puerto San Carlos
3	08-Feb-26	Comondú	Centro Cívico	Puerto Adolfo López Mateos
4	10-Feb-26	Loreto	Centro de Atención Múltiple (CAM)	Retorno Laimones, Colonia Centro
5	14-Feb-26	La Paz	Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE),	Carretera al Norte Km 4.5 esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio, Col. El Conchalito
6	23-Nov-25	La Paz	"CRIT La Paz"	Avenida Golfo de California 1310, Colonia Lic. Benito Juárez, C.P. 23090
7	23-Nov-25	Mulegé	Casa de la Cultura "Profesor Federico Galaz Ramírez",	Calle Benito Juárez 26, Centro, 23920
8	23-Nov-25	Los Cabos	Universidad Autónoma de Baja California Sur extensión Los Cabos	Avenida de la Juventud 17, Juárez, CP. 23460
9	23-Nov-25	Loreto	Salón de usos múltiples de la casa de la cultura de Loreto	Calle Juan María de Salvatierra #764, Loreto, Baja California Sur;
10	31-Ene-26	Los Cabos	Centro de Inclusión y Desarrollo	Playa Caracoles Col. Jacarandas, C.P. 23473
11	31-Ene-26	La Paz	Centro de Rehabilitación y Educación Especial "CREE"	Carretera Transpeninsular, Calle sin nombre, El Conchalito, CP 23000

Tabla 3. Fechas y sedes de los foros consultivos.

De igual forma, se estableció un **módulo itinerante** durante los días viernes 20, lunes 23, martes 24 y miércoles 25 de febrero de 2026, en el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial **"CECATI 39"**, ubicado en Calle Valentín Gómez Farias y Luis Donaldo Colosio, colonia Roca Fosfórica, La Paz, Baja California Sur, Código Postal 23099.

2. Antecedentes

Históricamente, las personas con Discapacidad han sido consideradas con una representación limitada en los espacios de deliberación política, ya que, sus inquietudes, perspectivas y necesidades no siempre se reflejan en las políticas institucionales.

De conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Baja California Sur residen

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

aproximadamente **35 mil 383 personas con discapacidad**, lo que representa el **4.43%** de la población total del Estado.

En concordancia con los datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2020, se puede observar que la población con Discapacidad en Baja california Sur, asciende a 35,383 personas. Su distribución por municipio se detalla en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	% DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
LA PAZ	292,248	15,395	5.27%
LOS CABOS	351,100	11,218	3.20%
COMONDÚ	72,997	4,530	6.21%
LORETO	17,954	910	5.07%
MULEGÉ	64,148	3,330	5.19%
TOTAL	**798,447**	**35,383**	**4.43%**

Tabla 4. Población con Discapacidad por Municipio en el Estado.

En Baja California Sur, en el ejercicio 2022 se realizó la primera consulta dirigida a **personas con discapacidad.**

3. Etapa preparativa e informativa

3.1. Reuniones de trabajo interinstitucional

Con el fin de dar cumplimiento a lo mandatado por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur en la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, así como TEEBCS-JDC-61/2024, este Órgano Electoral a través del Grupo de Trabajo encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las Consultas Previas, Libres, Informadas y Culturalmente adecuadas, para personas afromexicanas y a otros grupos de atención prioritaria, en cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y acumulados, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur. llevó a cabo reuniones con grupos de enfoque los días 28 de septiembre y 05 de octubre de 2025. En dichos encuentros integrados por personas con discapacidad, líderes y autoridades en la materia se plantearon propuestas del contenido del formulario de preguntas, además de la discusión de aspectos culturales, sociales y especiales a considerar para la

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

planeación del proceso de consulta, fechas y horarios de las diversas etapas de la consulta, entre otros.

3.2. Acercamientos con las Personas con Discapacidad

Con el fin de conocer las opiniones, experiencias y propuestas de las personas con discapacidad en el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales, se estableció un vínculo con las personas con discapacidad a través de organismos gubernamentales como el DIF, el Instituto Municipal para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad de Los **Cabos** (IMDIS), además del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT), así como el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), enfocadas en rehabilitación, educación e inclusión social, la gestión de dichos acercamientos se dio principalmente a través de oficios dirigidos a los directivos, privilegiando la comunicación vía correo electrónico; y en algunos de los casos, de manera personal directamente en la institución.

3.3. Conformación del Comité Técnico Asesor

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, convocó a la integración de un grupo interdisciplinario de expertos en materia de discapacidad, para acompañar el desarrollo de la Consulta Previa, Pública, Abierta, Regular, Accesible, Informada, Significativa, con Participación Efectiva, Transparente, Estrecha, y con Participación

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Preferentemente Directa de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur, estableciéndose de la siguiente manera:

- **Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales,** Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
- **Mtro. Jorge Alberto Vale Sánchez,** Director General del Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- **Mtra. Charlene Ramos Hernández,** Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur;
- **Lic. Israel Martínez González,** Director General del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil (CRIT);
- **Dr. Juan Carlos Peña Bañuelos,** Subdirector del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).
- **Dalia Verónica Collins Mendoza,** Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de derechos humanos y atención a personas con discapacidad.
- **Silviano Ordaz Toral,** Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y atención a personas con discapacidad del XVIII ayuntamiento de La Paz.
- **Luz Adriana Cosio Urbina,** Presidenta de la Comisión Permanente de derechos humanos y atención a personas con discapacidad del XVIII Ayuntamiento de Los Cabos.
- **Yuridia Avila Arellanes,** Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas XVIII ayuntamiento de Comondú.
- **Guadalupe Villalobos Drew,** Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos e Inclusión de las Personas con Discapacidad del H. XVIII Ayuntamiento de Loreto.
- **Martina López,** Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad del XVIII Ayuntamiento de Mulegé.
- **Juan de los Reyes Ulbrich Moreno,** Coordinación Municipal de la Discapacidad del Ayuntamiento de Comondú;

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

- **Héctor Martínez Villavicencio,** Director Sistema Municipal DIF del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé;
- **Lic. Joel Valencia Núñez,** Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor.

Las y los miembros antes referidos, conformaron el Comité Técnico Asesor de la Consulta Previa, Pública, Abierta, Regular, Accesible, Informada, Significativa, con Participación Efectiva, Transparente, Estrecha, y con Participación Preferentemente Directa de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur, quienes sostuvieron sesiones y reuniones de trabajo de conformidad con las siguientes fechas:

Fecha	Temas
14-Noviembre-2025	Sesión de Instalación del Comité Técnico Asesor de la Consulta de las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California Sur.

Es preciso señalar que, durante las sesiones y reuniones de trabajo del Comité Técnico Asesor de la Consulta a personas con Discapacidad, se contó con la presencia de Consejerías Electorales, la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, Asesoras y Asesores de Consejerías Electorales.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.4. Análisis, revisión y aprobación del Protocolo para el proceso de la consulta a personas con Discapacidad

En fechas 14 y 28 de enero de 2025, se realizaron reuniones de trabajo de las consejerías electorales de este Instituto, para atender el cumplimiento de las sentencias emitidas por el TEEBCS.

El 26 de febrero de 2025, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEBCS-CG014-FEBRERO-2025, por el cual se establece la creación e integración del grupo de trabajo encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres e informadas y culturalmente adecuadas para personas con Discapacidad y a otros grupos de atención prioritaria, en cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS y TEEBCS-JDC-89/2024.

Los días 05 de marzo; 06 y 26 de mayo; 09 de julio, 19 de agosto; 05, 08, 16 y 23 de septiembre; 10 de octubre; y 5 y 6 de noviembre, todas de 2025, se llevaron a cabo reuniones por el grupo de trabajo, para atender el cumplimiento a las sentencias antes señaladas, emitidas por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

Como resultado de las reuniones antes referidas, se elaboró el Protocolo para el Proceso de la Consulta Previa, Pública, Abierta, Regular, Accesible, Informada, Significativa, con Participación Efectiva, Transparente, Estrecha, y con Participación Preferentemente Directa de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, instrumento que permitiría recibir opiniones, propuestas y planteamientos por parte de las personas con Discapacidad en el Estado de Baja California Sur sobre los principios, derechos, mecanismos y contenidos temáticos en materia de representación político-electoral; lo anterior a efecto de implementar las nuevas acciones afirmativas con base a la debida consulta a las personas con Discapacidad, atendiendo a la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia y demás normativa

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

aplicable, garantizando la igualdad sustantiva de dicho grupo en el Estado de Baja California Sur.

Finalmente, el 10 de noviembre del 2025, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, se aprobó el Protocolo para el Proceso de la Consulta de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS y TEEBCS-JDC-61/2024 emitidas por el TEEBCS.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.5. Elaboración, revisión y aprobación de la Convocatoria de la Consulta a personas con Discapacidad

El Protocolo para el Proceso de la Consulta de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, precisó entre otras cosas:

- El objeto
- La materia de la consulta
- El procedimiento de la consulta
- Las sedes de la consulta
- El calendario de trabajo

Por todo lo antes expuesto, en atención a lo establecido por la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, al punto primero del acuerdo IEEBCS-CG057-NOVIEMBRE-2025, así como al Protocolo y Cronograma de trabajo para llevar el Proceso de la Consulta Previa, Pública, Abierta, Regular, Accesible, Informada, Significativa, con Participación Efectiva, Transparente, Estrecha, y con Participación Preferentemente Directa de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, y con la finalidad de garantizar una postulación efectiva de personas con discapacidad en el próximo Proceso Local Electoral 2026-2027, el 10 de noviembre del 2025, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, se aprobó la Convocatoria para el Proceso de la Consulta antes referida, en cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS y TEEBCS-JDC-61/2024 emitidas por el TEEBCS.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

En cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-61/2024 emitidas por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de la Consulta Previa, Pública, Abierta, Regular, Accesible, Informada, Significativa, con Participación Efectiva, Transparente, Estrecha y con Participación Preferentemente Directa de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur:

Convoca

Al Proceso de Consulta Previa, Pública, Abierta, Regular, Accesible, Informada, Significativa, con Participación Efectiva, Transparente, Estrecha y con Participación Preferentemente Directa de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur.
Que se llevará a cabo de los días 11 al 30 de noviembre de 2025.

BASES

I. JUSTIFICACIÓN

Que, con motivo de las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-61/2024, emitidas por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California sur, se ordenó al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, llevar a cabo las consultas en general sobre los grupos prioritarios respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio para los siguientes comicios, atendiendo a los parámetros normativos y jurisprudenciales sobre el particular.

Así también, el Tribunal ordenó al Instituto para que durante los dos años previos al siguiente Proceso Local Electoral 2026-2027 realizará, entre otras acciones, una consulta previa e informada dirigida sólo a las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California Sur, debiendo garantizar durante la misma que las Personas con Discapacidad fuera de la capital del Estado participen; y realizar preguntas relacionadas con los mecanismos más efectivos que se consideren, para que una persona acredite ser Personas con Discapacidad.

Que, en el marco del sistema normativo convencional dado a través de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, las autoridades que conforman el Estado mexicano adquieren la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, así como de otorgar la interpretación normativa que mayor favorezca.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es el Organismo Público Local en materia Electoral, que tiene entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos, siempre apegadas a los principios rectores de la función electoral.

Que, las consultas a grupos prioritarios son un requisito en la construcción y ejecución de decisiones legislativas y de diseño de políticas públicas ya que representan el ejercicio de un derecho de participación de naturaleza representativa.

Que, en tal virtud, implica para este Instituto el desplegar las acciones que estime necesarias, a través de sus órganos para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Por tal motivo, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, tiene la finalidad de realizar el proceso de consulta previa, pública, abierta, regular, accesible, informada, significativa, con participación efectiva, transparente, estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad del Estado de Baja California Sur, para recibir opiniones, propuestas y planteamientos, con el fin de implementar nuevas acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad las cuales sean acordes a los principios básicos establecidos convencionalmente para la adopción de medidas que afecten directamente.

II. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

A. Personas a consultar

Personas con discapacidad;

B. Integración del Comité Técnico Asesor

1. El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur;
2. Titular del Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de Personas con Discapacidad;
3. Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur;
4. Titular del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón;
5. Titular del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)
6. Presidencia de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad del H. Congreso del Estado;
7. Presidencia de la Comisión Permanente de derechos humanos y atención a personas con discapacidad del H. Ayuntamiento de La Paz;
8. Presidencia de la Comisión Permanente de derechos humanos y atención a personas con discapacidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos;
9. Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Comondú;
10. Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos e Inclusión de las Personas con Discapacidad del H. Ayuntamiento de Loreto;
11. Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad de Mulegé;
12. Titular de la Coordinación Municipal de la Discapacidad del H Ayuntamiento de Comondú y
13. Titular de la Dirección Municipal del Sistema DIF del H. Ayuntamiento de Mulegé.

C. Personas observadoras:

Personas que, a título personal, o a través de organizaciones, instancias académicas, de investigación, de salud que trabajen con el tema de las personas con discapacidad o grupos vulnerables.

III. OBJETO

Recibir opiniones, propuestas y planteamientos por parte de las personas con discapacidad en el Estado de Baja California Sur sobre los principios, derechos, mecanismos y contenidos temáticos en materia de representación político-electoral, lo cual dará sustento a las medidas administrativas que en su momento pueda llegar a aprobar la Autoridad Responsable.

IV. MATERIA DE LA CONSULTA

Es materia de la consulta a personas con discapacidad es el establecimiento de medidas susceptibles de impactar los derechos de participación y representación política de las personas con discapacidad, que se puedan adoptar por la Autoridad Responsable en materia de representación político-electoral para el estado de Baja California Sur, de conformidad con los siguientes ejes temáticos:

1. Datos sociodemográficos;
2. Participación político-electoral;
3. Obstáculos en el ejercicio de los derechos político- electorales;
4. Representación política;
5. Acciones afirmativas y
6. Autoadscripción Calificada

V. PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA

V.1 Etapa Preparativa (07 al 10 de noviembre de 2025). Inicia con la presentación del Protocolo y Cronograma ante el Consejo General del Instituto, con la remisión de las diversas invitaciones a las personas con discapacidad, comunidades, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias académicas e investigación. Además, se dará inicio a la difusión una vez aprobado el Protocolo e instalado el CTA.

V.2 Etapa Informativa y Deliberativa (11 al 15 de noviembre de 2025). Para el desahogo de esta etapa, las personas con discapacidad reflexionarán sobre la información brindada para exponer sus propuestas, reflexiones y observaciones, dialogarán con representantes y autoridades de las diferentes colectividades para elaborar sus propuestas, mismas que darán a conocer a todos los participantes.

V.3 Etapa Consultiva (21 al 25 de noviembre de 2025). Realización de los Foros Consultivos presenciales y el inicio de todas las modalidades de participación para la captación de las opiniones de las personas con discapacidad.

Inicio de la participación a través de las modalidades determinadas por el órgano responsable, tanto virtual como presencial del 21 al 25 de noviembre de 2025.

Inicio de los Foros Consultivos en los municipios de Mulegé (1 sede), Loreto (1 sede), Comondú (1 sede), La Paz (1 sede) y Los Cabos (1 sede), del 10 de octubre al 30 de noviembre de 2025.

Modalidades de participación
1. Foro presencial.
2. Google forms (preguntas a través de un cuestionario digital).
3. Vía correo electrónico (deberá remitirse las respuestas del cuestionario al correo consultas@ieebcs.org.mx.
4. Entrega personal en las instalaciones del Instituto en sobre cerrado con nombre, correo electrónico, número celular activo, copia de su credencial para votar con fotografía vigente.
5. A través de la herramienta informática App para la consulta para lo cual deberá registrarse en la siguiente liga: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScpb6PuH_X59d_QBLfFoe4lPdvoC7Wb1yDmuM3N_0aDiyvKqw/viewform

La persona que desee participar debe contar con el registro para poder hacerle llegar la clave de acceso.

V.4 Elaboración de Informe y presentación de resultados. (26 al 30 de noviembre de 2025). Inicia con la integración y análisis y concluye con la Sesión de Consejo General para la presentación de las acciones afirmativas y el inicio de la difusión de los resultados.

V.5 Publicación de resultados (a partir del 01 de diciembre de 2025). Las áreas competentes analizarán los resultados de los Foros Consultivos, así como la información estadística y normativa para la generación de información que refiera el contexto en Baja California Sur, sobre las decisiones que deberán ser llevadas al próximo proceso local electoral, derivado de la Consulta para la toma de decisiones por parte del Consejo General y con base en el análisis presentado se emitirán las medidas o acciones afirmativas.

VI. SEDES DE LA CONSULTA.

Municipio	Sedes
Mulegé	Santa Rosalía
Loreto	Loreto
Comondú	Ciudad Constitución
Los Cabos	Cabo San Lucas
La Paz	La Paz

VII. CALENDARIO DE TRABAJO

VII.1 Etapa informativa y deliberativa

La etapa, del 11 al 15 de noviembre de 2025, comprende la difusión previa al inicio de los foros por todos los medios de comunicación, así como reuniones informativas y sesión deliberativa.

El 16 de noviembre de 2025 se realizarán reuniones informativas y deliberativas en los 5 ayuntamientos las cuales se realizarán de la siguiente manera:

Municipio	Lugar	Ubicación	Fecha	Hora
Mulegé	Santa Rosalía	Casa de la Cultura profesor Federico Galaz Ramírez Benito Juárez 26, Centro, 23920, S anta Rosalía, BCS	16/11/2025	10:30 am
Loreto	Loreto	Salón de Usos Múltiples, Calle Juan María de Salvatierra 704, Loreto, BCS	16/11/2025	10:30 am
Comondú	Ciudad Constitución	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución Prof. Marcelo Rubio Ruiz, Ampliación 4 de Marzo, 2364, Cd Constitución, BCS	16/11/2025	10:30 am
Los Cabos	Cabo San Lucas	UABCS, extensión universitaria, Avenida de la Juventud 17, Juárez, 23460 Cabo San Lucas, B.C.S.	16/11/2025	10:30 am
La Paz	La Paz	CRIT La Paz Av. Golfo de California 1310, Lic. Benito Juárez, 23090 La Paz, B.C.S.	16/11/2025	10:30 am

VII.2 Etapa Consultiva
Inicio de la participación a través de las modalidades determinadas por el órgano responsable, tanto virtual como presencial del 21 al 25 de noviembre de 2025.

Participación a través de foros consultivos 25 de noviembre de 2025 en los 5 municipios de la siguiente manera:

Municipio	Lugar	Ubicación	Fecha	Hora
Mulegé	Santa Rosalía	Casa de la Cultura profesor Federico Galaz Ramírez Benito Juárez 26, Centro, 23920, Santa Rosalía, BCS	25/11/2025	10:30 am
Loreto	Loreto	Salón de Usos Múltiples, Calle Juan María de Salvatierra 704, Loreto, BCS	25/11/2025	10:30 am
Comondú	Ciudad Constitución	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución Prof. Marcelo Rubio Ruiz, Ampliación 4 de Marzo, 2364, Cd Constitución, BCS	25/11/2025	10:30 am
Los Cabos	Cabo San Lucas	UABCS, extensión universitaria, Avenida de la Juventud 17, Juárez, 23460 Cabo San Lucas, B.C.S.	25/11/2025	10:30 am
La Paz	La Paz	CRIT La Paz Av. Golfo de California 1310, Lic. Benito Juárez, 23090 La Paz, B.C.S.	25/11/2025	10:30 am

VIII. OBSERVADORAS Y OBSERVADORES

A través del sitio web institucional https://consultas.ieebcs.org.mx se proporcionarán los documentos para la consulta y su registro. El periodo de registro es a partir de la emisión de la convocatoria correspondiente hasta al 30 de noviembre de 2025, mediante el Formato Solicitud de Acreditación.

IX. INFORMACIÓN

Para más información puedes consultar la página del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: **https://consultas.ieebcs.org.mx** o enviar un correo electrónico a consultas@ieebcs.org.mx o acudir a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur ubicadas en Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, C.P.23000, La Paz, Baja California Sur de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas o comunicarte a los teléfonos **(612) 213 2088, (612) 125 0808.**

X. DISPOSICIONES GENERALES

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur realizará una amplia difusión de la presente convocatoria, así como la información que se genere.

La Autoridad Responsable, con el apoyo del INPI, tomará las providencias necesarias para proveer de intérpretes o traductores en los Foros de Consulta, en las lenguas indígenas que correspondan.
Se proporcionará atención y apoyo a las personas que no sepan leer y escribir en las etapas de la consulta.

En todos los casos no previstos o que con motivo de caso fortuito o fuerza mayor se presenten, serán resueltos por la Presidencia del Comité Técnico Asesor, previo aviso de sus integrantes.

3.6. Diseño de material informativo

Una vez definida la población objetivo de la Consulta, se procedió a desarrollar materiales de difusión claros, atractivos y accesibles, que manifestarán la finalidad de la consulta, la importancia de la participación de las personas con discapacidad y las vías mediante las cuales se podría participar.

Entre estos materiales se encuentran folletos, carteles, videos, publicaciones en redes sociales y plataformas digitales, así como mensajes dirigidos a medios de comunicación locales.

Por lo anterior, la Jefatura de Materiales Gráficos, Audiovisuales y Didácticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, en colaboración con la Jefatura de Comunicación Social, fueron los responsables de elaborar contenidos dinámicos y accesibles para incentivar la participación y el conocimiento de las personas con discapacidad en el proceso.

3.7. Presentación de Estrategia de difusión

En cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, interculturalidad y participación democrática, se elaboró material de difusión respecto a la etapa informativa y consultiva sobre las acciones realizadas en el marco de las consultas libres, previas, informadas y culturalmente adecuadas dirigidas a personas con Discapacidad del estado.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Estas acciones se enmarcan en la responsabilidad del Instituto de garantizar los derechos político- electorales de todas las personas, asegurando la inclusión y participación de grupos históricamente discriminados, conforme a lo establecido en la Constitución, tratados internacionales y criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En este sentido, las acciones implementadas para la difusión de las consultas dirigidas a personas con Discapacidad del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS) se centraron en la implementación de un minisitio web, publicación en redes sociales, publicidad en transporte público, perifoneo, entrevistas y boletines. *"Estrategia para promoción de la Consulta",* cuyo objetivo principal fue promover la participación de las personas con discapacidad y ampliar el alcance de los foros informativos y consultivos en los cinco municipios de la entidad, mediante medios digitales, impresos y actividades presenciales, según se detalla a continuación.

Materiales gráficos

Se llevó a cabo la elaboración de piezas gráficas destinadas a comunicar información de manera visual y efectiva. Incluye la creación de materiales como carteles, banners, infografías, imágenes digitales y otros elementos gráficos, mediante el uso de principios de diseño, tipografía, color y composición visual.

Diseños elaborados para las consultas dirigidas a personas con discapacidad.

	2025
Sedes informativas y consultivas	**10**
Lista general de las sedes de los foros consultivos	**1**
Ingresa a la convocatoria	**1**
Ingresa al cuestionario	**1**
Total	**13**
	2026

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sedes informativas y consultivas	**14**
Lista general de las sedes de los foros consultivos	**1**
Ingresa al cuestionario	**1**
Total	**16**

Tabla 5: *Detalle de Diseños por ejercicio*

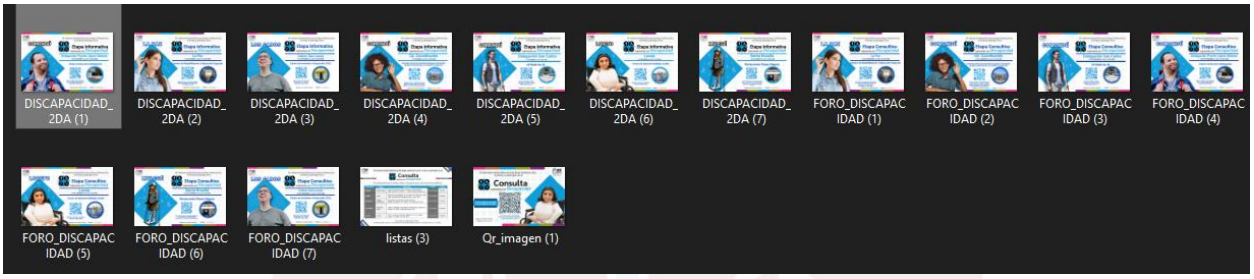

Imagen 1: *Muestra alusiva a diseños elaborados*

Material audiovisual

Se elaboró contenido que combina elementos visuales y sonoros para transmitir información. Incluye recursos como videos, grabaciones, animaciones, presentaciones multimedia, clips para redes sociales y producciones audiovisuales utilizadas con fines informativos que permiten comunicar de forma más dinámica y comprensible, acordes al grupo de atención prioritaria ya que integró imágenes, texto, música, narración y efectos de sonido para captar la atención del público y facilitar la comprensión del mensaje:

Material audiovisual	
Video invitación para iniciar con el registro de participación	1
Discapacidad invitación	1
Discapacidad CE	1
Testigo 1	1
Total	**4**

Tabla 6: *Detalle de material audiovisual elaborado*

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Imagen 2: *referencia de material audiovisual elaborado*

Es importante mencionar que se incorporó la Lengua de Señas Mexicana (LSM) y subtítulos en los materiales de consulta dirigidos a personas con discapacidad para garantizar el acceso equitativo a la información y una participación efectiva de las personas sordas.

Publicaciones en redes sociales

Se realizaron contenidos digitales que se compartieron en plataformas sociales para informar, promocionar, comunicar mensajes e interactuar con una audiencia. Los cuales incluyeron texto, imágenes, videos, enlaces, o transmisiones en vivo de entrevistas, buscando generar alcance, participación y difusión de los mensajes.

Publicaciones realizadas para las consultas dirigidas a personas con discapacidad

Publicaciones generales		Alcances	Me gusta
120		28,779	462
Desglose por red social			
Facebook	61	26,446	412
Instagram	15	270	5
Twitter (x)	41	1,086	35

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

TikTok	3	977	10

Tabla 3: *Métricas Detalladas por Red Social*

Publicidad en transporte público

La difusión de información a través de publicidad en transporte público buscó ampliar el alcance de las consultas organizadas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en el estado, garantizando que la información permeara al grupo de las personas con discapacidad.

El transporte público representa un medio accesible y de amplia circulación que permite acercar la información a distintos sectores de la población, favoreciendo que este grupo conociera y participara en los procesos de consulta.

Imagen 3, 4 y 5: *fotografías de publicidad en transporte público*

Perifoneo

El perifoneo se propuso como una estrategia de difusión para acercar información al grupo de personas con discapacidad en el estado, en tres periodos, iniciando en el mes de noviembre y concluyendo en el mes de febrero, esto con la finalidad de poder transmitir mensajes de manera directa en comunidades y colonias donde el acceso a medios digitales o a información institucional podía ser limitado, por lo cual se planteó

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

cubrir las áreas con mayor concentración poblacional de acuerdo al grupo de atención prioritaria.

Mediante el uso de perifoneo se buscó ampliar el alcance de la información relacionada con las actividades y consultas, con el propósito de que las personas con discapacidad conocieran los procesos de participación y pudieran involucrarse de manera informada.

MUNICIPIO	ZONAS SUGERIDAS
La Paz	• Centro / Malecón • Col. Guerrero, Pueblo Nuevo, Miramar • Calafia, Camino Real, Santa Fe • Chametla y El Centenario • Forjadores, 8 de Octubre, Márquez de León • Libramiento Norte • Zona universitaria (UABCS, Tecnológico)
Los Cabos	• Centro de SJC • Rosarito, San Bernabé, Santa Rosa • Vista Hermosa • Zona hotelera • Centro / Marina • Lomas del Sol, Las Palmas • Mesa Colorada, Tierra y Libertad • Col. 4 de Marzo
Loreto	• Centro histórico y malecón • Zaragoza, Miramar • Infonavit
Comondú	• Centro • Infonavit, 4 de Marzo • Bellavista • Cd. Insurgentes
Mulegé	• Santa Rosalía • Vizcaíno • Mulegé Pueblo

Tabla 4. *Zonas por municipio en las que se llevó a cabo perifoneo en el mes de noviembre*

En atención a dar la máxima difusión posible para las actividades concernientes a la consulta de las personas con discapacidad, para los 5 municipios, se realizó la solicitud de contratación de servicio durante 5 días (22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre) en

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

cada municipio 2 horas por la mañana y 2 horas por la tarde, en horarios de 9:00 a 11:00 y 17:00 a 19:00 horas.

MUNICIPIO	ZONAS SUGERIDAS
La Paz	• Centro / Malecón • Col. Guerrero, Pueblo Nuevo, Miramar • Calafia, Camino Real, Santa Fe • Chametla y El Centenario • Forjadores, 8 de Octubre, Cardenas, Márquez de León, Guelatao y la Rinconada • Libramiento Norte • Zona universitaria (UABCS, Tecnológico)
Los Cabos	• Centro de SJC • Rosarito, San Bernabé, Santa Rosa • Vista Hermosa • Zona hotelera • Centro / Marina • Lomas del Sol, Las Palmas • Mesa Colorada, Tierra y Libertad • Col. 4 de Marzo
Loreto	• Centro histórico y malecón • Zaragoza, Miramar • Infonavit
Comondú	• Centro • Infonavit, 4 de Marzo • Bellavista • Cd. Insurgentes • **San Carlos** • **López Mateos**
Mulegé	• Santa Rosalía • Vizcaíno • Mulegé Pueblo • **Guerrero Negro** • **San Ignacio**

Tabla 5. *Zonas por municipio en las que se llevó a cabo perifoneo en el mes de diciembre*

AUDIOS	FECHA Y HORA DEL EVENTO	FECHAS DE PERIFONEO	LUGAR	HORAS POR CUBRIR	OBSERVACIONES
AUDIO_SANTA ROSALÍA _DISCAPACIDAD	07 DE FEBRERO 16:30 HORAS	05,06 Y 07 DE FEBRERO	SANTA ROSALÍA	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 05 y 06 de febrero)	*El día 07 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

AUDIO_LORETO_ DISCAPACIDAD	10 DE FEBRERO 13:00 HORAS	08,09 Y 10 DE FEBRERO	LORETO	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 05 y 06 de febrero)	*El día 10 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO_COMONDU_ DISCAPACIDAD	07 DE FEBRERO 16:30 HORAS	05,06 Y 07 DE FEBRERO	CD. CONSTITUCIÓN	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 05 y 06 de febrero)	*El día 07 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO _SAN CARLOS_ DISCAPACIDAD	07 DE FEBRERO 16:30 HORAS	05,06 Y 07 DE FEBRERO	SAN CARLOS	2 HRS POR DÍA (Días 05 y 06 de febrero)	*El día 07 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO_LOPEZ_MATEOS_ DISCAPACIDAD	08 DE FEBRERO 16:00 HORAS	06, 07 Y 08 DE FEBRERO	LÓPEZ MATEOS	2 HRS POR DÍA (Días 06 y 07 de febrero)	*El día 08 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO_LA PAZ_ DISCAPACIDAD	14 DE FEBRERO 16:30 HORAS	12, 13Y 14 DE FEBRERO	LA PAZ	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 12 y 13 de febrero)	*El día 14 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO_CABO SAN LUCAS_DISCAPACIDAD	14 DE FEBRERO/ 16:30 HORAS	12,13 Y 14 DE FEBRERO	CABO SAN LUCAS	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 12 y 13 de febrero)	*El día 14 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.

Tabla 6. *Cronograma de distribución de audios por municipio en las que se llevó a cabo perifoneo en el mes de febrero.*

Audios	
Audio-La-Paz	**1**
Audio-Guerrero-Negro	**1**
Audio-San-José-del-Cabo	**1**
Audio-Loreto-Usos-Multiple	**1**
Audio-Loreto	**1**
Audio-Cd-Constitución	**1**
Audio-Santa-Rosalia	**1**
Audio-La Paz	**1**
Audio-Constitución	**1**
Audio-López-Mateos	**1**
Audio-Loreto	**1**
Audio-San-Carlos	**1**
Audio-Cabo-San-Lucas	**1**
Audio-Santa-Rosalia	**1**
Audios totales	**14**

Tabla 7. *Relación de total de audios realizados para la solicitud de perifoneo.*

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Entrevistas

En el contexto de la difusión de actividades relacionadas con la consulta a grupos de atención prioritaria en el estado de Baja California Sur, se llevaron las gestiones con finalidad dar a conocer de manera clara y directa los objetivos, fechas, sedes y formas de participación en estos procesos.

A través de estos espacios informativos en medios de comunicación, como radio, televisión o plataformas digitales, consejerías electorales y personal del Instituto explicaron la importancia de la participación de los distintos grupos de atención prioritaria, resolviendo dudas de la ciudadanía y promoviendo las consultas, fomentando así una participación informada, incluyente y accesible.

Fecha	Medio de comunicación
24/10/25	Notimedios California
13/11/25	CPS Noticias
13/11/25	RadioUABCS
14/11/25	Promomedios California
15/11/25	Vizmedio
17/11/25	Radio fórmula
18/11/25	Sudcalifornia Hoy, Canal 8
19/11/25	Platicando con Cristina
19/11/25	La discapacidad en acción
19/11/25	SOTAVENTONEWS
19/11/25	MILED RADIO (MONITOR)
20/11/25	BCS Noticias
20/11/25	RadioUABCS
20/11/25	Valle al Día
21/11/25	Buenas Noticias
23/11/25	DiversiRadio
15/11/25	IERTBCS
16/11/25	CPS Media
16/11/25	Por el respeto de tus derechos
17/12/25	**Rueda de prensa**
16/01/26	CPS Media
22/01/26	Estudios Cuevas
22/01/26	Juntos por la Discapacidad con Susana Lara
23/01/26	Radio fórmula
23/01/26	Mvs Los Cabos
26/01/26	Platicando con Cristina
27/01/26	Monitor BCS
27/01/26	Platicando con Cristina
29/01/26	La radio de sudcalifornia 99.1
06/02/26	CPS Media
20/02/26	CPS Media
Total de entrevistas	**28**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Tabla 8. *Listado total de las entrevistas gestionadas en medios de comunicación.*

La siguiente tabla muestra información sobre los medios de comunicación que dieron cobertura a los temas relacionados a las consultas, permitiendo evaluar el impacto de la información en el público que tiene acceso a redes sociales, así como a emisoras de radios y televisión:

Medio	Seguidores	Cobertura
CPS Media	**29 mil**	CPS Noticias matutino EN VIVO Puerto Vallarta y Bahía de Banderas incluye radio Radiante 89.1 FM Los Cabos Y en Radiante 91.1 FM La Paz , televisión y medios digitales.
IERTBCS	**51 mil**	Organismo público descentralizado de medios de comunicación, que cuenta con estaciones de Radio FM y AM a lo largo de la geografía Estatal en BCS
La Radio Sudcalifornia	**-**	Opera principalmente en la frecuencia 99.1 FM a través de siete transmisoras que cubren gran parte del estado, incluyendo La Paz y una zona independiente en Los Cabos
Radio Fórmula	**28 mil**	Su señal principal opera en Ciudad de México a través de varias frecuencias, incluyendo 103.3 FM, 104.1 FM, 970 AM y 1500 AM, además de tener presencia en Estados Unidos y el Caribe
MVS	**3.6 mil**	Los Cabos
Monitor BCS	**120 mil**	La Paz
Notimedios California	**-**	La Paz y Los Cabos
Promomedios California	**-**	La Paz, Baja California Sur, operando bajo la frecuencia 96.7 FM
Vizmedio	**7.8 mil**	Mulegé
La discapacidad en acción	**2.7 mil**	En los 5 Municipios
SOTAVENTONEWS	**2.3 mil**	Noticias en todo el Municipio de BCS y en México
Valle al Día	**5.4 mil**	Comondú
Buenas Noticias	**1.5 mil**	La Paz
MILED RADIO	**1.9 mil**	La Paz y Los Cabos 91.5 FM
BCS Noticias	**945 mil**	La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé
DiversiRadio	**827**	La Paz 99.1 de FM y 1050 AM

Tabla 8. *Listado de cobertura de medios de comunicación.*

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Boletines

Se elaboraron 10 boletines informativos con el objetivo de difundir mensajes institucionales y facilitar su publicación o réplica en distintos medios de comunicación, de lo que se obtienen un total de 30 **r**éplicas**.**

Fecha	Titulo	Réplicas
11/11/25	Aprueba Consejo General del IEEBCS Protocolos para las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	**2**
14/11/25	El IEEBCS Invita a participar en las Consultas dirigidas a Grupos de atención Prioritaria	**1**
19/11/25	Trabaja IEEBCS en el desarrollo de las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	**1**
20/11/25	Invita IEEBCS a participar como Persona Observadora de las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	**2**
27/11/25	Invita IEEBCS a Participar en las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria en sus distintas modalidades	**3**
15/01/26	Continúa IEEBCS con la ampliación de la Etapa Informativa de las Consultas en norte del Estado	**1**
19/01/26	Continúa abierta la Convocatoria para participar como persona Observadora en las Consultas dirigidas a Grupos de atención prioritaria	**5**
23/01/26	Amplía IEEBCS Etapa Informativa de las Consultas en los Municipios del Sur de la entidad.	**9**
03/02/26	Invita IEEBCS a Personas Afromexicanas y Personas Con Discapacidad a participar en los Foros Consultivos dirigidos a Grupos de Atención Prioritaria	**4**
04/03/26	Concluye IEEBCS Etapa Consultiva de las Consultas Previas, Libres e Informadas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	**2**
		30

Tabla 9. *Listado de boletines enviados y número de réplicas obtenidas.*

Material de cobertura fotográfica

El siguiente material constituye a parte de la cobertura fotográfica que documenta la realización de los foros de carácter informativo y consultivo orientados a la

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

participación de personas con discapacidad, utilizado para fines de memoria institucional, difusión y evidencia del proceso de consultas.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Imagen 5, 6 y 7: *fotografías de foros consultivos a personas con Discapacidad.*

4. Etapa Deliberativa

4.1. Reunión de trabajo con el Comité Técnico Asesor

En fecha 21 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la Reunión Informativa Virtual del Comité Técnico Asesor de la Consulta previa, libre, accesible e informada a Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur donde se presentó el informe sobre la realización de foros informativos en los 5 municipio del Estado, así como el informe de la participación ciudadana en los foros informativos y consultivo, así como las actividades de difusión

Una vez concluida la etapa informativa, y dados los espacios para que las personas con discapacidad compartieran los cuestionarios que se pusieron a disposición de la población a consultar, en dicha reunión se presentó al Comité Técnico Asesor las observaciones realizadas.

5. Etapa Consultiva

5.1. De la participación en la Consulta a personas con Discapacidad

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

A continuación, se presenta el estadístico de la participación en cada uno de los foros de participación de la consulta de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y TEEBCS-JDC-61/2024:

TOTAL DE CUESTIONARIOS POR SEDE				
ID	**Sede**	**Municipio**	**Fecha**	**Total**
1	Cancha La Rinconada	La Paz		1
2	Casa de la Cultura Profr. Federico Galaz Ramírez	Mulegé	23-noviembre-2025	1
3	Centro Cívico de la Delegación Puerto López Mateos	Comondú	08-febrero-2026	5
4	Centro de Atención Múltiple (CAM)	Loreto	10-febrero-2026	0
5	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Núm. 21 (CETMAR)	Mulegé		16
6	Centro de Inclusión y Desarrollo Cabo San Lucas	Los Cabos	31-01-2026	1
7	Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)	La Paz	14-febrero-2026	0
8	CRIT La Paz	La Paz	23-noviembre-2025	3
9	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur extensión Ciudad Constitución	Comondú	07-febrero-2026	4
10	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Oficinas centrales La Paz	La Paz		1
11	Módulo Itinerante Cecati, La Paz	La Paz	20 y del 23 al 25 de marzo de 2026	5
12	Módulo Itinerante Col. Mesa Colorada Cabo San Lucas	Los Cabos		1
13	Restaurante Playas Negras Santa Rosalía	Mulegé		6
14	Salón de usos múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto	Loreto	23-noviembre-2025	2
15	Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta Ciudad Constitución	Comondú		5
16	UABCS extensión universitaria, Cabo San Lucas	Los Cabos	23-noviembre-2025	3
17	Cuestionario virtual a través de código QR	Virtual	Del 13 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026	11
			Total	**65**

6. Etapa de sistematización y presentación de resultados

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

6.1. Generación de los resultados de la Consulta De la participación en la Consulta a personas con Discapacidad

Generación de los resultados de la Consulta a personas con Discapacidad, realizado mediante cuestionarios físicos:

Género de las personas con discapacidad participantes

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
Femenino	1	22			23
Masculino	26	2			28
No binario					
No contestó	2	1			3
Total por género	**29**	**25**			**54**

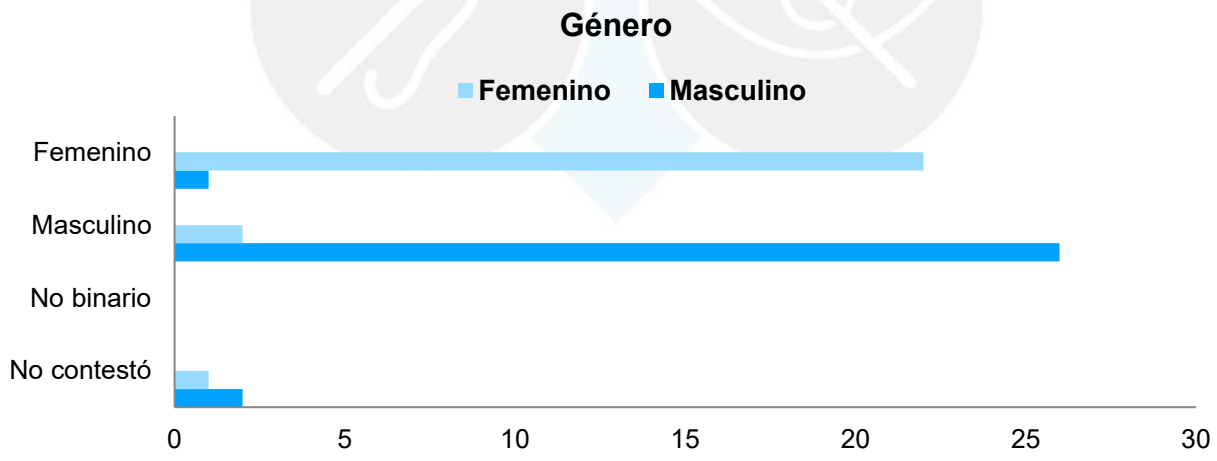

1.- Municipio donde vives

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) La Paz	8	2			10

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
b) Los Cabos	1	4			5
c) Comondú	17	13			30
d) Mulegé	2	5			7
e) Loreto	1	1			2
f) No contestó					
Total por género	**29**	**25**			**54**

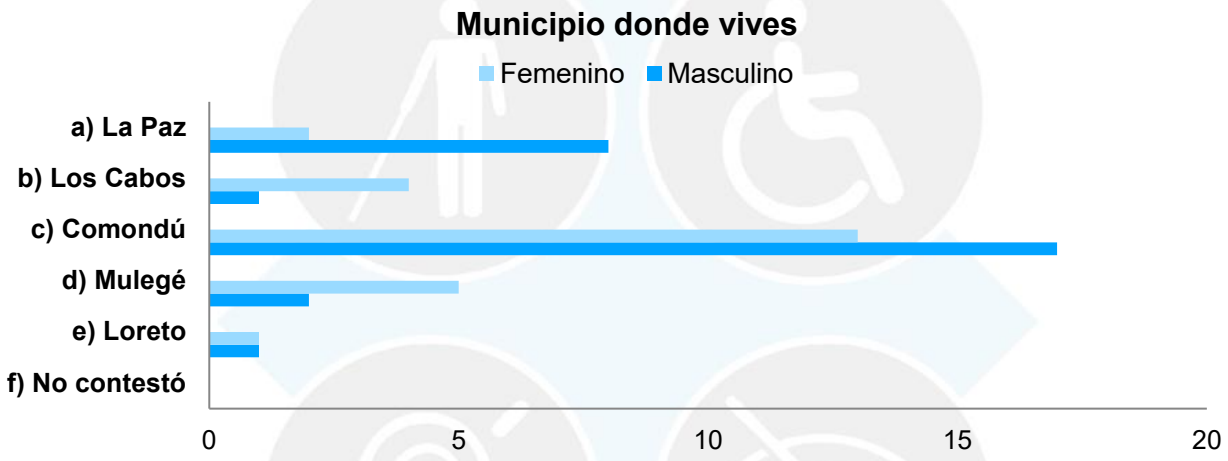

2. Colonia o localidad, Sección Electoral y Distrito Electoral

Participantes	Sección / Colonia	Distrito
1	133	1
1	154	1
1	191	3
2	233	4
1	486	4
1	492	4
1	300	7
1	375	8
2	397	8
1	404	8
1	7	9
1	28	10
2	30	10
2	31	10
2	56	11

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Participantes	Sección / Colonia	Distrito
4	57	11
5	59	11
9	61	11
1	74	12
1	78	13
1	80	13
1	82	13
1	83	13
1	90	13
2	344	13
1	116	15
1	Indeco	15
1	563	-
4	Sin respuesta	-
1	Mezquitito Palo Blanco	-
54	**Total**	

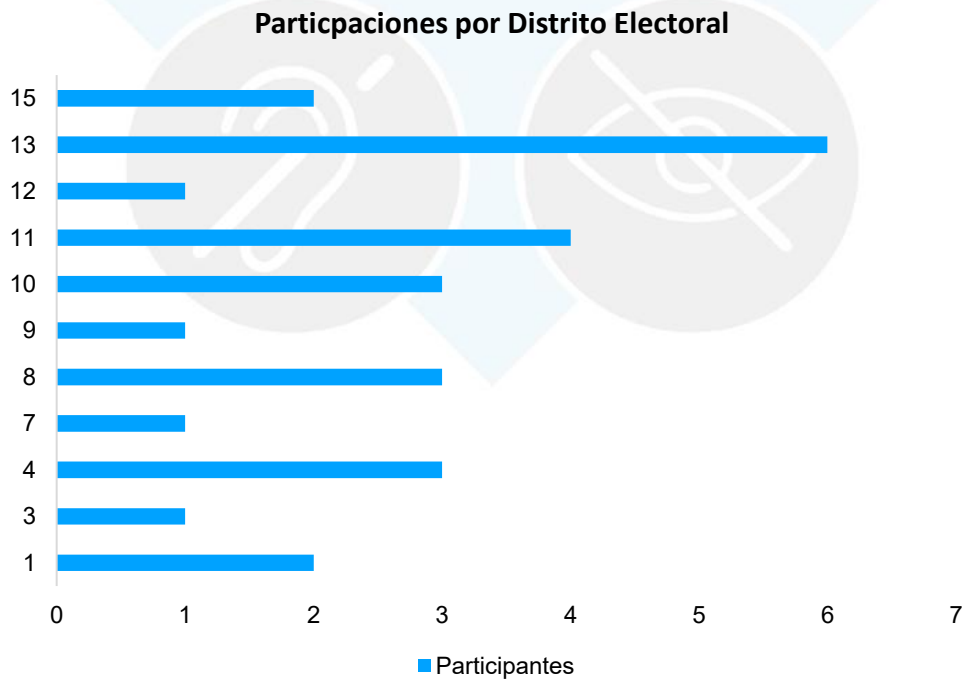

3. Además de ser una persona con discapacidad, perteneces a uno o más grupos prioritarios de la lista siguiente

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Personas afromexicanas	2	1			3
b) Personas indígenas	5	1			6
c) Personas jóvenes	2	6			8
d) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+					
e) Ninguna de las anteriores					
f) No contestó	20	18			38
Total por género	**29**	**26**			**55**

Además de ser una persona con discapacidad, perteneces a uno o más grupos prioritarios de la lista siguiente

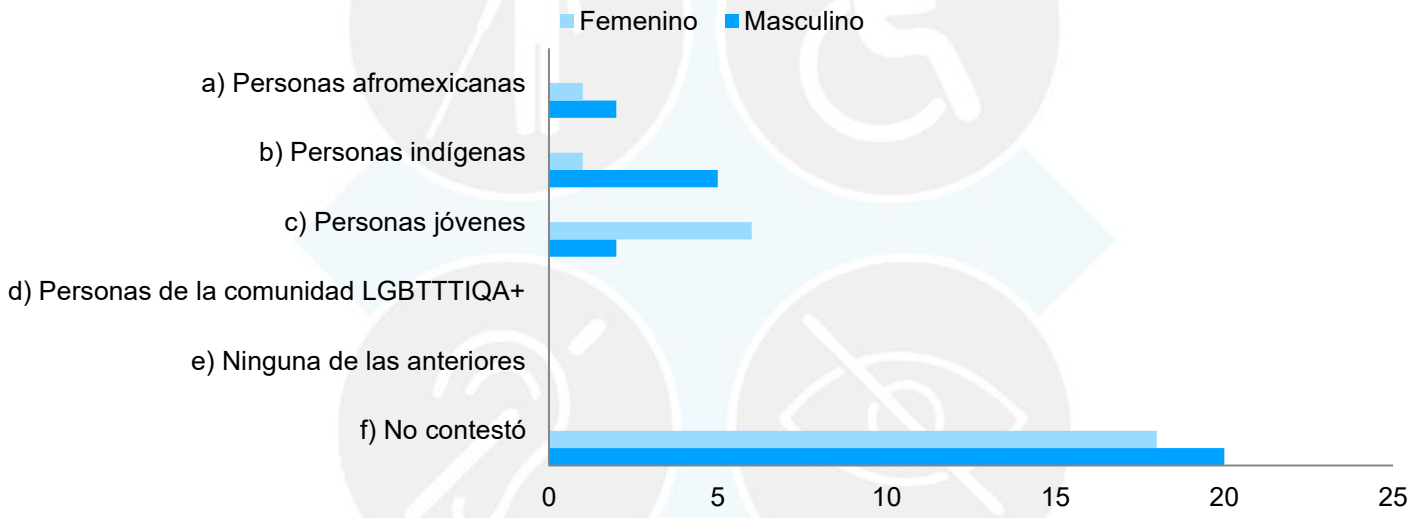

4. ¿De estas actividades cuál o cuáles realizas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Estudio	6	3			9
b) Trabajo pagado	8	11			19
c) Trabajo no pagado	4	4			8
d) Activismo	2	2			4
e) Ninguna de las anteriores	10	7			17
f) No contestó	2				2
Total por género	**32**	**27**			**59**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

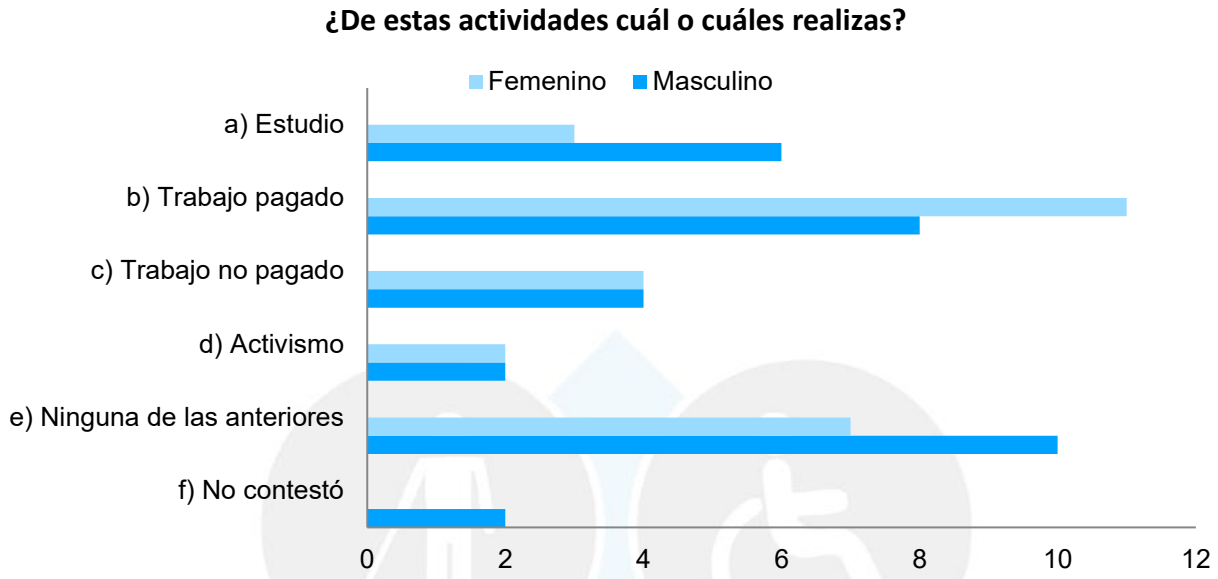

5. Tipo de trabajo que realizas

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Público (trabajas en instituciones de gobierno, órganos autónomos, etc.)	6	7			13
b) Privado (trabajas en empresas, establecimientos comerciales, despachos jurídicos, etc.)	2	4			6
c) Social (trabajas en asociaciones civiles, fundaciones, colectivos, etc)	3	5			5
d) Otro	13	12			25
e) No contestó	5	2			7
Total por género	**29**	**27**			**56**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

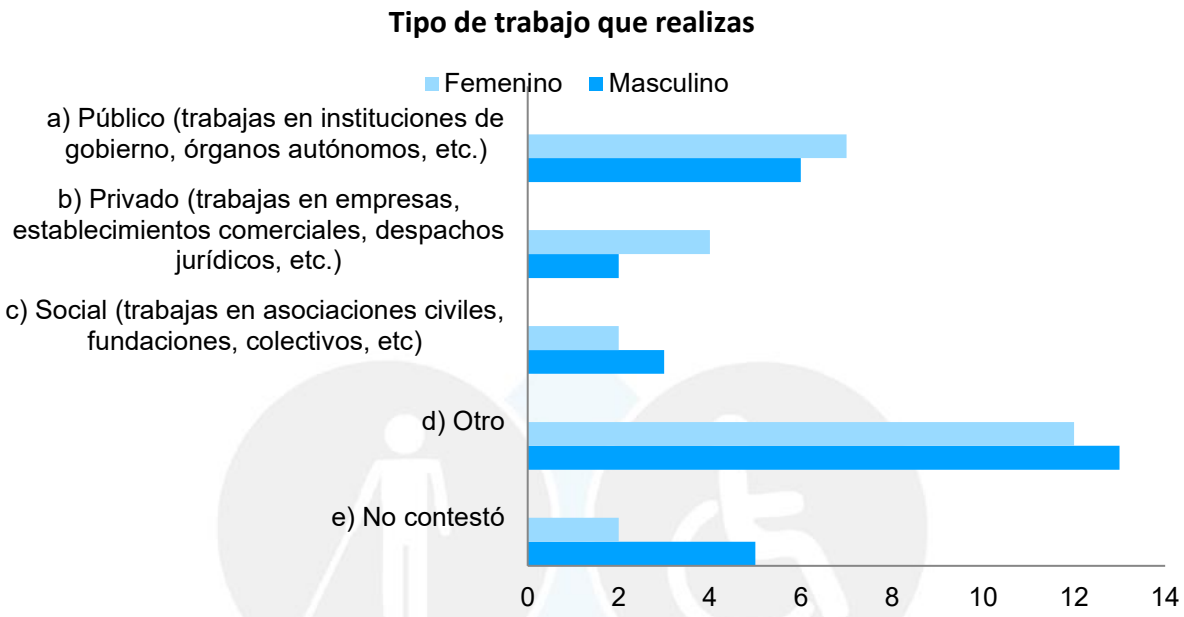

6. Educación concluida

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Primaria	5	3			8
b) Secundaria	16	12			28
c) Bachillerato	3	3			6
d) Licenciatura		5			5
e) Maestría		1			1
f) Doctorado	1				1
g) Ninguno	3	1			4
h) No contestó	1				1
Total por género	**29**	**25**			**54**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

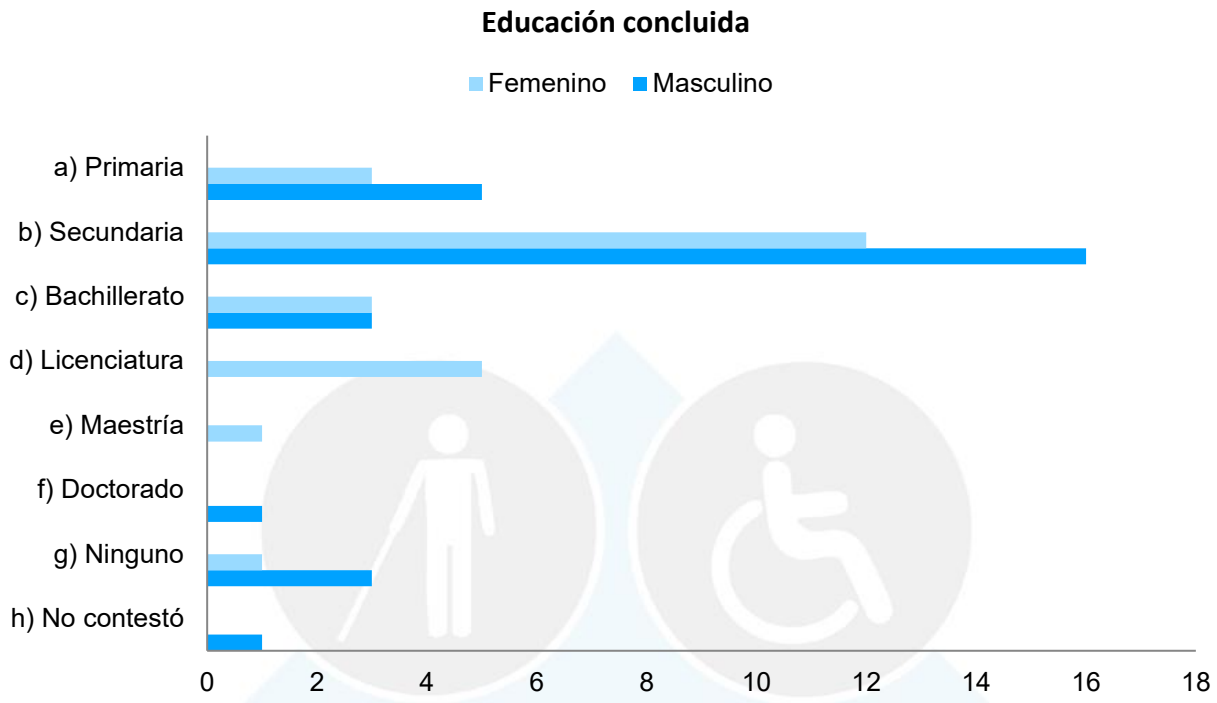

7. ¿Cómo participaste en el Proceso Local Electoral 2023-2024?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Votando	22	18			40
b) Como persona candidata y ejerciendo mi voto	1	1			2
c) Como persona candidata por una acción afirmativa	3	1			4
d) No voté	3	5			8
e) No contestó					
Total, por género	**29**	**25**			**54**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

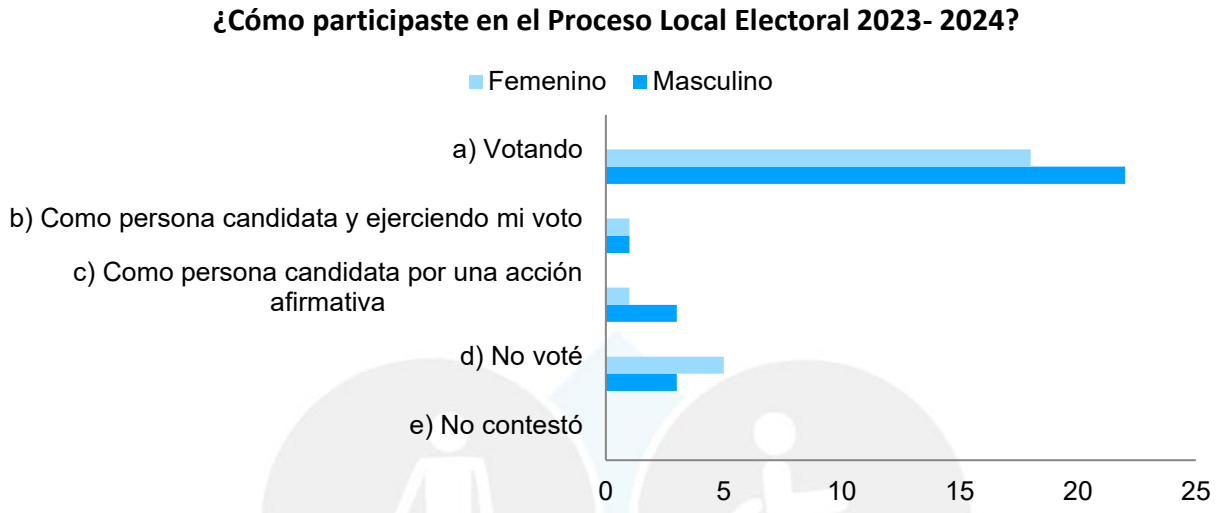

8. ¿Actualmente participas en algún partido político?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	11	7			18
b) No	18	18			36
c) No contestó					
Total, por género	**29**	**25**			**54**

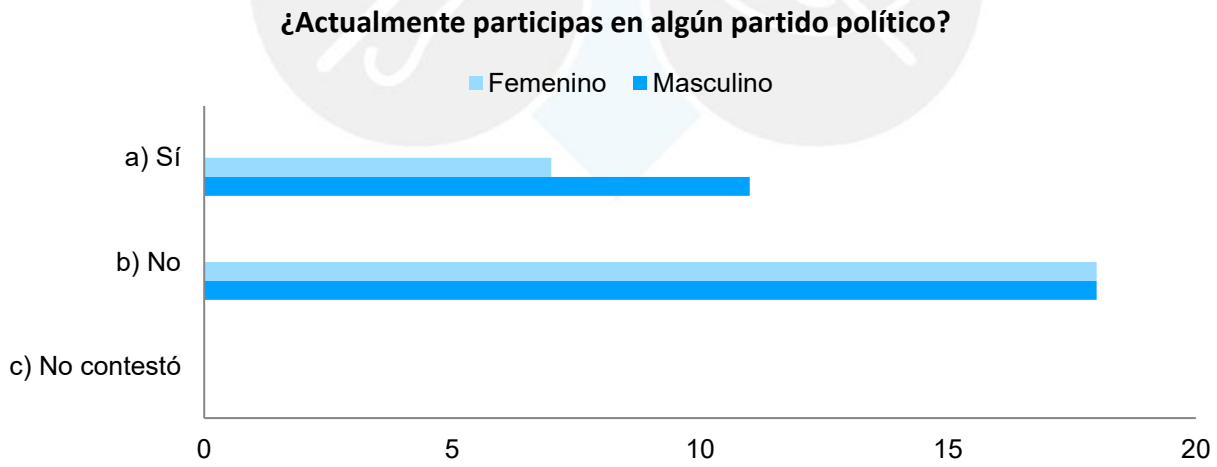

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 9. En caso afirmativo, ¿cómo participas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Formo parte de la estructura del partido político (por ejemplo: comité seccional, comité municipal o estatal)	2	2			4
b) Asisto a reuniones convocadas por el partido político	3	4			7
c) Participo en jornadas sociales, conferencias, talleres y foros organizados por el partido político	2				2
d) Apoyo a las personas candidatas durante los procesos electorales	5	2			7
e) Voto por el partido político	2				2
f) No contestó		1			1
Total por género	**14**	**9**			**23**

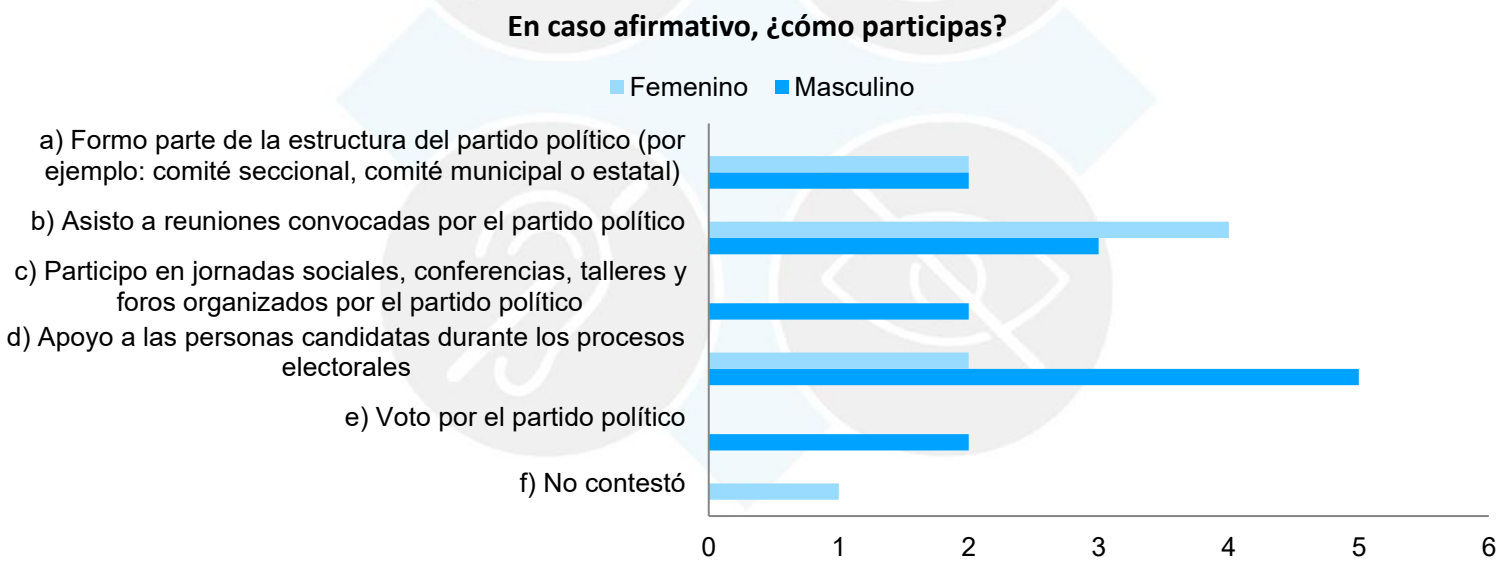

10. En caso de no participar en los procesos electorales, ¿cuáles son los motivos?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) No me identifico con las candidaturas	1	1			2
b) No conozco a las candidaturas	3	2			5
c) No conozco las propuestas y trayectoria de las candidaturas	5	3			8
d) No tengo interés en participar en los asuntos públicos	8	12			20
e) No contestó	12	7			19

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
Total por género	29	25			54

En caso de no participar en los procesos electorales, ¿cuáles son los motivos?

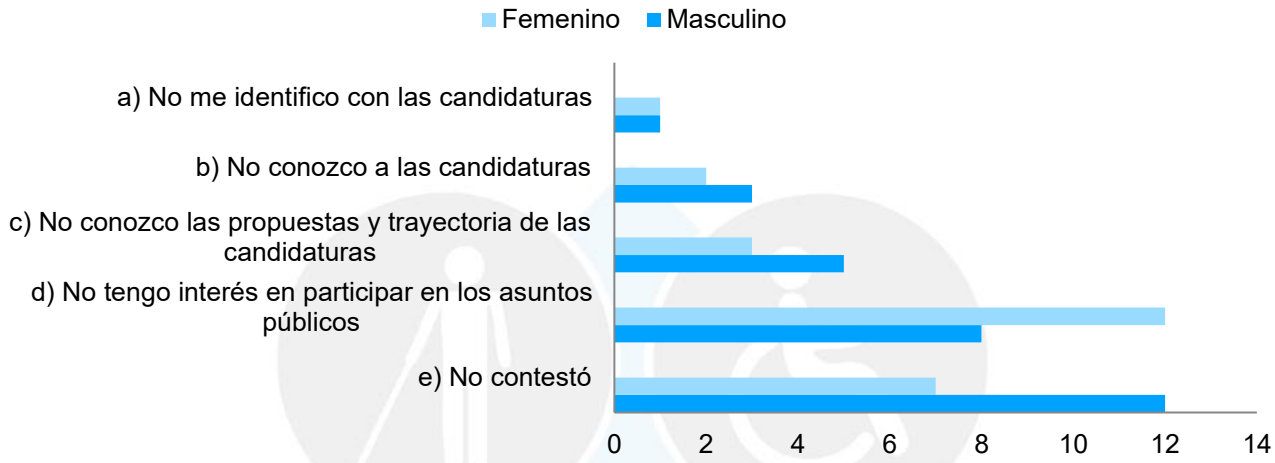

11. Problemáticas que identificas para poder participar en actividades político-electorales

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) No se conocen las actividades enfocadas para la promoción de la participación político-electorales de las personas con discapacidad por parte del Instituto	5	4			9
b) Los partidos políticos no realizan actividades para impulsar la participación política de las personas con discapacidad	10	10			20
c) Vives o has vivido la discriminación y/o violencia por ser personas con discapacidad en el ámbito político-electoral	6	3			9
d) Las propuestas políticas no atienden las problemáticas de las personas con discapacidad (seguridad, empleo, salud, vivienda, educación, procuración de justicia, etc)	10	11			21
e) El partido político con el que participo no cuenta con un área para la atención de las personas con discapacidad	4	1			5
f) No se proporciona asistencia jurídica y acompañamiento a las personas candidatas víctimas de discriminación y/o violencia	5	6			11
g) Falta de capacitación por los partidos políticos para personas con discapacidad	11	8			19

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
para fortalecer el trabajo en su candidatura					
h) Hay una desigualdad en la repartición de los recursos a las candidaturas por los partidos políticos para personas con discapacidad	8	6			14
i) No contestó	3				3
Total por género	**62**	**49**			**111**

Problemáticas que identificas para poder participar en actividades político-electorales

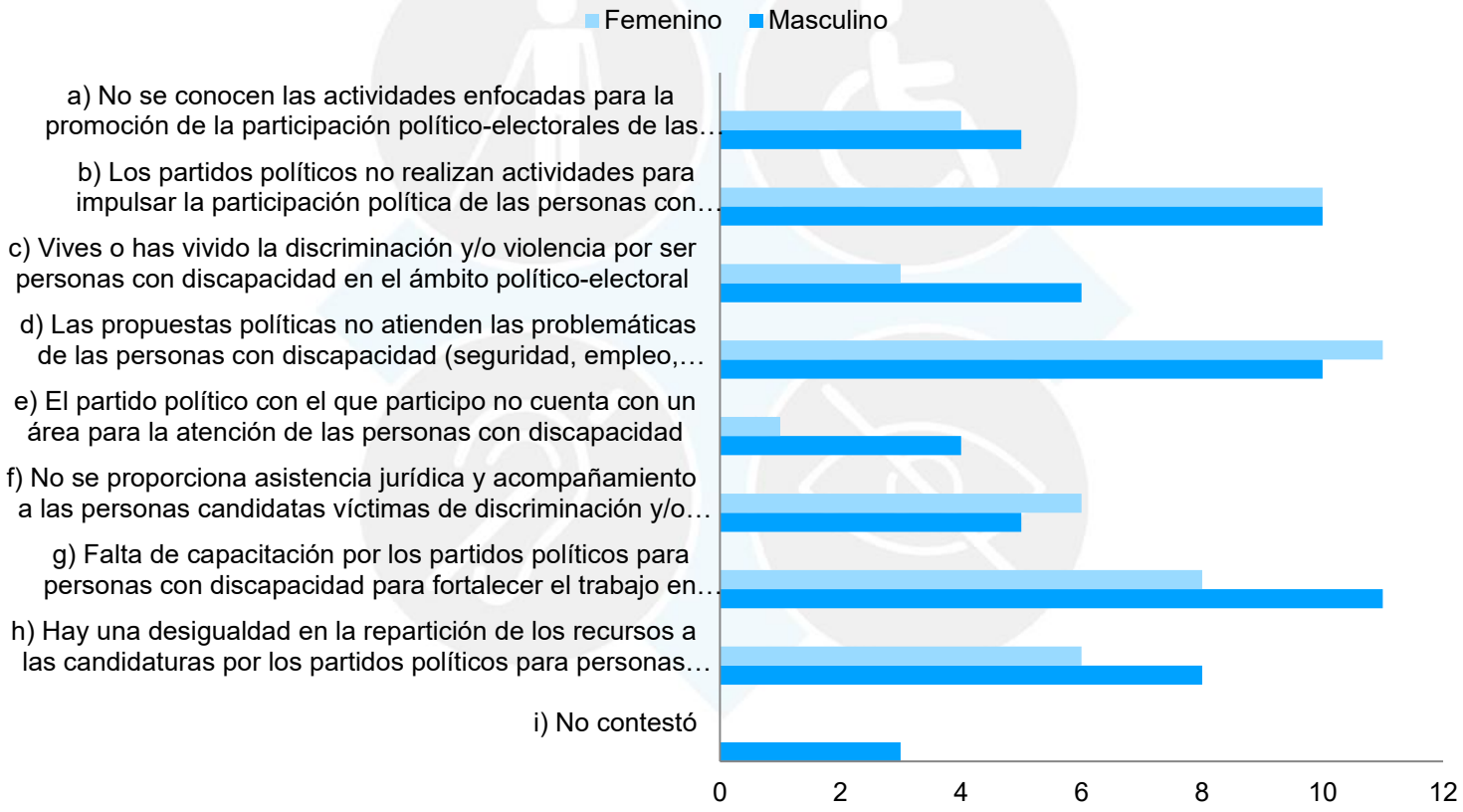

12. ¿Has vivido discriminación o violencia motivada por ser una persona con discapacidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	17	18			35
b) No	10	7			17
c) No sé	1				1

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
d) No contestó	1				1
Total por género	**29**	**25**			**54**

¿Has vivido discriminación o violencia motivada por ser una persona con discapacidad?

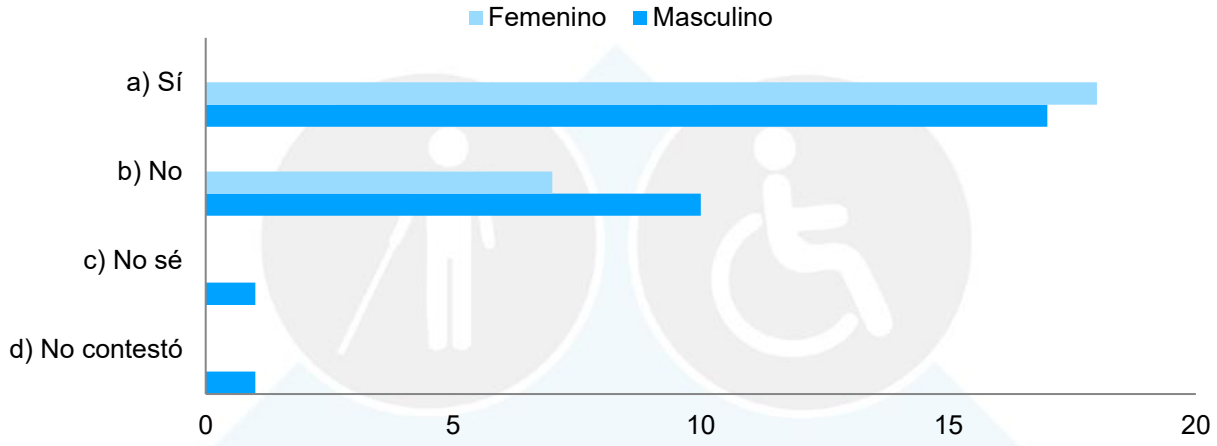

13. ¿Has vivido discriminación o violencia por ser una persona con discapacidad y pertenecer a otro grupo (ejemplo de interseccionalidad: ser una persona con discapacidad y con discapacidad, o ser persona con discapacidad y ser mujer, y pertenecer a la diversidad sexual)?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	8	9			17
b) No	15	12			27
c) No sé		2			1
d) No contestó	6	2			1
Total por género	**29**	**25**			**54**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

¿Has vivido discriminación o violencia por ser una persona con discapacidad y pertenecer a otro grupo (ejemplo de interseccionalidad: ser una persona con discapacidad y con discapacidad, o ser persona con discapacidad y ser mujer, y pertenecer a la divers

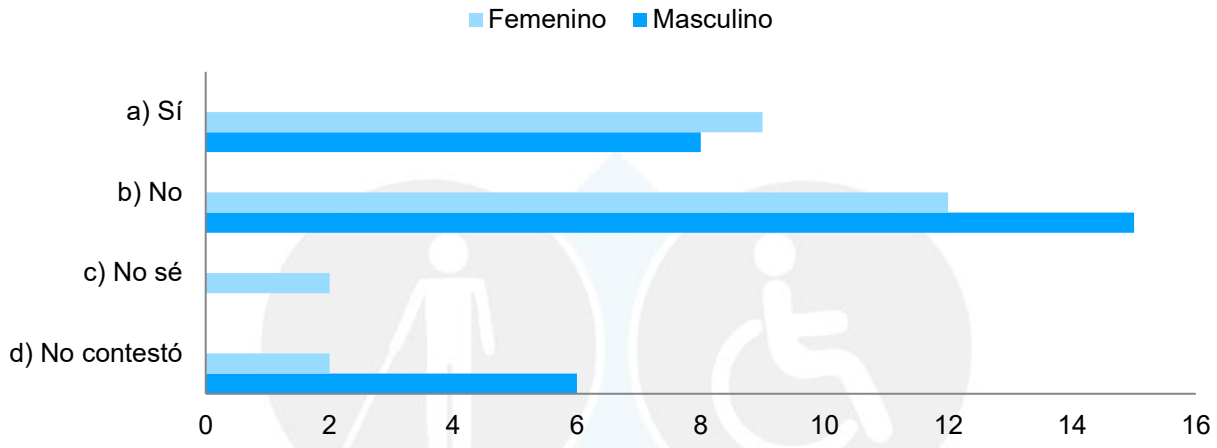

14. ¿Cuáles son las medidas deben tener los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Capacitación sobre sus derechos y los mecanismos de defensa	1	4			5
b) Tener candidaturas con discapacidad en espacios específicos (distritos o municipios) con recursos económicos, materiales y con población con discapacidad	5	1			6
c) Otorgar de igual manera a todas las candidaturas los medios necesarios para el desarrollo de su campaña (dinero para sus campañas, difusión en diferentes medios de comunicación, radio y televisión, etc)	5	5			10
d) Tener un área para la atención y asesoría para las personas con discapacidad	8	4			12
e) Que los partidos cuenten en sus propuestas la atención a las necesidades de las personas con discapacidad	4	7			11
f) Todas las anteriores	14	14			28
g) No contestó	3	1			4
Total por género	**40**	**36**			**76**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

¿Cuáles son las medidas deben tener los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad?

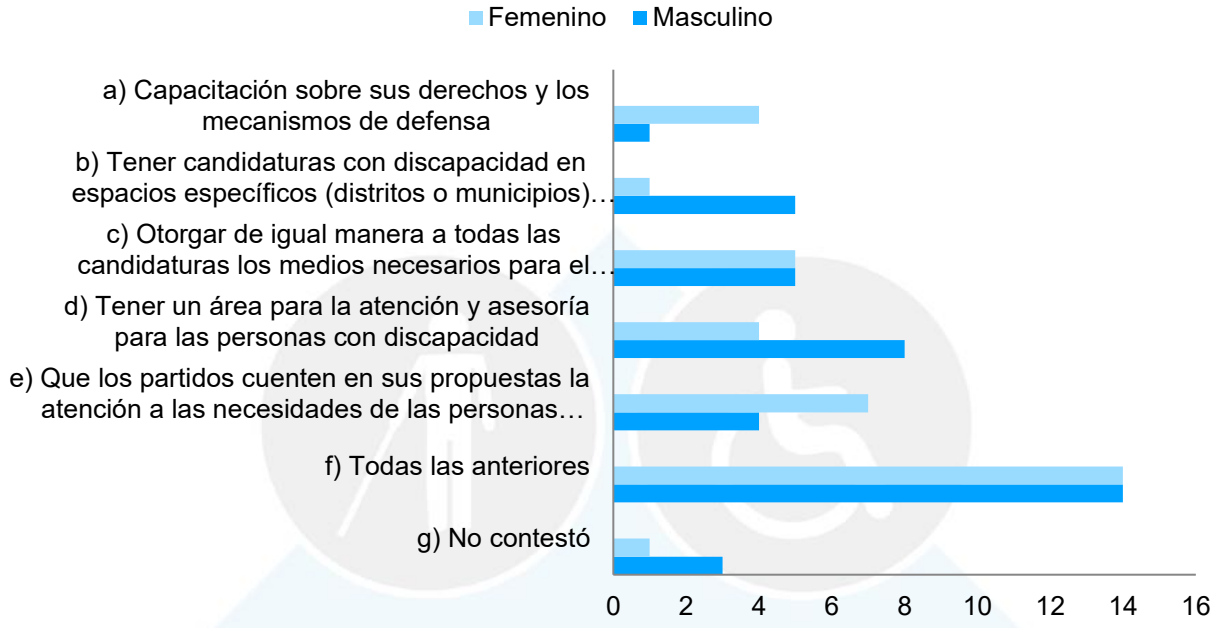

15. Las acciones afirmativas (candidaturas) para personas con discapacidad han generado una mejora en la representación en los cargos del congreso y ayuntamientos

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	11	11			22
b) No	11	5			16
c) No sé	6	8			14
d) No contestó	1	1			2
Total por género	**29**	**25**			**54**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Las acciones afirmativas (candidaturas) para personas con discapacidad han generado una mejora en la representación en los cargos del congreso y ayuntamientos

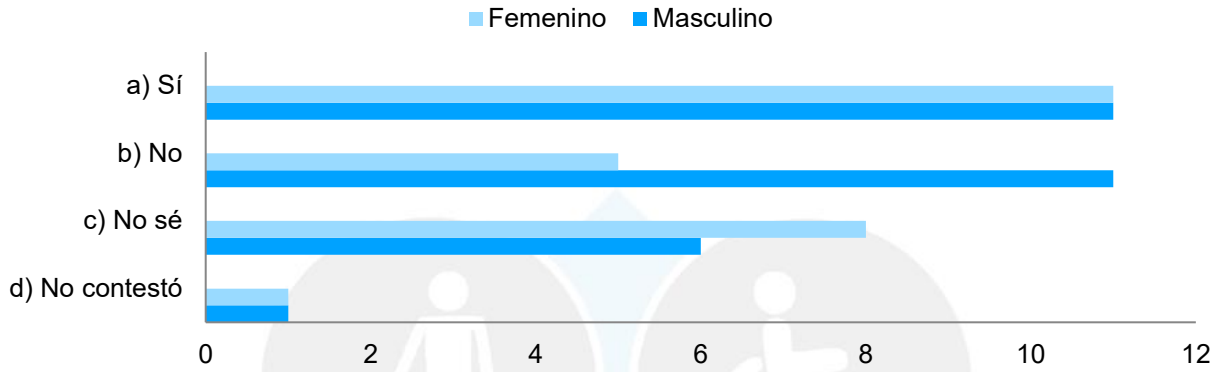

16. ¿Las personas con discapacidad llegan a los cargos de gubernatura, diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías sin problemas o debe realizarse una forma que obligue a su integración?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) El acceso al cargo se da sin problemas	4				4
b) Debe aplicarse una medida que obligue el acceso al cargo	15	18			33
c) No sé	8	5			13
d) No contestó	2	2			4
Total por género	**29**	**25**			**54**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

¿Las personas con discapacidad llegan a los cargos de gubernatura, diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías sin problemas o debe realizarse una forma que obligue a su integración?

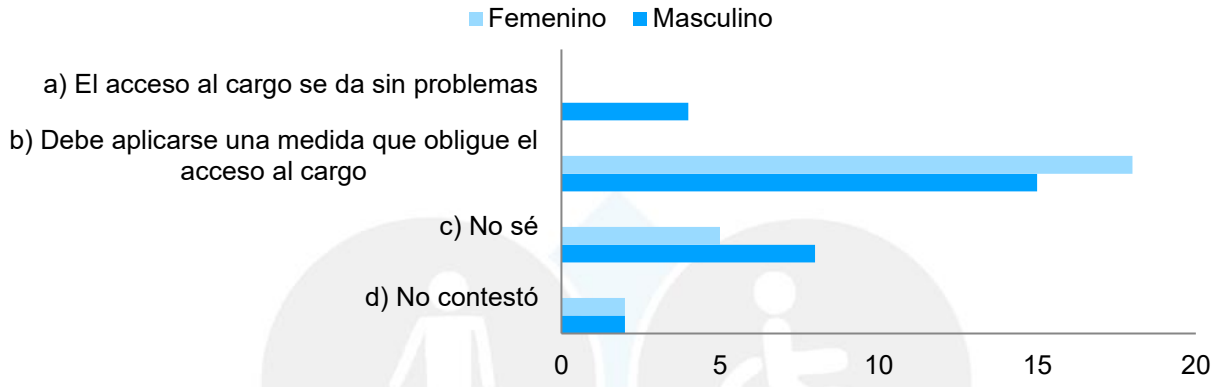

17. Ante la necesidad de incorporación de las personas con discapacidad en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en:?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En dos o más distritos dinámicos (escoger alguno de los que se determinen que tengan las mejores condiciones para la participación) para la candidatura con discapacidad	6	6			12
b) En los distritos del o los municipios donde se identifique mayor presencia del grupo de acuerdo a datos poblacionales, activismo y participación política	13	6			19
c) En cualquier distrito del Estado, menos aquellos que se encuentren reservados	7	14			21
d) No contestó	3				3
Total, por género	**29**	**26**			**55**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Ante la necesidad de incorporación de las personas con discapacidad en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en:?

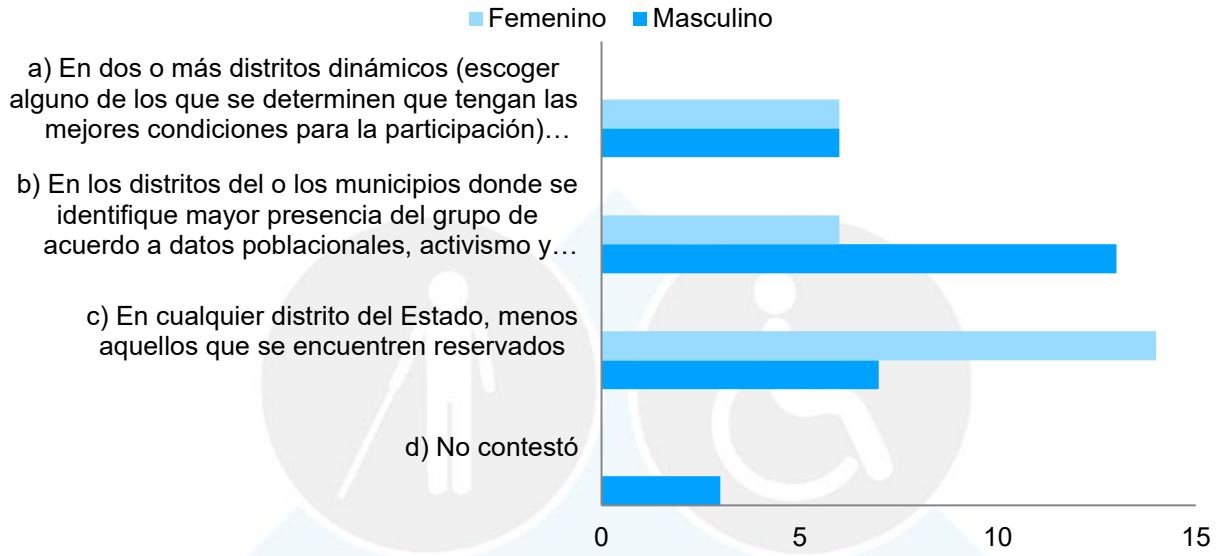

18. ¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto electoral para determinar en cuál distrito se puede postular a la persona candidata a diputada con discapacidad por el principio de mayoría relativa?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Distritos con mayor participación política, social y condiciones estructurales para las personas con discapacidad	5	8			13
b) Distritos con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra personas con discapacidad	6	4			10
c) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población con discapacidad	16	11			27
d) Otro	5	2			7
e) No contestó	1	1			2
Total por género	**33**	**26**			**59**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto electoral para determinar en cuál distrito se puede postular a la persona candidata a diputada con discapacidad por el principio de mayoría relativa?

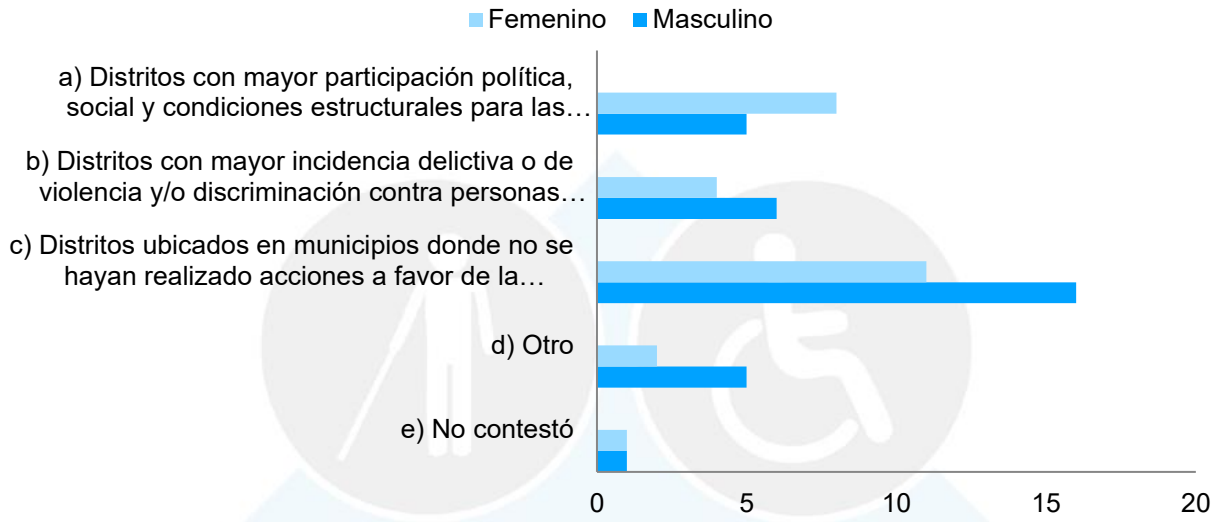

19. Ante la necesidad de incorporación de las personas con discapacidad en los Ayuntamientos de Baja California Sur ¿Consideras que los partidos políticos deberían postular en algún ayuntamiento específico o que puedan hacerlo en cualquiera de los cinco ayuntamientos de la entidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En un ayuntamiento específico para la postulación de la candidatura con discapacidad en cualquier cargo	9	4			13
b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado en cualquier cargo	18	20			38
c) No contestó	2	1			3
Total por género	**29**	**25**			**54**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Ante la necesidad de incorporación de las personas con discapacidad en los Ayuntamientos de Baja California Sur ¿Consideras que los partidos políticos deberían postular en algún ayuntamiento específico o que puedan hacerlo en cualquiera de los cinco ayunt

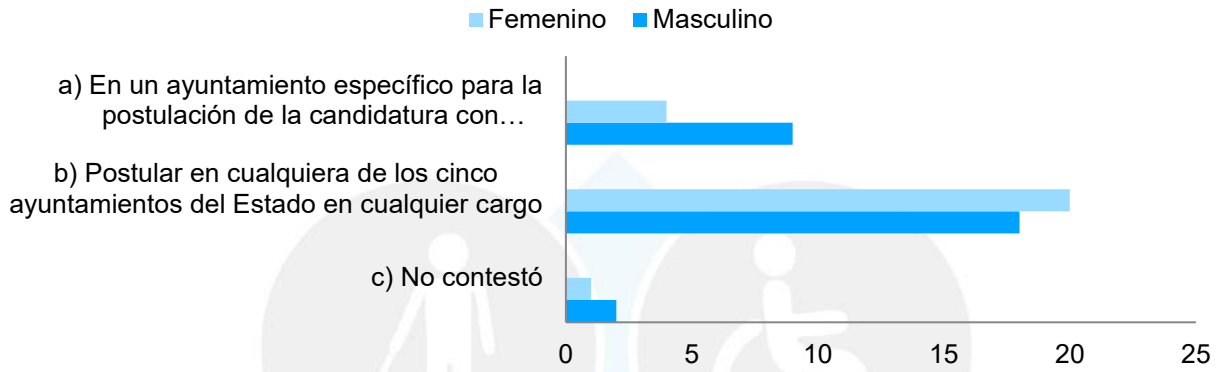

20. ¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto Electoral para determinar en cuál ayuntamiento se puede postular a la persona candidata con discapacidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Municipios con mayor participación política, social y condiciones estructurales para personas con discapacidad	10	13			23
b) Municipios con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas con discapacidad	5	2			7
c) Municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población con discapacidad	12	9			21
d) Otro	3				3
e) No contestó	1	1			2
Total por género	**31**	**25**			**56**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto Electoral para determinar en cuál ayuntamiento se puede postular a la persona candidata con discapacidad?

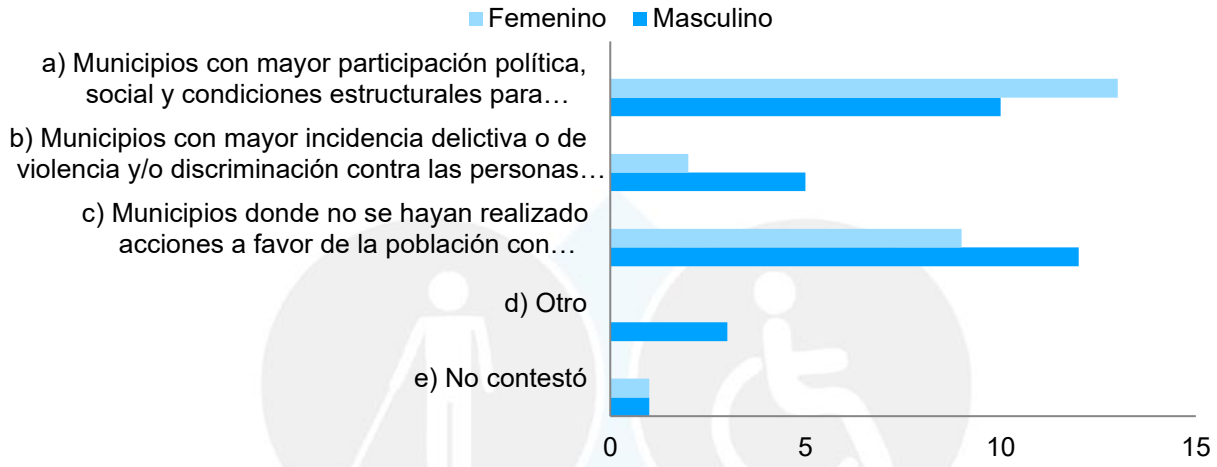

21. ¿Qué requisitos debe tener una persona con discapacidad para ser candidata?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Tener una discapacidad permanente	23	17			40
b) Tener una discapacidad	5	5			10
c) No contestó	1	3			4
Total, por género	**29**	**25**			**54**

¿Qué requisitos debe tener una persona con discapacidad para ser candidata?

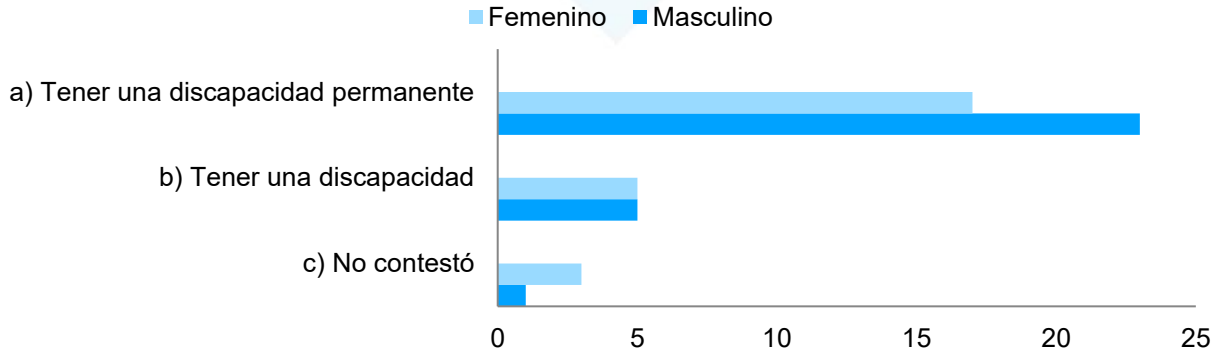

22. ¿Estás de acuerdo en que para la acción afirmativa dirigida a personas con discapacidad se considere únicamente a personas con discapacidad permanente?

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	24	22			46
b) No	4	3			7
c) No contestó	1				1
Total por género	**29**	**25**			**54**

¿Estás de acuerdo en que para la acción afirmativa dirigida a personas con discapacidad se considere únicamente a personas con discapacidad permanente?

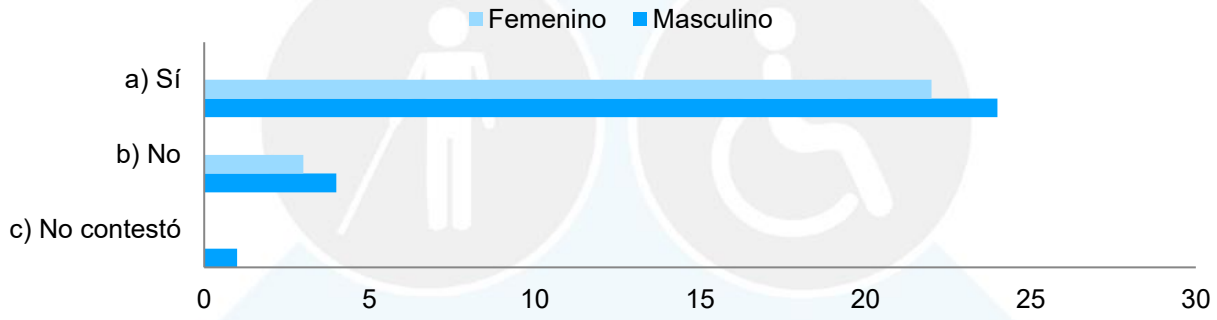

Pregunta 23. ¿Para la acreditación de la candidatura de personas con discapacidad quién debe emitir el documento de institución pública de salud? Marca con una X la opción u opciones que consideres necesarias

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), o por Centros de Salud	16	15			31
b) Credencial y documento probatorio del Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia	5	3			8
c) Certificado para la Discapacidad emitido por la Secretaría de Salud	10	9			19
d) Otra	2	2			4
e) No contestó	1				1
Total por género	**34**	**29**			**63**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

¿Para la acreditación de la candidatura de personas con discapacidad quién debe emitir el documento de institución pública de salud?

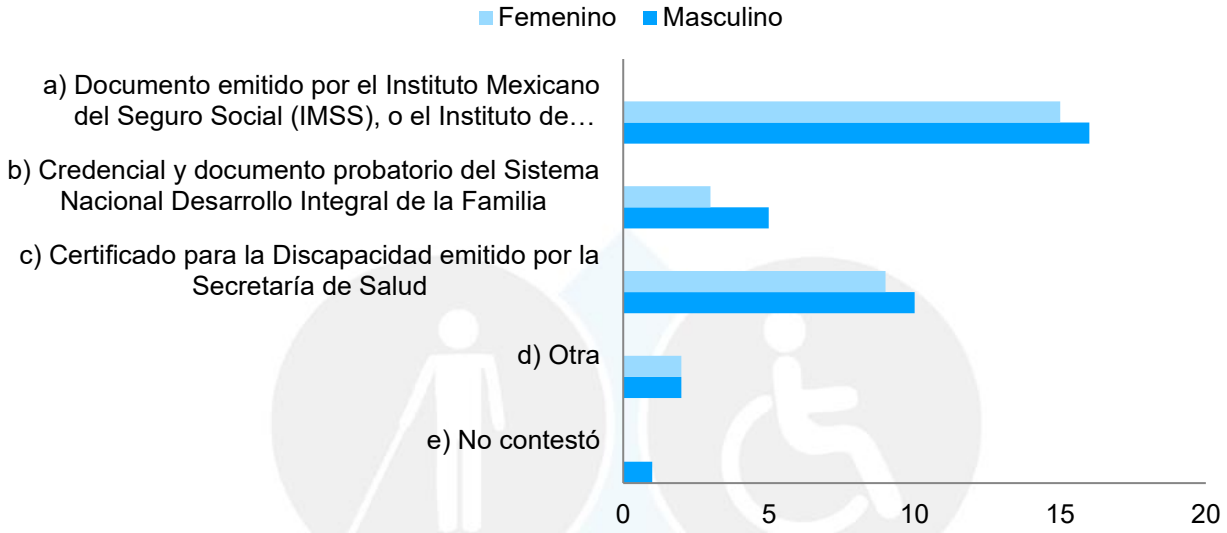

24. ¿Estás de acuerdo en que el documento comprobatorio de discapacidad sea un certificado, oficio, identificación, acta o cédula expedida por un grupo interdisciplinario de instituciones como son el ISIPD, CREE, CRIT, o alguna Institución Pública de Salud?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Grupo interdisciplinario (ISIPD, CREE, CRIT o DIF)	10	5			15
b) Instituciones públicas de salud	9	4			13
c) Todas las anteriores	9	17			26
d) Otra	1				1
e) No contestó	2	1			3
Total por género	**31**	**27**			**58**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

¿Estás de acuerdo en que el documento comprobatorio de discapacidad sea un certificado, oficio, identificación, acta o cédula expedida por un grupo interdisciplinario de instituciones como son el ISIPD, CREE, CRIT, o alguna Institución Pública de Salud?

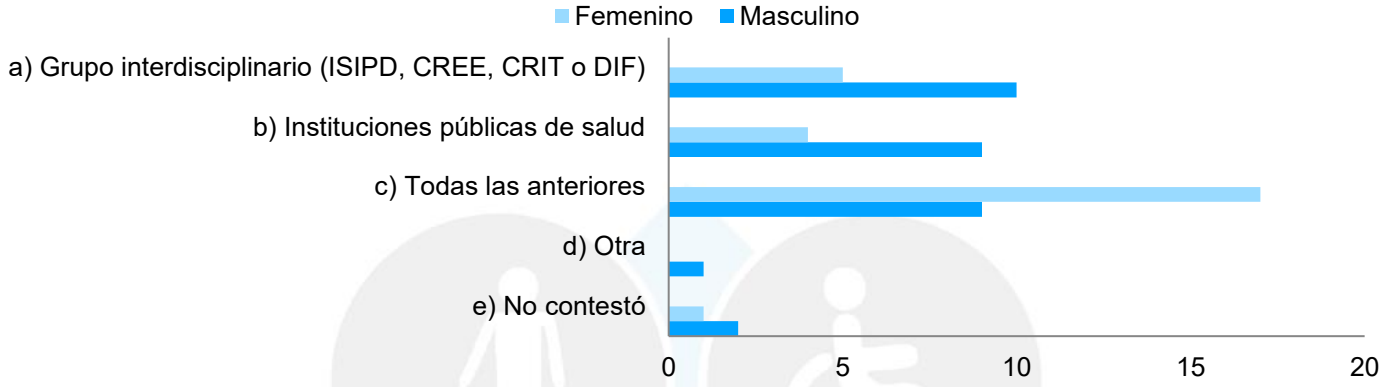

5.2. Generación de los resultados de la Consulta a personas con Discapacidad, realizado mediante cuestionarios digitales:

1. Municipio donde vives

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) La Paz	1	4			5
b) Los Cabos	2				2
c) Comondú	1				1
d) Mulegé	1	2			3
e) Loreto					
Total por género	**5**	**6**			**11**

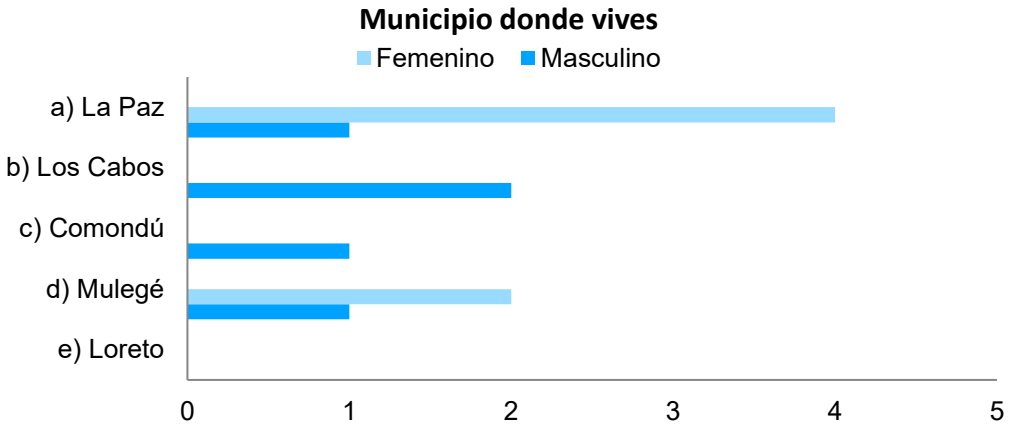

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3. Además de ser una persona con discapacidad, perteneces a uno o más grupos prioritarios de la lista siguiente

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Personas afromexicanas	1				1
b) Personas indígenas	1				1
c) Personas jóvenes	3	6			9
d) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+					
e) Ninguna de las anteriores					
Total por género	**5**	**6**			**11**

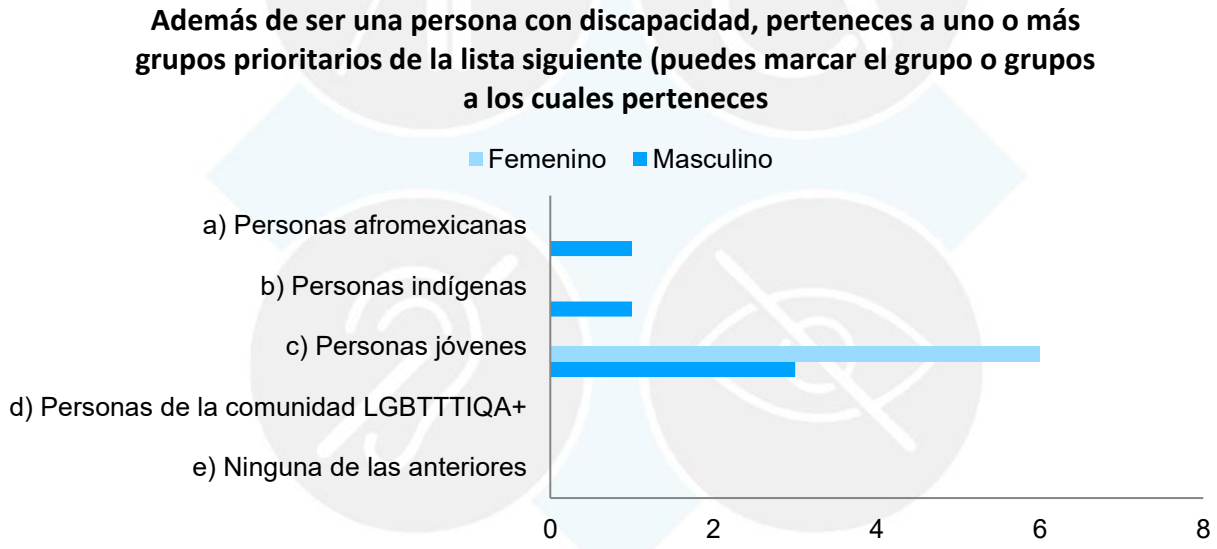

4. ¿De estas actividades cuál o cuáles realizas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Estudio		1			1
b) Trabajo pagado	4	5			9
c) Trabajo no pagado	1				1
d) Activismo					
e) Ninguna de las anteriores					
Total por género	**5**	**6**			**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

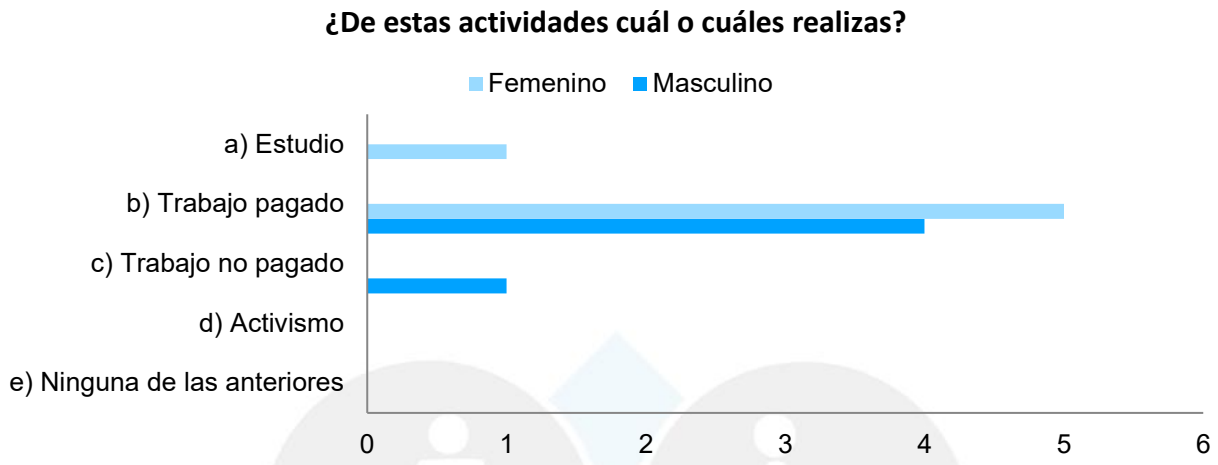

5. Tipo de trabajo que realizas

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Público (trabajas en instituciones de gobierno, órganos autónomos, etc.)	5	5			10
b) Privado (trabajas en empresas, establecimientos comerciales, despachos jurídicos, etc.)					
c) Social (trabajas en asociaciones civiles, fundaciones, colectivos, etc)					
d) Otro		1			1
Total por género	**5**	**6**			**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

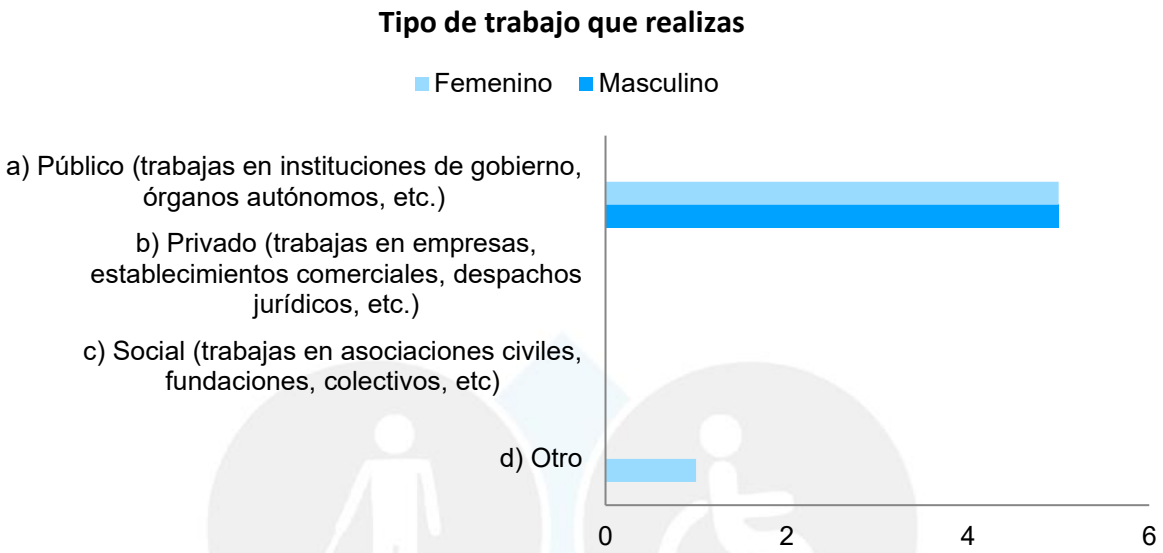

6. Educación concluida

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Primaria		1			1
b) Secundaria	1	1			2
c) Bachillerato		1			1
d) Licenciatura	4	2			6
e) Maestría					
f) Doctorado		1			1
g) Ninguno					
h) No contestó					
Total por género	**5**	**6**			**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

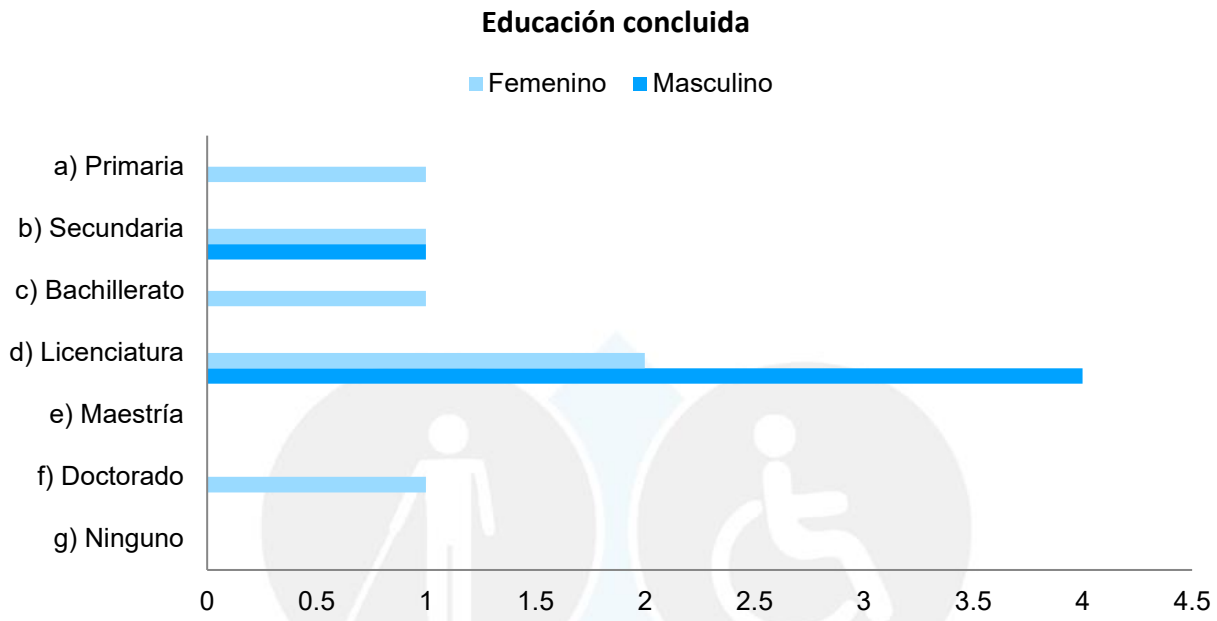

7. ¿Cómo participaste en el Proceso Local Electoral 2023-2024?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Votando	4	2			6
b) Como persona candidata y ejerciendo mi voto		1			1
c) Como persona candidata por una acción afirmativa	1	1			2
d) No voté		2			2
Total por género	**5**	**6**			**11**

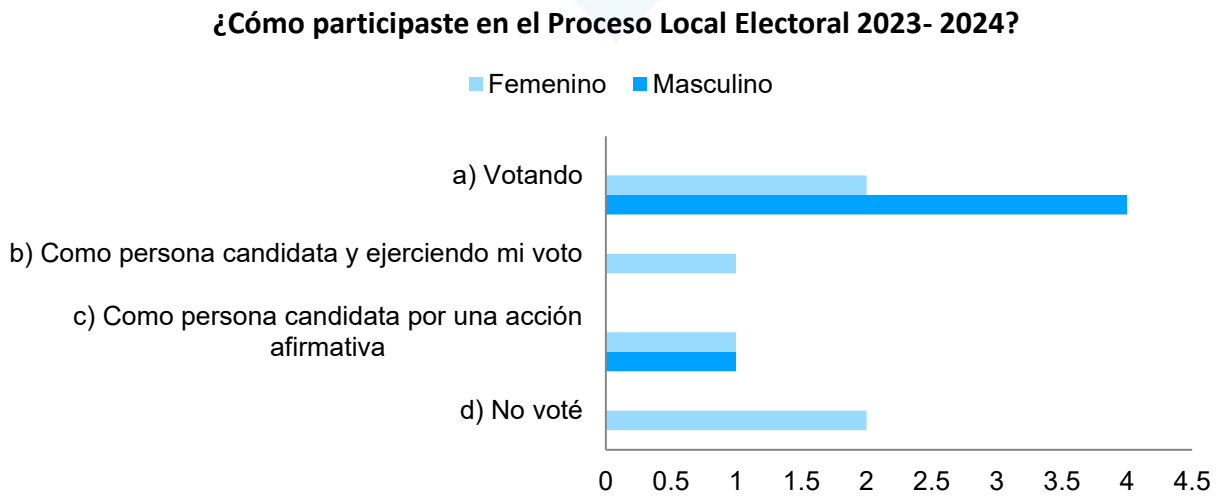

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

8. ¿Actualmente participas en algún partido político?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	2	3			5
b) No	3	3			6
Total por género	**5**	**6**			**11**

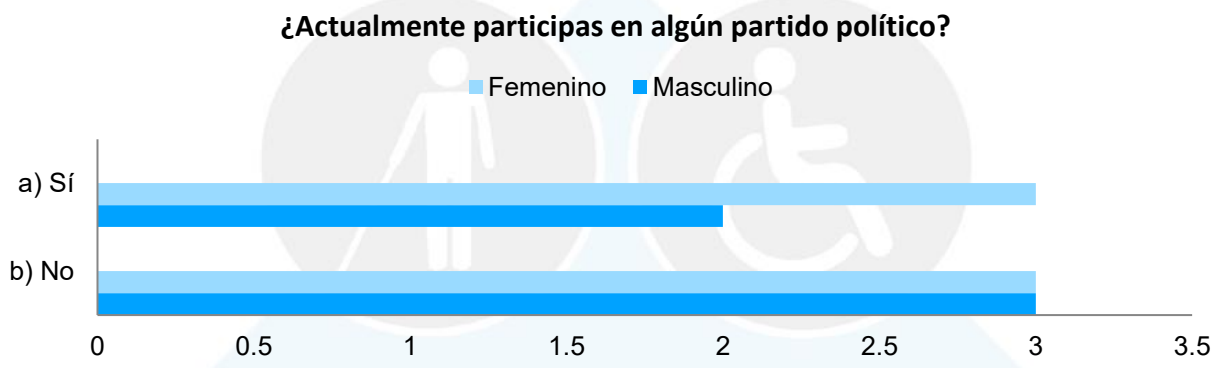

9. En caso afirmativo, ¿cómo participas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Formo parte de la estructura del partido político (por ejemplo: comité seccional, comité municipal o estatal)		2			2
b) Asisto a reuniones convocadas por el partido político					
c) Participo en jornadas sociales, conferencias, talleres y foros organizados por el partido político	1				1
d) Apoyo a las personas candidatas durante los procesos electorales	1	1			2
e) Voto por el partido político					
Total por género	**2**	**3**			**5**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

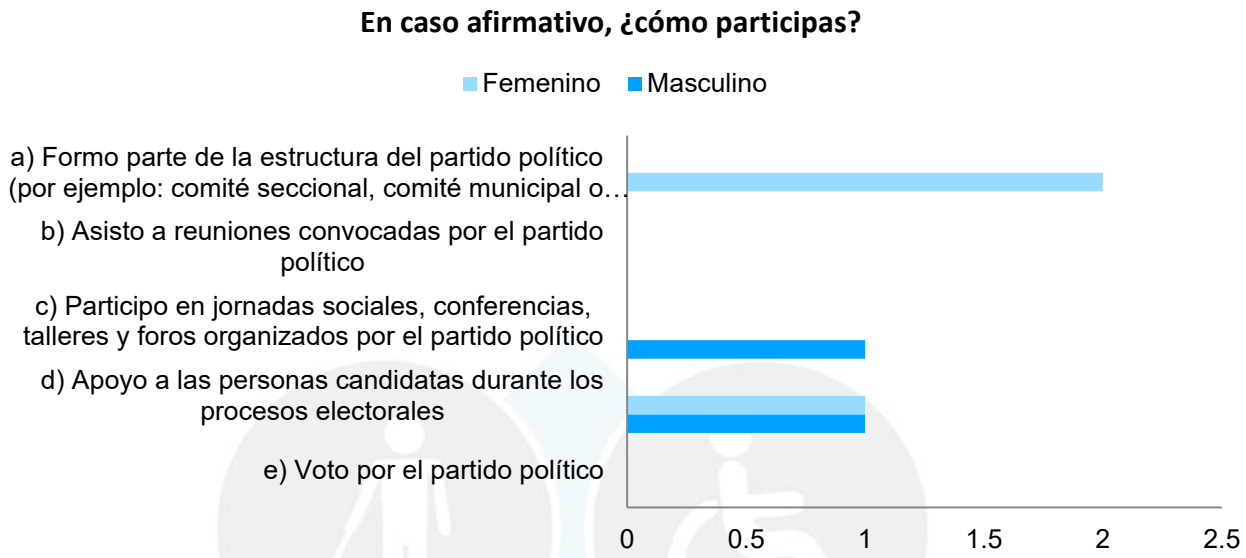

Pregunta 10. En caso de no participar en los procesos electorales, ¿cuáles son los motivos?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) No me identifico con las candidaturas		2			2
b) No conozco a las candidaturas	1	2			3
c) No conozco las propuestas y trayectoria de las candidaturas	1	2			3
d) No tengo interés en participar en los asuntos públicos	3				3
Total, por género	**5**	**6**			**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

En caso de no participar en los procesos electorales, ¿cuáles son los motivos?

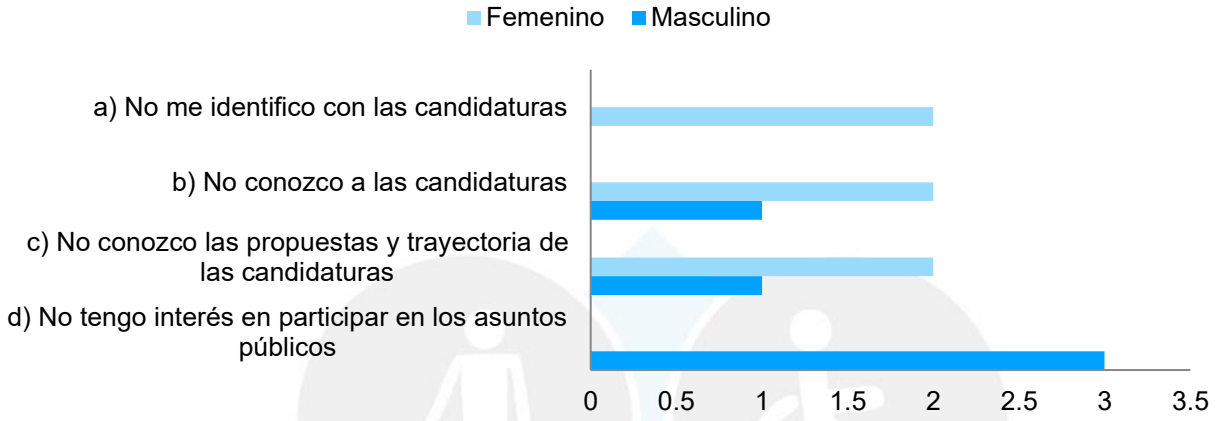

11. Problemáticas que identificas para poder participar en actividades político-electorales

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) No se conocen las actividades enfocadas para la promoción de la participación político-electorales de las personas con discapacidad por parte del Instituto		3			3
b) Los partidos políticos no realizan actividades para impulsar la participación política de las personas con discapacidad	1				1
c) Vives o has vivido la discriminación y/o violencia por ser personas con discapacidad en el ámbito político-electoral	1	1			2
d) Las propuestas políticas no atienden las problemáticas de las personas con discapacidad (seguridad, empleo, salud, vivienda, educación, procuración de justicia, etc)	3	2			5
e) El partido político con el que participo no cuenta con un área para la atención de las personas con discapacidad					
f) No se proporciona asistencia jurídica y acompañamiento a las personas candidatas víctimas de discriminación y/o violencia					
g) Falta de capacitación por los partidos políticos para personas con discapacidad para fortalecer el trabajo en su candidatura					
h) Hay una desigualdad en la repartición de los recursos a las candidaturas por los					

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
partidos políticos para personas con discapacidad					
Total por género	**5**	**6**			**11**

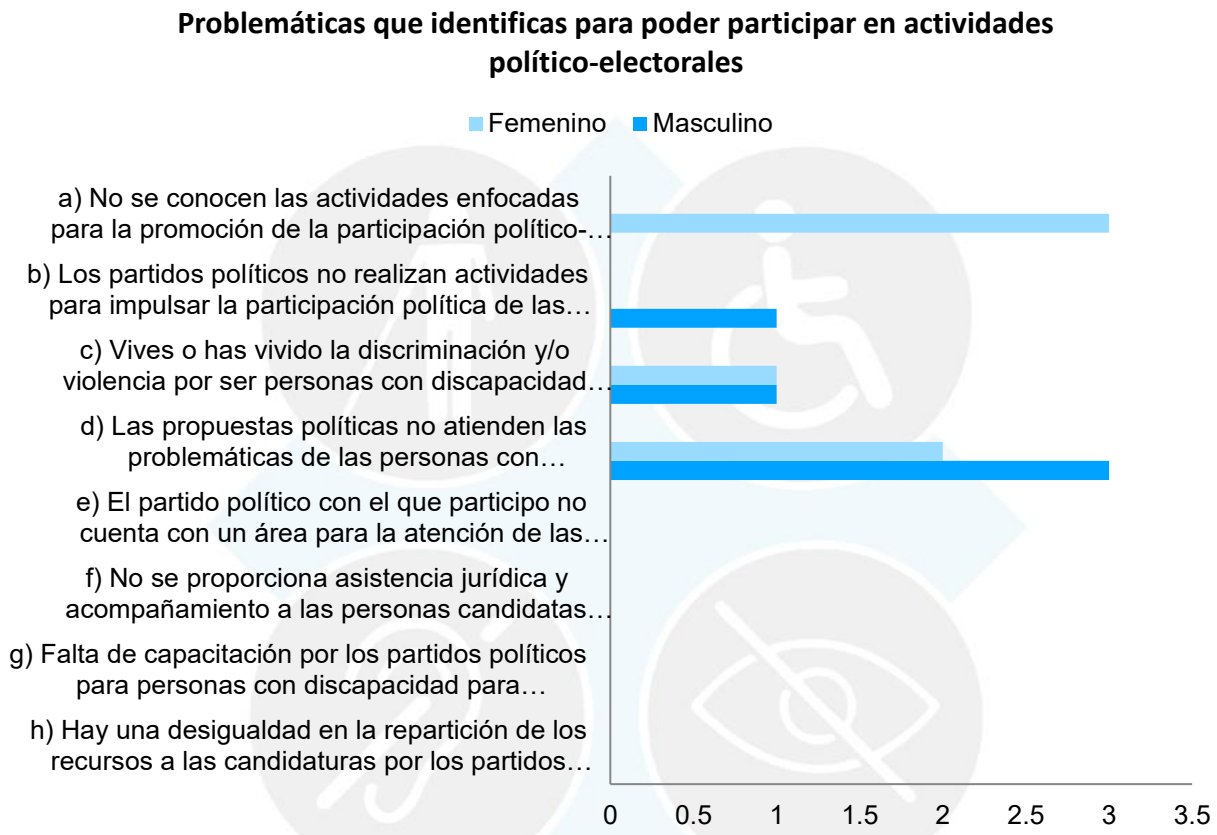

Pregunta 12. ¿Has vivido discriminación o violencia motivada por ser una persona con discapacidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	3	5			8
b) No	1				1
c) No sé	1	1			2
Total por género	**5**	**6**			**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

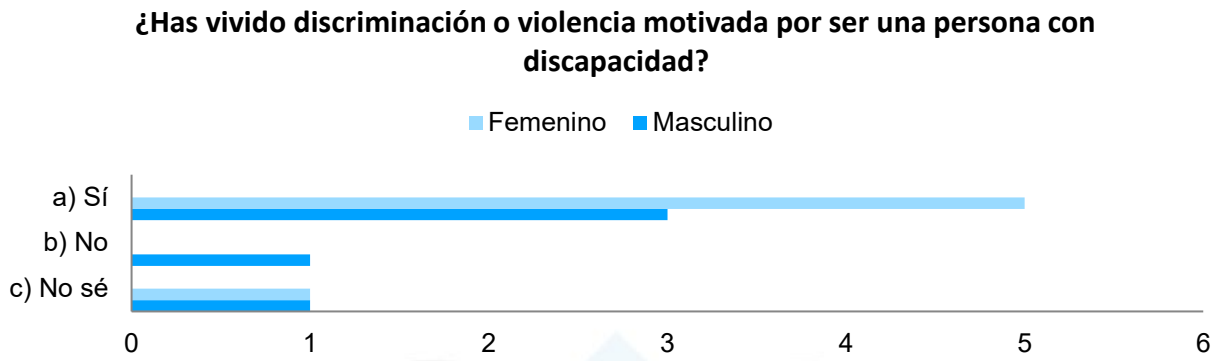

13. ¿Has vivido discriminación o violencia por ser una persona con discapacidad y pertenecer a otro grupo (ejemplo de interseccionalidad: ser una persona con discapacidad y con discapacidad, o ser persona con discapacidad y ser mujer, y pertenecer a la diversidad sexual)?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	3	5			8
b) No	1				1
c) No sé	1	1			2
Total por género	**5**	**6**			**11**

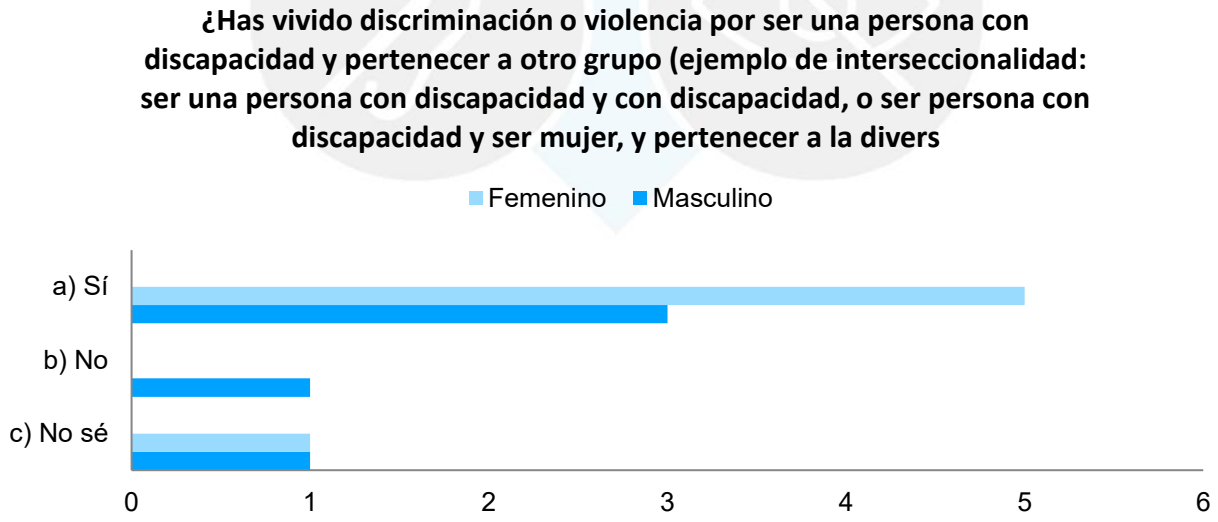

Pregunta 14. ¿Cuáles son las medidas deben tener los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad?

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Capacitación sobre sus derechos y los mecanismos de defensa		2			2
b) Tener candidaturas con discapacidad en espacios específicos (distritos o municipios) con recursos económicos, materiales y con población con discapacidad	2	3			5
c) Otorgar de igual manera a todas las candidaturas los medios necesarios para el desarrollo de su campaña (dinero para sus campañas, difusión en diferentes medios de comunicación, radio y televisión, etc)					
d) Tener un área para la atención y asesoría para las personas con discapacidad					
e) Que los partidos cuenten en sus propuestas la atención a las necesidades de las personas con discapacidad	2				2
f) Todas las anteriores	1	1			2
Total por género	**5**	**6**			**11**

¿Cuáles son las medidas deben tener los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad?

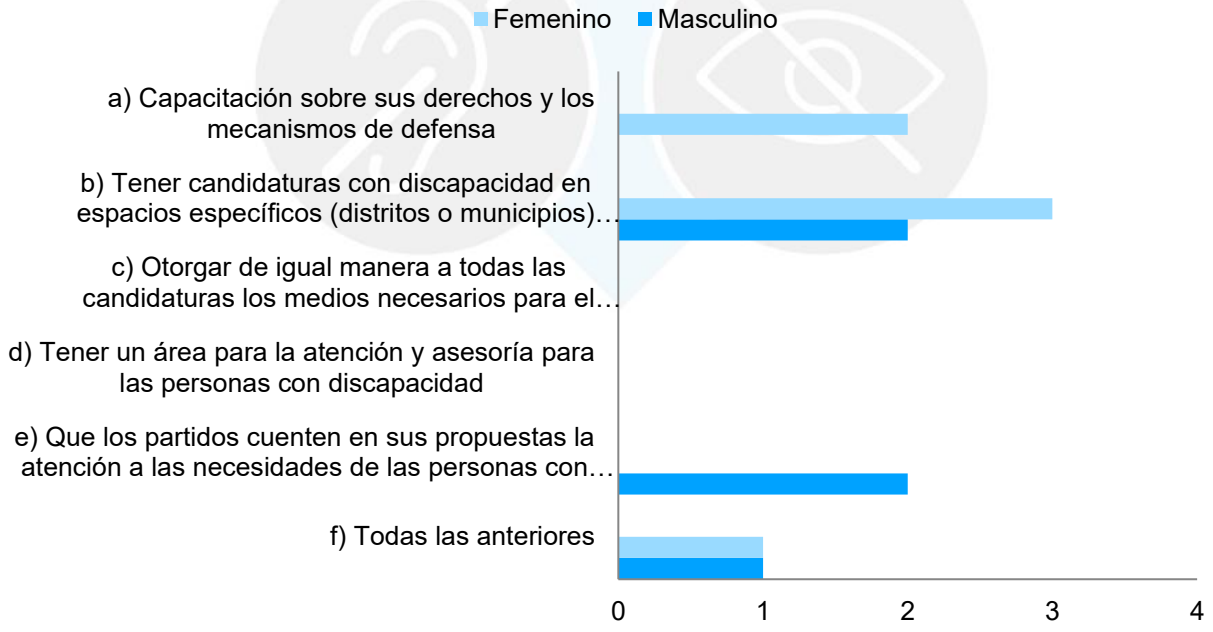

15. Las acciones afirmativas (candidaturas) para personas con discapacidad han generado una mejora en la representación en los cargos del congreso y ayuntamientos

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	2	4			6
b) No	2	1			3
c) No sé	1	1			2
Total por género	**5**	**6**			**11**

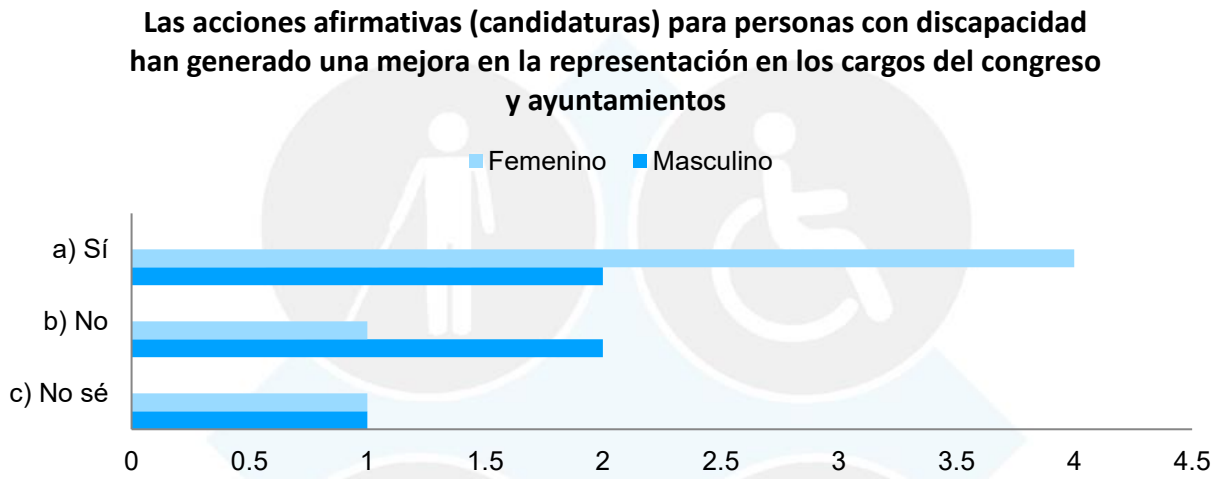

16. ¿Las personas con discapacidad llegan a los cargos de gubernatura, diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías sin problemas o debe realizarse una forma que obligue a su integración?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) El acceso al cargo se da sin problemas	1	2			3
b) Debe aplicarse una medida que obligue el acceso al cargo	3	4			7
c) No sé	1				1
Total, por género	**5**	**6**			**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

¿Las personas con discapacidad llegan a los cargos de gubernatura, diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías sin problemas o debe realizarse una forma que obligue a su integración?

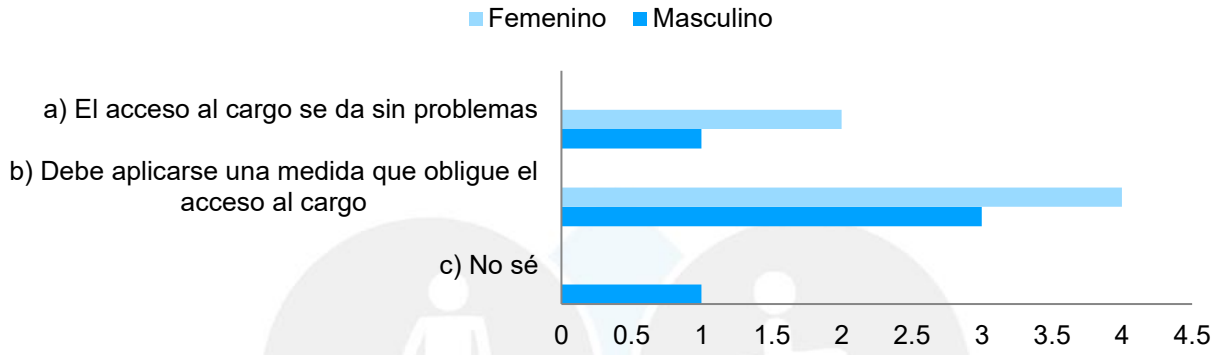

17. Ante la necesidad de incorporación de las personas con discapacidad en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en:?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En dos o más distritos dinámicos (escoger alguno de los que se determinen que tengan las mejores condiciones para la participación) para la candidatura con discapacidad	1	2			3
b) En los distritos del o los municipios donde se identifique mayor presencia del grupo de acuerdo a datos poblacionales, activismo y participación política	2	4			6
c) En cualquier distrito del Estado, menos aquellos que se encuentren reservados	2				2
Total por género	**5**	**6**			**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Ante la necesidad de incorporación de las personas con discapacidad en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en:?

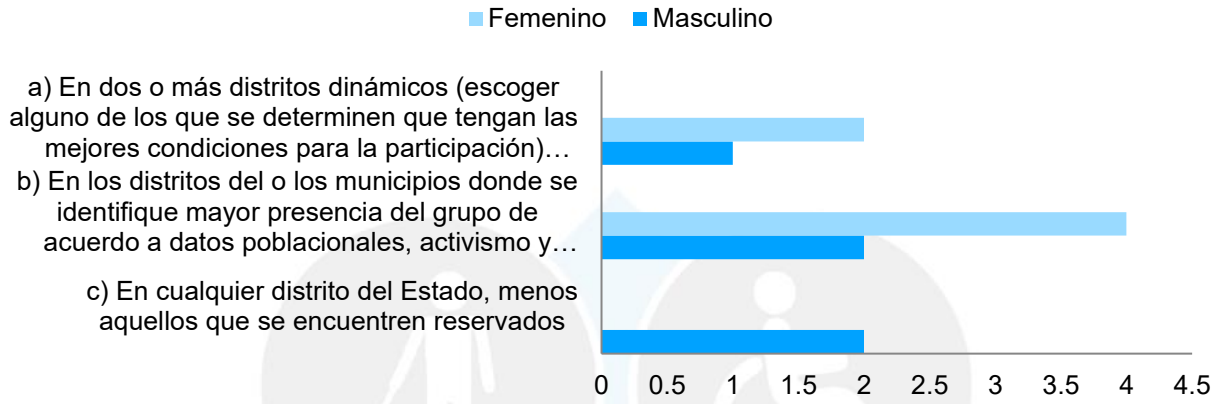

18. ¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto electoral para determinar en cuál distrito se puede postular a la persona candidata a diputada con discapacidad por el principio de mayoría relativa?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Distritos con mayor participación política, social y condiciones estructurales para las personas con discapacidad	3	2			5
b) Distritos con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra personas con discapacidad	1	4			5
c) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población con discapacidad	1				1
d) Otro					
Total, por género	**5**	**6**			**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto electoral para determinar en cuál distrito se puede postular a la persona candidata a diputada con discapacidad por el principio de mayoría relativa?

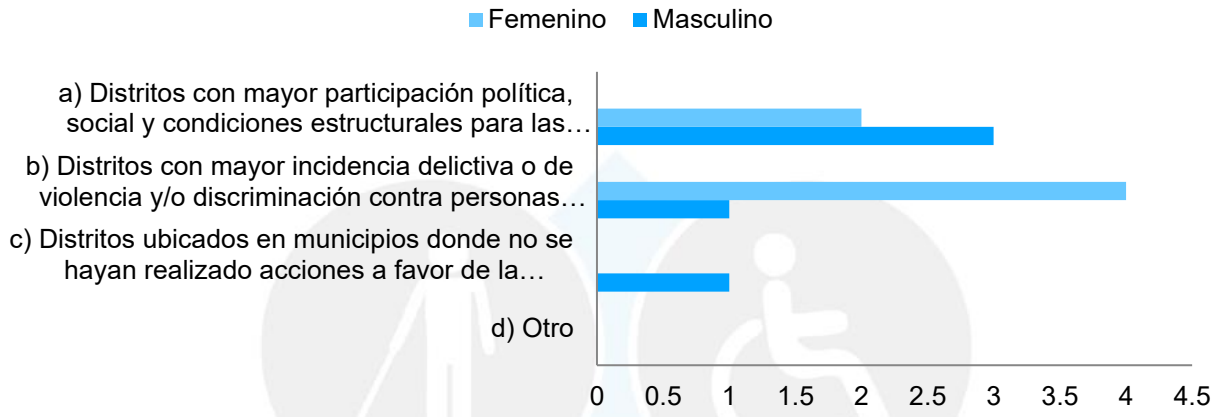

19. Ante la necesidad de incorporación de las personas con discapacidad en los Ayuntamientos de Baja California Sur ¿Consideras que los partidos políticos deberían postular en algún ayuntamiento específico o que puedan hacerlo en cualquiera de los cinco ayuntamientos de la entidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En un ayuntamiento específico para la postulación de la candidatura con discapacidad en cualquier cargo	1	2			3
b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado en cualquier cargo	4	4			8
Total por género	**5**	**6**			**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Ante la necesidad de incorporación de las personas con discapacidad en los Ayuntamientos de Baja California Sur ¿Consideras que los partidos políticos deberían postular en algún ayuntamiento específico o que puedan hacerlo en cualquiera de los cinco ayunt

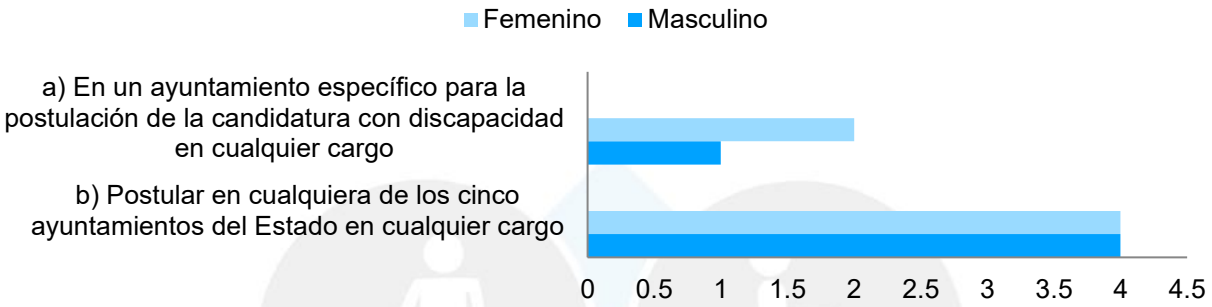

20. ¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto Electoral para determinar en cuál ayuntamiento se puede postular a la persona candidata con discapacidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Municipios con mayor participación política, social y condiciones estructurales para personas con discapacidad	3	2			5
b) Municipios con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas con discapacidad	1	1			2
c) Municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población con discapacidad	1	3			4
d) Otro					
Total por género	**5**	**6**			**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

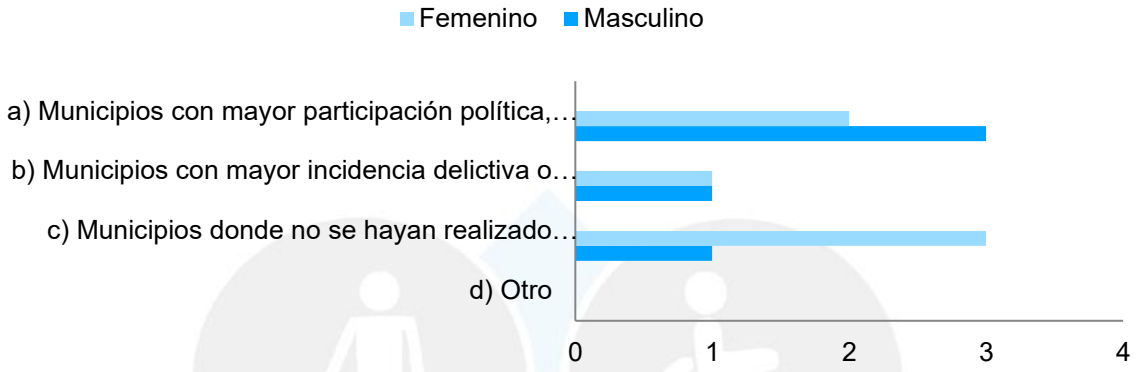

21. ¿Qué requisitos debe tener una persona con discapacidad para ser candidata?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Tener una discapacidad permanente	5	3			
b) Tener una discapacidad		3			
Total por género	**5**	**6**			**11**

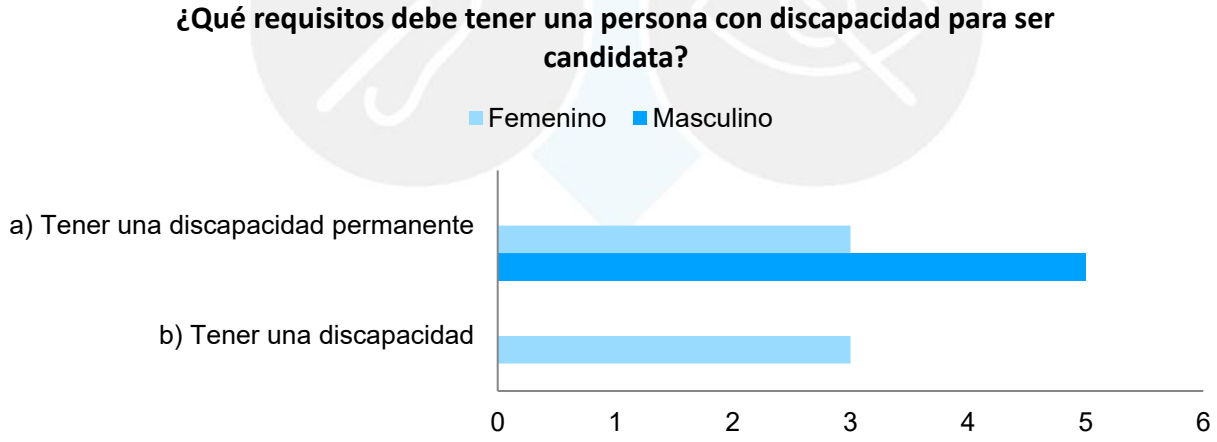

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

22. ¿Estás de acuerdo en que para la acción afirmativa dirigida a personas con discapacidad se considere únicamente a personas con discapacidad permanente?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	5	5			10
b) No		1			1
Total, por género	**5**	**6**			**11**

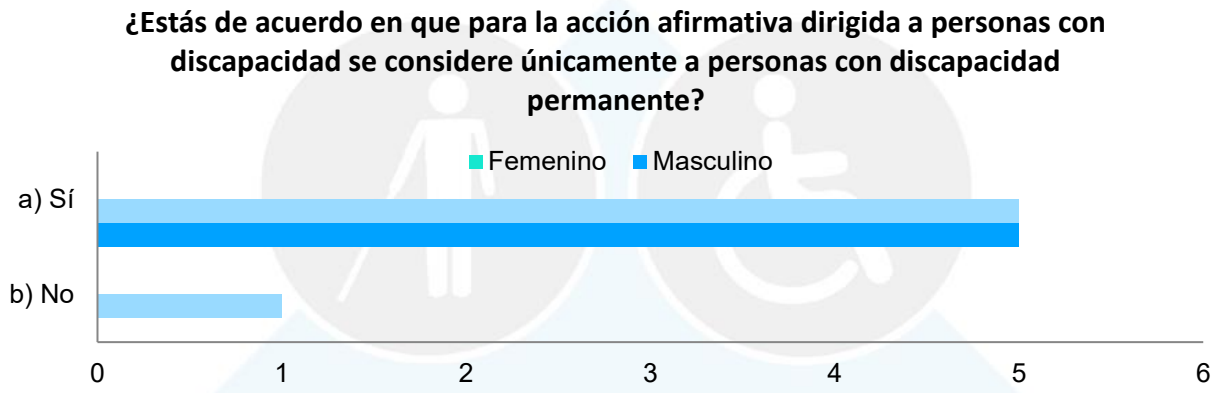

23. ¿Para la acreditación de la candidatura de personas con discapacidad quién debe emitir el documento de institución pública de salud? Marca con una X la opción u opciones que consideres necesarias

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), o por Centros de Salud	2	2			
b) Credencial y documento probatorio del Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia	1	3			
c) Certificado para la Discapacidad emitido por la Secretaría de Salud	1	1			
d) Otra	1				
Total por género	**5**	**6**			**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

¿Para la acreditación de la candidatura de personas con discapacidad quién debe emitir el documento de institución pública de salud? Marca con una X la opción u opciones que consideres necesarias

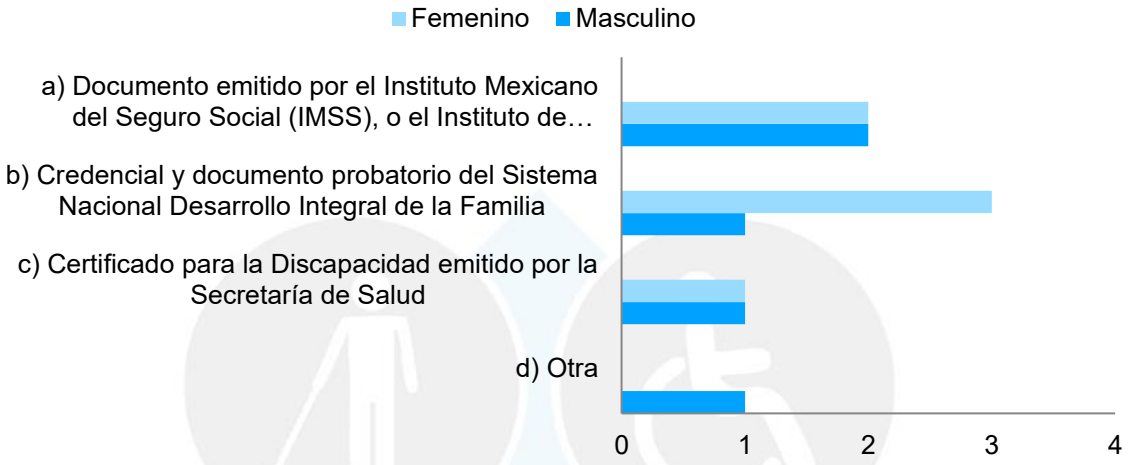

24. ¿Estás de acuerdo en que el documento comprobatorio de discapacidad sea un certificado, oficio, identificación, acta o cédula expedida por un grupo interdisciplinario de instituciones como son el ISIPD, CREE, CRIT, o alguna Institución Pública de Salud?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Grupo interdisciplinario (ISIPD, CREE, CRIT o DIF)	1	3			
b) Instituciones públicas de salud	1				
c) Todas las anteriores	3	3			
d) Otra					
Total por género	**5**	**6**			**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

¿Estás de acuerdo en que el documento comprobatorio de discapacidad sea un certificado, oficio, identificación, acta o cédula expedida por un grupo interdisciplinario de instituciones como son el ISIPD, CREE, CRIT, o alguna Institución Pública de Salud

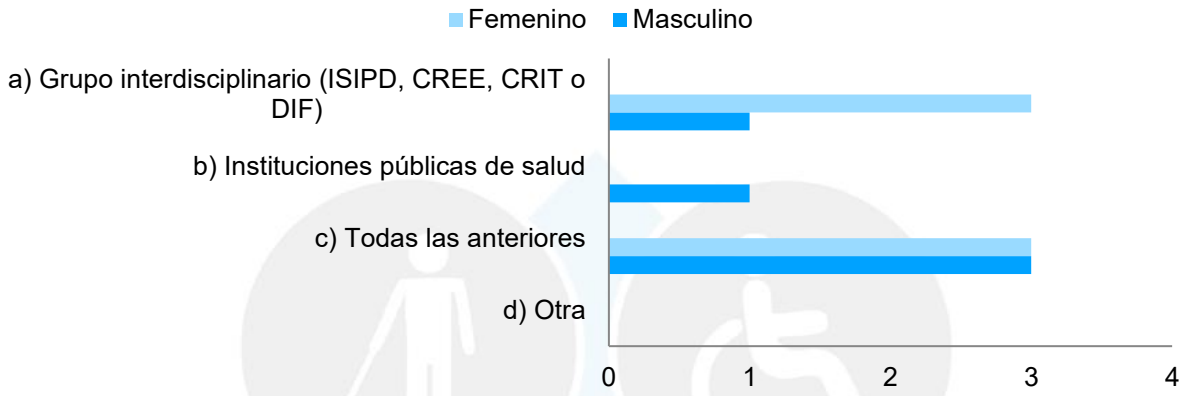

6. Conclusiones de la Consulta a personas con Discapacidad

La Consulta de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y TEEBCS-JDC-61/2024 se consolida como un ejercicio democrático de gran relevancia por su contribución sustantiva al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y a la garantía de los derechos político-electorales de un grupo históricamente discriminado.

A lo largo de su desarrollo, este proceso evidenció la importancia de diseñar e implementar metodologías participativas que partan de los principios de inclusión, accesibilidad, interculturalidad, transparencia y máxima publicidad, permitiendo que las persona con discapacidad no solo sean receptoras de decisiones públicas, sino protagonistas en su construcción. La articulación de esfuerzos interinstitucionales, el acompañamiento del Comité Técnico Asesor y la vinculación con instituciones fortalecieron la legitimidad, confiabilidad y pertinencia del ejercicio.

La implementación de estrategias integrales de difusión, que combinaron herramientas digitales, medios tradicionales y actividades presenciales, permitió ampliar

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

significativamente el alcance de la consulta, logrando una cobertura en los cinco municipios del estado y propiciando la participación de las personas con discapacidad.

Este enfoque contribuyó a generar condiciones más equitativas para el acceso a la información y a la participación informada, libre y significativa.

Asimismo, la realización de foros informativos y consultivos, así como la habilitación de mecanismos digitales de participación, facilitó la recopilación de un conjunto amplio de opiniones, propuestas y experiencias que reflejan las principales preocupaciones, expectativas y demandas de las personas con discapacidad en relación con su inclusión en la vida política del estado. La sistematización y análisis de estos resultados constituyen un insumo técnico de alto valor para la toma de decisiones institucionales.

En este sentido, los hallazgos derivados de la consulta no solo permiten identificar áreas de oportunidad en materia de participación política, sino que también orientan el diseño e implementación de acciones afirmativas más efectivas, encaminadas a garantizar una representación sustantiva de las personas con discapacidad en el Proceso Local Electoral 2026-2027. De igual forma, se sientan las bases para la construcción de políticas públicas y estrategias institucionales que promuevan una cultura cívica más sólida, incluyente y acorde a las realidades de este sector poblacional.

Es importante destacar que este ejercicio no constituye un punto de llegada, sino un precedente y un punto de partida para la consolidación de prácticas democráticas más abiertas y participativas, donde la inclusión sea el factor determinante. La experiencia adquirida permitirá perfeccionar futuros procesos de consulta, fortaleciendo los mecanismos de diálogo entre la autoridad electoral y la ciudadanía, particularmente con los grupos de atención prioritaria.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Finalmente, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur reafirma, mediante este ejercicio, su compromiso con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, reconociéndolas como actores estratégicos en la construcción de una democracia más inclusiva, equitativa y representativa. En este marco, resulta indispensable continuar impulsando acciones que fomenten su participación activa, reduzcan las brechas de desigualdad y consoliden espacios efectivos de incidencia en la toma de decisiones públicas, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema democrático en la entidad.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

7. Anexo fotográfico

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

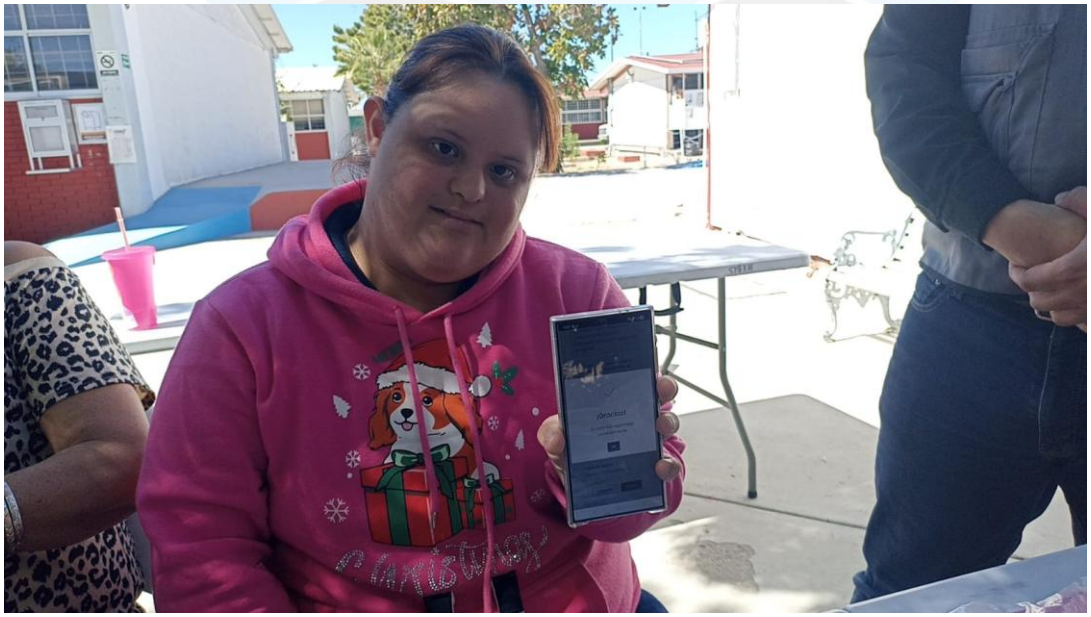

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Consulta
a personas de la Diversidad Sexual

INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA, PREVIA, LIBRE, ACCESIBLE, INFORMADA Y DE BUENA FE DIRIGIDA A PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEBCS-RA-06/2023

consultas.ieebcs.org.mx

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Índice

Glosario de abreviaturas y términos 3
1. Presentación 5
2. Antecedentes 6
3. Etapa preparativa 8
3.1 Reuniones de trabajo interinstitucionales 8
3.2 Creación del Grupo de Trabajo 11
3.3 Actividades de diálogo y difusión de la realización de la Consulta con personas líderes de la diversidad sexual. 14
3.4 Comité Técnico Asesor 16
3.5 Presentación del Protocolo 20
3.6 Análisis, revisión y aprobación del Protocolo para el proceso de la Consulta pública, previa, libre, accesible, informada y de buena fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur. 23
3.7 Elaboración, revisión y aprobación de la Convocatoria de la Consulta pública, previa, libre, accesible, informada y de buena fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur. 24
3.8 Órgano Garante 26
3.9 Difusión de la consulta dirigida a personas de la diversidad sexual. 27
3.10 Aprobación de las sedes para los foros consultivos. 37
4. Etapa informativa y consultiva 40
4.1 Metodología de la Consulta. 40
4.2 Desarrollo y Participación en los Foros de Consulta para la Diversidad sexual. 42
5. Presentación de resultados 45
5.1 Generación de los resultados obtenidos de los cuestionarios físicos 47
5.2 Sistematización de los resultados obtenidos de los cuestionarios digitales 64
5.3 Concentrado de los resultados 80
6. Conclusiones de la consulta a personas de la diversidad sexual 96
7. Anexo fotográfico. 98

Glosario de abreviaturas y términos

C

CEDHBCS: Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur

Consejerías Electorales: Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Consejo General/CG: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Convocatoria: Convocatoria para la Consulta pública, previa, libre, accesible, informada y de buena fe dirigida a personas de la diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023 y Acumulados emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur

CTA: Comité Técnico Asesor de la consulta pública, previa, libre, accesible, informada y de buena fe dirigida a personas de la diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur

D

DEAF: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

G

Grupos prioritarios: Son los grupos sociales integrados por personas afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas indígenas y personas jóvenes, en la Entidad.

Grupo de Trabajo: Grupo integrado por Consejerías Electorales, integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva y personas titulares de Unidades de Área para organizar las consultas a grupos prioritarios.

I

IEEBCS/Instituto: Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

J

JEE: Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

L

LGBTTTIQA+: representan a la comunidad de personas con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer y Asexual. El signo «+» incluye otras identidades no mencionadas explícitamente.

LIPEBCS: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur

O

Órgano Garante: Órgano garante de la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur

P

Protocolo: Protocolo para la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur

S

Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

SIVEPAC: Sistema de Votación Electrónica para Mecanismos de Participación Ciudadana

T

TEEBCS: Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur

U

UCSI: Unida de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

UTIGND: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1. Presentación

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur establece un marco jurídico para el reconocimiento de los Grupos Prioritarios, definiéndolos formalmente como el conjunto de *personas afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas indígenas y personas jóvenes.*[1]

Este reconocimiento legal tiene como fin garantizar la igualdad sustantiva, asegurando que estos grupos tengan acceso al mismo trato y oportunidades para el goce y ejercicio de sus derechos político-electorales y fundamentales. Asimismo, el Instituto tiene el deber de actuar con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para eliminar las barreras que impiden una inclusión plena en la sociedad.

En este contexto de progresividad y protección de derechos, el presente informe detalla las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 y sus acumulados, emitida por el TEEBCS. Dicha resolución mandata lo siguiente:

> • *Analizar la efectividad e impacto, así como la valoración en el cumplimiento de sus objetivos de las medidas afirmativas implementadas en los procesos electorales 2020-2021, 2023-2024;*
>
> • *Llevar a cabo las consultas en general sobre los grupos prioritarios respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio para los siguientes comicios, atendiendo a los parámetros normativos y jurisprudenciales sobre el particular.*

Por otra parte, el 25 de noviembre de 2025, el TEEBCS aprobó la procedencia de la prórroga solicitada por el Instituto para cumplir con la sentencia emitida el 8 de diciembre de 2023, en el Recurso de Apelación TEEBCS-RA-06/2023 y ACUMULADOS.[2]

El Instituto a través de las instancias correspondientes planeo y dotó los recursos y actividades necesarias para llevar a cabo las consultas a grupos prioritarios en el periodo establecido y en la prórroga antes referida.

[1] Artículo 3, numeral 1, fracción XXIII de la LIPEBCS.
[2] Notificación remitida por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el 27 de noviembre de 2025 mediante el correo [IEEBCS-SE-C2382-2025].

El informe detalla la aplicación del *Protocolo para la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur*,[3] dividiéndose en los siguientes apartados:

- Antecedentes: Contextualización de las etapas establecidas en el protocolo.
- Etapa Preparativa: Instalación del Comité Técnico Asesor, diálogo con lideres, aprobación de convocatoria y selección de sedes.
- Etapas Informativa y Consultiva: Metodología y celebración de los foros con la comunidad de la diversidad sexual.
- Resultados y Evidencia: Presentación de los hallazgos y anexo fotográfico como testimonio legal de la consulta.

2. Antecedentes

Para efectos de la atención y cumplimiento a las sentencias TEEBCSRA-06/2023 y Acumulados, y TEEBCS-JDC-89/202, el Instituto a través del Consejo General aprobó la creación e integración del Grupo de Trabajo el cual se encargó de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas, para personas afromexicanas y a otros grupos de atención prioritaria.[4]

Por consecuencia, de marzo a noviembre de 2025 el Grupo de Trabajo llevó a cabo diversas reuniones para dar atención al cumplimiento de las sentencias y prever las actividades en materia de la consulta dirigida a las personas de la diversidad sexual. Asimismo, de septiembre a octubre de 2025 se llevaron a cabo reuniones con grupos de enfoque integrado por el grupo prioritario, líderes y autoridades de la diversidad sexual, en donde se trataron propuestas del contenido del formulario de preguntas, además de la discusión de aspectos culturales, sociales y especiales a considerar para la planeación del proceso de consulta, fechas y horarios de las diversas etapas de la consulta, entre otros aspectos de la materia.

[3] Disponible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/IEEBCS_PROTOCOLO_CONSULTAS_PERSONAS_DIVERSIDAD_SEXUAL_2025.pdf

[4] Mediante el acuerdo IEEBCS-CG014-FEBRERO-2025, disponible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG014-FEBRERO-2025.pdf

Para llevar a cabo la planeación, preparación, organización, desarrollo y vigilancia de la Consulta pública dirigida a las personas de la diversidad sexual, el Instituto se vio en la necesidad de crear un instrumento rector en el que se establecieran las directrices generales, actores involucrados, etapas y modalidades del ejercicio consultivo. Es así, que el 10 de noviembre de 2025, el Consejo General del Instituto aprobó el *Protocolo para la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe Dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS.*

Las pautas generales para llevar a cabo cada una de las etapas de la consulta dirigida a las personas de la diversidad sexual se encuentra establecida en el apartado 9 numerales 9.1, 9.2 y 9.3 del Protocolo antes mencionado, destacando los siguientes puntos:

Etapa preparativa

Tabla 1. Acciones y consideraciones generales de la etapa preparativa.

Responsable | Área	Acción y/o consideración
UCSI	• Habilitará el mecanismo de registro para participar en la Consulta dirigida a las personas de la diversidad sexual en Baja California Sur. • Desarrollará la herramienta tecnológica que se utilizará para la recepción de las opiniones de la ciudadanía registrada para participar en la Consulta.
Grupo de Trabajo	• Previa a la emisión del Protocolo, llevará a cabo reuniones con las personas que hayan manifestado du interés en participar en la Consulta, mediante el registro
Instrumento de consulta	• La batería de preguntas (cuestionario) versará sobre los obstáculos y retos que enfrentan las personas de la diversidad sexual en el ejercicio de sus derechos político- electorales, los aspectos susceptibles de mejora para garantizar la representación política del grupo prioritario y datos sociodemográficos para la elaboración de un estudio de carácter cualitativo
Consejero Presidente	• Enviará la invitación a la CEDHBCS para que funja como órgano garante de la Consulta.

Informativa y consultiva

Tabla 2. Acciones y consideraciones generales de la etapa informativa y consultiva.

Responsable | Área	Acción y/o consideración
Consejo General	• Inicia con la emisión de la convocatoria a la Consulta Pública dirigida a la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur
Comunicación Social	• Se encargará del diseño e implementación de la estrategia de difusión de la convocatoria para participar en la Consulta.

Responsable | Área	Acción y/o consideración
	• Será la encargada dar continuidad a la difusión periódica de la convocatoria, conforme a la Estrategia que sea aprobada para tal efecto.
Grupo de Trabajo	• Iniciando el desarrollo del ejercicio consultivo, enviará los materiales gráficos y audiovisuales a las personas que se hayan registrado para participar en la Consulta, a efecto de que sus opiniones sean emitidas de manera informada y como resultado de una práctica de reflexión individual; asimismo, la UTIGND se encargará de solventar las dudas o planteamientos que se reciban de las personas interesadas en participar en la Consulta. • Será el encargado de la recopilación durante esta etapa, de las opiniones y propuestas de las personas pertenecientes a la población LGBTTTIQA+, a través de las modalidades previstas en el presente Protocolo.
Comité Técnico	• Se llevará a cabo la instalación del Comité Técnico, mismo que sesionará para dar a conocer los informes durante el ejercicio consultivo

Sistematización de resultados y presentación del informe final

Tabla 3. Acciones y consideraciones generales de la etapa de sistematización y presentación del informe final.

Responsable | Área	Acción y/o consideración
Grupo de Trabajo	• Al concluir la etapa informativa y consultiva, procederá a la organización de los resultados y elaboración del informe para su presentación ante el Comité Técnico Asesor, mismo que se remitirá a la Secretaría Ejecutiva para su presentación ante el Consejo General
Comunicación Social	• Elaborará los materiales y la estrategia de difusión para dar a conocer los resultados de la Consulta hasta antes del inicio del Proceso Local Electoral 2026- 2027. la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur.

Por lo antes expuesto, el presente informe da cuenta de la atención referida en cada una de las etapas

3. Etapa preparativa

3.1 Reuniones de trabajo interinstitucionales

Con el objetivo de dar a conocer los trabajos relacionadas con las consultas a grupos prioritarios, así como establecer canales de comunicación para fortalecer las acciones para

llevar a cabo los foros informativos y consultivos se realizaron las siguientes reuniones de trabajo interinstitucionales.

Año 2025

Tabla 4. Reuniones de trabajo 2025.

Id	Fecha	Asistencia
1	02/04/2025	**Congreso del Estado de BCS:** Dip. Martín Escogido Flores, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos Lcda. Teresa Karely Hernández Ortiz, Asesora Parlamentaria IEEBCS: Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Consejera Electoral y Presidenta de la CIGND Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero, Titular de la UTIGND
2	07/04/2025	**Ayuntamiento de La Paz:** Cuarto Regidor Silvanito Ordaz Toral, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos IEEBCS: Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Consejera Presidenta de la CIGND Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero, Titular de la UTIGND, Lcda. Cinthia Ramírez Vergara, Jefa de Departamento de la UTIGND Lcda. Ada Catalina Arias Geraldo, Auxiliar Administrativa de la UTIGND.
3	02/06/2025	**Ayuntamiento de La Paz** Consejera Electoral, Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales; el Secretario Ejecutivo, Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda y el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, C.P. Joel Valencia Núñez, sostuvieron una reunión con la VII Regidora del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, BCS, Maria del Carmen Aguilar Mendoza.
4	16/09/2025	**Ayuntamiento de Los Cabos** Por parte del IEEBCS: Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Consejera Electoral y Presidenta de la CIGND Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero, Titular de la UTIGND Dr. Edgar Gustavo Herrera Ojeda, Asesor de Consejera Por parte del H. Ayuntamiento de Los Cabos: Sara Isabel Espinoza Alfaro, Secretaria Técnica de la Sindicatura de Los Cabos Karen Guzmán Esquivel, Asesora Jurídica de la Segunda Regiduría Carlos López Figueroa, Coordinador Jurídico de la Sindicatura David Bernal, en representación de la Quinta Regiduría Valerie Donají Olmos, Décima Primera Regiduría
5	22/09/2025	**Ayuntamiento de Mulegé**

Id	Fecha	Asistencia
		Por parte del IEEBCS: Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Consejera Electoral y Presidenta de la CIGND Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero, Titular de la UTIGND Dr. Edgar Gustavo Herrera Ojeda, Asesor de Consejera Por parte del H. Ayuntamiento de Mulegé: Lorena de Jesús Márquez, Séptima Regidora Héctor Martínez Villavicencio, Director del DIF de Mulegé Isaí Bautista Bautista, Director Municipal de Asuntos Indígenas María Celina Ramírez Castro, Secretaria General
6	23/09/2025	**Ayuntamiento de Loreto** Por parte del IEEBCS: Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Consejera Electoral y Presidenta de la CIGND Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero, Titular de la UTIGND Dr. Edgar Gustavo Herrera Ojeda, Asesor de Consejera Por parte del H. Ayuntamiento de Loreto: Paz del Alma Ochoa Amador, Presidenta Municipal Yanicsa Desiré Higuera Fiol, Tercera Regidora Guadalupe Villalobos Drew, Primera Regidora Cindy Janet Diaz Talamantes, Directora General del Sistema Municipal DIF de Loreto Luis Enrique Amador Romero, Director de la Juventud de Loreto
7	24/09/2025	**Ayuntamiento de Comondú** Por parte del IEEBCS: Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Consejera Electoral y Presidenta de la CIGND Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero, Titular de la UTIGND Dr. Edgar Gustavo Herrera Ojeda, Asesor de Consejera Por parte del H. Ayuntamiento de Comondú: Roberto Pantoja, Presidente Municipal Carmen Julia Almaraz García, Sindica Municipal Yuridia Ávila Arellanes, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas Azucena Guadalupe Cota Vázquez, Noventa Regidora Cintya Aracely Fernández Magaña, Segunda Regidora y Segunda Secretaria de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas Tomás López Ramírez, Secretario General Juan de los Reyes Ulbrich Moreno, Coordinador Municipal de Discapacidad

En las reuniones sostenidas se atendió la presentación de la propuesta de Convenio de Colaboración en materia de inclusión de los grupos prioritarios, misma que incluyó lo siguiente:

- Implementar acciones que transversalicen la interculturalidad en las políticas y programas dirigidos a grupos prioritarios, promoviendo la inclusión, la equidad y el respeto a la diversidad cultural en todos los niveles de intervención;
- Realizar eventos, talleres, foros, con el objetivo de impulsar la participación política de las mujeres y de los grupos prioritarios;
- Establecer acciones concretas para la generación de una cultura de denuncia contra la violencia en razón de la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, en materia político-electoral, por discriminación, por pertenencia a grupos prioritarios; así como de las acciones enmarcadas en el "Protocolo para la prevención y atención de discriminación y violencia en razón de la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, en materia político-electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur" y la normativa aplicable;
- Promover la construcción de canales de comunicación que favorezcan el acceso de la atención y prevención de violencia en razón de la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, en materia político-electoral, y de discriminación.
- Promover el conocimiento y ejercicio pleno de los derechos político-electorales de los grupos prioritarios en los procesos electorales para el fomento de la igualdad de oportunidades.
- Diseñar y promover acciones que contribuyan a la eliminación de las discriminaciones en la inclusión de los grupos prioritarios en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
- Promover la participación política en condiciones de igualdad, no discriminación y con enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y perspectiva de género de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en las posiciones de poder en el ámbito público y político y
- Colaborar con acciones concretas para la promoción de mecanismos de participación ciudadana y de grupos prioritarios, tales como consultas a grupos prioritarios, plebiscitos, y demás mecanismos aplicables

3.2 Creación del Grupo de Trabajo

Mediante la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 y sus acumulados (8 de diciembre de 2023), el TEEBCS determinó que los lineamientos aprobados mediante acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023 debían ser robustecidos fallando en proporcionar un contenido material

al derecho de representación. Al revocar dicho acuerdo, el mandato judicial exigió transitar hacia "medidas afirmativas más efectivas", enfatizando que la inclusión debía ser una vía para la competencia real, instruyendo incluso la exploración de la reserva de distritos electorales para asegurar escaños efectivos.

En este sentido el Instituto se vio en la necesidad de robustecer su metodología y, en atención a los mandatos jurisdiccionales, las Consejerías Electorales llevaron a cabo reuniones de trabajo los días 14 y 28 de enero de 2025 como preparación del ejercicio consultivo. De esta manera, el 26 de febrero del mismo año, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEBCS-CG014-FEBRERO-2025[5], mediante el cual se aprobó la creación e integración del Grupo de Trabajo encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres e informadas y culturalmente adecuadas para personas afromexicanas y las consultas a los grupos de atención prioritaria, respecto de los cuales se pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en los siguientes comicios, para el debido cumplimiento de las sentencias referidas.

Derivado de lo anterior, el Grupo de Trabajo quedo conformado de la siguiente manera:

Tabla 5. Integración del Grupo de Trabajo 26/02/2025.

Nombre	Cargo en el Instituto	Cargo a ocupar en el grupo
Dr. Alejandro Palacios Espinosa	Consejero Presidente	Integrante
Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales	Consejera Electoral	Integrante
Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana	Consejero Electoral	Integrante
Lic. Rudy Castanier Cruz	Consejero Electoral	Integrante
Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda	Secretario Ejecutivo	Coordinador
L.C.P. Joel Valencia Núñez	Director Ejecutivo de la DEAF	Integrante
Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero	Titular de la UTIGND	Integrante

Adicionalmente, en dicho ordenamiento se estableció la posibilidad de integrar otras Consejerías Electorales al Grupo de Trabajo para reforzar el mismo o en sustitución de las personas referidas, por lo que, el día 10 de octubre de 2025, se añadieron al Grupo de

[5] Acuerdo disponible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG014-FEBRERO-2025.pdf

Trabajo como integrantes de este las Consejerías Electorales Lic. Malka Meza Arce y el Dr. Jesús Armando Silva Aguirre. Además, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral y el Titular de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos se sumaron al mencionado Grupo de Trabajo en calidad de invitados, quedando la integración como se presenta tabla 6:

Tabla 6. Integración del Grupo de Trabajo 10/10/2025.

Integración del Grupo de Trabajo		
Nombre	Cargo en el Instituto	Cargo que ocupa en el grupo
Dr. Alejandro Palacios Espinosa	Consejero Presidente	Integrante
Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales	Consejera Electoral	Integrante
Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana	Consejero Electoral	Integrante
Lic. Rudy Castanier Cruz	Consejero Electoral	Integrante
Lic. Malka Meza Arce	Consejera Electoral	Integrante
Dr. Jesús Armando Silva Aguirre	Consejero Electoral	Integrante
Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda	Secretario Ejecutivo	Coordinador
L.C.P. Joel Valencia Núñez	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas	Integrante
Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero	Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	Integrante
Lic. Héctor Gómez González	Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral	Invitado
MGTI. Mario Yee Castro	Director de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos	Invitado

Aunado a lo antes expuesto, en el acuerdo por el que se aprobó la creación del Grupo de Trabajo, se designó a la Secretaría Ejecutiva como coordinadora encargada de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas, asimismo, a la UTIGND como unidad especializada en esta materia para coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva, así como a la DEAF encargada de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, y atender las necesidades administrativas institucionales entre otras, que se generen con motivo del cumplimiento de las sentencias, de esta manera, el 4 de marzo de 2025 se llevó a cabo la instalación del Grupo de Trabajo.

3.3 Actividades de diálogo y difusión de la realización de la Consulta con personas líderes de la diversidad sexual.

Derivado de la prórroga para cumplir con la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 y ACUMULADOS y, en atención a la reunión de trabajo del Grupo de Trabajo, llevada cabo el día 17 de diciembre de 2025, se propuso establecer comunicación con personas líderes de la diversidad sexual con el objetivo de tener un acercamiento y, consultar la posibilidad proponer fechas y sedes para llevar a cabo los foros informativos/consultivos para el periodo del año 2026.

En este sentido y, en seguimiento a las sugerencias del Consejero Electoral, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, se estableció un primer acercamiento con las personas líderes de la diversidad sexual referidas en la tabla 7, acordando llevar a cabo reuniones de trabajo posteriores con el objetivo de precisar los detalles de su colaboración en la preparación y desarrollo de los ejercicios consultivos.

Tabla 7. Listado de acercamiento con personas lideres de la diversidad sexual.

Nombre	Institución y/o cargo	Municipio
Dayana Karely Sánchez Domínguez	Titular de la Coordinación de la Diversidad sexual del Ayuntamiento de Comondú	Comondú
Agustín Eliosa Martínez	Coordinador Municipal de Salud del Ayuntamiento de Mulegé	Mulegé
MC. Eli Verdugo Espinosa	Dirección de La Paz es Diversa A.C.	La Paz
Yuridia Ávila Arellanes	Tercera Regidora del Ayuntamiento de Comondú y Presidente la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas, así como de la Comisión de Diversidad sexual	Comondú
Sasha Ceseña Guillins	Tercera Regidora del Ayuntamiento de La Paz y Presidenta de la Comisión de Diversidad sexual	La Paz

En seguimiento a lo antes mencionado, durante el mes de enero de 2026, se concretaron diversas reuniones de trabajo con personas lideres de la diversidad sexual como se presenta en la siguiente tabla:

ID	Fecha	Modalidad	Instancia	Tema(s)
1	08/01/2026	Llamada telefónica	C. Luz María Domínguez Moctezuma, integrante del Consejo Municipal de la Diversidad del XI Ayuntamiento de Loreto	Propuesta de sede para el foro informativo de Loreto, así como la estrategia de difusión de la convocatoria a la consulta pública dirigida a personas de la diversidad sexual en Baja California Sur
2	08/01/2026	Llamada telefónica	C. Agustín Eliosa Martínez, Coordinador Municipal de Salud del Ayuntamiento de Mulegé	Propuesta de sede para el foro informativo de Mulegé, así como la estrategia de difusión de la convocatoria a la consulta pública dirigida a personas de la Diversidad sexual en Baja California Sur
3	09/01/2026	Llamada telefónica	C. Yuridia Ávila Arellanes, IV Regidora del XVIII Ayuntamiento de Comondú	Propuesta de sede para el foro informativo de Comondú, así como la estrategia de difusión de la convocatoria a la consulta pública dirigida a personas de la Diversidad sexual en Baja California Sur
4	13/01/2026	Presencial	La Paz es Diversa	Estrategias de difusión de la convocatoria a la consulta pública dirigida a personas de la Diversidad sexual en Baja California Sur
5	15/01/2026	Presencial	Lic. Sasha Ceseña Guillins, Tercera Regidora del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz	Estrategias de difusión de la convocatoria a la consulta pública dirigida a personas de la Diversidad sexual en Baja California Sur
6	20/01/2026	Llamada telefónica	C. José Raúl Pérez Aguilar, Presidente de Codisex Los Cabos A.C.	Explorar posibles mecanismos de colaboración interinstitucional y definir estrategias conjuntas de difusión que permitan una amplia participación de la ciudadanía interesada en la Consulta Pública dirigida a personas de la Diversidad
7	22/01/2026	Virtual	Mtra. Luz Adriana Cosío Urbina, Cuarta Regidora del H. XV Ayuntamiento Los Cabos	Explorar posibles mecanismos de colaboración interinstitucional y definir estrategias conjuntas de difusión que permitan una amplia participación de la ciudadanía interesada en la Consulta Pública dirigida a personas de la Diversidad sexual en el estado de Baja California Sur.

Asimismo, derivado de estas reuniones de trabajo se obtuvieron los datos de contacto directo de las personas antes referidas, los cuales sirvieron como medio para compartir la difusión de las consultas a través de mensajería instantánea.

3.4 Comité Técnico Asesor

El Comité Técnico Asesor es uno de los actores en la organización de la consulta pública dirigida a las personas de la diversidad sexual en Baja California Sur, cuyo objetivo principal es el de colaborar directamente en la preparación, organización y desarrollo de la consulta.

A continuación, en las tablas 8 y 9 se detallan las sesiones y reuniones realizadas, así como de la asistencia y puntos tratados por el Comité Técnico Asesor.

Tabla 8. Sesiones realizadas por el Comité técnico Asesor de Diversidad sexual

ID	Fecha de la sesión	Modalidad
1	14/11/2025	Sesión de Instalación virtual
2	27/11/2025	Sesión virtual
3	20/01/2026	Sesión virtual
4	24/02/2026	Sesión virtual
5	23/04/2026	Sesión virtual

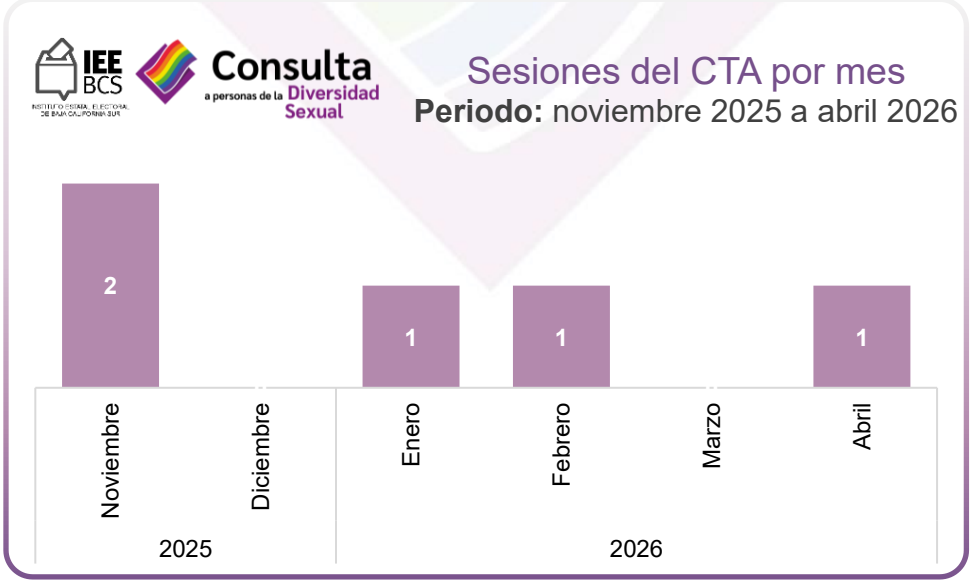

Tabla 9. Reuniones de trabajo realizadas por el Comité Técnico Asesor de Diversidad sexual.

ID	Fecha de la reunión	Modalidad
1	22/11/2025	Virtual

Para el desarrollo de las sesiones y reunión de trabajo que se celebraron es importante destacar los puntos tratados, como se presentan en la tabla 10 y 11:

Tabla 10. Sesiones realizadas por el Comité Técnico Asesor de Diversidad sexual

ID	Fecha de la sesión	Puntos tratados
1	14/11/2025	1. Apertura; 2. Lista de asistencia; 3. Declaratoria de quórum legal; 4. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día; 5. Instalación del Comité Técnico Asesor del Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur; 6. Presentación del Protocolo para la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur; 7. Presentación de la Convocatoria para la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur; 8. Presentación de la batería de preguntas correspondientes a la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur; 9. Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de calendario de reuniones y Sesiones del Comité Técnico Asesor de la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur; 10. Clausura.
2	27/11/2025	1. Apertura; 2. Lista de asistencia; 3. Declaratoria de quórum legal; 4. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día; 5. Lectura y aprobación en su caso; del proyecto de acta de la Sesión de Instalación del Comité Técnico Asesor a la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur, de fecha 14 de noviembre de 2025; 6. Presentación del Informe respecto al avance de la etapa Informativa y Consultiva correspondientes a la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur; 7. Clausura.

ID	Fecha de la sesión	Puntos tratados
3	20/01/2026	1. Apertura; 2. Lista de asistencia; 3. Declaratoria de quórum legal; 4. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día; 5. Lectura y aprobación en su caso; del proyecto de acta de la Sesión del Comité Técnico Asesor a la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur, de fecha 27 de noviembre de 2025; 6. Presentación del Informe respecto al avance de la etapa Informativa y Consultiva correspondientes a la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur; 7. Presentación y, aprobación en su caso, del proyecto de calendario de sesiones del Comité Técnico Asesor de la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio 2026. 8. Clausura.
4	24/02/2026	1. Apertura; 2. Lista de asistencia; 3. Declaratoria de quórum legal; 4. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día; 5. Presentación del Informe respecto al avance de la etapa Informativa y Consultiva correspondientes a la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur; 6. Clausura.
5	23/04/2026	1. Apertura; 2. Lista de asistencia; 3. Declaratoria de quórum legal; 4. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día; 5. Lectura y aprobación en su caso; de los proyectos de actas de las sesiones del Comité Técnico Asesor a la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad Sexual en el Estado de Baja California Sur, de fecha 20 de enero y 24 de febrero de 2026; 6. Presentación del Informe sobre la Consulta pública, previa, libre, accesible, informada y de buena fe dirigida a personas de la diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023. 7. Clausura de los trabajos del Comité Técnico Asesor de la Consulta pública, previa, libre, accesible, informada y de buena fe dirigida a personas de la diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur

Tabla 11. Reuniones de trabajo realizadas por el Comité Técnico Asesor de Diversidad sexual

ID	Fecha de la reunión	Modalidad	Puntos tratados
1	22/11/2025	Virtual	• Informe respecto al avance de las etapas Informativa y Consultiva correspondientes a la Consulta Previa, Libre, Accesible, e Informada de las Personas de diversidad sexual del Estado de Baja California Sur.

Durante la celebración de las sesiones se contó con la presencia tanto de la Presidencia del Instituto y del comité, así como de las personas expertas en la protección y defensa de los derechos político-electorales de la población LGBTTTIQA+ en la entidad. Así como también de Consejerías Electorales y Secretaría Ejecutiva como invitados.

Tabla 12. Asistencia de las y los integrantes del Comité Técnico Asesor de Diversidad sexual a las sesiones

ID	Integrantes del Comité	Cargo	Fecha de la Sesión					Total
			14/11/2025	27/11/2025	20/01/2026	24/02/2026	23/04/2026	
1	Presidencia del Instituto	Presidencia del Instituto y del Comité.	1	1	1	1	1	**5**
2	Mtra. Rosa Nolzuly Almodovár Gracia	Titular de la Dirección General de Inclusión de la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social de Baja California Sur e Integrante del Comité.	1	1	1	1	1	**5**
3	Lic. Alison Garnier Martínez Calvillo	Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur e Integrante del Comité.	1	1	1	0	1	**4**
4	Dr. Martín Enrique Sánchez Núñez	Profesor investigador de la Universidad Autónoma de Baja California Sur e Integrante del Comité.	1	1	0	1	0	**3**
5	C. José Francisco Castillo Escobar	Presidente del Tercer Parlamento Sudcaliforniano de la Diversidad sexual e Integrante del Comité.	1	1	1	0	1	**4**
6	C. Rocio Estefania Rincón Gutiérrez	Diputada Parlamentaria del 3er Parlamento Sudcaliforniano de la Diversidad sexual Integrante del Comité.	1	1	1	1	0	**4**
7	Ing. Víctor Paul Ortiz Fernández	Secretario Técnico del Comité.	1	1	1	1	1	**5**

ID	Integrantes del Comité	Cargo	Fecha de la Sesión					Total
			14/11/2025	27/11/2025	20/01/2026	24/02/2026	23/04/2026	
8	Mtra. Charlene Ramos Hernández	Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Órgano Garante de la Consulta.	1	1	1	1	0	**4**

Tabla 13. Asistencia de Consejerías Electorales y Secretaria Ejecutiva como invitados a las sesiones del Comité Técnico Asesor de Diversidad sexual.

ID	Invitación a consejerías electores y Secretaría Ejecutiva	Cargo	Fecha de la Sesión					Total
			14/11/2025	27/11/2025	20/01/2026	24/02/2026	23/04/2026	
1	Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez	Consejera Electoral del Instituto Estatal de Baja California Sur.	1	0	0	0	0	**1**
2	Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana	Consejero Electoral del Instituto Estatal de Baja California Sur.	1	1	1	1	1	**5**
3	Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales	Consejera Electoral del Instituto Estatal de Baja California Sur.	1	0	0	1	1	**3**
4	Lic. Rudy Castanier Cruz	Consejero Electoral del Instituto Estatal de Baja California Sur.	0	1	0	1	0	**2**
5	Lic. Malka Meza Arce	Consejera Electoral del Instituto Estatal de Baja California Sur.	0	0	0	0	1	**1**
6	Dr. Jesús Armando Silva Aguirre	Consejero Electoral del Instituto Estatal de Baja California Sur.	0	0	0	0	0	**0**
7	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal de Baja California Sur.	0	1	0	0	1	**2**

3.5 Presentación del Protocolo

Derivado de lo anterior, resultó indispensable contar con un Protocolo en el que se definieran la recepción de opiniones, propuestas y planteamientos por parte de las personas de la diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur sobre los principios, derechos, mecanismos y contenidos temáticos en materia de representación político-electoral.

De esta manera, el 10 de noviembre de 2025 el Consejo General aprobó el Protocolo[6] en el que se establecieron las directrices para la planeación, preparación, organización, desarrollo y vigilancia de una Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a las Personas de la Diversidad sexual en Baja California Sur.

Asimismo, el Protocolo precisó que, entre otras cosas, la Convocatoria se realizaría conforme a las siguientes etapas:

- **Etapa Preparativa**. Inicia con la presentación del Protocolo ante el Consejo General del Instituto, la instalación del Comité Técnico Asesor y la aprobación del cronograma de actividades por el Grupo de Trabajo.
- **Etapa Informativa y Consultiva.** Para el desahogo de esta etapa, inicia con la emisión de la convocatoria a la Consulta Pública dirigida a las personas de la diversidad, informando sobre las modalidades de participación.
- **Sistematización de resultados y presentación del informe final.** Al concluir la consulta se ordenarán los resultados y se elaborará el informe final para para su presentación al Comité Técnico Asesor y posteriormente ante el Consejo General del IEEBCS.
- **Publicación de resultados.** Las áreas competentes analizarán los resultados de la Consulta, así como la información estadística y normativa para la generación de información que refiera el contexto en Baja California Sur.

Por tal motivo y, en atención a lo establecido para la etapa Informativa y Consultiva, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2025, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEEBCS-CG063-NOVIEMBRE-2025[7] la Convocatoria en la que se precisó el detalle de cada una de las etapas, así como las sedes de la consulta y el calendario de trabajo.

Temática y modalidades de participación

La consulta abarcó cuatro bloques temáticos principales:

1. Datos sociodemográficos.
2. Participación político-electoral de la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur.

[6] Mediante Acuerdo IEEBCS-CG058-NOVIEMBRE-2025, disponible en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG058-NOVIEMBRE-2025.pdf
[7] Disponible en https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG063-NOVIEMBRE-2025.pdf

3. Obstáculos en el ejercicio de los derechos político-electorales de la población LGBTTTIQA+.
4. Representación política de la población LGBTTTIQA+.

Asimismo, se establecieron cuatro modalidades para recabar las opiniones y propuestas de las personas de la diversidad sexual.

1. **Electrónica o digital:** Mediante el llenado de un cuestionario enviado por enlace a las personas registradas para participar en la consulta.
2. **Vía postal:** Envío a las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
3. **Correo electrónico:** A la dirección consultas@ieebcs.org.mx.
4. **Presencial:** En algunas de las sedes indicadas en la convocatoria de la consulta o en la Oficialía de Partes del IEEBCS.

Actores de la consulta

Para el desarrollo de la consulta se establecieron los siguientes actores claves involucrados en el proceso:

- **Autoridad responsable:** Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
- **Personas a quien se dirige:** Ciudadanía perteneciente a la población de la diversidad sexual en Baja California Sur.
- **Órgano Garante:** Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.
- **Comité Técnico Asesor:** Integrado por cinco personas expertas en la protección y defensa de los derechos político-electorales de la población LGBTTTIQA+.
- **Organizaciones e instituciones de acompañamiento:** Organizaciones de la sociedad civil, colectivos LGBTTTIQA+, instituciones públicas estatales y municipales, y de educación superior.
- **Observación ciudadana:** Personas interesadas que se acrediten ante el Organismo Público Local Electoral.

Es importante referir que el producto final de la consulta será un estudio descriptivo de carácter cualitativo sobre el avance de la participación política de la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur, cubriendo el periodo de 2021 a 2025.

3.6 Análisis, revisión y aprobación del Protocolo para el proceso de la Consulta pública, previa, libre, accesible, informada y de buena fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur.

En el marco del cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2023, TEEBCS-RA-06/2023 y ACUMULADOS; el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, llevó a cabo una serie de actividades y de acciones para la elaboración, revisión y aprobación del Protocolo de la Consulta pública, previa, libre, accesible, informada y de buena fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur.

Con la aprobación de la integración del Grupo de Trabajo, se llevaron a cabo una serie de reuniones para atender las actividades en materia de la preparación de la consulta a las personas de la diversidad sexual, mismas reuniones que llevaron a la construcción del Protocolo como se muestra a continuación:

Tabla 14. Reuniones realizadas por el Grupo de Trabajo por mes

Mes	Fecha
Marzo	05/03/2025
Mayo	06/05/2025
	26/05/2025
Julio	09/07/2025
Agosto	19/08/2025
Septiembre	05/09/2025
	08/09/2025
	16/09/2025
	23/09/2025
Octubre	10/10/2025
Noviembre	05/11/2025
	06/11/2025

Por otra parte, los días 20 y 27 de septiembre, así como el 1 de octubre de 2025, se realizaron reuniones con grupos de enfoque integrados por líderes y autoridades de la

diversidad sexual En dichas reuniones se vieron propuestas para el formulario de preguntas y se analizaron aspectos culturales y sociales necesarios para la planeación de la Consulta.

Finalmente, el Protocolo fue presentado y aprobado mediante el acuerdo IEEBCS-CG058-NOVIEMBRE-2025 en sesión extraordinaria urgente por el Consejo General del Instituto el día 10 de noviembre de 2025.

3.7 Elaboración, revisión y aprobación de la Convocatoria de la Consulta pública, previa, libre, accesible, informada y de buena fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur.

En cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-89/2024., el Grupo de Trabajo llevó a cabo a diversas reuniones de trabajo en los meses de marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, con el objeto de preparar y realizar las consultas, en este sentido, el 10 de noviembre del año referido el Consejo General aprobó el Protocolo en el que se establecieron las directrices para la Convocatoria que incluyó diez apartados.

I. Justificación
II. Participantes del proceso de consulta
III. Objeto
IV. Materia de la consulta
V. Procedimiento de la consulta
VI. Sedes de la consulta
VII. Calendario de trabajo
VIII. Observadoras y observadores
IX. Información
X. Disposiciones generales

Es importante referir que, como parte de la construcción del Protocolo, así como de las reuniones del Grupo de Trabajo se definieron las sedes de los foros informativos y consultivos de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 15. Sedes de los foros informativos y consultivos noviembre 2025.

ID	Municipio	Lugar	Ubicación	Fecha	Hora
1	Mulegé	Guerrero Negro	Casa de la Cultura Domingo Carballo Félix 231, Marcelo Rubio Ruiz, 23940 Guerrero Negro, B.C.S.	21/11/2025	5:30 pm; 3 horas
2	Mulegé	Vizcaíno	Salón Magisterial Av. 24 de agosto, Col. Centro, Vizcaíno, BCS	22/11/2025	5:30 pm; 3 horas
4	Loreto	Loreto	Salón de Usos Múltiples, Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto, BCS	23/11/2025	5:30 pm; 3 horas
5	Comondú	Ciudad Constitución	Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta Alfalfa, Constitución, 23677 Cd Constitución, BCS	16/11/2025	5:30 pm; 3 horas
6	Los Cabos	San José del Cabo	Escuela Secundaria General Nueva Creación "La Ballena", Ejido el Ranchito esquina con Ejido Conquista Agraria, Col. Ejidal,	22/11/2025	5:30 pm; 3 horas
7	Los Cabos	Cabo San Lucas	Unidad Deportiva Parque Las Palmas, Av. De la Palmas, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, BCS	23/11/2025	5:30 pm; 3 horas
8	La Paz	La Paz	Instituto Estatal Electoral de Baja California SurConstitución #415, Col. Centro, C.P.23000, La Paz, BCS	25/11/2025	5:30 pm; 3 horas
9	La Paz	Pescadero	Casa Ejidal Pescadero, Carretera a Todos Santos, S/N, CP. 23310, Pescadero, BCS	16/11/2025	5:30 pm; 3 horas

De igual, manera, se destacan las modalidades de participación, siendo las 4 siguientes:

- Electrónica o digital.
- Vía postal
- Correo electrónico y,
- Presencial

En este sentido, el 10 de noviembre de 2025, el Consejo General aprobó la Convocatoria para la consulta pública, previa, libre, accesible, informada y de buena fe dirigida a personas de la diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 y acumulados emitida por el TEEBCS.

3.8 Órgano Garante

Dentro de los actores de acompañamiento en el desarrollo de la Consulta es la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, quien fungió como Órgano Garante de acuerdo al apartado 7.4 del Protocolo.

La participación y funciones principales se definen bajo los siguientes puntos:

- **Vigilancia y colaboración:** El Órgano Garante colaboró estrechamente con la autoridad responsable y el Comité Técnico Asesor en las tareas de vigilancia, preparación, organización y desarrollo del ejercicio consultivo;
- **Certeza jurídica:** Su propósito principal fue el proporcionar certeza con relación al objeto, los procedimientos y la actuación de los involucrados en el proceso:
- **Acompañamiento institucional:** Su presencia aseguró que el mecanismo de consulta directa respetara los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normatividad nacional e internacional

Es importante mencionar que, en la etapa preparativa, el Consejero Presidente envió la invitación a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur para que este fungiera como Órgano Garante.

Por lo antes señalado la CEDHBCS ha sido participe de las siguientes sesiones, consultas y actividades como se muestra en la tabla 16:

Tabla 16. Asistencia del órgano garante a las sesiones del Comité Técnico Asesor de Diversidad sexual.

ID	Nombre	Cargo	Fecha de la Sesión					Total
			14/11/2025	27/11/2025	20/01/2026	24/02/2026	23/04/2026	
1	Mtra. Charlene Ramos Hernández	Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	1	1	1	1	0	**4**

Durante las consultas realizadas en la etapa informativa y consultiva se contó con la presencia de representantes observadores de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur con base a la siguiente tabla:

Tabla 17. Asistencia de representantes observadores de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur

ID	Nombre	Fecha y Sede de la Consulta
1	Martha Ramos Gómez	30/01/2026 Casa de la Cultura Federico Galaz Ramírez, Santa Rosalía, Municipio de Mulegé
2	Óscar Edmundo Salazar Telecha.	29/01/2026 Casa de la Cultura Loreto, Profesor Jaime González, Municipio de Loreto

Finalmente, hay que destacar que la Mtra. Charlene Ramos Hernández, acompañó al Instituto en la rueda de prensa que se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2025 en la cual se dieron a conocer los alcances de los trabajos y ampliación del cumplimiento de la sentencia emitida por el TEEBCS.

3.9 Difusión de la consulta dirigida a personas de la diversidad sexual.

1. Acciones implementadas

Las acciones implementadas para la difusión de las consultas dirigidas a personas de la diversidad sexual del Instituto se centraron en la implementación de un minisitio web, publicación en redes sociales, publicidad en transporte público, perifoneo, entrevistas y boletines.

1.1 Materiales gráficos

Se llevó a cabo la elaboración de piezas gráficas destinadas a comunicar información de manera visual y efectiva. Incluye la creación de materiales como carteles, banners, infografías, imágenes digitales y otros elementos gráficos, mediante el uso de principios de diseño, tipografía, color y composición visual.

Tabla 18. Diseños elaborados para las consultas dirigidas a personas de la diversidad sexual.

2025	
Sedes informativas y consultivas	14
Lista general de las sedes de los foros consultivos	1
Ingresa a la convocatoria	2
Ingresa al cuestionario	1
2026	
Sedes informativas y consultivas	6
Lista general de las sedes de los foros consultivos	1
Ingresa al cuestionario	1
Total	**26**

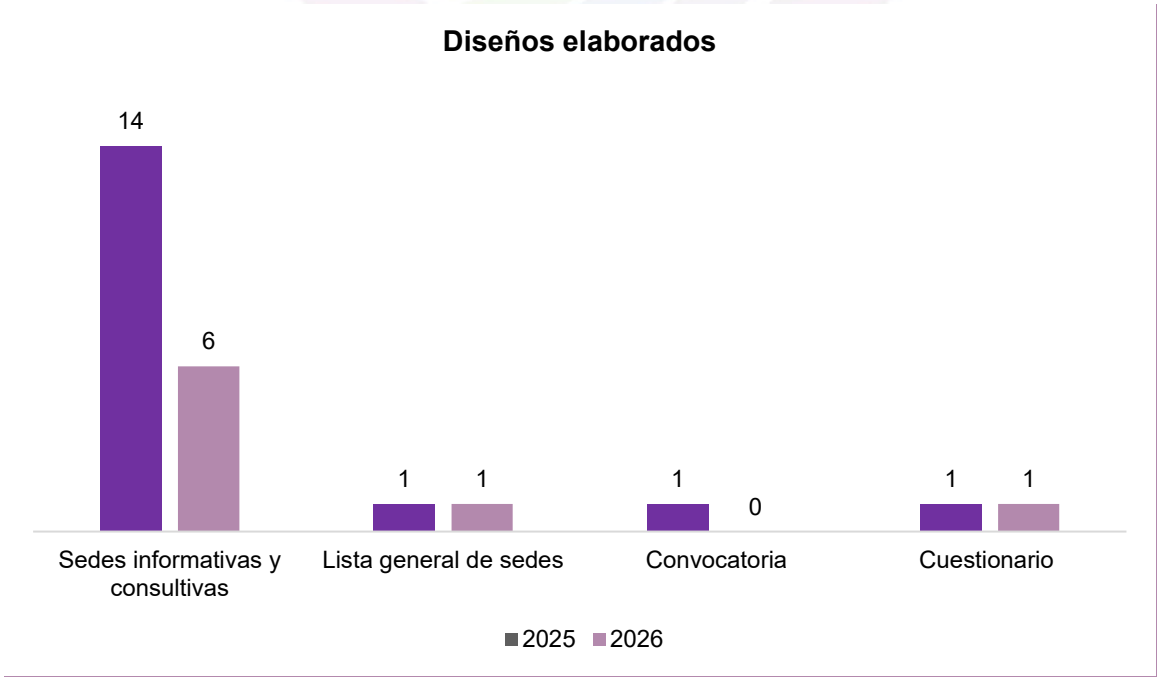

- **Material audiovisual**

Se elaboró contenido que combina elementos visuales y sonoros para transmitir información. Incluye recursos como videos, grabaciones, animaciones, presentaciones multimedia, clips para redes sociales y producciones audiovisuales utilizadas con fines informativos que permiten comunicar de forma más dinámica y comprensible, acordes al grupo de atención prioritaria ya que integró imágenes, texto, música, narración y efectos de sonido para captar la atención del público y facilitar la comprensión del mensaje.

Tabla 19. Material audiovisual elaborado.

Video invitación para iniciar con el registro de participación	1
Diversidad invitación 1	1
Diversidad invitación 2	1
Diversidad invitación 3	1
Diversidad invitación 4	1
Diversidad invitación CE	1
Testigo 2	1
Testigo 7	1
Total	8

1.2. Publicaciones en redes sociales

Se realizaron contenidos digitales que se compartieron en plataformas sociales para informar, promocionar, comunicar mensajes e interactuar con una audiencia. Los cuales incluyeron texto, imágenes, videos, enlaces, o transmisiones en vivo de entrevistas, buscando generar alcance, participación y difusión de los mensajes.

Tabla 20. Publicaciones realizadas para las consultas dirigidas a personas pertenecientes a la diversidad sexual.

Publicaciones generales		Alcances	Me gusta
121		22,891	814
Desglose por red social			
Facebook	60	19,937	714
Instagram	12	298	17
Twitter (x)	43	1,088	37
TikTok	6	1,568	46

1.3. Publicidad en transporte público

La difusión de información a través de publicidad en transporte público buscó ampliar el alcance de las consultas organizadas por el Instituto en el Estado, garantizando que la información permeara a grupos de atención prioritaria.

El transporte público representa un medio accesible y de amplia circulación que permite acercar la información a distintos sectores de la población, favoreciendo que este grupo conociera y participara en los procesos de consulta.

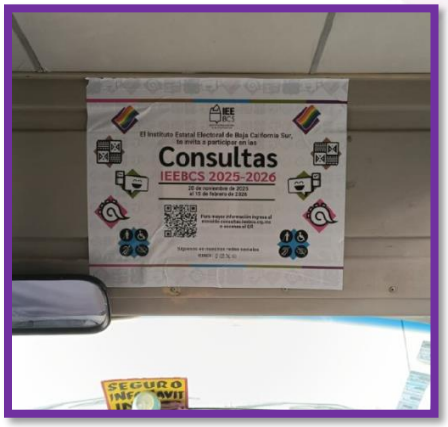

1.4. Perifoneo

El perifoneo se propuso como una estrategia de difusión para acercar información a los grupos de atención prioritaria en el estado, en tres periodos, iniciando en el mes de noviembre y concluyendo en el mes de febrero, esto con la finalidad de poder transmitir mensajes de manera directa en comunidades y colonias donde el acceso a medios digitales o a información institucional podía ser limitado, por lo cual se planteó cubrir las áreas con mayor concentración poblacional de acuerdo al grupo de atención prioritaria.

Mediante el uso de perifoneo se buscó ampliar el alcance de la información relacionada con las actividades y consultas, facilitando que las personas pertenecientes a grupos prioritarios conocieran los procesos de participación para involucrarse de manera informada.

Tabla 21. Listado de zonas donde se llevó a cabo el perifoneo.

Municipio	Zonas sugeridas
La Paz	• Centro / Malecón • Col. Guerrero, Pueblo Nuevo, Miramar • Calafia, Camino Real, Santa Fe • Chametla y El Centenario • Forjadores, 8 de Octubre, Márquez de León • Libramiento Norte • Zona universitaria (UABCS, Tecnológico)
Los Cabos	• Centro de SJC • Rosarito, San Bernabé, Santa Rosa • Vista Hermosa • Zona hotelera • Centro / Marina • Lomas del Sol, Las Palmas • Mesa Colorada, Tierra y Libertad • Col. 4 de Marzo
Loreto	• Centro histórico y malecón • Zaragoza, Miramar

Municipio	Zonas sugeridas
	• Infonavit
Comondú	• Centro • Infonavit, 4 de Marzo • Bellavista • Cd. Insurgentes
Mulegé	• Santa Rosalía • Vizcaíno • Mulegé Pueblo

En atención a dar la máxima difusión posible para las actividades concernientes a las consultas para grupos prioritarios, para los 5 municipios, se realizó la solicitud de contratación de servicio durante 5 días (22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre) en cada municipio 2 horas por la mañana y 2 horas por la tarde, en horarios de 9:00 a 11:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Tabla 22. Listado de zonas donde se llevó a cabo el perifoneo en diciembre 2025.

Municipio	Zonas sugeridas
La Paz	▪ Centro / Malecón ▪ Col. Guerrero, Pueblo Nuevo, Miramar ▪ Calafia, Camino Real, Santa Fe ▪ Chametla y El Centenario ▪ Forjadores, 8 de Octubre, Cardenas, Márquez de León, Guelatao y la Rinconada ▪ Libramiento Norte ▪ Zona universitaria (UABCS, Tecnológico)
Los Cabos	▪ Centro de SJC ▪ Rosarito, San Bernabé, Santa Rosa ▪ Vista Hermosa ▪ Zona hotelera ▪ Centro / Marina ▪ Lomas del Sol, Las Palmas ▪ Mesa Colorada, Tierra y Libertad ▪ Col. 4 de Marzo
Loreto	▪ Centro histórico y malecón ▪ Zaragoza, Miramar ▪ Infonavit
Comondú	▪ Centro ▪ Infonavit, 4 de Marzo ▪ Bellavista ▪ Cd. Insurgentes ▪ San Carlos

Municipio	Zonas sugeridas
	▪ López Mateos
Mulegé	▪ Santa Rosalía ▪ Vizcaíno ▪ Mulegé Pueblo ▪ Guerrero Negro ▪ San Ignacio

En el mes de febrero de 2026 se realizó la solicitud para la contratación de perifoneo para la etapa consultiva en atención a dar a conocer las actividades concernientes a las consultas dirigidas a personas de la diversidad sexual, para los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé durante tres días en cada municipio.

Tabla 23. Listado de lugares donde se llevó a cabo el perifoneo en febrero de 2026.

Audios	Fecha y hora del evento	Fechas de perifoneo	Lugar	Horas por cubrir	Observaciones
AUDIO_CABO SAN LUCAS_DIVERSIDAD	05 DE FEBRERO/ 16:00 HORAS	03,04 y 05 DE FEBRERO	CABO SAN LUCAS	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 03 y 04 de febrero)	*El día 05 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO_SAN_JOSE_DIVERSIDAD	06 DE FEBRERO/ 16:00 HORAS	04,05 y 06 DE FEBRERO	SAN JOSÉ	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 05 y 06 de febrero)	*El día 06 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO_LA PAZ_ DIVERSIDAD	11 DE FEBRERO / 16:00 HORAS	09, 10 y 11 DE FEBRERO	LA PAZ	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 09 y 10 de febrero)	*El día 11de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.

Tabla 24. Total de audios elaborados para perifoneo.

Audio-General	1
Audio-Comondú	1
Audio-La-Paz	1
Audio-Loreto	1
Audio-Los-Cabos	1
Audio-Mulegé	1
Audio-San-José-del-Cabo	1
Audios totales	7

1.5. Entrevistas

En el contexto de la difusión de actividades relacionadas con la consulta a grupos de atención prioritaria en el Estado de Baja California Sur, se llevaron las gestiones con finalidad dar a conocer de manera clara y directa los objetivos, fechas, sedes y formas de participación en estos procesos.

A través de estos espacios informativos en medios de comunicación, como radio, televisión o plataformas digitales, consejerías electorales y personal del Instituto explicaron la importancia de la participación de los distintos grupos de atención prioritaria, resolviendo dudas de la ciudadanía y promoviendo las consultas, fomentando así una participación informada, incluyente y accesible.

Tabla 25. Listado medios de comunicación donde se realizaron entrevistas.

Fecha	Medio de comunicación
24/10/25	Notimedios California
13/11/25	CPS Noticias
13/11/25	RadioUABCS
14/11/25	Promomedios California
15/11/25	Vizmedio
17/11/25	Radio fórmula
18/11/25	Sudcalifornia Hoy, Canal 8
19/11/25	Platicando con Cristina
19/11/25	La discapacidad en acción
19/11/25	SOTAVENTONEWS
19/11/25	MILED RADIO (MONITOR)
20/11/25	BCS Noticias

Fecha	Medio de comunicación
20/11/25	RadioUABCS
20/11/25	Valle al Día
21/11/25	Buenas Noticias
23/11/25	DiversiRadio
15/11/25	IERTBCS
16/11/25	CPS Media
16/11/25	Por el respeto de tus derechos
17/12/25	**Rueda de prensa**
16/01/26	CPS Media
22/01/26	Estudios Cuevas
22/01/26	Juntos por la Discapacidad con Susana Lara
23/01/26	Radio fórmula
23/01/26	Mvs Los Cabos
26/01/26	Platicando con Cristina
27/01/26	Monitor BCS
27/01/26	Platicando con Cristina
29/01/26	La radio de Sudcalifornia 99.1
06/02/26	CPS Media
20/02/26	CPS Media
Total de entrevistas	**28**

La siguiente tabla muestra información sobre los medios de comunicación que dieron cobertura a los temas relacionados a las consultas, permitiendo evaluar el impacto de la información en el público que tiene acceso a redes sociales, así como a emisoras de radios y televisión.

Tabla 26. Listado de medios de comunicación que dieron cobertura al tema de las Consultas.

Medio	Seguidores	Cobertura
CPS Media	29 mil	CPS Noticias matutino EN VIVO Puerto Vallarta y Bahía de Banderas incluye radio Radiante 89.1 FM Los Cabos Y en Radiante 91.1 FM La Paz, televisión y medios digitales.
IERTBCS	51 mil	Organismo público descentralizado de medios de comunicación, que cuenta con estaciones de Radio FM y AM a lo largo de la geografía Estatal en BCS
La Radio Sudcalifornia	-	Opera principalmente en la frecuencia 99.1 FM a través de siete transmisoras que cubren gran parte del estado,

Medio	Seguidores	Cobertura
		incluyendo La Paz y una zona independiente en Los Cabos
Radio Fórmula	28 mil	Su señal principal opera en Ciudad de México a través de varias frecuencias, incluyendo 103.3 FM, 104.1 FM, 970 AM y 1500 AM, además de tener presencia en Estados Unidos y el Caribe
MVS	3.6 mil	Los Cabos
Monitor BCS	120 mil	La Paz
Notimedios California	-	La Paz y Los Cabos
Promomedios California	-	La Paz, Baja California Sur, operando bajo la frecuencia 96.7 FM
Vizmedio	7.8 mil	Mulegé
La discapacidad en acción	2.7 mil	En los 5 Municipios
SOTAVENTONEWS	2.3 mil	Noticias en todo el Municipio de BCS y en México
Valle al Día	5.4 mil	Comondú
Buenas Noticias	1.5 mil	La Paz
MILED RADIO	1.9 mil	La Paz y Los Cabos 91.5 FM
BCS Noticias	945 mil	La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé
DiversiRadio	827	La Paz 99.1 de FM y 1050 AM

1.6. Boletines

Se elaboraron 10 boletines informativos con el objetivo de difundir mensajes institucionales y facilitar su publicación o réplica en distintos medios de comunicación, de lo que se obtienen un total de 27 **réplicas.**

Tabla 27. Listado de boletines elaborados y cantidad de replicas en distintos medios de comunicación.

Fecha	Título	Réplicas
11/11/25	Aprueba Consejo General del IEEBCS Protocolos para las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	2
14/11/25	El IEEBCS Invita a participar en las Consultas dirigidas a Grupos de atención Prioritaria	1
19/11/25	Trabaja IEEBCS en el desarrollo de las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	1
20/11/25	Invita IEEBCS a participar como Persona Observadora de las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	2
27/11/25	Invita IEEBCS a Participar en las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria en sus distintas modalidades	3
15/01/26	Continúa IEEBCS con la ampliación de la Etapa Informativa de las Consultas en norte del Estado	1
19/01/26	Continúa abierta la Convocatoria para participar como persona Observadora en las Consultas dirigidas a Grupos de atención prioritaria	5

Fecha	Título	Réplicas
23/01/26	Amplía IEEBCS Etapa Informativa de las Consultas en los Municipios del Sur de la entidad.	9
27/01/26	Invita IEEBCS a personas de la diversidad sexual y juventudes a participar en los foros consultivos dirigidos a grupos de atención prioritaria	10
04/03/26	Concluye IEEBCS Etapa Consultiva de las Consultas Previas, Libres e Informadas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	2
Total		**36**

3.10 Aprobación de las sedes para los foros consultivos.

Como se mencionó anteriormente, en sesión extraordinaria del 10 de noviembre de 2025 el Consejo General aprobó el Protocolo y, en armonía con lo establecido para el inicio de la etapa informativa y consultiva aprobó la Convocatoria en la que se establecieron diversos apartados, entre ellos el identificado con el numeral VII, relativo al calendario de trabajo en el que se definieron 8 sedes distribuidas en los cinco municipios del Estado de la siguiente manera:

Tabla 28. Cantidad de sedes aprobadas por municipio en 2025.

Municipio	Número de sedes
Total	8
Mulegé	2
Loreto	1
Comondú	1
Los Cabos	2
La Paz	2

Posteriormente y, en atención a la prórroga otorgada por el TEEBCS a este Instituto para continuar con los ejercicios consultivos, el Grupo de Trabajo llevó a cabo reuniones de trabajo para revisar, proponer, analizar y aprobar las sedes de los foros informativos y consultivos para el ejercicio 2026; dichas reuniones se realizaron de conformidad con el siguiente orden cronológico.

Tabla 29. Reuniones de trabajo realizadas derivado de la prórroga otorgada por el TEEBCS.

ID	Fecha	Asistentes	Tema tratado
1	17/12/2025	Grupo de Trabajo	Continuación de los trabajos para las consultas a grupos prioritarios

ID	Fecha	Asistentes	Tema tratado
2	08/01/2026	Consejero Electoral Miguel Israel Santoyo Cantabrana y personal de la DEOE	Revisión del Informe con la síntesis de las actividades llevadas a cabo como parte del acercamiento con las personas líderes de la diversidad sexual, así como el cronograma con las actividades a seguir para los foros informativos y consultivos dirigidos a las personas de la diversidad sexual en el Estado.
3	09/01/2026	JEE y Unidades Técnicas del Instituto	Propuesta de sedes y fechas para los foros informativos y consultivos de las consultas a grupos prioritarios
4	12/01/2026	JEE y Unidades Técnicas del Instituto	Propuesta de sedes y fechas para los foros informativos y consultivos de las consultas a grupos prioritarios
5	13/01/2026	Grupo de Trabajo	1.- Información sobre la contratación de difusión. 2.- propuestas de sedes y fechas para los foros de consultas
6	22/01/2026	Grupo de Trabajo	1.- Análisis y aprobación de sedes y fechas de foros.

Como se observa en la tabla anterior, el 22 de enero de 2026 el Grupo de Trabajo aprobó las sedes y fechas para los foros informativos y consultivos de las consultas a grupos prioritarios, entre ellas, la relativa a las personas de la diversidad sexual, tal como se presenta a continuación.

Tabla 30. Listado de sedes aprobadas en 2026, derivado de la prórroga otorgada por el TEEBCS

ID	Sede	Municipio	Lugar	Fecha	Hora
1	Ciudad Constitución	Comondú	Salón Cultural Rafaela Vizcaíno (Casa Amarilla) Boulevard Agustín Olachea Avilés, S/N, entre Álvaro Obregón y Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 23600, Ciudad Constitución, Comondú, Baja California Sur	25/01/2026	10:00
2	Loreto	Loreto	Casa de la Cultura Loreto Calle Juan María de Salvatierra 764, Nuevo Loreto, 23880 Loreto, B.C.S.	29/01/2026	16:00

ID	Sede	Municipio	Lugar	Fecha	Hora
3	Santa Rosalía	Mulegé	Casa de la Cultura de Santa Rosalía, Profesor Federico Galaz Ramírez. Álvaro Obregón entre Capitán Pedro Altarmirano y calle 5, Colonia Centro, C.P. 23920, Santa Rosalía, Mulegé, Baja California Sur.	30/01/2026	10:00
4	Cabo San Lucas	Los Cabos	Delegación Cabo San Lucas Calle Camino al Faro Viejo, Ampliación Mariano Matamoros, Colonia Centro, C.P. 23460, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur	05/02/2026	16:00
5	San José del Cabo	Los Cabos	Casa de la Cultura de San José del Cabo, Prof. Alfredo Green González. Boulevard Mijares 1413 esquina con Álvaro Obregón, Colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur	06/02/2026	16:00
6	La Paz	La Paz	Centro Cultural La Paz Avenida 16 de Septiembre 120, esquina con Belisario Domínguez, Zona Central, 23000 La Paz, Baja California Sur	11/02/2026	16:00

Finalmente, es importante mencionar que, para elaborar la propuesta de sedes de los foros informativos y consultivos, previo a la aprobación se contó con el visto bueno del CTA de Diversidad; de igual manera, se consideraron las aportaciones de las personas líderes de la diversidad sexual referidas en el apartado III del presente informe.

4. Etapa informativa y consultiva

4.1 Metodología de la Consulta.

La metodología de la consulta dirigida a las personas de la diversidad sexual en Baja California Sur se fundamenta en un diseño estructurado que garantiza la participación efectiva y el cumplimiento de principios rectores de derechos humanos. Con base a lo establecido en el Protocolo, la metodología se organiza de la siguiente manera:

1. Etapas del Proceso de Consulta

La preparación, organización y desarrollo de la consulta se divide en las siguientes etapas:

- **Etapa 1 Preparativa:** Consistió en la habilitación de mecanismos de registro para participar en la consulta, reuniones previas con el Grupo de Trabajo para la revisión del protocolo y la batería de preguntas; así como la invitación a la CEDHBCS para fungir como Órgano Garante y la instalación del CTA de diversidad sexual.
- **Etapa 2 Informativa y Consultiva:** Se inició con la emisión de la convocatoria y la implementación de estrategias de difusión. En esta fase se distribuyeron materiales gráficos y audiovisuales para asegurar que las opiniones fueran informadas, y se recolectaron opiniones y propuestas de la ciudadanía a través de diversas modalidades.
- **Etapa 3 Sistematización de Resultados y Presentación del Informe Final:** Al concluir la etapa informativa y consultiva, el Grupo de Trabajo procederá a la organización de los resultados y elaboración del un informe para su presentación ante el CTA, mismo que se remitirá a la Secretaría Ejecutiva para su presentación ante el Consejo General;
- **Etapa 4 Publicación de resultados:** dar a conocer los resultados de la Consulta hasta antes del inicio del Proceso Local Electoral 2026- 2027.

2. Modalidades de Participación

Para asegurar la accesibilidad, se definieron cuatro vías para recabar opiniones y propuestas:

- **Electrónica o digital:** Mediante un cuestionario enviado por enlace a las personas registradas.
- **Vía postal:** Envío de opiniones y propuestas físicas a las oficinas centrales del Instituto.
- **Correo electrónico:** Envío de las opiniones o propuestas a través de la cuenta oficial de correo electrónico consultas@ieebcs.org.mx
- **Presencial:** Entrega de escritos en sedes municipales indicadas o en la Oficialía de Partes del Instituto.

3. Temática de la Consulta

El ejercicio consultivo se estructuró en cuatro bloques temáticos fundamentales:

I. Datos sociodemográficos;
II. Participación político- electoral de la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur;
III. Obstáculos en el ejercicio de los derechos político- electorales de la población LGBTTTIQA+;
IV. Representación política de la población LGBTTTIQA+.

4. Actores Involucrados

La ejecución de esta metodología depende de la colaboración de varios actores:

- **Personas a quienes se dirige la consulta:** Ciudadanía perteneciente a la población de la diversidad sexual en Baja California Sur.
- **Autoridad Responsable:** El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur a través de su Grupo de Trabajo.
- **Comité Técnico Asesor:** Integrado por cinco personas expertas en la defensa de los derechos de la diversidad sexual.

- **Órgano Garante:** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.
- **Organizaciones de Acompañamiento:** Organizaciones de la sociedad civil; colectivos LGBTTTIQA+, instituciones públicas y de educación superior.

4.2 Desarrollo y Participación en los Foros de Consulta para la Diversidad sexual.

De acuerdo con las modalidades de participación en la consulta dirigida a las personas de diversidad de sexual que fueron establecidas en el Protocolo y señaladas en el presente informe en el punto dos del apartado 4.1 Metodología de la Consulta, se presentan las siguientes estadísticas de participación:

1. Modalidad presencial.

Tabla 31. Participación de los foros informativos y consultivos 2025.

Municipio	Sede	Fecha	Personas de la Diversidad sexual atendidas			
			Total	Hombres	Mujeres	No binario*
Total			22	10	9	0
Comondú	Ciudad Constitución	16/11/2025	7	4	3	0
Mulegé	Guerrero Negro	21/11/2025	0	0	0	0
Mulegé	Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo (Vizcaíno)	22/11/2025	0	0	0	0
Los Cabos	San José del Cabo	22/11/2025	0	0	0	0
Loreto	Loreto	23/11/2025	0	0	0	0
Los Cabos	Cabo San Lucas	23/11/2025	1	1	0	0
La Paz	La Paz	25/11/2025	14**	5	6	0

(*): de acuerdo con la lista de asistencia publicada en el repositorio documental de las consultas a grupos prioritarios.
(**): 3 personas no se registraron en la lista de asistencia por lo que, no se puede categorizar el sexo.

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Asesor de la consulta dirigida a las personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur, con base en la información proporcionada de las personas moderadoras.

Tabla 32. Participación de los foros informativos y consultivos 2026.

Municipio	Sede	Fecha	Personas de la Diversidad sexual atendidas			
			Total	Hombres	Mujeres	No binario
Total			59	19	32	4
Comondú	Ciudad Constitución	25/01/2026	8[1]	3	3	0
Loreto	Loreto	29/01/2026	2	1	1	0
Mulegé	Santa Rosalía	30/01/2026	11	6	4	1
Los Cabos	Cabo San Lucas	5/02/2026	6	1	4	1
Los Cabos	San José del Cabo	06/02/2026	4	2	2	0
La Paz	La Paz	11/02/2026	28[2]	6	18	2

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Asesor de la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur, con fecha de corte 12 de febrero de 2026, con base en las listas de asistencia a los foros informativos y consultivos.
(1): 2 personas no indicaron el sexo
(2): 2 personas no indicaron el sexo

Como resultado de las tablas anteriores tenemos que en el municipio de Comondú asistieron un total de 15 personas; Mulegé 11; Loreto 2; Los Cabos 11 y La Paz 42 como se muestra a continuación:

2. Modalidad Digital.

Otras de las modalidades de participación en las consultas fueron a través del SIVEPAC, obteniendo como resultado de participación lo siguiente:

Tabla 33. Participación de las Personas de la Diversidad en SIVEPAC v2.0[8]

Consulta ciudadana	Respuestas en el SIVEPAC 2			
	Total	Hombres	Mujeres	No binario
Consulta dirigida a las personas de la Diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur	74	35	34	5

3. Modalidad Postal y correo electrónico.

Durante el desarrollo de la consulta y la prórroga de esta no se recibieron cuestionarios por vía postal y correo electrónico, por lo que, la participación de las personas de la diversidad sexual fue más efectiva de forma presencial y digital, como se muestra a continuación:

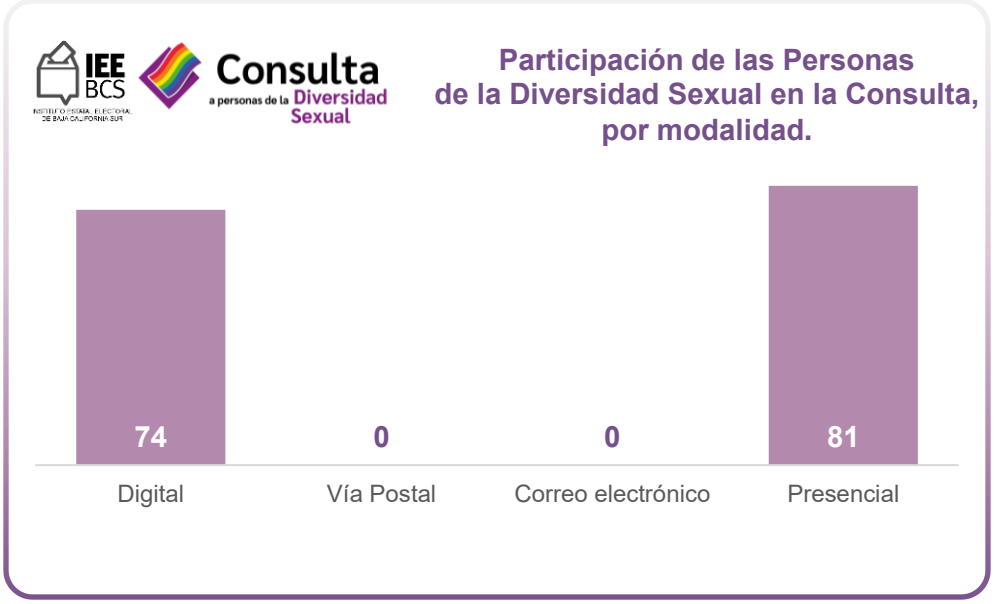

[8] Con base en la información proporcionada por la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos mediante correo electrónico [IEEBCS-UCSI-C0337-2026], de fecha 18 de marzo de 2026

5. Presentación de resultados

De conformidad con lo establecido en el Protocolo y la Convocatoria, se habilitaron cuatro modalidades de participación de las personas de la diversidad sexual que permitieron obtener sus respuestas en dos formatos: de manera física y digital.

Es importante mencionar que, en este apartado solo se consideran los datos finales de las participaciones que contestaron el cuestionario de manera directa (presencial) o digital, por lo que, las cifras presentadas en el apartado anterior pudieran variar ya que consideran a las personas asistentes, incluidas las autoridades que acompañaron durante los foros, inclusive aquellas que asistieron, pero decidieron no contestar.

En este sentido, las cifras finales según el formato de participación son las siguientes:

Tabla 34. Total de cuestionarios llenados en modalidad **digital**, según género, por municipio

Municipio	Total	Masculino	Femenino	No binario	Sin género
Total	74	35	34	5	0
La Paz	50	23	22	5	
Los Cabos	14	5	9		
Comondú	4	2	2		
Mulegé	3	3			
Loreto	3	2	1		

Tabla 35. Total de cuestionarios llenados en modalidad **presencial**, según género, por municipio

Municipio	Total	Masculino	Femenino	No binario	Sin género
Total	46	10	15	3	18
La Paz	17	1	4		12
Los Cabos	9	2	6	1	

Tabla 35. Total de cuestionarios llenados en modalidad **presencial**, según género, por municipio

Municipio	Total	Masculino	Femenino	No binario	Sin género
Comondú	10	3	3		4
Mulegé	8	3	1	2	2
Loreto	2	1	1		

5.1 Generación de los resultados obtenidos de los cuestionarios físicos

Pregunta 1. - ¿Cuál es tu municipio de residencia?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) La Paz	1	4		12	17
b) Los Cabos	2	6	1		9
c) Comondú	3	3		4	10
d) Mulegé	3	1	2	2	8
e) Loreto	1	1			2
f) No contestó					
Total por género	10	15	3	18	46
Total general	46 votos en total				

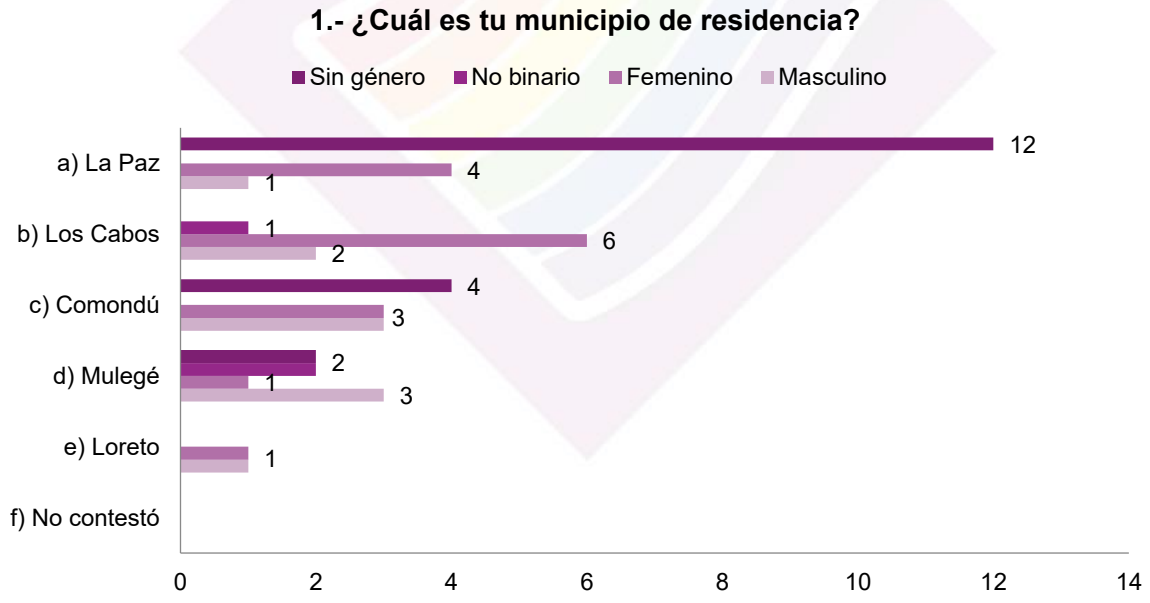

Pregunta 3. - Además de formar parte de la Diversidad sexual, ¿perteneces a alguno (s) de los siguientes grupos prioritarios?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Personas jóvenes	3	3	2		8
b) Personas con discapacidad (permanente)		1		1	2
c) Personas afromexicanas		1		1	2
d) Personas indígenas	1	2		1	4
e) Ninguna de las anteriores	6	9	1	14	30
f) No contestó				2	2
Total por género	**10**	**16**	**3**	**19**	**48**
Total general	**48 votos en total**				

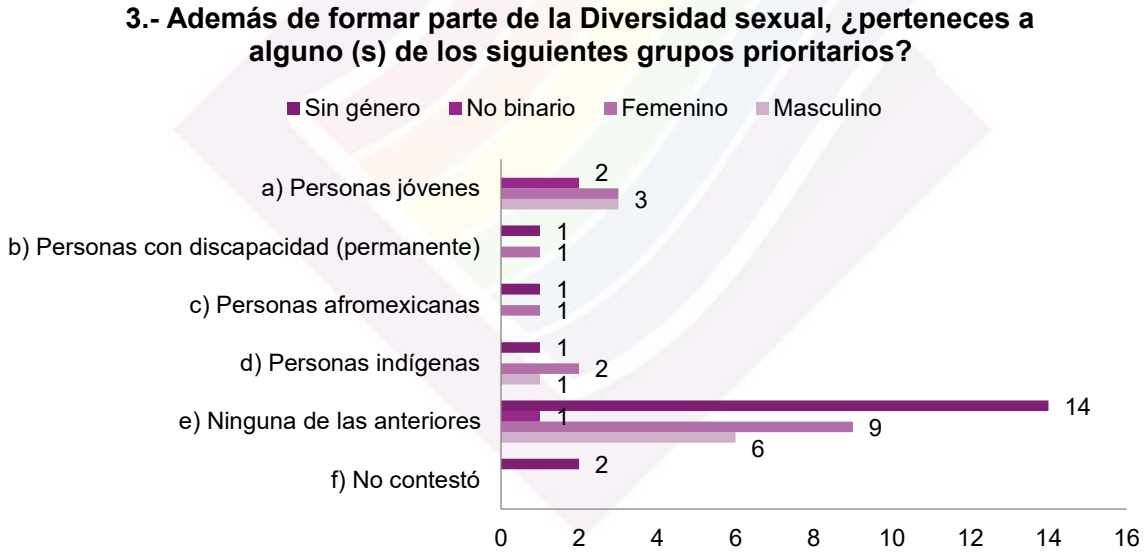

Pregunta 4. - ¿En qué sector te desempeñas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Público (instituciones de gobierno, órganos autónomos, etc.)	6	9	1	7	23
b) Privado (empresas, establecimientos comerciales, despachos jurídicos, etc.)	1	1		5	7
c) Social (Asociaciones civiles, fundaciones, colectivos, etc)		2		3	5
d) Sector no formal	3	2	2	3	10
e) No contestó		1			1
Total por género	**10**	**15**	**3**	**18**	**46**
Total general	**46 votos en total**				

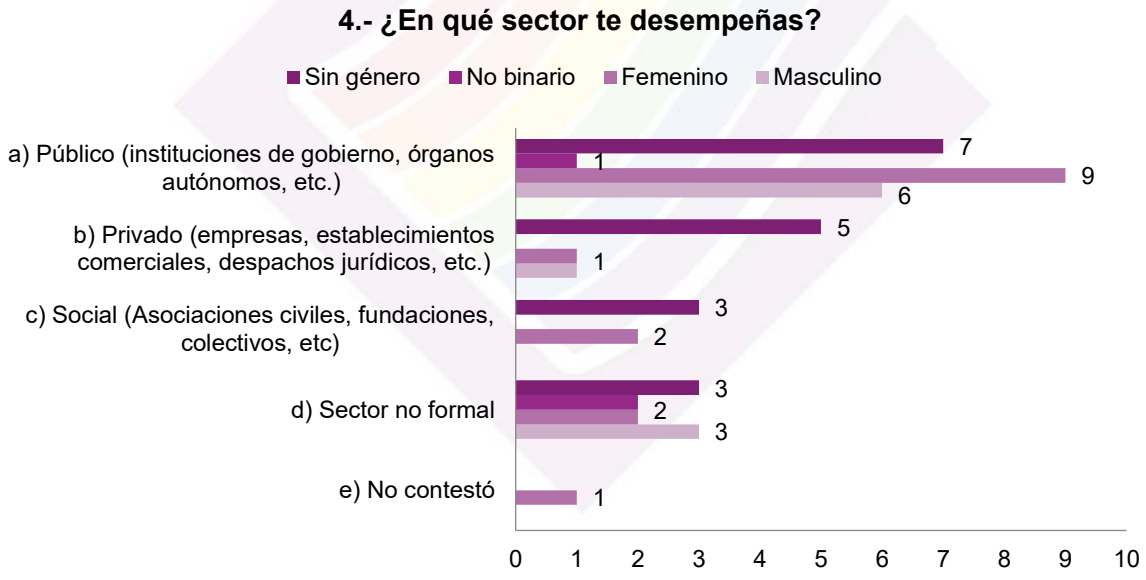

Pregunta 5. - ¿Participaste en el Proceso Local Electoral 2023- 2024?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí, acudiendo a votar	6	9	1	13	29
b) Sí, como persona candidata y ejerciendo mi voto	3	3		3	9
c) No acudí a votar	1	2	2	2	7
d) No contestó		1			1
Total por género	**10**	**15**	**3**	**18**	**46**
Total general	**46 votos en total**				

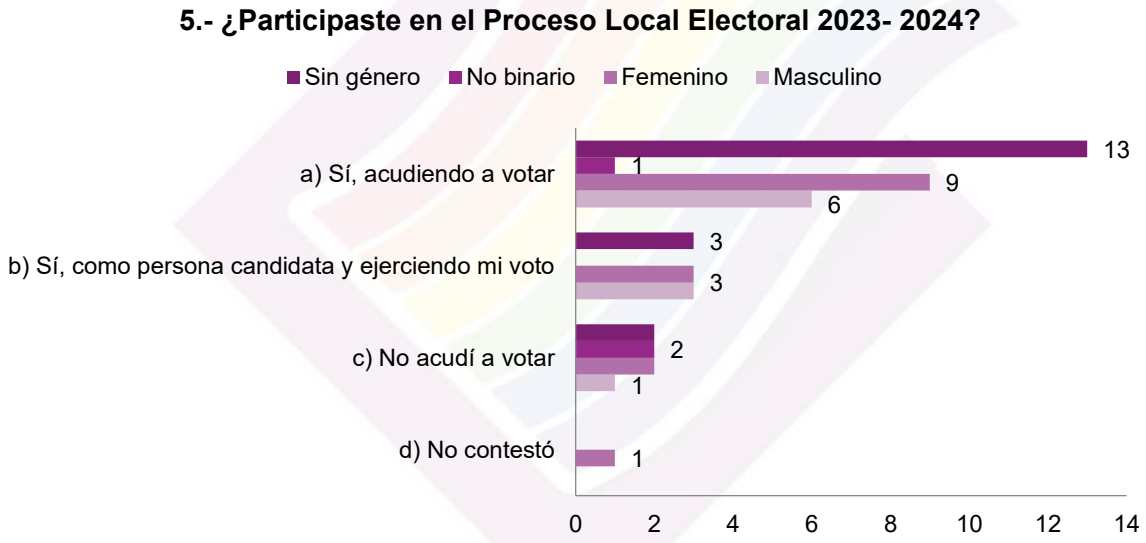

Pregunta 6.- ¿Actualmente eres militante de algún partido político?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	7	6		6	19
b) No	3	9	3	11	26
c) No contestó				1	1
Total por género	**10**	**15**	**3**	**18**	**46**
Total general	**46 votos en total**				

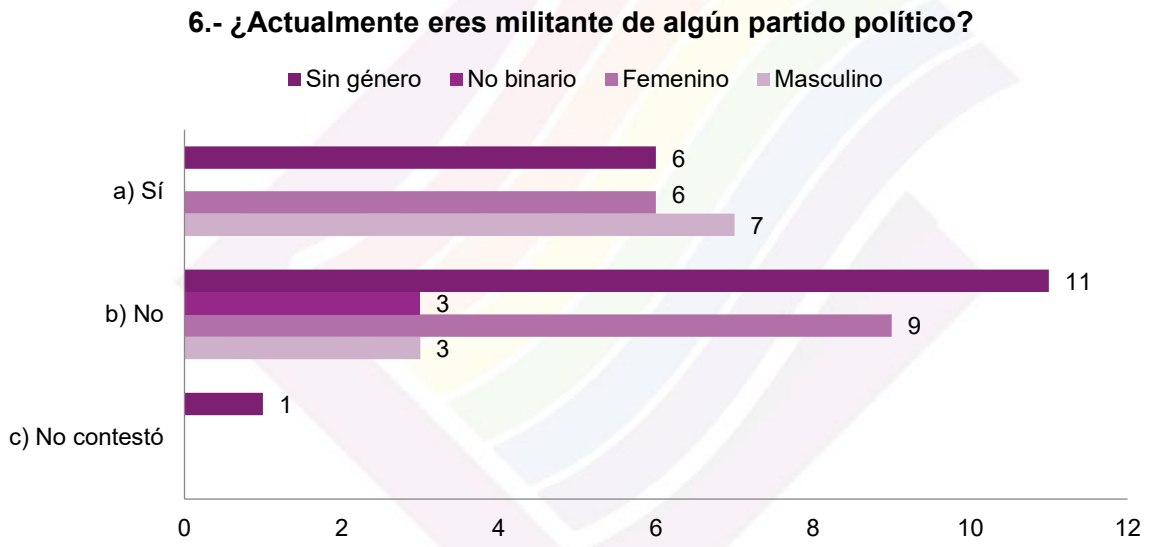

Pregunta 7.- En caso afirmativo, ¿cómo participas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Formo parte de la estructura del partido político (por ejemplo: comité seccional, comité municipal o estatal)	3	3		2	8
b) Asisto a reuniones convocadas por el partido político	2				2
c) Participo en jornadas sociales, conferencias, talleres y foros organizados por el partido político		1		2	3
d) Apoyo a las personas candidatas durante los procesos electorales	2	1			3
e) Voto por el partido político		2		2	4
f) No contestó		1			1
Total por género	**7**	**8**		**6**	**21**
Total general	**21 votos en total**				

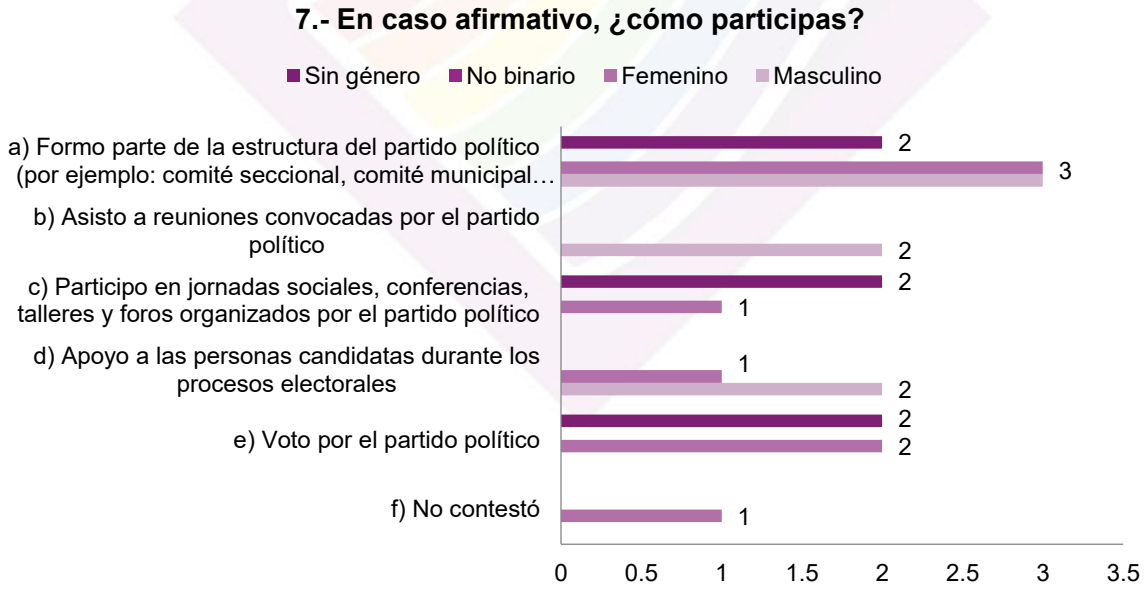

Pregunta 8.- En caso de no participar en los procesos electorales, ¿cuáles son los motivos?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) No me identifico con las propuestas de los partidos políticos y/o sus candidaturas	2	1	1	4	8
b) No conozco la trayectoria profesional de las personas candidatas	1	1		3	5
c) No conozco las propuestas de las personas candidatas	1	1		1	3
d) No tengo interés en participar en los asuntos públicos	1	1	2	3	7
e) No contestó	5	11		8	24
Total por género	**10**	**15**	**3**	**19**	**47**
Total general	**47 votos en total**				

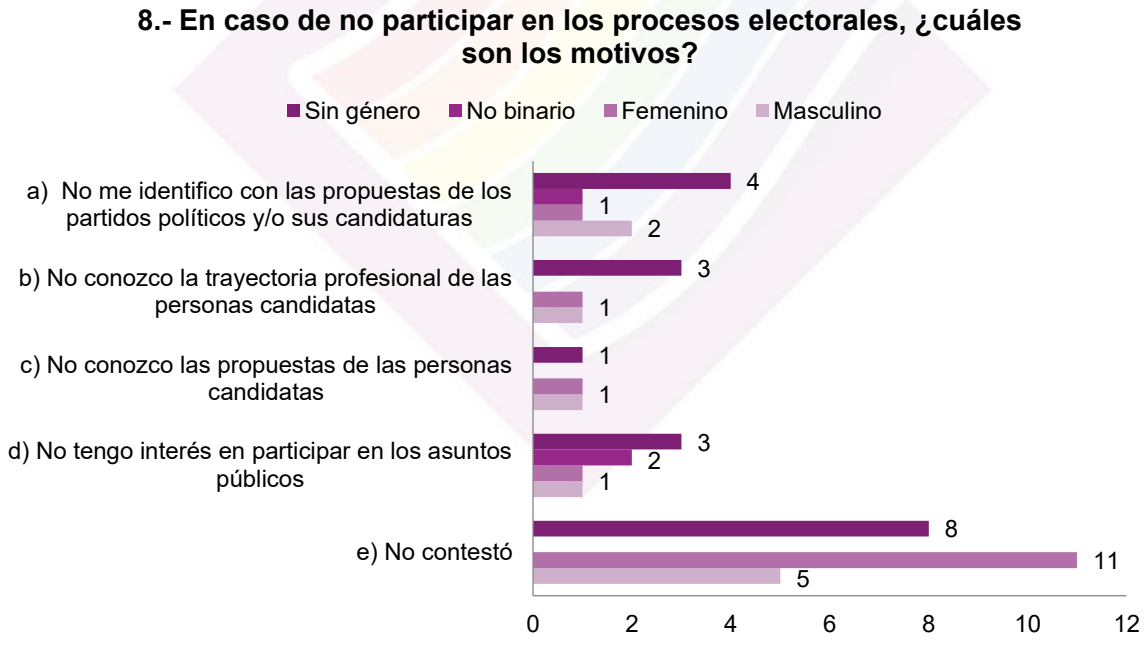

Pregunta 9.- ¿Qué obstáculos identificas en el ejercicio de los derechos político- electorales de la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Discriminación y/o violencia política motivada por la orientación sexual, identidad o expresión de género	4	2		6	12
b) Las plataformas electorales no incluyen propuestas para atender la problemática que enfrenta la población LGBTTTIQA+ (seguridad, empleo, salud, vivienda, educación, procuración de justicia, etc)	6	10	3	10	29
c) El partido político con el que me identifico no cuenta con un área para la atención de las personas de la Diversidad sexual	2	1		5	8
d) No se proporciona asistencia jurídica y acompañamiento a las personas candidatas víctimas de discriminación y/o violencia	4	1	1	3	9
e) Falta de capacitación en perspectiva de diversidad sexual a los partidos políticos	4	5	3	5	17
f) Inequidad en la ministración de los recursos a las candidaturas LGBTTTIQA+ por los partidos políticos	3	6	2	5	16
g) No contestó		1			1
Total por género	**23**	**26**	**9**	**34**	**92**
Total general	**92 votos en total**				

9.- ¿Qué obstáculos identificas en el ejercicio de los derechos político- electorales de la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur?

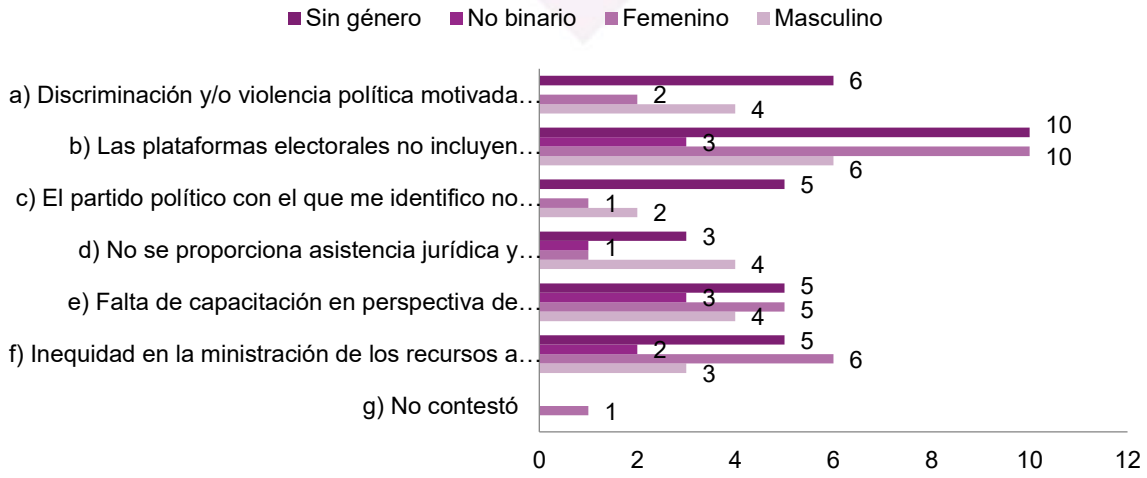

Pregunta 10.- ¿Has enfrentado discriminación o violencia motivada por la orientación sexual, identidad o expresión de género en el ámbito político- electoral?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	6	3	3	6	18
b) No	4	12		12	28
c) No contestó					
Total por género	**10**	**15**	**3**	**18**	**46**
Total general	**46 votos en total**				

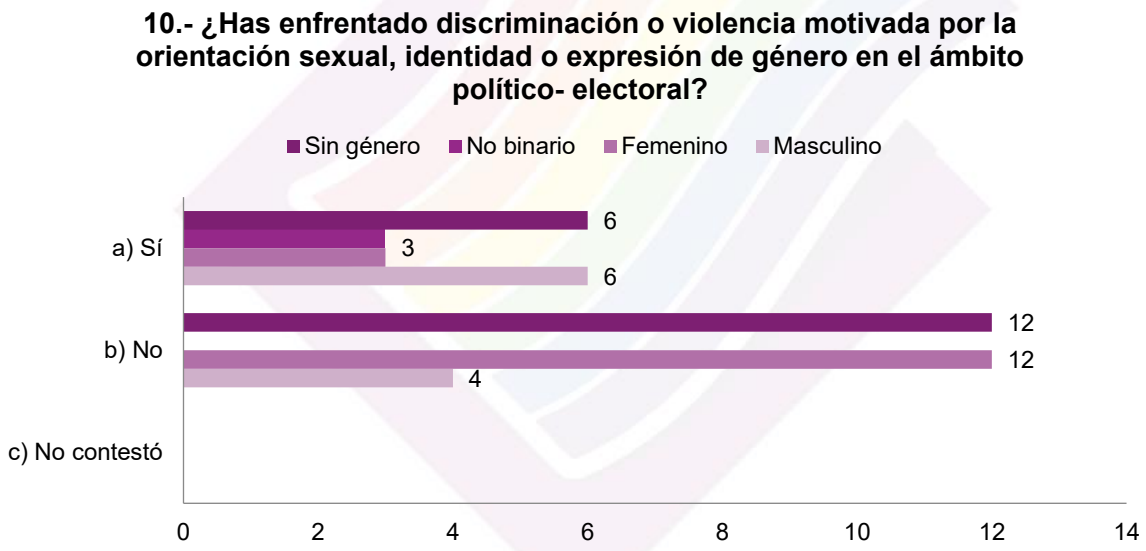

Pregunta 11.- En caso afirmativo, ¿En qué consistió el acto de discriminación o violencia en razón de la orientación sexual, identidad y/o expresión de género?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Agresiones verbales en el espacio público	3	1		2	6
b) Agresiones en redes sociales (Facebook, X, Instagram, Tik tok, etc)	1	1	2	3	7
c) Agresiones físicas					
d) Daño en pertenencias y posesiones					
e) Exclusión de la toma de decisiones de la organización política a la que perteneces, teniendo derecho para ello	1		1	2	4
f) Inequidad en la ministración de recursos para campaña electoral siendo persona candidata de la diversidad sexual	1	1			2
g) No contestó					
Total por género	**6**	**3**	**3**	**7**	**19**
Total general	**19 votos en total**				

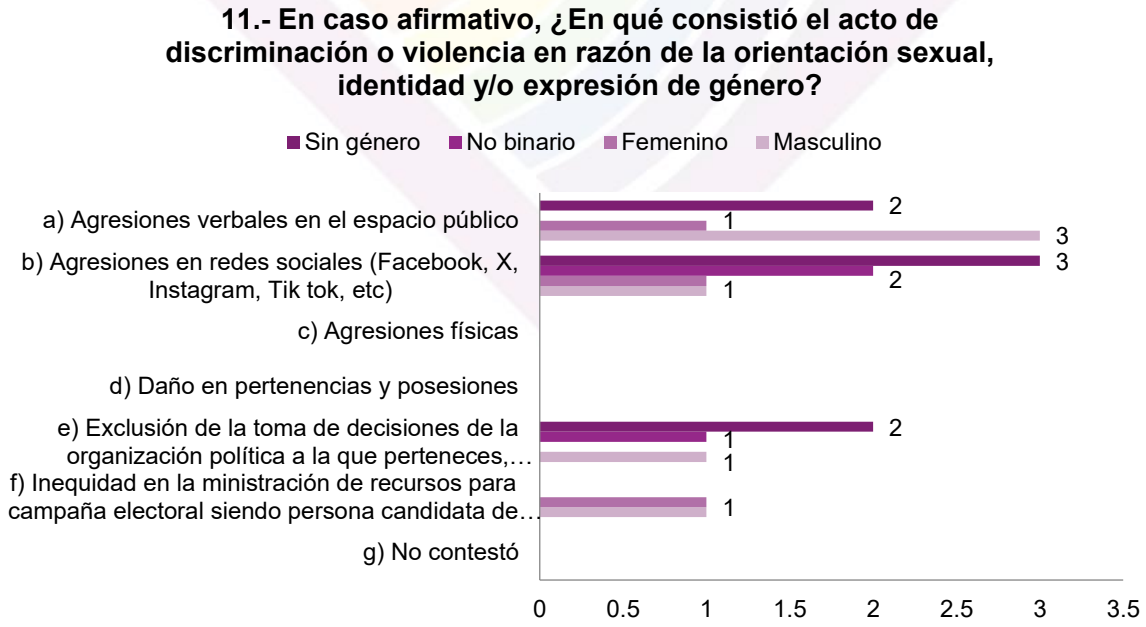

Pregunta 12.- ¿Consideras necesario que se incorpore un mecanismo que acredite la pertenencia de la persona candidata a la población LGBTTTIQA+?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	10	15	3	16	44
b) No				2	2
c) No contestó					
Total por género	**10**	**15**	**3**	**18**	**46**
Total general	**46 votos en total**				

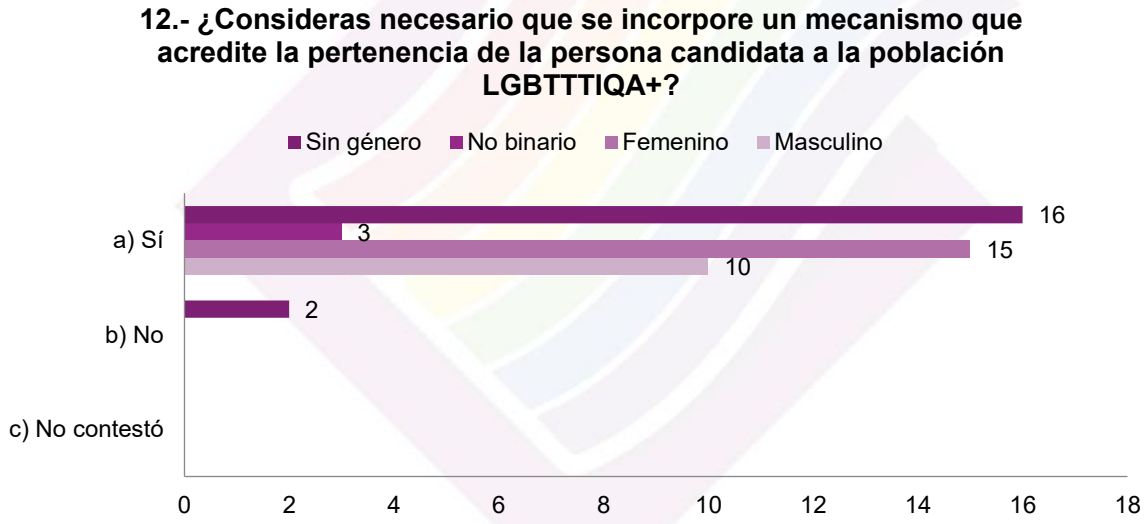

Pregunta 13.- En caso afirmativo, ¿cuál consideras que sería la opción más adecuada para reforzar la autoadscripción de las personas que pretendan registrarse como candidatas de la diversidad sexual?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Testimonios de personas LGBTTTIQA+ respecto del trabajo realizado a favor del grupo prioritario	4	2	1	2	9
b) Presentación de propuestas o plan de trabajo a favor la comunidad LGBTTTIQA+	5	2	1	5	13
c) Documentales públicas o privadas que contengan información respecto a la pertenencia a asociaciones civiles, organizaciones o colectivos de la población LGBTTIQA+	2	3	1	3	9
d) Todas las anteriores	6	8	3	10	27
e) No contestó				1	1
Total por género	**17**	**15**	**6**	**21**	**59**
Total general	**59 votos en total**				

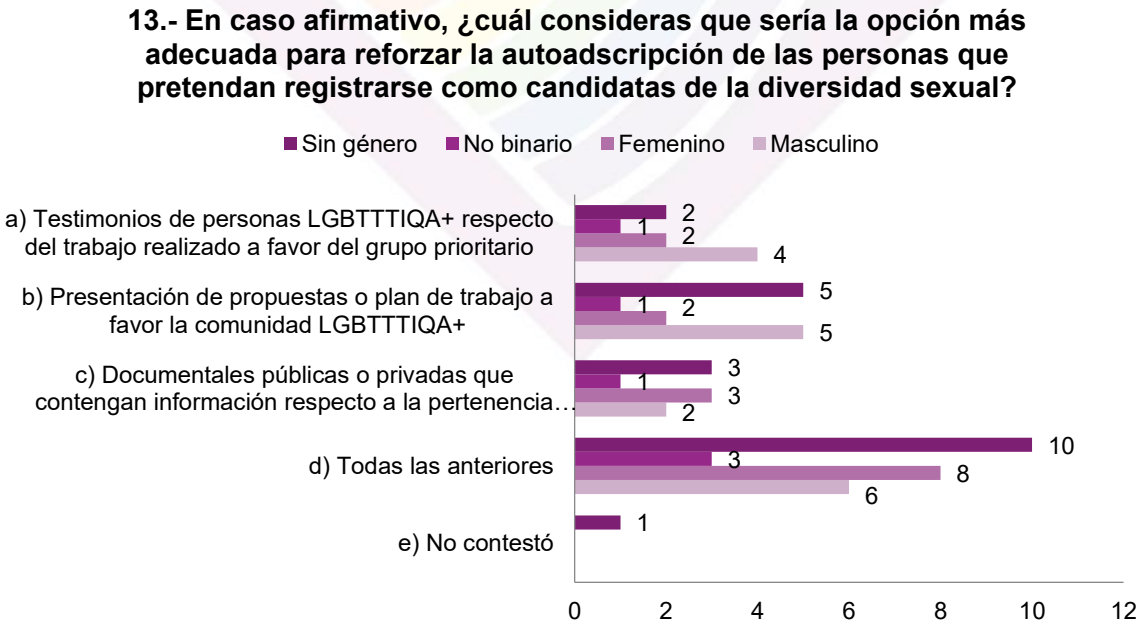

Pregunta 14.- Ante la falta de información respecto del distrito electoral en el que se ubica el mayor número de personas pertenecientes a la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deban elegir entre dos o tres distritos para la postulación o que puedan hacerlo en cualquiera de los dieciséis distritos de la entidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Que elijan entre dos o tres distritos para la postulación de la candidatura LGBTTTIQA+	4	6		5	15
b) Que puedan postular en cualquier distrito del Estado	5	5	2	8	20
c) Que puedan postular en más de un distrito del Estado (Es opción no se encuentra establecida actualmente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur)	1	4	1	3	9
d) No contestó				2	2
Total por género	**10**	**15**	**3**	**18**	**46**
Total general	**46 votos en total**				

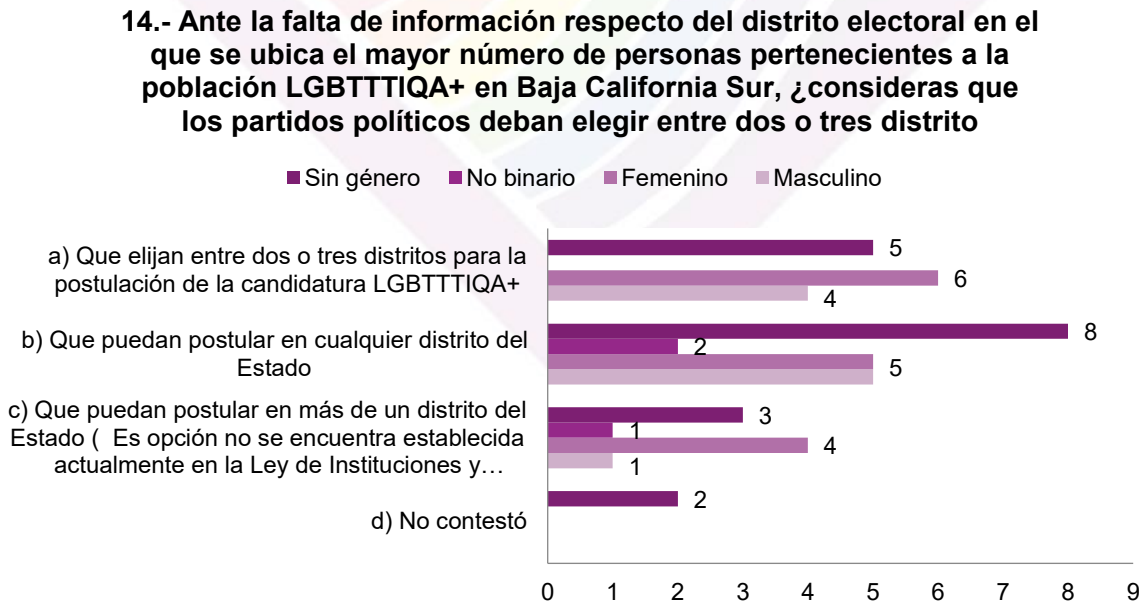

Pregunta 15.- En caso de haber elegido la opción a) de la pregunta 14, ¿Qué otros factores debe tomar en cuenta el IEEBCS para determinar los distritos y/o municipios en los que se pudiera llevar a cabo la postulación de las candidaturas LGBTTTIQA al Congreso del Estado y Ayuntamiento municipal, respectivamente?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Lugares con mayor participación política, social y cultural de las personas LGBTTTIQA+	1	1		2	4
b) Lugares con menor participación política, social y cultural de las personas LGBTTTIQA+				1	1
c) Lugares con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas LGBTTTIQA+	2	1			3
d) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población LGBTTTIQA+	1	3		2	6
e) otro		1			1
f) No contestó					
Total por género	**4**	**6**		**5**	**15**
Total general	**15 votos en total**				

15.- En caso de haber elegido la opción a) de la pregunta 14, ¿Qué otros factores debe tomar en cuenta el IEEBCS para determinar los distritos y/o municipios en los que se pudiera llevar a cabo la postulación de las candidaturas LGBTTTIQA al Congreso del

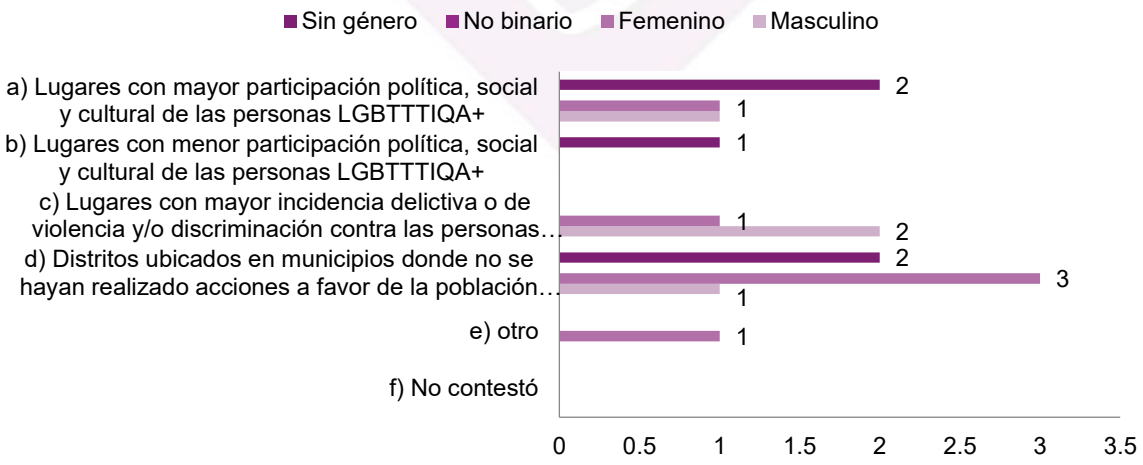

Pregunta 16.- ¿Consideras que los partidos políticos deben realizar la incorporación de la candidatura LGBTTTIQA en una planilla de Ayuntamiento especifica o que puedan hacerlo libremente en cualquiera de las cinco planillas de Ayuntamientos municipales?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí, en una planilla de ayuntamiento	2	1		2	5
b) Considero que puedan incorporar la candidatura LGBTTTIQA+ en alguno de los cinco Ayuntamientos	1	3		5	9
c) Considero que puedan incorporar la candidatura LGBTTTIQA+ en los cinco Ayuntamientos (Es opción no se encuentra establecida actualmente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur)	8	11	3	11	33
d) No contestó		1			1
Total por género	**11**	**16**	**3**	**18**	**48**
Total general	**48 votos en total**				

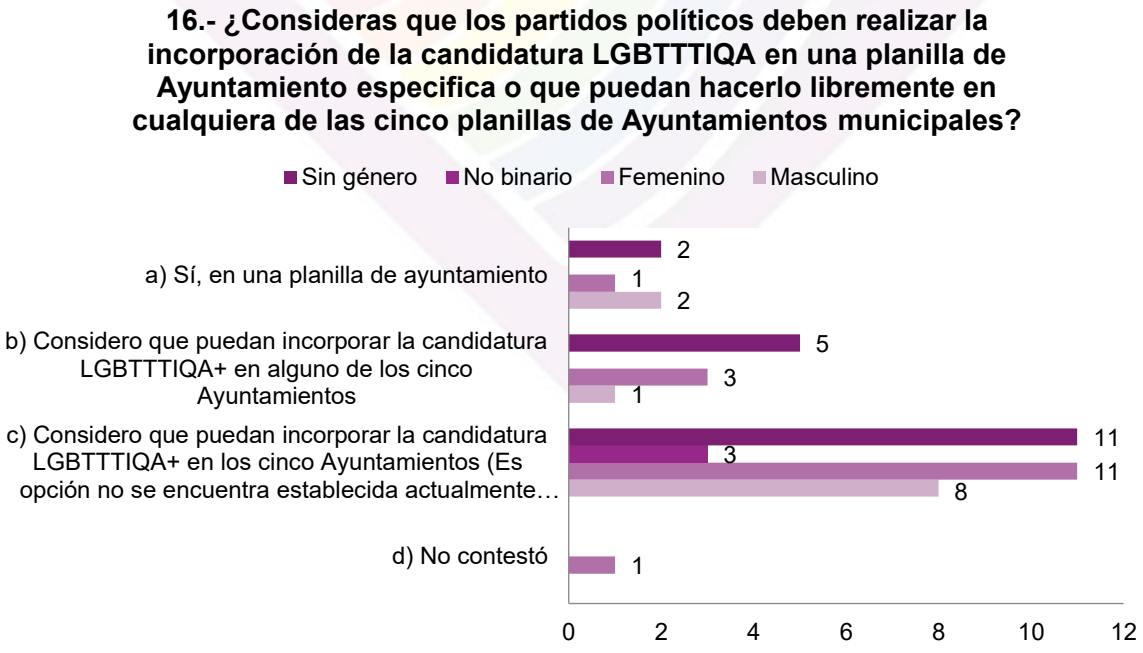

Pregunta 17.- ¿Qué otras medidas consideras que deben implementar los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas LGBTTTIQA+?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Capacitación a su militancia LGBTTTIQA+ respecto a sus derechos y los mecanismos de defensa	2	2		3	7
b) Incorporar a la candidatura LGBTTTIQA + en un distrito competitivo				1	1
c) Otorgar a la persona candidata de la diversidad sexual los insumos necesarios y de forma equitativa para el desarrollo de la campaña		1		1	2
d) Contar con un área para la atención de las personas pertenecientes a la diversidad sexual	1			1	2
e) Incorporar en sus plataformas electorales, propuestas para atender las necesidades de la población LGBTTTIQA+	3	1		3	7
f) Diseñar e implementar Protocolos para la prevención y atención de la discriminación y violencia motivada por la orientación sexual, identidad y expresión de género	1	2		3	6
g) Todas las anteriores	6	11	3	11	31
h) No contestó					
Total por género	**13**	**17**	**3**	**23**	**56**
Total general	**56 votos en total**				

17.- ¿Qué otras medidas consideras que deben implementar los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas LGBTTTIQA+?

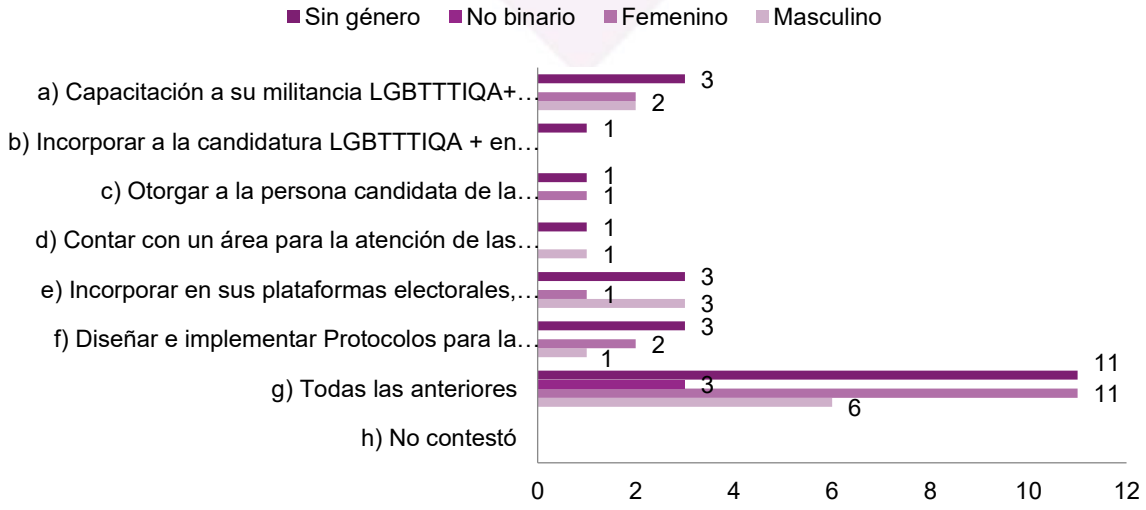

Pregunta 20. Género

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
Femenino		15			15
Masculino	10				10
No binario			3		3
No contestó				18	18
Total por género	**10**	**15**	**3**	**18**	**46**
Total general	**46 votos en total**				

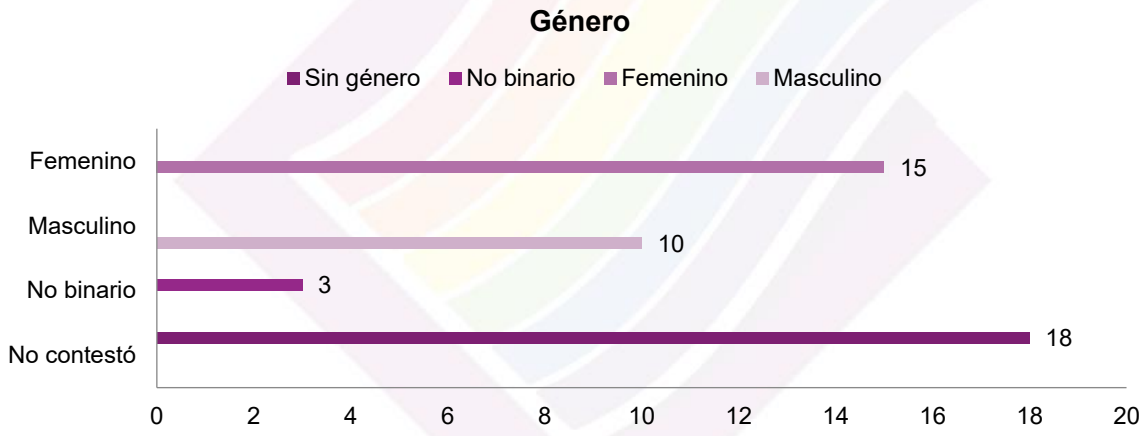

5.2 Sistematización de los resultados obtenidos de los cuestionarios digitales

Pregunta 1.- ¿Cuál es tu municipio de residencia?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) La Paz	23	22	5		50
b) Los Cabos	5	9			14
c) Comondú	2	2			4
d) Mulegé	3				3
e) Loreto	2	1			3
Total por género	**35**	**34**	**5**		**74**
Total general	**74 votos en total**				

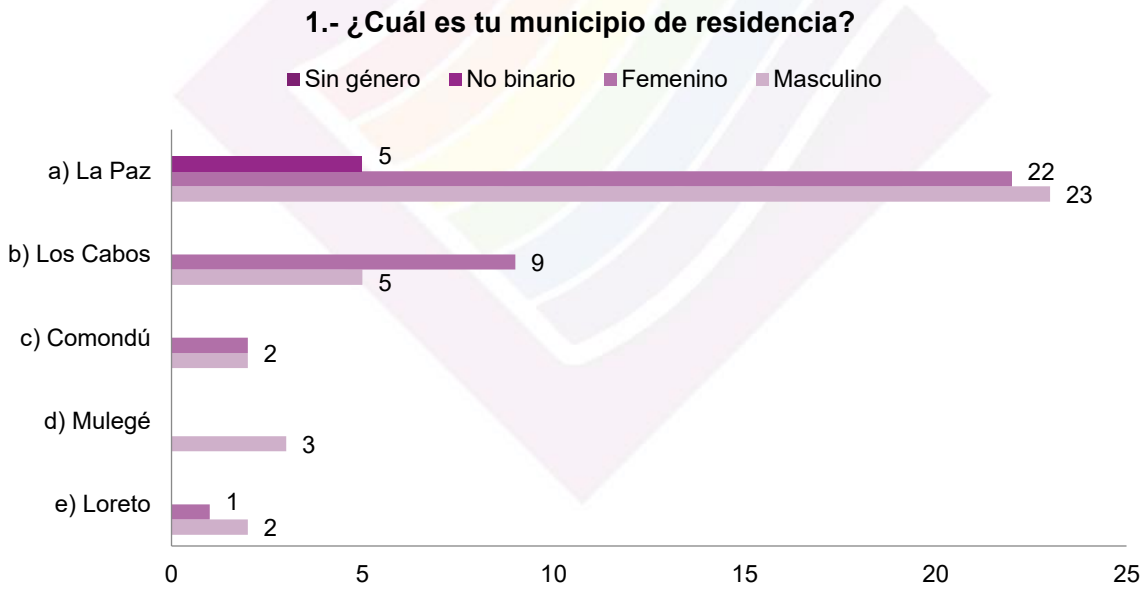

Pregunta 3.- Además de formar parte de la Diversidad sexual, ¿perteneces a alguno (s) de los siguientes grupos prioritarios?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Personas jóvenes	3	3	2		8
b) Personas con discapacidad (permanente)		1		1	2
c) Personas afromexicanas		1		1	2
d) Personas indígenas	1	2		1	4
e) Ninguna de las anteriores	6	9	1	14	30
f) No contestó				2	2
Total por género	**10**	**16**	**3**	**19**	**48**
Total general	**48 votos en total**				

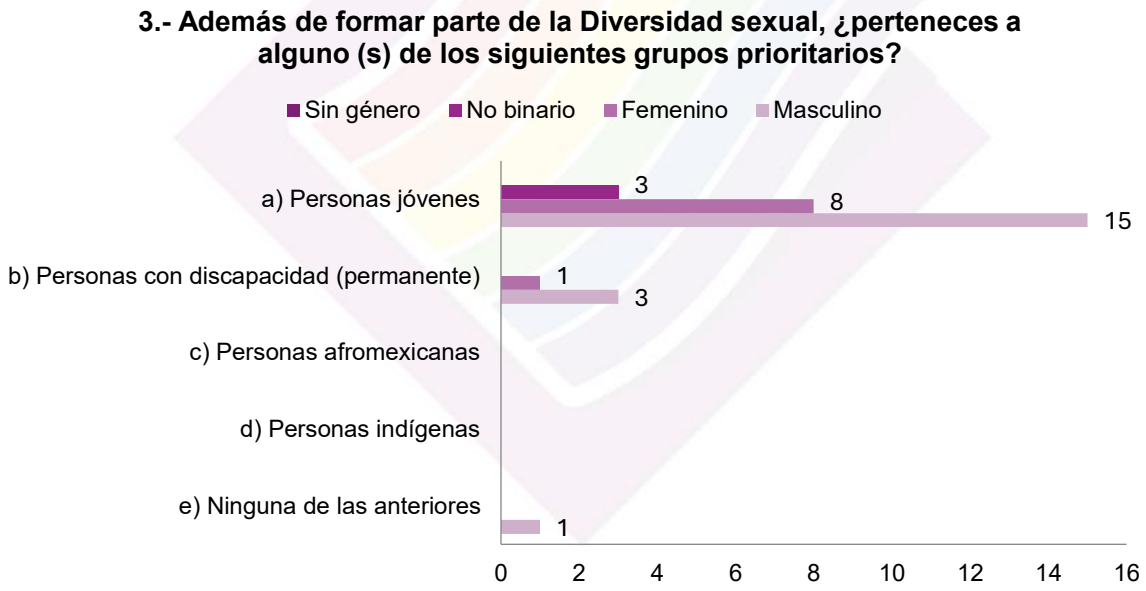

Pregunta 4.- ¿En qué sector te desempeñas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Público (instituciones de gobierno, órganos autónomos, etc.)	15	15	2		32
b) Privado (empresas, establecimientos comerciales, despachos jurídicos, etc.)	14	6	1		21
c) Social (Asociaciones civiles, fundaciones, colectivos, etc)	3	5	2		10
d) Sector no formal	3	8			11
Total por género	**35**	**34**	**5**		**74**
Total general	**74 votos en total**				

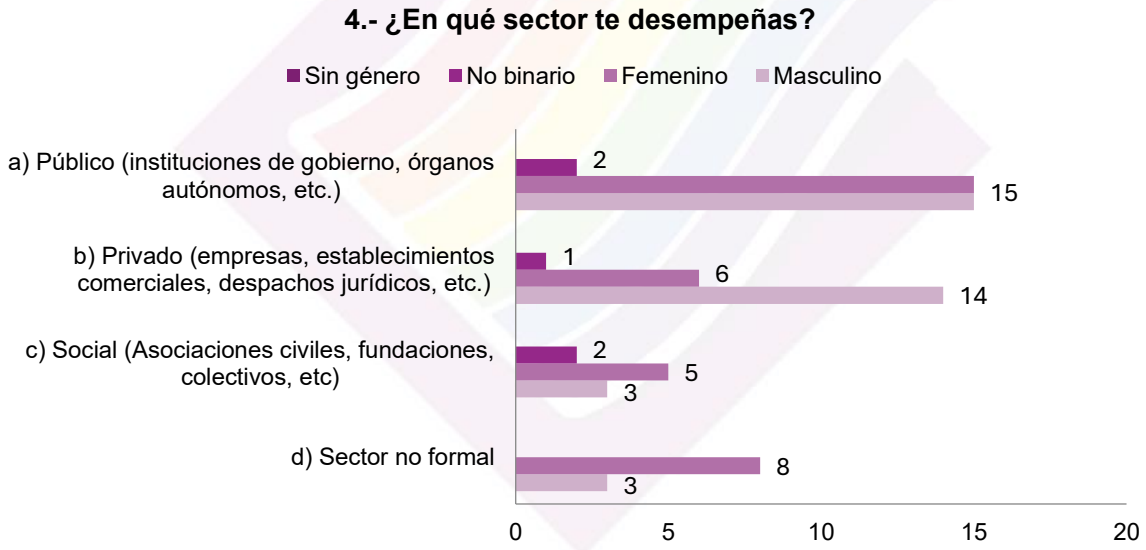

Pregunta 5.- ¿Participaste en el Proceso Local Electoral 2023- 2024?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí, acudiendo a votar	31	27	4		62
b) Sí, como persona candidata y ejerciendo mi voto	2	3			5
c) No acudí a votar	2	4	1		7
Total por género	**35**	**34**	**5**		**74**
Total general	**74 votos en total**				

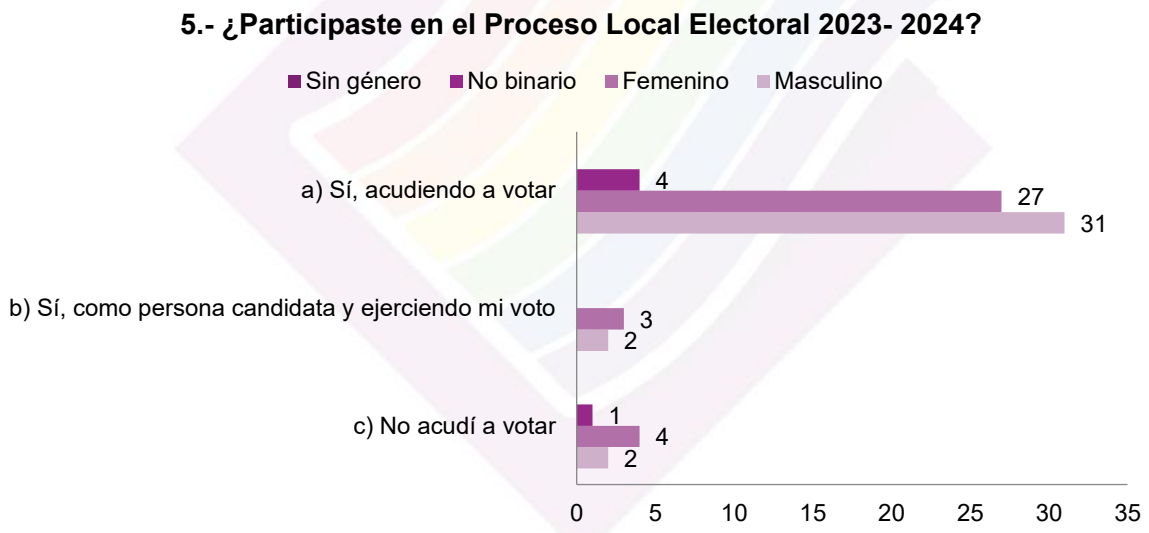

Pregunta 6.- ¿Actualmente eres militante de algún partido político?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	16	6			22
b) No	19	28	5		52
Total por género	**35**	**34**	**5**		**74**
Total general	**74 votos en total**				

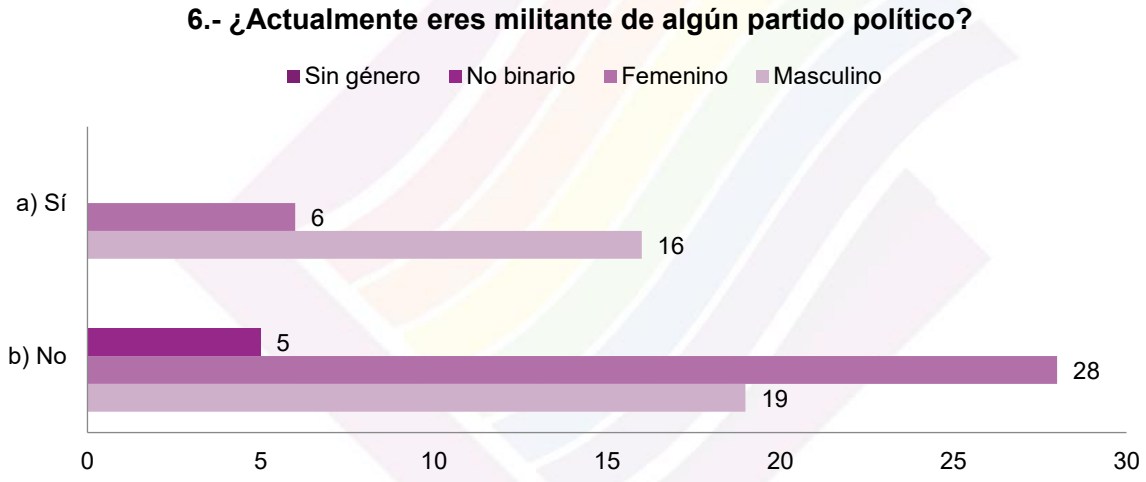

Pregunta 7.- En caso afirmativo, ¿cómo participas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Formo parte de la estructura del partido político (por ejemplo: comité seccional, comité municipal o estatal)	4	2			6
b) Asisto a reuniones convocadas por el partido político	4	1			5
c) Participo en jornadas sociales, conferencias, talleres y foros organizados por el partido político	3	1			4
d) Apoyo a las personas candidatas durante los procesos electorales	3	2			5
e) Voto por el partido político	2				2
Total por género	**16**	**6**			**22**
Total general	**22 votos en total**				

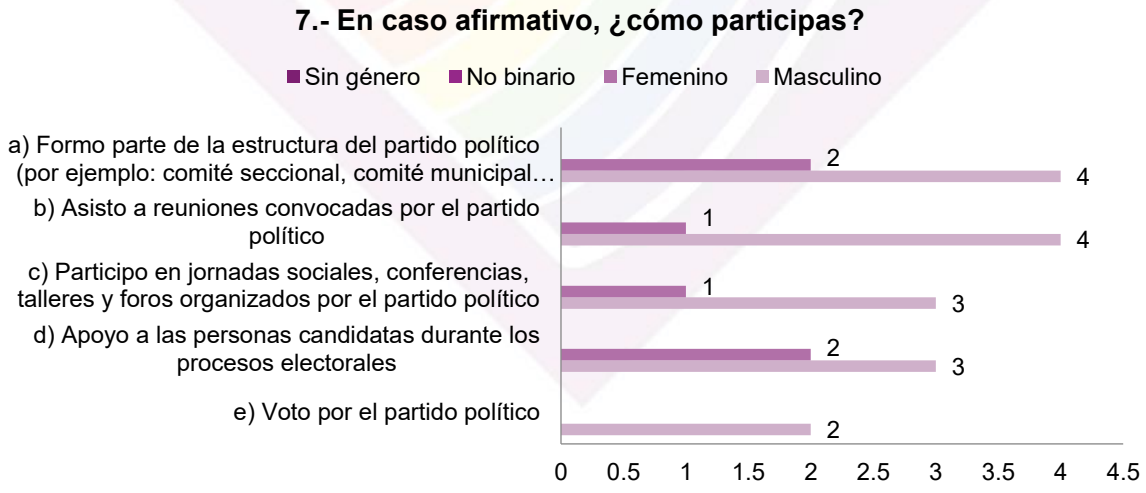

Pregunta 8.- En caso de no participar en los procesos electorales, ¿cuáles son los motivos?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) No me identifico con las propuestas de los partidos políticos y/o sus candidaturas	17	14	2		33
b) No conozco la trayectoria profesional de las personas candidatas	10	9	1		20
c) No conozco las propuestas de las personas candidatas	4	7	1		12
d) No tengo interés en participar en los asuntos públicos	4	4	1		9
Total por género	**35**	**34**	**5**		**74**
Total general	**74 votos en total**				

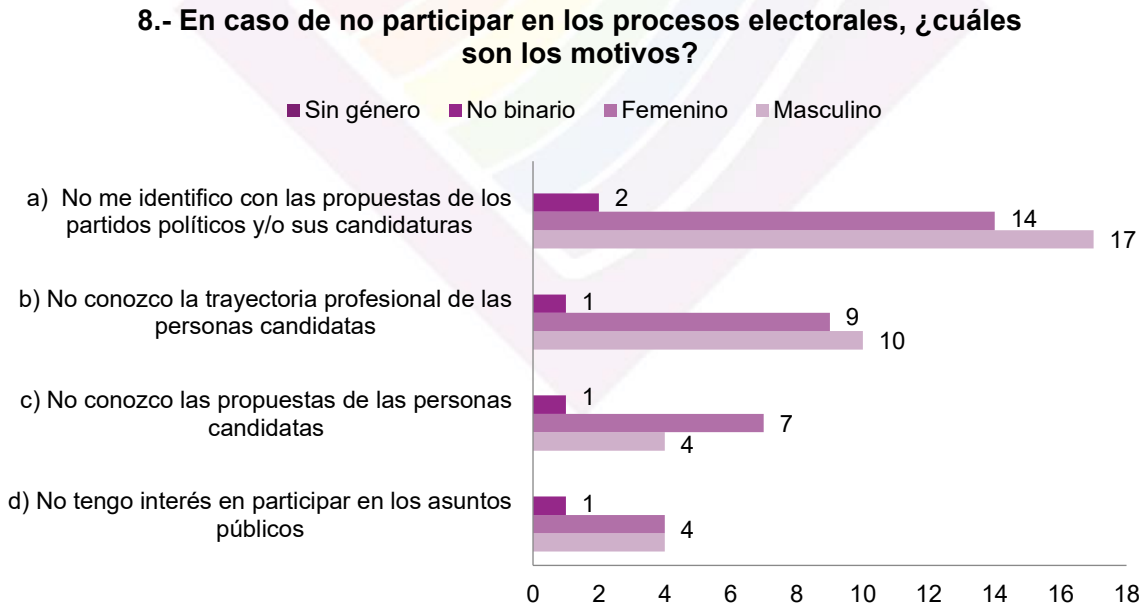

Pregunta 9.- ¿Qué obstáculos identificas en el ejercicio de los derechos político- electorales de la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Discriminación y/o violencia política motivada por la orientación sexual, identidad o expresión de género	7	9	1		17
b) Las plataformas electorales no incluyen propuestas para atender la problemática que enfrenta la población LGBTTTIQA+ (seguridad, empleo, salud, vivienda, educación, procuración de justicia, etc)	14	14	1		29
c) El partido político con el que me identifico no cuenta con un área para la atención de las personas de la Diversidad sexual	3	1			4
d) No se proporciona asistencia jurídica y acompañamiento a las personas candidatas víctimas de discriminación y/o violencia		1			1
e) Falta de capacitación en perspectiva de diversidad sexual a los partidos políticos	8	6	2		16
f) Inequidad en la ministración de los recursos a las candidaturas LGBTTTIQA+ por los partidos políticos	3	3	1		7
Total por género	**35**	**34**	**5**		**74**
Total general	**74 votos en total**				

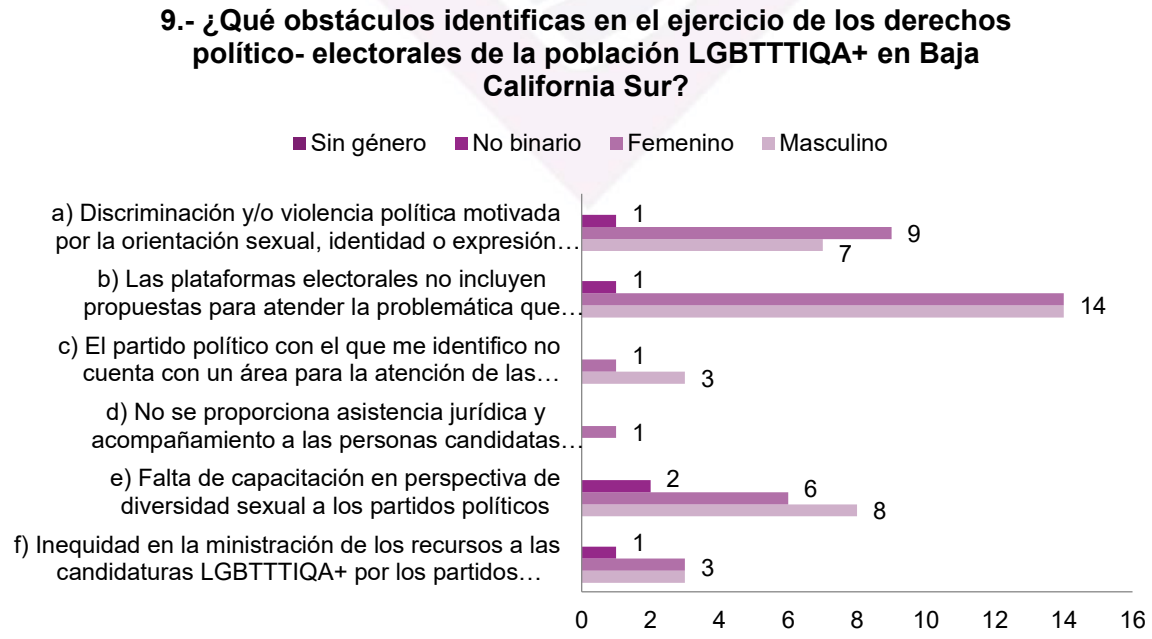

Pregunta 10.- ¿Has enfrentado discriminación o violencia motivada por la orientación sexual, identidad o expresión de género en el ámbito político- electoral?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	15	16	2		33
b) No	20	18	3		41
Total por género	**35**	**34**	**5**		**74**
Total general	**74 votos en total**				

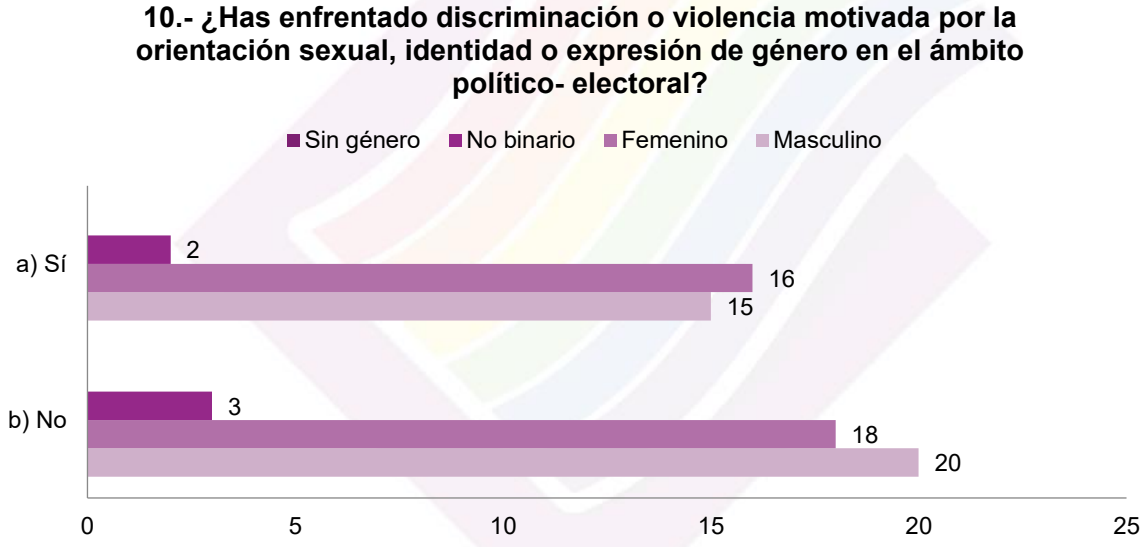

Pregunta 11.- En caso afirmativo, ¿En qué consistió el acto de discriminación o violencia en razón de la orientación sexual, identidad y/o expresión de género?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Agresiones verbales en el espacio público	8	6	1		15
b) Agresiones en redes sociales (Facebook, X, Instagram, Tik tok, etc)	3	7	1		11
c) Agresiones físicas		2			2
d) Daño en pertenencias y posesiones					
e) Exclusión de la toma de decisiones de la organización política a la que perteneces, teniendo derecho para ello	4	1			5
f) Inequidad en la ministración de recursos para campaña electoral siendo persona candidata de la diversidad sexual					
Total por género	**15**	**16**	**2**		**33**
Total general	**33 votos en total**				

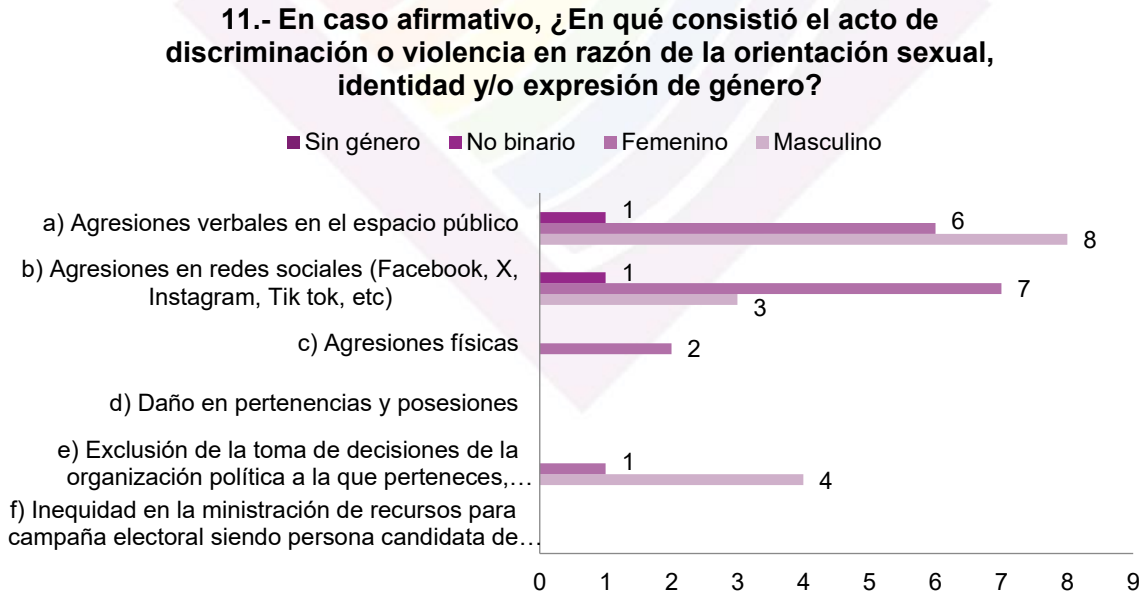

Pregunta 12.- ¿Consideras necesario que se incorpore un mecanismo que acredite la pertenencia de la persona candidata a la población LGBTTTIQA+?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	28	28	5		61
b) No	7	6			13
Total por género	**35**	**34**	**5**		**74**
Total general	**74 votos en total**				

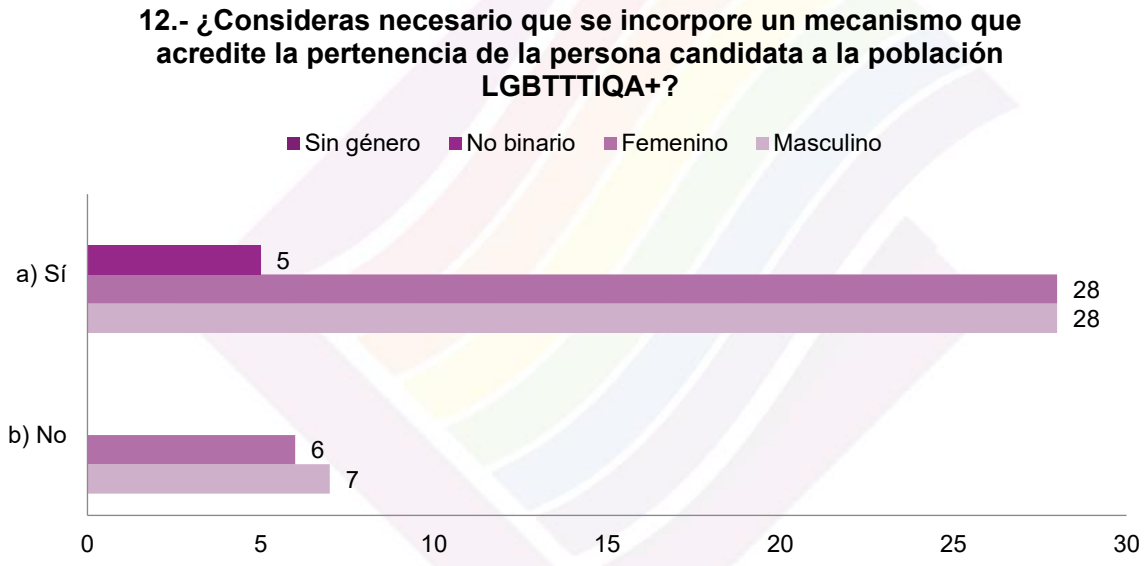

Pregunta 13.- En caso afirmativo, ¿cuál consideras que sería la opción más adecuada para reforzar la autoadscripción de las personas que pretendan registrarse como candidatas de la diversidad sexual?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Testimonios de personas LGBTTTIQA+ respecto del trabajo realizado a favor del grupo prioritario	4	3			7
b) Presentación de propuestas o plan de trabajo a favor la comunidad LGBTTTIQA+	12	7	2		21
c) Documentales públicas o privadas que contengan información respecto a la pertenencia a asociaciones civiles, organizaciones o colectivos de la población LGBTTIQA+	3	4	1		8
d) Todas las anteriores	9	14	2		25
Total por género	**28**	**28**	**5**		**61**
Total general	**61 votos en total**				

Pregunta 14.- Ante la falta de información respecto del distrito electoral en el que se ubica el mayor número de personas pertenecientes a la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deban elegir entre dos o tres distritos para la postulación o que puedan hacerlo en cualquiera de los dieciséis distritos de la entidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Que elijan entre dos o tres distritos para la postulación de la candidatura LGBTTTIQA+	11	6	1		18
b) Que puedan postular en cualquier distrito del Estado	15	17	2		34
c) Que puedan postular en más de un distrito del Estado (Es opción no se encuentra establecida actualmente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur)	9	11	2		22
Total por género	**35**	**34**	**5**		**74**
Total general	**74 votos en total**				

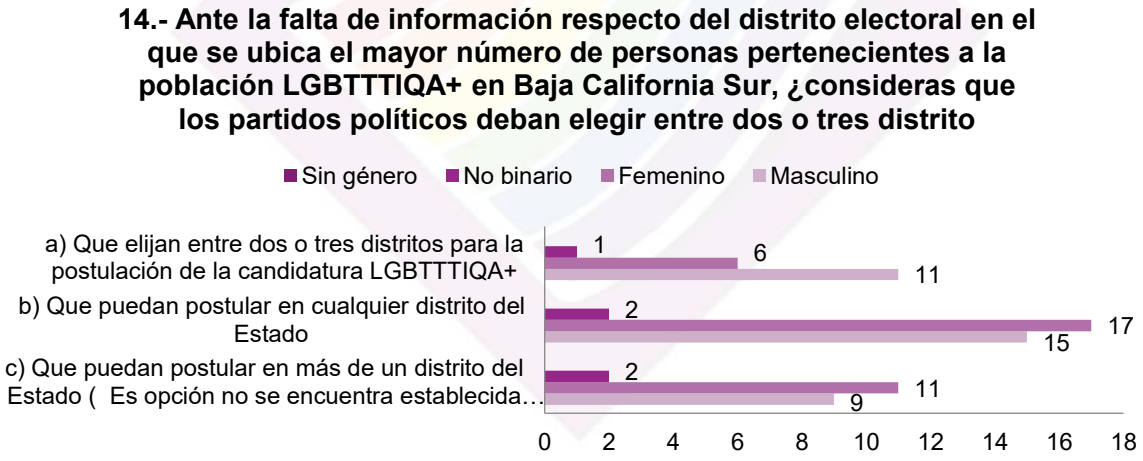

Pregunta 15.- En caso de haber elegido la opción a) de la pregunta 14, ¿Qué otros factores debe tomar en cuenta el IEEBCS para determinar los distritos y/o municipios en los que se pudiera llevar a cabo la postulación de las candidaturas LGBTTTIQA al Congreso del Estado y Ayuntamiento municipal, respectivamente?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Lugares con mayor participación política, social y cultural de las personas LGBTTTIQA+	8	3			11
b) Lugares con menor participación política, social y cultural de las personas LGBTTTIQA+		2			2
c) Lugares con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas LGBTTTIQA+	1		1		2
d) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población LGBTTTIQA+	2	1			3
e) otro					
Total por género	**11**	**6**	**1**		**18**
Total general	**18 votos en total**				

15.- En caso de haber elegido la opción a) de la pregunta 14, ¿Qué otros factores debe tomar en cuenta el IEEBCS para determinar los distritos y/o municipios en los que se pudiera llevar a cabo la postulación de las candidaturas LGBTTTIQA al Congreso del

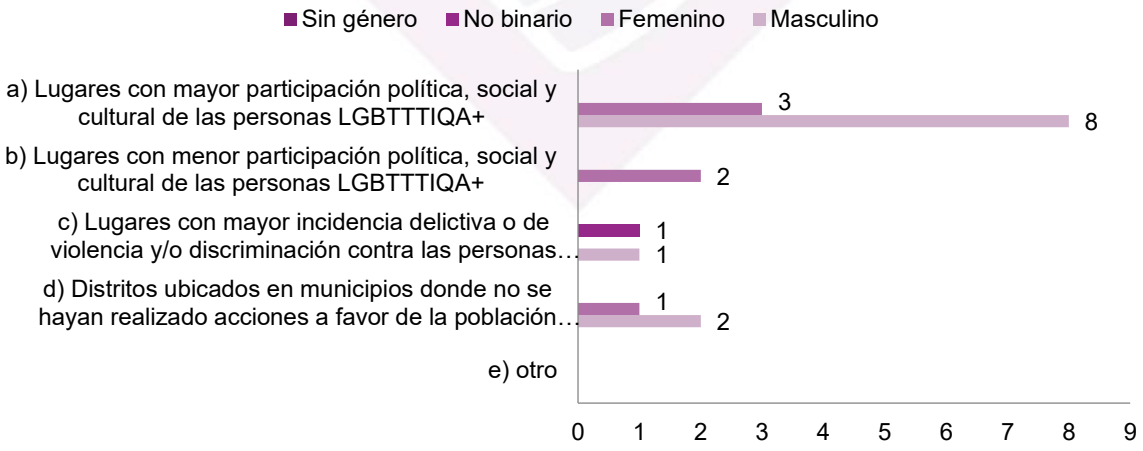

Pregunta 16.- ¿Consideras que los partidos políticos deben realizar la incorporación de la candidatura LGBTTTIQA en una planilla de Ayuntamiento especifica o que puedan hacerlo libremente en cualquiera de las cinco planillas de Ayuntamientos municipales?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí, en una planilla de ayuntamiento	12	9			21
b) Considero que puedan incorporar la candidatura LGBTTTIQA+ en alguno de los cinco Ayuntamientos	4	10			14
c) Considero que puedan incorporar la candidatura LGBTTTIQA+ en los cinco Ayuntamientos (Es opción no se encuentra establecida actualmente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur)	19	15	5		39
Total por género	**35**	**34**	**5**		**74**
Total general	**74 votos en total**				

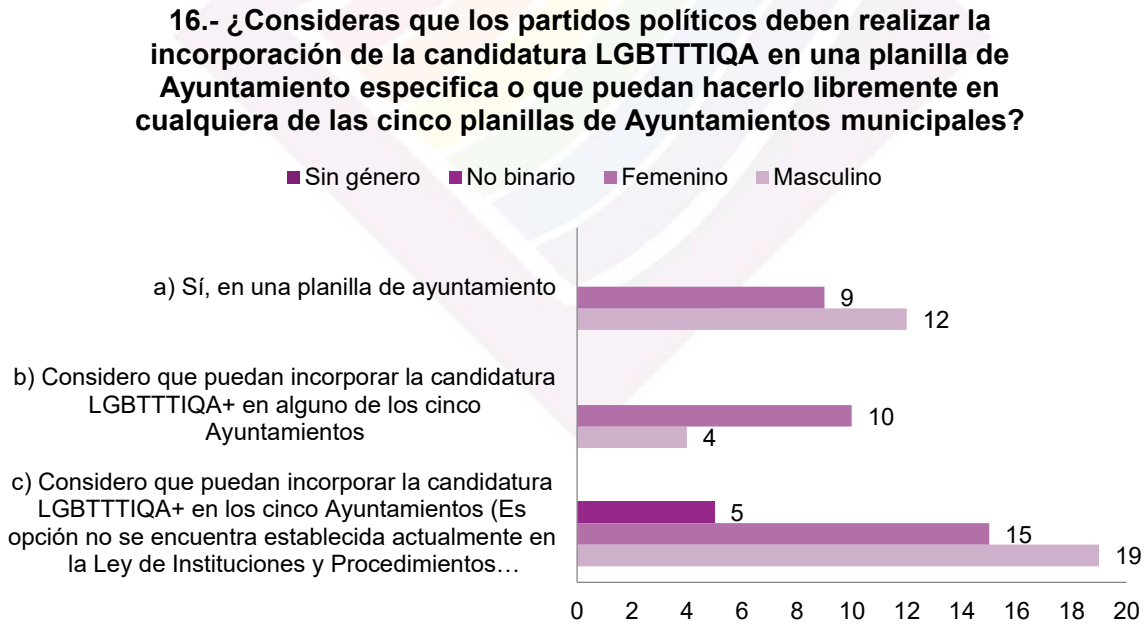

Pregunta 17.- ¿Qué otras medidas consideras que deben implementar los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas LGBTTTIQA+?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Capacitación a su militancia LGBTTTIQA+ respecto a sus derechos y los mecanismos de defensa	8	6			14
b) Incorporar a la candidatura LGBTTTIQA + en un distrito competitivo	9	3	2		14
c) Otorgar a la persona candidata de la diversidad sexual los insumos necesarios y de forma equitativa para el desarrollo de la campaña		3			3
d) Contar con un área para la atención de las personas pertenecientes a la diversidad sexual	1	2			3
e) Incorporar en sus plataformas electorales, propuestas para atender las necesidades de la población LGBTTTIQA+	3	4			7
f) Diseñar e implementar Protocolos para la prevención y atención de la discriminación y violencia motivada por la orientación sexual, identidad y expresión de género	4	3			7
g) Todas las anteriores	10	13	3		26
Total por género	**35**	**34**	**5**		**74**
Total general	**74 votos en total**				

17.- ¿Qué otras medidas consideras que deben implementar los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas LGBTTTIQA+?

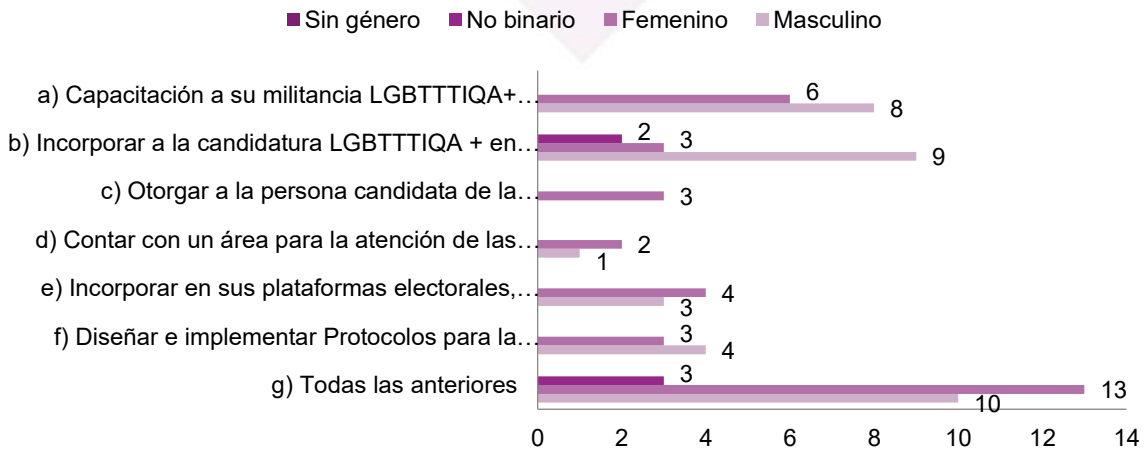

5.3 Concentrado de los resultados

Pregunta 1. ¿Cuál es tu municipio de residencia?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) La Paz	24	26	5	12	67
b) Los Cabos	7	15	1	0	23
c) Comondú	5	5	0	4	14
d) Mulegé	6	1	2	2	11
e) Loreto	3	2	0	0	5
f) No contestó	0	0	0	0	0
Total por género	**45**	**49**	**8**	**18**	**120**
Total general	**120**	**Votos en total**			

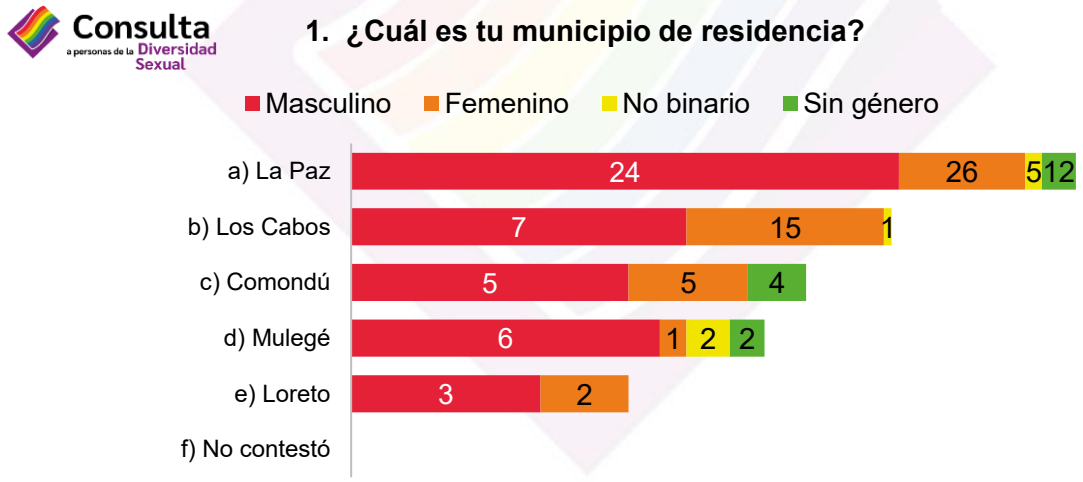

Pregunta 3. Además de formar parte de la Diversidad sexual, ¿perteneces a alguno (s) de los siguientes grupos prioritarios?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Personas jóvenes	18	11	5	0	34
b) Personas con discapacidad (permanente)	3	2	0	1	6
c) Personas afromexicanas	0	1	0	1	2
d) Personas indígenas	1	2	0	1	4
e) Ninguna de las anteriores	7	9	1	14	31
f) No contestó	0	0	0	2	2
Total por género	**29**	**25**	**6**	**19**	**79**
Total general	**79**	**Votos en total**			

Consulta 3. Además de formar parte de la Diversidad Sexual, ¿perteneces a alguno (s) de los siguientes grupos prioritarios?

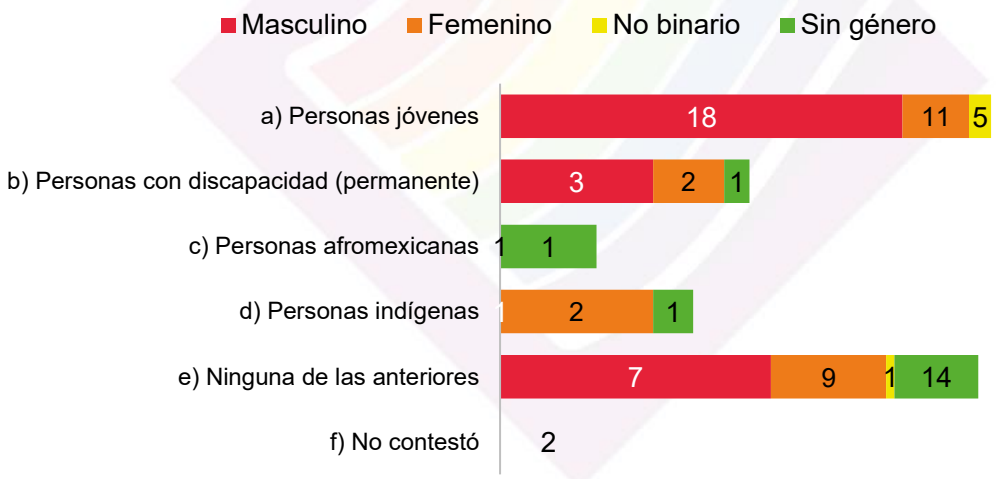

Pregunta 4. ¿En qué sector te desempeñas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Público (instituciones de gobierno, órganos autónomos, etc.)	21	24	3	7	55
b) Privado (empresas, establecimientos comerciales, despachos jurídicos, etc.)	15	7	1	5	28
c) Social (Asociaciones civiles, fundaciones, colectivos, etc)	3	7	2	3	15
d) Sector no formal	6	10	2	3	21
e) No contestó	0	1	0	0	1
Total por género	**45**	**49**	**8**	**18**	**120**
Total general	**120**	**Votos en total**			

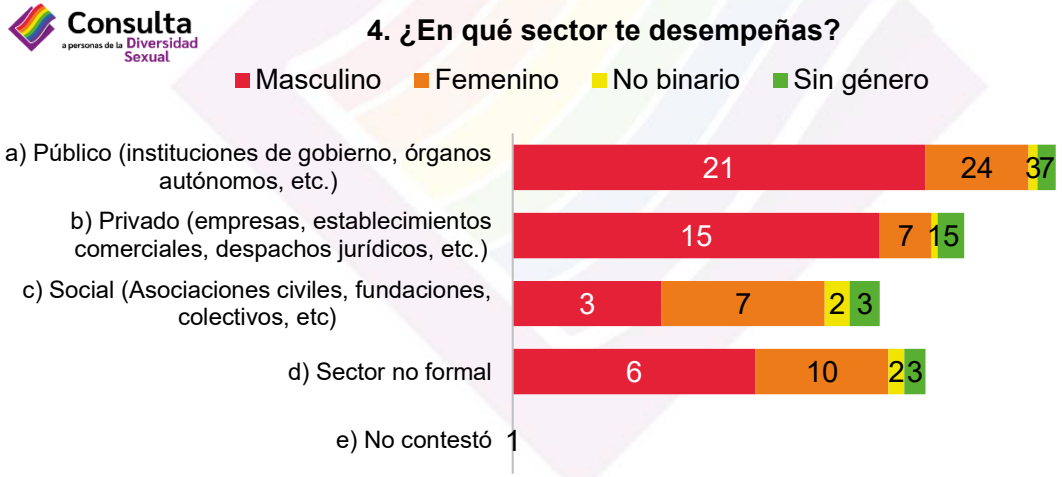

Pregunta 5. ¿Participaste en el Proceso Local Electoral 2023- 2024?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí, acudiendo a votar	37	36	5	13	91
b) Sí, como persona candidata y ejerciendo mi voto	5	6	0	3	14
c) No acudí a votar	3	6	3	2	14
d) No contestó	0	1	0	0	1
Total por género	**45**	**49**	**8**	**18**	**120**
Total general	**120**	**Votos en total**			

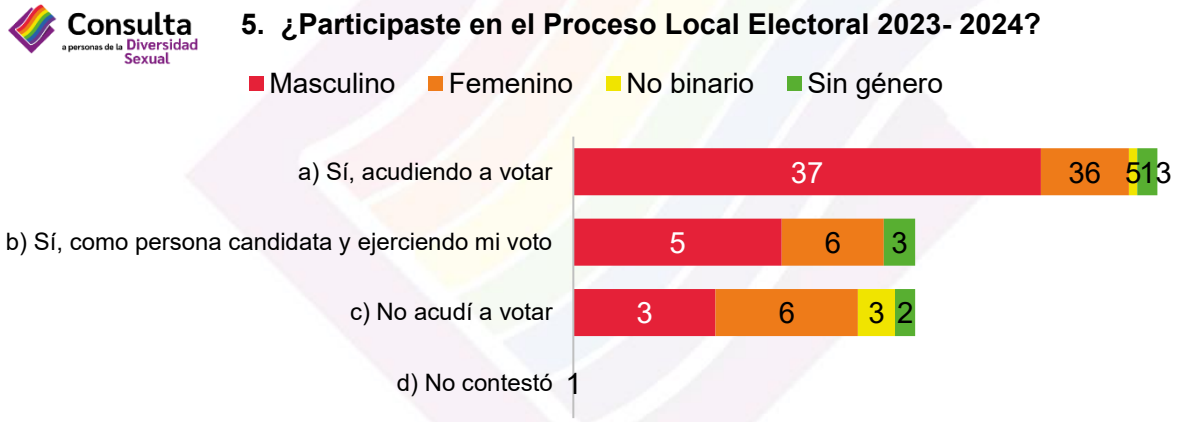

Pregunta 6. ¿Actualmente eres militante de algún partido político?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	23	12	0	6	41
b) No	22	37	8	11	78
c) No contestó	0	0	0	1	1
Total por género	**45**	**49**	**8**	**18**	**120**
Total general	**120**	**Votos en total**			

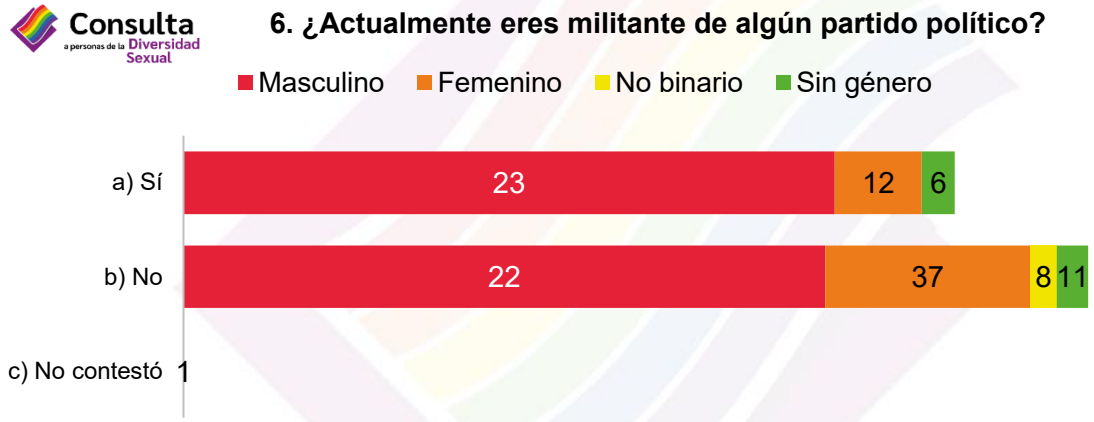

Pregunta 7. En caso afirmativo, ¿cómo participas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Formo parte de la estructura del partido político (por ejemplo: comité seccional, comité municipal o estatal)	7	5	0	2	14
b) Asisto a reuniones convocadas por el partido político	6	1	0	0	7
c) Participo en jornadas sociales, conferencias, talleres y foros organizados por el partido político	3	2	0	2	7
d) Apoyo a las personas candidatas durante los procesos electorales	5	3	0	0	8
e) Voto por el partido político	2	2	0	2	6
f) No contestó	0	1	0	0	1
Total por género	**23**	**14**	**0**	**6**	**43**
Total general	**43**	**Votos en total**			

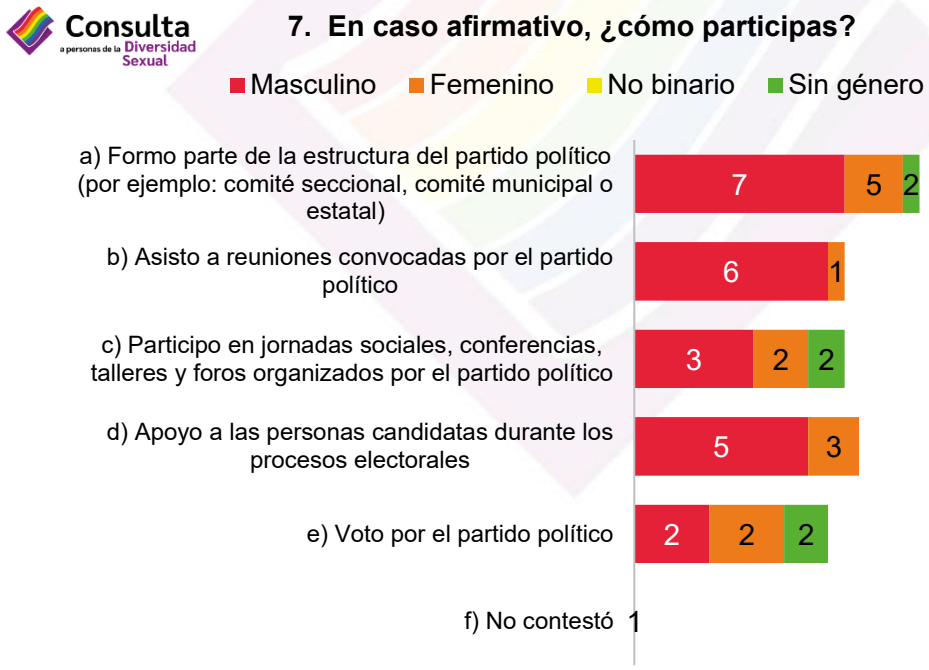

Pregunta 8. En caso de no participar en los procesos electorales, ¿cuáles son los motivos?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) No me identifico con las propuestas de los partidos políticos y/o sus candidaturas	19	15	3	4	41
b) No conozco la trayectoria profesional de las personas candidatas	11	10	1	3	25
c) No conozco las propuestas de las personas candidatas	5	8	1	1	15
d) No tengo interés en participar en los asuntos públicos	5	5	3	3	16
e) No contestó	5	11	0	8	24
Total por género	**45**	**49**	**8**	**19**	**121**
Total general	**121**	**Votos en total**			

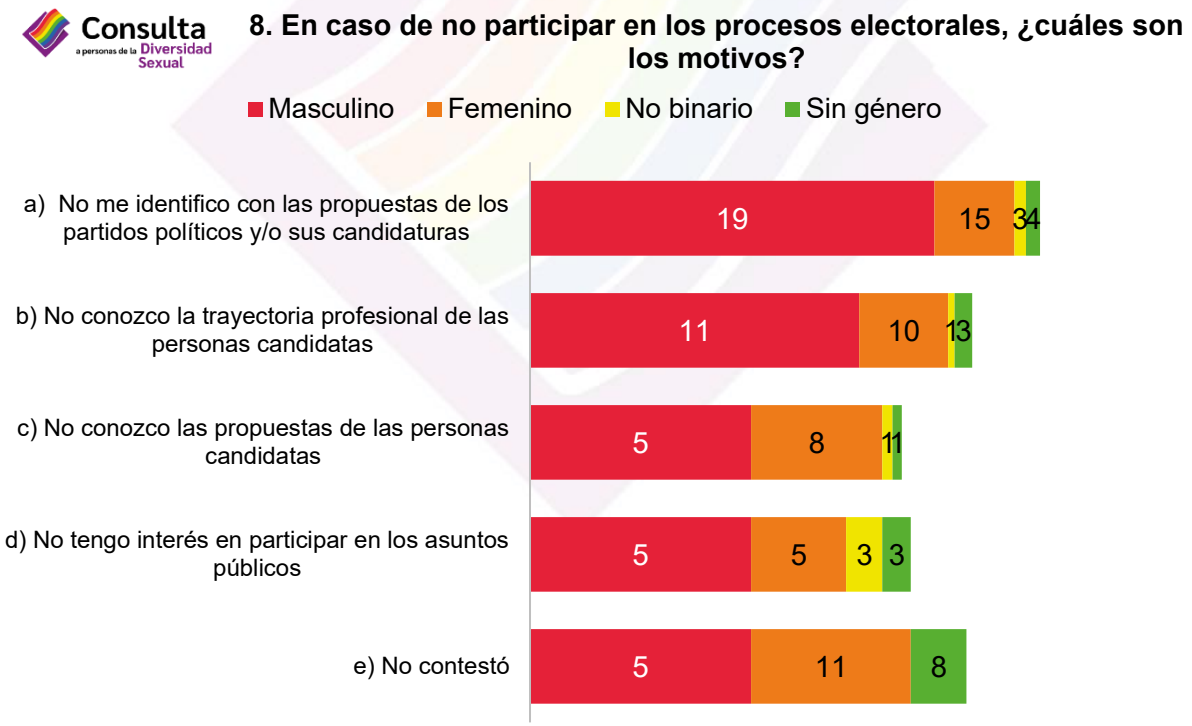

Pregunta 9. ¿Qué obstáculos identificas en el ejercicio de los derechos político- electorales de la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Discriminación y/o violencia política motivada por la orientación sexual, identidad o expresión de género	11	11	1	6	29
b) Las plataformas electorales no incluyen propuestas para atender la problemática que enfrenta la población LGBTTTIQA+ (seguridad, empleo, salud, vivienda, educación, procuración de justicia, etc)	20	24	4	10	58
c) El partido político con el que me identifico no cuenta con un área para la atención de las personas de la Diversidad sexual	5	2	0	5	12
d) No se proporciona asistencia jurídica y acompañamiento a las personas candidatas víctimas de discriminación y/o violencia	4	2	1	3	10
e) Falta de capacitación en perspectiva de diversidad sexual a los partidos políticos	12	11	5	5	33
f) Inequidad en la ministración de los recursos a las candidaturas LGBTTTIQA+ por los partidos políticos	6	9	3	5	23
g) No contestó	0	1	0	0	1
Total por género	**58**	**60**	**14**	**34**	**166**
Total general	**166**	**Votos en total**			

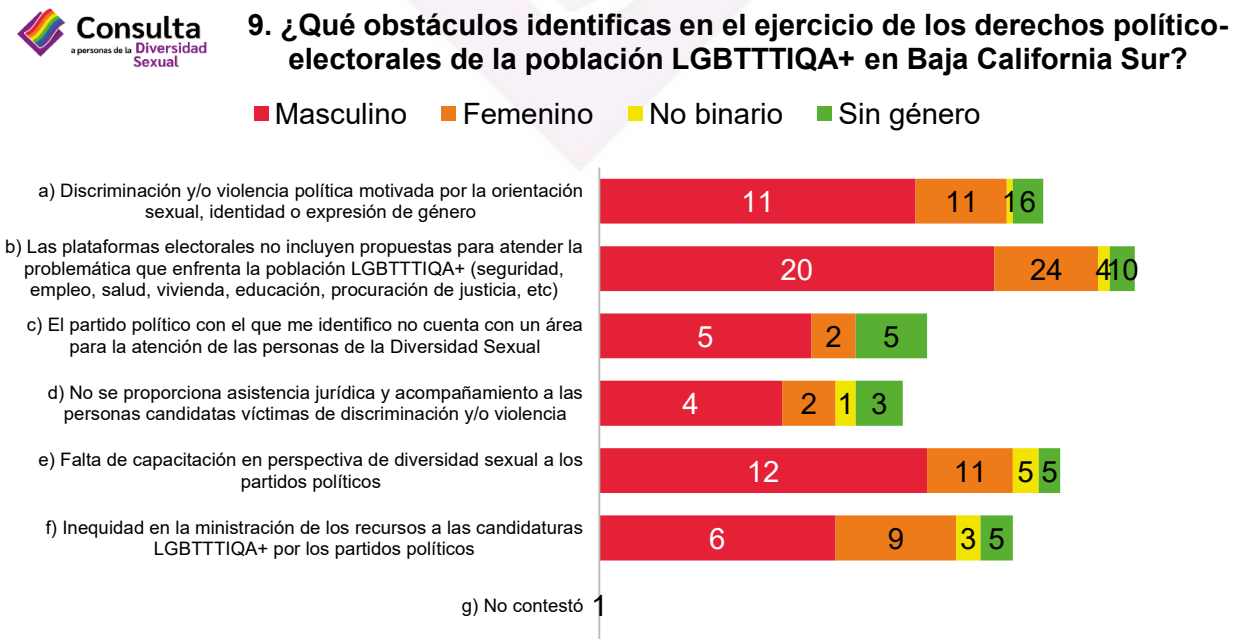

Pregunta 10. ¿Has enfrentado discriminación o violencia motivada por la orientación sexual, identidad o expresión de género en el ámbito político- electoral?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	21	19	5	6	51
b) No	24	30	3	12	69
c) No contestó	0	0	0	0	0
Total por género	**45**	**49**	**8**	**18**	**120**
Total general	**120**	**Votos en total**			

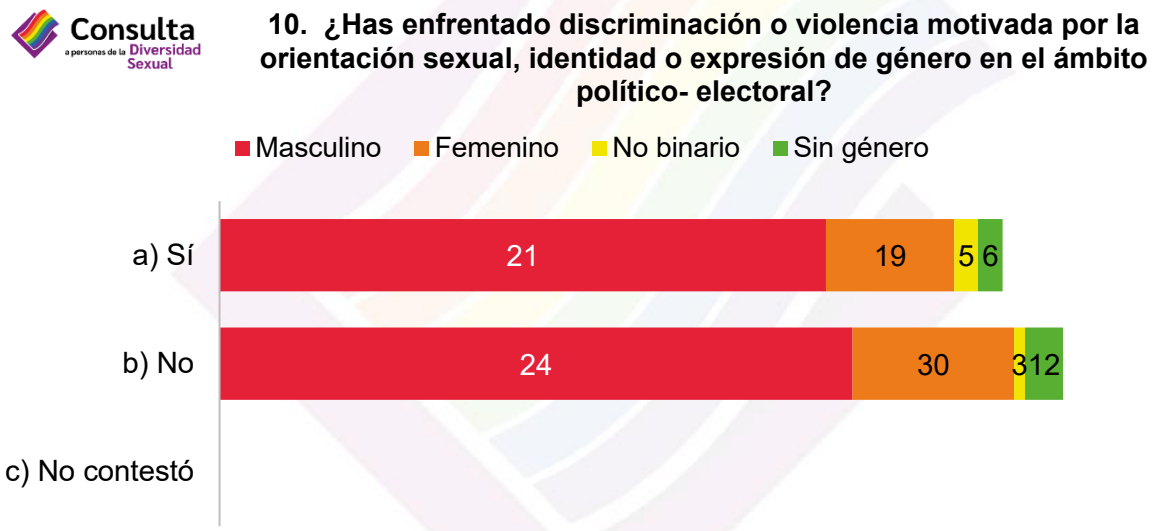

Pregunta 11. En caso afirmativo, ¿En qué consistió el acto de discriminación o violencia en razón de la orientación sexual, identidad y/o expresión de género?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Agresiones verbales en el espacio público	11	7	1	2	21
b) Agresiones en redes sociales (Facebook, X, Instagram, Tik tok, etc)	4	8	3	3	18
c) Agresiones físicas	0	2	0	0	2
d) Daño en pertenencias y posesiones	0	0	0	0	0
e) Exclusión de la toma de decisiones de la organización política a la que perteneces, teniendo derecho para ello	5	1	1	2	9
f) Inequidad en la ministración de recursos para campaña electoral siendo persona candidata de la diversidad sexual	1	1	0	0	2
g) No contestó	0	0	0	0	0
Total por género	**21**	**19**	**5**	**7**	**52**
Total general	**52**	**Votos en total**			

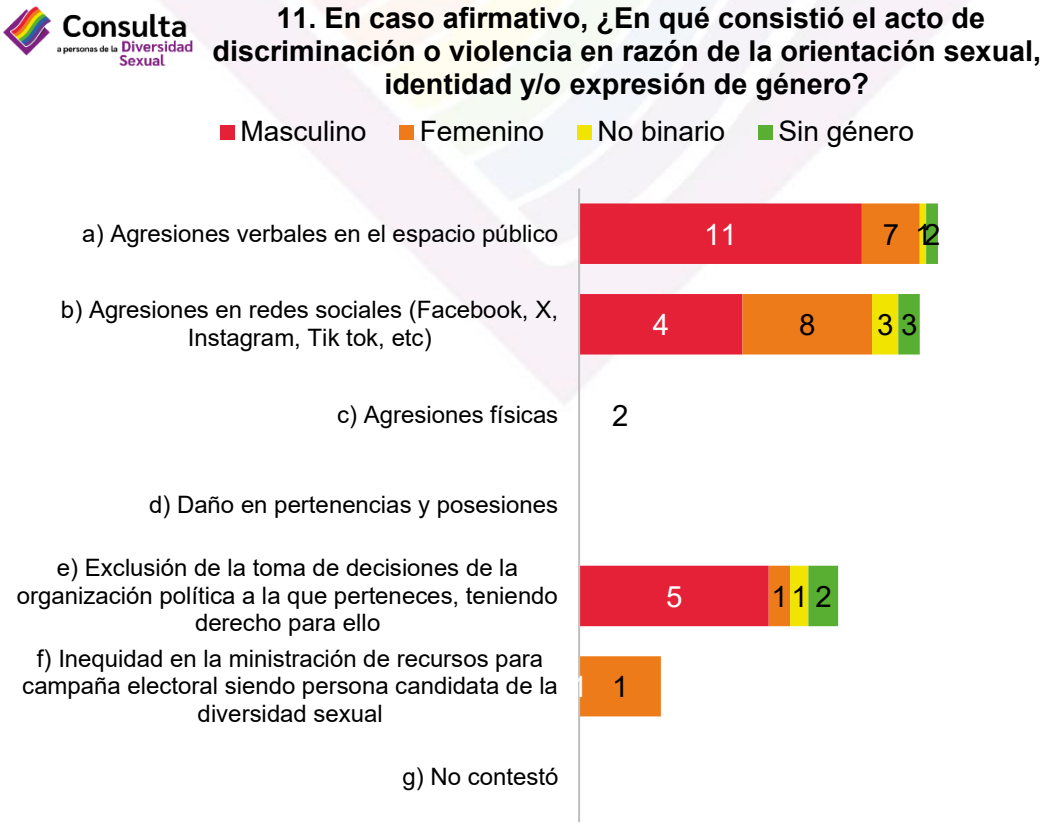

Pregunta 12. ¿Consideras necesario que se incorpore un mecanismo que acredite la pertenencia de la persona candidata a la población LGBTTTIQA+?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	38	43	8	16	105
b) No	7	6	0	2	15
c) No contestó	0	0	0	0	0
Total por género	**45**	**49**	**8**	**18**	**120**
Total general	**120**	**Votos en total**			

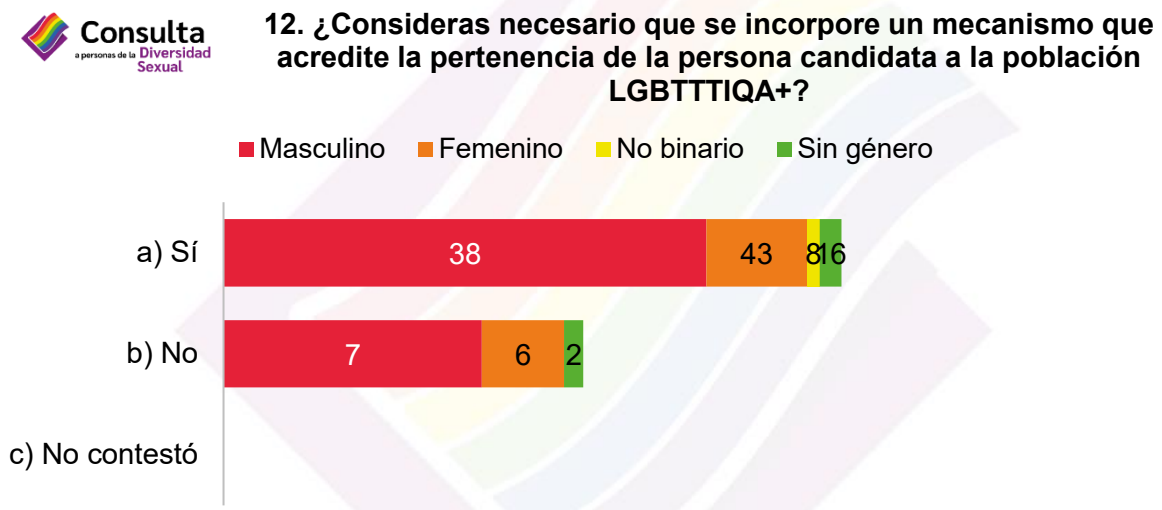

Pregunta 13. En caso afirmativo, ¿cuál consideras que sería la opción más adecuada para reforzar la autoadscripción de las personas que pretendan registrarse como candidatas de la diversidad sexual?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Testimonios de personas LGBTTTIQA+ respecto del trabajo realizado a favor del grupo prioritario	8	5	1	2	16
b) Presentación de propuestas o plan de trabajo a favor la comunidad LGBTTTIQA+	17	9	3	5	34
c) Documentales públicas o privadas que contengan información respecto a la pertenencia a asociaciones civiles, organizaciones o colectivos de la población LGBTTIQA+	5	7	2	3	17
d) Todas las anteriores	15	22	5	10	52
e) No contestó	0	0	0	1	1
Total por género	**45**	**43**	**11**	**21**	**120**
Total general	**120**	**Votos en total**			

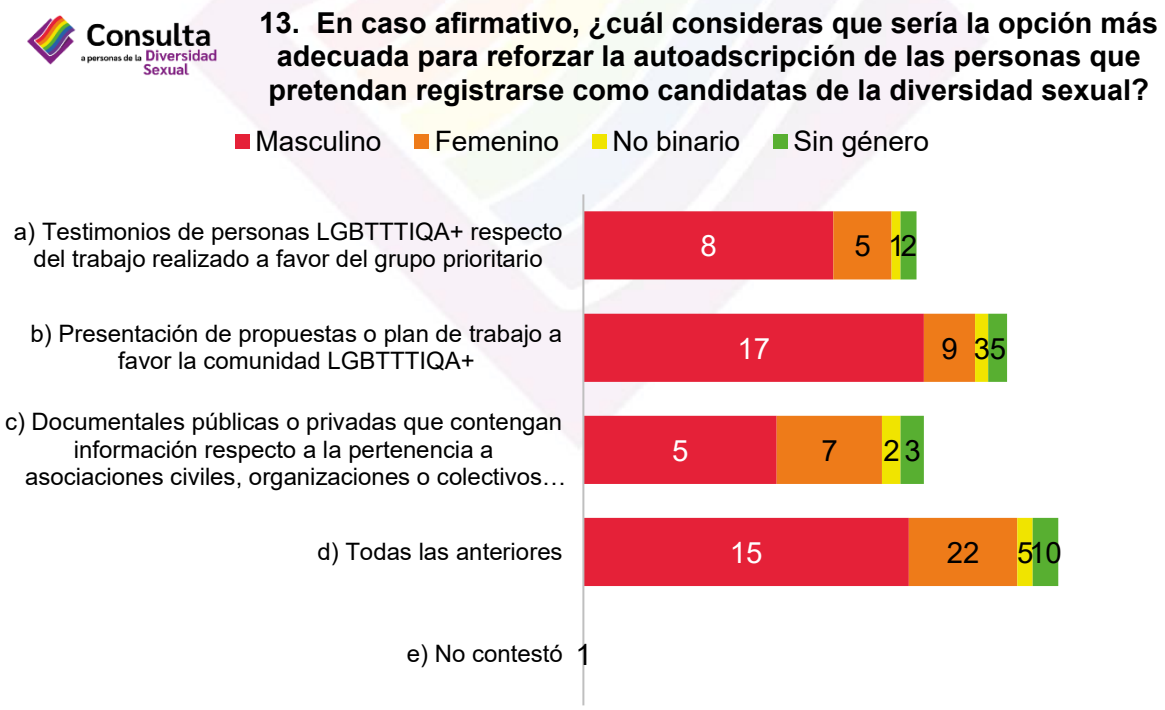

Pregunta 14. Ante la falta de información respecto del distrito electoral en el que se ubica el mayor número de personas pertenecientes a la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deban elegir entre dos o tres distritos para la postulación o que puedan hacerlo en cualquiera de los dieciséis distritos de la entidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Que elijan entre dos o tres distritos para la postulación de la candidatura LGBTTTIQA+	15	12	1	5	33
b) Que puedan postular en cualquier distrito del Estado	20	22	4	8	54
c) Que puedan postular en más de un distrito del Estado (Es opción no se encuentra establecida actualmente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur)	10	15	3	3	31
d) No contestó	0	0	0	2	2
Total por género	**45**	**49**	**8**	**18**	**120**
Total general	**120**	**Votos en total**			

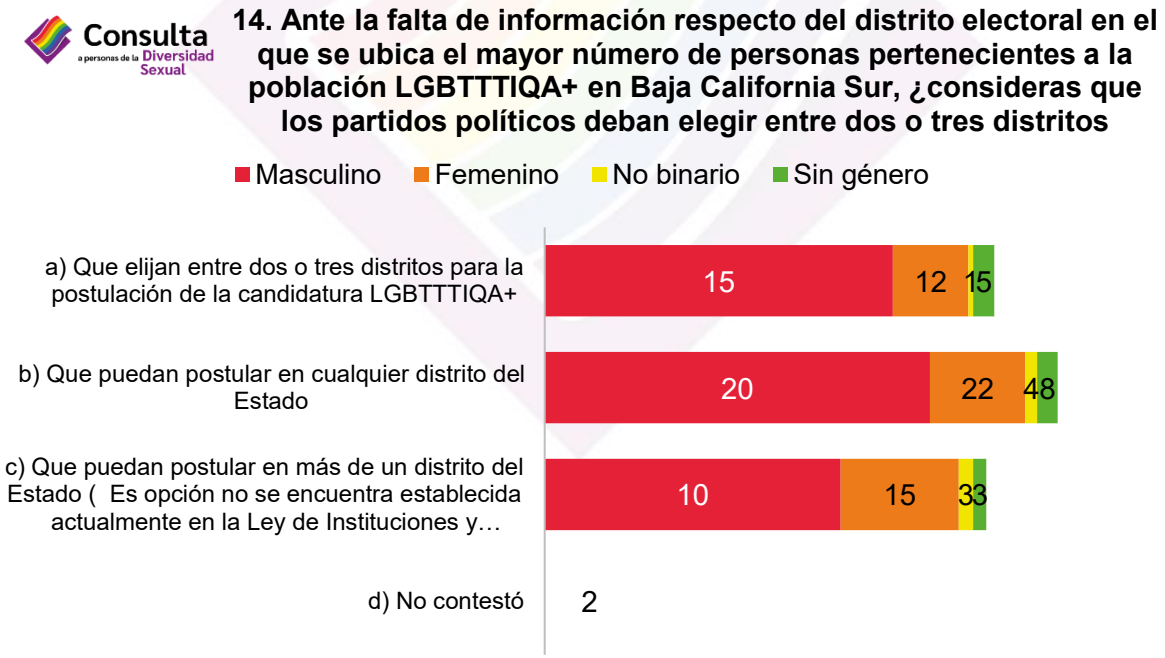

Pregunta 15. En caso de haber elegido la opción a) de la pregunta 14, ¿Qué otros factores debe tomar en cuenta el IEEBCS para determinar los distritos y/o municipios en los que se pudiera llevar a cabo la postulación de las candidaturas LGBTTTIQA al Congreso del Estado y Ayuntamiento municipal, respectivamente?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Lugares con mayor participación política, social y cultural de las personas LGBTTTIQA+	9	4	0	2	15
b) Lugares con menor participación política, social y cultural de las personas LGBTTTIQA+	0	2	0	1	3
c) Lugares con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas LGBTTTIQA+	3	1	1	0	5
d) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población LGBTTTIQA+	3	4	0	2	9
e) otro	0	1	0	0	1
f) No contestó	0	0	0	0	0
Total por género	**15**	**12**	**1**	**5**	**33**
Total general	**33**	**Votos en total**			

15. En caso de haber elegido la opción a) de la pregunta 14, ¿Qué otros factores debe tomar en cuenta el IEEBCS para determinar los distritos y/o municipios en los que se pudiera llevar a cabo la postulación de las candidaturas LGBTTTIQA al Congreso del E

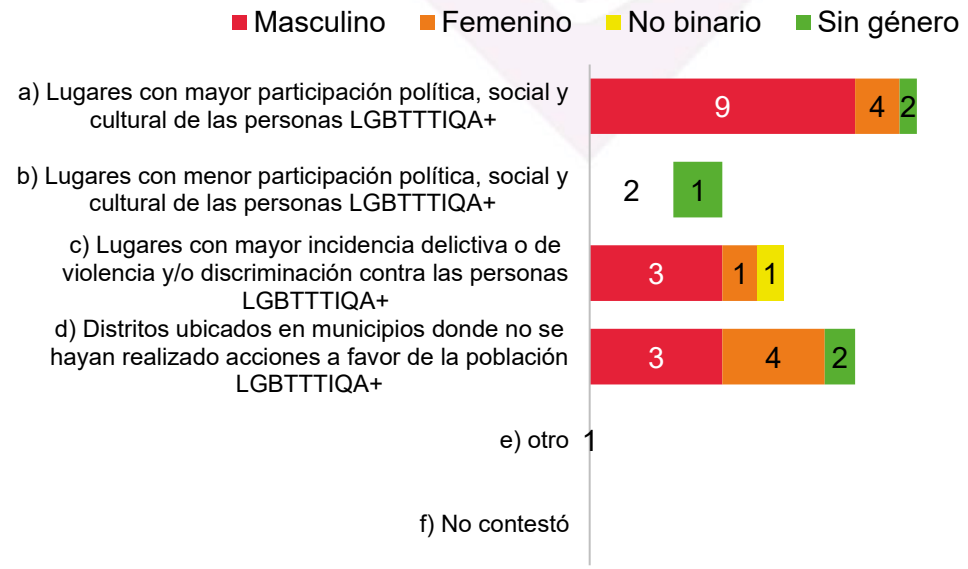

Pregunta 16. ¿Consideras que los partidos políticos deben realizar la incorporación de la candidatura LGBTTTIQA en una planilla de Ayuntamiento especifica o que puedan hacerlo libremente en cualquiera de las cinco planillas de Ayuntamientos municipales?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí, en una planilla de ayuntamiento	14	10	0	2	26
b) Considero que puedan incorporar la candidatura LGBTTTIQA+ en alguno de los cinco Ayuntamientos	5	13	0	5	23
c) Considero que puedan incorporar la candidatura LGBTTTIQA+ en los cinco Ayuntamientos (Es opción no se encuentra establecida actualmente en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur)	27	26	8	11	72
d) No contestó	0	1	0	0	1
Total por género	**46**	**50**	**8**	**18**	**122**
Total general	**122**	**Votos en total**			

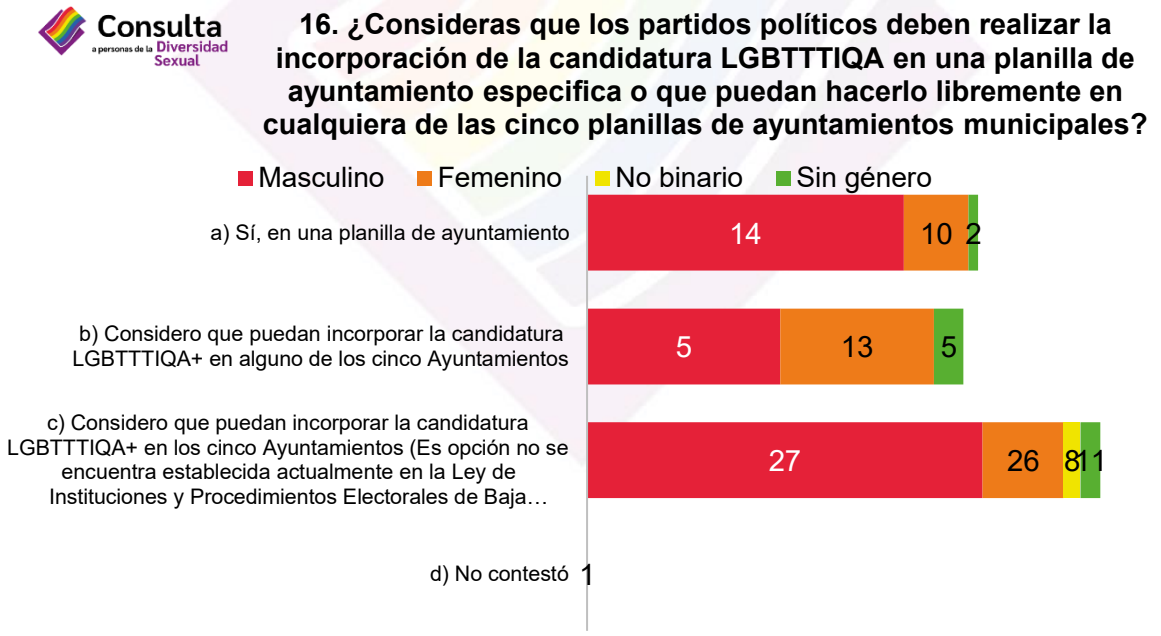

Pregunta 17. ¿Qué otras medidas consideras que deben implementar los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas LGBTTTIQA+?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Capacitación a su militancia LGBTTTIQA+ respecto a sus derechos y los mecanismos de defensa	10	8	0	3	21
b) Incorporar a la candidatura LGBTTTIQA + en un distrito competitivo	9	3	2	1	15
c) Otorgar a la persona candidata de la diversidad sexual los insumos necesarios y de forma equitativa para el desarrollo de la campaña	0	4	0	1	5
d) Contar con un área para la atención de las personas pertenecientes a la diversidad sexual	2	2	0	1	5
e) Incorporar en sus plataformas electorales, propuestas para atender las necesidades de la población LGBTTTIQA+	6	5	0	3	14
f) Diseñar e implementar Protocolos para la prevención y atención de la discriminación y violencia motivada por la orientación sexual, identidad y expresión de género	5	5	0	3	13
g) Todas las anteriores	16	24	6	11	57
h) No contestó	0	0	0	0	0
Total por género	**48**	**51**	**8**	**23**	**130**
Total general	**130**	**Votos en total**			

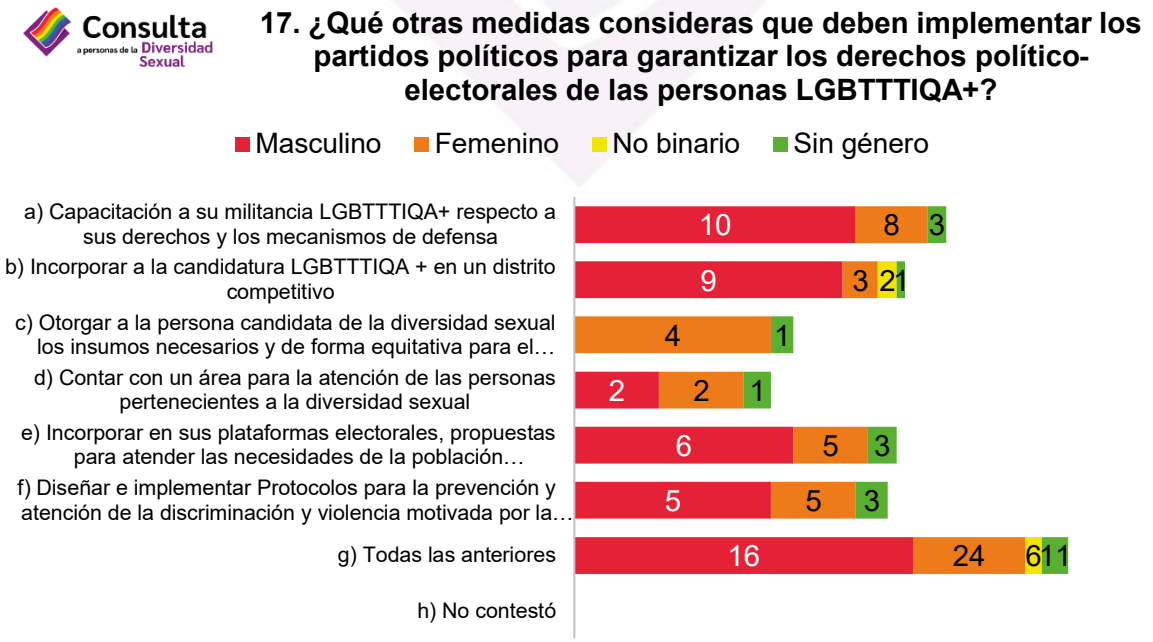

6. Conclusiones de la consulta a personas de la diversidad sexual

Derivado del desarrollo de los ejercicios consultivo para las personas de la diversidad sexual en el estado, así como el análisis de las respuestas proporcionadas se concluye lo siguiente:

- **Atención del mandato Judicial:** El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur cumplió de manera efectiva con la sentencia TEEBCS-RA-06/2023, mediante la implementación de una consulta pública, previa, libre, accesible e informada, acercando dicho ejercicio a la ciudadanía en los cinco municipios del Estado e implementando el mayor número de estrategias de difusión en cumplimiento al principio rector de máxima publicidad.
- **Resultados de la estructura organizativa:** La creación del Grupo de Trabajo y la instalación del Comité Técnico Asesor (CTA), integrado por personas expertas, fueron fundamentales para dar certeza técnica y metodológica al ejercicio. Asimismo, la participación de la CEDHBCS como Órgano Garante aseguró el respeto a los principios de igualdad y no discriminación durante todas las etapas.
- **Nivel de participación y alcance:** Se logró captar la opinión de 120 personas a través de las modalidades digital y presencial. La modalidad digital resultó ser el canal más utilizado con 74 respuestas, frente a la presencial que recabó 46 cuestionarios específicos, destacando a La Paz como el municipio con mayor participación (67 personas).
- **Obstáculos identificados:** El hallazgo más significativo es que las plataformas electorales actuales no incluyen propuestas que atiendan las problemáticas reales de la población LGBTTTIQA+ (58 menciones). Además, existe una percepción crítica sobre la falta de capacitación en perspectiva de diversidad sexual dentro de los partidos políticos (33 menciones).
- **Discriminación en el Ámbito Político:** Un grupo considerable de participantes (51 personas), manifestó haber enfrentado discriminación o violencia en el ámbito político-electoral. Las formas más recurrentes de estas agresiones son las agresiones verbales en espacios públicos (21 casos) y los ataques a través de redes sociales (18 casos).

.

- **Mecanismo de acreditación**: Existe un consenso mayoritario (105 personas) sobre la necesidad de incorporar un mecanismo que acredite la pertenencia de las personas candidatas a la población de la diversidad sexual. Las opciones más aceptadas para reforzar la autoadscripción son la presentación de planes de trabajo, los testimonios de la comunidad, así como documentales públicas o privadas que contengan información respecto de la pertenencia a la población LGBTTTIAQ+.
- **Preferencias de representación:** En cuanto al diseño de las candidaturas, la comunidad prefiere que los partidos políticos puedan postular candidaturas en cualquier distrito de la entidad (54 votos), en lugar de limitarse a distritos específicos. Respecto a los Ayuntamientos, el apoyo es contundente hacia la incorporación de candidaturas de la diversidad sexual en las cinco planillas municipales (72 votos)

Finalmente, es importante mencionar que para lograr estos resultados fue indispensable el apoyo proporcionado por las personas líderes de la diversidad sexual quienes colaboraron activamente en la preparación, desarrollo y difusión de los foros consultivos, asimismo, es necesario destacar que, el anonimato sigue siendo un aspecto relevante para llevar a cabo el proceso consultivo para este grupo prioritario, siendo la modalidad virtual un acierto para captar sus opiniones de manera efectiva

7. Anexo fotográfico.

Fecha: 22 de noviembre del 2025

Sede: San José del Cabo

Dirección: Escuela Secundaria General Nueva Creación "La Ballena", Ejido el Ranchito esquina con Ejido Conquista Agraria, Col. Ejidal.

Fecha: 23 de noviembre del 2025

Sede: Cabo San Lucas

Dirección: Unidad Deportiva Parque Las Palmas, Av. De Las Palmas, Col. Las Palmas.

Fecha: 25 de noviembre del 2025

Sede: La Paz

Dirección: Oficinas Centrales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro.

Fecha: 25 de enero del 2026

Sede: Ciudad Constitución

Dirección: Salón Cultural Rafael Vizcaíno (Casa Amarilla); Boulevard Agustín Olachea Avilés S/N, entre Álvaro Obregón y Nicolás Bravo, Col. Centro.

Fecha: 29 de enero del 2026

Sede: Loreto

Dirección: Casa de la Cultura Loreto; Calle Juan María de Salvatierra #764, Col. Nuevo Loreto.

Fecha: 30 de enero del 2026

Sede: Santa Rosalía

Dirección: Casa de la Cultura Prof. Federico Galaz Ramírez; Calle Álvaro Obregón entre calle Capitán Pedro Altamirano y calle 5, Col. Centro.

Fecha: 05 de febrero del 2026

Sede: Cabo San Lucas

Dirección: Edificio de la Delegación de Cabo San Lucas; Calle camino al Faro Viejo, Ampliación Mariano Matamoros, Col. Centro.

Fecha: 06 de febrero del 2026

Sede: San José del Cabo

Dirección: Casa de la Cultura de San José del Cabo, Prof. Alfredo Green González; Boulevard Mijares #1413 esquina con Álvaro Obregón, Col. Centro.

Fecha: 11 de febrero del 2026

Sede: La Paz

Dirección: Centro de Cultura La Paz; Avenida 16 de septiembre #120, esquina con Belisario Domínguez, Col. Centro.

Consulta
a personas Indígenas

INFORME DE CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, CULTURALMENTE ADECUADA Y DE BUENA FE DIRIGIDA A PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA TEEBCS-RA-06/2023

consultas.ieebcs.org.mx

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONTENIDO TEMÁTICO

1. PRESENTACIÓN 2
2. ANTECEDENTES 4
3. ETAPA PREPARATIVA E INFORMATIVA 11
3.1 Reuniones de trabajo interinstitucional 11
3.2. Acercamientos con las Comunidades Indígenas asentadas en el Estado en Baja California Sur. 14
3.3 Conformación del Comité Técnico Asesor 19
3.4 Análisis, revisión y aprobación del Protocolo para el proceso de la consulta previa, libre e informada y culturalmente adecuada a personas y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur. 26
3.5 Elaboración, revisión y aprobación de la Convocatoria de la consulta previa, libre e informada y culturalmente adecuada a personas y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur. 29
3.6 Traducción de Convocatoria de la consulta previa, libre e informada y culturalmente adecuada a personas y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur. 31
3.7 Diseño de material informativo. 34
3.8 Presentación de estrategia de difusión al Comité Técnico Asesor y a lideresas, líderes y representaciones de personas indígenas. 37
3.9 Estrategia de distribución de material informativo 39
3.10 De la difusión de material informativo. 52
3.11 Celebración de Foros Informativos a la población indígena a consultar. 54
4. Etapa Deliberativa 72
4.1 Reuniones de las personas, pueblos y comunidades indígenas para deliberar sobre el material a consultar, con las personas a consultar y el comité. 72
5. Etapa Consultiva 77
5.1 De la participación en la consulta a comunidades indígenas en los foros de la Consulta. 77
6. Etapa de sistematización y presentación de resultados 94
6.1 Generación de los resultados de la Consulta a personas indígenas 94
6.2 Conclusiones de las Consultas a las comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur. 135
7. Anexo Fotográfico 140

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

1. PRESENTACIÓN

El ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, se garantiza a todas las personas sin distinción alguna. En ese sentido, las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias se encuentran obligadas a adoptar las medidas necesarias para respetar, proteger, garantizar y promover prerrogativas, en observancia de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad

Los principios de igualdad y no discriminación constituyen condiciones indispensables para el ejercicio efectivo de los derechos. No obstante, su pleno goce requiere la adopción de medidas específicas por parte de las autoridades competentes, a fin de hacer efectivos los contenidos normativos. Lo anterior, en virtud de que subsisten obstáculos estructurales, tales como la discriminación por motivos de origen étnico, sexo, edad, discapacidad, así como identidad y expresión de género, que limitan el ejercicio pleno de los derechos y profundizan las brechas de desigualdad.

En este sentido, el texto constitucional en sus artículos 1 y 2, reconoce que México es una nación pluricultural y pluriétnica, sustentada en los pueblos indígenas, en consecuencia, su carácter de sujetos de derechos, como el de la libre determinación y autonomía, fortaleciendo con ello el ejercicio de sus derechos.

Derivado de esta evolución de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, es relevante destacar que en observancia al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el artículo 2, Apartado B, fracción XIV, mandata consultar de buena fe a los pueblos y comunidades indígenas antes de adoptar medidas legislativas o administrativas que pueda causar afectaciones o impacto a su vida o orno.

Es por ello, que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con el objetivo de impulsar medidas que garanticen la representación efectiva de las personas

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

indígenas en los cargos de elección popular[1], y en cumplimiento a lo ordenado a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, realizó la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente adecuada y de Buena fe a Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur.

Esta consulta fue desarrollada con el objetivo de conocer la opinión de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas asentadas en la entidad respecto de temas relativos a su forma de participación política, y la autoadscripción indígena, principalmente, con el fin de construir con ello las acciones afirmativas a implementarse en el Proceso Local Electoral 2026-2027.

Este ejercicio de participación ciudadana, fue diseñada por el Grupo de trabajo constituido por este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, como órgano responsable, así como con las aportaciones y acompañamiento constante del Comité Técnico Asesor, como órgano técnico y asesor, destacando la participación dentro de este comité, del órgano garante así como de las personas líderesas y líderes de los pueblos y comunidades indígenas en la entidad, en cada una de las etapas del proceso de consulta.

Es por ello, que en el presente informe se presenta el desarrollo de las etapas establecidas en el *Protocolo para el Proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada, y de Buena Fe a Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023*, las cuales son: Etapa Preparativa e informativa, Etapa Deliberativa, Etapa de Consulta y Etapa de Elaboración de Informe y Presentación de Resultados.

De esta manera, la sistematización de resultados representa un insumo valioso para el diseño de las medidas que favorezcan a la postulación de candidaturas integradas por personas indígenas, en espacios de real competición que se traduzcan en espacios de toma de decisión en la Legislatura y Ayuntamientos.

Así como también para regular que dichas medidas positivas de participación política beneficien sustantivamente a personas que se autoadscriban indígenas en nuestra

[1] Artículo 102, numeral 5, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

entidad. Disposiciones que concentrarán en los *Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2026-2027.*

2. ANTECEDENTES

El poblamiento de la península de Baja California se remonta cuando menos a 10,000 años antes de Cristo; cuando las primeras corrientes migratorias penetraron desde el territorio que hoy conocemos como el suroeste de los Estados Unidos de América, internándose en oleadas sucesivas, hasta detenerse, por los límites físicos, en lo que hoy conocemos como Cabo San Lucas.

Como se hace mención dentro de las comunidades que se han asentado y que aún en algunos casos se exige el reconocimiento de pueblos que se han considerado como extintos como es el caso de los Cochimíes, que se encuentran desde la altura de Loreto hasta Guerrero Negro, quienes participaron en la primera Consulta, con su participación se hace una reflexión de lo que se advierte en la tesis de maestría *¡Aquí estamos! Identidad, memoria y territorialidad del Pueblo Cochimí en Baja California,* de la Mtra. Blanca Alejandra Velasco Pegueros de 2017, en el cual se analiza el riesgo de extinción del pueblo Cochimí, destacando cómo la pérdida territorial, políticas coloniales y la invisibilización cultural amenazan su continuidad, aunque persisten esfuerzos comunitarios por revitalizar identidad y memoria colectiva actual.

Otro grupo relevante en Baja California Sur, es el de la comunidad de Yoreme-Yaqui misma que hace más de 135 años se asentó en Santa Rosalía, conformando una comunidad con usos y costumbres, destacar que en cumplimiento al Decreto 1841, en fecha 2014, se reconoce la Comunidad Yoreme-Yaqui, misma que participó en la primera consulta dirigida a pueblos indígenas dentro de su centro ceremonial con la autorización de su Fiestero Mayor, que es la máxima autoridad de conformidad a sus usos y costumbres.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

De igual forma, siguen coexistiendo las comunidades indígenas que derivado de la migración de entidades como Oaxaca y Guerrero principales se integran en las colonias periféricas de las ciudades de La Paz; Ciudad Constitución; Villa Alberto Alvarado Aramburo, en el Valle de Vizcaíno y San Juan Londó, en Loreto.

En lo que respecta al municipio de Los Cabos, la migración se mantiene constante debido al desarrollo turístico, destacando la llegada continua de personas provenientes de comunidades indígenas de Oaxaca y Guerrero, así como de entidades como Chiapas, Puebla, Veracruz, Nayarit, Sonora y Sinaloa, entre otras.

La sociedad sudcaliforniana es resultado de un proceso migratorio constante, que se ha intensificado en los últimos cien años y ha moldeado las pautas culturales, económicas y políticas en cada una de las regiones de la entidad; conviven los rancheros sudcalifornianos, llamados los últimos californios, comunidades indígenas, Afromexicanas e incluso con un número mayor de extranjeros, que han encontrado en Baja California Sur un espacio idóneo para el presente y el porvenir. Sin embargo, son las comunidades indígenas y Afromexicanas, quienes padecen una vida llena de precarización y marginalidad.

De acuerdo con el último Censo 2020 de INEGI, se registró una población total estatal de 798,447 personas, de esta cifra, 13,581 personas manifestaron hablar una lengua indígena, lo que correspondía a un 1.7% de la población total, como se muestra a continuación:

Tabla 1 Población de Personas Indígenas de acuerdo con el Censo 2020 con la variable Etnolingüística.

Municipio	Población	Población Indígena	Porcentaje de Personas Indígenas
La Paz	292,241	3,183	1.09%
Los Cabos	**351,111**	**6,348**	**1.81%**
Comondú	73,021	845	1.16%
Loreto	18,052	206	1.14%
Mulegé	**64,022**	**2,999**	**4.68%**
Totales	**798,447**	**13,581**	**1.7%**

Fuente: Censo 2020

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Variable: Etnolingüística[2] (Personas que hablan lengua Indígena)

Tabla 2. Población de personas indígenas de acuerdo con el cuestionario ampliado del Censo 2020 con la variable de autoadscripción.

Municipio	Población cuestionario ampliado	Población Indígena	Porcentaje de Personas Indígenas
La Paz	279,213	24,749	8.86%
Los Cabos	**331,218**	**46,306**	**13.98%**
Comondú	69,371	10,296	14.84%
Loreto	17,178	1,493	8.69%
Mulegé	**59,781**	**6,973**	**11.66%**
Totales	**756,761**	**89,817**	**11.87%**

Fuente: Censo 2020

Ahora bien, en lo que respecta al último Censo 2020 se tiene dos tipos de información. La primera deriva del propio censo que integra únicamente la variable de las personas que hablan una lengua indígena (etnolingüística ver Tabla 2) y, derivado de un cuestionario ampliado con una muestra representativa (ver Tabla 3), se encuentra la segunda información que corresponde a la variable de personas que se auto adscriben.

En este sentido, identificar los municipios en donde mayormente reside la población indígena, permite enmarcar aquellos donde se podría incidir de forma real en la participación política de estos pueblos, y su representatividad al interior de los ayuntamientos, que es importante para la estructuración de una medida que maximice el ejercicio de sus derechos político electorales, materialice la igualdad sustancial, así como el reconocimiento pluricultural de la composición de nuestro Estado, como lo indica la Constitución General. Adicionalmente, el estudio de

[2] Variable: Étnica (Personas que se auto adscriben indígenas: Con respecto a la variable de autoadscripción étnica, le informo que se captó a través del cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda, en una muestra representativa de la población, por lo que el nivel de desagregación geográfica con el que contamos es nacional, entidad, municipio y localidad de 50 mil y más habitantes, que para el caso de Baja California Sur son solo 3 localidades con el monto poblacional mencionado, información que ponemos a su disposición en el tabulado adjunto denominado autoadscripción étnica por municipio y sexo y para las localidades de 50 mil y más habitantes en Baja California Sur: La Paz, San José del Cabo y Cabo San Lucas.)

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Hernández y Campos (2018) estableció que, en el municipio de Mulegé, el Valle de Vizcaíno, fue el principal destino de inmigrantes recientes, entre los años 2000 y 2010, de entre un 39.8% y un 58.9%, siendo las personas indígenas quienes incrementaron de forma sostenida su presencia en dicha región; en virtud del crecimiento y consolidación del enclave agroexportador de hortalizas, el cual opera a partir del reclutamiento intensivo de mano de obra. El mismo estudio, determinó que el municipio de Los Cabos presentó movilidad y asentamiento en enclaves turísticos, el cual tiene una captación de turismo principalmente extranjero, proveniente de Estados Unidos y Canadá, por lo que la movilidad de inmigrantes laborales hacia este municipio es relevante, y en el que se ha identificado que en su mayoría se encuentra integrado por personas indígenas.

Pueblos Indígenas

Analizando la información del Censo 2020 se identifican personas de 53 pueblos indígenas diferentes, siendo las principales lenguas: Náhuatl con 3,650; Mixteco, 2,907, Zapoteco, 1,296 y Popoloca con 722 como se observa en la tabla siguiente:

Tabla 3. Distribución de personas que hablan alguna lengua indígena según Censo 2020.

Censo 2020	
Lengua Indígena	**Total**
Náhuatl	**3,650**
Mixteco	**2,907**
Zapoteco	**1,296**
Popoloca	722
No especificado	664
Popoluca insuficientemente especificado	554
Mazateco	519
Tseltal	386
Amuzgo	372
Tlapaneco	295
Mixe	272

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Maya	212
Huave	197
Cora	160
Triqui	153
Huichol	142
Tsotsil	112
Tarasco	109
Otomí	105
Mazahua	90
Tarahumara	89
Mayo	85
Yaqui	83
Chinanteco	67
Totonaco	67
Chatino	61
Huasteco	42
Zoque	34
Ch'ol	22
Tojolabal	19
Chontal insuficientemente especificado	15
Kiliwa	13
Otras lenguas indígenas de América	13
Tepehuano insuficientemente especificado	9
Cuicateco	7
Seri	6
Chocholteco	4
Chontal de Tabasco	3
Mam	3
Tepehuano del norte	3
Tepehuano del sur	3
Jakalteko	2
K'iche'	2
Kumiai	2

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Q'anjob'al	2
Chontal de Oaxaca	1
Guarijío	1
Lacandón	1
Pame	1
Pápago	1
Pima	1
Popoluca de la Sierra	1
Tepehua	1

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Del total de las lenguas que precede en la tabla anterior INEGI presentó en 2020 que la náhuatl y mixteca son las principales lenguas indígenas en el Estado de Baja California Sur y en la mayoría de los municipios exceptuando a Loreto que tiene la zapoteca, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4. Principales lenguas indígenas por municipio de acuerdo con el Censo 2020

Municipio	Lengua indígena	Porcentaje
La Paz	Mixteco	39.9%
	Náhuatl	23.9%
Los Cabos	Náhuatl	**34.6%**
	Mixteco	**16.3%**
Comondú	Mixteco	**49.7%**
	Náhuatl	**20.9%**
Loreto	Náhuatl	25.4%
	Zapoteco	24.3%
Mulegé	Náhuatl	**28.5%**
	Mixteco	**19.9%**
Baja California Sur	**Náhuatl**	**29.6%**
	Mixteco	**23.6%**

Con base en la información anterior, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en 2023, llevó a cabo la consulta libre e informada a personas indígenas y afromexicanas, en atención a la sentencia SUP-REC-343/2020, emitida por la Sala Superior del TEPJF, cuyos resultados sirvieron como base para la construcción de los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

En este sentido, los referidos Lineamientos fueron aprobados mediante el acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023, de fecha 01 de noviembre de 2023, mediante el cual se aprobaron Lineamientos, en los cuales se definieron los mecanismos para cumplir con la postulación a favor de las acciones afirmativas indicadas en LIPEBCS publicada el 26 de julio de 2023 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado a través del decreto número 2945, a favor de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad permanente, de la diversidad sexual, y jóvenes.

En virtud de lo anterior, del acuerdo antes indicado, derivaron diversas impugnaciones interpuestas por personas indígenas, afromexicanas y con discapacidad.

De tal manera que el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, ordena al Instituto a realizar una consulta, misma que será dirigida a las personas pertenecientes a los grupos prioritarios, en este caso particular, a las personas indígenas; siendo Baja California Sur, una entidad que cuenta con características poblacionales y geográficas destacables del resto del país, con una población de **798,447** personas de acuerdo con el último Censo de 2020; nuestro Estado se encuentra entre los que menos población presenta, aunado a una extensa geografía.

3. ETAPA PREPARATIVA E INFORMATIVA

3.1 Reuniones de trabajo interinstitucional

En primera instancia, en esta etapa se desarrollaron las actividades de acercamiento con las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, a las cuales se les dirigieron invitaciones a las comunidades indígenas; asociaciones y organizaciones de la sociedad civil; autoridades de los tres niveles de gobierno; instancias académicas e investigación para contextualizar la situación de las colectividades indígenas asentadas en el estado de Baja California Sur.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Esto, con el fin de recabar las opiniones para la construcción del *Protocolo para el Proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada, y de Buena Fe a Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentenciaTEEBCS-RA-06/2023* y sus anexos.

Por tanto, se realizaron las siguientes reuniones de trabajo con autoridades municipales y personas indígenas líderes y lideresas que se describen a continuación:

Tabla 5. Reuniones con autoridades en atención a las consultas.

Id	Fecha	Reunión con:
1.	02/04/2025	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. Congreso del Estado de BCS.
2.	07/04/2025	Cuarta Regiduría del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz
3.	05/05/2025	H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé: Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas Directora Municipal de Las Mujeres
4.	06/05/2025	H, XVIII Ayuntamiento de Comondú: Presidenta e integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas Coordinación Municipal del Ayuntamiento de Comondú
5.	02/06/2025	Séptima Regiduría del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz
6.	16/09/2025	Con el H. XV Ayuntamiento de Los Cabos
7.	22/09/2025	Con el H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé
8.	23/09/2025	Con el H. XVI Ayuntamiento de Loreto
9.	24/09/2025	Con el H. XVIII Ayuntamiento de Comondú

Derivado de las reuniones descritas, se lograron acercamientos para establecer espacios para las sedes donde se realizarían los foros informativos y consultivos de conformidad con las etapas establecidas en el Protocolo para la Consulta.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Asimismo, se integró el grupo de trabajo encargado en desarrollar las Consultas previas, libres e informadas y culturalmente adecuadas para personas indígenas y a otros grupos de atención prioritaria ordenadas por las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, así como TEEBCS-JDC-89/2024.

Por lo que, el grupo de trabajo de referencia llevó a cabo diversas reuniones de trabajo con el fin de dirigir las tareas preparativas para el desarrollo de las consultas, mismas que fueron las siguientes:

Tabla 6. Reuniones del Grupo de trabajo órgano encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas a los grupos de atención prioritaria.

Id	Fecha	Asuntos tratados
1	26/05/2025	Preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas a personas de los grupos prioritarios
2	03/07/2025	Preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas a personas de los grupos prioritarios
3	06/09/2025	En seguimiento a la construcción de las propuestas de los protocolos elaborados, se inicia por el análisis del Protocolo para Personas Afromexicanas.
4	08/09/2025	En seguimiento del análisis de los Protocolos para las consultas a Personas: Afromexicanas, Indígenas, Jóvenes, Diversidad Sexual y Discapacidad
5	10/09/2025	En seguimiento del análisis de los Protocolos para las consultas a Personas: Afromexicanas, Indígenas, Jóvenes, Diversidad Sexual y Discapacidad.
6	24/09/2025	Continuidad al análisis de los temas relacionados con el cumplimiento de sentencias y construcción de protocolos.
7	10/10/2025	1.- Estado actual de las actividades llevadas a cabo; 2.- Grupos de Enfoque; 3.- Proyectos de protocolos; y 4.- Definición de actividades y responsables.
8	16/10/2025	1.- Proyectos de protocolos; 2.- Definición de actividades y responsables.
9	05/11/2025	1.-Análisis del método idóneo para acreditar la discapacidad de quienes pretendan ser candidatas o candidatos bajo la modalidad de una posible medida afirmativa
10	06/11/2025	1.- Análisis y actualización de la documentación: • Cronogramas de actividades.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Id	Fecha	Asuntos tratados
		• Propuestas de sedes para las consultas a Personas Afromexicanas, Indígenas y con Discapacidad. • Proyectos de protocolo. • Estrategia de comunicación. • Propuestas de Comités técnicos. • Oficios a autoridades que fungirán como órgano garante.
11	13/11/2025	1.- Propuesta de actualización y correcciones a las convocatorias de las consultas.
12	17/12/2025	1.- Determinación de sedes y fechas para las consultas 2.- Difusión

En este sentido, se celebraron un total de 12 reuniones del Grupo de trabajo órgano encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas a los grupos de atención prioritaria, de entre estas, la dirigida a personas indígenas.

3.2. Acercamientos con las Comunidades Indígenas asentadas en el Estado en Baja California Sur.

De igual forma, se destaca la realización de grupos de enfoque los días 27 de septiembre de 2025 y 3 de octubre de 2025, con el fin de recabar las necesidades, perspectivas y experiencias de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, información relevante para el proceso de consulta, como los factores culturales, líneas de comunicación, el acceso a medios, y demás información relevante para realizar la consulta de forma adecuada y efectiva.

Grupos de enfoque en los cuales se convocó a personas indígenas de los cinco municipios de la entidad, así como autoridades municipales y de la legislatura que atienden lo relativo a la promoción de los derechos de las personas indígenas, de entre las cuales se destacan las siguientes asociaciones y autoridades invitadas:

Asociaciones y organizaciones en materia de pueblos y comunidades indígenas:

- Asociación ITA YUKU, A.C.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

- Tepejanos Unidos en Baja California Sur AC
- Asociación de Movimiento de Indígena
- Asociación de Oaxaqueños radicados en Baja California Sur
- Coordinadora del Movimiento Indígena y Afromexicano en B.C.S.
- Coordinadora del Movimiento Indígena y Afromexicano del Municipio de Los Cabos
- Consejo Municipal Indígena y Afromexicano en Loreto, B.C.S.
- Comunidad Yaqui-Yoreme
- Asociación Indígena del Valle de Vizcaíno
- Milapa, A.C.
- Cochimí Pata salada.
- Activistas indígenas.

Instituciones que atienden los temas de los pueblos y comunidades indígenas:

- Oficina de Enlace Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Baja California Sur.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Regidurías que presiden las comisiones edilicias encargadas de los derechos de las personas indígenas de los ayuntamientos de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé.
- Direcciones municipales encargadas de los derechos de las personas indígenas de los ayuntamientos de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé.
- Diputación integrante de la Legislatura del Estado que preside la Presidente Comisión de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos

Cabe señalar que, para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de consulta, se realizaron invitaciones a las asociaciones y organizaciones que atienden el tema de derechos de las personas integrantes a los pueblos y comunidades indígenas, y de personas activistas que impulsan los derechos humanos de este grupo, por correo electrónico, y con mensajes de mensajería de

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

WhatsApp, con la finalidad de maximizar el acceso a la información mediante los medios usualmente utilizados por la ciudadanía, y que han indicado en distintas actividades institucionales las personas indígenas.

Lo anterior, adicionalmente a la difusión distribuida en las etapas correspondiente.

Imágenes enviadas por *WhatsApp*

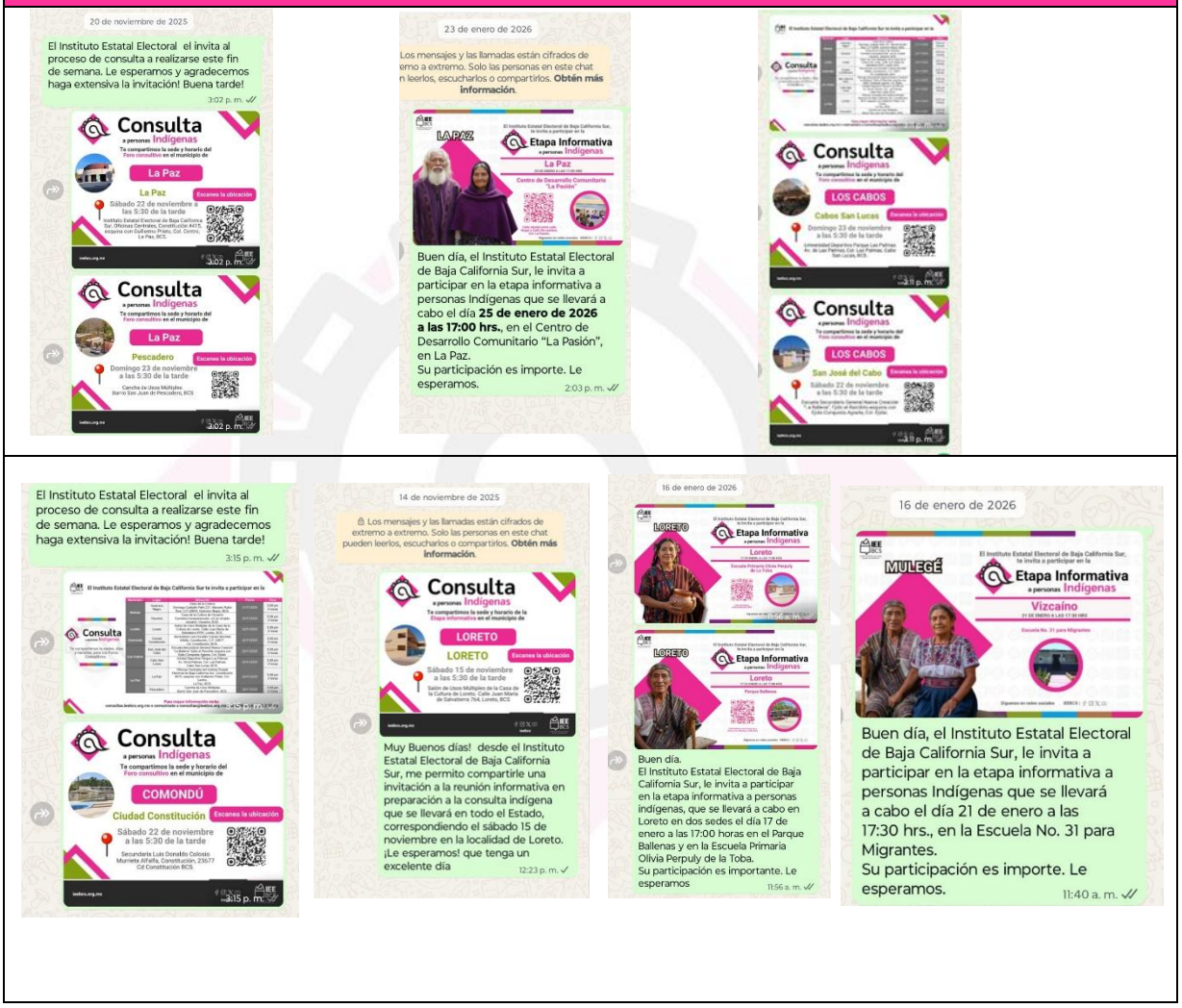

Adicionalmente, derivado de los acercamientos sostenidos con personas indígenas activistas que lideran los temas en los municipios del Estado, se tuvo a bien recibir solicitud de capacitación, en fecha 15 de enero de 2026 por parte de autoridades tradicionales indígenas pertenecientes a la comunidad indígena *"Cochimí Pata Salada*" en Guerrero Negro, BCS, dirigida a este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en la cual solicitaban se atendiera los siguientes temas:

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

- La Importancia de la participación ciudadana
- El respeto y ejercicio de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas.
- Los mecanismos de atención, orientación y acompañamiento que brinda el Instituto.
- La relevancia de la igualdad, la no discriminación y la inclusión en los procesos democráticos.

En este sentido, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en atención a dicha solicitud, gestionó lo conducente para llevar a cabo dicha capacitación solicitada la cual se desarrolló el día 2 de febrero de 2026, a las 4:00pm, en las instalaciones del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 21 (CET del MAR) ubicado en calle Josefina Flores y calle Miguel Aleman, Colonia Marcelo Rubio, Guerrero Negro, BCS.

Evidencia fotográfica de las comunicaciones oficiales

Guerrero Negro, B.C.S. a 15 de enero del 2026.

Asunto: Solicitud de capacitación dirigida a compañeros y compañeras de la comunidad indígena Cochimi pata salada.

C. Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero
Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Presente.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo.

Quien suscribe, de manera respetuosa, se dirige a usted y al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS) con la finalidad de solicitar formalmente una capacitación presencial dirigida a nuestros compañeros y compañeras de comunidades indígenas.

El objetivo de dicha capacitación es que el personal del Instituto pueda exponer de manera clara, accesible y culturalmente pertinente los beneficios de atender los llamados del IEE, así como informar y sensibilizar sobre los siguientes temas:

- La importancia de la participación ciudadana.
- El respeto y ejercicio de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas.
- Los mecanismos de atención, orientación y acompañamiento que brinda el Instituto.
- La relevancia de la igualdad, la no discriminación y la inclusión en los procesos democráticos.

Consideramos de gran valor que esta capacitación sea impartida directamente por el Instituto Estatal Electoral, ya que fortalece la confianza institucional, promueve una participación informada y contribuye al ejercicio pleno de los derechos político-electorales de nuestros compañeros y compañeras indígenas.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos en la mejor disposición para coordinarnos respecto a fecha, lugar y logística que el Instituto considere pertinentes.

Sin otro particular, reiteramos nuestro reconocimiento al trabajo que realiza el IEEBCS en favor de la democracia, la inclusión social y el respeto a los derechos humanos.

Atentamente

Juana Villa Poblano
Autoridad Tradicional indígena

Francisco Castillo Maclis
Presidente del Consejo de ancianos

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur. (612) 125 0808 y (612) 125 4052

Oficina: Presidencia
Oficio: IEEBCS-PS-0024-2026
Asunto: Atención de capacitación
La Paz, Baja California Sur, a 27 de enero de 2026

Juana Villa Poblano
Autoridad Tradicional Indígena y
Francisco Castillo Maclis
Presidente del Consejo de Ancianos
Presente.

Con el gusto de saludarles, en atención a la solicitud remitida a este Instituto a través de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, en cuanto a recibir capacitación donde se pueda exponer de manera clara, accesible y culturalmente pertinente los beneficios de atender los llamados del IEE, así como informar y sensibilizar sobre los siguientes temas:

- La importancia de la participación ciudadana.
- El respeto y ejercicio de los derechos políticos-electorales de los pueblos indígenas.
- Los mecanismos de atención, orientación y acompañamiento que brinda el Instituto.
- La relevancia de la igualdad, la no discriminación y la inclusión en los procesos democráticos.

Por lo anterior, compartirle que desde nuestra institución se impulsan acciones para el avance de la participación de las personas de grupos prioritarios establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, adicionalmente atendemos la capacitación con información respecto a estas acciones, normatividad aplicable y criterios de los Tribunales Locales y Nacionales para el cumplimiento de los derechos políticos-electorales en nuestra entidad

En este sentido, me permito informarle que atendiendo la solicitud antes mencionada, se llevará acabo la capacitación el lunes **02 de febrero de la anualidad a las 4:00 pm, en las instalaciones del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 21 (CET del MAR), ubicado en Calle Josefina Flores entre calle Miguel Alemán, Colonia Marcelo Rubio, Guerrero Negro, BCS**, para la logística y atención ponemos como contacto a la Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero, Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, al correo utignd@ieebcs.org.mx y al celular: 6122132088.

Agradeciendo de antemano la confianza en nuestra Institución, y sin otro particular, aprovecho el conducto para enviarles un saludo cordial.

Atentamente

Dr. Alejandro Palacios Espinosa
Consejero Presidente
Del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Ccp. Licdo. Carlos Eduardo Salazar Castañeda, Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero, Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del IEEBCS. Para conocimiento.

Evidencia fotográfica de la actividad

Cabe indicar, que la capacitación antes referida tuvo una participación de 40 personas las cuales se identificaron como personas indígenas y de la comunidad Cochimí.

De igual forma, se destacan las comunicaciones sostenidas con las autoridades tradicionales de la comunidad Yoreme-Yaqui, asentada en la localidad de Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, BCS, para realizar la invitación de las actividades de la Consulta, por parte del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, así como así como a través de la gestión con el Director de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Mulegé, Isaí Bautista Bautista, para invitarles a participar en los foros informativos y consultivos, como se indica a continuación:

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Evidencia fotográfica de las comunicaciones oficiales

Con lo anterior, el órgano garante realizó la invitación por los canales de comunicación tradicionales, es decir, por telefonía, mensajería instantánea y correo electrónicos, adicional a la estrategia de comunicación desarrollada para la promoción y difusión de las actividades de la Consulta.

Lo anterior, con la finalidad de maximizar el alcance de participación en la Consulta que se atiende.

3.3 Conformación del Comité Técnico Asesor

Para la conformación del Comité Técnico Asesor, encargado de dar seguimiento al proceso consultivo, a los acuerdos que se tomen en la materia y que aporte información, documentación, así como a brindar orientación y/o asesoría técnica al órgano responsable, es decir, al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con una perspectiva especializada al proceso de la consulta, se invitó a integrarlo las siguientes personas:

Tabla 7. Integración del Comité Técnico Asesor

Id	Nombre	Cargo	Institución
1	**Dr. Alejandro Palacios Espinosa**	Presidente	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Id	Nombre	Cargo	Institución
2	**Mtra. Charlene Ramos Hernández**	Presidenta	Comisión Estatal de Derechos Humanos en Baja California Sur
3	**Mtro. Celerino García Sánchez**	Representante de la Oficina de Enlace	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4	**Dip. Martin Escogido Flores.**	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas y Afromexicanos	H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVII Legislatura
5	**Dip. Dalia Verónica Collins Mendoza**	Presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad	H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVII Legislatura
6	**María del Carmen Aguilar Mendoza**	Regidora y Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos	H. XVII Ayuntamiento de La Paz
7	**Juanita Torres Reyes**	Directora Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicanos	H. XVII Ayuntamiento de La Paz
8	**María Petra Juárez Maceda.**	Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas	H XIV Ayuntamiento de Los Cabos
91	**Leonardo Jiménez Castrejón**	Director del Instituto Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de Los Cabos	H XIV Ayuntamiento de Los Cabos
10	**Yuridia Ávila Arellanes**	Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas	H. XVII Ayuntamiento de Comondú
11	**Jazmín Adilene López Guzmán**	Director de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas	H. XVII Ayuntamiento de Comondú
12	**Guadalupe Villalobos Drew**	Presidenta de la Comisión Permanente de Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas	H. X Ayuntamiento de Loreto
13	**José Alfredo Reyes Cruz**	Coordinador de Asuntos Indígenas y Afromexicanas	H. X Ayuntamiento de Loreto

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Id	Nombre	Cargo	Institución
14	**Lorena de Jesús Márquez**	Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas	H. XVII Ayuntamiento de Mulegé
15	**Isaí Bautista Bautista**	Director Municipal de Asuntos Indígenas	H. XVII Ayuntamiento de Mulegé

Es así, que quienes integraron el Comité Técnico Asesor, sostuvieron diversas sesiones y reuniones de trabajo para la determinación de las acciones para desarrollar la Consulta a personas indígenas, iniciando con la presentación del *Protocolo para el Proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada, y de Buena Fe a Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentenciaTEEBCS-RA-06/2023* y sus anexos.

Dicho protocolo integra a este Comité, como autoridad u órgano responsable, al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, como órgano técnico al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, y como órgano garante, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Baja California Sur.

De igual forma, se integraron al Comité, autoridades coadyuvantes a las presidencias de las comisiones de derechos humanos y de asuntos indígenas del Congreso del Estado, y de los Cabildos de los cinco ayuntamientos de la entidad, así como de direcciones municipales y homólogos que atienden el tema de los pueblos y comunidades indígenas en los ayuntamientos, con el fin de recabar sus aportaciones en la construcción de los trabajos del proceso de consulta.

En este sentido, se describen a continuación las sesiones y reuniones de trabajo del Comité Técnico Asesor fueron:

Fecha	Temas
14 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.	**Sesión de instalación del Comité Técnico Asesor de la Consulta, Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur.** 1. Apertura;

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Fecha	Temas
	2. Lista de asistencia; 3. Declaratoria de quórum legal; 4. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día; 5. Instalación del Comité Técnico Asesor del Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Indígenas del Estado De Baja California Sur, en cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur; 6. Presentación del Protocolo para la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Indígenas del Estado De Baja California Sur, en cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur; 7. Presentación de la Convocatoria para la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Indígenas del Estado De Baja California Sur, en cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur; 8. Presentación de la batería de preguntas correspondientes a la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Indígenas del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur; 9. Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de calendario de reuniones y Sesiones del Comité Técnico Asesor de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas indígenas del Estado De Baja California Sur, en cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur y; 10. Clausura.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Fecha	Temas

Fecha	Temas
26 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas.	**Sesión del Comité Técnico Asesor de la Consulta, Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur.** 1. Apertura; 2. Lista de asistencia; 3. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día; 4. Presentación del Informe sobre las actividades realizadas para atender la Consulta. 5. Asuntos generales 6. Clausura.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Cabe señalar que, con fecha 25 de noviembre de 2025, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, emitió Acuerdo plenario por medio del cual se otorga prórroga al cumplimiento de lo ordenado mediante sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, respecto a la realización del Proceso de Consulta a personas indígenas y a otros grupos prioritarios, dando oportunidad con ello de extender fechas para la realización de difusión y de los foros consultivos en los cinco municipios de la Entidad.

Por tanto, se realizó ajuste en las fechas poniendo a consideración al Comité Técnico Asesor para lo conducente en el ejercicio 2026.

Fecha	Temas
16 de enero de 2026 a las 19:00 horas.	**Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Asesor de la Consulta, Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur.** 1. Apertura; 2. Lista de asistencia; 3. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día; 4. Presentación de la propuesta del Calendario de Sesiones y Reuniones del Comité Técnico Asesor para el ejercicio 2026; 5. Presentación del Cronograma de actividades de las etapas Informativa y Consultiva, y; 6. Clausura.

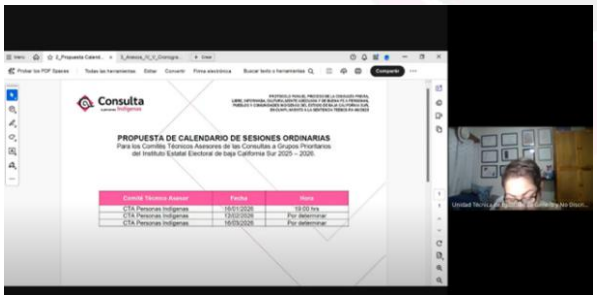

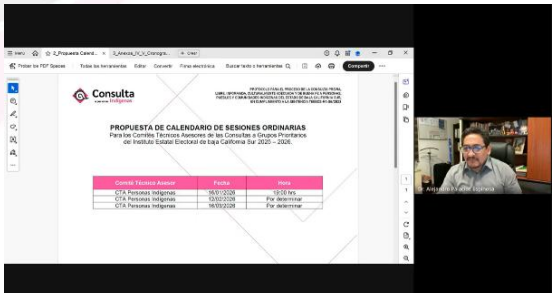

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Fecha	Temas
24 de febrero de 2026 a las 16:45 horas.	**Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Asesor de la Consulta, Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur.** 1. Apertura; 2. Lista de asistencia; 3. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día; 4. Presentación del Informe sobre las actividades realizadas para atender la consulta; 5. Asuntos generales, y; 6. Clausura.

Es preciso señalar que, durante las sesiones y reuniones de trabajo del Comité Técnico Asesor de la Consulta a personas indígenas, se contó con la presencia de consejerías electorales, la persona titular del Secretaría Ejecutiva, asesoras y asesores de consejerías electorales; así como, la Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, quien funge como Secretaria técnica del Comité Técnico Asesor, acompañando de igual forma, personal adscrito a la referida Unidad Técnica de este Órgano Electoral.

De igual forma, es relevante destacar que se privilegió el uso de las tecnologías para favorecer la participación de quienes integran el Comité, que acompañan de los distintos municipios de la entidad, por lo que se estableció como modalidad de las sesiones y reuniones de este Comité, de forma virtual, lo que permitió su asistencia.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.4 Análisis, revisión y aprobación del Protocolo para el proceso de la consulta previa, libre e informada y culturalmente adecuada a personas y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur.

En lo que respecta a las acciones para la elaboración del Protocolo para el proceso de consulta, previa, libre e informada y culturalmente adecuada a personas y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur, en términos de la normativa convencional y constitucional aplicable, así como para el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con fecha 26 de febrero de 2025, aprobó el acuerdo IEEBCS-CG014-FEBRERO-2025[3], el Grupo de Trabajo encargado para dirigir las tareas de preparación y realización de las Consultas a grupos prioritarios.

El Grupo de trabajo en la encomienda de llevar a cabo las consultas en general sobre los grupos prioritarios respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio para los siguientes comicios, atendiendo a los parámetros normativos y jurisprudenciales sobre el particular, integró el grupo de trabajo con la participación de la Presidencia, Consejerías electorales, Secretaría Ejecutiva y Direcciones y Unidades estratégicas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de entre éstas la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, en donde la Titular de la misma, funge como Secretaría Técnica de la Consulta a personas indígenas.

En este contexto, el Grupo de trabajo inició reuniones de trabajo el 26 de mayo de 2025, para organizar los trabajos encaminados al desarrollo de las consultas, en donde se analizó el resultado de los acercamientos descritos en la Tabla 5, realizados con autoridades municipales, legislatura del Estado, y direcciones municipales que atienden los temas en materia de los pueblos y las comunidades indígenas.

[3] Disponible para su consulta en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG009-FEBRERO-2026.pdf

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

De igual forma, en las reuniones descritas en la Tabla 6, del presente informe, se presentaron los avances del Protocolo del proceso de consulta dirigida a personas indígenas, a efectos de presentarse en las dos reuniones celebradas con quienes participaron en el Grupo de enfoque, personas que posteriormente integraron el Comité Técnico Asesor de la Consulta a personas indígenas, esto, con el fin de socializar el contenido del Protocolo, así como de las propuestas de sedes, horarios y espacios físicos para realizar los foros informativos y consultivos a fin de que éstos fueran accesibles y culturalmente adecuados a la población a consultar.

En suma, el Grupo de trabajo celebró 12 reuniones para el análisis, revisión y aprobación del Protocolo para el proceso de consultas dirigidas a personas indígenas, así como de los protocolos para el proceso de las consultas a grupos prioritarios.

En este sentido, el Protocolo para el proceso de la consulta a personas indígenas, fue aprobado mediante acuerdo IEEBCS-CG059-NOVIEMBRE-2025[4], del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el 10 de noviembre de 2025, para posteriormente ser presentado al Comité Técnico Asesor, en la sesión de instalación de fecha 14 de noviembre de 2025, el cual fue contextualizado a fin de hacer del conocimiento a quienes integran el Comité y verificar el impacto de las observaciones planteadas en las reuniones del Grupo de enfoque.

Es así, que se elaboró el *Protocolo para el proceso de la consulta previa, libre e informada y culturalmente adecuada a personas y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur*[5], cuyo contenido es el siguiente:

- Presentación
- Antecedentes
- Objetivos
- Principios Básicos

[4] Disponible para su consulta en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG059-NOVIEMBRE-2025.pdf

[5] Disponible para su consulta en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/IEEBCS_PROTOCOLO_CONSULTAS_PERSONAS_INDIGENAS_2025.pdf

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

- Etapas de la consulta
  - Etapa Preparativa
  - Etapa Informativa y deliberativa
  - Etapa Consultiva
  - Elaboración de informe y presentación de resultados
- Previsiones generales
- Archivo y documentación
- Intérpretes/traducción
- Presupuesto
- Seguridad
- Protección de Datos Personales
- Anexos
  - Normatividad aplicable (internacional y nacional)
  - Glosario
  - Referencias bibliográficas
  - Calendario de actividades
  - Sedes para etapa informativa y consultiva

Con base en lo anterior, el desarrollo de la Consulta previa, libre e informada y culturalmente adecuada a personas y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur, se realizó de conformidad a este Protocolo el cual, se encuentra apegado a la normativa convencional y constitucional en la materia.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.5 Elaboración, revisión y aprobación de la Convocatoria de la consulta previa, libre e informada y culturalmente adecuada a personas y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur.

Como parte de los trabajos realizados en las reuniones descritas en la Tabla 6 del presente informe, el Grupo de trabajo, de igual forma a la revisión del Protocolo para el proceso de consulta dirigida a personas indígenas, se analizó, con base en los elementos descritos en el Protocolo, tales como: el objeto, la materia de la consulta, procedimiento de la consulta, sedes y calendario de actividades, para elaborar la Convocatoria de la consulta previa, libre e informada y culturalmente adecuada a personas y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur.

Cabe indicar que la Convocatoria se diseñó atendiendo lo referido en las reuniones del Grupo de enfoque y de lo recabado en las reuniones interinstitucionales realizadas como parte de los trabajos previos de la consulta a personas indígenas, con el fin de garantizar la socialización del proceso de la consulta, así como de las fechas, horarios, sedes y lugares propuestos por quienes atienden los temas en materia de los pueblos y comunidades indígenas en los municipios de la Entidad, con el fin de atender que la consulta sea culturalmente adecuada y de buena fe.

Por tanto, la convocatoria de referencia fue aprobada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante acuerdo IEEBCS-CG064-NOVIEMBRE-2025[6] para su posterior presentación al Comité Técnico Asesor en la sesión de instalación de fecha 14 de noviembre de 2025, con el fin de que dicho órgano de supervisión de los trabajos diera seguimiento a los acuerdos establecidos en las reuniones del Grupo de enfoque.

[6] Disponible para su consulta en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG064-NOVIEMBRE-2025.pdf

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

En este sentido, en la *Convocatoria para el proceso de la consulta previa, libre e informada y culturalmente adecuada a personas y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur*[7] se planteó la siguiente información:

- Justificación
- Participantes del Proceso de Consulta
- Objeto
- Materia de la Consulta
- Procedimiento de la Consulta
- Sedes de la Consulta
- Calendario de trabajo
  Etapa informativa
  Etapa consultiva
- Observadoras y Observadores
- Información
- Disposiciones generales

Con lo cual, se invitó a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas en los cinco municipios de la Entidad, a través de la estrategia de difusión diseñada para ello, que se describirá en su apartado correspondiente, así como de su publicación en la página web institucional y redes sociales.

Convocatoria del ejercicio 2025:

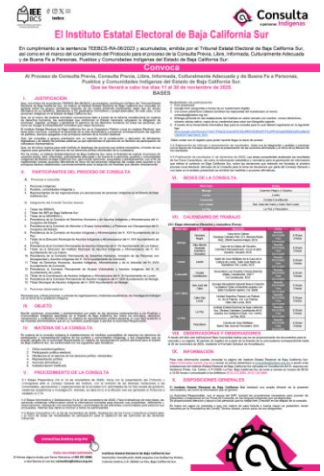

Convocatoria del ejercicio 2026:

[7] Disponible para su consulta en: https://consultas.ieebcs.org.mx/personas-indigenas

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.6 Traducción de Convocatoria de la consulta previa, libre e informada y culturalmente adecuada a personas y comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur.

Como parte de las acciones para atender los principios establecidos en el desarrollo de la Consulta a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, solicitó mediante oficios IEEBCS-PS-0013-2026 e IEEBCS-PS-0013-2026, el apoyo y colaboración para la traducción e interpretación en la lengua indígena para la grabación de mensajes de difusión a través de texto, audio y video con el fin de incluir dichos materiales de difusión como parte de la estrategia de comunicación, con el fin de hacer llegar el mensaje en lenguas indígenas a través de los medios de comunicación de mayor presencia en nuestro Estado, a las siguientes personas integrantes de la comunidad indígena:

- Celerino García Sánchez
- José López Jacinto
- Silvianito Ordaz Toral
- Eufrocina López Velasco

Derivado de la referida solicitud de apoyo, se diseñaron los guiones de mensajes cortos con información relativa a la Consulta a personas indígenas, con recomendaciones por parte de las personas intérpretes que participaron en las lenguas indígena **Zapoteco del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca y Purépecha, Mixteco Bajo del Estado de Oaxaca** que, como se observa en la Tabla 3 del presente informe, constituyen las lenguas con mayor población hablante en la Entidad.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Silvianito Ordaz Toral / Zapoteco del Istmo de Tehuantepec, del Estado de Oaxaca

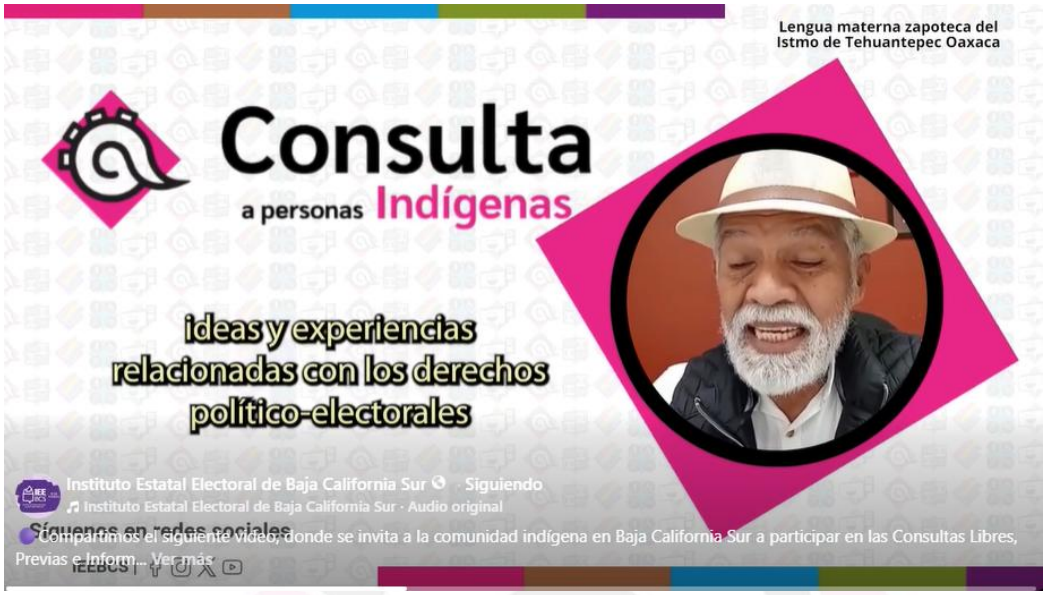

Enlace: https://www.facebook.com/reel/1571580257399417

José López Jacinto / Purépecha

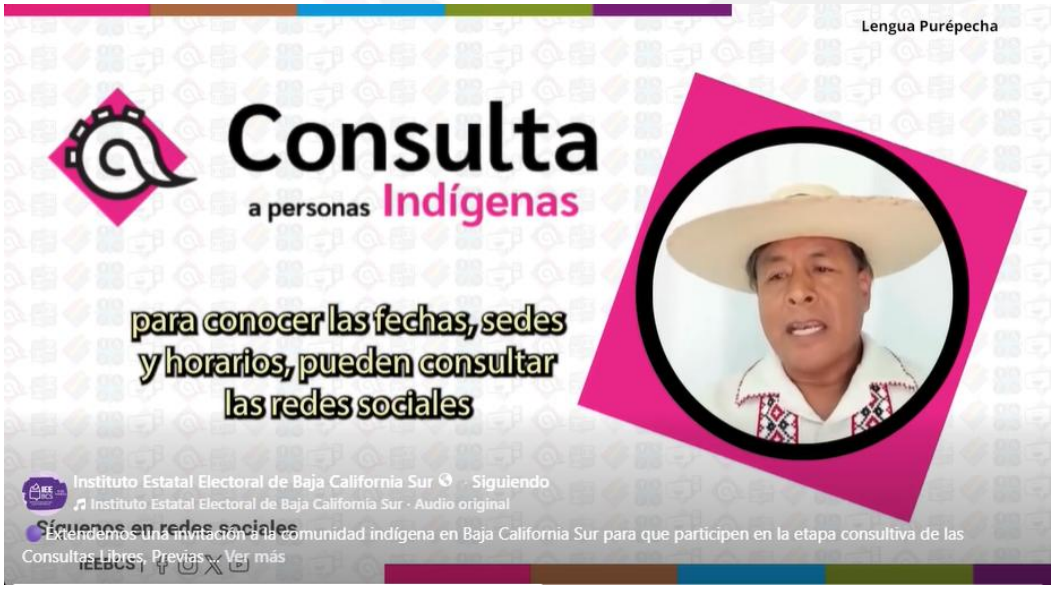

Enlace: https://www.facebook.com/reel/1377890280318686

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Celerino García Sánchez / Lengua Mixteco Bajo del Estado de Oaxaca

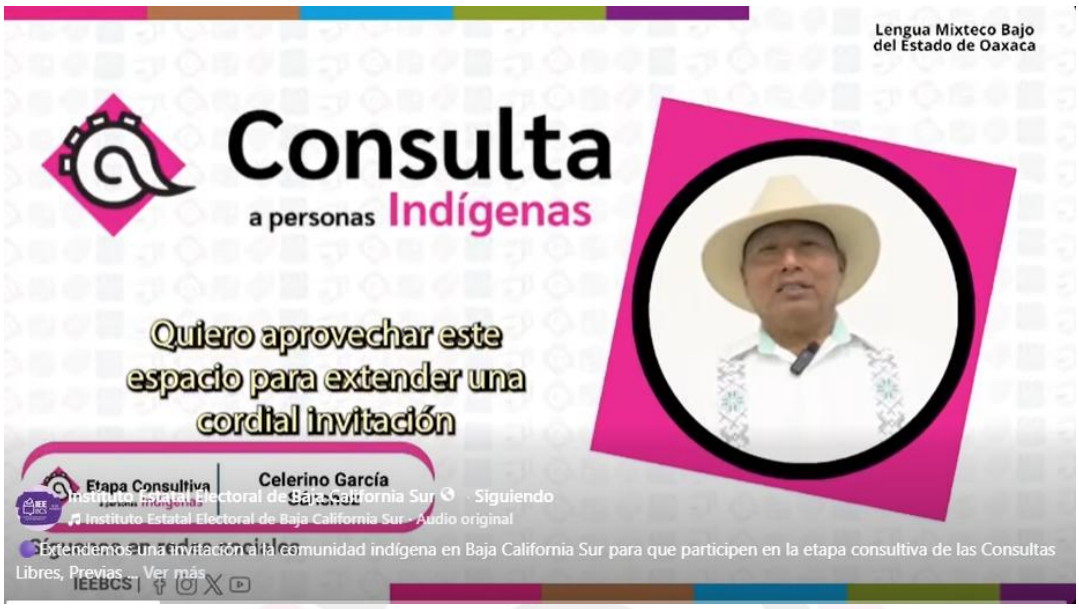

Enlace: https://www.facebook.com/reel/2697720743909134

Geovanni León Cruz / Lengua Mixteco Bajo

Enlace: https://www.facebook.com/reel/847832684958435

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

En este sentido, se tuvo la colaboración de 4 personas integrantes a la comunidad indígena, mensajes que se estuvieron difundiendo en las redes sociales institucionales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

3.7 Diseño de material informativo.

En consonancia con lo anterior, con el objetivo de promover y difundir el Proceso de la Consulta a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, en apego a los principios rectores de la misma, que son Previas, Libres, Estrechas, Informadas, Culturalmente Adecuadas y de Buena Fe, se diseñaron los materiales informativos atendiendo las particularidades de las personas indígenas asentadas en la Entidad.

Dichos materiales fueron diseñados bajo la observancia del Grupo de Trabajo, y para su elaboración el apoyo de la Jefatura de Comunicación Social, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Entre estos materiales consistieron en folletos, carteles, videos, publicaciones en redes sociales y plataformas digitales, así como mensajes dirigidos a medios de comunicación locales mismos que fueron los siguientes:

Infografías:

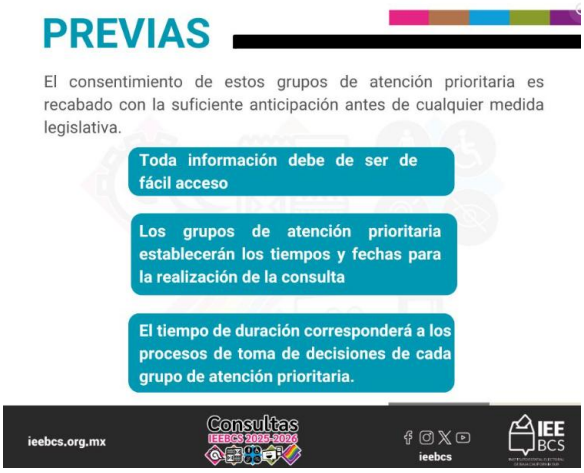

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

LIBRES

El consentimiento por parte de los grupos de atención prioritaria, otorgando este espacio libremente sin coacción, intimidación o manipulación.

- Los grupos de atención prioritaria determinan el proceso y el plazo para tomar decisiones.
- La información es difundida y otorgada de forma transparente y objetiva.
- Cada miembro de la comunidad será libre de participar, sin distinción de genero y edad.

ieebcs.org.mx

INFORMADAS

La información debe ser:

- Facilitada antes y durante todo el proceso de consulta.
- Objetiva, explicando tanto los los aspectos positivos y negativos de las actividades.
- Accesible, clara, consistente, precisa y transparente.

ieebcs.org.mx

ESTRECHAS

- Es un término clave en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), específicamente en relación con la obligación de los Estados de consultar a las personas con discapacidad.
- Este término subraya la necesidad de una colaboración genuina y cercana ("Nada de nosotros sin nosotros")
- Implica que la participación de las personas con discapacidad debe ser preferentemente directa y no meramente representativa.

ieebcs.org.mx

CULTURALMENTE ADECUADAS

- Implica adaptar las acciones, prácticas y comunicaciones para que no entren en conflicto con las normas culturales
- Se adapta a las necesidades de un grupo o individuo.
- Se refiere a la capacidad de ser respetuoso y compatible con los valores, creencias y comportamientos de una cultura específica en diversas situaciones.

ieebcs.org.mx

BUENA FE

El principio de la buena fe en el contexto de las consultas sobre diversidad es un pilar fundamental para asegurar que las iniciativas de diversidad e inclusión sean genuinas y efectivas.

- Implica que las organizaciones o entidades que inician consultas sobre diversidad e inclusión tienen una intención real de escuchar, comprender y actuar sobre las diferentes perspectivas y necesidades de las personas.

ieebcs.org.mx

¿Por qué se realiza una consulta?

Para ejercer el derecho que le corresponde a cada grupo de atención prioritaria, de **expresar sus opiniones y ser escuchadas**, en relación a las necesidades de representación política y formas de autoadscripción para que puedan ser aplicadas en el **Proceso Local Electoral 2026-2027**.

ieebcs.org.mx

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Video:

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Materiales de difusión:

3.8 Presentación de estrategia de difusión al Comité Técnico Asesor y a lideresas, líderes y representaciones de personas indígenas.

El Instituto Estatal Electoral, a través de la Jefatura de Comunicación se dio a la tarea de implementar una estrategia de difusión para las consultas actuales, iniciando desde el mes de octubre, con la puesta en marcha un sitio web dedicado especialmente para la difusión general de las consultas que se están realizando por parte del organismo, con una sección para la Consulta a Personas y Comunidades Indígenas , en el que además se han puesto a disposición de la ciudadanía el

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

protocolo, la convocatoria, un formulario de registro para la participación en línea, y a partir del inicio del periodo consultivo, el acceso al cuestionario que contiene las preguntas de la consulta.

De igual forma, en esta página se incluyó una sección para que aquellas personas interesadas en participar como personas observadoras se puedan registrar mediante el llenado y envió de un formulario disponible en esa misma sección.

Así también se implementaron etapas informativas en los cinco municipios del Estado, dirigidas específicamente a grupos de atención prioritaria de manera particular, entre ellas la respectiva a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

En este sentido, la estrategia del órgano responsable se basa en los siguientes puntos clave:

• **Minisitio Web Específico:** El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, desarrolló un minisitio web[8] donde las personas interesadas pueden encontrar información detallada sobre las convocatorias y el proceso de consulta.

• **Etapas Definidas:** Las consultas se estructuraron en etapas claras: una Etapa Informativa y una Etapa Consultiva. La etapa informativa se enfoca en dar a conocer el propósito y los detalles de las consultas a los grupos prioritarios., en específico de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

• **Materiales y Estrategia de Difusión Específicos:** El área de Comunicación Social del IEEBCS elaboró materiales y la estrategia de difusión, accesibles y relevantes para cada grupo prioritario (personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas y jóvenes).

Para el caso de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, con el fin de garantizar que la información llegue a comunidades urbanas y rurales con limitado acceso digital, se diseñaron guiones para perifoneo para los cinco municipios de la Entidad.

[8] Disponible para su consulta en: https://consultas.ieebcs.org.mx/inicio

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

• **Publicidad y Transparencia:** Se promueve el principio de máxima publicidad en la información proporcionada, con la participación de personas observadoras para dar legalidad y transparencia al ejercicio.

La estrategia de referencia fue presentada ante el Comité Técnico Asesor, en la Sesión de fecha 26 de noviembre de 2025, dentro del Informe sobre las actividades realizadas para atender la consulta que se atiende, con el fin de hacer del conocimiento al Comité para su correspondiente seguimiento.

3.9 Estrategia de distribución de material informativo

En cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, interculturalidad y participación democrática, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur presenta el informe de difusión respecto a la etapa informativa y consultiva sobre las acciones realizadas en el marco de las consultas libres, previas, informadas y culturalmente adecuadas dirigidas a personas indígenas del Estado.

Estas acciones se enmarcan en la responsabilidad del Instituto de garantizar los derechos político- electorales de todas las personas, asegurando la inclusión y participación de grupos históricamente discriminados, conforme a lo establecido en la Constitución, tratados internacionales y criterios emitidos por los órganos jurisdiccionales correspondientes.

En este sentido, se crearon materiales como carteles, banners, infografías, imágenes digitales y otros elementos gráficos, mediante el uso de principios de diseño, tipografía, color y composición visual de acuerdo a las especificidades del grupo.

Diseños elaborados para la consulta dirigida a personas indígenas:

Contenido del diseño	2025
Sedes informativas y consultivas	16
Lista general de las sedes de los foros consultivos	1
Ingresa a la convocatoria	1
Ingresa al cuestionario	1
Contenido del diseño	**2026**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sedes informativas y consultivas	18
Lista general de las sedes de los foros consultivos	1
Ingresa al cuestionario	1
Total	**39**

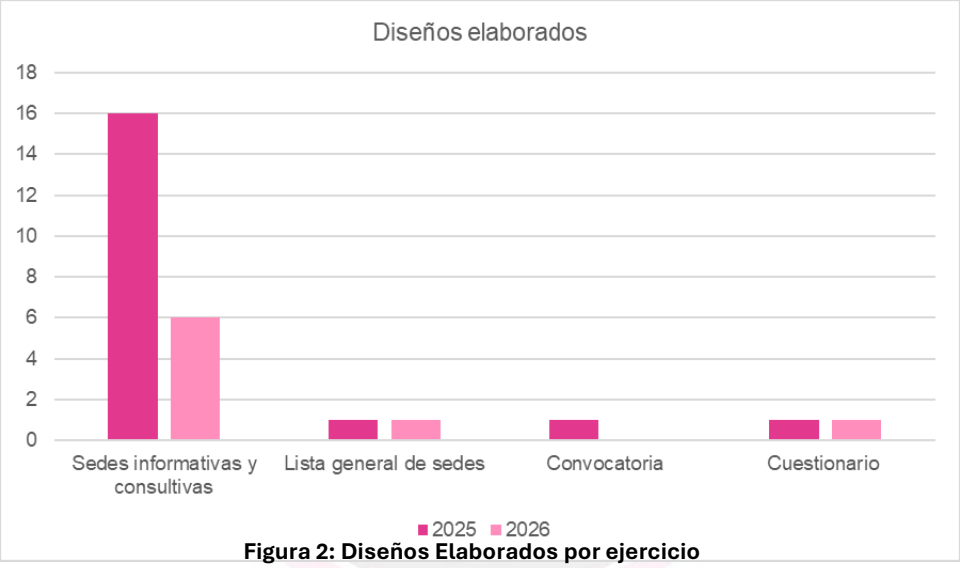

Figura 2: Diseños Elaborados por ejercicio

Material audiovisual

Se elaboró contenido que combina elementos visuales y sonoros para transmitir información. Incluye recursos como videos, grabaciones, animaciones, presentaciones multimedia, clips para redes sociales y producciones audiovisuales utilizadas con fines informativos que permiten comunicar de forma más dinámica y comprensible, acordes al grupo de atención prioritaria ya que integró imágenes, texto, música, narración y efectos de sonido para captar la atención del público y facilitar la comprensión del mensaje.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Video invitación para iniciar con el registro de participación	1
Invitación en Lengua Mixteco Bajo del Estado de Oaxaca	1
Invitación en Lengua Purépecha	1
Invitación en Lengua Zapoteca del Istmo de Tehuantepec Oaxaca	1
Invitación en Lengua Mixteco Bajo	1
Invitación personas indígenas 1	1
Invitación personas indígenas 2	1
Invitación a personas indígenas 3	1
Invitación a personas indígenas CE	1
Testigo 4	1
Testigo 6	1
Total	11

Fecha	Nota en redes sociales
8 de febrero de 2026	Compartimos el siguiente video donde el Consejero Presidente Dr. Alejandro Palacios Espinosa, hace una atenta invitación a personas indígenas para que participen en la #EtapaConsultiva de la consulta dirigida a este grupo de atención prioritaria.

Referencia de material audiovisual elaborado

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

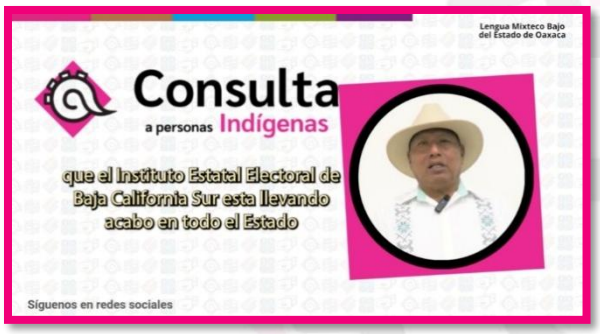

Imagen 3,4,5 y 6: material audiovisual de invitación a las consultas en Lenguas Indígenas

Es importante mencionar que el material utilizado en las consultas dirigidas a personas indígenas incluyó cuatro invitaciones elaboradas en lengua indígena, con el fin de asegurar que fueran culturalmente adecuadas.

Publicaciones en Redes Sociales

Se realizaron contenidos digitales que se compartieron en plataformas sociales para informar, promocionar, comunicar mensajes e interactuar con una audiencia. Los cuales incluyeron texto, imágenes, videos, enlaces, o transmisiones en vivo de entrevistas, buscando generar alcance, participación y difusión de los mensajes.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Publicaciones realizadas para las consultas dirigidas a grupos y comunidades indígenas.

Publicaciones generales		Alcances	Me gusta
161		30,074	678
Desglose por red social			
Facebook	81	26,259	619
Instagram	20	498	3
Twitter (x)	52	1,183	30
TikTok	8	2,134	26

Métricas Detalladas por Red Social

Publicidad en transporte público

La difusión de información a través de publicidad en transporte público buscó ampliar el alcance de las consultas organizadas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en el estado, garantizando que la información permeara a grupos de atención prioritaria.

El transporte público representa un medio accesible y de amplia circulación que permite acercar la información a distintos sectores de la población, favoreciendo que este grupo conociera y participara en los procesos de consulta.

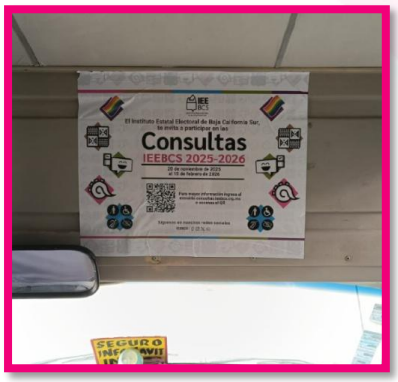

Perifoneo

El perifoneo se propuso como una estrategia de difusión para acercar información a los grupos de atención prioritaria en el estado, en tres periodos, iniciando en el mes de noviembre y concluyendo en el mes de febrero, esto con la finalidad de poder

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

transmitir mensajes de manera directa en comunidades y colonias donde el acceso a medios digitales o a información institucional podía ser limitado, por lo cual se planteó cubrir las áreas con mayor concentración poblacional de acuerdo al grupo de atención prioritaria.

Mediante el uso de perifoneo se buscó ampliar el alcance de la información relacionada con las actividades y consultas, facilitando que las personas pertenecientes a grupos prioritarios conocieran los procesos de participación para involucrarse de manera informada.

Tabla 8. Zonas por municipio en las que se llevó a cabo perifoneo en el mes de noviembre 2025

MUNICIPIO	ZONAS SUGERIDAS
La Paz	• Centro / Malecón • Col. Guerrero, Pueblo Nuevo, Miramar • Calafia, Camino Real, Santa Fe • Chametla y El Centenario • Forjadores, 8 de Octubre, Márquez de León • Libramiento Norte • Zona universitaria (UABCS, Tecnológico)
Los Cabos	• Centro de SJC • Rosarito, San Bernabé, Santa Rosa • Vista Hermosa • Zona hotelera • Centro / Marina • Lomas del Sol, Las Palmas • Mesa Colorada, Tierra y Libertad • Col. 4 de Marzo
Loreto	• Centro histórico y malecón • Zaragoza, Miramar • Infonavit
Comondú	• Centro • Infonavit, 4 de Marzo • Bellavista • Cd. Insurgentes
Mulegé	• Santa Rosalía • Vizcaíno • Mulegé Pueblo

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

En atención a dar la máxima difusión posible para las actividades concernientes a las consultas para grupos prioritarios, para los 5 municipios, se realizó la solicitud de contratación de servicio durante 5 días (22,23,26,29 y 30 de diciembre) en cada municipio 2 horas por la mañana y 2 horas por la tarde, en horarios de 9:00 a 11:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Tabla 9. Zonas por municipio en las que se llevó a cabo perifoneo en el mes de diciembre 2025

MUNICIPIO	ZONAS SUGERIDAS
La Paz	• Centro / Malecón • Col. Guerrero, Pueblo Nuevo, Miramar • Calafia, Camino Real, Santa Fe • Chametla y El Centenario • Forjadores, 8 de Octubre, Cardenas, Márquez de León, Guelatao y la Rinconada • Libramiento Norte • Zona universitaria (UABCS, Tecnológico)
Los Cabos	• Centro de SJC • Rosarito, San Bernabé, Santa Rosa • Vista Hermosa • Zona hotelera • Centro / Marina • Lomas del Sol, Las Palmas • Mesa Colorada, Tierra y Libertad • Col. 4 de Marzo
Loreto	• Centro histórico y malecón • Zaragoza, Miramar • Infonavit
Comondú	• Centro • Infonavit, 4 de Marzo • Bellavista • Cd. Insurgentes • **San Carlos** • **López Mateos**
Mulegé	• Santa Rosalía • Vizcaíno • Mulegé Pueblo • **Guerrero Negro** • **San Ignacio**

En el mes de febrero se realizó la solicitud para la Contratación de perifoneo para la Etapa Consultiva en atención a dar a conocer las actividades concernientes a

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

las consultas dirigidas a personas indígenas, para los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé durante 3 días en cada municipio.

Tabla 10. Cronograma de distribución de audios por municipio en las que se llevó a cabo perifoneo en el mes de febrero.

AUDIOS	FECHA Y HORA DEL EVENTO	FECHAS DE PERIFONEO	LUGAR	HORAS POR CUBRIR	OBSERVACIONES
AUDIO _GUERRERO_NEGRO_INDIGENAS	07 DE FEBRERO/ 17:00 HORAS	05,06 Y 07 DE FEBRERO	GUERRERO NEGRO	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 05 y 06 de febrero)	*El día 07 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO_ SANTA ROSALÍA_ INDIGENAS	08 DE FEBRERO / 17:00 HORAS	06, 07 Y 08 DE FEBRERO	SANTA ROSALÍA	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 06 y 07 de febrero)	*El día 08 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO _VIZCAÍNO_INDIGENAS	11 DE FEBRERO/ 17:30 HORAS	09, 10 Y 11 DE FEBRERO	VIZCAÍNO	3 HRS (Los días 09 y 10 de febrero)	*El día 11 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento
AUDIO_LORETO_INDIGENAS_2	14DE FEBRERO/ 17:00 HORAS	12 ,13 Y 14 DE FEBRERO	LORETO	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 13 y 14 de febrero)	*El día 15 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO_CD. INSURGENTES_INDIGENAS	08 DE FEBRERO / 16:00 HORAS	06, 07 Y 08 DE FEBRERO	CD. INSURGENTES	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 06 y 07 de febrero)	*El día 08 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

AUDIOS	FECHA Y HORA DEL EVENTO	FECHAS DE PERIFONEO	LUGAR	HORAS POR CUBRIR	OBSERVACIONES
AUDIO_LA PAZ_ INDIGENAS_2	08 DE FEBRERO/ 17:00 HORAS	06,07 Y 08 DE FEBRERO	LA PAZ	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 06 y 07 de febrero)	*El día 08 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO_CABO SAN LUCAS_INDIGENAS	14 DE FEBRERO/ 17:00 HORAS	12,13 Y 14 DE FEBRERO	CABO SAN LUCAS	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 12 y 13 de febrero)	*El día 14 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO_SAN JOSE_ INDIGENAS	15 DE FEBRERO / 17:00 HORAS	13, 14 Y 15 DE FEBRERO	SAN JOSÉ	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 13 y 14 de febrero)	*El día 15 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.

Tabla 11. Relación de total de audios realizados para la solicitud de perifoneo.

Audio-Cabo-San-Lucas	1
Audio-Constitución	1
Audio-La-Paz	1
Audio-Loreto	1
Audio-Pescadero	1
Audio-Vizcaino	1
Audio-Comondú	1
Audio-Gerrero-Negro	1
Audio-La-Paz	1
Audio-Loreto	1
Audio-Loreto-Modificado	1
Audio-Los-Cabos	1
Audio-San-José-del-Cabo	1
Audio-Santa-Rosalia	1
Audio-Vizcaino	1
Audios totales	15

E

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

En el contexto de la difusión de actividades relacionadas con la consulta a grupos de atención prioritaria en el estado de Baja California Sur, se llevaron las gestiones con finalidad dar a conocer de manera clara y directa los objetivos, fechas, sedes y formas de participación en estos procesos.

A través de estos espacios informativos en medios de comunicación, como radio, televisión o plataformas digitales, consejerías electorales y personal del Instituto explicaron la importancia de la participación de los distintos grupos de atención prioritaria, resolviendo dudas de la ciudadanía y promoviendo las consultas, fomentando así una participación informada, incluyente y accesible.

Tabla 12. Listado total de las entrevistas gestionadas en medios de comunicación.

Fecha	Medio de comunicación
24/10/25	Notimedios California
13/11/25	CPS Noticias
13/11/25	RadioUABCS
14/11/25	Promomedios California
15/11/25	Vizmedio
17/11/25	Radio fórmula
18/11/25	Sudcalifornia Hoy, Canal 8
19/11/25	Platicando con Cristina
19/11/25	La discapacidad en acción
19/11/25	SOTAVENTONEWS
19/11/25	MILED RADIO (MONITOR)
20/11/25	BCS Noticias
20/11/25	RadioUABCS
20/11/25	Valle al Día
21/11/25	Buenas Noticias
23/11/25	DiversiRadio
15/11/25	IERTBCS
16/11/25	CPS Media
16/11/25	Por el respeto de tus derechos
17/12/25	**Rueda de prensa**
16/01/26	CPS Media
22/01/26	Estudios Cuevas
22/01/26	Juntos por la Discapacidad con Susana Lara
23/01/26	Radio fórmula
23/01/26	Mvs Los Cabos

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Fecha	Medio de comunicación
26/01/26	Platicando con Cristina
27/01/26	Monitor BCS
27/01/26	Platicando con Cristina
29/01/26	La radio de sudcalifornia 99.1
06/02/26	CPS Media
20/02/26	CPS Media
Total de entrevistas	**28**

La siguiente tabla muestra información sobre los medios de comunicación que dieron cobertura a los temas relacionados a las consultas, permitiendo evaluar el impacto de la información en el público que tiene acceso a redes sociales, así como a emisoras de radios y televisión.

Tabla 13. Listado de cobertura de medios de comunicación.

Medio	Seguidores	Cobertura
CPS Media	**29 mil**	CPS Noticias matutino EN VIVO Puerto Vallarta y Bahía de Banderas incluye radio Radiante 89.1 FM Los Cabos Y en Radiante 91.1 FM La Paz, televisión y medios digitales.
IERTBCS	**51 mil**	Organismo público descentralizado de medios de comunicación,que cuenta con estaciones de Radio FM y AM a lo largo de la geografía Estatal en BCS
La Radio Sudcalifornia	**-**	Opera principalmente en la frecuencia 99.1 FM a través de siete transmisoras que cubren gran parte del estado, incluyendo La Paz y una zona independiente en Los Cabos
Radio Fórmula	**28 mil**	Su señal principal opera en Ciudad de México a través de varias frecuencias, incluyendo 103.3 FM, 104.1 FM, 970 AM y 1500 AM,

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Medio	Seguidores	Cobertura
		además de tener presencia en Estados Unidos y el Caribe
MVS	**3.6 mil**	Los Cabos
Monitor BCS	**120 mil**	La Paz
Notimedios California	**-**	La Paz y Los Cabos
Promomedios California	**-**	La Paz, Baja California Sur, operando bajo la frecuencia 96.7 FM
Vizmedio	**7.8 mil**	Mulegé
La discapacidad en acción	**2.7 mil**	En los 5 Municipios
SOTAVENTONEWS	**2.3 mil**	Noticias en todo el Municipio de BCS y en México
Valle al Día	**5.4 mil**	Comondú
Buenas Noticias	**1.5 mil**	La Paz
MILED RADIO	**1.9 mil**	La Paz y Los Cabos 91.5 FM
BCS Noticias	**945 mil**	La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé
DiversiRadio	**827**	La Paz 99.1 de FM y 1050 AM

Boletines informativos

Se elaboraron 10 boletines informativos con el objetivo de difundir mensajes institucionales y facilitar su publicación o réplica en distintos medios de comunicación, de lo que se obtienen un total de 27 réplicas.

Tabla 14. Listado de boletines enviados y número de réplicas obtenidas.

Fecha	Titulo	Réplicas
11/11/25	Aprueba Consejo General del IEEBCS Protocolos para las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	2
14/11/25	El IEEBCS Invita a participar en las Consultas dirigidas a Grupos de atención Prioritaria	1
19/11/25	Trabaja IEEBCS en el desarrollo de las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	1
20/11/25	Invita IEEBCS a participar como Persona Observadora de las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	2
27/11/25	Invita IEEBCS a Participar en las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria en sus distintas modalidades	3

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Fecha	Titulo	Réplicas
15/01/26	Continúa IEEBCS con la ampliación de la Etapa Informativa de las Consultas en norte del Estado	1
19/01/26	Continúa abierta la Convocatoria para participar como persona Observadora en las Consultas dirigidas a Grupos de atención prioritaria	5
23/01/26	Amplía IEEBCS Etapa Informativa de las Consultas en los Municipios del Sur de la entidad.	9
04/02/26	Convoca IEEBCS a comunidades y pueblos indígenas a participar en las consultas dirigidas a grupos de atención prioritaria	1
04/03/26	Concluye IEEBCS Etapa Consultiva de las Consultas Previas, Libres e Informadas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	2
		27

Material de cobertura fotográfica

El siguiente material constituye a parte de la cobertura fotográfica que documenta la realización de los foros informativos y consultivos con grupos de atención prioritaria, utilizado para fines de memoria institucional, difusión y evidencia del proceso de consultas.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.10 De la difusión de material informativo.

En este sentido, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur diseñó e implementó una estrategia integral de difusión, orientada a maximizar el alcance de los materiales informativos y asegurar su adecuada comprensión por parte de las juventudes en la entidad. Dicha estrategia contempló el uso de diversos canales de comunicación, tanto tradicionales como digitales, con el objetivo de atender la diversidad de contextos, condiciones y preferencias de las personas jóvenes.

Los materiales elaborados incluyeron versiones impresas y digitales, tales como convocatorias, infografías, cápsulas informativas, videos explicativos y contenidos para redes sociales, los cuales fueron diseñados bajo criterios de lenguaje claro, incluyente y accesible. Asimismo, se procuró que dichos materiales fueran culturalmente pertinentes y adecuados a las distintas realidades de las juventudes sudcalifornianas, favoreciendo su identificación con el proceso.

La difusión se efectuó mediante plataformas institucionales, redes sociales oficiales, medios de comunicación locales, con la colaboración con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y actores comunitarios.

Este enfoque permitió ampliar significativamente la cobertura territorial de la consulta, incluyendo zonas urbanas y rurales del Estado.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

De igual forma, se priorizó la accesibilidad de la información, incorporando elementos que facilitaran su comprensión, tales como el uso de lenguaje sencillo, recursos visuales y formatos amigables. En la medida de lo posible, se promovió la inclusión de personas indígenas con distintas condiciones, procurando eliminar barreras de acceso a la información.

Como resultado de esta etapa, se logró generar un mayor nivel de conocimiento entre la población indígena sobre los objetivos, alcances y mecanismos de participación de la consulta, fortaleciendo así las condiciones para una participación informada, libre y significativa.

La difusión de los materiales informativos no solo cumplió con su función de informar, sino que se consolidó como un eje estratégico para promover la participación de los pueblos y comunidades indígenas en los asuntos públicos, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura democrática en Baja California Sur.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

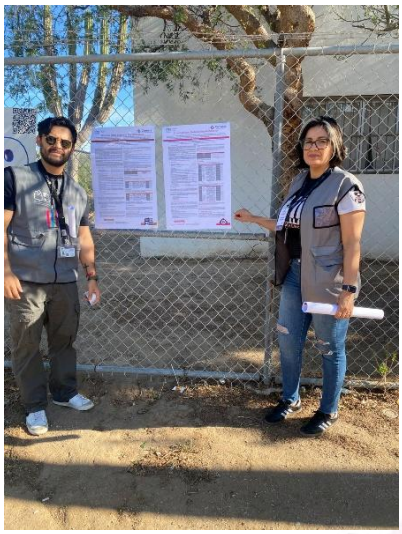

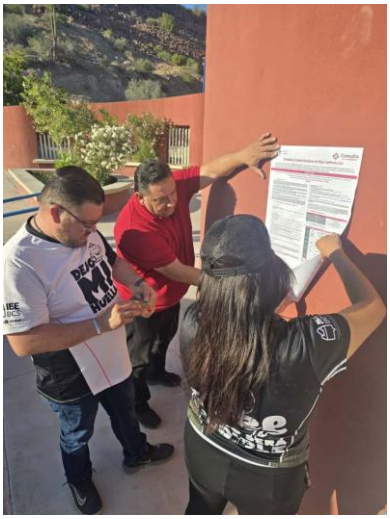

3.11 Celebración de Foros Informativos a la población indígena a consultar.

En seguimiento al cronograma de trabajo establecido para el proceso de consulta, se realizaron en el periodo del 14 al 16 de noviembre de 2025, de manera simultánea en los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, los foros informativos correspondientes, previo a la etapa consultiva, con el fin de brindar información relativa a la consulta.

Dicha información correspondió a presentar los antecedentes de la consulta, la importancia de esta, el proceso de consulta, conceptos básicos en materia de derechos político-electorales de las personas indígenas encaminados a facilitar información respecto a la forma de participación, acciones afirmativas, autoadscripción calificada y los ejes temáticos del cuestionario de consulta, con el fin de socializar las preguntas a efecto de garantizar su construcción culturalmente adecuada.

Para la realización de los foros, se formalizaron las gestiones derivadas de los acercamientos con diversas instancias, obteniendo como sedes los siguientes lugares:

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Tabla 15. Listado de espacios obtenidos para la realización de los foros informativos.

ID	MUNICIPIO	LUGAR	SEDE	ETAPA CONSULTIVA	HORA
1	MULEGÉ	Guerrero Negro	Casa de la Cultura Domingo Carballo Félix 231, Marcelo Rubio Ruiz, C.P. 23940, Guerrero Negro, BCS	14/11/2025	05:30 p. m.
2	MULEGÉ	Vizcaíno	Casa de la Cultura de Vizcaíno, Carretera transpeninsular, s/n en el ejido Vizcaíno, Vizcaíno, BCS	15/11/2025	05:30 p. m.
3	LORETO	Loreto	Salón de usos múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto, Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto BCS	15/11/2025	05:30 p. m.
4	COMONDÚ	Ciudad Constitución	Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta, Alfalfa, Constitución, 23677, Ciudad Constitución, BCS	16/11/2025	05:30 p. m.
5	LA PAZ	La Paz	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Oficinas Centrales Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, La Paz, BCS.	15/11/2025	05:30 p. m.
6	LA PAZ	Pescadero	Cancha de Usos Múltiples Barrio San Juan de Pescadero, BCS	16/11/2025	05:30 p. m.
7	LOS CABOS	San José del Cabo	Escuela Secundaria General Nueva Creación "La Ballena"	15/11/2025	05:30 p. m.
8	LOS CABOS	Cabo San Lucas	Unidad Deportiva Parque las Palmas	16/11/2025	05:30 p. m.

Derivado de lo anterior, se desarrollaron en los referidos lugares los foros informativos los cuales tuvieron la siguiente participación general por sede:

Tabla 16. Participación general en los Foros Informativos realizados del 14 al 16 de noviembre de 2025

Participación General en los Foros Informativos del 14 al 16 de noviembre 2025				
MUNICIPIO	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Mulegé	17	6	0	**23**
Loreto	0	2	0	**2**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Participación General en los Foros Informativos del 14 al 16 de noviembre 2025				
Comondú	8	4	0	**12**
La Paz	18	14	0	**32**
Los Cabos	4	2	0	**6**
Total por género	47	28	0	**75**

Participación General en los Foros Informativos del 14 al 16 de noviembre 2025				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Cochimí	11	2	02	13
Zapoteco	7	3	0	10
Nahuatl	5	3	0	8
Mixteco	4	3	02	7
Mixteco/Nahuatl	1	0	0	1
Maya	0	1	0	1
Tlapaneco	1	1	0	2
Indígena	7	3	0	10
Purépecha	0	1	0	1
Triqui	1	0	0	1
Guiua	1	3	0	4
Huichol	1	1	0	2
No se identifica	9	6	0	15
Total por género	**48**	**27**	**0**	**75**

Participación General en los Foros Informativos del 14 al 16 de noviembre 2025				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	2	3	0	5
Afromexicana	1	0	0	1
Joven (18 a 29 años	3	5	0	8
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	5	9	0	14
Total por género	**11**	**17**	0	**28**

Participación de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas por municipio y sede descritos de la siguiente forma:

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Municipio de Mulegé

- **Guerrero Negro:**

Mulegé / Guerrero Negro Casa de la Cultura Domingo Carballo Félix 231, Marcelo Rubio Ruiz, C.P. 23940, Guerrero Negro, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
13	3	0	16

Mulegé / Guerrero Negro Casa de la Cultura Domingo Carballo Félix 231, Marcelo Rubio Ruiz, C.P. 23940, Guerrero Negro, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Cochimí	11	2	0	13
Náhuatl	1	0	0	1
No se identifica	1	1	0	2
Total por género	**13**	**3**	**0**	**16**

Mulegé / Guerrero Negro Casa de la Cultura Domingo Carballo Félix 231, Marcelo Rubio Ruiz, C.P. 23940, Guerrero Negro, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	1	1	0	2
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	1	0	0	1
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	3	3	0	6
Total por género	**5**	**4**	**0**	**8**

- **Vizcaíno (Villa Alberto Alvarado)**

Mulegé / Vizcaíno Casa de la Cultura de Vizcaíno, Carretera transpeninsular, s/n en el ejido Vizcaíno, Vizcaíno, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
4	3	0	7

Mulegé / Vizcaíno Casa de la Cultura de Vizcaíno, Carretera transpeninsular, s/n en el ejido Vizcaíno, Vizcaíno, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Mixteco	0	1	0	1
Mixteco/Náhuatl	1	0	0	1
Náhuatl	1	0	0	1

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Mulegé / Vizcaíno Casa de la Cultura de Vizcaíno, Carretera transpeninsular, s/n en el ejido Vizcaíno, Vizcaíno, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Maya	0	1	0	1
Tlapaneco	0	1	0	1
Indígena	1	0	0	1
No se identifica	1	0	0	1
Total por género	**4**	**3**	**0**	**7**

Mulegé / Vizcaíno Casa de la Cultura de Vizcaíno, Carretera transpeninsular, s/n en el ejido Vizcaíno, Vizcaíno, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	1	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	2	0	0
Total por género	**0**	**3**	**0**	**3**

Municipio de Loreto

Loreto Salón de usos múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto, Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
0	2	0	2

Loreto Salón de usos múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto, Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Indígena	0	1	0	1
Purépecha	0	1	0	1
Total por género	**0**	**2**	**0**	**2**

Loreto Salón de usos múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto, Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	1	0	1

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Loreto Salón de usos múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto, Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	**0**	**1**	**0**	**1**

Municipio de Comondú

- ## Ciudad Constitución

Comondú/ Ciudad Constitución Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta, Alfalfa, Constitución, 23677, Ciudad Constitución, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
8	4	0	**12**

Comondú/ Ciudad Constitución Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta, Alfalfa, Constitución, 23677, Ciudad Constitución, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Mixteco	2	1	0	3
Indígena	1	1	0	2
Zapoteco	1	0	0	1
Huichol	1	0	0	1
No se identifica	4	2	0	6
Total por género	**9**	**4**	**0**	**13**

Comondú/ Ciudad Constitución Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta, Alfalfa, Constitución, 23677, Ciudad Constitución, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	1	0	1
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	1	0	0	1
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	2	1	0	3
Total por género	**3**	**2**	**0**	**5**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Municipio de La Paz

- ## La Paz

La Paz Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Oficinas Centrales Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, La Paz, BCS.			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
11	4	0	15

La Paz Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Oficinas Centrales Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, La Paz, BCS.				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Mixteco	2	1	0	3
Indígena	5	0	0	5
Zapoteco	3	2	0	5
Tlapaneco	1	0	0	1
Huichol	0	1	0	1
Total por género	**11**	**4**	**0**	**15**

La Paz Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Oficinas Centrales Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, La Paz, BCS.				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	2	0	2
Total por género	**0**	**2**	**0**	**2**

- ## El Pescadero

La Paz/ El Pescadero Cancha de Usos Múltiples Barrio San Juan de Pescadero, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
7	10	0	**17**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

La Paz/ El Pescadero Cancha de Usos Múltiples Barrio San Juan de Pescadero, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Náhuatl	2	1	0	3
Zapoteco	0	1	0	1
Indígena	0	1	0	1
Triqui	1	0	0	1
Guiua	1	3	0	4
No se identifica	3	4	0	7
Total por género	**7**	**10**	**0**	**17**

La Paz/ El Pescadero Cancha de Usos Múltiples Barrio San Juan de Pescadero, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	1	1	0	2
Afromexicana	1	0	0	1
Joven (18 a 29 años	2	3	0	5
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	**4**	**4**	**0**	**8**

Municipio Los Cabos

- **San José del Cabo**

Los Cabos / San José del Cabo, BCS Escuela Secundaria General Nueva Creación "La Ballena"			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
0	1	0	**1**

Los Cabos / San José del Cabo, BCS Escuela Secundaria General Nueva Creación "La Ballena"				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Nahuatl	0	1	0	1
Total por género	**0**	**1**	**0**	**1**

Los Cabos / San José del Cabo, BCS Escuela Secundaria General Nueva Creación "La Ballena"				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Los Cabos / San José del Cabo, BCS Escuela Secundaria General Nueva Creación "La Ballena"				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	1	0	1
Total por género	0	**1**	0	**1**

- **Cabo San Lucas**

Los Cabos / Cabo San Lucas, BCS Unidad Deportiva Parque las Palmas			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
4	1	0	**5**

Los Cabos / Cabo San Lucas, BCS Unidad Deportiva Parque las Palmas"				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Nahuatl	1	1	0	2
Zapoteco	3	0	0	3
Total por género	**4**	**1**	**0**	**5**

Los Cabos / Cabo San Lucas, BCS Unidad Deportiva Parque las Palmas				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	0	**0**	0	**0**

Ampliación del Proceso de Consulta en el ejercicio 2026

Derivado del Acuerdo plenario del Tribunal Local de fecha 25 de noviembre de 2025, recaído al expediente TEEBCS-RA-06/2023 y acumulados, por el que se otorga prórroga para el desarrollo del proceso de consulta, para el proceso de consultas, el Grupo de trabajo, tuvo a bien determinar una ampliación al cronograma de

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

actividades relativas a las etapas informativa y consultiva, con el fin de maximizar el ejercicio de participación de las personas indígenas en la entidad, en el proceso consultivo de referencia.

Derivado de ello, dichas sedes fueron socializadas con quienes integraron el Comité Técnico Asesor. Cabe destacar, que, en el Cronograma de actividades ampliado, se plantearon las siguientes fechas y sedes, previa gestión por parte del órgano responsable, las cuales fueron establecidas tomando en consideración las propuestas presentadas en los foros informativos y consultivos desarrollados en el ejercicio 2026, por parte de las personas que participaron en dichas actividades en el marco del proceso de consulta.

Lo anterior, en virtud de privilegiar los municipios en donde se hicieron manifestaciones expresas en las actividades desarrolladas en el ejercicio 2025 por parte de las personas indígenas participantes.

Derivado de ello, para efecto del presente apartado, se describirá la participación que se obtuvo de personas indígenas en la etapa informativa para el ejercicio 2026, cuyo periodo comprendió del 17 al 23 de enero de 2026, de conformidad con el cronograma de trabajo validado por el Comité.

Tabla 17. Participación general en los Foros Informativos realizados del 17 al 23 de enero de 2026.

Participación General en los Foros Informativos del 17 al 23 de enero 2026				
MUNICIPIO	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Mulegé	9	5	0	**14**
Loreto	13	7	0	**20**
Comondú	4	7	0	**11**
Los Cabos	10	5	0	**15**
La Paz	9	3	0	**12**
Total por género	54	32	0	**72**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Participación General en los Foros Informativos del 17 al 23 de enero 2026				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Cochimí	3	3	0	6
Cora	1	0	0	1
Huichol	0	1	0	1
Zapoteco	9	3	0	12
Náhuatl	5	0	0	5
Nalut	0	1	0	1
Mixteca	6	1	0	7
Mixe	0	1	0	1
Triqui	0	1	0	1
Mayo	1	0	0	1
Guaycura	0	1	0	1
Indígena	7	7	0	14
Otomí	0	1	0	1
Purépecha	1	1	0	2
Popolóca	3	1	0	4
Yaqui	0	2	0	2
Tepehuana Durango	2	0	0	2
Tarahumara	1	1	0	2
No se identifica	6	2	0	8
Total por género	**45**	**27**	**0**	**72**

Participación General en los Foros Informativos del 17 al 23 de enero 2026				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	3	5	0	8
Afromexicana	2	1	0	3
Joven (18 a 29 años	4	3	0	7
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	8	5	0	12
Total por género	**17**	**14**	**0**	**30**

Participación de las personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, por municipio y sede:

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Municipio de Mulegé:

- **Guerrero Negro**

Mulegé / Guerrero Negro, BCS Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 21 (CET del MAR) Calle Josefina Flores entre calle Miguel Alemán, Colonia Marcelo Rubio, Guerrero Negro, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
4	3	0	**7**

Mulegé / Guerrero Negro, BCS Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 21 (CET del MAR) Calle Josefina Flores entre calle Miguel Alemán, Colonia Marcelo Rubio, Guerrero Negro, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Cochimí Pata Salada	2	3	0	5
No se identifica	2	0	0	2
Total por género	**4**	**3**	**0**	**7**

Mulegé / Guerrero Negro, BCS Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 21 (CET del MAR) Calle Josefina Flores entre calle Miguel Alemán, Colonia Marcelo Rubio, Guerrero Negro, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	1	0	1
Afromexicana	0	1	0	1
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	2	2	0	4
Total por género	**2**	**4**	0	**6**

- **Vizcaíno (Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo)**

Mulegé / Vizcaíno, BCS Escuela No. 31 para Migrantes Calle Tomás Baños, en la Colonia Nueva Oaxaca en Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
5	2	0	**7**

Mulegé / Vizcaíno, BCS Escuela No. 31 para Migrantes Calle Tomás Baños, en la Colonia Nueva Oaxaca en Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Cochimí	1	0	0	1

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Mulegé / Vizcaíno, BCS Escuela No. 31 para Migrantes Calle Tomás Baños, en la Colonia Nueva Oaxaca en Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Nahuatl	1	0	0	1
Triqui	0	1	0	1
Mixteca	1	0	0	1
Indígena	1	0	0	1
No se identifica	1	1	0	2
Total por género	**5**	**2**	**0**	**7**

Mulegé / Vizcaíno, BCS Escuela No. 31 para Migrantes Calle Tomás Baños, en la Colonia Nueva Oaxaca en Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	1	0	0	0
Total por género	**1**	**0**	0	**1**

- **Santa Rosalía**

Mulegé / Santa Rosalía, BCS Casa de la Cultura profesor Federico Galaz Ramírez Benito Juárez 26, Centro, 23920 Santa Rosalía, , BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
0	**0**	**0**	**0**

Mulegé / Santa Rosalía, BCS Casa de la Cultura profesor Federico Galaz Ramírez Benito Juárez 26, Centro, 23920 Santa Rosalía, , BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
	0	0	0	0
	0	0	0	0
Total por género	**0**	**0**	**0**	**0**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Mulegé / Santa Rosalía, BCS Casa de la Cultura profesor Federico Galaz Ramírez Benito Juárez 26, Centro, 23920 Santa Rosalía, , BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	**0**	**0**	**0**	**0**
Total por género	**0**	**0**	**0**	**0**

No se presentaron personas participantes en esta sede.

Municipio Loreto

- **Colonia Miramar/ Escuela Primaria Olivia Perpuly de la Toba**

Loreto / Colonia Miramar Esc. Prim. Olivia Perpuly de La Toba Calle Nicaragua, Colonia Miramar, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
0	**0**	**0**	**0**

Loreto / Colonia Miramar Esc. Prim. Olivia Perpuly de La Toba Calle Nicaragua, Colonia Miramar, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
	0	0	0	0
	0	0	0	0
Total por género	**0**	**0**	**0**	**0**

Loreto / Colonia Miramar Esc. Prim. Olivia Perpuly de La Toba Calle Nicaragua, Colonia Miramar, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	**0**	**0**	**0**	**0**

No asistieron personas participantes en esta sede

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

- **Colonia Miramar/ Parque "Ballenas"**

Loreto / Colonia Miramar Parque Ballenas (cancha de la coordinación de asuntos indígenas) Calle Ballenas entre Sargazos y Erizos, Col. Miramar, Loreto, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
13	**7**	**0**	**20**

Loreto / Colonia Miramar Parque Ballenas (cancha de la coordinación de asuntos indígenas) Calle Ballenas entre Sargazos y Erizos, Col. Miramar, Loreto, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Zapoteca	7	2	0	9
Tepehuana Durango	2	0	0	2
Tarahumara	1	1	0	2
Purépecha	1	1	0	2
Mayo	1	0	0	1
Guaycura	0	1	0	1
Otomí	0	1	0	1
Yaki	0	1	0	1
No se identifica	1	0	0	1
Total por género	**13**	**7**	**0**	**20**

Loreto / Colonia Miramar Parque Ballenas (cancha de la coordinación de asuntos indígenas) Calle Ballenas entre Sargazos y Erizos, Col. Miramar, Loreto, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	3	1	0	4
Afromexicana	1	0	0	1
Joven (18 a 29 años	1	1	0	2
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	5	2	0	7
Total por género	**10**	**4**	**0**	**14**

Municipio Comondú

- **Ciudad Insurgentes**

Comondú / Ciudad Insurgentes Plaza de la Delegación de Ciudad Insurgentes Fundo Legal, 23700 Ciudad Insurgentes, B.C.S.			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
4	**7**	**0**	**11**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Comondú / Ciudad Insurgentes Plaza de la Delegación de Ciudad Insurgentes Fundo Legal, 23700 Ciudad Insurgentes, B.C.S.				
Indígena/ Etnia	**M**	**H**	**No Binario**	**Total**
Indígena	2	7	0	9
Mixteco	2	0	0	2
Total por género	**4**	**7**	**0**	**11**

Comondú / Ciudad Insurgentes Plaza de la Delegación de Ciudad Insurgentes Fundo Legal, 23700 Ciudad Insurgentes, B.C.S.				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**T2otal**
Discapacidad	0	3	0	3
Afromexicana	1	0	0	1
Joven (18 a 29 años)	3	2	0	5
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	1	0	1
Total por género	**4**	**6**	**0**	**10**

Municipio Los Cabos

- **Cabo San Lucas / Parque Los Cangrejos**

Los Cabos / Cabo San Lucas Parque Los Cangrejos, P. Cabo de Oro y Avenida Los Cabos, CP 23473, en Cabo San Lucas, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
0	**0**	**0**	**0**

Los Cabos / Cabo San Lucas Parque Los Cangrejos, P. Cabo de Oro y Avenida Los Cabos, CP 23473, en Cabo San Lucas, BCS.				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
	0	0	0	0
	0	0	0	0
Total por género	0	0	0	0

Los Cabos / Cabo San Lucas Parque Los Cangrejos, P. Cabo de Oro y Avenida Los Cabos, CP 23473, en Cabo San Lucas, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Los Cabos / Cabo San Lucas Parque Los Cangrejos, P. Cabo de Oro y Avenida Los Cabos, CP 23473, en Cabo San Lucas, BCS				
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	0	0	0	0

No se tuvo participación en esta sede

- **Cabo San Lucas / Delegación**

Los Cabos / Cabo San Lucas Delegación Cabo San Lucas, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
10	**5**	**0**	**15**

Los Cabos / Cabo San Lucas Delegación, Cabo San Lucas, BCS.				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Zapoteca	2	0	0	2
Náhuatl	2	0	0	2
Nalut	0	1	0	1
Mixteca	2	1	0	3
Yaqui	0	1	0	1
Mixe	0	1	0	1
Popoloca	3	1	0	4
Cora	1	0	0	1
Total por género	**10**	**5**	**0**	**15**

Los Cabos / Cabo San Lucas Delegación Cabo San Lucas, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años)	1	0	0	1
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	1	0	1
Total por género	**1**	**1**	0	**2**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Cabe indicar, que en la reunión que se menciona se participó con el Instituto Nacional para Pueblos Indígenas, en difundir las consultas indígena y afromexicana atendiendo al llamado por el Instituto antes mencionado.

- **San José del Cabo**

Los Cabos / San José del Cabo Centro Deportivo el Zacatal Calle Forjadores y Juez Ernesto Aramburo Saavedra, Colonia El Zacatal, CP. 23427 en San José del Cabo, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
0	**0**	**0**	**0**

Los Cabos / San José del Cabo Centro Deportivo el Zacatal Calle Forjadores y Juez Ernesto Aramburo Saavedra, Colonia El Zacatal, CP. 23427 en San José del Cabo, BCS Fundo Legal, 23700 Ciudad Insurgentes, B.C.S.				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
	0	0	0	0
	0	0	0	0
Total por género	0	0	0	0

Los Cabos / San José del Cabo Centro Deportivo el Zacatal Calle Forjadores y Juez Ernesto Aramburo Saavedra, Colonia El Zacatal, CP. 23427 en San José del Cabo, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	20
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	0	0	0	0

No se tuvo participación en esta sede

Municipio La Paz

La Paz / Colonia La Pasión Centro de Desarrollo Comunitario La Pasión, BCS.			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
9	**3**	**0**	**12**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

La Paz / Colonia La Pasión Centro de Desarrollo Comunitario La Pasión, BCS.				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Indígena	4	0	0	0
Zapoteca	0	1	0	0
Huichol	0	1	0	0
Mixteca	1	0	0	0
Náhuatl	2	0	0	0
No se identifica	2	1	0	0
Total por género	**9**	**3**	0	**12**

La Paz / Colonia La Pasión Centro de Desarrollo Comunitario La Pasión, BCS.				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	3	0	0	3
Joven (18 a 29 años	2	0	0	2
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	2	1	0	3
Total por género	**7**	**1**	0	**8**

Como se observa, del desarrollo de la Etapa informativa del ejercicio 2025 y del ejercicio 2026 se tuvo una participación total de **148 personas**, de las cuales pertenecían a **21** etnias asentada en la entidad.

Cabe señalar que cada sede tuvo la asistencia de 4 personas funcionarias del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con el fin de apoyar en las siguientes áreas: moderación, registro de lista de asistencias, apoyo técnico y una persona conductora para los traslados.

4. ETAPA DELIBERATIVA

4.1 Reuniones de las personas, pueblos y comunidades indígenas para deliberar sobre el material a consultar, con las personas a consultar y el comité.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

En seguimiento al Protocolo para el proceso de la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe dirigida a personas, pueblos y comunidades indígenas para la entidad, posterior a la celebración de los foros informativos en el ejercicio 2025, con el fin de socializar el contenido del cuestionario a utilizarse en la etapa consultiva, se consideró realizar la deliberación para garantizar que el cuestionario a consultar sea culturalmente adecuado para las personas a consultar en la etapa consultiva.

Es así, que de las expresiones recabadas en la etapa informativa por parte de las personas indígenas que participaron en la misma, en las que se presentó el cuestionario respecto a las preguntas respecto de las medidas administrativas respecto de los derechos político-electorales.

Por tanto, con fecha 20 de noviembre de 2025, se remitió atenta invitación a participar en la reunión deliberativa a personas pertenecientes a personas indígenas, lideresas y líderes de dichas comunidades y pueblos indígenas, así como, a quienes integran el Comité Técnico Asesor y a las Consejerías electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a realizarse el día 21 de noviembre de 2025, en modalidad virtual, privilegiando un mayor alcance de participación.

La invitación de referencia se remitió por correo electrónico a las personas antes mencionadas. De igual forma, en lo que respecta a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, se les remitió la invitación, adicionalmente, por mensajería *WhatsApp,* con la información telefónica disponible y recabada de las actividades informativas, con la finalidad de maximizar la participación a dicha reunión deliberativa.

Asimismo, en dicha reunión deliberativa se presentó el ***Cuestionario para la recopilación de información relativa a la Consulta Previa, Libre Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe, dirigida a Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento de la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023***, el cuál es:

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

CUESTIONARIO PARA LA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, CULTURALMENTE ADECUADA Y DE BUENA FE DIRIGIDA A PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA TEEBCS-RA-06/2023

Nombre de la persona:_____

ENCUESTA DE INFORMACIÓN GENERAL

I.- Datos sociodemográficos

1.- Municipio donde vives

a) La Paz

b) Los Cabos

c) Comondú

d) Mulegé

e) Loreto

2.- Colonia o localidad:

_____

Sección Electoral (número que está en la credencial de elector consta de cuatro números): __ __ __ __

3.- Además de ser una persona indígena, perteneces a uno o más grupos prioritarios de la lista siguiente (puedes marcar el grupo o grupos a los cuales perteneces.

a) Personas afromexicanas

b) Personas con discapacidad

c) Personas jóvenes

d) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+

4.- ¿De estas actividades cuál o cuáles realizas?

a) Estudio

b) Trabajo remunerado

c) Trabajo no remunerado

d) Activismo

e) Ninguna de las anteriores

5.- Tipo de trabajo que realizas.

a) Público (trabajas en instituciones de gobierno, órganos autónomos, etc.)

b) Privado (trabajas en empresas agrícolas, servicios, turísticos, establecimientos comerciales, despachos jurídicos, etc.).

c) Actividades individuales (pesca, construcción, comercio, artesanías).

c) Social (trabajas en asociaciones civiles, fundaciones, colectivos, etc).

d) Otro:_____

6.- Educación concluida.

a) Primaria

b) Secundaria

c) Bachillerato

d) Licenciatura

e) Maestría

f) Doctorado

g) Ninguno

II.- Participación político- electoral

7.- ¿Cómo participaste en el Proceso Local Electoral 2023- 2024?

a) Votando;

b) Como persona candidata y ejerciendo mi voto;

c) Como persona candidata por una acción afirmativa (cuál)_____

d) No vote.

8.- ¿Actualmente participas en algún partido político?

a) Sí

b) No

9.- En caso afirmativo, ¿cómo participas?

a) Formo parte de la estructura del partido político (por ejemplo: comité seccional, comité municipal o estatal).

b) Asisto a reuniones convocadas por el partido político.

c) Participo en jornadas sociales, conferencias, talleres y foros organizados por el partido político.

d) Apoyo a las personas candidatas durante los procesos electorales.

e) Voto por el partido político.

10.- En caso de no participar en los procesos electorales, ¿cuáles son los motivos?

a) No me identifico con las candidaturas.

b) No conozco a las candidaturas.

c) No conozco las propuestas y trayectoria de las candidaturas.

d) No tengo interés en participar en los asuntos públicos.

III.- Obstáculos en el ejercicio de los derechos político- electorales

11.- Problemáticas que identificas para poder participar en actividades político-electorales.

a) No se conocen las actividades enfocadas para la promoción de la participación político-electorales de las personas indígenas por parte del Instituto;

b) Los partidos políticos no realizan actividades para impulsar la participación política de las personas indígenas;

c) Vives o has vivido la discriminación y/o violencia por ser personas indígenas en el ámbito político-electoral;

d) Las propuestas políticas no atienden las problemáticas de las personas indígenas (seguridad, empleo, salud, vivienda, educación, procuración de justicia, etc.);

e) El partido político con el que participo no cuenta con un área para la atención de las personas indígenas;

f) No se proporciona asistencia jurídica y acompañamiento a las personas candidatas víctimas de discriminación y/o violencia.

g) Falta de capacitación por los partidos políticos para personas indígenas para fortalecer el trabajo en su candidatura;

h) Hay una desigualdad en la repartición de los recursos a las candidaturas por los partidos políticos para personas indígenas.

12.- ¿Has vivido discriminación o violencia motivada por ser una persona indígena?

a) Sí

b) No

c) No sé

13.- ¿Has vivido discriminación o violencia por ser una persona indígena y pertenecer a otro grupo (ejemplo de interseccionalidad: ser una persona indígena y con discapacidad, o ser persona indígena y ser mujer, y pertenecer a la diversidad sexual)?

a) Sí

b) No

c) No sé

14.- ¿Cuáles son las medidas deben tener los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas indígenas?

a) Capacitación sobre sus derechos y los mecanismos de defensa;

b) Tener candidaturas indígenas en espacios específicos (distritos o municipios) con recursos económicos, materiales y con población indígena;

c) Otorgar de igual manera a todas las candidaturas los medios necesarios para el desarrollo de su campaña (dinero para sus campañas, difusión en diferentes medios de comunicación, radio y televisión, etc.);

d) Tener un área para la atención y asesoría para las personas indígenas;

e) Que los partidos cuenten en sus propuestas la atención a las necesidades de las personas indígenas;

f) Todas las anteriores.

CONSULTA DIRIGIDA A PERSONAS INDÍGENAS

Representación política

15.- Las acciones afirmativas (candidaturas) para personas indígenas han generado una mejora en la representación en los cargos del congreso y ayuntamientos

a) Sí

b) No

c) No sé

16.- ¿Las personas indígenas llegan a los cargos de gubernatura, diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías sin problemas o debe realizarse una forma que obligue a su integración?

a) El acceso al cargo se da sin problemas;

b) Debe aplicarse una medida que obligue el acceso al cargo

c) No sé

ACCIONES AFIRMATIVAS

17.- Ante la necesidad de incorporación de las personas indígenas en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?:

a) En dos o más distritos dinámicos (escoger alguno de los que se determinen) para la candidatura indígena;

b) En los distritos del o los municipios donde se identifique mayor presencia del grupo de acuerdo a datos poblacionales, activismo y participación política.

c) En cualquier distrito del Estado, menos aquellos que se encuentren reservados.

18.- ¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto electoral para determinar en cuál distrito se puede postular a la persona candidata a diputada indígena por el principio de mayoría relativa?

a) Distritos con mayor participación política, social y cultural indígena.

b) Distritos con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra personas indígenas.

c) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población indígena.

d) Otro: _____

19- Ante la necesidad de incorporación de las personas indígenas en los Ayuntamientos de en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en algún ayuntamiento específico o que puedan hacerlo en cualquiera de los cinco ayuntamientos de la entidad?

a) En un ayuntamiento específico para la postulación de la candidatura indígena;

b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado.

20.- Ante la necesidad de incorporación de las personas indígenas en los Ayuntamientos de en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?:

a) Uno o dos ayuntamientos específicos para la postulación de la candidatura indígena en cualquier cargo;

b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado en cualquier cargo.

21.- ¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto Electoral para determinar en cuál ayuntamiento se puede postular a la persona candidata indígena?

a) Municipios con mayor participación política, social y cultural de las personas indígenas.

b) Municipios con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas indígenas.

c) Municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población indígena.

d) Otro: _____

AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA

22.- ¿Qué requisitos debe tener una persona indígena para ser candidata y acreditar el vínculo comunitario (Autoadscripción calificada)?

a) Pertenecer a la comunidad indígena.
b) Hablar una lengua indígena.
c) Ser descendiente de personas indígenas.
d) Haber desempeñado algún cargo tradicional.
e) Haberse desempeñado como representante de la comunidad.
f) Haber participado activamente en beneficio de la comunidad.
g) Haber demostrado su compromiso con la comunidad.
h) Haber prestado servicio comunitario.
i) Haber participado en reuniones de trabajo tendentes a mejorar las instituciones o resolver conflictos en la comunidad.
j) Haber sido miembro de alguna asociación, organización o agrupación indígena para mejorar conservar sus instituciones.
k) Otro: _____
l) Todas las anteriores

23. ¿Quién debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece en Baja California Sur (autoadscripción calificada)?

a) Persona indígena con amplio reconocimiento en la comunidad (Colonia; Localidad, Delegación.
b) Asamblea General Comunitaria (a través de organizaciones, asociaciones y agrupaciones)
c) Asambles de autoridades indígenas, tradicionales o comunitarias, establecidas en una agrupación, organización o asociación.
d) Autoridades comunitarias indígenas (establecidas en las delegaciones).
e) Autoridades agrarias indígenas (establecidas en campos agrícolas).
f) Consejos Estatales y/o municipales indígenas.
g) Otra:
_____

24. ¿El Instituto Electoral deberá comunicarse con la persona o autoridad que emita el documento que haga constar la autoadscripción calificada, para verificar la vínculo comunitario?

a) Sí

b) No

c) No sé

Derivado de lo anterior, en la referida reunión, se presentaron las observaciones realizadas por las personas participantes en las reuniones informativas desarrolladas

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

en el periodo del 14 al 16 de noviembre de 2025, así como de aquellas presentadas ante el órgano responsable, por parte de la oficina de Enlace de Instituto Nacional de Pueblos Indígena, mismas que fueron las siguientes:

1. Respecto a la pregunta 3 del cuestionario, se sugirió agregar inciso: e) Adultos mayores

2. Respecto a la pregunta 22 del cuestionario, se sugirió modificar incisos:

   a) Pertenecer a la comunidad indígena

   a) Ser persona indígena

3. Respecto al inciso b) de la pregunta 22, en lo que refiere a Hablar una lengua indígena, se sugirió eliminar la opción porque les parece discriminatorio.

4. Respecto el inciso j), de la pregunta 22, en lo que refiere a Haber sido miembro de alguna asociación, organización, o agrupación indígena para mejorar conservar sus instituciones. Se sugirió eliminar la opción de organizaciones, pues comentaron que no existen organizaciones que emitan constancias.

5. Se sugirió agregar las instrucciones para responder el cuestionario, así como indicar cuántas opciones pueden elegir.

6. Se sugirió agregar plurinominales

7. Se sugirió indicar a que se refiere con distritos dinámicos, antes de responder el cuestionario

8. En la pregunta 9 del cuestionario, se sugirió agregar inciso f) Todas las anteriores.

9. Respecto de la pregunta 18, se sugirió indicar que los distritos que ya participaron en el proceso anterior no sean considerados en el próximo proceso electoral.

10. Respecto a la pregunta 20, Integrar un inciso adicional “c)”, en cuanto a postular candidaturas en los cinco municipios de la Entidad.

11. Respecto a la pregunta 21, integrar un inciso que refiera que se consideren los municipios de la Entidad.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Por lo anterior, la Secretaría Técnica el Comité Técnico Asesor, explicó que dichas observaciones realizadas por las personas participantes se encontraban enfocadas a consideraciones ya atendidas en la Ley de Instituciones y de Procedimientos Electorales para el Estado de Baja California Sur, en cuanto a no considerar los distritos y ayuntamientos que ya han sido reservados para la participación específica a personas indígenas, en el pasado proceso electoral, de conformidad a lo establecido en el artículo 102, numeral 6, de la Ley antes referida.

De igual forma, en lo que respecta a considerar a personas adultas mayores, toda vez que la Ley de Instituciones y de Procedimientos Electorales para el Estado de Baja California Sur, en el artículo 3, numeral 1, fracción XXIII, se consideran grupos prioritarios a las personas Indígenas, Afromexicanas, con Discapacidad, de la Diversidad Sexual y Jóvenes.

Asimismo, en aquellas observaciones en donde se indica clarificar instrucciones, así como términos, se consideró reforzar con una explicación previa antes de la aplicación del cuestionario para ahondar en una mayor explicación en las instrucciones, así como en los conceptos que se abordan en el mismo.

En este sentido, en lo que respecta a adicionar plurinominales en los espacios de participación, se requiere modificaciones normativas que no se encuentran dentro de las facultades de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur atender, lo cual fue explicado dentro de la reunión deliberativa, con el fin de agotar la inquietud presentada.

De igual forma, en lo que señalan respecto a considerar medidas afirmativas en la participación mediante el principio de Representación Proporcional, se indicó que, con base al principio de autodeterminación y organización de los partidos políticos, quienes presentan en este instituto su propuesta del listado de diputaciones de representación proporcional, en los cuales el establecer alguna medida, sobre todo en las primeras posiciones, podría representar una subrepresentación de alguno de los grupos.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Finalmente, de lo expuesto en la referida reunión deliberativa, quienes atendieron la participaron y asistieron, indicando que participó una de las personas quienes realizaron observaciones al cuestionario indicado, quedaron conformes, por lo que no se realizaron ajustes al cuestionario de consulta, iniciando con ello la Etapa Consultiva.

5. ETAPA CONSULTIVA

5.1 De la participación en la consulta a comunidades indígenas en los foros de la Consulta.

En seguimiento al Cronograma de trabajo establecido en la Convocatoria de la Consulta aprobada mediante acuerdo IEEBCS-CG064-NOVIEMBRE-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, se desarrollaron los foros consultivos en las fechas y sedes que a continuación se describen:

Municipio	Lugar	Ubicación	Fecha	Hora
Mulegé	**Guerrero Negro**	Casa de la Cultura Domingo Carballo Félix 231, Marcelo Rubio Ruíz, 23940, Guerrero Negro, BCS	Foro 21/11/2025	5:30pm 3horas
	Villa Alberto Albarado Aramburo (Vizcaíno)	Casa de la Cultura de Vizcaíno, Carretera transpeninsular, s/n en el ejido Vizcaíno, BCS	Foro 22/11/2025	5:30pm 3horas
Loreto	**Loreto**	Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto, Calle Juan María de Salvatierra, 764, Loreto, BCS	Foro 22/11/2025	5:30pm 3horas
Comondú	**Ciudad Constitución**	Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta, Alfalfa, Constitución, 23677, Ciudad Constitución, BCS	Foro 22/11/2025	5:30pm 3horas
Los Cabos	**San José del Cabo**	Escuela Secundaria General Nueva Creación “La Ballena” Ejido el Ranchito esquina con Ejido La Conquista Agraria, Col. Ejidal.	Foro 22/11/2025	5:30pm 3horas

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Municipio	Lugar	Ubicación	Fecha	Hora
	Cabo San Lucas	Unidad Deportiva Parque Las Palmas, Cabo San Lucas, BCS.	Foro 22/11/2025	5:30pm 3horas
La Paz	**La Paz**	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Oficinas centrales, Constitución 415, esquina con Guillermo Prieto, Col, Centro, La Paz, BCS	Foro 22/11/2025	5:30pm 3horas
	El Pescadero	Cancha de Usos Múltiples Barrio San Juan de Pescadero, BCS	Foro 23/11/2025	5:30pm 3horas

Cabe indicar, que derivado de la solicitud de diversas personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, se estableció puntos itinerantes para la aplicación de los cuestionarios de la consulta que se atiende, estableciendo, adicionalmente a las sedes aprobadas en la Convocatoria, el siguiente punto itinerante:

- Mercado Étnico de la Mujer Indígena, Calle Ignacio Altamirano 416, Esterito, 23020 La Paz, BCS, de fecha 28 de febrero de 2026.

Derivado de ello, para efecto del presente apartado, se describirá la participación que se obtuvo de personas indígenas en la etapa consultiva para el ejercicio 2025, cuyo periodo comprendió del 21 al 23 de noviembre de 2025, de conformidad con el cronograma de trabajo.

Tabla 18. Participación general en los Foros Consultivos realizados del 21 al 23 de noviembre de 2025.

Participación General por municipio en los Foros consultivos del 21 al 23 de noviembre 2025				
MUNICIPIO	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Mulegé	9	4	0	13
Loreto	4	3	0	**7**
Comondú	8	4	0	12
La Paz	15	12	0	27
Los Cabos	32	9	0	41
Total por género	**68**	**32**	**0**	**100**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Participación General por pertenencia a una etnia / indígena en los Foros consultivos del 21 al 23 de noviembre 2025				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Cochimí	3	1	0	4
Afromexicana	1	0	0	1
Zapoteca	9	5	0	14
Maya	0	1	0	1
Tlapaneca	0	2	0	2
Mixteca	9	6	0	15
Mazateca	1	0	0	1
Náhuatl	11	4	0	15
Purépecha	1	1	0	2
Indígena	8	5	0	13
Popoloca	1	2	0	3
Anáhuac	1	0	0	1
Nigigua	3	0	0	3
Ñnu Savi	1	0	0	1
Kumiai	4	0	0	4
Huichol	0	1	0	1
Guaycura	1	0	0	1
Triki	1	0	0	1
No se identifica	13	4	0	17
Total por género	**68**	**32**	**0**	**100**

Participación General por interseccionalidad en los Foros consultivos del 21 al 23 de noviembre 2025				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	7	3	0	10
Afromexicana	5	1	0	6
Joven (18 a 29 años	5	2	0	7
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	1	1	0	2
Adulta Mayor	1	1	0	2
Total por género	**19**	**8**	**0**	**27**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

En este sentido, los foros consultivos se desarrollaron de la siguiente forma:

Municipio Mulegé

- **Guerrero Negro**

Mulegé / Guerrero Negro, BCS Casa de la Cultura Domingo Carballo Félix 231, Marcelo Rubio Ruíz, 23940, Guerrero Negro, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
6	1	0	**7**

Mulegé / Guerrero Negro, BCS Casa de la Cultura Domingo Carballo Félix 231, Marcelo Rubio Ruíz, 23940, Guerrero Negro, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Cochimí	3	1	0	4
Afromexicano	1	0	0	1
Zapoteco	1	0	0	1
No se identifica	1	0	0	1
Total por género	**6**	**1**	**0**	**7**

Mulegé / Guerrero Negro, BCS Casa de la Cultura Domingo Carballo Félix 231, Marcelo Rubio Ruíz, 23940, Guerrero Negro, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	1	0	0	1
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	1	**0**	0	**1**

- **Villa Alberto Alvarado Aramburo (Vizcaíno), BCS**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Mulegé / Villa Alberto Alvarado Aramburo (Vizcaíno), BCS Casa de la Cultura de Vizcaíno, Carretera transpeninsular, s/n, en el ejido Vizcaíno, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
3	3	0	**6**

Mulegé / Villa Alberto Alvarado Aramburo (Vizcaíno), BCS Casa de la Cultura de Vizcaíno, Carretera transpeninsular, s/n, en el ejido Vizcaíno, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Maya	0	1	0	1
Tlapaneco	0	1	0	1
Mixteco	1	1	0	2
Mazateco	1	0	0	1
Náhuatl	1	0	0	1
Total por género	**3**	**3**	**0**	**6**

Mulegé / Villa Alberto Alvarado Aramburo (Vizcaíno), BCS Casa de la Cultura de Vizcaíno, Carretera transpeninsular, s/n, en el ejido Vizcaíno, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	0	**0**	0	**0**

Municipio Loreto

- **Loreto, BCS**

Loreto / Loreto, BCS Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto, Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
4	3	0	**7**

Loreto / Loreto, BCS Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto, Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Loreto / Loreto, BCS Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto, Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto, BCS				
Zapoteco	2	1	0	3
Purépecha	0	1	0	1
NO SE IDENTIFICA	2	1	0	3
Total por género	**4**	**3**	**0**	**7**

Loreto / Loreto, BCS Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto, Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	2	1	0	3
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	**2**	**1**	0	**3**

Municipio Comondú

- **Ciudad Constitución, BCS**

Comondú/ Ciudad Constitución Secundaria Luis Donaldo Colosio Murieta, Alfalfa, Constitución, 23677, Cd. Constitución, BCS.			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
8	4	0	**12**

Comondú/ Ciudad Constitución Secundaria Luis Donaldo Colosio Murieta, Alfalfa, Constitución, 23677, Cd. Constitución, BCS.				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Indígena	8	4	0	12
No se identifica	0	0	0	0
Total por género	**8**	**4**	**0**	**12**

Comondú/ Ciudad Constitución Secundaria Luis Donaldo Colosio Murieta, Alfalfa, Constitución, 23677, Cd. Constitución, BCS.				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	3	3	0	6
Afromexicana	2	0	0	2
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Comondú/ Ciudad Constitución Secundaria Luis Donaldo Colosio Murieta, Alfalfa, Constitución, 23677, Cd. Constitución, BCS.				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	1	0	0	1
Total por género	**6**	**3**	**0**	**9**

Municipio Los Cabos

- **San José del Cabo, BCS**

Los Cabos / San José del Cabo Escuela Secundaria General Nueva Creación, "La Ballena" Ejido el Ranchito esquina con Ejido Conquista Agraria, Col. Ejidal, San José del Cabo, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
1	2	0	**3**

Los Cabos / San José del Cabo Escuela Secundaria General Nueva Creación, "La Ballena" Ejido el Ranchito esquina con Ejido Conquista Agraria, Col. Ejidal, San José del Cabo, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Popoloca	1	2	0	3
Total por género	**1**	**2**	**0**	**3**

Los Cabos / San José del Cabo Escuela Secundaria General Nueva Creación, "La Ballena" Ejido el Ranchito esquina con Ejido Conquista Agraria, Col. Ejidal, San José del Cabo, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	**0**	**0**	**0**	**0**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Municipio Los Cabos

- **Cabo San Lucas, BCS**

Unidad Deportiva Parque Las Palmas Av. De las Palmas, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
31	7	0	**38**

Unidad Deportiva Parque Las Palmas Av. De las Palmas, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Náhuatl	9	1	0	10
Ngigua	3	0	0	3
Anáhuac	1	0	0	1
Mixteco	2	1	0	3
Zapoteco	3	2	0	5
Tlapaneco	0	1	0	1
Ñuu Savi	1	0	0	1
Kumiai	4	0	0	4
No se identifica	8	2	0	10
Total por género	**31**	**7**	**0**	**38**

Unidad Deportiva Parque Las Palmas Av. De las Palmas, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	3	0	0	3
Afromexicana	1	1	0	2
Joven (18 a 29 años	3	1	0	4
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	1	0	1
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	7	**3**	0	**10**

Municipio La Paz

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

- **La Paz, BCS**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Oficinas Centrales Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, La Paz, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
11	7	0	**18**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Oficinas Centrales Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, La Paz, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Zapoteco	3	2	0	5
Huichol	0	1	0	1
Mixteco	5	4	0	9
Purépecha	1	0	0	1
Guaycura	1	0	0	1
No se identifica	1	0	0	1
Total por género	**11**	**7**	**0**	**18**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Oficinas Centrales Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, La Paz, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	1	0	0	1
Afromexicana	1	0	0	1
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	1	0	0	0
Adulta Mayor	0	1	0	1
Total por género	**2**	**1**	0	**3**

- **Pescadero, BCS**

La Paz / Pescadero, BCS Cancha de Usos Múltiples Barrio San Juan de Pescadero. BCS.			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
4	5	0	**9**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

La Paz / Pescadero, BCS Cancha de Usos Múltiples Barrio San Juan de Pescadero. BCS.				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Náhuatl	1	3	0	4
Indígena	0	1	0	1
Mixteco	1	0	0	1
Triki	1	0	0	1
No se identifica	1	1	0	2
Total por género	**4**	**5**	**0**	**9**

La Paz / Pescadero, BCS Cancha de Usos Múltiples Barrio San Juan de Pescadero. BCS.				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	0	**0**	0	**0**

Ampliación del proceso de consulta en el Ejercicio 2026

Derivado del Acuerdo plenario del Tribunal Local de fecha 25 de noviembre de 2025, recaído al expediente TEEBCS-RA-06/2023 y acumulados, por el que se otorga prórroga para el desarrollo del proceso de consulta, para el proceso de consultas, el Grupo de trabajo, tuvo a bien determinar una ampliación al cronograma de actividades relativas a las etapas informativa y consultiva, con el fin de maximizar el ejercicio de participación de las personas indígenas en la entidad, en el proceso consultivo de referencia.

Derivado de ello, para efecto del presente apartado, se describirá la participación que se obtuvo de personas indígenas en la etapa consultiva para el ejercicio 2026, cuyo periodo comprendió del 7 al 15 de febrero de 2026, de conformidad con el cronograma de trabajo presentado al Comité.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Adicionalmente, se menciona la instalación de una sede itinerante que a solicitud de las personas pertenecientes a la comunidad indígena asentada en el municipio de La Paz, se acordó un punto consultivo en el Mercado Étnico de la Mujer Indígena, calle Ignacio Altamirano 416, Esterito, 23020 en la cual se contestaron cuestionarios de la consulta que se atiende.

Tabla 19. Participación general en los Foros Consultivos realizados del 7 al 15 de febrero de 2026.

Participación General en los Foros Informativos del 07 al 16 de febrero 2026				
MUNICIPIO	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Mulegé	22	17	0	**39**
Loreto	14	11	0	**25**
Comondú	5	2	0	**7**
La Paz	5	3	0	**8**
Los Cabos	2	1	0	**3**
Total por género	48	34	0	**82**

Participación General en los Foros Informativos del 07 al 16 de febrero 2026				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Cochimí	6	7	0	13
Zapoteco	2	1	0	3
Náhuatl	3	1	0	4
Mixteco	6	3	0	9
Indígena	21	19	0	40
Triqui	2	1	0	3
Afrodescendiente	1	0	0	1
No se identifica	7	2	0	9
Total por género	**48**	**34**	**0**	**82**

Participación General en los Foros Informativos del 07 al 16 de febrero 2026				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	2	0	2
Afromexicana	4	3	0	7

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Participación General en los Foros Informativos del 07 al 16 de febrero 2026				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Joven (18 a 29 años	6	5	0	11
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	1	0	1
Adulta Mayor	8	10	0	18
Total por género	**18**	**21**	0	**39**

Participación de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas por municipio y sede descritos de la siguiente forma:

Municipio Mulegé

- **Guerrero Negro, BCS**

Mulegé / Guerrero Negro, BCS Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 21 (CET del MAR) Calle Josefina Flores entre calle Miguel Alemán, Colonia Marcelo Rubio, Guerrero Negro, BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
15	16	0	**31**

Mulegé / Guerrero Negro, BCS Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 21 (CET del MAR) Calle Josefina Flores, entre calle Miguel Alemán, Colonia Marcelo Rubio, Guerrero Negro, BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Indígena	7	8	0	15
Cochimí pata salada	6	7	0	13
No se identifica	2	1	0	3
Total por género	**15**	**16**	**0**	**31**

Mulegé / Guerrero Negro, BCS Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 21 (CET del MAR) Calle Josefina Flores, entre calle Miguel Alemán, Colonia Marcelo Rubio, Guerrero Negro, BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	1	0	1
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	2	2	0	4
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	1	0	1
Adulta Mayor	3	8	0	11
Total por género	**5**	**12**	0	**17**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

- **Vizcaíno, Villa Alberto Alvarado Aramburo, BCS**

Mulegé / Vizcaíno, Villa Alberto Alvarado Aramburo, BCS. Esc. No. 31 para Migrantes			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
7	1	0	**08**

Mulegé / Vizcaíno, Villa Alberto Alvarado Aramburo, BCS. Esc. No. 31 para Migrantes				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Zapoteca	1		0	1
Mixteca	2		0	2
Triqui	2	1	0	3
Náhuatl	1		0	1
No se identifica	1	0	0	1
Total por género	**7**	**1**	**0**	**8**

Mulegé / Vizcaíno, Villa Alberto Alvarado Aramburo, BCS. Esc. No. 31 para Migrantes				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	3	0	0	3
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	1	0	0	1
Total por género	**4**	**0**	**0**	**4**

- **Santa Rosalía, BCS.**

Mulegé / Santa Rosalía, BCS. Casa de la Cultura Prof. Federico Galaz RamírezBenito Juarez No. 26, Centro. 23920, Santa Rosalía BCS			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
0	0	0	**0**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Mulegé / Santa Rosalía, BCS. Casa de la Cultura Prof. Federico Galaz Ramírez, Benito Juarez No. 26, Centro. 23920, Santa Rosalía BCS				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
	0	0	0	0
Total por género	**0**	**0**	**0**	**0**

Mulegé / Santa Rosalía, BCS. Casa de la Cultura Prof. Federico Galaz Ramírez, Benito Juarez No. 26, Centro. 23920, Santa Rosalía BCS				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	**0**	**0**	**0**	**0**

No se tuvo participación en esta sede.

Municipio Loreto

Loreto, BCS. Parque Ballenas (Cancha de la Coordinación de Asuntos Indígenas) C. Ballenas E/ Sargazos y Erizos, Col. Miramar.			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
14	11	0	**25**

Loreto, BCS. Parque Ballenas (Cancha de la Coordinación de Asuntos Indígenas) C. Ballenas E/ Sargazos y Erizos, 2Col. Miramar.				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
indígena	14	11	0	25
No se identifica	0	0	0	0
Total por género	**14**	**11**	**0**	**25**

Loreto, BCS. Parque Ballenas (Cancha de la Coordinación de Asuntos Indígenas) C. Ballenas E/ Sargazos y Erizos, Col. Miramar.				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	3	0	3

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Loreto, BCS. Parque Ballenas (Cancha de la Coordinación de Asuntos Indígenas) C. Ballenas E/ Sargazos y Erizos, Col. Miramar.				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	3	0	0	3
Total por género	**3**	**3**	**0**	**6**

Municipio Comondú

- **Ciudad Insurgentes, BCS**

• Comondú / Ciudad Insurgentes, BCS. • Plaza de la Delegación, C. Fundo Legal, C.P. 23700.			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
5	2	0	**7**

Comondú / Ciudad Insurgentes, BCS. Plaza de la Delegación, C. Fundo Legal, C.P. 23700.				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Mixteca	3	2	0	5
No se identifica	2	0	0	2
Total por género	**5**	**2**	**0**	**7**

Comondú / Ciudad Insurgentes, BCS. Plaza de la Delegación, C. Fundo Legal, C.P. 23700.				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	1	0	1
Afromexicana	4	2	0	6
Joven (18 a 29 años	1	0	0	1
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	**5**	**3**	**0**	**7**

Municipio Los Cabos

- **San José del Cabo, BCS.**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Los Cabos /San José del Cabo, BCS Centro Deportivo El Zacatal, Calle Forjadores y Juez Ernesto Aramburo Saavedra, Col. El Zacatal, CP 23427.			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
0	0	0	**0**

Los Cabos /San José del Cabo, BCS Centro Deportivo El Zacatal, Calle Forjadores y Juez Ernesto Aramburo Saavedra, Col. El Zacatal, CP 23427.				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
	0	0	0	0
No se identifica	0	0	0	0
Total por género	**0**	**0**	**0**	**0**

Los Cabos /San José del Cabo, BCS Centro Deportivo El Zacatal, Calle Forjadores y Juez Ernesto Aramburo Saavedra, Col. El Zacatal, CP 23427.				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	0	0	**0**	0

No hubo personas participantes en esta sede.

- **Cabo San Lucas, BCS.**

Los Cabos / Cabo San Lucas, BCS. Parque Los Cangrejos, P. Cabo de Oro y Avenida Los Cabos, C.P. 23473.			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
2	1	0	**3**

Los Cabos / Cabo San Lucas, BCS. Parque Los Cangrejos, P. Cabo de Oro y Avenida Los Cabos, C.P. 23473.				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Náhuatl	2	1	0	3
No se identifica	0	0	0	0
Total por género	**2**	**1**	**0**	**3**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Los Cabos / Cabo San Lucas, BCS. Parque Los Cangrejos, Cabo de Oro y Avenida Los Cabos, C.P. 23473.				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	1	0	1
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	0	0	0	0
Total por género	**0**	**1**	**0**	**1**

Municipio La Paz

La Paz/ La Paz, BCS. Centro Comunitario La Pasión.			
MUJER	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
5	3	0	**8**

La Paz/ La Paz, BCS. Centro Comunitario La Pasión.				
Indígena/ Etnia	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Zapoteca	1	1	0	2
Mixteca	1	1	0	2
Afrodescendiente	1	0	0	1
No se identifica	2	1	0	3
Total por género	**5**	**3**	**0**	**8**

La Paz/ La Paz, BCS. Centro Comunitario La Pasión.				
Interseccionalidad	**MUJER**	**HOMBRE**	**NO BINARIO**	**Total**
Discapacidad	0	0	0	0
Afromexicana	0	0	0	0
Joven (18 a 29 años	0	0	0	0
Diversidad Sexual (LGBTTTIQ+)	0	0	0	0
Adulta Mayor	1	2	0	3
Total por género	1	**2**	0	**3**

Como se observa, del desarrollo de la Etapa consultiva del ejercicio 2025 y del ejercicio 2026 se tuvo una participación total de **182 personas**, de las cuales pertenecían a **18** etnias asentadas en la entidad.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Cabe señalar que cada sede tuvo la asistencia de personas funcionarias del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con el fin de apoyar en las siguientes áreas: moderación, registro de lista de asistencias, apoyo técnico y una persona conductora para los traslados.

Asimismo, cabe indicar que en el foro consultivo de celebrados en sede Cabo San Lucas, Unidad Deportiva Parque Las Palmas, de fecha 23 de noviembre 2025, se contó con la participación de la Visitadora Auxiliar adjunta, Mtra. Adelaida Cruz Soriano, en representación de la Mtra. Charlene Ramos Hernández, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, quien manifestó lo siguiente:

> *"Muchas gracias, muy buenas tardes a todos, en nombre de la maestra Marlene Charlene Ramos Hernández, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, les envía un gran saludo y un agradecimiento a todos ustedes, a todas, por estar aquí presente, por ser parte de estas acciones sociales, les envía desde luego un fuerte abrazo y reconociéndoles la labor que cada una de ustedes realizan para ser incluidos en este tipo de Consulta y en este tipo de acciones, esta Consulta es para ustedes, por lo tanto me despido, muchísimas gracias en nombre de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, reciban todos ustedes un fuerte abrazo, gracias"*

De igual forma, el órgano garante, tuvo una participación relevante en el Proceso de las Consultas a los grupos prioritarios consultados.

6. ETAPA DE SISTEMATIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

6.1 Generación de los resultados de la Consulta a personas indígenas

En lo que respecta a la sistematización de la información recabada en los cuestionarios de la consulta aplicados en las sedes anteriormente señaladas, se menciona la participación de 46 personas que respondieron el cuestionario de forma

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

virtual, y 150 personas que respondieron el cuestionario físico, respondiendo la consulta un total de 196 personas.

Lo anterior con base en la siguiente información:

I.- Datos sociodemográficos

1.- Municipio donde vives

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) La Paz	15	21	0	1	37
b) Los Cabos	10	34	0	0	44
c) Comondú	11	16	0	0	27
d) Mulegé	19	26	0	12	57
e) Loreto	10	12	0	8	30
f) No contestó	0	1	0	0	1
Total por género	65	110	0	21	**196**
Total general	**196**				

En lo que respecta a las personas que respondieron la presente pregunta, se destaca que, la mayoría de las personas consultadas, pertenecen al municipio de Mulegé, seguidamente por el municipio de Los Cabos y La Paz, lo cual, es relevante conocer para identificar la demarcación con mayor participación indígena en la entidad.

De igual forma, se destaca una mayor participación de mujeres en el ejercicio de consulta, como se identifica en las gráficas siguientes.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

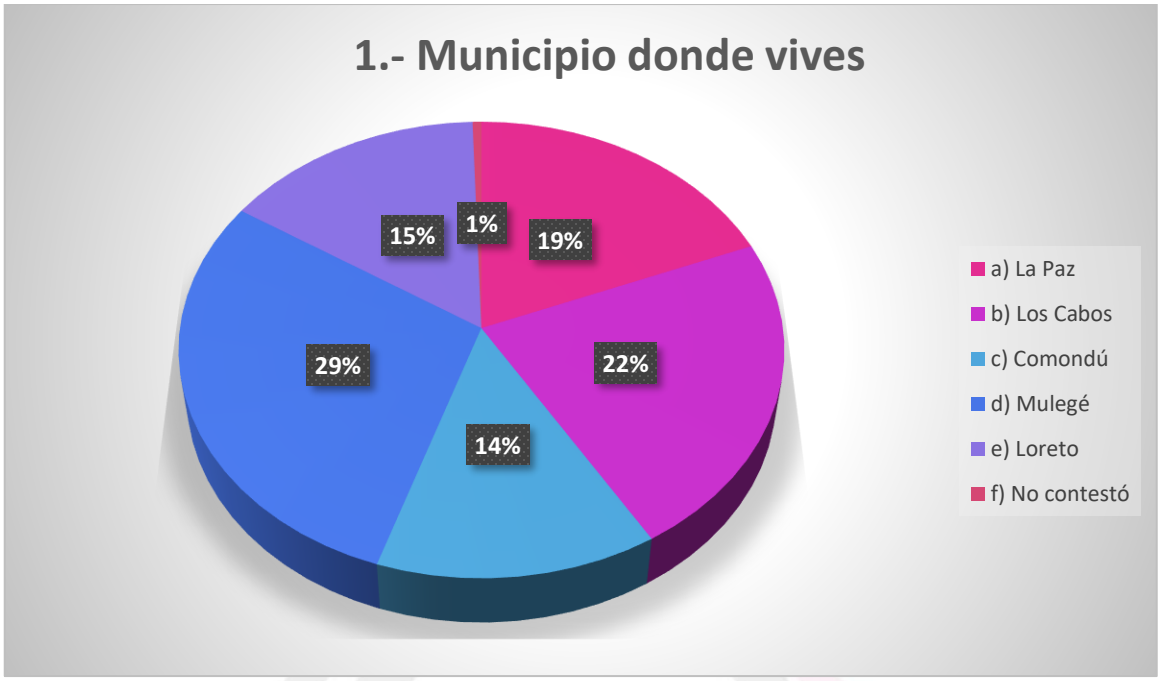

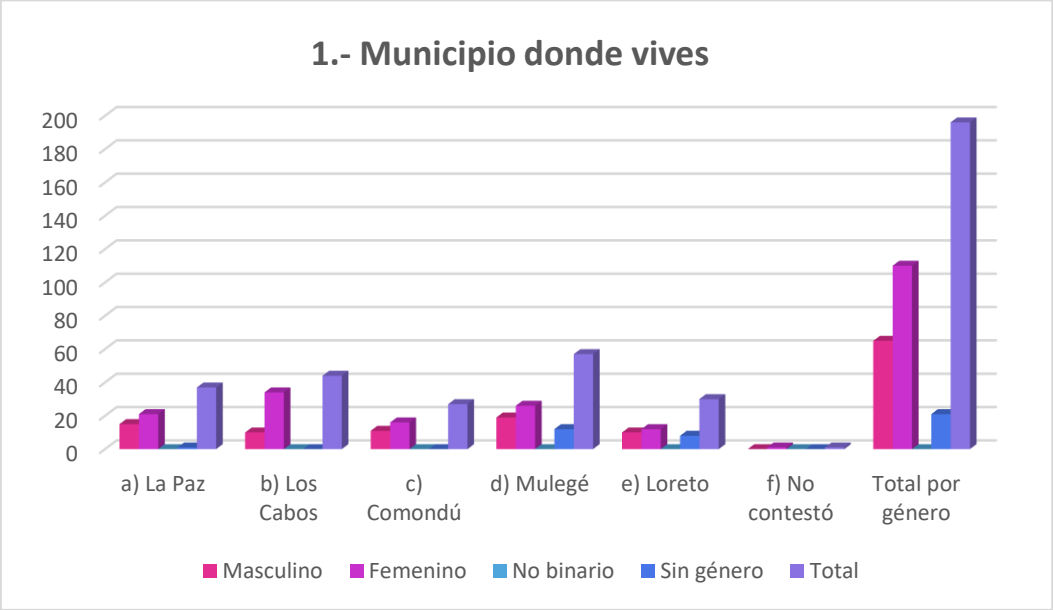

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.- Además de ser una persona indígena, perteneces a uno o más grupos prioritarios de la lista siguiente (puedes marcar el grupo o grupos a los cuales perteneces).

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Personas afromexicanas	14	19	0	2	35
b) Personas con discapacidad	10	13	0	1	24
c) Personas jóvenes	11	18	0	2	31
d) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	4	2	0	1	7
e) Ninguna de las anteriores	9	20	0	0	29
f) No contestó	18	40	0	15	73
Total por género	66	112	0	21	**199**
Total general	**199**				

Cabe indicarse que, las personas que contestaron esta pregunta, en algunos casos eligieron más de una respuesta, lo que incrementa el número total de respuestas obtenidas.

De igual forma, de las 196 personas que respondieron, se obtuvieron 97 respuestas de pertenencia a otro grupo prioritario, lo cual indica una relevancia en la participación de personas en situación de interseccionalidad.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

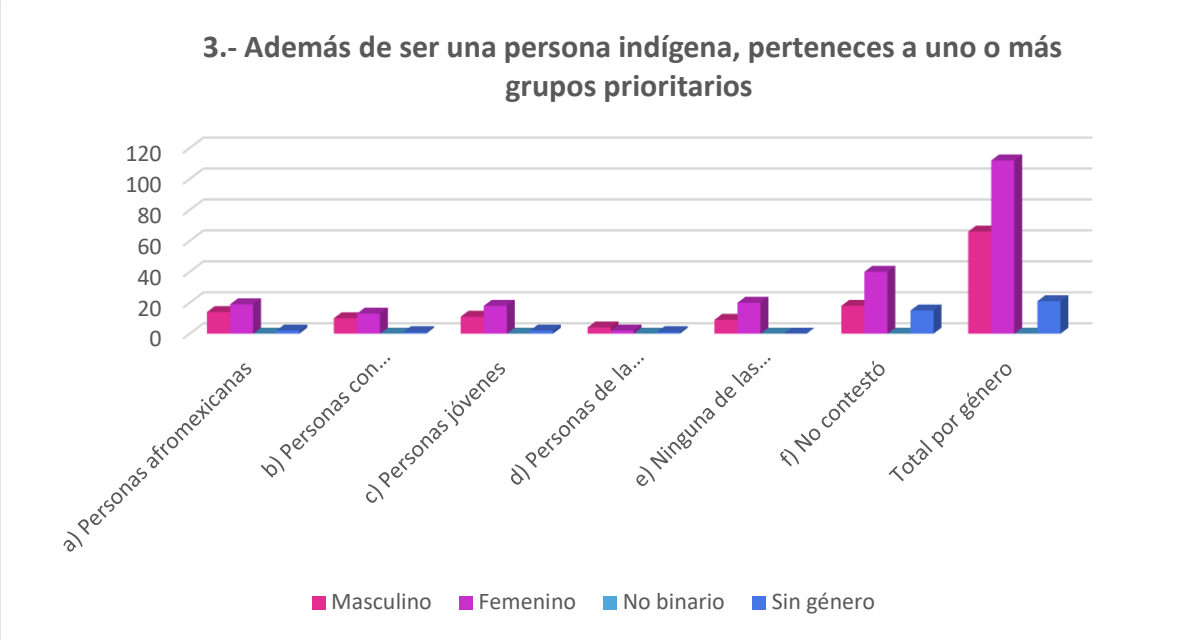

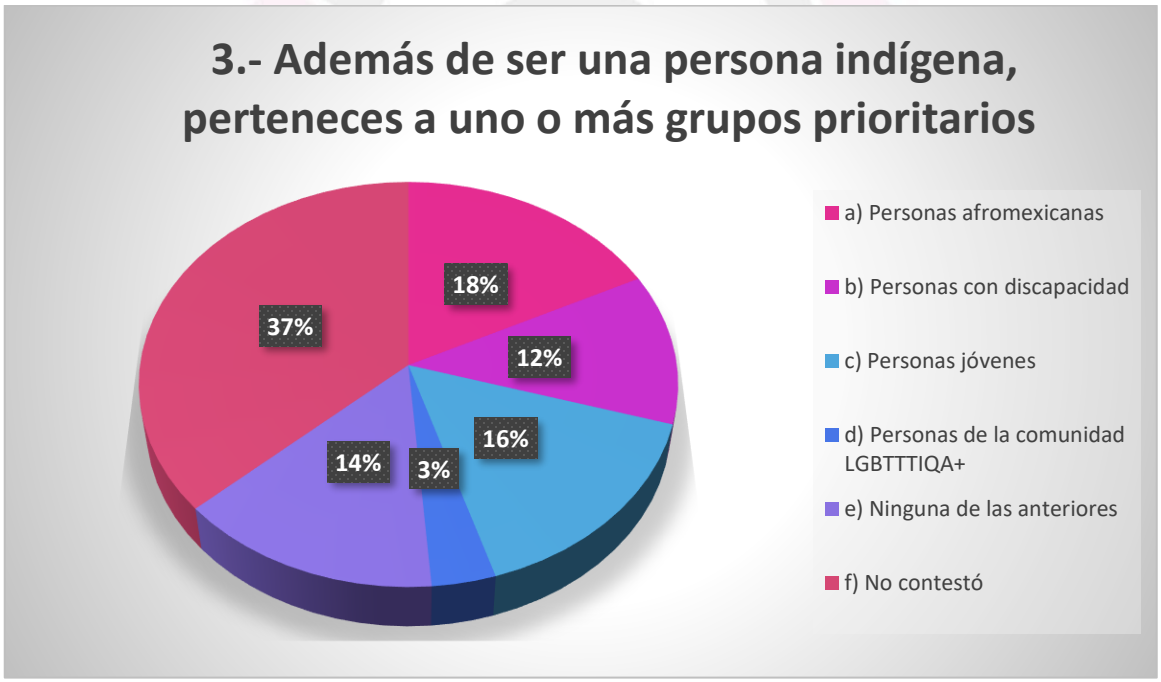

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

4.- ¿De estas actividades cuál o cuáles realizas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Estudio	1	5	0	2	8
b) Trabajo remunerado	48	58	0	12	118
c) Trabajo no remunerado	5	16	0	5	26
d) Activismo	4	7	0	0	11
e) Ninguna de las anteriores	7	21	0	2	30
f) No contestó	0	3	0	0	3
Total por género	65	110	0	21	**196**
Total general	**196**				

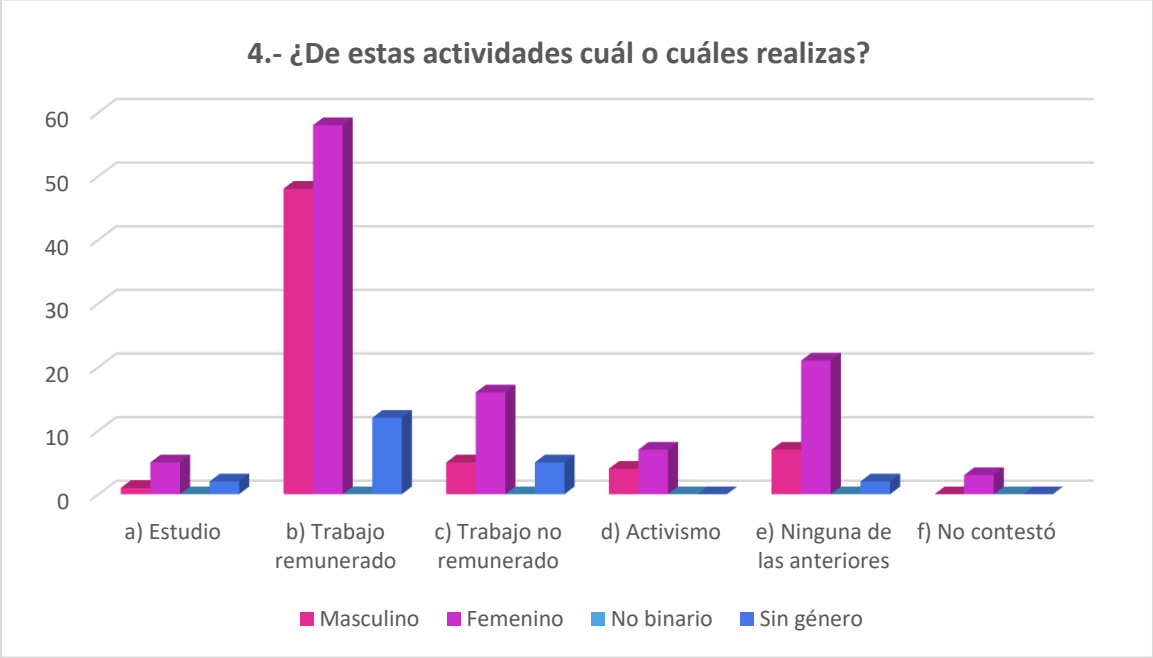

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

5.- Tipo de trabajo que realizas.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Público (trabajas en instituciones de gobierno, órganos autónomos, etc.)	21	18	0	7	46
b) Privado (trabajas en empresas agrícolas, servicios, turísticos, establecimientos comerciales, despachos jurídicos, etc.)	16	21	0	5	42
c) Actividades individuales (pesca, construcción, comercio, artesanías)	14	28	0	3	45
d) Social (trabajas en asociaciones civiles, fundaciones, colectivos, etc.)	0	2	0	1	3

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
e) Otro	11	34	0	3	48
f) No contestó	3	7	0	2	12
Total por género	65	110	0	21	**196**
Total general	**196**				

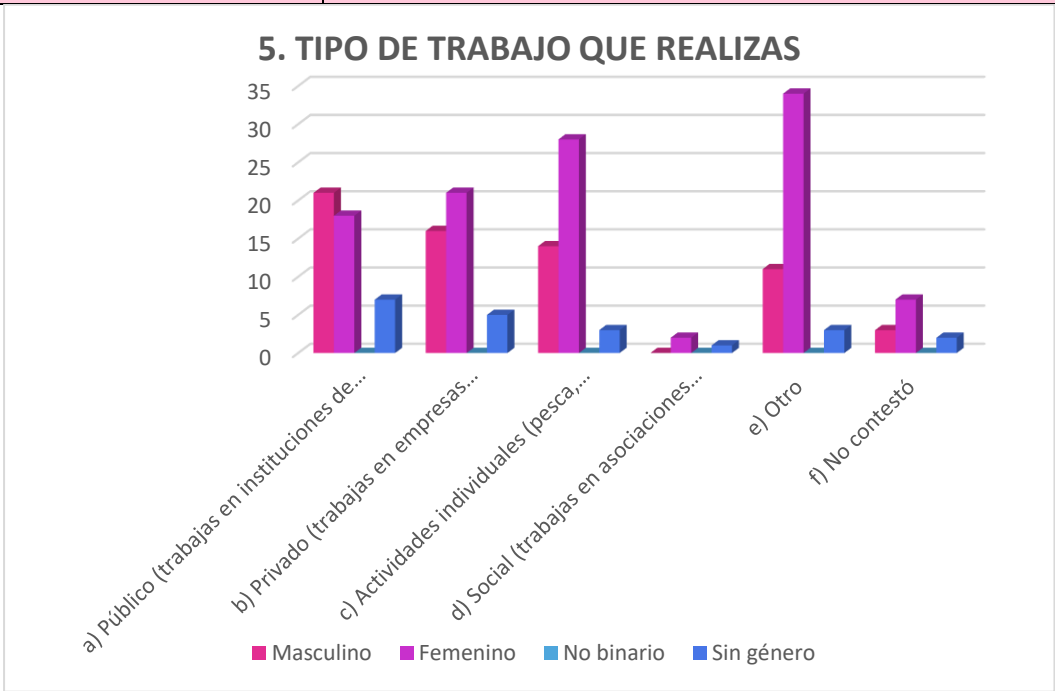

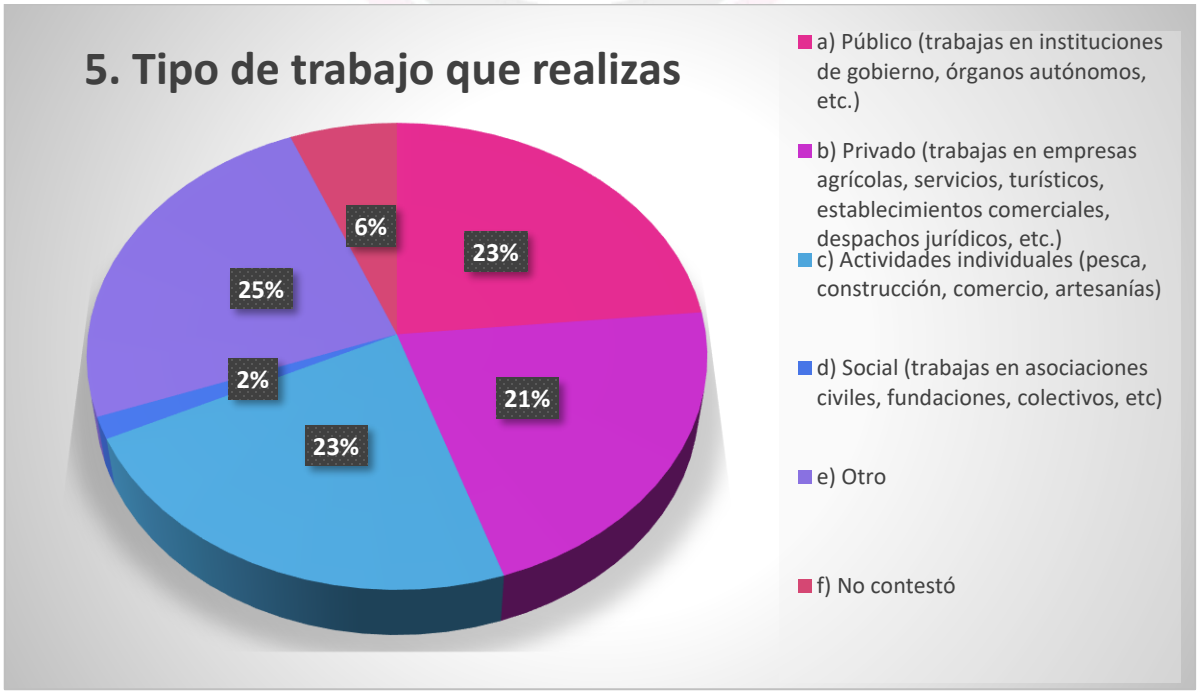

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

En lo que respecta a las preguntas 4 y 5, se debe indicar que las personas que respondieron la mayoría realizan actividades laborales, siendo el sector público el mayormente seleccionado por los hombres, y de las actividades privadas e individuales, el seleccionado por mujeres, lo cual es un referente importante para considerar para la determinación de medidas, como se observa en las anteriores gráficas.

6.- Educación concluida.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Primaria	9	13	0	1	23
b) Secundaria	20	38	0	5	63
c) Bachillerato	13	28	0	5	46
d) Licenciatura	14	16	0	8	38
e) Maestría	4	3	0	0	7
f) Doctorado	0	0	0	0	0
g) Ninguno	5	10	0	2	17
h) No contestó	0	2	0	0	2
Total por género	65	110	0	21	**196**
Total general	**196**				

En lo que respecta a la pregunta de referencia, más de la mitad de las personas que respondieron contaban con algún grado educativo, destacando el nivel de secundaria, mayormente cursado por mujeres, como se hace referencia en la siguiente gráfica.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

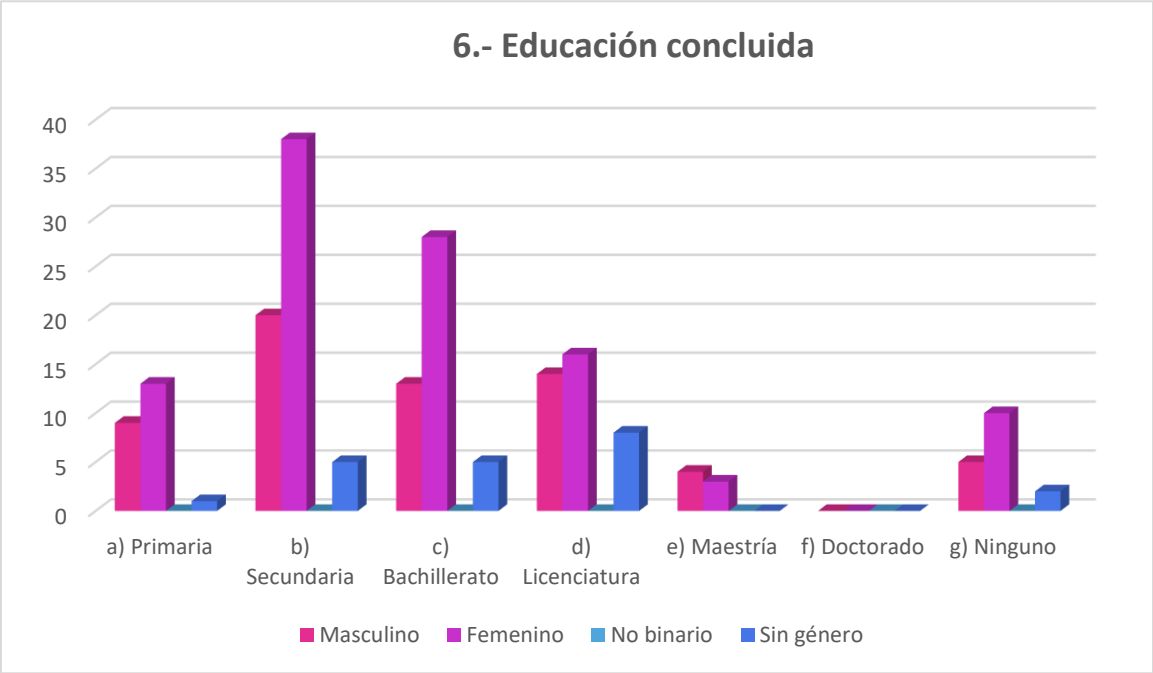

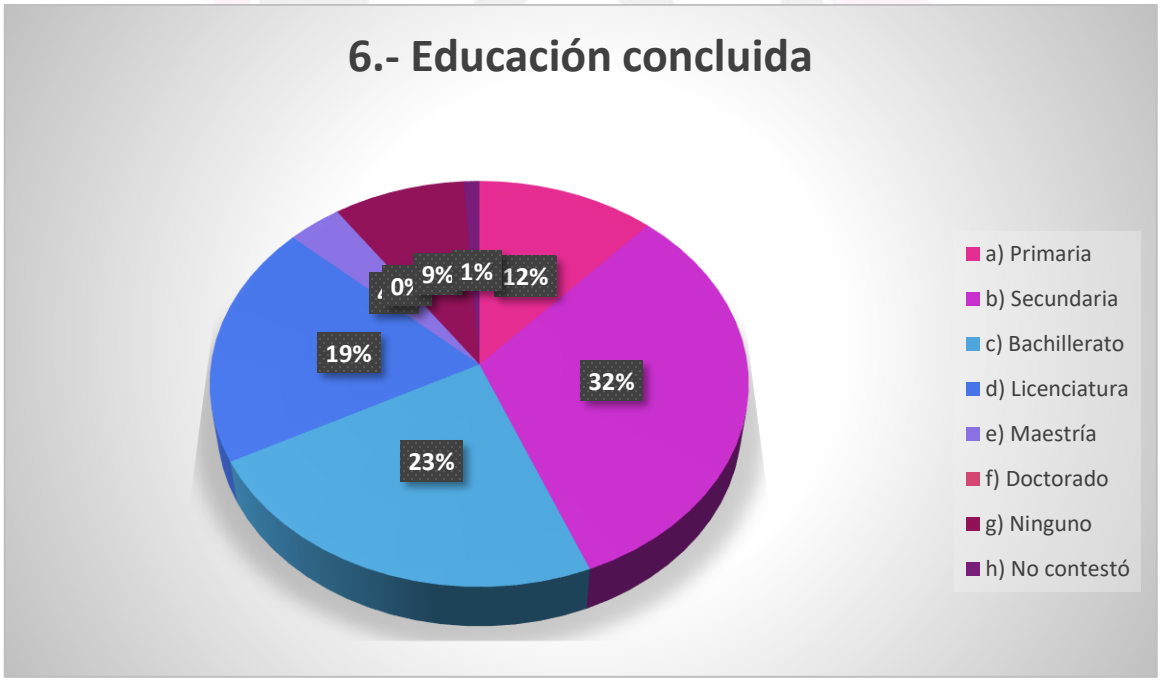

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

II.- Participación político- electoral

7.- ¿Cómo participaste en el Proceso Local Electoral 2023- 2024?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Votando	52	93	0	18	163
b) Como persona candidata y ejerciendo mi voto	2	6	0	1	9
c) Como persona candidata por una acción afirmativa	5	4	0	1	10
d) No voté	6	6	0	1	13
e) No contestó	0	1	0	0	1
Total por género	65	110	0	21	**196**
Total general	**196**				

Es de relevancia señalar, que la mayoría de las personas que respondieron respecto a su participación en el Proceso Local Electoral anterior, lo hicieron votando, destacando un mayor número de mujeres en este rubro, como se identifica en las siguientes gráficas.

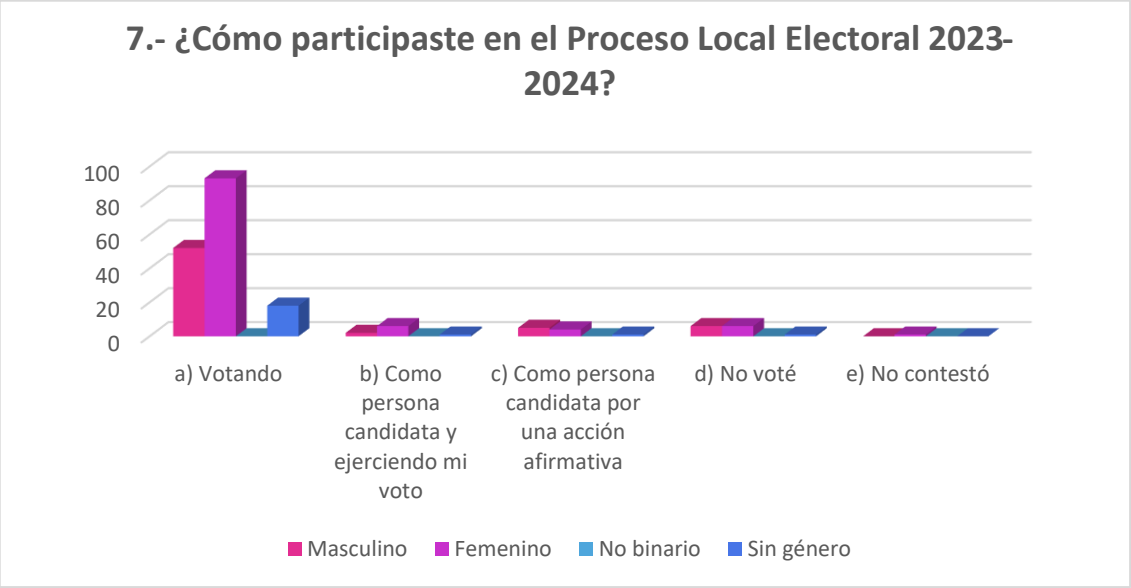

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

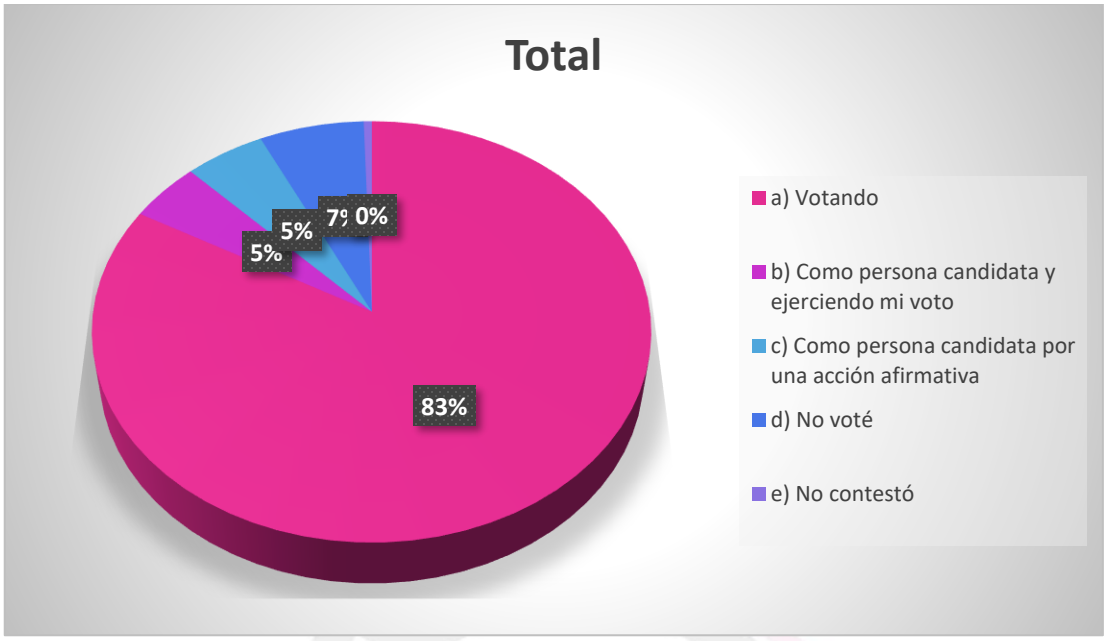

8.- ¿Actualmente participas en algún partido político?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	25	45	0	9	79
b) No	38	64	0	12	114
c) No contestó	2	1	0	0	3
Total por género	65	110	0	21	**196**
Total general	**196**				

Como se observa, de las personas que respondieron, se destaca que la mayoría no pertenecen a partidos políticos, sin embargo, en segundo rubro, con mayor respuesta, es de pertenencia a partidos políticos, lo cual es relevante, como se observa en las gráficas siguientes:

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

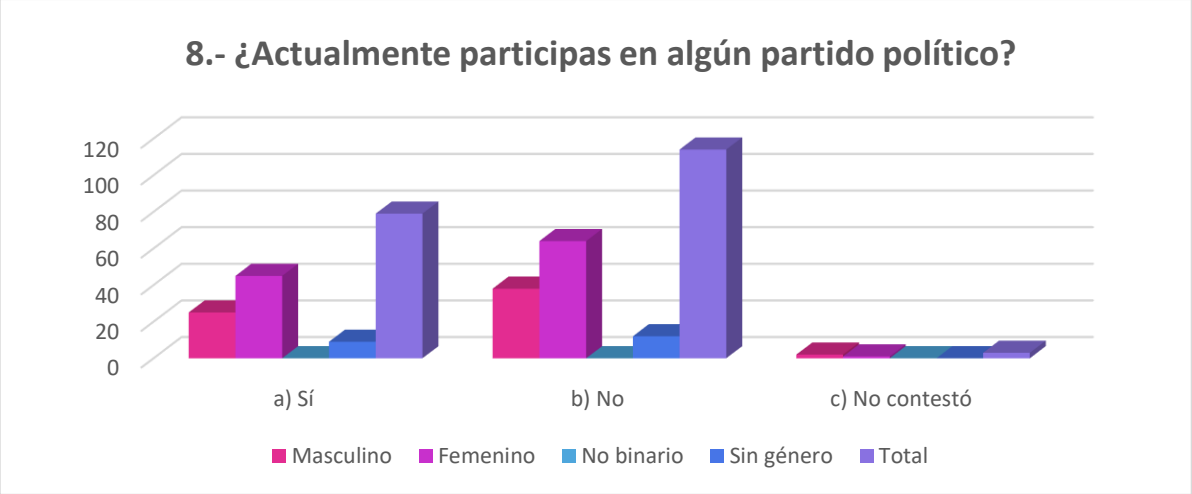

9.- En caso afirmativo, ¿cómo participas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Formo parte de la estructura del partido político (por ejemplo: comité seccional, comité municipal o estatal).	3	15	0	5	23
b) Asisto a reuniones convocadas por el partido político	10	19	0	6	35
c) Participo en jornadas sociales, conferencias, talleres y foros organizados por el partido político	9	13	0	6	28
d) Apoyo a las personas candidatas durante los procesos electorales	9	17	0	7	33
e) Voto por el partido político	13	23	0	6	42
f) No contestó	0	2	0	0	2
Total por género	44	89	0	30	**163**
Total general	**163**				

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

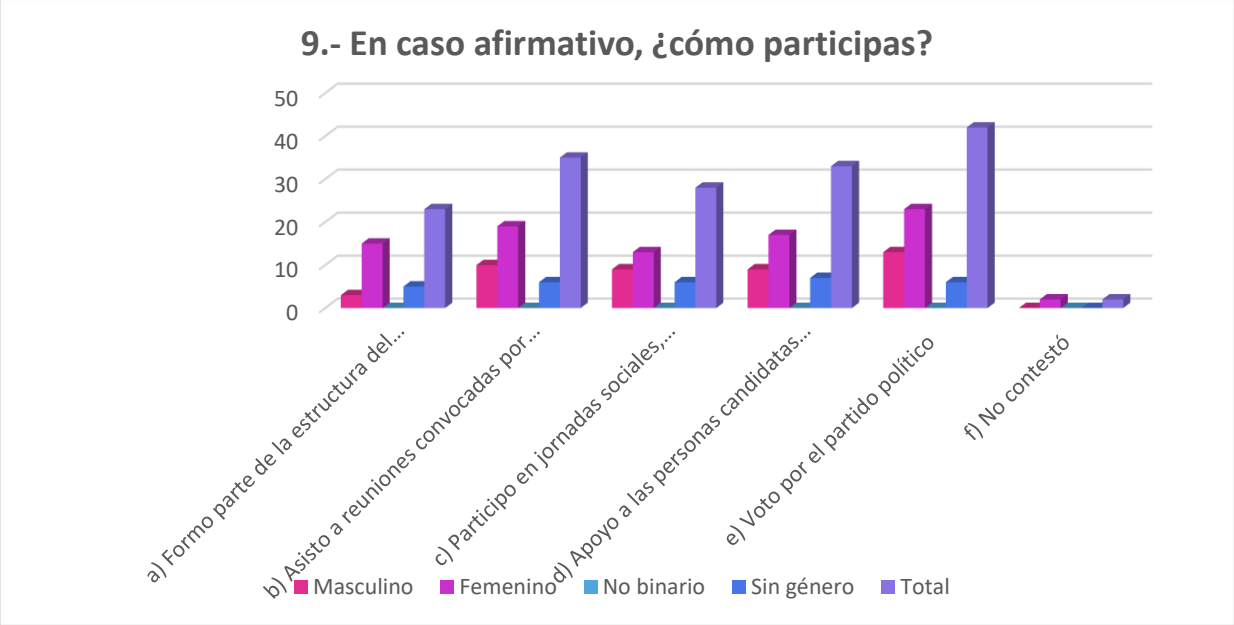

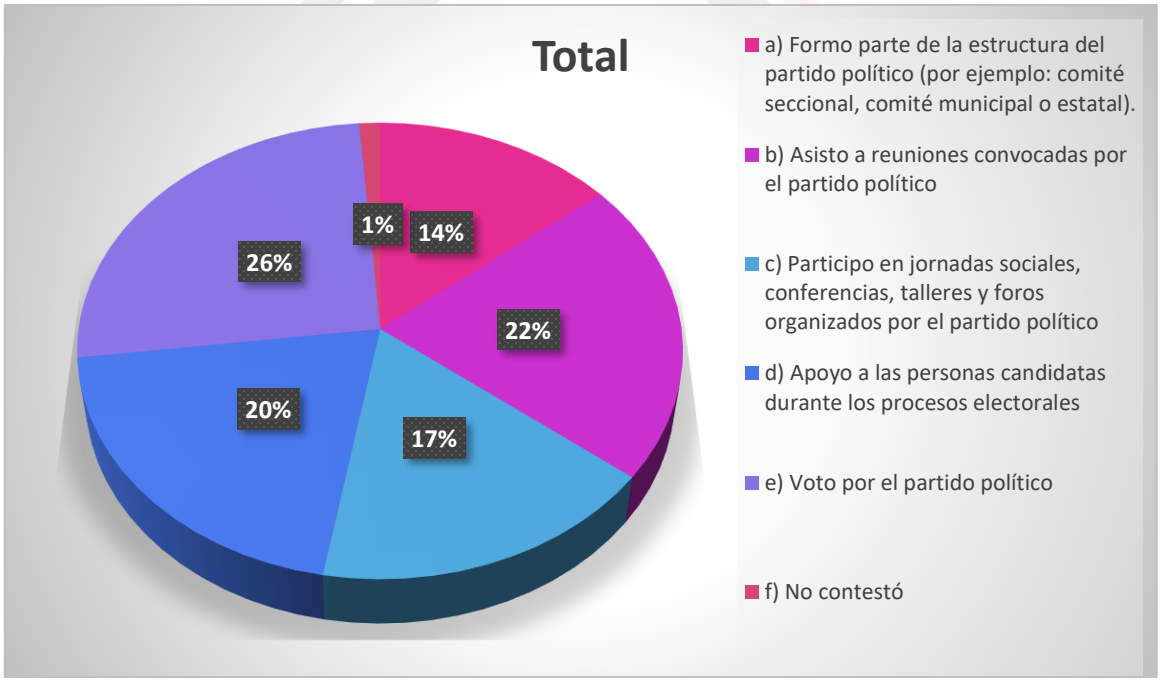

10.- En caso de no participar en los procesos electorales, ¿cuáles son los motivos?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) No me identifico con las candidaturas	10	23	0	2	35
b) No conozco a las candidaturas	4	14	0	1	19

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
c) No conozco las propuestas y trayectoria de las candidaturas	18	25	0	2	45
d) No tengo interés en participar en los asuntos públicos	10	17	0	0	27
e) No contestó	23	39	0	16	78
Total por género	65	118	0	21	**204**
Total general	**204**				

En lo que respecta a la presente pregunta, se hace referencia que las personas que respondieron esta pregunta seleccionaron más de un inciso, siendo el rubro con mayores respuestas el no conocer las propuestas y trayectoria de las candidaturas, así como un relevante número de personas que no contestaron la misma, como se observa en las siguientes gráficas.

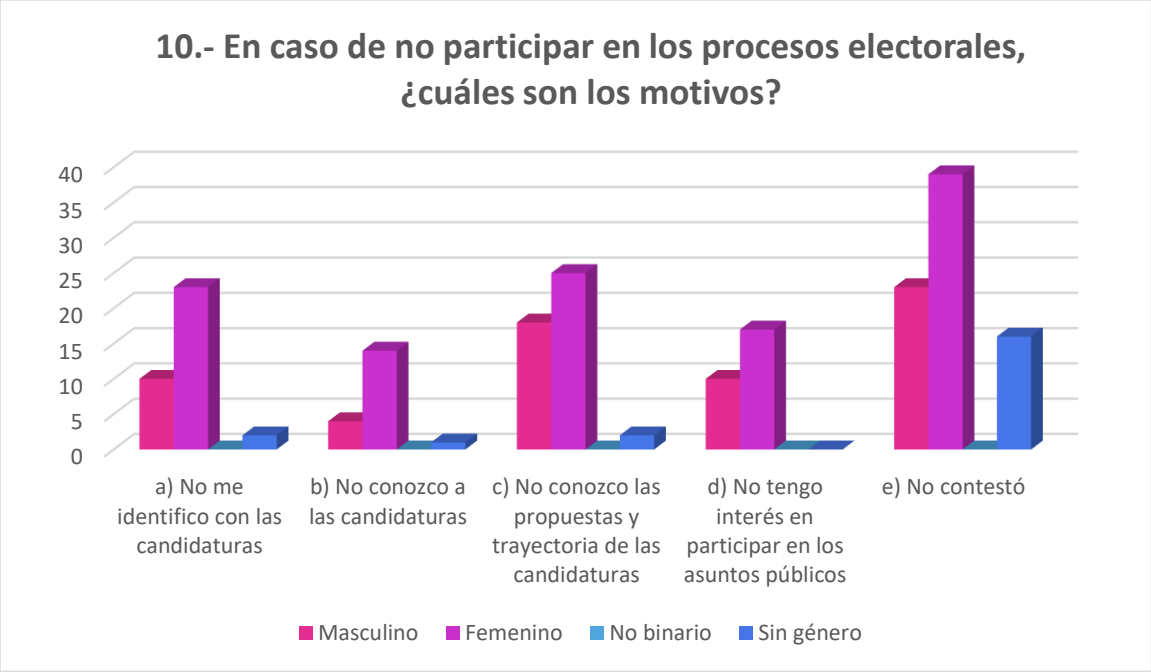

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

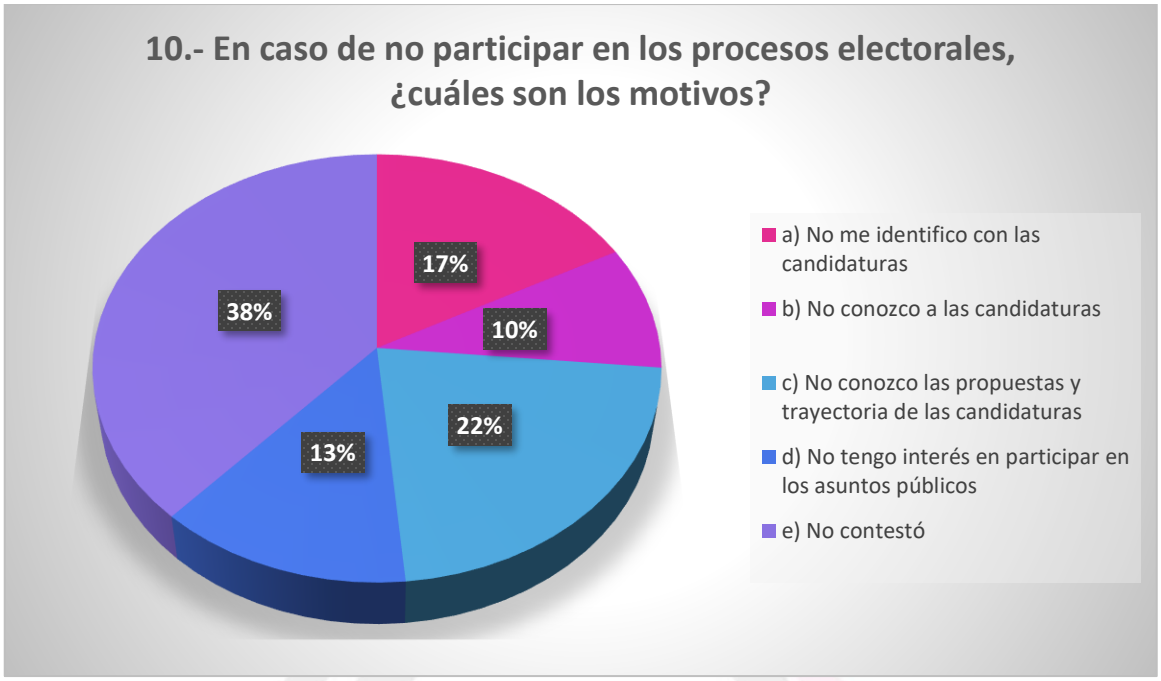

III.- Obstáculos en el ejercicio de los derechos político- electorales

11.- Problemáticas que identificas para poder participar en actividades político-electorales.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) No se conocen las actividades enfocadas para la promoción de la participación político-electorales de las personas indígenas por parte del Instituto	15	15	0	4	34
b) Los partidos políticos no realizan actividades para impulsar la participación política de las personas indígenas	21	47	0	13	81
c) Vives o has vivido la discriminación y/o violencia por ser personas indígenas en el ámbito político-electoral	14	31	0	5	50
d) Las propuestas políticas no atienden las problemáticas de las personas indígenas (seguridad, empleo, salud, vivienda, educación, procuración de justicia, etc.)	18	34	0	10	62
e) El partido político con el que participo no cuenta con un área para la atención de las personas indígenas	6	10	0	7	23
f) No se proporciona asistencia jurídica y acompañamiento a las personas	3	11	0	4	18

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
candidatas víctimas de discriminación y/o violencia					
g) Falta de capacitación por los partidos políticos para personas indígenas para fortalecer el trabajo en su candidatura	17	25	0	7	49
h) Hay una desigualdad en la repartición de los recursos a las candidaturas por los partidos políticos para personas indígenas	16	31	0	7	54
i) No contestó	2	7	0	1	10
Total por género	112	211	0	58	**381**
Total general	**381**				

Al respecto, se destaca que, de las personas que respondieron este cuestionamiento, seleccionaron más de una de las opciones propuestas, lo que incrementa el número de respuestas obtenidas.

Asimismo, se destaca que de los incisos mayormente seleccionados fue el que los partidos políticos no realizan actividades para impulsar las actividades indígenas, así como también, que en las propuestas políticas no atienden las problemáticas de las personas indígenas (seguridad, empleo, salud, vivienda, educación, procuración de justicia, etc.) lo cual, es un referente relevante a considerar, para el fortalecimiento de los vínculos partidistas con este grupo prioritario, así como para la promoción de acciones que atiendan lo expresado por las personas que respondieron dicha pregunta.

De igual forma, se destaca la participación mayoritaria de mujeres que respondieron este cuestionamiento, como se observa en las gráficas que se indican a continuación.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

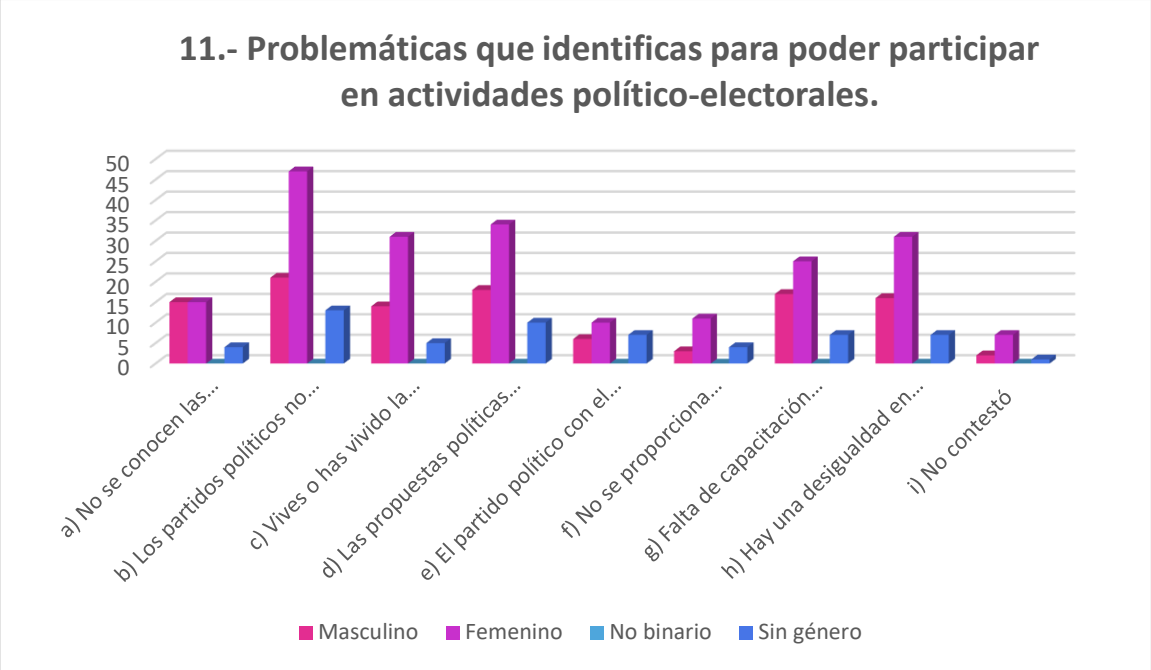

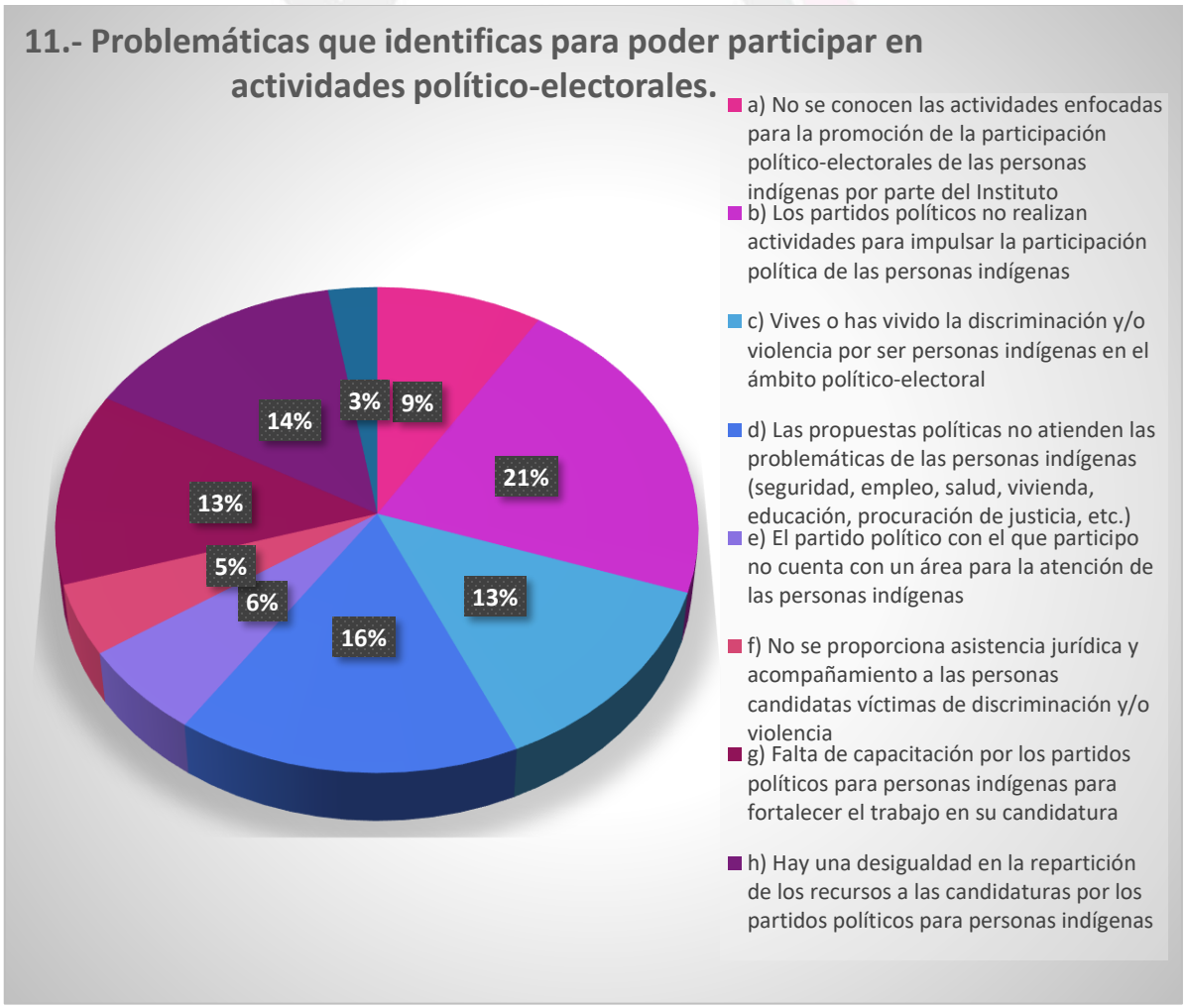

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

12.- ¿Has vivido discriminación o violencia motivada por ser una persona indígena?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	37	69	0	10	116
b) No	22	34	0	11	67
c) No sé	5	5	0	0	10
d) No contestó	1	2	0	0	3
Total por género	65	110	0	21	**196**
Total general	**196**				

Como se observa, se destaca que las personas que respondieron la pregunta que se indica, la mayoría han vivido discriminación o violencia motivada por ser persona indígena, de las cuales en su mayoría fueron mujeres, indicando este supuesto de interseccionalidad como motivo de discriminación, lo cual, es información relevante para la construcción de medidas dirigidas al grupo. Lo anterior como se observa en las siguientes gráficas.

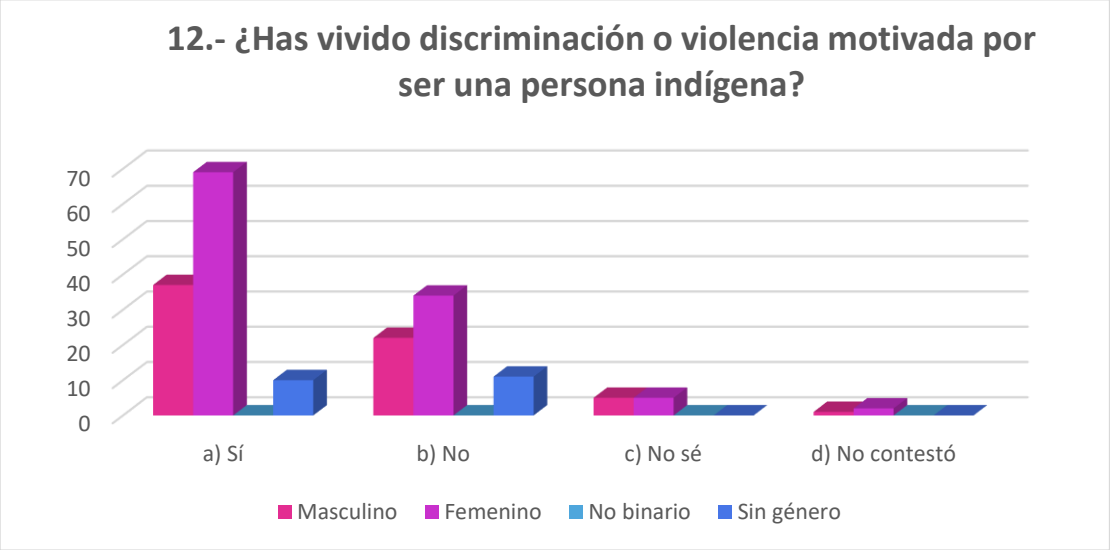

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

13.- ¿Has vivido discriminación o violencia por ser una persona indígena y pertenecer a otro grupo (ejemplo de interseccionalidad: ser una persona indígena y con discapacidad, o ser persona indígena y ser mujer, ¿y pertenecer a la diversidad sexual)?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	29	52	0	7	**88**
b) No	27	40	0	11	**78**
c) No sé	3	10	0	2	**15**
d) No contestó	6	8	0	1	**15**
Total por género	**65**	**110**	**0**	**21**	**196**
Total general	**196**				

En lo que respecta a las respuestas seleccionadas por las personas que contestaron la pregunta que se atiende, se destaca que éstas en su mayoría han vivido discriminación por motivo de interseccionalidad, siendo las mujeres que mayor contestaron de forma afirmativa, lo cual, se vincula con lo respondido en la pregunta anterior. De igual forma, aunque en menor medida, pero se advierte interseccionalidad de hombres indígenas con pertenencia a otro grupo prioritario. Lo anterior, como se identifica en las gráficas siguientes.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

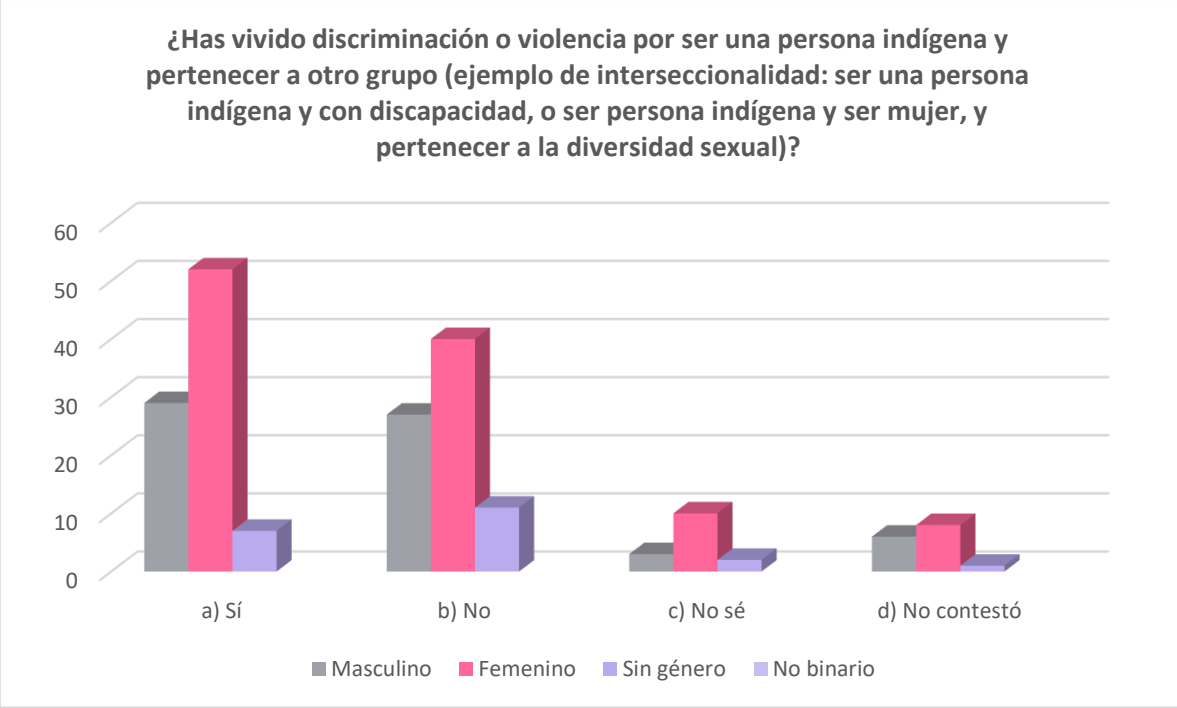

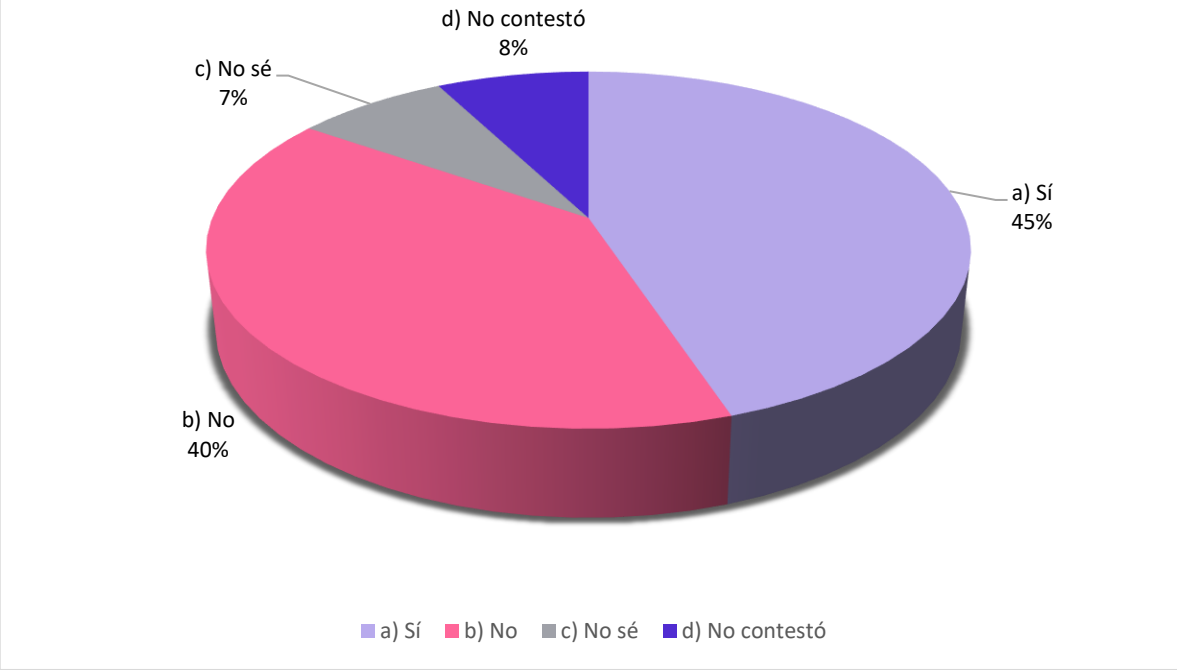

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

14.- ¿Cuáles son las medidas deben tener los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas indígenas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Capacitación sobre sus derechos y los mecanismos de defensa	18	27	0	6	51
b) Tener candidaturas indígenas en espacios específicos (distritos o municipios) con recursos económicos, materiales y con población indígena	20	34	0	6	60
c) Otorgar de igual manera a todas las candidaturas los medios necesarios para el desarrollo de su campaña (dinero para sus campañas, difusión en diferentes medios de comunicación, radio y televisión, etc.)	8	17	0	8	33
d) Tener un área para la atención y asesoría para las personas indígenas	13	15	0	8	36
e) Que los partidos cuenten en sus propuestas la atención a las necesidades de las personas indígenas	12	19	0	6	37
f) Todas las anteriores	29	55	0	14	98
g) No contestó	2	5			7
Total por género	**102**	**172**	**0**	**48**	**322**
Total general	**322**				

En lo que respecta a las personas que respondieron la pregunta que se atiende, se destaca que seleccionaron más de una de las opciones disponibles, lo cual se incrementa en el numero de respuestas obtenidas. Asimismo, se destaca que, la mayoría de las personas que respondieron, consideraron que debe de implementarse todas las propuestas descritas en cada uno de los rubros indicados en los incisos, lo cual, es relevante para fortalecer con dichas acciones con el grupo que se consulta, así como para la construcción de medidas dirigidas al grupo.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

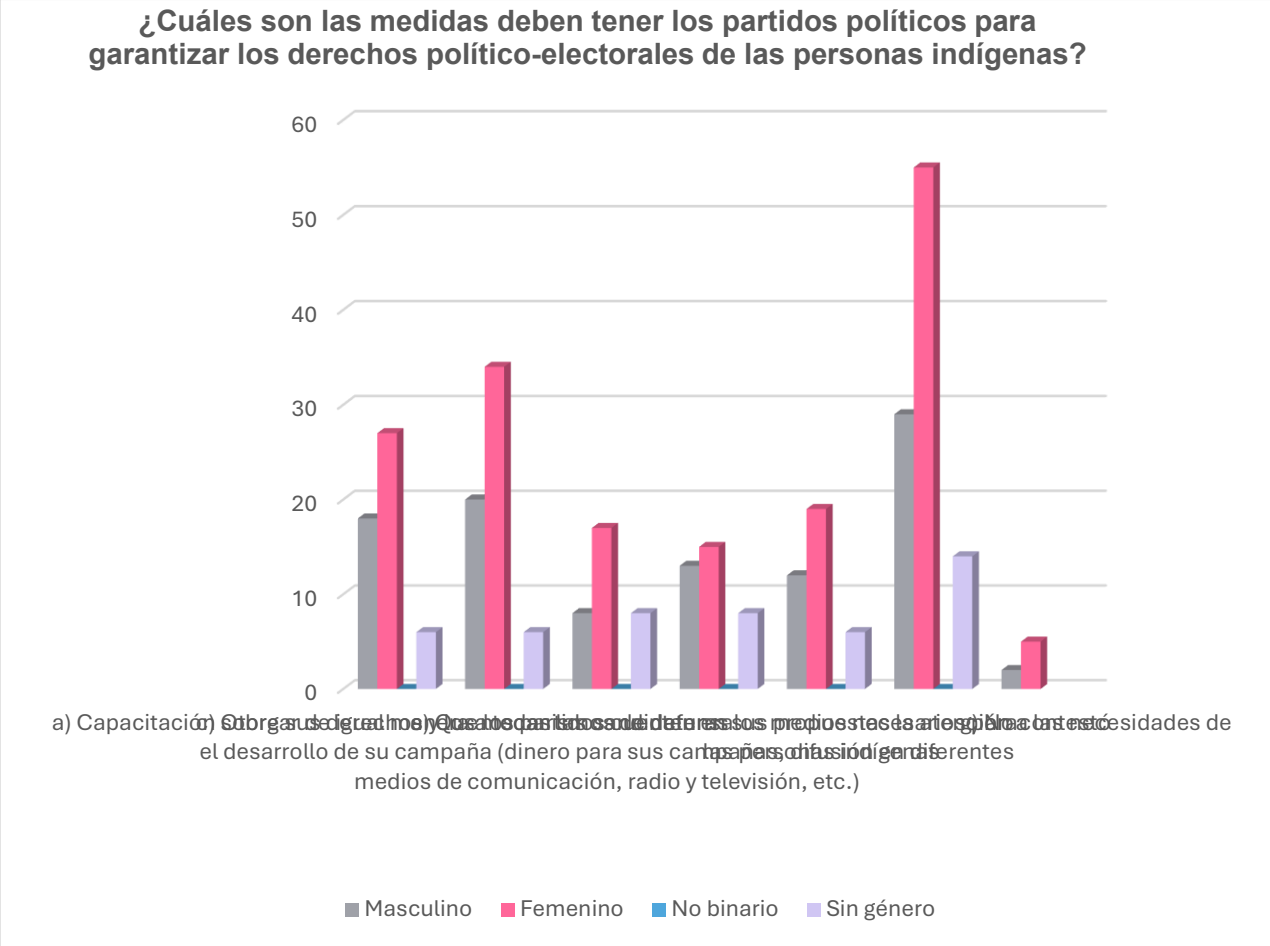

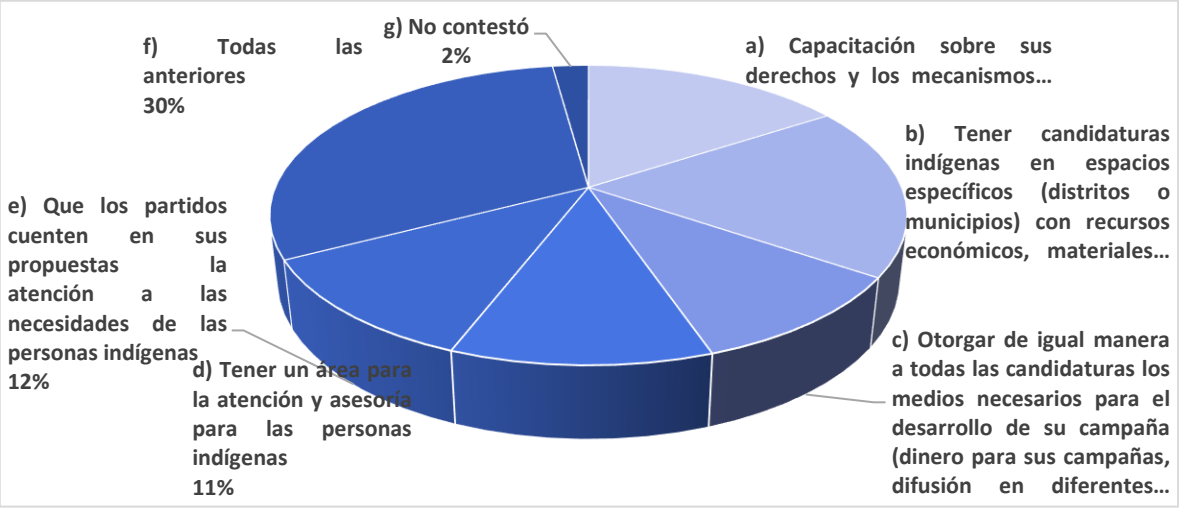

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

15.- ¿Las acciones afirmativas (candidaturas) para personas indígenas han generado una mejora en la representación en los cargos del congreso y ayuntamientos?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	34	53	0	10	97
b) No	19	32	0	4	55
c) No sé	11	15	0	7	33
d) No contestó	1	10	0	0	11
Total por género	**65**	**110**	**0**	**21**	**196**
Total general	**196**				

En lo que respecta a la presente pregunta, las personas que respondieron indicaron en su mayoría que las acciones afirmativas dirigidas a personas indígenas han favorecido a la representación de este grupo en cargos del Congreso y ayuntamientos. De igual forma relevante quienes respondieron, aunque en menor medida, que las acciones afirmativas no favorecieron a la representación en estos cargos, lo cual, es referente para el diseño de las medidas dirigidas al grupo. Lo anterior, como se observa en las gráficas siguientes.

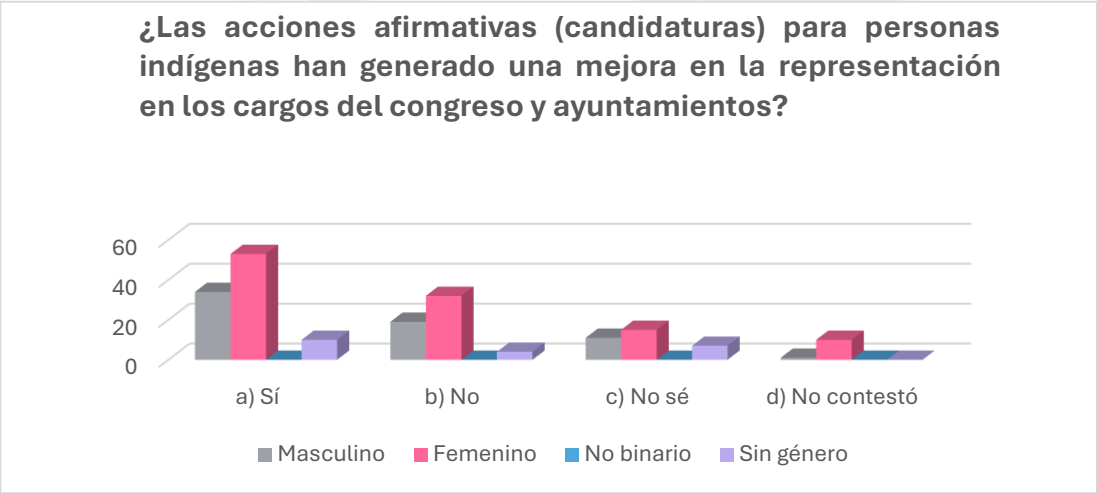

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

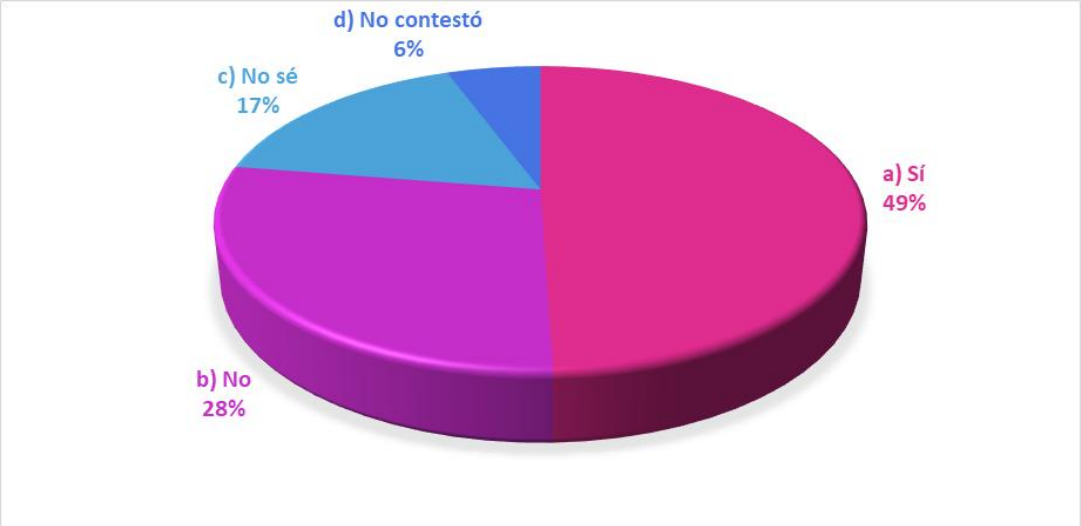

16.- ¿Las personas indígenas llegan a los cargos de gubernatura, diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías sin problemas o debe realizarse una forma que obligue a su integración?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) El acceso al cargo se da sin problemas	12	13	0	3	28
b) Debe aplicarse una medida que obligue el acceso al cargo	31	71	0	13	115
c) No sé	22	24	0	3	49
d) No contestó	0	2	0	2	4
Total por género	**65**	**110**	**0**	**21**	**196**
Total general	**196**				

Cabe señalar, que de las personas que respondieron, más de la mitad consideraron que es importante aplicar una medida que obligue al acceso a los cargos de

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

representación popular, lo cual, es referente para establecer medidas que favorezcan a la participación política del grupo.

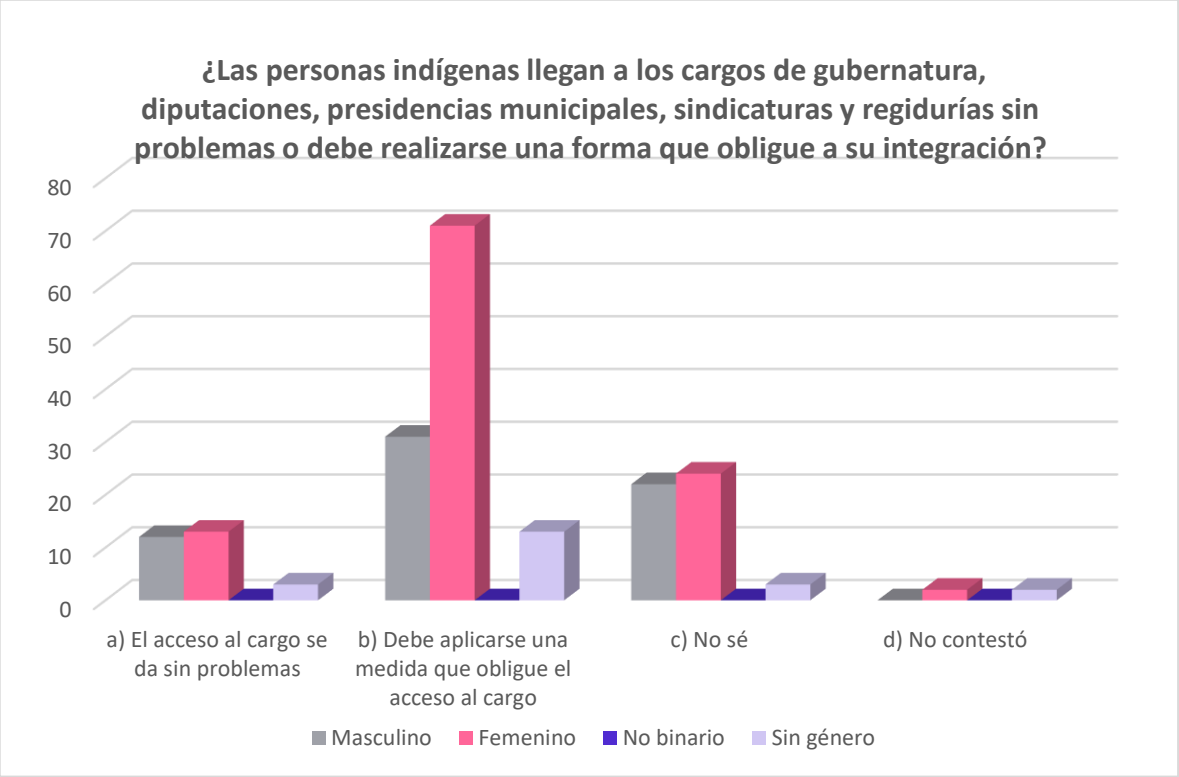

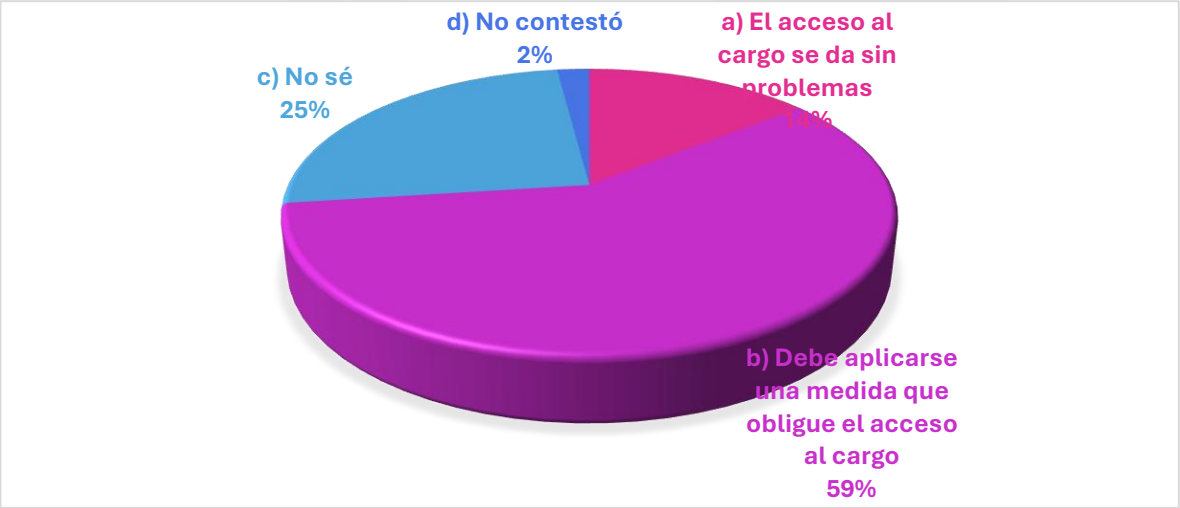

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

17.- Ante la necesidad de incorporación de las personas indígenas en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En dos o más distritos dinámicos (escoger alguno de los que se determinen) para la candidatura indígena	18	27	0	7	52
b) En los distritos del o los municipios donde se identifique mayor presencia del grupo de acuerdo a datos poblacionales, activismo y participación política	27	60	0	11	98
c) En cualquier distrito del Estado, menos aquellos que se encuentren reservados	19	18	0	2	39
d) No contestó	2	9	0	2	13
Total por género	**66**	**114**	**0**	**22**	**202**
Total general	**202**				

En lo que respecta a las personas que contestaron la pregunta que se atiende, se destaca que su mayoría indicó que debe establecerse una medida afirmativa dirigida al grupo, en donde se cuente con mayor presencia de población indígena, de conformidad a los datos poblacionales, de activismo y participación política, en cuanto a demarcación distrital, lo cual favorece a la construcción de medidas afirmativas dirigidas al grupo. Lo anterior, como se indica en las gráficas siguientes.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

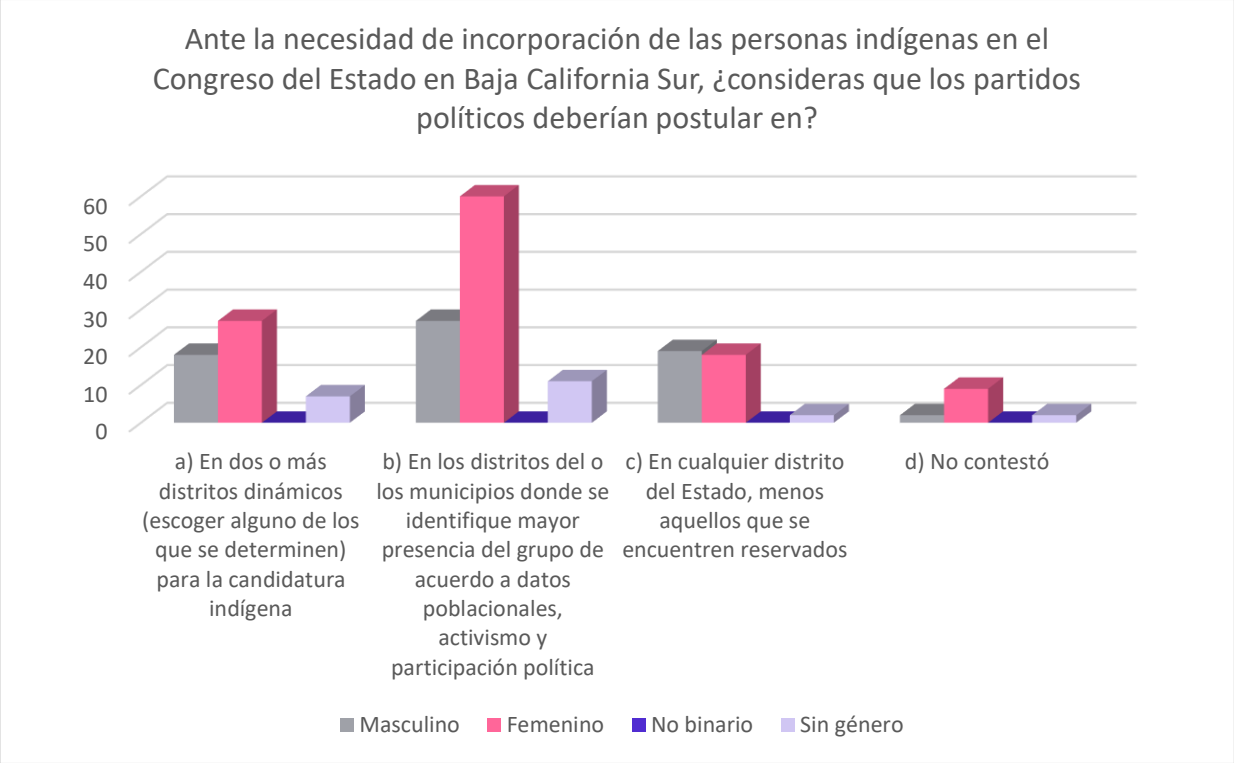

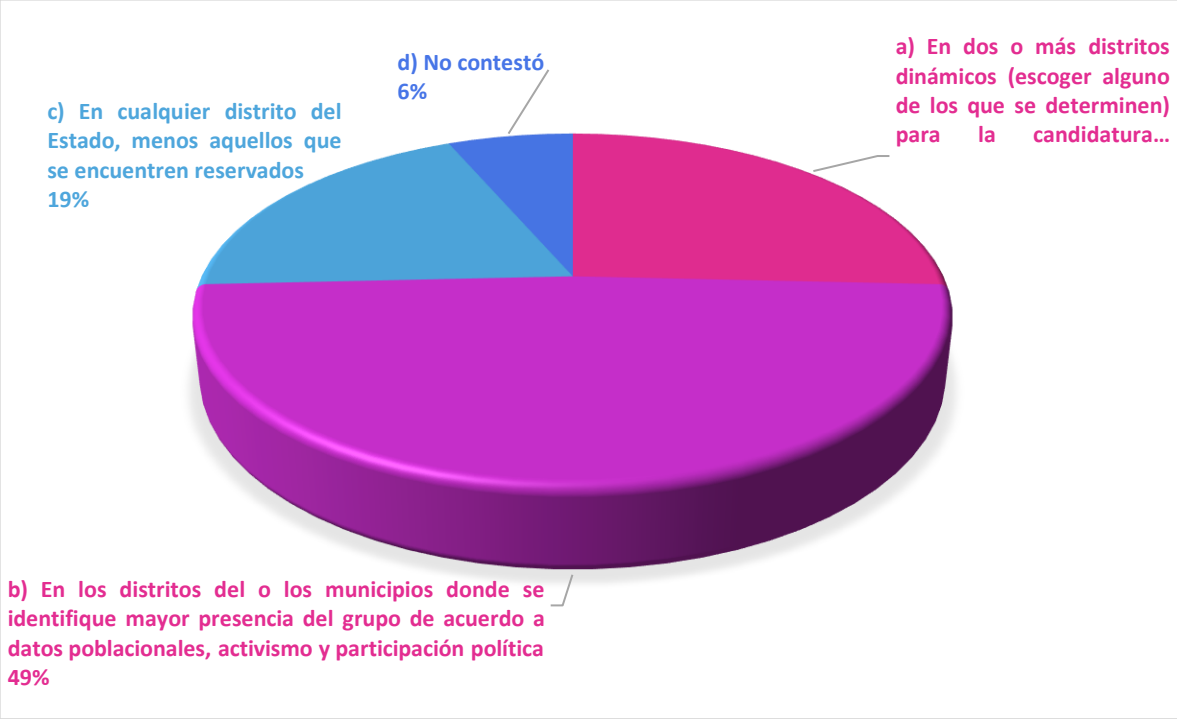

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

18.- ¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto electoral para determinar en cuál distrito se puede postular a la persona candidata a diputada indígena por el principio de mayoría relativa?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Distritos con mayor participación política, social y cultural indígena	27	50	0	5	82
b) Distritos con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra personas indígenas	13	20	0	5	38
c) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población indígena	22	38	0	10	70
d) Otro	5	7	0	4	16
e) No contestó	2	6	0	2	10
Total por género	**67**	**115**	**0**	**24**	**206**
Total general	**206**				

En lo que respecta a la presente pregunta, al igual que la anterior, las personas que respondieron indicaron en su mayoría que los factores que deben considerarse para el diseño de una medida deben ser los distritos con mayor participación política, social, y cultural, al igual que en los municipios donde se hayan realizado acciones en favor de la población indígena, lo cual, es información destacada para el diseño de las medidas dirigidas a impulsar la participación del grupo consultado. Lo anterior, como se indica en las gráficas siguientes.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

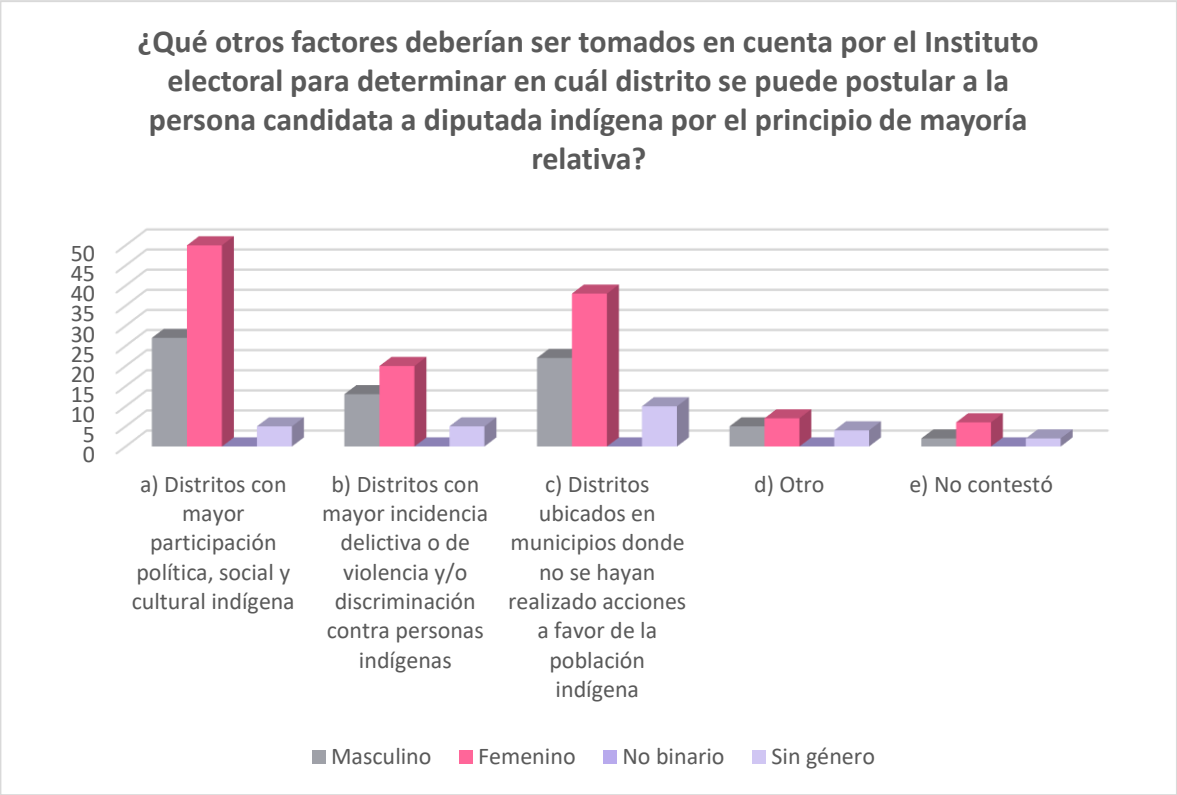

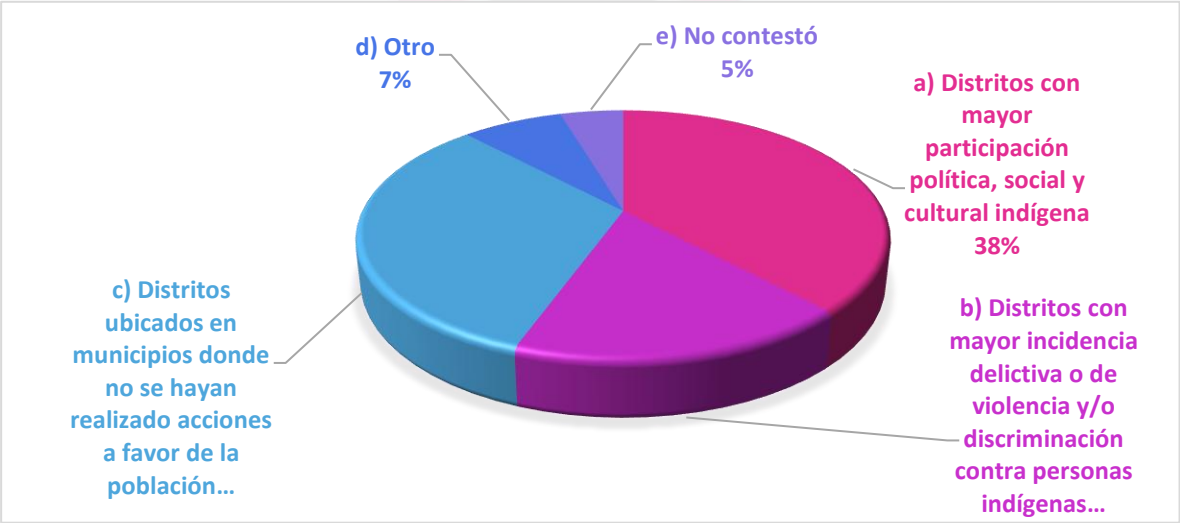

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

19.- Ante la necesidad de incorporación de las personas indígenas en los Ayuntamientos en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en algún ayuntamiento específico o que puedan hacerlo en cualquiera de los cinco ayuntamientos de la entidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En un ayuntamiento específico para la postulación de la candidatura indígena	21	25	0	4	50
b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado	36	74	0	15	125
c) No contestó	8	11	0	2	21
Total por género	**65**	**110**	**0**	**21**	**196**
Total general	**196**				

En lo que respecta a las respuestas obtenidas por las personas que respondieron este cuestionamiento, se destaca que la mayoría de las personas consideran que debe implementarse una medida en donde se pueda postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado, lo cual, deberá ser considerado para la construcción de medidas orientadas a impulsar al grupo consultado. Lo anterior, como se identifica con las gráficas siguientes.

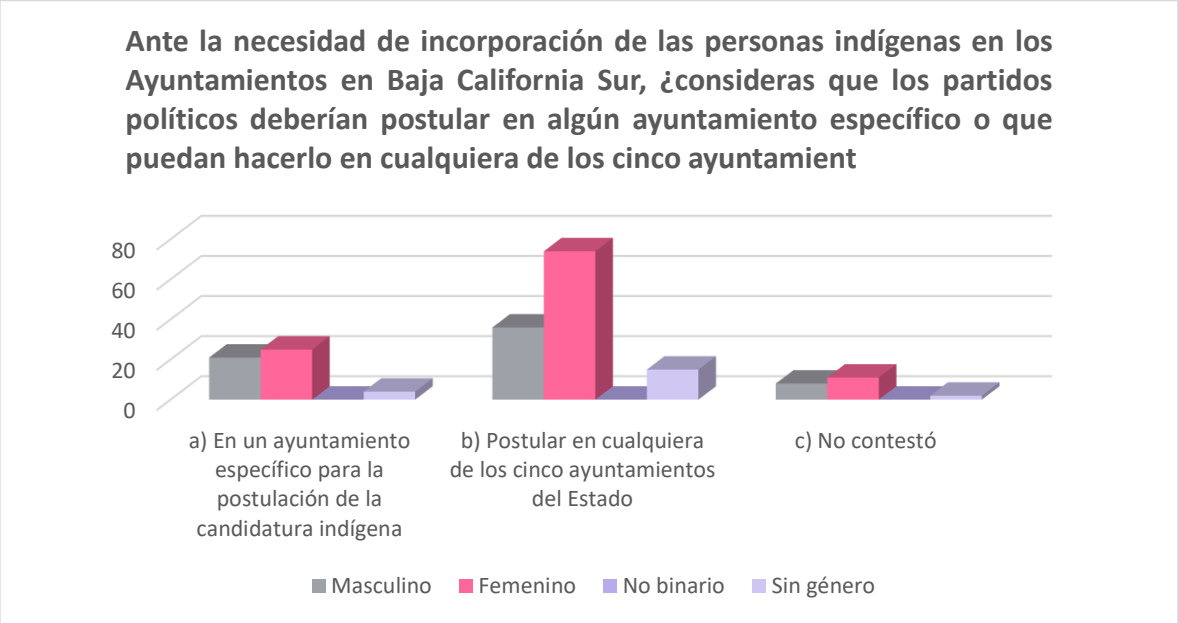

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

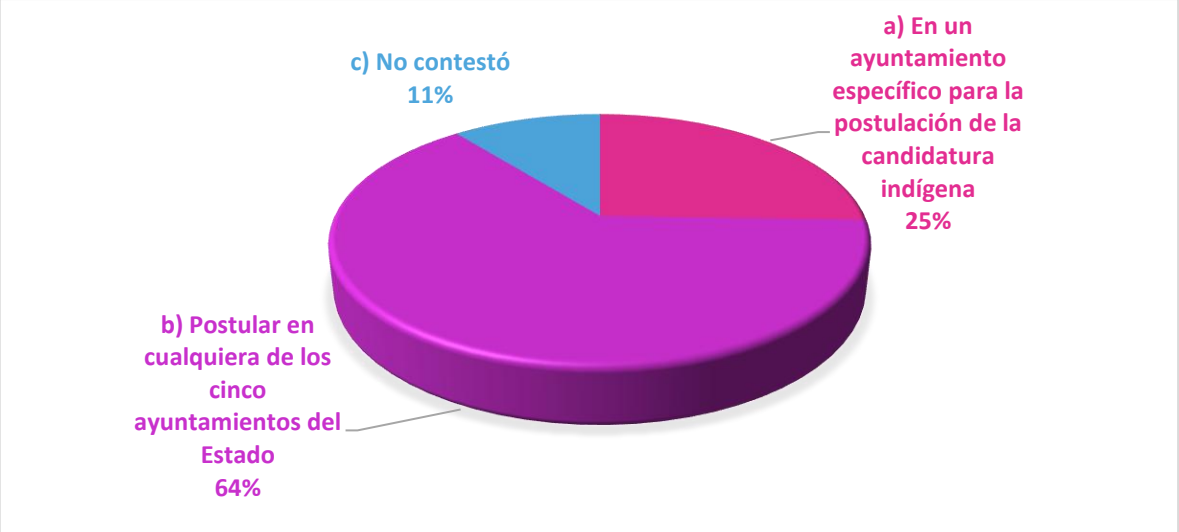

20.- Ante la necesidad de incorporación de las personas indígenas en los Ayuntamientos en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Uno o dos ayuntamientos específicos para la postulación de la candidatura indígena en cualquier cargo	25	22	0	5	52
b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado en cualquier cargo	31	76	0	15	122
c) No contestó	9	12	0	1	22
Total por género	**65**	**110**	**0**	**21**	**196**
Total general	**196**				

En concordancia con las respuestas obtenidas en la pregunta anterior, las personas que contestaron este cuestionamiento indicaron en su mayoría que los partidos políticos puedan postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos de la entidad. Lo anterior, como se desprende de igual forma en las siguientes gráficas.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

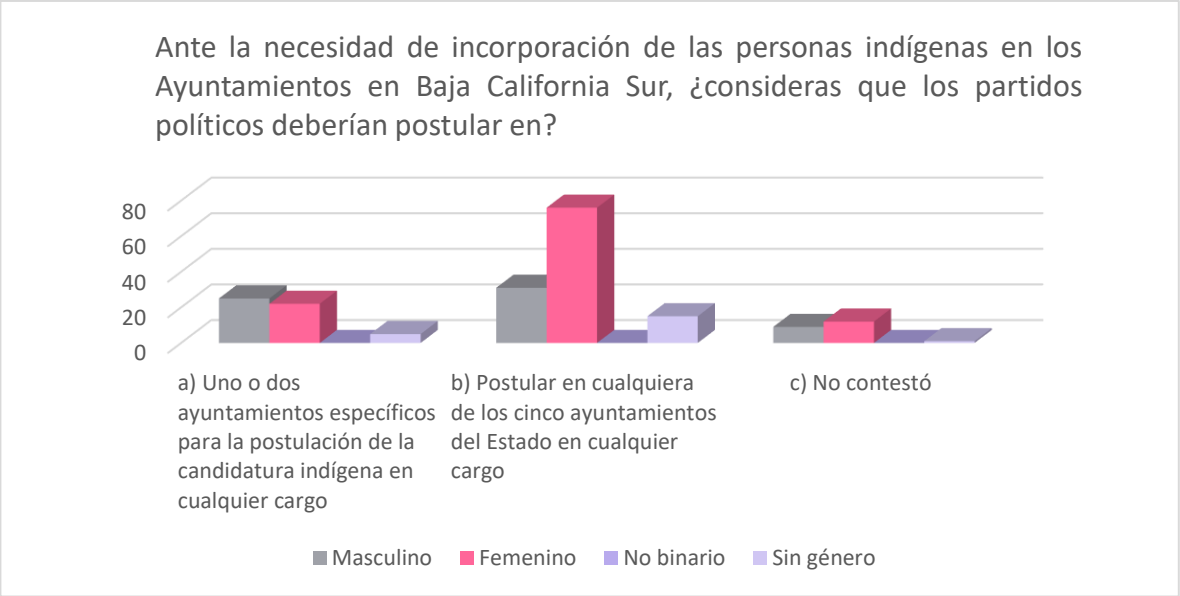

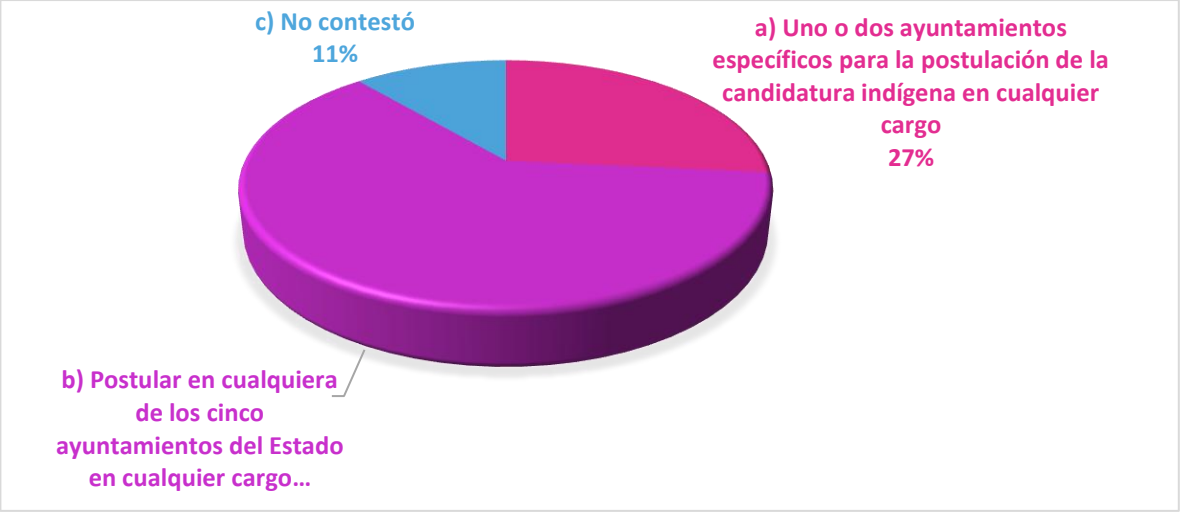

21.- ¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto Electoral para determinar en cuál ayuntamiento se puede postular a la persona candidata indígena?

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Municipios con mayor participación política, social y cultural de las personas indígenas	22	33	0	10	65
b) Municipios con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas indígenas	15	25	0	6	46
c) Municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población indígena	28	49	0	10	87
d) Otro	4	14	0	3	21
e) No contestó	0	4	0	1	5
Total por género	**69**	**121**	**0**	**29**	**219**
Total general	**219**				

En lo que respecta a este cuestionamiento, las personas que respondieron, en su mayoría consideran que se debe considerar para las postulaciones, aquellos municipios en donde no se hayan realizado acciones en favor de la población indígena, lo cual es información relevante para el diseño de las medidas y acciones tendientes a impulsar la participación política de este grupo consultado.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

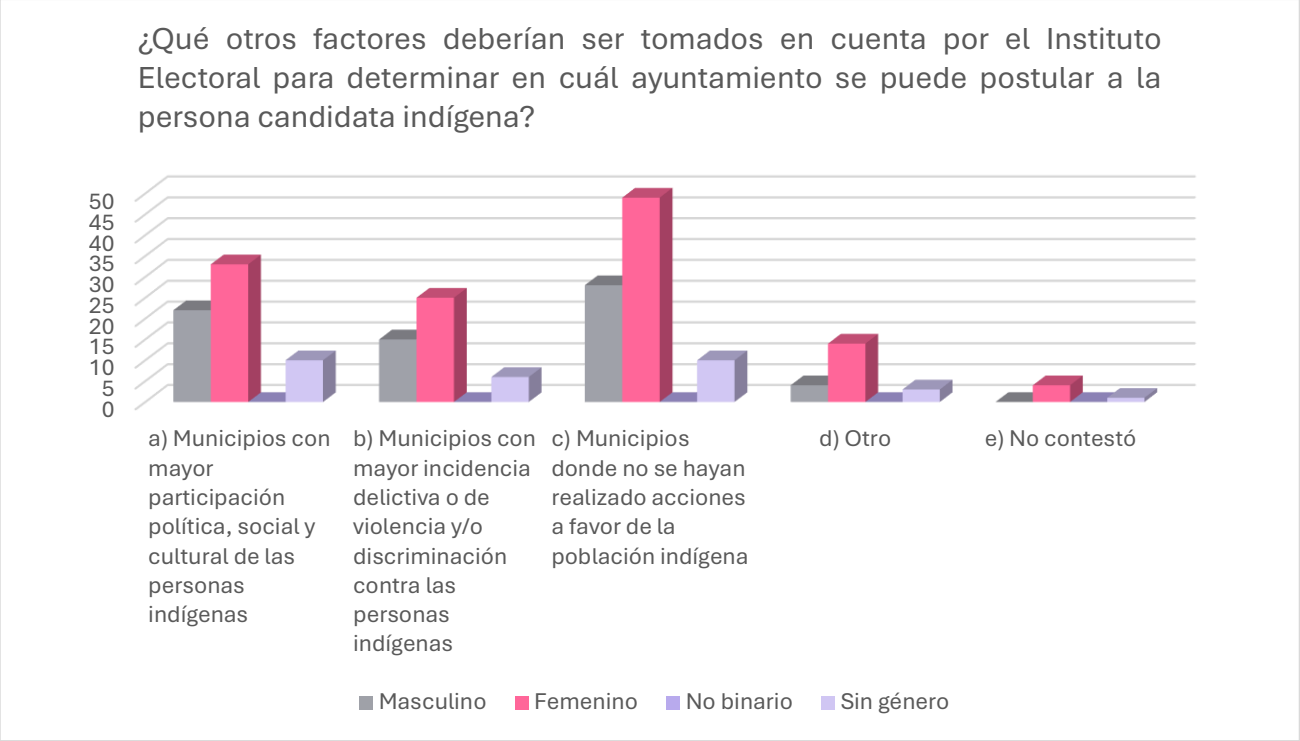

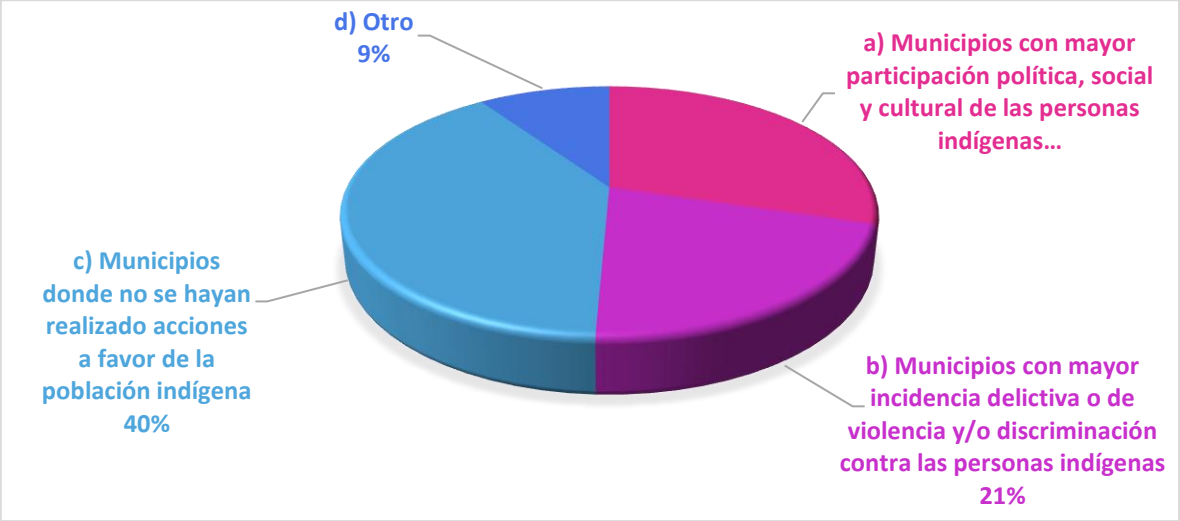

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

22.- ¿Qué requisitos debe tener una persona indígena para ser candidata y acreditar el vínculo comunitario (Autoadscripción calificada)?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Pertenecer a la comunidad indígena	22	37	0	12	71
b) Hablar una lengua indígena	15	22	0	2	39
c) Ser descendiente de personas indígenas	16	31	0	10	57
d) Haber desempeñado algún cargo tradicional	5	11	0	1	17
e) Haberse desempeñado como representante de la comunidad	6	12	0	5	23
f) Haber participado activamente en beneficio de la comunidad	11	23	0	7	41
g) Haber demostrado su compromiso con la comunidad	9	19	0	10	38
h) Haber prestado servicio comunitario	6	14	0	7	27
i) Haber participado en reuniones de trabajo tendentes a mejorar las instituciones o resolver conflictos en la comunidad	10	18	0	8	36
j) Haber sido miembro de alguna asociación, organización o agrupación indígena para mejorar conservar sus instituciones	5	18	0	6	29
k) Otro	9	10	0	6	25
l) Todas las anteriores	26	51	0	6	83
M) No contestó	1	4	0	1	6
Total por género	**141**	**270**	**0**	**81**	**492**
Total general	**492**				

En lo que respecta al presente cuestionamiento, se debe indicar que las personas que respondieron pudieron seleccionar más de una de las opciones enlistadas para dar respuesta, con el fin de ampliar los elementos, en el caso de así considerarse por quien respondía, para acreditar el vínculo comunitario con el grupo consultado.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

En este sentido, se destaca que las personas que respondieron eligieron en mayor medida, como elemento para garantizar el vínculo comunitario, el pertenecer a la comunidad indígena, así como también, que se deben acreditar con todas las anteriores opciones enlistadas, es decir, mayoritariamente las personas consultadas expresan que debe garantizarse el vínculo comunitario acreditándose con más elementos que pueda brindar certeza de la pertenencia al grupo por parte de las personas a participar en una candidatura indígena. Lo anterior, como se identifica de igual forma con las gráficas siguientes.

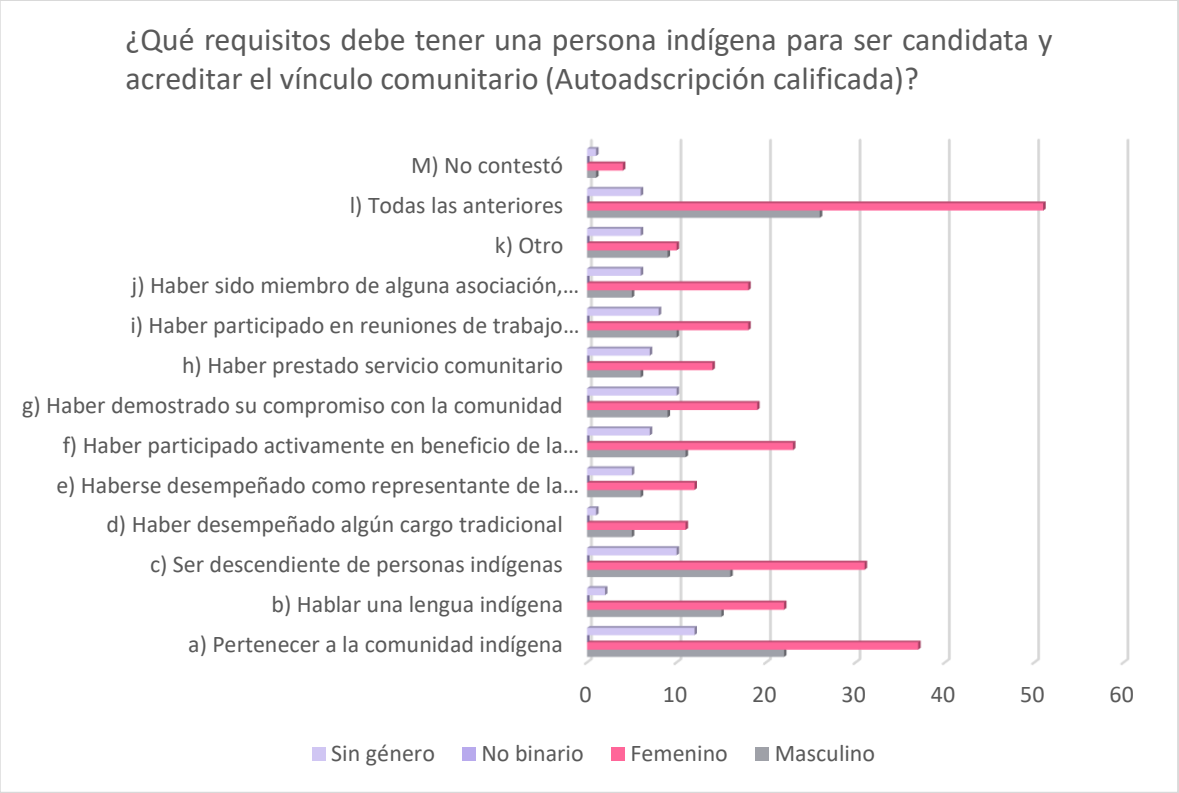

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

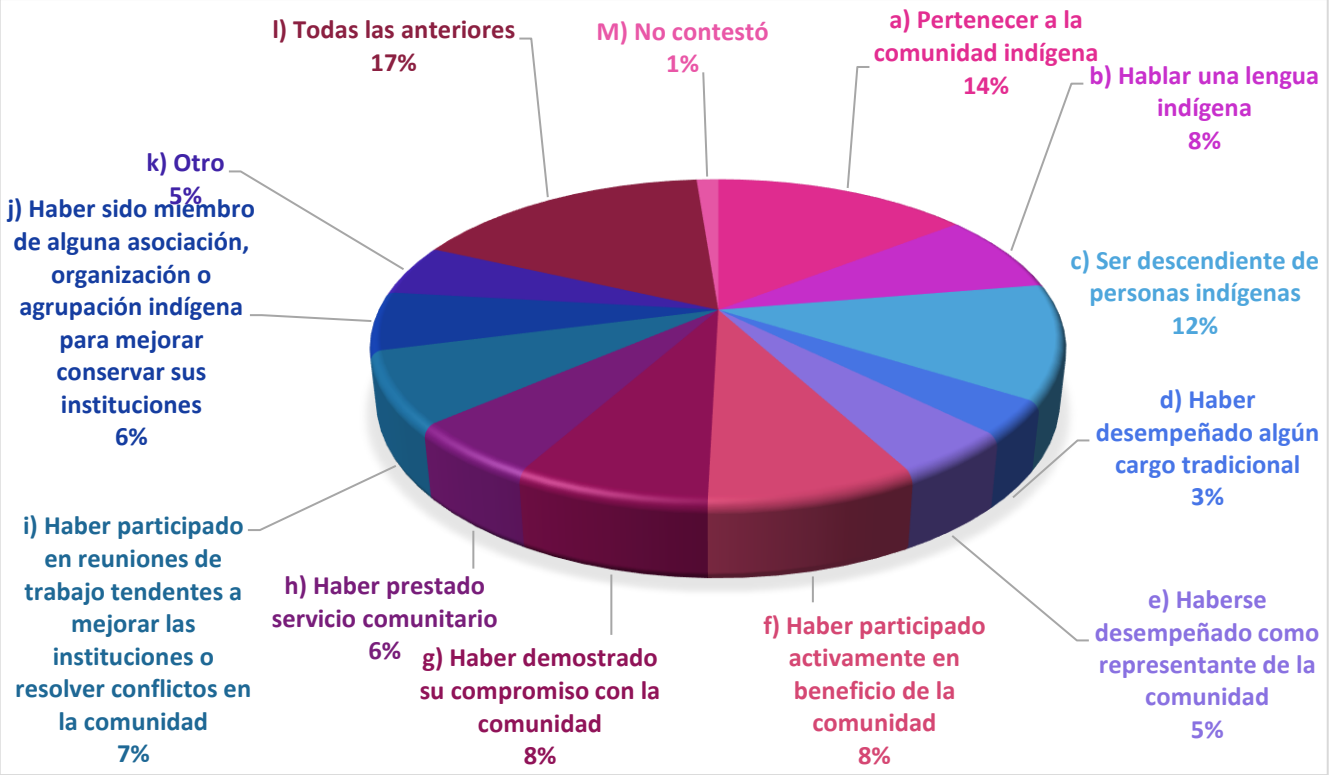

23.- ¿Quién debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece en Baja California Sur (autoadscripción calificada)?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Persona indígena con amplio reconocimiento en la comunidad (Colonia, Localidad, Delegación	20	35	0	5	60
b) Asamblea General Comunitaria (a través de organizaciones, asociaciones y agrupaciones)	21	29	0	5	55
c) Asamblea de autoridades indígenas, tradicionales o comunitarias, establecidas en una agrupación, organización o asociación	20	39	0	11	70

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
d) Autoridades comunitarias indígenas (establecidas en las delegaciones)	7	14	0	5	26
e) Autoridades agrarias indígenas (establecidas en campos agrícolas)	3	3	0	0	6
f) Consejos Estatales y/o municipales indígenas	14	31	0	5	50
g) Otra	3	8	0	0	11
h) No contestó	2	3	0	2	7
Total por género	**90**	**162**	**0**	**33**	**285**
Total general	**285**				

En lo que respecta al presente cuestionamiento, se debe indicar que las personas que respondieron pudieron seleccionar más de una de las opciones enlistadas para dar respuesta.

En este sentido, las personas que respondieron este cuestionamiento expresaron que debe considerarse más de una opción en cuanto a quien puede emitir una constancia que acredite el vínculo comunitario, siendo los rubros mayormente seleccionados, el que sea expedida por una asamblea de autoridades tradicionales, o bien, una persona con amplio reconocimiento por parte de la comunidad, principalmente.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

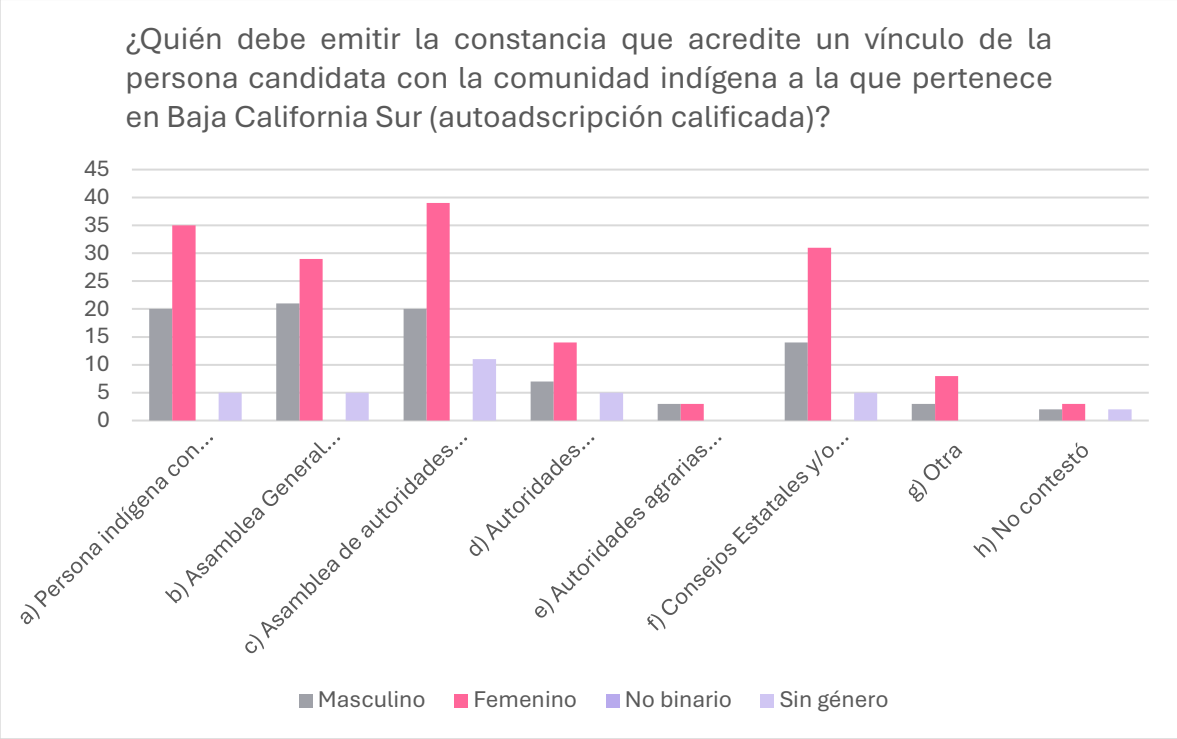

24.- ¿El Instituto Electoral deberá comunicarse con la persona o autoridad que emita el documento que haga constar la autoadscripción calificada, para verificar el vínculo comunitario?

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	59	98	0	19	176
b) No	2	3	0	0	5
c) No sé	2	5	0	1	8
d) No contestó	2	4	0	1	7
Total por género	**65**	**110**	**0**	**21**	**196**
Total general	**196**				

Finalmente, las personas que respondieron el cuestionamiento que se analiza, consideran que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es la autoridad que deberá comunicarse con la persona que expida el documento para acreditar el vínculo comunitario, con el fin de brindar certeza en la postulación que se pretenda registrar, lo cual, es información relevante para efecto de impulsar medidas afirmativas idóneas y capaces de garantizar espacios de toma de decisión ocupados por personas pertenecientes a la comunidad consultada.

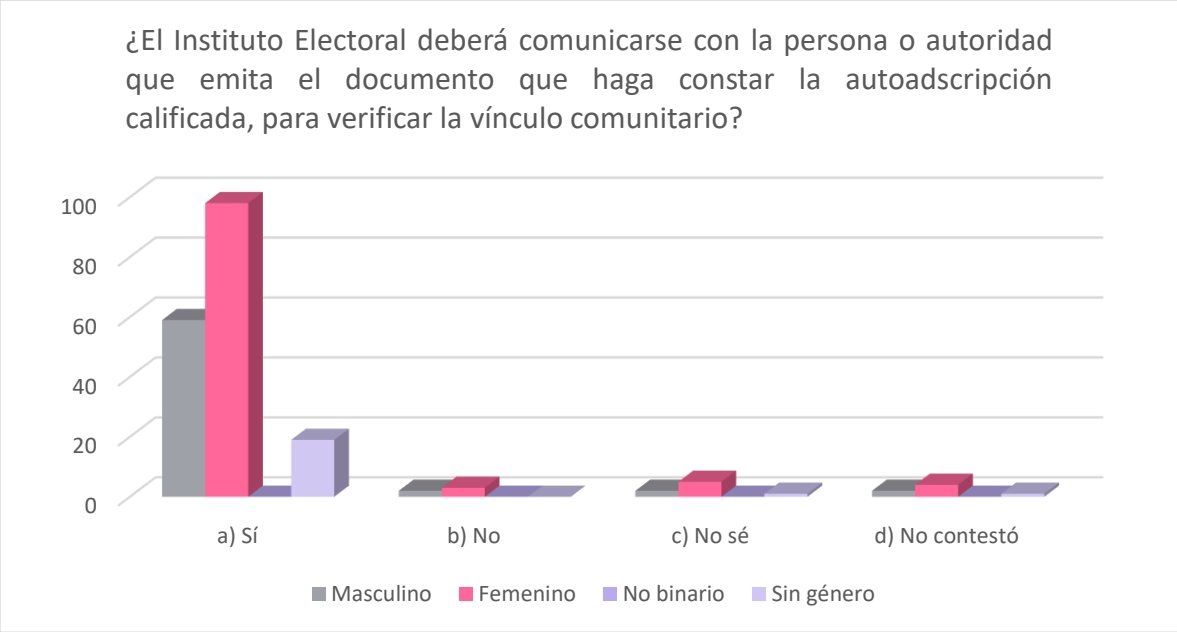

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

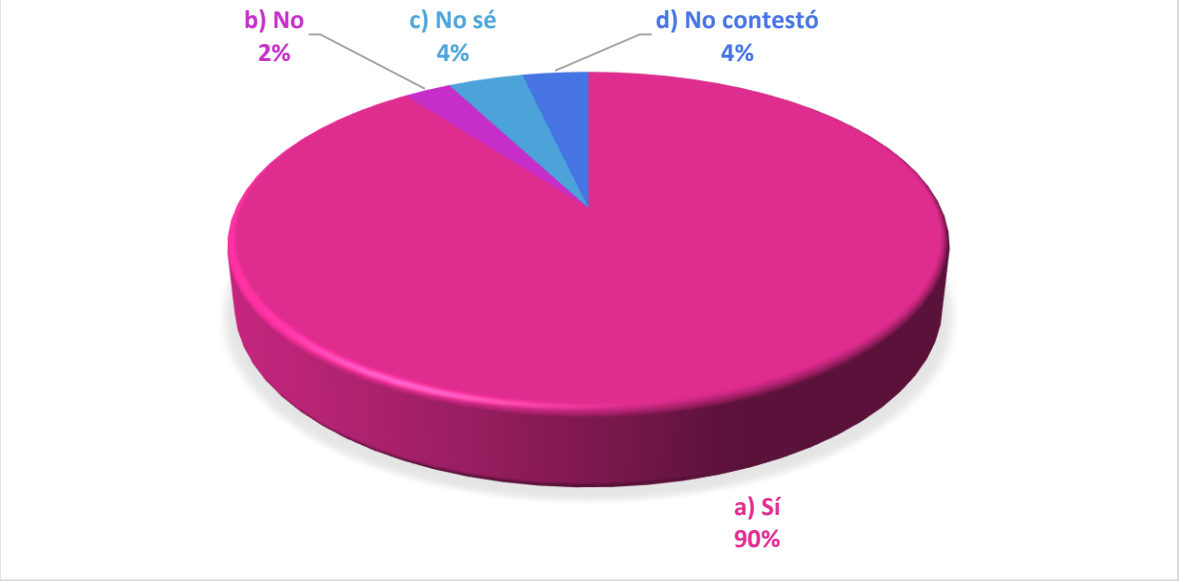

6.2 Conclusiones de las Consultas a las comunidades indígenas asentadas en el Estado de Baja California Sur.

Como parte del cumplimiento a la encomienda ordenada por el Tribunal Electoral Local, de conformidad con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Baja California Sur, se destaca la importancia de los acercamientos previos con instituciones y autoridades estratégicas para la construcción de canales de comunicación de coordinación para el desarrollo de los trabajos del Proceso Consultivo, lo cual fue fundamental para la celebración de los foros informativos y consultivos.

Asimismo, como se informó en los apartados anteriores, la socialización de la información con las personas indígenas, a través de sus líderesas y líderes, así como de las autoridades que trabajan los temas en la Legislatura, como en los Cabildos, de cada una de las etapas establecida en el protocolo de consulta diseñado para este grupo prioritario, fue de suma relevancia para ajustar lo correspondiente a la

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

logística a efecto de que la celebración de cada una las etapas fueran informadas y culturalmente adecuadas para las personas indígenas de las etnias asentadas en el Estado.

Se destaca el acercamiento con etnias como Cochimí “Pata Salada” y Yoreme-Yaqui, asentadas en el municipio de Mulegé, así como de los trabajos coordinados con las personas electas que contendieron por acción afirmativa en el Proceso Local Electoral 2023-2024, autoadscritos como personas indígenas, quienes fueron aliados estratégicos para el desarrollo de las actividades de la Consulta.

De igual forma, con quienes integraron el Comité Técnico Asesor, que estuvieron en todo momento observando y participando en cada etapa del Proceso Consultivo con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios marco para el desarrollo de la Consulta en términos de la normatividad constitucional y convencional.

Así pues, del desarrolló el proceso de consulta dirigida a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas en el Estado, se pudo conocer el contexto poblacional, social, educativo y económico de las personas indígenas, destacando una participación mayoritaria de personas que realizan actividades económicas y que contaban con educación básica.

De igual forma, del Proceso de consulta desarrollado en el periodo comprendido del 14 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026, derivado de la ampliación obtenida con motivo de la determinación del Tribunal Electoral Local, permitió conocer las demarcaciones territoriales con mayor participación de personas indígenas, así como las etnias que se encuentran asentadas en dichos lugares.

Como se describió en los apartados del presente Informe, las personas indígenas que mayormente participaron en los foros informativos del ejercicio 2025 fueron La Paz y Mulegé, y de los foros informativos del ejercicio 2026 fueron Loreto, Los Cabos y Mulegé, con una participación de 21 etnias asentadas en los cinco municipios del Estado.

Asimismo, se pudo identificar que los municipios en donde se obtuvo una mayor participación indígena en los foros consultivos del ejercicio 2025, fueron Los Cabos,

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

La Paz y Mulegé y en lo que respecta a los municipios con mayor participación en los foros consultivos del ejercicio 2026, fueron Mulegé y Loreto, con una participación de 18 etnias

En este sentido, la mayoría de las personas consultadas, pertenecen a los municipios de Mulegé, seguidamente por el municipio de Los Cabos y La Paz.

De igual forma, se destaca una mayor participación de mujeres en los foros informativos y consultivos.

Asimismo, de los temas principales consultados a través del cuestionario fueron:

- Participación en el Proceso Electoral 2023-2014
- Partidos Políticos
- Problemáticas entorno a la participación en actividades político-electorales
- Discriminación por motivo de ser persona indígena, y en su caso, pertenencia a otro grupo prioritario.
- Acciones afirmativas dirigidas a personas indígenas
- Autoadscripción calificada
- Mecanismo de verificación de la acreditación del vínculo comunitario.

En este sentido, como se identificó en los resultados obtenidos del cuestionario, se concluye que las personas que contestaron dichos cuestionamientos de forma mayoritaria y afirmativa, principalmente a:

- Participaron en el Proceso Local Electoral 2023-2024, votando.
- Que han vivido discriminación o violencia por ser persona indígena.
- Que los partidos deben considerar medidas para garantizar los derechos político-electorales de las personas indígenas.
- **Que las acciones afirmativas han generado una mejora en la representación en los cargos del congreso y ayuntamiento de las personas indígenas.**
- **Que deben aplicarse medidas que obligue a los partidos políticos a postular candidaturas integradas por personas indígenas.**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

- **Que debe considerarse una candidatura integrada por personas indígenas en demarcaciones distritales y municipales, con mayor presencia del grupo de acuerdo con datos poblacionales, activismo y participación política.**
- **Que se debe postular una candidatura indígena en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado.**
- **Que deben considerarse los municipios en donde no se hayan realizado acciones en favor de la población indígena.**
- Que se debe acreditar el vínculo comunitario o autoadscripción calificada para contender a una candidatura integrada por personas indígenas.
- **Que los requisitos a satisfacer deben ser: el pertenecer a una comunidad indígena, ser descendiente de personas indígenas, haber participado en beneficio de la comunidad, haber demostrado compromiso con la comunidad, hablar lengua indígena, y que deben considerarse más de un requisito para acreditar ese vínculo comunitario.**
- **Que están de acuerdo con que se otorgue una constancia que acredite el vínculo comunitario y que debe ser expedida por persona indígena con amplio reconocimiento en la comunidad, o asamblea de autoridades indígenas, principalmente.**
- **Que están de acuerdo con que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, debe comunicarse con la persona o autoridad que emita el documento que haya constar la autoadscripción calificada para verificar el vínculo comunitario.**

Es así, que de lo manifestado por la mayoría de las personas que participaron en las Consultas, debe considerarse como un insumo fundamental para el diseño de las acciones afirmativas dirigidas a las personas indígenas para el Proceso Local Electoral 2026-2027.

Pero, de igual forma relevante, considerar lo expresado por las personas consultadas para diseñar acciones que permitan fortalecer los vínculos y trabajos con la comunidad en materia de sus derechos político-electorales, como instituciones

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

electorales, como partidos políticos y sociedad para lograr una democracia mayormente inclusiva y acorde con las necesidades expresadas por las personas indígenas asentadas en nuestra Entidad.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

7. ANEXO FOTOGRÁFICO

7. 1. ETAPA INFORMATIVA 2025

Sede: Casa de la Cultura.
Ubicación: Domingo Carballo Félix 231, Marcelo Rubio Ruiz, 23940 Guerrero Negro, BCS.
14 de noviembre de 2025

Sede: Casa de la Cultura de Vizcaíno.
Ubicación: Carretera Transpeninsular, S/N, en el Ejido Vizcaíno, Villa Alberto Alvarado Arámburo (Vizcaíno), Vizcaíno, BCS.
15 de noviembre de 2025

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto.
Ubicación: Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto, BCS.
15 de noviembre de 2025

Sede: Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta.
Ubicación: Atfalfa 23677, Cd Constitución, BCS.
16 de noviembre de 2025

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Escuela Secundaria General Nueva Creación "La Ballena".
Ubicación: Ejido El Ranchito, esquina con Ejido Conquista Agraria, Col. Ejidal, San José del Cabo, BCS.
15 de noviembre de 2025

Sede: Unidad Deportiva Parque Las Palmas.
Ubicación: Av. De la Palmas, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, BCS.
16 de noviembre de 2025

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Oficinas Centrales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ubicación: Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, La Paz, BCS.
15 de noviembre de 2025

Sede: Cancha de Usos Múltiples.
Ubicación: Barrio San Juan de Pescadero, BCS.
16 de noviembre de 2025

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

7. 2. ETAPA CONSULTIVA 2025

Sede: Casa de la Cultura
Ubicación: Domingo Carballo Félix 231, Marcelo Rubio Ruiz, C.P. 23940 Guerrero Negro, BCS.
21 de noviembre de 2025

Sede: Casa de la Cultura de Vizcaíno
Ubicación: Carretera Transpeninsular, s/n, en el Ejido de Vizcaíno, Villa Alberto Alvarado Arámburo (Vizcaíno), BCS.
22 de noviembre de 2025

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto.
Ubicación: Calle Juan María de Salvatierra #764, Loreto, BCS.
22 de noviembre de 2025

Sede: Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta.
Ubicación: Alfalfa Constitución, C.P. 23677, Cd Constitución, BCS.
22 de noviembre de 2025

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Escuela Secundaria General Nueva Creación "La Ballena".
Ubicación: Ejido El Ranchito, esquina con Ejido Conquista Agraria, Col. Ejidal, San José del Cabo, BCS.
22 de noviembre de 2025

Sede: Unidad Deportiva Parque Las Palmas
Ubicación: Av. De la Palmas, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, BCS.
23 de noviembre de 2025

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Oficinas Centrales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ubicación: Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, La Paz, BCS.
22 de noviembre de 2025

Sede: Cancha de Usos Múltiples.
Ubicación: Barrio San Juan de Pescadero, BCS.
23 de noviembre de 2025

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

7. 3 ETAPA INFORMATIVA 2026

Sede: Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 21 (CET del MAR).
Ubicación: Calle Josefina Flores entre calle Miguel Alemán, Colonia Marcelo Rubio, Guerrero Negro, BCS.
23 de enero de 2026

Sede: Escuela No.31 para Migrantes.
Ubicación: Calle Tomás Baños, en la Colonia Nueva Oaxaca en Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo (Vizcaíno), BCS.
21 de enero de 2026

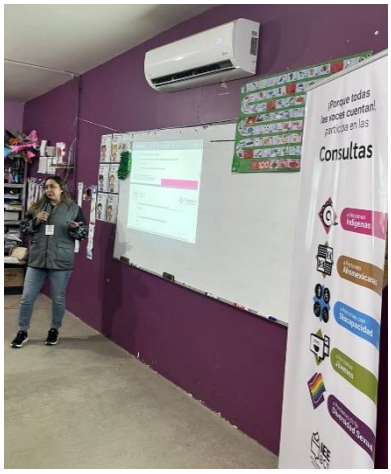

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Casa de la Cultura profesor Federico Galaz Ramírez.
Ubicación: Calle Álvaro Obregón entre calle Capitán Pedro Altamirano y calle 5, Col. Centro, C.P. 23920, Santa Rosalía, BCS.
18 de enero de 2026
(Sin asistencia)

Sede: Escuela Primaria Olivia Perpuly de la Toba.
Ubicación: Calle Nicaragua, Colonia Miramar, Loreto, BCS.
17 de enero de 2026
(Sin asistencia)

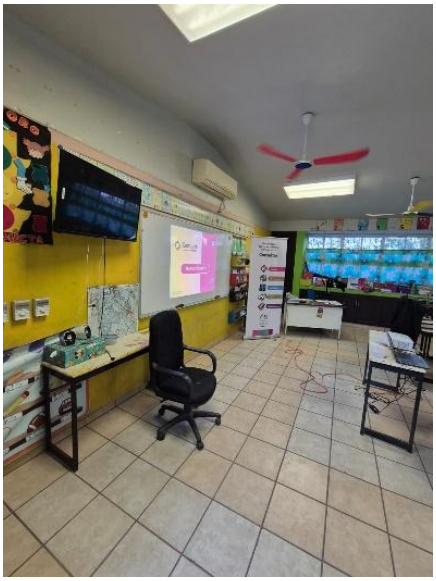

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Parque Ballenas.
Ubicación: Calle Ballenas entre Sargazos y Erizos, Col. Miramar, Loreto, BCS
17 de enero de 2026

Sede: Plaza Pública "Los Insurgentes" de la Delegación
Ubicación: Calle Fundo Legal, C.P. 23700, Ciudad Insurgentes, BCS
18 de enero de 2026

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Centro Deportivo El Zacatal
Ubicación: Calle Forjadores y Juez Ernesto Aramburo Saavedra, Col. El Zacatal, C.P. 23427, San José del Cabo, BCS
01 de febrero de 2026
(Sin asistencia)

Sede: Parque "Los Cangrejos".
Ubicación: Calle P. Cabo de Oro y Avenida Los Cabos, C.P. 23473, Cabo San Lucas, BCS.
31 de enero de 2026
(Sin asistencia)

Sede: Centro de Desarrollo Comunitario "La Pasión".
Ubicación: Calle Abedul entre calle Nogal y calle sin nombre, Col. La Pasión, La Paz, BCS.
25 de enero de 2026

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede Itinerante: Plaza de la Delegación Cabo San Lucas.
Ubicación: Calle C. Cam. Al Faro Viejo, Ampliación Mariano Matamoros, 23460, Cabo San Lucas, BCS.
31 de enero de 2026

7. 4. ETAPA CONSULTIVA 2025

Sede: Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 21 (CET del MAR).
Ubicación: Calle Josefina Flores entre calle Miguel Alemán, Colonia Marcelo Rubio, Guerrero Negro, BCS.
07 de febrero de 2026

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Escuela No. 31 para Migrantes.
Ubicación: calle Tomás Baños, en la colonia Nueva Oaxaca, Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo (Vizcaíno), BCS.
11 de febrero de 2026

Sede: Casa de la Cultura profesor Federico Galaz Ramírez.
Ubicación: Calle Álvaro Obregón entre calle Capitán Pedro Altamirano y calle 5entre 5, Col. Centro, C.P. 23920, Santa Rosalía, BCS.
08 de febrero de 2026

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Parque Ballenas.
Ubicación: Calle Ballenas entre Sargazos y Erizos, Col. Miramar, Loreto, BCS.
14 de febrero de 2026

Sede: Plaza Pública "Los Insurgentes" de la Delegación.
Ubicación: Calle Fundo Legal, C.P. 23700, Cd. Insurgentes, BCS.
08 de febrero de 2026

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Centro Deportivo El Zacatal.
Ubicación: Calle Forjadores y Juez Ernesto Aramburo Saavedra, Col. El Zacatal, C.P. 23427, San José del Cabo, BCS.
15 de febrero de 2026
(Sin asistencia)

Sede: Parque Los Cangrejos.
Ubicación: Calle P. Cabo de Oro y Avenida Los Cabos, C.P. 23473, Cabo San Lucas, BCS.
15 de febrero de 2026

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede: Centro de Desarrollo Comunitario "La Pasión".
Ubicación: Calle Abedul entre calle Nogal y calle sin nombre, Col. La Pasión, La Paz, B.C.S.
08 de febrero de 2026

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Sede Itinerante: Mercado Étnico de la Mujer Indígena.
Ubicación: Calle Ignacio Altamirano 416, Esterito, C.P. 23020
La Paz, BCS.
28 de febrero de 2026

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Consulta
a personas Jóvenes

INFORME SOBRE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, ACCESIBLE, PÚBLICA E INFORMADA PARA **PERSONAS JÓVENES** DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEBCS-RA-06/2023

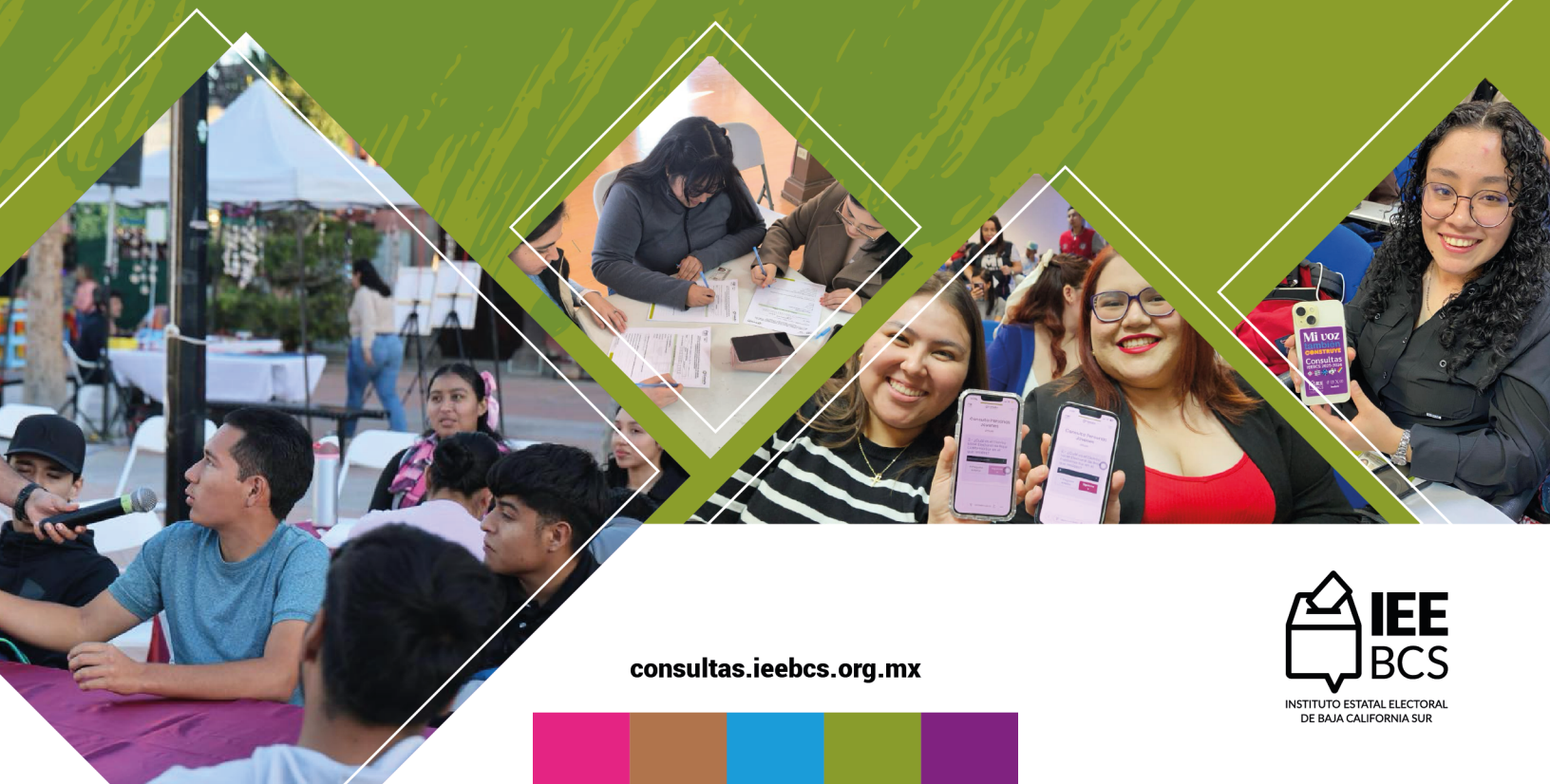

consultas.ieebcs.org.mx

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Consulta
a personas Jóvenes

INFORME SOBRE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, ACCESIBLE, PÚBLICA E INFORMADA PARA **PERSONAS JÓVENES** DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEBCS-RA-06/2023

ieebcs

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Contenido temático

03 **1. Presentación**

07 **2. Antecedentes**

09 **3. Etapa Preparativa**

09 **3.1.** Reuniones de trabajo interinstitucional

12 **3.2.** Acercamientos con las personas jóvenes

14 **3.3.** Conformación del Comité Técnico Asesor

18 **3.4.** Análisis, revisión y aprobación del Protocolo para el proceso de la Consulta a personas jóvenes

19 **3.5**. Elaboración, revisión y aprobación de la Convocatoria de la Consulta a personas jóvenes

20 **3.6.** Diseño de material informativo

26 **3.7.** Presentación de estrategia de difusión al Comité Técnico Asesor

27 **3.8.** Estrategia de distribución de material informativo y consultivo

37 **3.9.** De la difusión de los materiales informativos

39 **3.10.** Celebración de Foros Informativos a personas jóvenes

43 **3.11** Órgano Garante

45 **4. Etapas informativa y consultiva**

45 **4.1.** De la participación en la Consulta a personas jóvenes.

65 **5. Etapa de sistematización y presentación de resultados**

65 **5.1.** Generación de los resultados de la Consulta a personas jóvenes

91 **6. Conclusiones de la Consulta a personas jóvenes**

93 **7. Anexo fotográfico**

Consulta a personas Jóvenes

ieebcs

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

1. Presentación

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a todas las personas por el solo hecho de ser humanas, sin distinción alguna de nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, lengua o cualquier otra condición. Estos derechos tienen como finalidad garantizar la dignidad humana, la libertad, la igualdad y el desarrollo integral de cada individuo dentro de la sociedad[1].

Se consideran universales, ya que corresponden a todas las personas sin excepción; inalienables, porque no pueden ser renunciados ni transferidos; imprescriptibles, porque no se pierden con el paso del tiempo; e interdependientes, debido a que la realización de un derecho contribuye al cumplimiento de los demás[2].

Los derechos humanos están reconocidos y protegidos en diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, siendo uno de los más importantes la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la comunidad internacional en 1948, que establece los principios fundamentales para la protección de la dignidad y los derechos de todas las personas[3].

El fortalecimiento de su ejercicio efectivo ha impulsado la ejecución de estrategias que aseguren la participación en la toma de decisiones, especialmente en asuntos que puedan restringirlos. Ejemplo de ello son las consultas a grupos de atención prioritaria, que constituyen un elemento clave en el diseño de políticas públicas, así como la implementación de acciones afirmativas dirigidas a reducir las brechas de desigualdad social.

1 Organización de las Naciones Unidas (ONU). ¿Qué son los derechos humanos? Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

2 Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículos 1 y 2. Adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948.

3 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Introducción a los derechos humanos.

Baja California Sur no es ajena a esta encomienda, ya que se identifican grupos de población en desventaja histórica que carecen de una participación efectiva y de una representación importante en los entes de decisión. En consecuencia, se ha soslayado la atención básica a sus problemáticas, al no ser plenamente incorporadas en la agenda pública, ya sea mediante políticas públicas o iniciativas de ley.

Entre estos grupos destaca la población juvenil la cual, pese a representar el 26.62% del padrón electoral en Baja california Sur[4] -*según datos del Instituto Nacional Electoral con corte al tres de julio de dos mil veinticinco*-, ha visto sesgada su representación y participación en el espacio de poder público.

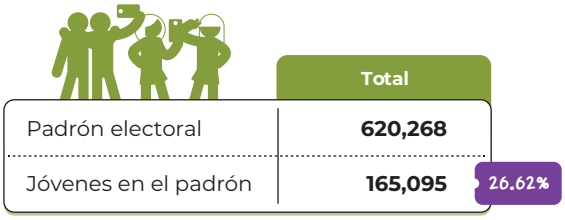

	Total
Padrón electoral	620,268
Jóvenes en el padrón	165,095

26.62%

En este tenor, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS) como garante de la vida democrática y de los derechos político-electorales de su ciudadanía[5], participó desde el Proceso Local Electoral 2020-2021 en la implementación de acciones afirmativas tendientes a garantizar la participación de personas jóvenes. De la misma manera que, durante el Proceso Local Electoral 2023-2024, algunos partidos políticos determinaron postular a personas jóvenes en diversos espacios.

Finalmente, en aras de garantizar la participación de grupos históricamente subrepresentados—diversidad sexual, indígenas y afromexicanos—en la vida política estatal, el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 ordenó al IEEBCS implementar consultas públicas y acciones afirmativas para asegurar la inclusión efectiva y la representación en candidaturas.

De este modo, con el objetivo de realizar un balance adecuado sobre los avances en torno a la participación política de las personas jóvenes en Baja California Sur y reconocer las problemáticas que enfrentan en el ejercicio de sus derechos político-electorales, se integraron sus opiniones y propuestas, mediante una **Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible e Informada dirigida a las personas jóvenes en el estado de Baja California Sur**; realizada previo al inicio del Proceso Local Electoral 2026-2027.

Para su correcto cumplimiento y ejecución se llevaron a cabo diversas etapas para la preparación y organización de la Consulta, las cuales contaron con el acompañamiento de un Comité Técnico Asesor y un órgano garante para su correcta ejecución, para un mayor fortalecimiento del ejercicio.

Bajo este esquema a partir del mes de noviembre de 2025, se desarrollaron 30 foros consultivos en los cinco municipios de la entidad, como se observan a continuación:

4 Padrón Electoral del INE https://ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/

5 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur (LIPEBCS), art. 8, fracciones III y V.

Id	Fecha	Sede del Foro Informativo y Consultivo	Sede
1	11 / nov / 2025	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar, Núm. 21, Guerrero Negro	Avenida Profra. Josefina Flores Estrada, Colonia Marcelo Rubio Ruiz, CP 23940, Guerrero Negro, BCS
2	11 / nov / 2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Guerrero Negro	Av. Domingo Carballo Veliz S/N, Col. Marcelo Rubio Ruíz, CP 23940, Guerrero Negro, BCS
3	11 / nov / 2025	Universidad Autónoma de Baja California Sur, Campus Guerrero Negro	Avenida Expropiación Petrolera y Pedro Altamirano s/n, Colonia Fundo Legal, CP 23940, Guerrero Negro, BCS
4	12 / nov / 2025	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, extensión académica Ciudad Constitución	Calle Francisco I. Madero esquina con Basilio Polanco Higuera, Col. Pueblo Nuevo, CP 23641, Cd. Constitución, BCS
5	12 / nov / 2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Ciudad Constitución	Calle Francisco I. Madero esquina con Basilio Polanco Higuera, Col. Pueblo Nuevo, CP 23641, Cd. Constitución, BCS
6	12 / nov / 2025	Universidad del Valle de Santo Domingo, Ciudad Constitución	Calle Mariano Matamoros #263 entre Gómez Farias y Guillermo Prieto col. Centro, CP 23600, Cd. Constitución, BCS
7	13 / nov / 2025	Centro Regional de Educación Normal Marcelo Rubio Ruíz, Loreto	Avenida Salvatierra s/n Centro C.P. 23880, Loreto, BCS
8	13 / nov / 2025	Universidad Noroeste de Chihuahua “UNO Loreto”	Mauricio Castro E/ Juan Felipe Lagos y Rosaura Zapata, Loreto, BCS
9	13 / nov / 2025	Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Loreto	Avenida Pedro de Ugarte s/n, Col. Exploradores, CP 23880, Loreto, BCS
10	14 / nov / 2025	Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Ciudad Insurgentes	Lote Agrícola N°48, Col. Fernando de la Toba, Cd. Insurgentes BCS
11	18 / nov / 2025	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, extensión académica San José del Cabo	Calle Sebastián Bach S/N, Col. Lomas de Guaymitas, San José del Cabo, BCS
12	18 / nov / 2025	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, campus Cabo San Lucas	Misión de Sta. Rosa de las Palmas, Col. Mesa Colorada, CP 23477, Cabo San Lucas, BCS
13	18 / nov / 2025	Universidad del Golfo de California, Plantel Hojazen	Calle Venustiano Carranza No. 11-4 e/ Abasolo y Ocampo, Col. Centro, Cabo San Lucas, BCS
14	19 / nov / 2025	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, campus San José del Cabo	Boulevard tecnológico de los cabos y calle Gandhi, Col. Guaymitas, CP 23483, San José del Cabo, BCS
15	19 / nov / 2025	Universidad Mundial, campus Los Cabos	Blvd. Antonio Mijares y Valerio González, CP 23406, San José del Cabo, BCS
16	19 / nov / 2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede San José del Cabo	Instalaciones de la Esc. Prim. Venustiano Carranza en Carretera Transpeninsular Mz. 10, Lte. 10, Col. Santa Anita, CP 23420, San José del Cabo, BCS
17	20 / nov / 2025	Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Los Cabos	Av de la Juventud E/ Narciso Mendoza y Francisco Villa, Col. Juárez, Cabo San Lucas, BCS
18	20 / nov / 2025	Instituto Tecnológico Superior, campus Ciudad Constitución	Prof. Marcelo Rubio Ruiz, Ampliación 4 de Marzo, CP 23641, Cd. Constitución, BCS
19	21 / nov / 2025	Instituto Tecnológico Superior, campus Mulegé	Acceso a los frailes S/N, Col. Centro, CP 23920, Santa Rosalía, BCS

Id	Fecha	Sede del Foro Informativo y Consultivo	Sede
20	24 / nov / 2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A	Calzada Francisco J. Mújica Esq. Prolongación Benito Beltrán, Col. Reforma, CP 23070, La Paz, BCS
21	25 / nov / 2025	Universidad Tecnológica de La Paz	Calle sin nombre S/N, Col. El Camino Real, CP 23088, La Paz, BCS
22	26 / nov / 2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Vizcaíno	Instalaciones de la Esc. Secundaria Técnica No.22 en calle Otoño esquina Iturbide S/N, Col. Benito Juárez, CP 23938, Villa Alberto Alvarado Aramburo, BCS
23	27 / nov / 2025	Universidad Internacional de La Paz	Carretera al Norte Km. 11, Chametla - El Centenario, CP 23201, La Paz, BCS
24	29 / nov / 2025	Primer CIVICON	Arena La Paz en calle Félix Ortega entre Morelos y Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Colina de la Cruz, CP 23020, La Paz, BCS
25	6 / feb / 2026	Casa de la Cultura “Federico Galaz Martínez”, Santa Rosalía	Avenida Benito Juárez número 26, Col. Centro, CP 23920, Santa Rosalía, BCS
26	18 / feb / 2026	Salón Cultural “Rafaela Vizcaino”, Ciudad Constitución	Carretera federal al norte, entre Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, CP 23600, Cd. Constitución, BCS
27	20 / feb / 2026	Mercado Juvenil, Loreto	Calle Benito Juarez entre Magdalena de Kino y andador Juna María de Salvatierra, Col. Centro, CP 23880, Loreto, BCS
28	21 / feb / 2026	Casa de la Cultura “Prof. Alfredo Green González” San José del Cabo	Calle Álvaro Obregón, Col. Centro, CP 23400, San José del Cabo, BCS
29	25 / feb / 2026	Centro de Convenciones y Expresión Cultural La Paz	Calle Antonio Navarro entre Ignacio Altamirano y Héroes de Independencia, Zona Centro, CP 23000, La Paz, BCS
30	QR genérico para todo el estado		11 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026

El presente informe contiene la sistematización de los resultados obtenidos, los cuales representan un insumo esencial para conocer los retos de las juventudes sudcalifornianas y definir estrategias desde el ámbito de atribuciones de la autoridad administrativa electoral local.

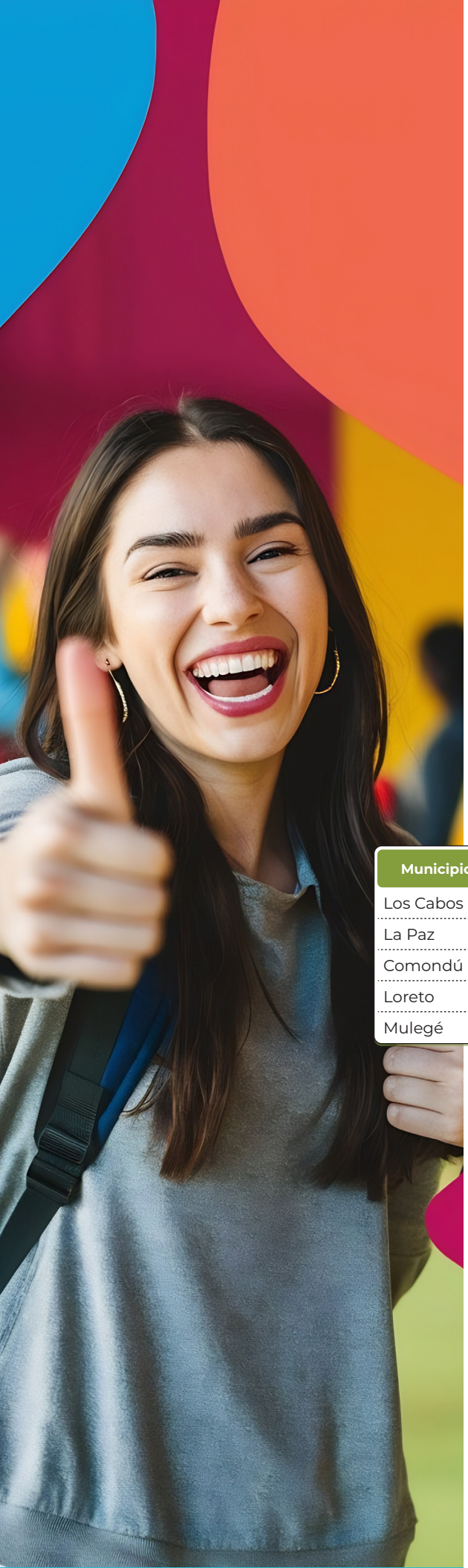

2. Antecedentes

Históricamente, las juventudes han sido consideradas con una representación limitada en los espacios de deliberación política, ya que, a pesar de constituir un porcentaje significativo de la población sudcaliforniana, sus inquietudes, perspectivas y necesidades no siempre se reflejan en las políticas institucionales.

De conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Baja California Sur residen aproximadamente **223 mil 311 jóvenes** de entre 12 y 29 años, lo que representa el **31.4%** de la población total del Estado.

En concordancia con los datos obtenidos del Padrón Electoral del Instituto Nacional Electoral, se puede observar que la población juvenil (de 18 a 29 años) en Baja california Sur, asciende a 165,095 personas[6]. Su distribución por municipio y distrito local electoral se detalla en las siguientes tablas:

Municipio	Distrito local	Secciones	Total
Los Cabos	1, 7, 8, 9, 11, 12 y 16	172	79,636
La Paz	2, 3, 4, 5, 6 y15	224	55,922
Comondú	10 y 13	70	14,892
Loreto	13	10	3,273
Mulegé	13 y 14	50	11,372
	Total	**526**	**165,095**

6 Padrón Electoral del INE https://ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/ con corte al tres de julio de dos mil veinticinco.

Cabecera distrital	Distrito local	Secciones	Total
San José del Cabo	Distrito 1	26	4,850
La Paz	Distrito 2	57	4,101
La Paz	Distrito 3	35	3,724
La Paz	Distrito 4	23	3,723
La Paz	Distrito 5	33	3,905
Todos Santos	Distrito 6	31	3,874
San José del Cabo	Distrito 7	31	4,511
Cabo San Lucas	Distrito 8	18	5,468
Cabo San Lucas	Distrito 9	23	5,474
Ciudad Constitución	Distrito 10	45	4,264
Cabo San Lucas	Distrito 11	25	4,772
San José del Cabo	Distrito 12	22	4,234
Loreto	Distrito 13	47	4,021
Villa Alberto Alvarado Aramburo	Distrito 14	38	3,832
La Paz	Distrito 15	45	3,822
Cabo San Lucas	Distrito 16	27	5,524
	Total	**526**	**165,095**

En Baja California Sur se han realizado **dos consultas a grupos de atención prioritaria:** la primera en 2022, dirigida a **personas con discapacidad**, y la segunda en 2023, orientada **personas indígenas y afromexicanas.**

En este sentido, por primera vez, a partir de noviembre del 2025, se llevó a cabo una consulta dirigida a **personas jóvenes**, donde se recopilaron sus opiniones respecto a temas encaminados a establecer acciones afirmativas que aseguren su registro en las postulaciones de las candidaturas del Proceso Local Electoral 2026 -2027.

3. Etapa Preparativa

3.1. Reuniones de trabajo interinstitucional

Con el fin de dar cumplimiento a lo mandatado por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur en la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, así como TEEBCS-JDC-89/2024, este Órgano Electoral - a través del grupo de trabajo encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres e informadas y culturalmente adecuadas para personas afromexicanas y a otros grupos de atención prioritaria- llevó a cabo reuniones con grupos de enfoque los días 20 y 27 de septiembre, 04 y 28 de octubre de 2025. En dichos encuentros integrados por juventudes, líderes y autoridades en la materia se plantearon propuestas del contenido del formulario de preguntas, además de la discusión de aspectos culturales, sociales y especiales a considerar para la planeación del proceso de consulta, fechas y horarios de las diversas etapas de la consulta, entre otros.

Reunión Virtual del Grupo de Trabajo como órgano encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas. | 08-12-2025.

En la que se abordaron los siguientes puntos:

- Propuesta de la JEE de modificaciones de fechas y periodos de las consultas, derivado de la prórroga otorgada por el TEEBCS, la correspondiente modificación de los cronogramas de actividades anexos a los protocolos, así como ajustes a las convocatorias.
- Propuesta de la ampliación de registro observadores y correspondiente modificación de convocatoria.

- Propuesta para la continuación / ampliación de la participación a través del formulario en línea de las consultas.
- Propuestas de sedes de los foros consultivos.
- Programa de difusión.
- Propuesta para la ampliación / continuación de los Comités Técnicos Asesores de las consultas y sobre su integración. Propuesta de la ampliación de registro observadores y correspondiente modificación de convocatoria.

Reunión del Grupo de Trabajo como órgano encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas | 13-01-2026.

Temas abordados:

- Propuestas de sedes y fechas para los foros de consultas.
- Información sobre los trabajos de difusión.

Reunión de Trabajo Virtual del Grupo de Trabajo como órgano encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas de este Órgano Electoral. | 22-01-2026.

Reunión de Trabajo Virtual del Grupo de Trabajo como órgano encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas | 10-03-2026.

Temas abordados:

- Ruta crítica para la elaboración del estudio e investigación académica para personas afromexicanas.
- Seguimiento al Procedimiento de sistematización de resultados.
- Seguimiento a la elaboración de los informes.

Reunión de Trabajo Virtual del Grupo de Trabajo como órgano encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas | 17-03-2026.

Temas abordados:

- Elaboración del estudio e investigación académica para personas afromexicanas (89/2024).
- Seguimiento a la elaboración de los informes.
- Asuntos generales.

3.2. Acercamientos con las personas jóvenes

Con el fin de conocer las opiniones, experiencias y propuestas de las juventudes en el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales, se estableció un vínculo con las juventudes a través de las instituciones educativas, públicas y privadas, de nivel superior en Baja California Sur. La gestión de dichos acercamientos se dio principalmente a través de oficios dirigidos a los directivos, privilegiando la comunicación vía correo electrónico; y en algunos de los casos, de manera personal directamente en la institución educativa.

Asimismo, con el propósito de extender la consulta a las juventudes que se encuentran fuera del ámbito escolar, se estableció comunicación con instituciones municipales y estatales con programas dirigidos a dicho grupo etario, priorizando de igual manera la comunicación vía correo electrónico.

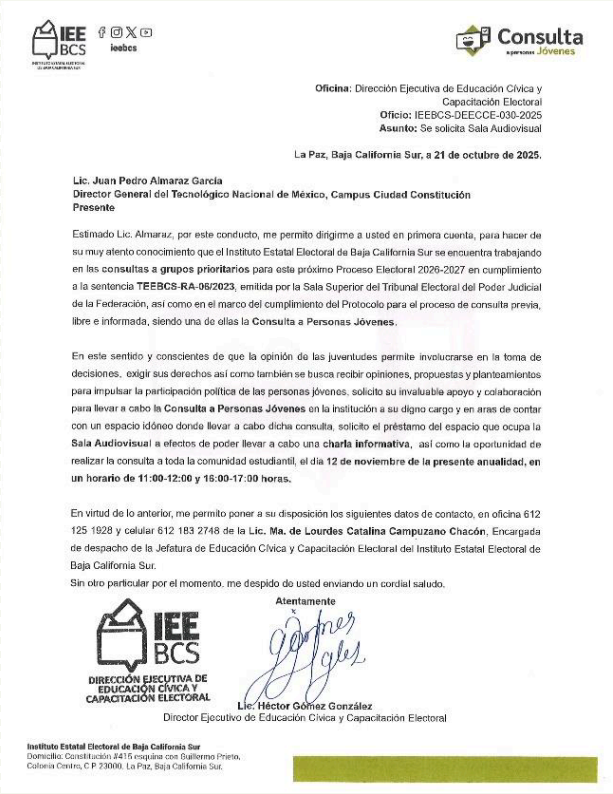

IEE BCS
ieebcs

Consulta a personas Jóvenes

Oficina: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral
Oficio: IEEBCS-DEECCE-030-2025
Asunto: Se solicita Sala Audiovisual

La Paz, Baja California Sur, a 21 de octubre de 2025.

Lic. Juan Pedro Almaraz García
Director General del Tecnológico Nacional de México, Campus Ciudad Constitución
Presente

Estimado Lic. Almaraz, por este conducto, me permito dirigirme a usted en primera cuenta, para hacer de su muy atento conocimiento que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur se encuentra trabajando en las **consultas a grupos prioritarios** para este próximo Proceso Electoral 2026-2027 en cumplimiento a la sentencia **TEEBCS-RA-06/2023**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada, siendo una de ellas la **Consulta a Personas Jóvenes**.

En este sentido y conscientes de que la opinión de las juventudes permite involucrarse en la toma de decisiones, exigir sus derechos así como también se busca recibir opiniones, propuestas y planteamientos para impulsar la participación política de las personas jóvenes, solicito su invaluable apoyo y colaboración para llevar a cabo la **Consulta a Personas Jóvenes** en la institución a su digno cargo y en aras de contar con un espacio idóneo donde llevar a cabo dicha consulta, solicito el préstamo del espacio que ocupa la **Sala Audiovisual** a efectos de poder llevar a cabo una **charla informativa**, así como la oportunidad de realizar la consulta a toda la comunidad estudiantil, el día **12 de noviembre de la presente anualidad, en un horario de 11:00-12:00 y 16:00-17:00 horas.**

En virtud de lo anterior, me permito poner a su disposición los siguientes datos de contacto, en oficina 612 125 1928 y celular 612 183 2748 de la **Lic. Ma. de Lourdes Catalina Campuzano Chacón**, Encargada de despacho de la Jefatura de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviando un cordial saludo.

Atentamente

IEE BCS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

IEE BCS
ieebcs

Consulta a personas Jóvenes

Oficina: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral
Oficio: IEEBCS-DEECCE-030-2025
Asunto: Se solicita Sala Audiovisual

La Paz, Baja California Sur, a 21 de octubre de 2025.

Ing. Rosaisy Flores Villavicencio
Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Mulegé
Presente

Estimada Ing. Rosaisy, por este conducto, me permito dirigirme a usted en primera cuenta, para hacer de su muy atento conocimiento que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur se encuentra trabajando en las **consultas a grupos prioritarios** para este próximo Proceso Electoral 2026-2027 en cumplimiento a la sentencia **TEEBCS-RA-06/2023**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada, siendo una de ellas la **Consulta a Personas Jóvenes**.

En este sentido y conscientes de que la opinión de las juventudes permite involucrarse en la toma de decisiones, exigir sus derechos así como también se busca recibir opiniones, propuestas y planteamientos para impulsar la participación política de las personas jóvenes, solicito su invaluable apoyo y colaboración para llevar a cabo la **Consulta a Personas Jóvenes** en la institución a su digno cargo y en aras de contar con un espacio idóneo donde llevar a cabo dicha consulta, solicito el préstamo del espacio que ocupa la **Sala Audiovisual** a efectos de poder llevar a cabo una **charla informativa**, así como la oportunidad de realizar la consulta a toda la comunidad estudiantil, el día **21 de noviembre de la presente anualidad, en un horario de 10:00-12:00 y 16:00 a 18:00 horas.**

En virtud de lo anterior, me permito poner a su disposición los siguientes datos de contacto, en oficina 612 125 1928 y celular 612 183 2748 de la **Lic. Ma. de Lourdes Catalina Campuzano Chacón**, Encargada de despacho de la Jefatura de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviando un cordial saludo.

Atentamente

IEE BCS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

IEE BCS ieebcs

Consulta a personas Jóvenes

Oficina: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral
Oficio: IEEBCS-DEECCE-030-2025
Asunto: Se solicita Sala Audiovisual

La Paz, Baja California Sur, a 30 de octubre de 2025

Lic. Juan Pedro Almaraz García
Director General del Tecnológico Nacional de México, Campus Ciudad Constitución
Presente

Estimado **licenciado Almaraz**, por este conducto, me permito dirigirme a ustedes en primera cuenta, para hacer de su muy atento conocimiento que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur se encuentra trabajando en las **consultas a grupos prioritarios** para este próximo Proceso Electoral 2026-2027 en cumplimiento a la sentencia **TEEBCS-RA-06/2023**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada, siendo una de ellas la **Consulta a Personas Jóvenes**.

En este sentido y conscientes de que la opinión de las juventudes permite involucrarse en la toma de decisiones, exigir sus derechos así como también se busca recibir opiniones, propuestas y planteamientos para impulsar la participación política de las personas jóvenes, solicito su invaluable apoyo y colaboración para llevar a cabo la **Consulta a Personas Jóvenes** en la institución a su digno cargo y en aras de contar con un espacio idóneo donde llevar a cabo dicha consulta, solicito el préstamo del espacio que ocupa la **Sala Audiovisual** a efectos de poder llevar a cabo una **charla informativa**, así como la oportunidad de realizar la consulta a toda la comunidad estudiantil, el día **20 de noviembre de la presente anualidad, en un horario de 11:00-12:00 y 16:00-17:00 horas.**

En virtud de lo anterior, me permito poner a su disposición los siguientes datos de contacto, en oficina 612 125 1928 y celular 612 183 2748 de la **Lic. Ma. de Lourdes Catalina Campuzano Chacón**, Encargada de despacho de la Jefatura de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviando un cordial saludo.

Atentamente

IEE BCS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

IEE BCS ieebcs

Consulta a personas Jóvenes

Oficina: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Oficio: IEEBCS-DEECCE-034-2025

Asunto: Se solicita Sala Audiovisual.

La Paz, Baja California Sur, a 24 de noviembre de 2025

Dra. Martha Nélida Ruiz Uribe
Rectora de la Universidad de Tijuana Campus La Paz

Por este conducto, me permito dirigirme a ustedes en primera cuenta, para hacer de su muy atento conocimiento que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur se encuentra trabajando en las consultas a grupos prioritarios para este próximo Proceso Electoral 2026-2027 en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada, siendo una de ellas la Consulta a Personas Jóvenes.

En este sentido y conscientes de que la opinión de las juventudes permite involucrarse en la toma de decisiones, exigir sus derechos así como también se busca recibir opiniones, propuestas y planteamientos para impulsar la participación política de las personas jóvenes, solicito su invaluable apoyo y colaboración para llevar a cabo la Consulta a Personas Jóvenes en la institución a su digno cargo con sede en La Paz y en aras de contar con un espacio idóneo donde llevar a cabo dicha consulta, solicito el préstamo del espacio que ocupa la Sala Audiovisual a efectos de poder llevar a cabo una charla informativa, así como la oportunidad de realizar la consulta a toda la comunidad estudiantil, el día 27 de noviembre del presente año en un horario de 12:00 a 13:00 y 18:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, me permito poner a su disposición los siguientes datos de contacto, en oficina 612 125 1928 y celular 612 183 2748 de la Lic. Ma. de Lourdes Catalina Campuzano Chacón, Encargada de despacho de la Jefatura de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviando un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral

UNIVERSIDAD DE TIJUANA

IEE BCS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

IEE BCS ieebcs

Consulta a personas Jóvenes

Oficina: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral
Oficio: IEEBCS-DEECCE-030-2025
Asunto: Se solicita Sala Audiovisual

La Paz, Baja California Sur, a 22 de octubre de 2025.

Mtro. Juan de Jesús Pérez Agundez
Responsable de la Extensión Académica de Los Cabos de la
Universidad Autónoma de Baja California Sur
Presente

Estimado **Mtro. Pérez**, por este conducto, me permito dirigirme a usted en primera cuenta, para hacer de su muy atento conocimiento que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur se encuentra trabajando en las **consultas a grupos prioritarios** para este próximo Proceso Electoral 2026-2027 en cumplimiento a la sentencia **TEEBCS-RA-06/2023**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada, siendo una de ellas la **Consulta a Personas Jóvenes**.

En este sentido y conscientes de que la opinión de las juventudes permite involucrarse en la toma de decisiones, exigir sus derechos así como también se busca recibir opiniones, propuestas y planteamientos para impulsar la participación política de las personas jóvenes, solicito su invaluable apoyo y colaboración para llevar a cabo la **Consulta a Personas Jóvenes** en la institución a su digno cargo con sede en **Cabo San Lucas** y en aras de contar con un espacio idóneo donde llevar a cabo dicha consulta, solicito el préstamo del espacio que ocupa la **Sala Audiovisual** a efectos de poder llevar a cabo una **charla informativa**, así como la oportunidad de realizar la consulta a toda la comunidad estudiantil, el día **18 de noviembre del presente año en un horario de 19:00 a 20:00 horas.**

En virtud de lo anterior, me permito poner a su disposición los siguientes datos de contacto, en oficina 612 125 1928 y celular 612 183 2748 de la **Lic. Ma. de Lourdes Catalina Campuzano Chacón**, Encargada de despacho de la Jefatura de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviando un cordial saludo.

Atentamente

IEE BCS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

IEE BCS ieebcs

Consulta a personas Jóvenes

Oficina: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral
Oficio: IEEBCS-DEECCE-030-2025
Asunto: Se solicita espacio para realizar la "**Consulta a Personas Jóvenes**"

La Paz, Baja California Sur, a 24 de octubre de 2025.

Dr. Jenaro Martínez Cedillo
Coordinador de la Extensión Académica de San José del Cabo de la
Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur
Presente

Estimado **Dr. Martínez**, por este conducto, me permito dirigirme a usted en primera cuenta, para hacer de su muy atento conocimiento que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur se encuentra trabajando en las **consultas a grupos prioritarios** para este próximo Proceso Electoral 2026-2027 en cumplimiento a la sentencia **TEEBCS-RA-06/2023**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada, siendo una de ellas la **Consulta a Personas Jóvenes**.

En este sentido y conscientes de que la opinión de las juventudes permite involucrarse en la toma de decisiones, exigir sus derechos así como también se busca recibir opiniones, propuestas y planteamientos para impulsar la participación política de las personas jóvenes, solicito su invaluable apoyo y colaboración para llevar a cabo la **Consulta a Personas Jóvenes** en la institución a su digno cargo con sede en **San José del Cabo** y en aras de contar con un lugar donde llevar a cabo dicha consulta, solicito **espacio en los grupos** a efectos de poder llevar a cabo una **charla informativa**, así como la oportunidad de realizar la consulta a toda la comunidad estudiantil, el día **18 de noviembre del presente año en un horario de 08:00 a 09:30 horas.**
En virtud de lo anterior, me permito poner a su disposición los siguientes datos de contacto, en oficina 612 125 1928 y celular 612 183 2748 de la **Lic. Ma. de Lourdes Catalina Campuzano Chacón**, Encargada de despacho de la Jefatura de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviando un cordial saludo.

Atentamente

IEE BCS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

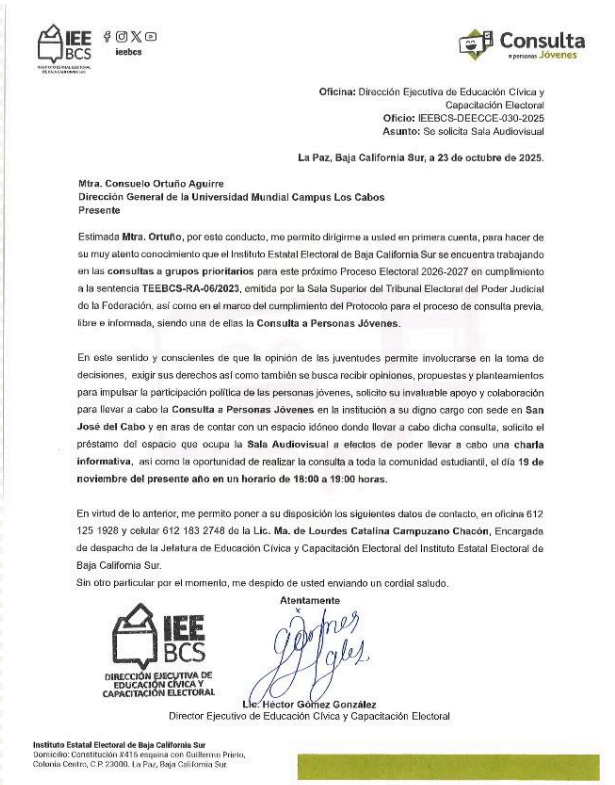

IEE BCS ieebcs

Consulta a personas Jóvenes

Oficina: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral
Oficio: IEEBCS-DEECCE-030-2025
Asunto: Se solicita Sala Audiovisual

La Paz, Baja California Sur, a 23 de octubre de 2025.

Mtra. Consuelo Ortuño Aguirre
Dirección General de la Universidad Mundial Campus Los Cabos
Presente

Estimada **Mtra. Ortuño**, por este conducto, me permito dirigirme a usted en primera cuenta, para hacer de su muy atento conocimiento que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur se encuentra trabajando en las **consultas a grupos prioritarios** para este próximo Proceso Electoral 2026-2027 en cumplimiento a la sentencia **TEEBCS-RA-06/2023**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada, siendo una de ellas la **Consulta a Personas Jóvenes.**

En este sentido y conscientes de que la opinión de las juventudes permite involucrarse en la toma de decisiones, exigir sus derechos así como también se busca recibir opiniones, propuestas y planteamientos para impulsar la participación política de las personas jóvenes, solicito su invaluable apoyo y colaboración para llevar a cabo la **Consulta a Personas Jóvenes** en la institución a su digno cargo con sede en **San José del Cabo** y en aras de contar con un espacio idóneo donde llevar a cabo dicha consulta, solicito el préstamo del espacio que ocupa la **Sala Audiovisual** a efectos de poder llevar a cabo una **charla informativa**, así como la oportunidad de realizar la consulta a toda la comunidad estudiantil, el día **19 de noviembre del presente año en un horario de 18:00 a 19:00 horas.**

En virtud de lo anterior, me permito poner a su disposición los siguientes datos de contacto, en oficina 612 125 1928 y celular 612 183 2748 de la **Lic. Ma. de Lourdes Catalina Campuzano Chacón**, Encargada de despacho de la Jefatura de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviando un cordial saludo.

Atentamente

IEE BCS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

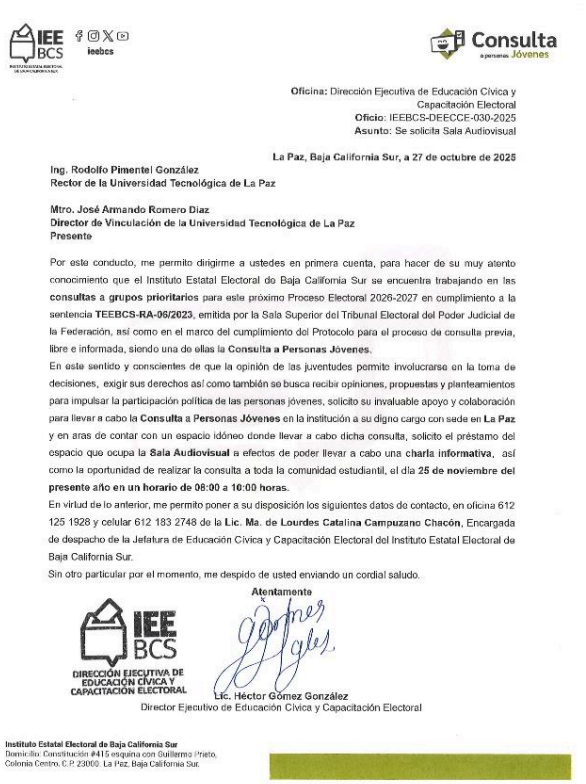

IEE BCS ieebcs

Consulta a personas Jóvenes

Oficina: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral
Oficio: IEEBCS-DEECCE-030-2025
Asunto: Se solicita Sala Audiovisual

La Paz, Baja California Sur, a 27 de octubre de 2025

Ing. Rodolfo Pimentel González
Rector de la Universidad Tecnológica de La Paz

Mtro. José Armando Romero Díaz
Director de Vinculación de la Universidad Tecnológica de La Paz
Presente

Por este conducto, me permito dirigirme a ustedes en primera cuenta, para hacer de su muy atento conocimiento que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur se encuentra trabajando en las **consultas a grupos prioritarios** para este próximo Proceso Electoral 2026-2027 en cumplimiento a la sentencia **TEEBCS-RA-06/2023**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada, siendo una de ellas la **Consulta a Personas Jóvenes.**
En este sentido y conscientes de que la opinión de las juventudes permite involucrarse en la toma de decisiones, exigir sus derechos así como también se busca recibir opiniones, propuestas y planteamientos para impulsar la participación política de las personas jóvenes, solicito su invaluable apoyo y colaboración para llevar a cabo la **Consulta a Personas Jóvenes** en la institución a su digno cargo con sede en **La Paz** y en aras de contar con un espacio idóneo donde llevar a cabo dicha consulta, solicito el préstamo del espacio que ocupa la **Sala Audiovisual** a efectos de poder llevar a cabo una **charla informativa**, así como la oportunidad de realizar la consulta a toda la comunidad estudiantil, el día **25 de noviembre del presente año en un horario de 08:00 a 10:00 horas.**
En virtud de lo anterior, me permito poner a su disposición los siguientes datos de contacto, en oficina 612 125 1928 y celular 612 183 2748 de la **Lic. Ma. de Lourdes Catalina Campuzano Chacón**, Encargada de despacho de la Jefatura de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviando un cordial saludo.

Atentamente

IEE BCS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.3. Conformación del Comité Técnico Asesor

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, convocó a la integración de un grupo interdisciplinario de expertos en materia juvenil, para acompañar el desarrollo de la Consulta Previa, Libre, Informada a Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur, estableciéndose de la siguiente manera:

- **José Manuel Félix Kaishy**, Jefe del departamento de Vinculación del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud BCS.
- **Manuel Antonio Álvarez Urias**, Director Municipal de la Juventud del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz.
- **Luis Fernando Butterfield Cuevas**, Ciudadano.
- **Melissa Elizabeth Texcahua Pérez**, Ciudadana.

Las y los miembros antes referidos, conformaron el Comité Técnico Asesor de la Consulta a personas Jóvenes, quienes sostuvieron sesiones y reuniones de trabajo de conformidad con las siguientes fechas:

14 / nov / 2025
Hora: 11:30 hrs.

Actividad realizada

Sesión de instalación del Comité Técnico Asesor de la Consulta, Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur

- Análisis y, en su caso, aprobación para ratificar las actividades desarrolladas los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, correspondientes a las etapas informativas y consultivas de la Consulta, Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada dirigida a Personas Jóvenes.
- Presentación del Protocolo para la Consulta, Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur.
- Presentación de la Convocatoria para la Consulta, Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur.
- Presentación de la batería de preguntas correspondientes para la Consulta, Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur.
- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de calendario de reuniones y Sesiones del Comité Técnico Asesor de la Consulta, Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur.

21 / nov / 2025
Hora: 15:30 hrs.

Actividad realizada

Primera Reunión de Trabajo

- Informe sobre la realización de foros informativos y consultivos en los 5 municipios del Estado.
- Informe sobre la participación ciudadana en los foros informativos y consultivos.
- Informe sobre la instalación del Comité Técnico Asesor;
- Actividades de difusión.
- Actividades próximas de realizar.

26 / nov / 2025
Hora: 15:00 hrs.

Actividad realizada

Segunda Reunión de Trabajo

- Informe sobre el avance de la realización de foros informativos y consultivos de la Consulta Previa, Libre, Accesible e Informada, dirigida a personas Jóvenes en el Estado de Baja California Sur en los 5 municipios del Estado.

3 / dic / 2025
Hora: 15:00 hrs.

Actividad realizada

Segunda Sesión del Comité Técnico Asesor de la Consulta, Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur

- Informe sobre la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur, en Cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023

10/ dic / 2025
Hora: 17:00 hrs.

Actividad realizada

Tercera Reunión de Trabajo

- Propuestas de nuevos foros informativos y consultivos de la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur, en Cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023.

Actividad realizada

3 / feb 2026
Hora: 17:00 hrs.

Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Asesor para el proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada dirigida a Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur, a las 17:00 horas.

- Presentación y aprobación en su caso, del Proyecto de Calendario de Sesiones del Comité Técnico Asesor de la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible e Informada Dirigida a Personas Jóvenes en el Estado de Baja California Sur durante el ejercicio 2026;
- Presentación del Cronograma de actividades de las etapas Informativa y Consultiva.

Actividad realizada

4 / mar / 2026
Hora: 15:00 hrs.

Tercera Reunión de Trabajo del Comité Técnico Asesor de la Consulta, Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur

- Segundo Informe sobre la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023.

Actividad realizada

23 / abr / 2026
Hora: 17:30 hrs.

Tercera Sesión del Comité Técnico Asesor de la Consulta, Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur

- Informe sobre la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la Sentencia TEEBCS-RA-06/2023.

Es preciso señalar que, durante las sesiones y reuniones de trabajo del Comité Técnico Asesor de la Consulta a personas Jóvenes, se contó con la presencia de consejerías electorales, la persona titular del Secretaría Ejecutiva, asesoras y asesores de consejerías electorales; así como, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral de este Órgano Electoral.

3.4. Análisis, revisión y aprobación del Protocolo para el proceso de la consulta a personas jóvenes

En fechas 14 y 28 de enero de 2025, se realizaron reuniones de trabajo de las consejerías electorales de este Instituto, para atender el cumplimiento de las sentencias emitidas por el TEEBCS.

El 26 de febrero de 2025, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEBCS-CG014-FEBRERO-20258, por el cual se establece la creación e integración del grupo de trabajo encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres e informadas y culturalmente adecuadas para personas afromexicanas y a otros grupos de atención prioritaria, en cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS y TEEBCS-JDC-89/2024.

Los días 05 de marzo; 06 y 26 de mayo; 09 de julio, 19 de agosto; 05, 08, 16 y 23 de septiembre; 10 de octubre; y 5 y 6 de noviembre, todas de 2025, se llevaron a cabo reuniones por el grupo de trabajo, para atender el cumplimiento a las sentencias antes señaladas, emitidas por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

Como resultado de las reuniones antes referidas, se elaboró el Protocolo para el Proceso de la Consulta Previa, Libre, Accesible , Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, instrumento que permitiría recibir opiniones, propuestas y planteamientos por parte de las personas Jóvenes en el Estado de Baja California Sur sobre los principios, derechos, mecanismos y contenidos temáticos en materia de representación político-electoral; lo anterior a efecto de implementar las nuevas acciones afirmativas con base a la debida consulta a las personas Jóvenes, atendiendo a la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia y demás normativa aplicable, garantizando la igualdad sustantiva de dicho grupo en el Estado de Baja California Sur.

Finalmente, el 10 de noviembre del 2025, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, se aprobó el Protocolo para el Proceso de la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS y TEEBCS-JDC-61/2024 emitidas por el TEEBCS.

3.5. Elaboración, revisión y aprobación de la Convocatoria de la Consulta a personas jóvenes

El Protocolo para el Proceso de la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, precisó entre otras cosas:

- **El objeto**
- **La materia de la consulta**
- **El procedimiento de la consulta**
- **Las sedes de la consulta**
- **El calendario de trabajo**

Por todo lo antes expuesto, en atención a lo dispuesto por la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, al punto primero del acuerdo IEEBCS-CG060-NOVIEMBRE-2025, así como al Protocolo y Cronograma de trabajo para llevar el Proceso de la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, y con la finalidad de garantizar una postulación efectiva de personas jóvenes en el próximo Proceso Local Electoral 2026-

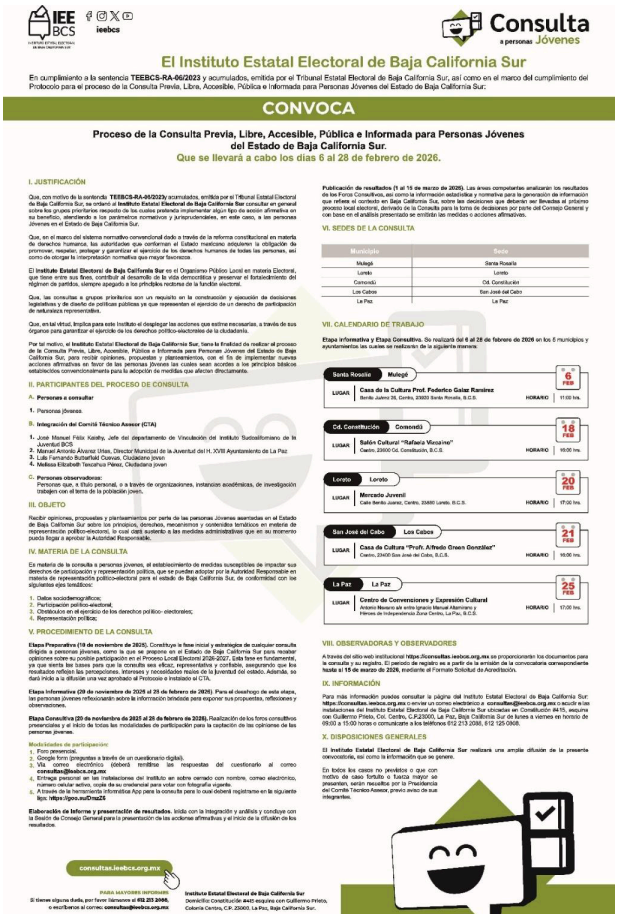

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

CONVOCA

Proceso de la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur.

Que se llevará a cabo los días 6 al 28 de febrero de 2026.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

CONVOCA

Proceso de la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur.

Que se llevará a cabo los días 11 al 30 de noviembre de 2025.

2027, el 10 de noviembre del 2025, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, se aprobó la Convocatoria para el Proceso de la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS y TEEBCS-JDC-61/2024 emitidas por el TEEBCS.

3.6. Diseño de material informativo

Una vez definida la población objetivo de la Consulta, se procedió a desarrollar materiales de difusión claros, atractivos y accesibles, que manifestarán la finalidad de la consulta, la importancia de la participación juvenil y las vías mediante las cuales se podría participar.

La Jefatura de Materiales Gráficos, Audiovisuales y Didácticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, en colaboración con la Jefatura de Comunicación Social, fueron los responsables de elaborar contenidos dinámicos y accesibles para incentivar la participación y el conocimiento de la juventud en el proceso.

Entre estos materiales se encuentran folletos, carteles, videos, publicaciones en redes sociales y plataformas digitales, así como mensajes dirigidos a medios de comunicación locales.

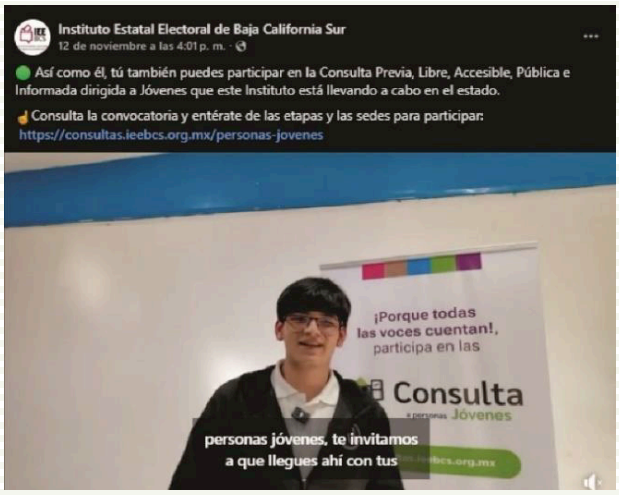
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
12 de noviembre a las 4:01 p. m.
Así como él, tú también puedes participar en la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada dirigida a Jóvenes que este Instituto está llevando a cabo en el estado.
Consulta la convocatoria y entérate de las etapas y las sedes para participar:
https://consultas.ieebcs.org.mx/personas-jovenes
¡Porque todas las voces cuentan!, participa en las
Consulta a personas Jóvenes
personas jóvenes, te invitamos a que llegues ahí con tus

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
22 de noviembre a la 1:09 p. m.
Tú también puedes participar en la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada dirigida a Jóvenes que este Instituto está llevando a cabo en el estado.
Consulta la convocatoria y entérate de las etapas y las sedes para participar:
https://consultas.ieebcs.org.mx/personas-jovenes
las voces cuentan!, participa en las
Consulta a personas Jóvenes
consultas.ieebcs.org.mx
te invitamos a que tú también participes. Porque todas las

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
21 de noviembre a las 5:00 p. m.
Tú también puedes participar en la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada dirigida a Jóvenes que este Instituto está llevando a cabo en el estado.
Consulta la convocatoria y entérate de las etapas y las sedes para participar:
https://consultas.ieebcs.org.mx/personas-jovenes
¡Porque todas las voces cuentan!, participa en las
Consulta a personas Jóvenes
consultas.ieebcs.org.mx
Esperamos tu participación en consulta a personas jóvenes.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
21 de noviembre a las 12:15 p. m.
Tú también puedes participar en la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada dirigida a Jóvenes que este Instituto está llevando a cabo en el estado.
Consulta la convocatoria y entérate de las etapas y las sedes para participar:
https://consultas.ieebcs.org.mx/personas-jovenes
¡Porque todas las voces cuentan!, participa en las
Consulta a personas Jóvenes
consultas.ieebcs.org.mx
consulta a personas jóvenes.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
20 de noviembre a las 7:00 p. m.
Tú también puedes participar en la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada dirigida a Jóvenes que este Instituto está llevando a cabo en el estado.
Consulta la convocatoria y entérate de las etapas y las sedes para participar:
https://consultas.ieebcs.org.mx/personas-jovenes
consultas.ieebcs.org.mx
nuestro futuro. Actúa ahora realizando la encuesta.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
12 de noviembre a las 9:20 a. m.
Así como ella, tú también puedes participar en la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada dirigida a Jóvenes que este Instituto está llevando a cabo en el estado.
Consulta la convocatoria y entérate de las etapas y las sedes para participar:
https://consultas.ieebcs.org.mx/personas-jovenes
¡Porque todas las voces cuentan!, participa en las
Consulta a personas Jóvenes
consultas.ieebcs.org.mx
Haz clic para ampliar
0:02 / 0:17

IEE BCS
ieebcs
Consulta
a personas Jóvenes
Escanea el QR y ¡Participa!
consultas.ieebcs.org.mx
PARA MAYORES INFORMES
Si tienes alguna duda,
por favor llámanos al 612 213 2088,
o escríbenos al correo:
consultas@ieebcs.org.mx

¡Porque todas
las voces cuentan!,
participa en las
Consulta
a personas Jóvenes
consultas.ieebcs.org.mx
IEE BCS
ieebcs

¡Tu voz cuenta!
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
te invita a participar en las Consultas Ciudadanas
dirigidas a personas jóvenes, de la diversidad sexual,
afromexicanas, indígenas y personas con discapacidad.
¡Si formas parte de alguno de estos grupos,
tu opinión es fundamental!
¡Queremos escucharte, porque todas las voces cuentan!
¿Qué es una Consulta?
Una Consulta es un mecanismo de participación ciudadana que permite a las personas que habitan en el estado, municipio o demarcación territorial expresar su opinión sobre temas que les afecten directamente, con el objetivo de lograr acuerdos o consentimientos.
Nuestro propósito es escuchar tus opiniones, necesidades y propuestas, para que todas las voces sean tomadas en cuenta en la construcción de procesos electorales más justos, representativos e incluyentes.
Consultas
IEEBCS 2025-2026
IEE BCS
ieebcs
consultas.ieebcs.org.mx
PARA MAYORES INFORMES
Si tienes alguna duda, por favor llámanos al 612 213 2088,
o escríbenos al correo consultas@ieebcs.org.mx
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur

¡Porque todas las voces cuentan!, participa en las
Consultas
IEEBCS 2025-2026
a Personas Indígenas
a Personas Afromexicanas
a Personas con Discapacidad
a Personas Jóvenes
a Personas de la Diversidad Sexual
IEE BCS
ieebcs

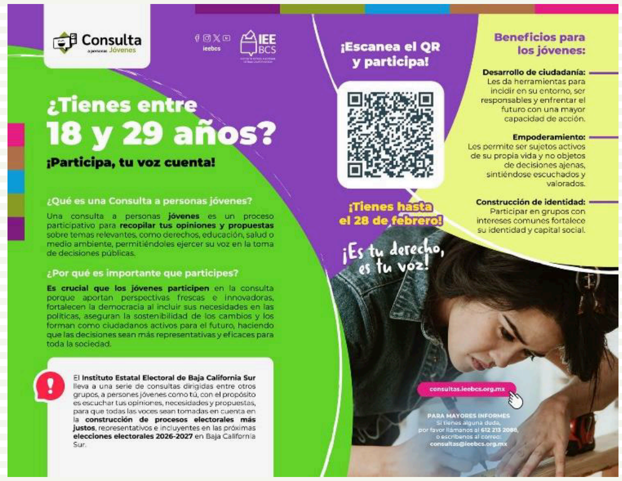
Consulta a personas Jóvenes
ieebcs
IEE BCS
¿Tienes entre 18 y 29 años?
¡Participa, tu voz cuenta!
¿Qué es una Consulta a personas jóvenes?
Una consulta a personas jóvenes es un proceso participativo para recopilar tus opiniones y propuestas sobre temas relevantes, como derechos, educación, salud o medio ambiente, permitiéndoles ejercer su voz en la toma de decisiones públicas.
¿Por qué es importante que participes?
Es crucial que los jóvenes participen en la consulta porque aportan perspectivas frescas e innovadoras, fortalecen la democracia al incluir sus necesidades en las políticas, aseguran la sostenibilidad de los cambios y los forman como ciudadanos activos para el futuro, haciendo que las decisiones sean más representativas y eficaces para toda la sociedad.
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur lleva a una serie de consultas dirigidas entre otros grupos, a personas jóvenes como tú, con el propósito es escuchar tus opiniones, necesidades y propuestas, para que todas las voces sean tomadas en cuenta en la construcción de procesos electorales más justos, representativos e incluyentes en las próximas elecciones electorales 2026-2027 en Baja California Sur.
¡Escanea el QR y participa!
¡Tienes hasta el 28 de febrero!
¡Es tu derecho, es tu voz!
Beneficios para los jóvenes:
Desarrollo de ciudadanía: Les da herramientas para incidir en su entorno, ser responsables y enfrentar el futuro con una mayor capacidad de acción.
Empoderamiento: Les permite ser sujetos activos de su propia vida y no objetos de decisiones ajenas, sintiéndose escuchados y valorados.
Construcción de identidad: Participar en grupos con intereses comunes fortalece su identidad y capital social.
consultas.ieebcs.org.mx
PARA MAYORES INFORMES
Si tienes alguna duda, por favor llámanos al 612 213 2088, o escríbenos al correo:
consultas@ieebcs.org.mx

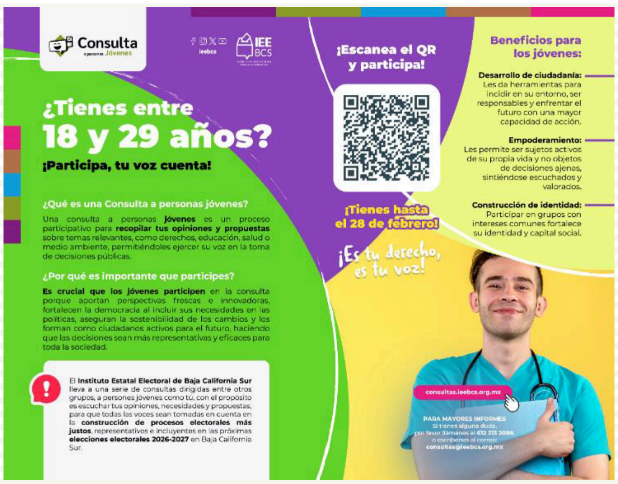
Consulta a personas Jóvenes
ieebcs
IEE BCS
¿Tienes entre 18 y 29 años?
¡Participa, tu voz cuenta!
¿Qué es una Consulta a personas jóvenes?
Una consulta a personas jóvenes es un proceso participativo para recopilar tus opiniones y propuestas sobre temas relevantes, como derechos, educación, salud o medio ambiente, permitiéndoles ejercer su voz en la toma de decisiones públicas.
¿Por qué es importante que participes?
Es crucial que los jóvenes participen en la consulta porque aportan perspectivas frescas e innovadoras, fortalecen la democracia al incluir sus necesidades en las políticas, aseguran la sostenibilidad de los cambios y los forman como ciudadanos activos para el futuro, haciendo que las decisiones sean más representativas y eficaces para toda la sociedad.
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur lleva a una serie de consultas dirigidas entre otros grupos, a personas jóvenes como tú, con el propósito es escuchar tus opiniones, necesidades y propuestas, para que todas las voces sean tomadas en cuenta en la construcción de procesos electorales más justos, representativos e incluyentes en las próximas elecciones electorales 2026-2027 en Baja California Sur.
¡Escanea el QR y participa!
¡Tienes hasta el 28 de febrero!
¡Es tu derecho, es tu voz!
Beneficios para los jóvenes:
Desarrollo de ciudadanía: Les da herramientas para incidir en su entorno, ser responsables y enfrentar el futuro con una mayor capacidad de acción.
Empoderamiento: Les permite ser sujetos activos de su propia vida y no objetos de decisiones ajenas, sintiéndose escuchados y valorados.
Construcción de identidad: Participar en grupos con intereses comunes fortalece su identidad y capital social.
consultas.ieebcs.org.mx
PARA MAYORES INFORMES
Si tienes alguna duda, por favor llámanos al 612 213 2088, o escríbenos al correo:
consultas@ieebcs.org.mx

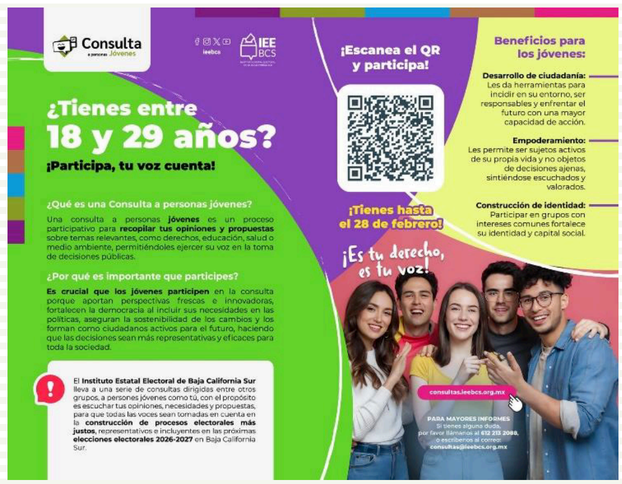
Consulta a personas Jóvenes
ieebcs
IEE BCS
¿Tienes entre 18 y 29 años?
¡Participa, tu voz cuenta!
¿Qué es una Consulta a personas jóvenes?
Una consulta a personas jóvenes es un proceso participativo para recopilar tus opiniones y propuestas sobre temas relevantes, como derechos, educación, salud o medio ambiente, permitiéndoles ejercer su voz en la toma de decisiones públicas.
¿Por qué es importante que participes?
Es crucial que los jóvenes participen en la consulta porque aportan perspectivas frescas e innovadoras, fortalecen la democracia al incluir sus necesidades en las políticas, aseguran la sostenibilidad de los cambios y los forman como ciudadanos activos para el futuro, haciendo que las decisiones sean más representativas y eficaces para toda la sociedad.
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur lleva a una serie de consultas dirigidas entre otros grupos, a personas jóvenes como tú, con el propósito es escuchar tus opiniones, necesidades y propuestas, para que todas las voces sean tomadas en cuenta en la construcción de procesos electorales más justos, representativos e incluyentes en las próximas elecciones electorales 2026-2027 en Baja California Sur.
¡Escanea el QR y participa!
¡Tienes hasta el 28 de febrero!
¡Es tu derecho, es tu voz!
Beneficios para los jóvenes:
Desarrollo de ciudadanía: Les da herramientas para incidir en su entorno, ser responsables y enfrentar el futuro con una mayor capacidad de acción.
Empoderamiento: Les permite ser sujetos activos de su propia vida y no objetos de decisiones ajenas, sintiéndose escuchados y valorados.
Construcción de identidad: Participar en grupos con intereses comunes fortalece su identidad y capital social.
consultas.ieebcs.org.mx
PARA MAYORES INFORMES
Si tienes alguna duda, por favor llámanos al 612 213 2088, o escríbenos al correo:
consultas@ieebcs.org.mx

Consulta a personas Jóvenes
ieebcs
IEE BCS
¿Tienes entre 18 y 29 años?
¡Participa, tu voz cuenta!
¿Qué es una Consulta a personas jóvenes?
Una consulta a personas jóvenes es un proceso participativo para recopilar tus opiniones y propuestas sobre temas relevantes, como derechos, educación, salud o medio ambiente, permitiéndoles ejercer su voz en la toma de decisiones públicas.
¿Por qué es importante que participes?
Es crucial que los jóvenes participen en la consulta porque aportan perspectivas frescas e innovadoras, fortalecen la democracia al incluir sus necesidades en las políticas, aseguran la sostenibilidad de los cambios y los forman como ciudadanos activos para el futuro, haciendo que las decisiones sean más representativas y eficaces para toda la sociedad.
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur lleva a una serie de consultas dirigidas entre otros grupos, a personas jóvenes como tú, con el propósito es escuchar tus opiniones, necesidades y propuestas, para que todas las voces sean tomadas en cuenta en la construcción de procesos electorales más justos, representativos e incluyentes en las próximas elecciones electorales 2026-2027 en Baja California Sur.
¡Escanea el QR y participa!
¡Tienes hasta el 28 de febrero!
Beneficios para los jóvenes:
Desarrollo de ciudadanía: Les da herramientas para incidir en su entorno, ser responsables y enfrentar el futuro con una mayor capacidad de acción.
Empoderamiento: Les permite ser sujetos activos de su propia vida y no objetos de decisiones ajenas, sintiéndose escuchados y valorados.
Construcción de identidad: Participar en grupos con intereses comunes fortalece su identidad y capital social.
¡Es tu derecho, es tu voz!

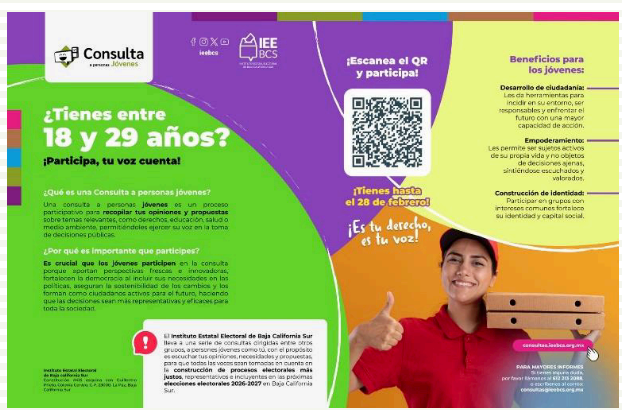
Consulta a personas Jóvenes
ieebcs
IEE BCS
¿Tienes entre 18 y 29 años?
¡Participa, tu voz cuenta!
¿Qué es una Consulta a personas jóvenes?
Una consulta a personas jóvenes es un proceso participativo para recopilar tus opiniones y propuestas sobre temas relevantes, como derechos, educación, salud o medio ambiente, permitiéndoles ejercer su voz en la toma de decisiones públicas.
¿Por qué es importante que participes?
Es crucial que los jóvenes participen en la consulta porque aportan perspectivas frescas e innovadoras, fortalecen la democracia al incluir sus necesidades en las políticas, aseguran la sostenibilidad de los cambios y los forman como ciudadanos activos para el futuro, haciendo que las decisiones sean más representativas y eficaces para toda la sociedad.
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur lleva a una serie de consultas dirigidas entre otros grupos, a personas jóvenes como tú, con el propósito es escuchar tus opiniones, necesidades y propuestas, para que todas las voces sean tomadas en cuenta en la construcción de procesos electorales más justos, representativos e incluyentes en las próximas elecciones electorales 2026-2027 en Baja California Sur.
¡Escanea el QR y participa!
¡Tienes hasta el 28 de febrero!
¡Es tu derecho, es tu voz!
Beneficios para los jóvenes:
Desarrollo de ciudadanía: Les da herramientas para incidir en su entorno, ser responsables y enfrentar el futuro con una mayor capacidad de acción.
Empoderamiento: Les permite ser sujetos activos de su propia vida y no objetos de decisiones ajenas, sintiéndose escuchados y valorados.
Construcción de identidad: Participar en grupos con intereses comunes fortalece su identidad y capital social.

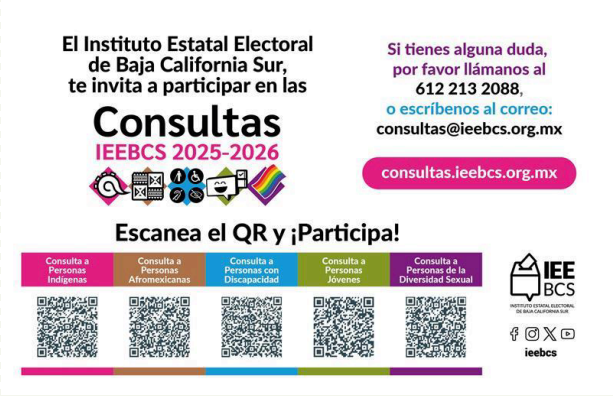

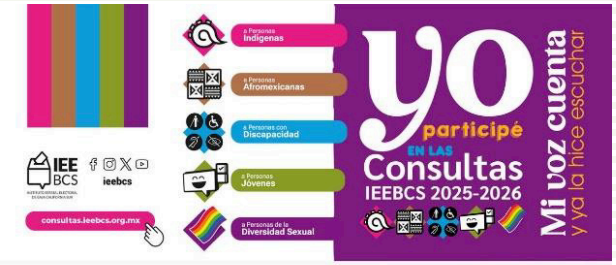

Resulta preciso subrayar que, además de los materiales de difusión antes señalados, se elaboraron y diseñaron diversos insumos que fueron de gran trascendencia antes, durante y posterior a la consulta, entre ellos: listas de asistencia, avisos de privacidad, presentaciones, plumas, tazas, stickers, entre otros materiales. Su objetivo no se limitó a informar, sino también incentivar y sensibilizar a las personas jóvenes sobre su rol activo en la vida democrática y su capacidad de influir en el Proceso Local Electoral 2026-2027.

Diseño de materiales	Cantidad	Impresiones
2025		
Convocatoria Consulta a personas jóvenes	1	500
Sedes informativas y consultivas	8	N/A
Videos de jóvenes invitando a participar	10	N/A
Lona para RollUp	1	2
Cartel tu voz cuenta	5	N/A
Ingresa al minisitio de las consultas	1	N/A
Cartel ¿qué es una consulta?	5	N/A
Convocatoria para observancia electoral	1	300
2026		
Convocatoria Consulta a personas jóvenes	1	300
Separador para libros	5	100
Cartel informativo para jóvenes	5	100
Volante genérico hacia las consultas	1	500
RollUp genérico	1	6
Stickers	16	1,000
Plumas	1	1,000
Tazas	1	300
Total	**61**	**4,108**

3.7. Presentación de estrategia de difusión al Comité Técnico Asesor

Durante la sesión de instalación del Comité Técnico Asesor de la Consulta a Personas Jóvenes, de fecha 14 de noviembre de 2025, se presentó el "Protocolo para el Proceso de la Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023". En dicho acto, se definieron, entre otros, las generalidades en torno a la "Estrategia para promoción de la Consulta", cuyo objetivo principal fue promover la participación juvenil y ampliar el alcance de los foros informativos y consultivos en los cinco municipios de la entidad, mediante medios digitales, impresos y actividades presenciales, según se detalla a continuación.

Medio	Objetivo	Procedimiento
Difusión Digital en Redes Sociales	Alcanzar a las juventudes mediante canales de comunicación de uso cotidiano, fomentando su interés y participación activa.	• Creación y adaptación de contenidos digitales. • Diseño de videos informativos y reels cortos. • Publicación calendarizada. • Interacción con el público.
Sitio Web y Aplicación Digital	Ofrecer un espacio virtual accesible, confiable y centralizado para la consulta.	• Diseño del minisitio o micrositio oficial dentro del portal institucional del IEEBCS. • Incorporación del formulario o cuestionario digital. • Monitoreo de tráfico y participación.
Materiales Impresos y Promoción Comunitaria	Garantizar que la información llegue también a jóvenes en comunidades urbanas y rurales con limitado acceso digital.	• Elaboración de carteles, trípticos y folletos informativos. • Distribución coordinada. • Colocación de carteles en puntos estratégicos.
Vinculación con Instituciones Educativas	Promover la participación desde los espacios académicos, fortaleciendo la cultura cívica entre las y los jóvenes.	• Coordinación con instituciones educativas. • Instalación de módulos informativos itinerantes. • Difusión institucional mediante redes de las universidades y boletines escolares.
Colaboración con Organizaciones Juveniles y de la Sociedad Civil	Ampliar la cobertura de la consulta mediante alianzas estratégicas con agrupaciones sociales y colectivos juveniles.	• Invitación formal a asociaciones y colectivos juveniles. • Capacitación breve a representaciones. • Promoción conjunta.
Actividades Presenciales y Eventos Públicos	Generar cercanía con las juventudes mediante espacios de diálogo directo.	• Organización de foros, charlas o encuentros juveniles. • Participación del personal.

Cabe señalar que estas acciones iniciaron de forma anticipada a la sesión, enfocándose primordialmente en redes sociales y el sitio web institucional.

Finalmente, destaca que la estrategia fue objeto de monitoreo, evaluación y ajustes periódicos, cuyos avances se presentaron en reuniones de trabajo posteriores del Comité.

3.8. Estrategia de distribución de material informativo y consultivo

En cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, interculturalidad y participación democrática, se presentó la estrategia de distribución del material de las etapas informativa y consultiva.

Con el objetivo de fomentar la participación informada, libre y accesible de las juventudes sudcalifornianas en la Consulta Pública, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur implementó una estrategia integral de promoción sustentada en medios digitales, impresos y actividades presenciales. Esta estrategia integral de promoción estuvo basada en medios digitales, impresos y actividades presenciales. Esta estrategia buscó garantizar que la juventud sudcaliforniana conociera la finalidad, procedimientos y modalidades de participación de la consulta, asegurando la mayor cobertura posible en todos los municipios del estado.

Las acciones se centraron en la implementación de un minisitio web, publicaciones en redes sociales, publicidad en transporte público, perifoneo, entrevistas y boletines.

Se crearon materiales como carteles, banners, infografías, imágenes digitales y otros elementos gráficos, mediante el uso de principios de diseño, tipografía, color y composición visual.

Diseños elaborados para la consulta dirigida a personas jóvenes

Contenido del diseño	Total
2025	
Sedes informativas y consultivas	23
Lista general de las sedes de los foros consultivos	2
Ingresa a la convocatoria	2
Ingresa al cuestionario	1
2026	
Sedes informativas y consultivas	5
Lista general de las sedes de los foros consultivos	2
Ingresa al cuestionario	1
Total	**36**

MULEGÉ
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, te invita a participar en la
Etapa Informativa y Consultiva
a personas Jóvenes
Santa Rosalía
Casa de la Cultura Prof. Federico Galaz Ramírez

LA PAZ
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur te invita a participar en la
Etapa Informativa y Consultiva
a personas Jóvenes
La Paz
Centro de Convenciones y Expresión Cultural

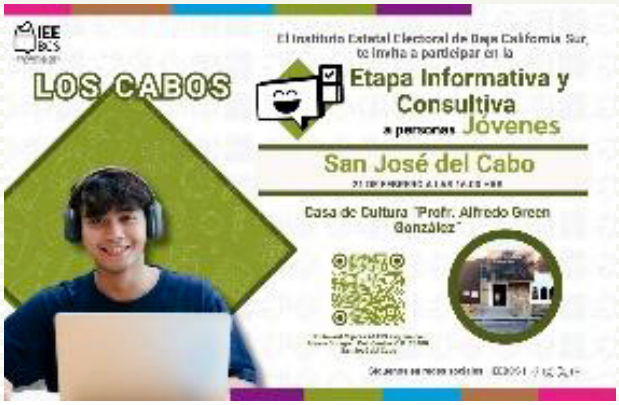
LOS CABOS
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, te invita a participar en la
Etapa Informativa y Consultiva
a personas Jóvenes
San José del Cabo
Casa de Cultura "Profr. Alfredo Green González"

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, te invita a participar en la
IEE BCS
Consulta
a personas Jóvenes

LORETO
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, te invita a participar en la
Etapa Informativa y Consultiva
a personas Jóvenes
Loreto
Mercado Juvenil

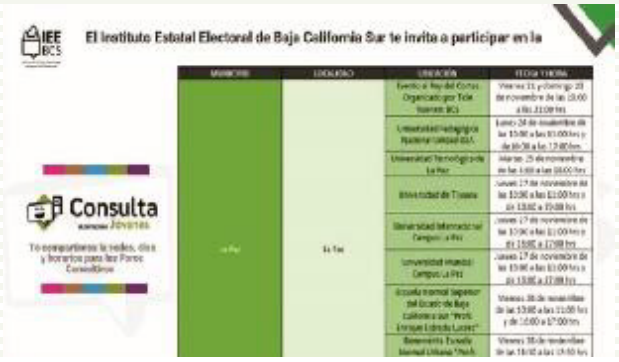
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur te invita a participar en la
Consulta
a personas Jóvenes

COMONDÚ
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, te invita a participar en la
Etapa Consultiva
a personas Jóvenes
Ciudad Constitución
Salón Cultural Rafaela Vizcaíno

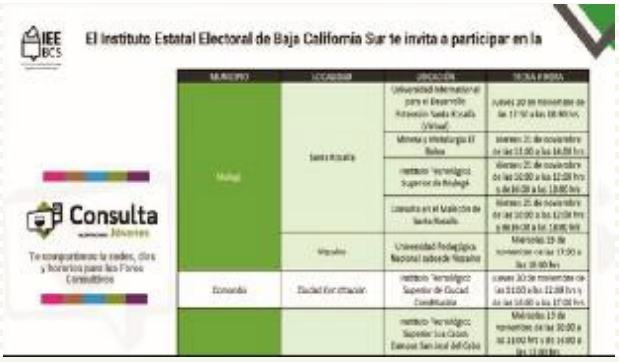
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur te invita a participar en la
Consulta
a personas Jóvenes

Material audiovisual

Se elaboró contenido que combina elementos visuales y sonoros para transmitir información. Incluye recursos como videos, grabaciones, animaciones, presentaciones multimedia, clips para redes sociales y producciones audiovisuales utilizadas con fines informativos que permitieron de una forma más dinámica capturar la atención y facilitar la comprensión del mensaje.

Fecha	Nota en redes sociales	Imagen
3, 5, 13, 19 de febrero de 2026	Compartimos el siguiente video donde la Consejera Electoral, Lic. Malka Meza Arce, hace una atenta invitación a personas jóvenes para que participen en la **#EtapaConsultiva** de la consulta dirigida a este grupo de atención prioritaria.	

Publicaciones en Redes Sociales

Se realizaron contenidos digitales que se compartieron en plataformas sociales para informar, promocionar, comunicar mensajes e interactuar con una audiencia. Los cuales incluyeron texto, imágenes, videos, enlaces, o transmisiones en vivo de entrevistas, buscando generar alcance, participación y difusión de los mensajes.

Publicaciones realizadas			
	Publicaciones	Alcances	Me gusta
Facebook	78	24,207	728
Instagram	26	1,022	31
X	54	1,696	41
TikTok	7	914	31
Total	**165**	**27,839**	**831**

Publicidad en transporte público

La difusión a través de la publicidad en el transporte público buscó acercar toda la información de las Consultas en general a la ciudadanía que diariamente emplea este medio, por lo que se consideró un espacio favorable para dar a conocer las actividades llevadas a cabo a lo largo de toda la entidad.

Perifoneo

Con el mismo objetivo, se realizó la difusión mediante perifoneo en los cinco municipios del Estado, acercando a las comunidades y colonias la información de los procesos de participación en estas Consultas.

Perifoneo 2025

Municipio	Perifoneo en noviembre de 2025	Perifoneo en diciembre de 2025
La Paz	· Centro / Malecón · Col. Guerrero, Pueblo Nuevo, Miramar · Calafia, Camino Real, Santa Fe · Chametla y El Centenario · Forjadores, 8 de octubre, Márquez de León · Libramiento Norte · Zona universitaria (UABCS, Tecnológico)	· Centro / Malecón · Col. Guerrero, Pueblo Nuevo, Miramar · Calafia, Camino Real, Santa Fe · Chametla y El Centenario · Forjadores, 8 de Octubre, Cardenas, Márquez de León, Guelatao y la Rinconada · Libramiento Norte · Zona universitaria (UABCS, Tecnológico)
Los Cabos	· Centro de SJC · Rosarito, San Bernabé, Santa Rosa · Vista Hermosa · Zona hotelera · Centro / Marina · Lomas del Sol, Las Palmas · Mesa Colorada, Tierra y Libertad · Col. 4 de marzo	· Centro de SJC · Rosarito, San Bernabé, Santa Rosa · Vista Hermosa · Zona hotelera · Centro / Marina · Lomas del Sol, Las Palmas · Mesa Colorada, Tierra y Libertad · Col. 4 de Marzo
Loreto	· Centro histórico y malecón · Zaragoza, Miramar · Infonavit	· Centro histórico y malecón · Zaragoza, Miramar · Infonavit
Comondú	· Centro · Infonavit, 4 de marzo · Bellavista · Cd. Insurgentes	· Centro · Infonavit, 4 de Marzo · Bellavista · Cd. Insurgentes · San Carlos · López Mateos
Mulegé	· Santa Rosalía · Vizcaíno · Mulegé Pueblo	· Santa Rosalía · Vizcaíno · Mulegé Pueblo · Guerrero Negro · San Ignacio

Total de audios para perifoneo	1 audio general para Consultas 2025-2026

Perifoneo 2026

Municipio	Lugar	Fechas de perifoneo	Fecha del evento	Observaciones
Mulegé	Santa Rosalía	3, 4 y 5 de febrero	6 de febrero	
Comondú	Cd. Constitución	16, 17 y 18 de febrero	18 de febrero	El día 18 de febrero se realizó el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
Loreto	Loreto	18, 19 y 20 de febrero	20 de febrero	El día 20 de febrero se realizó el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
Los Cabos	San José del Cabo	16, 17 y 18 de febrero	21 de febrero	El día 21 de febrero se realizó el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
La Paz	La Paz	18, 19 y 20 de febrero	25 de febrero	El día 25 de febrero se realizó el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
			Total de audios para perifoneo	**5 audios para consultas a jóvenes**

Se realizaron 6 audios para llevar a cabo la difusión mediante el perifoneo

Audios para parifoneo	Total
2025	
Audio-General Consultas 2025-2026	1
2026	
Audio-Comondú consulta a jóvenes	1
Audio-LaPaz consulta a jóvenes	1
Audio-Loreto consulta a jóvenes	1
Audio-SanJosédelCabo consulta a jóvenes	1
Audio-SantaRosalia consulta a jóvenes	1
Total	**6**

Entrevistas

Dentro de esta estrategia se consideraron entrevistas en diferentes medios de comunicación, como radio, televisión y plataformas digitales, las cuales se realizaron de la siguiente manera:

Fecha y hora	Descripción	Imagen
24 / oct / 2025 15:00 horas	No te pierdas el día de mañana la entrevista del Consejero Electoral, Dr. Jesús Armando Silva Aguirre y la LCP. María Isabel Soto Ríos, Asesora de Consejería, por **Notimedios California.**	
13 / nov / 2025 13:30 horas	No te pierdas la entrevista del Consejero Electoral, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, con Brenda Yañez por **CPS Noticias BCS.**	
13 / nov / 2025 18:00 horas	No te pierdas la entrevista de la Lic. Sandra Yaremi Luy Chaw Canto y el Lic. Jorge García López, en **RadioUABCS.**	
14 / nov / 2025 15:00 horas	No te pierdas la entrevista de la C.E. Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales y la Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero con Arturo Bravo, en **Promomedios California.**	
15 / nov / 2025 10:00 horas	Mtra. Irlendy Ingrid García Silva y Lic. Teresa De Jesús Ruiz Vélez con Camila Anchondo, en **Vizmedio**.	
17 / nov / 2025 07:50 horas	No te pierdas la entrevista de la C.E. Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales y la Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero con Gabriel Camacho, en **Radio fórmula.**	
18 / nov / 2025 08:00 horas	No te pierdas la entrevista del C.P. Dr. Alejandro Palacios Espinosa y C.E. Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana con Joel Trujillo en **Sudcalifornia Hoy**, y con Tania Plateros en **Canal 8**	

Fecha y hora	Descripción	Imagen
19 / nov / 2025 15:00 horas	No te pierdas la entrevista del C.E. Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, Platicando con Cristina, en **Medio de Comunicación** de Cd. Constitución	
19 / nov / 2025 09:50 horas	No te pierdas la entrevista de la C.E. Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales y la Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero con Francisco Díaz Zúñiga en el programa **La discapacidad en acción**.	
19 / nov / 2025 19:00 horas	No te pierdas la entrevista de la Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales con Ibeth Corrales, en **SOTAVENTONEWS**	
20 / nov / 2025 18:00 horas	No te pierdas la entrevista de la Lic. Sandra Yaremi Luy Chaw Canto y el Lic. Jorge García López, en **RadioUABCS.**	
21 / nov / 2025 10:00 horas	No te pierdas la entrevista del Lic. Héctor Gómez González con Pedro Mazón, en **Buenas Noticias.**	
23 / nov / 2025 10:00 horas	No te pierdas la entrevista de la Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero con Martín Sánchez, en **DiversiRadio.**	
23 / nov / 2025 10:00 horas	No te pierdas la entrevista de la Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales con Martín Sánchez, en **DiversiRadio.**	

Fecha y hora	Descripción	Imagen
25 / nov / 2025 08:30 horas	No te pierdas la entrevista del Lic. Héctor Gómez González con Giovany Carlos, en **MILED RADIO**	
25 / nov / 2025 19:00 horas	No te pierdas la entrevista del Lic. Héctor Gómez González con Zarahi Hamburgo, en **IERTBCS**.	
26 / nov / 2025 08:00 horas	No te pierdas la entrevista de la Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales con Joel Trujillo en el programa **Sudcalifornia Hoy, Canal 8**	
27 / nov / 2025 19:00 horas	No te pierdas la entrevista del C.P. Dr. Alejandro Palacios Espinosa con Bertoldo Velasco Silva en el Programa **#SinReservas**	
28 / nov / 2025 14:00 horas	No te pierdas la entrevista de la Lic. Sandra Yaremi Luy Chaw Canto con Daniela Guluarte, en **Canal 8**	
16 / ene / 2026 13:30 horas	No te pierdas la entrevista del titular de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, MGTI. Mario Yee Castro, con Brenda Yañez por **CPS Noticias BCS**.	
22 / ene / 2026 10:30 horas	No te pierdas el día de mañana la entrevista del Consejero Electoral, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, por **Estudios Cuevas** con Roberto Cota para hablar sobre las consultas dirigidas a grupos de atención prioritaria.	

Fecha y hora	Descripción	Imagen
22 / ene / 2026 20:00 horas	No te pierdas la entrevista del C.P. Joel Valencia Núñez, Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este instituto, en Juntos por la Discapacidad, con José Juan Ramírez. Sintonízalo por **IERTBCS**. Programa realizado en coproducción con el ISIPD Discapacidad BCS, México.	
23 / ene / 2026 07:45 horas	No te pierdas la entrevista de la Consejera Electoral, Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales con Gabriel Camacho, por **Radio Fórmula La Paz.**	
23 / ene / 2026 14:00 horas	No te pierdas la entrevista del Consejero Presidente, Dr. Alejandro Palacios Espinosa con Elías Medina por **#MVSRadio**.	
27 / ene / 2026 12:00 horas	No te pierdas la entrevista del Consejero Electoral, Dr. Jesús Armando Silva Aguirre y la LCP. María Isabel Soto Ríos, Asesora de Consejería, con Jesús Leyva, en **Monitor BCS**.	
29 / ene / 2026 07:45 horas	No te pierdas la entrevista del Lic. Héctor Gómez González, titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, con Tania Plateros y Joel Trujillo, por **IERTBCS**.	
6 / feb / 2026 13:30 horas	No te pierdas la entrevista del Consejero Electoral, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana con Brenda Yañez, por **CPS Noticias BCS**.	
20 / feb / 2026 13:30 horas	No te pierdas la entrevista de la Lic. Estrella Guadalupe Majeno Murillo, encargada de despacho de Asistencia Técnica de Educación Cívica por **CPS Noticias BCS** con Brenda Yáñez.	
	Total de entrevistas	**28**

Boletines informativos

Se elaboraron 10 boletines informativos con información general de las Consultas 2026, con el propósito de presentar los avances de los trabajos que se estaban efectuando, y a su vez, facilitar la réplica del material, logrando obtener 37 réplicas de estos 10 boletines.

Fecha	Titulo del boletín	Réplicas
11/11/25	Aprueba Consejo General del IEEBCS Protocolos para las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	2
14/11/25	El IEEBCS Invita a participar en las Consultas dirigidas a Grupos de atención Prioritaria	1
19/11/25	Trabaja IEEBCS en el desarrollo de las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	1
20/11/25	Invita IEEBCS a participar como Persona Observadora de las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	2
27/11/25	Invita IEEBCS a Participar en las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria en sus distintas modalidades	3
15/01/26	Continúa IEEBCS con la ampliación de la Etapa Informativa de las Consultas en norte del Estado	1
19/01/26	Continúa abierta la Convocatoria para participar como persona Observadora en las Consultas dirigidas a Grupos de atención prioritaria	5
23/01/26	Amplía IEEBCS Etapa Informativa de las Consultas en los Municipios del Sur de la entidad.	9
27/01/26	Invita IEEBCS a personas de la diversidad sexual y juventudes a participar en los foros consultivos dirigidos a grupos de atención prioritaria	10
04/03/26	Concluye IEEBCS Etapa Consultiva de las Consultas Previas, Libres e Informadas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	2
	Total de boletines	**37**

Vinculación con Instituciones Educativas.

La importancia de generar un mayor alcance entre las personas jóvenes, y promover la participación de este grupo prioritario, propició acercamientos para consolidar el fortalecimiento de la cultura cívica en espacios académicos.

Por tal motivo, se estableció una coordinación con universidades, preparatorias y bachilleratos para realizar pláticas informativas, talleres o conferencias sobre la importancia del ejercicio democrático.

De la misma manera, se instalaron módulos informativos itinerantes dentro de los planteles educativos para brindar información y a su vez, realizar la consulta al estudiantado.

3.9. De la difusión de los materiales informativos

En este sentido, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur diseñó e implementó una estrategia integral de difusión, orientada a maximizar el alcance de los materiales informativos y asegurar su adecuada comprensión por parte de las juventudes en la entidad. Dicha estrategia contempló el uso de diversos canales de comunicación, tanto tradicionales como digitales, con el objetivo de atender la diversidad de contextos, condiciones y preferencias de las personas jóvenes.

Los materiales elaborados incluyeron versiones impresas y digitales, tales como convocatorias, infografías, cápsulas informativas, videos explicativos y contenidos para redes sociales, los cuales fueron diseñados bajo criterios de lenguaje claro, incluyente y accesible. Asimismo, se procuró que dichos materiales fueran culturalmente pertinentes y adecuados a las distintas realidades de las juventudes sudcalifornianas, favoreciendo su identificación con el proceso.

La difusión se efectuó mediante plataformas institucionales, redes sociales oficiales, medios de comunicación locales, con la colaboración con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y actores comunitarios. Este enfoque permitió ampliar significativamente la cobertura territorial de la consulta, incluyendo zonas urbanas y rurales del estado.

De igual forma, se priorizó la accesibilidad de la información, incorporando elementos que facilitaran su comprensión, tales como el uso de lenguaje sencillo, recursos visuales y formatos amigables. En la medida de lo posible, se promovió la inclusión de personas jóvenes con distintas condiciones, procurando eliminar barreras de acceso a la información.

Como resultado de esta etapa, se logró generar un mayor nivel de conocimiento entre la población joven sobre los objetivos, alcances y mecanismos de participación de la consulta, fortaleciendo así las condiciones para una participación informada, libre y significativa.

La difusión de los materiales informativos no solo cumplió con su función de informar, sino que se consolidó como un eje estratégico para promover la participación activa de las juventudes en los asuntos públicos, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura democrática en Baja California Sur.

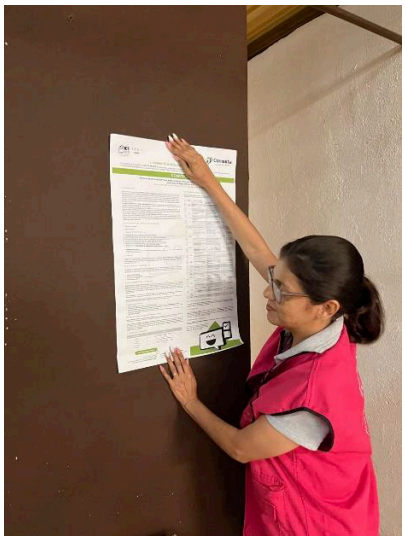

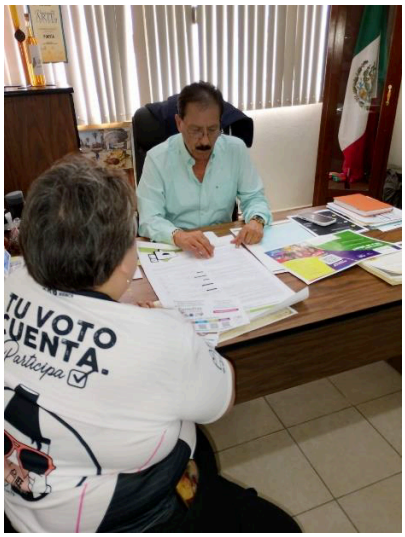

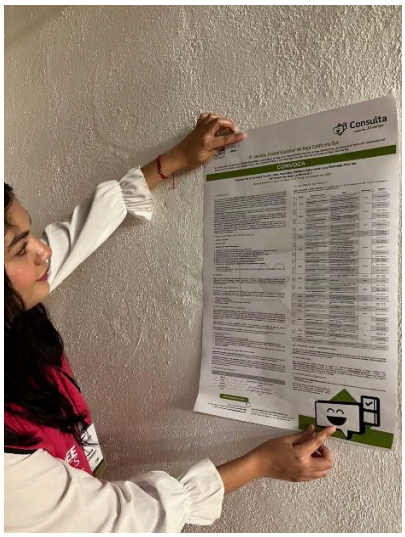

3.10. Celebración de Foros Informativos a personas jóvenes

Con el objetivo de generar cercanía con las juventudes a partir de espacios de diálogo directo se organizaron 29 foros informativos y consultivos y 1 en Foro Virtual que se promocionó en las redes sociales del Instituto, dando un total de **30 acciones realizadas**. De las que se desprende la siguiente información:

Fecha	Lugar	Total
11/11/2025	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 21, Guerrero Negro	21
11/11/2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Guerrero Negro	30
11/11/2025	Universidad Autónoma de Baja California Sur, Campus Guerrero Negro	41
12/11/2025	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, extensión académica de Ciudad Constitución	39
12/11/2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Ciudad Constitución	77
12/11/2025	Universidad del Valle de Santo Domingo, Ciudad Constitución	70
13/11/2025	Centro Regional de Educación Normal Marcelo Rubio Ruiz, Loreto	80
13/11/2025	Universidad del Noroeste de Chihuahua, “UNO Loreto”	12
13/11/2025	Universidad Autónoma de Baja California Sur, Campus Loreto	66
14/11/2025	Universidad Autónoma de Baja California Sur, Campus Ciudad Insurgentes	146
18/11/2025	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, extensión académica San José del Cabo	35
18/11/2025	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, Campus Cabo San Lucas	65
18/11/2025	Universidad del Golfo de California, Plantel Hojazen	28
19/11/2025	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, Campus San José del Cabo	194
19/11/2025	Universidad Mundial, Campus Los Cabos	18
19/11/2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede San José del Cabo	48
20/11/2025	Instituto Tecnológico Superior, Campus Ciudad Constitución	99
20/11/2025	Universidad Autónoma de Baja California Sur, Campus Los Cabos	83
21/11/2025	Instituto Tecnológico Superior, Campus Mulegé	65
24/11/2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A	117
25/11/2025	Universidad Tecnológica de La Paz	59
26/11/2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Vizcaíno	34

Fecha	Lugar	Total
27/11/2025	Universidad Internacional de La Paz	63
29/11/2025	Primer CIVICON	34
06/02/2026	Casa de la Cultura “Profr. Federico Galaz Ramírez”, Santa Rosalía	16
06/02/2026	Salón Cultural "Rafaela Vizcaíno", Ciudad Constitución	32
20/02/2026	Mercado Juvenil, Loreto	21
21/02/2026	Casa de la Cultura “Profr. Alfredo Green González”, San José del Cabo	0
25/02/2026	Centro de Convenciones y Expresión Cultural, La Paz	0
28/02/2026	Virtual mediante QR genérico para todo el estado	680
	Total de población atendida	**2,272**

Sedes del Foro Informativo y Consultivo en Mulegé

Id	Fecha	Mulegé	Sede	Horario
1	11 / nov / 2025	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Núm. 21, Guerrero Negro	Avenida Profra. Josefina Flores Estrada, Colonia Marcelo Rubio Ruiz, CP 23940, Guerrero Negro, BCS	14:30 a 15:30 hrs
2	11 / nov / 2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Guerrero Negro	Av. Domingo Carballo Veliz S/N, Col. Marcelo Rubio Ruíz, CP 23940, Guerrero Negro, BCS	17:00 a 18:00 hrs
3	11 / nov / 2025	Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Guerrero Negro	Avenida Expropiación Petrolera y Pedro Altamirano s/n, Colonia Fundo Legal, CP 23940, Guerrero Negro, BCS	18:00 a 19:00 hrs
4	21 / nov / 2025	Instituto Tecnológico Superior, campus Mulegé	Acceso a los frailes S/N, Col. Centro, CP 23920, Santa Rosalía, BCS	10:00 a 12:00 hrs 16:00 a 18:00 hrs
5	26 / nov / 2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Vizcaíno	Instalaciones de la Esc. Secundaria Técnica No.22 en calle Otoño esquina Iturbide S/N, Col. Benito Juárez, CP 23938, Villa Alberto Alvarado Aramburo, BCS	18:00 a 19:00 hrs
6	6 / feb / 2026	Casa de la Cultura “Federico Galaz Martínez”, Santa Rosalía	Avenida Benito Juárez número 26, colonia Centro, C.P. 23920, Santa Rosalía, Baja California Sur	11:00 a 12:30 hrs
7	QR genérico para todo el estado		11 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026	

Sedes del Foro Informativo y Consultivo en Loreto

Id	Fecha	Loreto	Sede	Horario
1	13 / nov / 2025	Centro Regional de Educación Normal Marcelo Rubio Ruíz, Loreto	Avenida Salvatierra s/n Centro C.P. 23880, Loreto, BCS	11:00 12:30 hrs

Id	Fecha	Loreto	Sede	Horario
2	13 / nov / 2025	Universidad Noroeste de Chihuahua, “UNO Loreto”	Mauricio Castro E/ Juan Felipe Lagos y Rosaura Zapata, Loreto, BCS	16:00 a 17:30 hrs
3	13 / nov / 2025	Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Loreto	Avenida Pedro de Ugarte s/n, Col. Exploradores, CP 23880, Loreto, BCS	18:30 a 19:30 hrs
4	20 / feb / 2026	Mercado Juvenil, Loreto	Calle Benito Juarez entre Magdalena de Kino y andador Juna María de Salvatierra, col. Centro, CP 23880, Loreto, BCS	17:00 a 19:00 hrs
5	QR genérico para todo el estado		11 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026	

Sedes del Foro Informativo y Consultivo en Comondú

Id	Fecha	Comondú	Sede	Horario
1	12 / nov / 2025	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, extensión académica Cd. Constitución	Calle Francisco I. Madero esquina con Basilio Polanco Higuera, Col. Pueblo Nuevo, CP 23641, Cd. Constitución, BCS	12:00 a 13:00 hrs
2	12 / nov / 2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Cd. Constitución	Calle Francisco I. Madero esquina con Basilio Polanco Higuera, Col. Pueblo Nuevo, CP 23641, Cd. Constitución, BCS	18:00 a 19:00 hrs
3	12 / nov / 2025	Universidad del Valle de Santo Domingo, Cd. Constitución	Calle Mariano Matamoros #263 entre Gómez Farias y Guillermo Prieto col. Centro, CP 23600, Cd. Constitución, BCS	18:00 a 19:00 hrs
4	14 / nov / 2025	Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Cd. Insurgente	Lote Agrícola N°48, Col. Fernando de la Toba, Cd. Insurgentes BCS	11:00 a 12:00 hrs 16:00 a 17:00 hrs 17:30 a 18:30 hrs
5	20 / nov / 2025	Instituto Tecnológico Superior, campus Cd. Constitución	Prof. Marcelo Rubio Ruiz, Ampliación 4 de Marzo, CP 23641, Cd. Constitución, BCS	11:00 a 12:00 hrs 16:00 a 17:00 hrs
6	18 / feb / 2026	Salón Cultural “Rafaela Vizcaino”, Cd. Constitución	Carretera federal al norte, entre Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo y Costilla, col. Centro, C.P. 23600, Cd. Constitución, Baja California Sur	16:00 a 18:00 hrs
7	QR genérico para todo el estado		11 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026	

Sedes del Foro Informativo y Consultivo en La Paz

Id	Fecha	Mulegé	Sede	Horario
1	24 / nov / 2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A	Calzada Francisco J. Mújica Esq. Prolongación Benito Beltrán, Col. Reforma, CP 23070, La Paz, BCS	10:00 a 11:00 hrs 16:00 a 17:00 hrs
2	25 / nov / 2025	Universidad Tecnológica de La Paz	Calle sin nombre S/N, Col. El Camino Real, CP 23088, La Paz, BCS	08:00 a 10:00 hrs

Id	Fecha	Mulegé	Sede	Horario
3	27 / nov / 2025	Universidad Internacional de La Paz	Carretera al Norte Km. 11, Chametla - El Centenario, CP 23201, La Paz, BCS	10:00 a 11:00 hrs 16:00 a 17:00 hrs
4	29 / nov / 2025	Primer CIVICON	Arena La Paz en calle Félix Ortega entre Morelos y Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Colina de la Cruz, CP 23020, La Paz, BCS	15:00 a 20:00 hrs
5	25 / feb / 2026	Centro de Convenciones y Expresión Cultural, La Paz	Calle Antonio Navarro entre Ignacio Altamirano y Héroes de Independencia, Zona Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS	17:00 a 18:30 hrs
7	QR genérico para todo el estado		11 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026	

Sedes del Foro Informativo y Consultivo en Los Cabos

Id	Fecha	Los Cabos	Sede	Horario
1	18 / nov / 2025	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, extensión académica San José del Cabo	Calle Sebastián Bach S/N, Col. Lomas de Guaymitas, San José del Cabo, BCS	08:00 a 09:30 hrs
2	18 / nov / 2025	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, Campus Cabo San Lucas	Misión de Sta. Rosa de las Palmas, Col. Mesa Colorada, CP 23477, Cabo San Lucas, BCS	10:00 a 11:00 hrs 16:00 a 17:00 hrs
3	18 / nov / 2025	Universidad del Golfo de California, Plantel Hojazen	Calle Venustiano Carranza No. 11-4 e/ Abasolo y Ocampo, Col. Centro, Cabo San Lucas, BCS	11:00 a 12:00 hrs
4	18 / nov / 2025	Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Los Cabos	Av. de la Juventud E/ Narciso Mendoza y Francisco Villa, Col. Juárez, Cabo San Lucas, BCS	19:00 a 20:00 hrs
5	19 / nov / 2025	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, campus San José del Cabo	Boulevard tecnológico de los cabos y calle Gandhi, Col. Guaymitas, CP 23483, San José del Cabo, BCS	10:00 a 11:00 hrs 16:00 a 17:00 hrs
6	19 / nov / 2025	Universidad Mundial, campus Los Cabos	Blvd. Antonio Mijares y Valerio González, CP 23406, San José del Cabo, BCS	18:00 a 19:00 hrs
7	19 / nov / 2025	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede San José del Cabo	Instalaciones de la Esc. Prim. Venustiano Carranza en Carretera Transpeninsular Mz. 10, Lte. 10, Col. Santa Anita, CP 23420, San José Del Cabo, BCS	18:00 a 19:00 hrs
8	21 / feb / 2026	Casa de la Cultura “Prof. Alfredo Green González”, San José del Cabo	Calle Álvaro Obregón, colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, BCS	16:00 a 18:00 hrs
9	QR genérico para todo el estado		11 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026	

3.11. Órgano Garante

Dentro de los actores de acompañamiento en el desarrollo de la Consulta a Personas Jóvenes, fue la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur (CEDHBCS), quien fungió como Órgano Garante.

La participación y funciones principales se definen bajo los siguientes puntos:

- **Vigilancia y colaboración:** El Órgano Garante colaboró estrechamente con la autoridad responsable y el Comité Técnico Asesor en las tareas de vigilancia, preparación, organización y desarrollo del ejercicio consultivo.

- **Certeza jurídica:** Su propósito principal fue el proporcionar certeza con relación al objeto, los procedimientos y la actuación de los involucrados en el proceso.

- **Acompañamiento institucional:** Su presencia aseguró que el mecanismo de consulta directa respetara los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normatividad nacional e internacional.

Por lo antes señalado, la CEDHBCS fue participe de las siguientes sesiones, consultas o actividades como se muestra a continuación:

Municipio	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	17	12	3	**32**
b) Los Cabos	0	0	1	**1**
c) Comondú	1	0	0	**1**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**18**	**12**	**4**	**34**

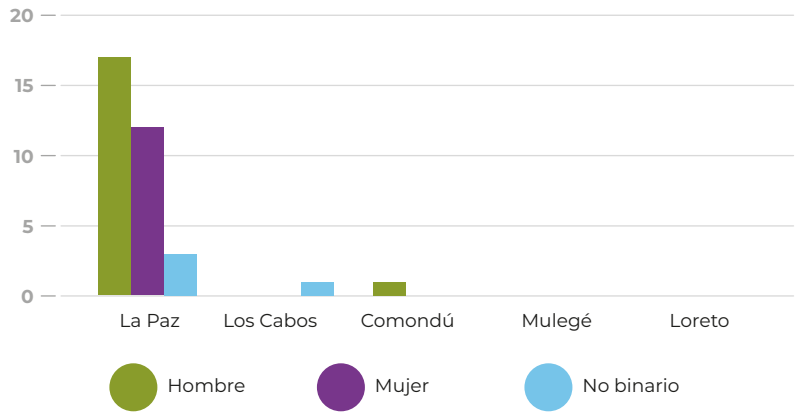

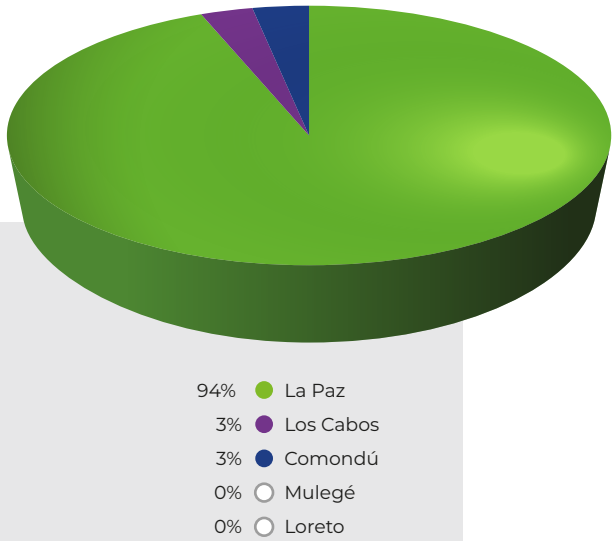

Finalmente, cabe destacar que, además de lo anterior, la Mtra. Charlene Ramos Hernández, acompañó al Instituto en la rueda de prensa que se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2025 en la cual se dieron a conocer los alcances de los trabajos y ampliación del cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

4. Etapas informativa y consultiva

4.1. De la Participación en la Consulta a personas jóvenes

A continuación, se presenta el estadístico de la participación en cada uno de los foros informativos y consultivos de la Consulta Libre, Previa, Accesible, Pública e Informada para Personas Jóvenes en el Estado de Baja California Sur.

Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Núm. 21, Guerrero Negro | 11-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	12	7	2	**21**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**12**	**7**	**2**	**21**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	1	0	2	**3**
b) Personas con discapacidad	1	1	0	**2**
c) Personas afromexicanas	0	2	0	**2**
d) Personas indígenas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**2**	**3**	**2**	**7**

Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Guerrero Negro | 11-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	0	1	0	**1**
d) Mulegé	7	22	0	**29**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**7**	**23**	**0**	**30**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	3	0	**3**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
d) Personas indígenas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**0**	**3**	**0**	**3**

Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Guerrero Negro | 11-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	15	24	2	**41**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**15**	**24**	**2**	**41**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	2	1	**3**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas afromexicanas	0	0	1	**1**
d) Personas indígenas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**0**	**2**	**2**	**4**

Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur extensión Ciudad Constitución | 12-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	13	25	0	**38**
d) Mulegé	0	0	1	**1**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**13**	**25**	**1**	**39**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	2	1	0	**3**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
d) Personas indígenas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**2**	**1**	**0**	**3**

Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Ciudad Constitución | 12-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	1	0	**1**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	13	62	1	**76**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**13**	**63**	**1**	**77**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	11	1	**12**
b) Personas con discapacidad	0	1	0	**1**
c) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
d) Personas indígenas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**0**	**12**	**1**	**13**

Universidad del Valle de Santo Domingo, Ciudad Constitución | 12-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	28	40	1	**69**
d) Mulegé	0	1	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	28	41	1	70

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	1	1	0	**2**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
d) Personas indígenas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	1	1	0	2

Centro Regional de Educación Normal Marcelo Rubio Ruíz, Loreto | 13-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	4	6	2	**12**
d) Mulegé	1	7	0	**8**
e) Loreto	17	43	0	**60**
Total por género	22	56	2	80

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	2	2	0	**4**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
d) Personas indígenas	0	1	0	**1**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	2	3	0	5

Universidad Noroeste de Chihuahua, "UNO Loreto" | 13-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	3	9	0	**12**
Total por género	**3**	**9**	**0**	**12**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	0	0	**0**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
d) Personas indígenas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**0**	**0**	**0**	**0**

Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Loreto | 13-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	1	0	0	**1**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	26	37	2	**65**
Total por género	**27**	**37**	**2**	**66**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	2	1	1	**4**
b) Personas con discapacidad	0	1	0	**1**
c) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
d) Personas indígenas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**2**	**2**	**1**	**5**

Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Ciudad Insurgentes | 14-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	81	61	2	**144**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	1	0	**1**
Total por género	81	62	2	145

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	1	3	2	**6**
b) Personas con discapacidad	1	3	0	**4**
c) Personas afromexicanas	1	0	0	**1**
d) Personas indígenas	1	1	0	**2**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	4	7	2	13

Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, extensión académica San José del Cabo | 18-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	34	0	**34**
c) Comondú	0	1	0	**1**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	0	35	0	35

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	4	0	**4**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
d) Personas indígenas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	0	4	0	4

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, campus Cabo San Lucas | 18-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	1	0	**1**
b) Los Cabos	26	38	0	**64**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**26**	**39**	**0**	**65**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	0	0	**0**
b) Personas con discapacidad	1	0	0	**1**
c) Personas indígenas	0	1	0	**1**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**1**	**1**	**0**	**2**

Universidad del Golfo de California, Plantel Hojazen | 18-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	1	0	**1**
b) Los Cabos	11	14	2	**27**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**11**	**15**	**2**	**28**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	2	2	**4**
b) Personas con discapacidad	1	0	0	**1**
c) Personas indígenas	0	0	0	**0**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**1**	**2**	**2**	**5**

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, campus San José del Cabo | 19-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	131	59	4	**194**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**131**	**59**	**0**	**194**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	3	4	3	**10**
b) Personas con discapacidad	1	0	0	**1**
c) Personas indígenas	1	0	0	**1**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**5**	**4**	**3**	**12**

Universidad Mundial, Campus Los Cabos | 19-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	3	15	0	**18**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**0**	**0**	**0**	**0**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	2	0	**2**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas indígenas	0	0	0	**0**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**0**	**2**	**0**	**2**

Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede San José del Cabo | 19-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	1	0	**1**
b) Los Cabos	3	44	0	**47**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**3**	**45**	**0**	**48**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	2	0	**2**
b) Personas con discapacidad	1	0	0	**1**
c) Personas indígenas	0	0	0	**0**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**1**	**2**	**0**	**3**

Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Los Cabos | 20-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	30	51	2	**83**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**30**	**51**	**2**	**83**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	3	2	1	**6**
b) Personas con discapacidad	0	1	0	**1**
c) Personas indígenas	0	0	0	**0**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**3**	**3**	**1**	**7**

Instituto Tecnológico Superior, campus Ciudad Constitución | 20-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	1	0	0	**1**
b) Los Cabos	0	1	0	**1**
c) Comondú	49	43	1	**93**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	1	3	0	**4**
Total por género	**51**	**47**	**1**	**99**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	1	2	1	**4**
b) Personas con discapacidad	3	3	0	**6**
c) Personas indígenas	3	0	0	**3**
d) Personas afromexicanas	2	0	0	**2**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**9**	**5**	**1**	**15**

Instituto Tecnológico Superior, campus Mulegé | 21-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	43	22	0	**65**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**43**	**22**	**0**	**65**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	1	0	0	**1**
b) Personas con discapacidad	1	0	0	**1**
c) Personas indígenas	0	0	0	**0**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**2**	**0**	**0**	**2**

Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A | 24-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	25	84	2	**111**
b) Los Cabos	1	1	0	**2**
c) Comondú	1	2	0	**3**
d) Mulegé	1	0	0	**1**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**28**	**87**	**2**	**117**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	1	17	1	**19**
b) Personas con discapacidad	1	2	0	**3**
c) Personas indígenas	1	0	0	**1**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**3**	**19**	**1**	**23**

Universidad Tecnológica de La Paz| 25-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	51	7	0	**58**
b) Los Cabos	1	0	0	**1**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**52**	**7**	**0**	**59**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	0	0	**0**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas indígenas	1	0	0	**1**
d) Personas afromexicanas	1	0	0	**1**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**2**	**0**	**0**	**2**

Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Vizcaíno | 26-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	5	29	0	**34**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**5**	**29**	**0**	**34**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	0	0	**0**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas indígenas	1	4	0	**5**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**1**	**4**	**0**	**5**

Universidad Internacional de La Paz | 27-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	15	37	0	**52**
b) Los Cabos	0	2	0	**2**
c) Comondú	0	4	0	**4**
d) Mulegé	2	2	0	**4**
e) Loreto	1	0	0	**1**
Total por género	**18**	**45**	**0**	**63**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	1	2	0	**3**
b) Personas con discapacidad	0	1	0	**1**
c) Personas indígenas	0	0	0	**0**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**1**	**3**	**0**	**4**

Primer CIVICON | 29-Nov-25

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	17	12	3	**32**
b) Los Cabos	0	0	1	**1**
c) Comondú	1	0	0	**1**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**18**	**12**	**4**	**34**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	2	4	2	**8**
b) Personas con discapacidad	1	0	1	**2**
c) Personas indígenas	0	0	0	**0**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**3**	**4**	**3**	**10**

Casa de la Cultura Profr. Federico Galaz Ramírez, Santa Rosalía| 6-Feb-26

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	1	0	0	**1**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	5	10	0	**15**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**6**	**10**	**0**	**16**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	2	0	**2**
b) Personas con discapacidad	1	1	0	**2**
c) Personas indígenas	0	0	0	**0**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**1**	**3**	**0**	**4**

Salón Cultural "Rafaela Vizcaíno", Ciudad Constitución | 18-Feb-26

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	11	21	0	**32**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**11**	**21**	**0**	**32**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	1	0	**1**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas indígenas	0	0	0	**0**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	11	20	0	**31**
Total	**11**	**20**	**0**	**32**

Mercado Juvenil, Loreto | 20-Feb-26

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	9	12	0	**21**
Total por género	**9**	**12**	**0**	**21**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	0	0	**0**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas indígenas	1	0	0	**1**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	8	12	0	**20**
Total	**9**	**12**	**0**	**21**

Casa de la Cultura Profr. Alfredo Green González, San José del Cabo| 21-Feb-26

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**0**	**0**	**0**	**0**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	0	0	**0**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas indígenas	0	0	0	**0**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**0**	**0**	**0**	**0**

Centro de Convenciones y Expresión Cultural, La Paz | 25-Feb-26

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	0	0	0	**0**
b) Los Cabos	0	0	0	**0**
c) Comondú	0	0	0	**0**
d) Mulegé	0	0	0	**0**
e) Loreto	0	0	0	**0**
Total por género	**0**	**0**	**0**	**0**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	0	0	0	**0**
b) Personas con discapacidad	0	0	0	**0**
c) Personas indígenas	0	0	0	**0**
d) Personas afromexicanas	0	0	0	**0**
e) Ninguna de las anteriores	0	0	0	**0**
Total	**0**	**0**	**0**	**0**

VIRTUAL QR genérico | 28-Feb-26

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	250	358	2	**610**
b) Los Cabos	21	21	0	**42**
c) Comondú	5	7	0	**12**
d) Mulegé	6	6	0	**12**
e) Loreto	1	3	0	**4**
Total por género	**283**	**395**	**2**	**680**

Opción	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	21	42	1	**64**
b) Personas con discapacidad	6	4	0	**10**
c) Personas indígenas	3	4	0	**7**
d) Personas afromexicanas	1	0	0	**1**
e) Ninguna de las anteriores	42	36	0	**78**
Total	**73**	**86**	**1**	**160**

Con las recomendaciones establecidas por el Comité Técnico Asesor para esta Consulta, fueron llevadas a reuniones del Grupo de Trabajo, diversas propuestas de sedes y fechas para la realización de los foros informativos y consultivos. En este sentido, el día 10 de noviembre del 2025, el Grupo de Trabajo aprobó los foros que habrían de desarrollarse para el mes de noviembre de dicha anualidad. Estos se refieren a continuación:

Participación sexo genérica del Foro Informativo y Consultivo en Mulegé

Id	Foro Informativo y Consultivo	Hombre	Mujer	No binario	Total
1	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Núm. 21, Guerrero Negro	12	7	2	**21**
2	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Guerrero Negro	7	23	0	**30**
3	Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Guerrero Negro	15	24	2	**41**
4	Instituto Tecnológico Superior, campus Mulegé	43	22	0	**65**
5	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Vizcaíno	5	29	0	**34**
6	Casa de la Cultura “Federico Galaz Martínez”, Santa Rosalía	6	10	0	**16**
7	QR genérico para todo el estado	6	6	0	**12**
	Total	**94**	**121**	**4**	**219**

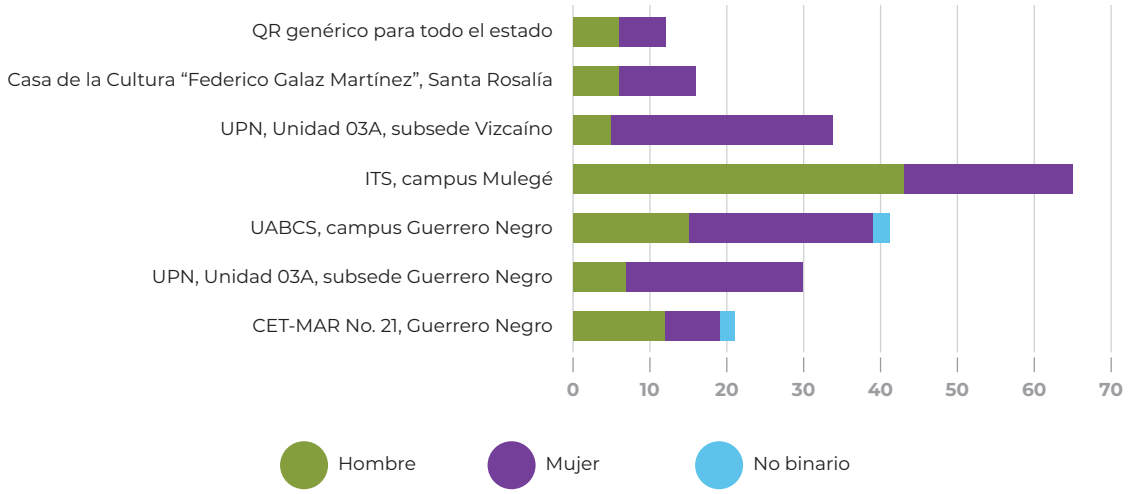

Participación sexo genérica del Foro Informativo y Consultivo en Loreto

Id	Foro Informativo y Consultivo	Hombre	Mujer	No binario	Total
1	Centro Regional de Educación Normal Marcelo Rubio Ruíz, Loreto (CREN Loreto)	22	56	2	**80**
2	Universidad Noroeste de Chihuahua, “UNO Loreto”	3	9	0	**12**
3	Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Loreto	27	37	2	**66**
4	Mercado Juvenil, Loreto	9	12	0	**21**
5	QR genérico para todo el estado	1	3	0	**4**
	Total	**62**	**117**	**4**	**183**

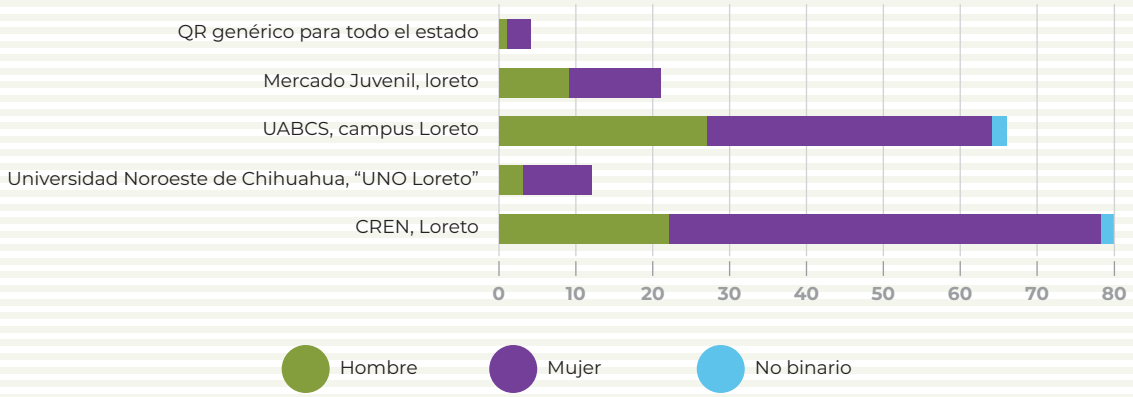

Participación sexo genérica del Foro Informativo y Consultivo en Comondú

Id	Foro Informativo y Consultivo	Hombre	Mujer	No binario	Total
1	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, extensión académica Ciudad Constitución	13	25	1	**39**
2	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Ciudad Constitución	13	63	1	**77**
3	Universidad del Valle de Santo Domingo, Cd. Constitución	28	41	1	**70**
4	Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Ciudad Insurgente	81	62	2	**145**
5	Instituto Tecnológico Superior, campus Cd. Constitución	51	47	1	**99**
6	Salón Cultural “Rafaela Vizcaino”, Ciudad Constitución	11	21	0	**32**
7	QR genérico para todo el estado	5	7	0	**12**
	Total	**202**	**266**	**6**	**474**

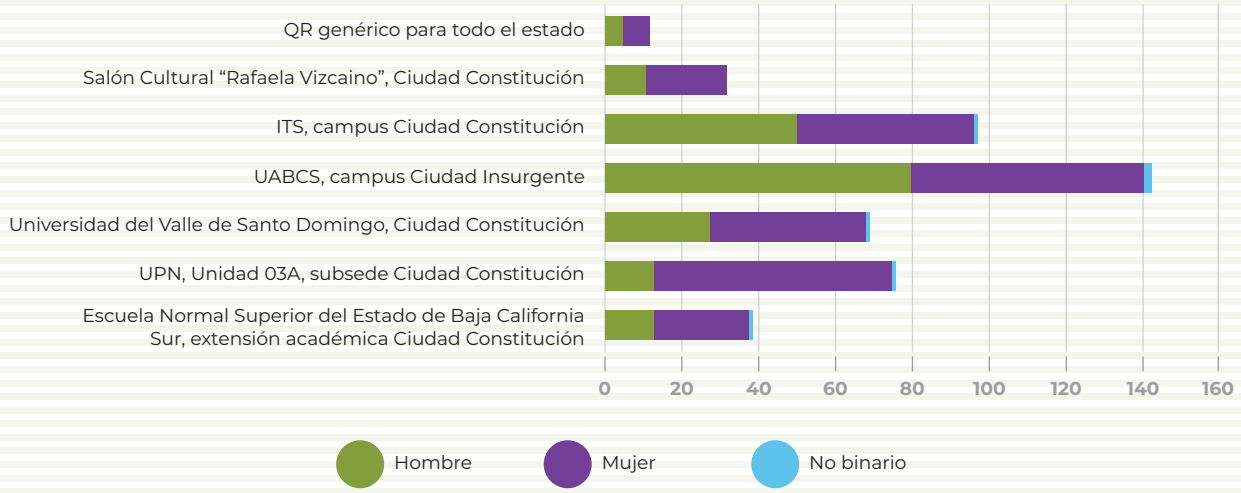

Participación sexo genérica del Foro Informativo y Consultivo en La Paz

Id	Foro Informativo y Consultivo	Hombre	Mujer	No binario	Total
1	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A	28	87	2	**117**
2	Universidad Tecnológica de La Paz	52	7	0	**59**
3	Universidad Internacional de La Paz	18	45	0	**63**
4	Primer CIVICON	18	12	4	**34**
5	Centro de Convenciones y Expresión Cultural, La Paz	0	0	0	**0**
6	QR genérico para todo el estado	250	358	2	**610**
	Total	**366**	**509**	**8**	**883**

Participación sexo genérica del Foro Informativo y Consultivo en Los Cabos

Id	Foro Informativo y Consultivo	Hombre	Mujer	No binario	Total
1	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, extensión académica San José del Cabo	0	35	0	**35**
2	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, campus Cabo San Lucas	26	39	0	**65**
3	Universidad del Golfo de California, Plantel Hojazen	11	15	2	**28**
4	Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Los Cabos	30	51	2	**83**
5	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, campus San José del Cabo	131	59	4	**194**
6	Universidad Mundial, campus Los Cabos	3	15	0	**18**
7	Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede San José del Cabo	3	45	0	**48**
8	Casa de la Cultura “Prof. Alfredo Green González”, San José del Cabo	0	0	0	**0**
7	QR genérico para todo el estado	21	21	0	**42**
	Total	**225**	**280**	**8**	**513**

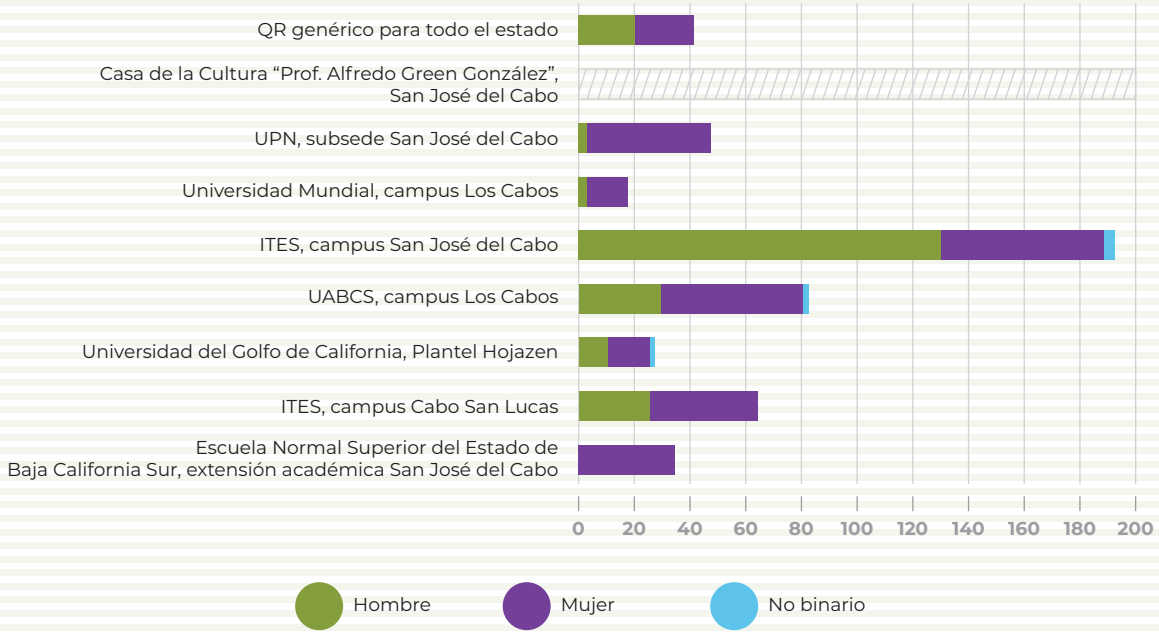

5. Etapa de sistematización y presentación de resultados

5.1. Generación de los resultados de la Consulta a personas jóvenes

1.- ¿Cuál es tu municipio de residencia?

Municipio	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) La Paz	360	502	7	**869**
b) Los Cabos	227	280	9	**516**
c) Comondú	207	273	7	**487**
d) Mulegé	97	130	5	**232**
e) Loreto	58	108	2	**168**
Total	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

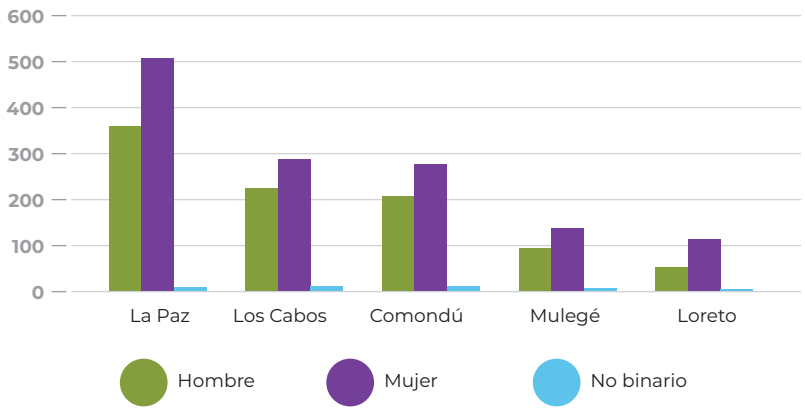

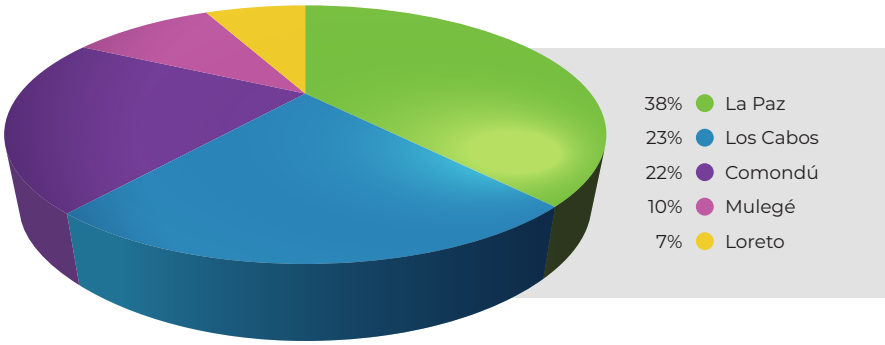

2.- ¿Cuál es el Distrito Local Electoral de Baja California Sur en el que resides?

Distrito Local Electoral	Hombre	Mujer	No binario	Total
Distrito 1	51	62	1	**114**
Distrito 2	68	73	0	**141**
Distrito 3	65	98	0	**163**
Distrito 4	83	125	0	**208**
Distrito 5	52	69	3	**124**
Distrito 6	26	39	0	**65**
Distrito 7	46	59	1	**106**
Distrito 8	21	41	3	**65**
Distrito 9	15	32	1	**48**
Distrito 10	163	222	5	**390**
Distrito 11	30	33	0	**63**
Distrito 12	41	51	1	**93**
Distrito 13	129	173	5	**307**
Distrito 14	66	105	4	**175**
Distrito 15	65	87	5	**157**
Distrito 16	28	24	1	**53**
Total	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

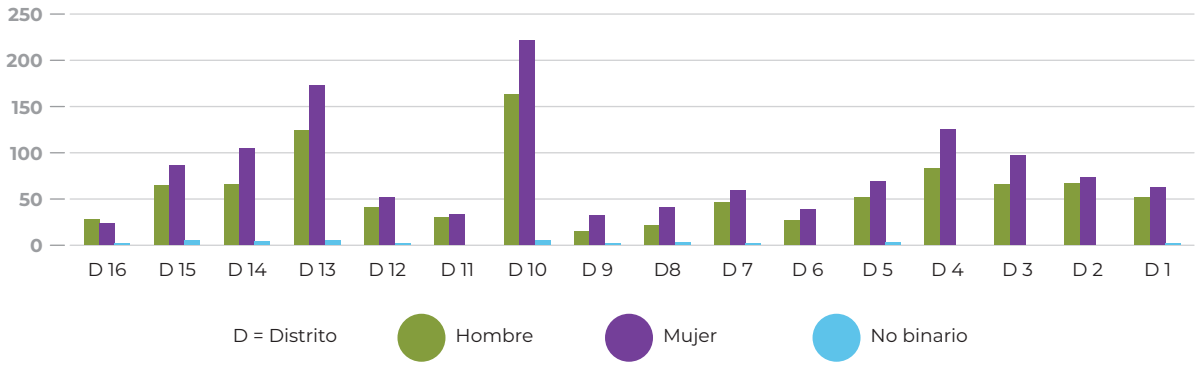

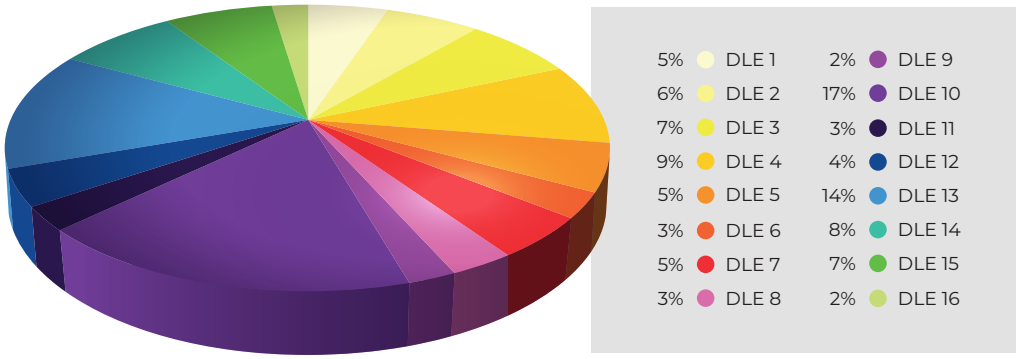

3.- Además de ser joven, ¿perteneces a alguno(s) de los siguientes grupos prioritarios?

Interseccionalidad con:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	42	110	18	**170**
b) Personas con discapacidad	19	17	1	**37**
c) Personas afromexicanas	6	1	1	**8**
d) Personas indígenas	11	13	0	**24**
e) Ninguna de las anteriores	61	68	0	**129**
Total por género	**139**	**209**	**20**	**368**

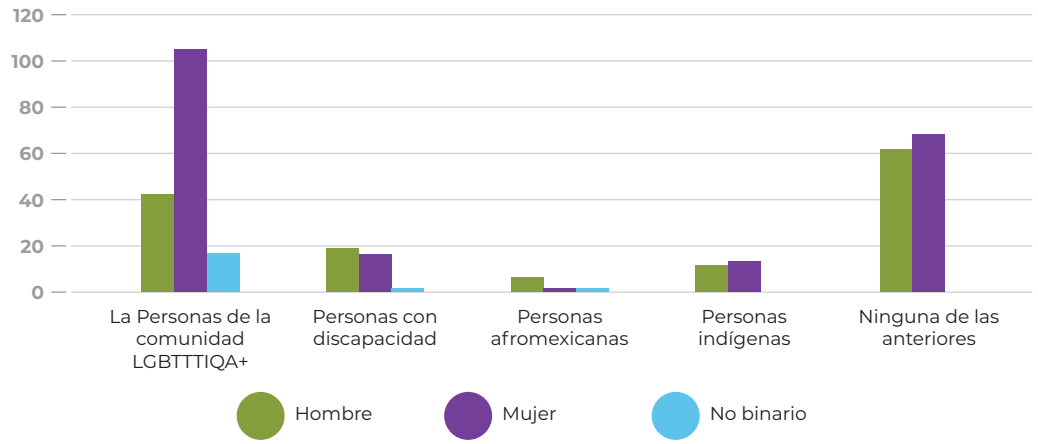

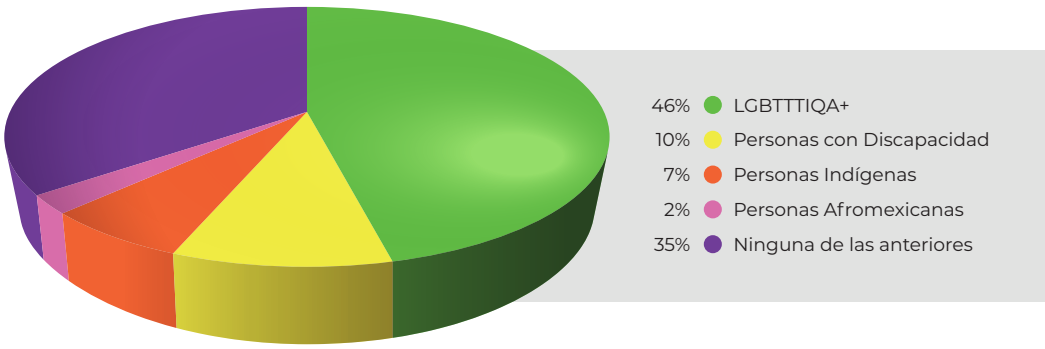

4.- ¿Cuál es tu actividad principal?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Estudio	820	1,204	21	**2,045**
b) Trabajo remunerado	92	50	5	**147**
c) Trabajo no remunerado	6	14	1	**21**
d) Activismos	6	4	2	**12**
e) Ninguna de las anteriores	6	4	1	**11**
f) Otro	19	17	0	**36**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

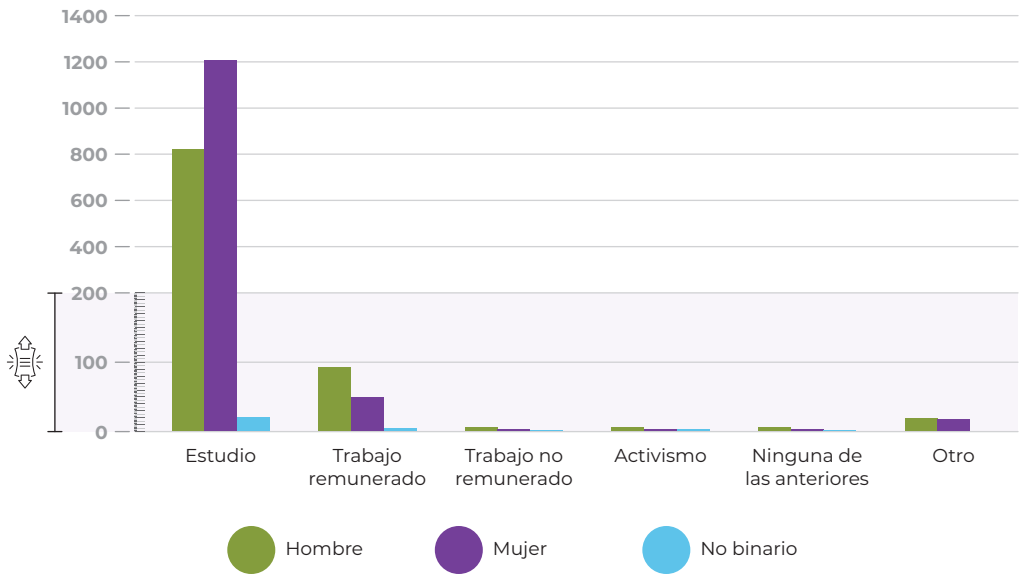

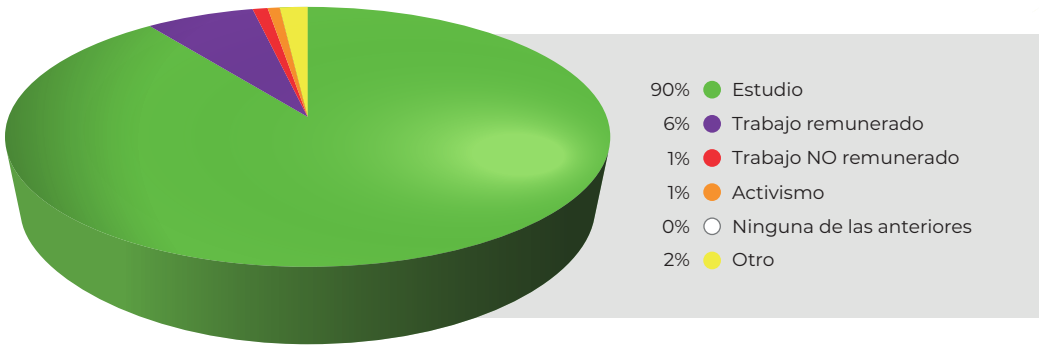

5.- ¿En qué sector te desempeñas?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Público (instituciones de gobierno, órganos autónomos, etc.)	515	805	20	**1,340**
b) Privado (empresas, establecimientos comerciales, despachos jurídicos, etc.)	190	162	7	**359**
c) Social (Asociaciones civiles, fundaciones, colectivos, etc.)	34	44	1	**79**
d) Otro	210	282	2	**494**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

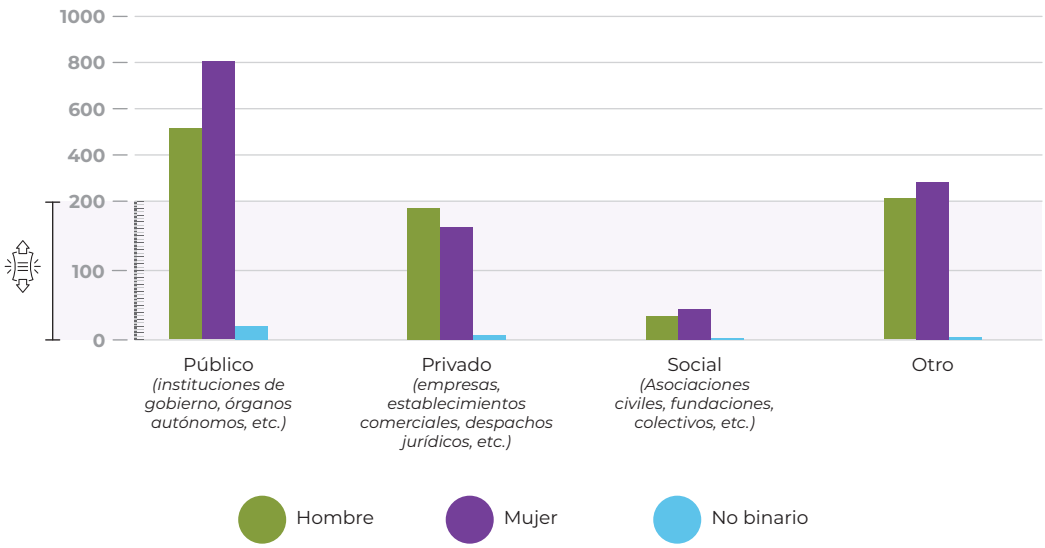

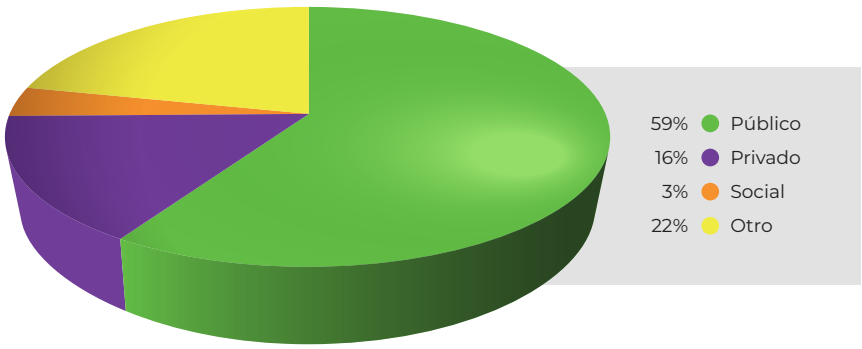

6.- ¿Cuál es tu nivel de estudios concluido?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Primaria	0	2	0	**2**
b) Secundaria	24	15	2	**41**
c) Bachillerato	746	1,035	20	**1,801**
d) Licenciatura	168	237	8	**413**
e) Maestría	3	4	0	**7**
f) Doctorado	0	0	0	**0**
g) Ninguno	8	0	0	**8**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

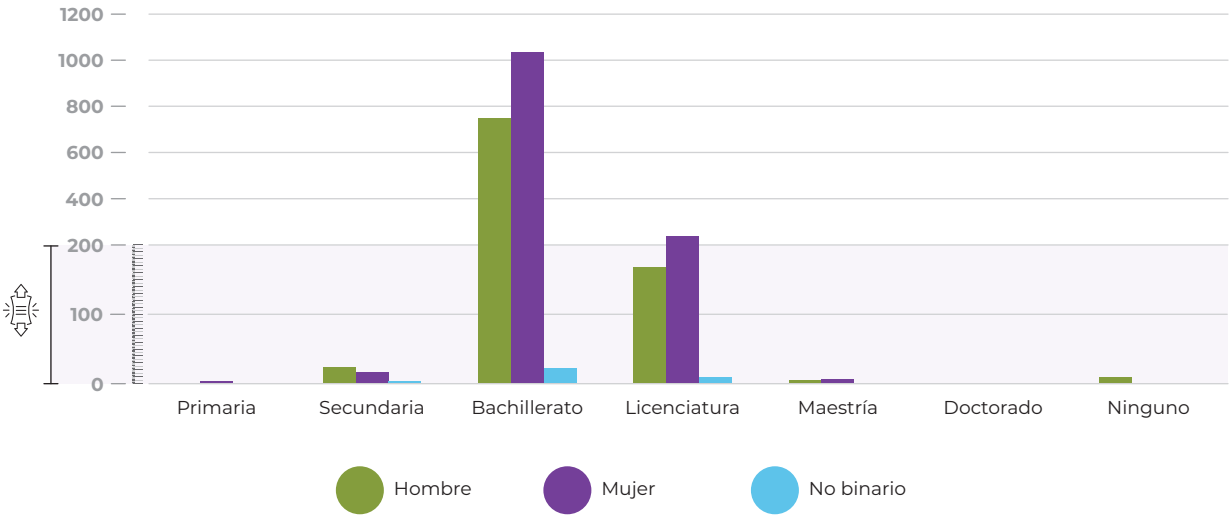

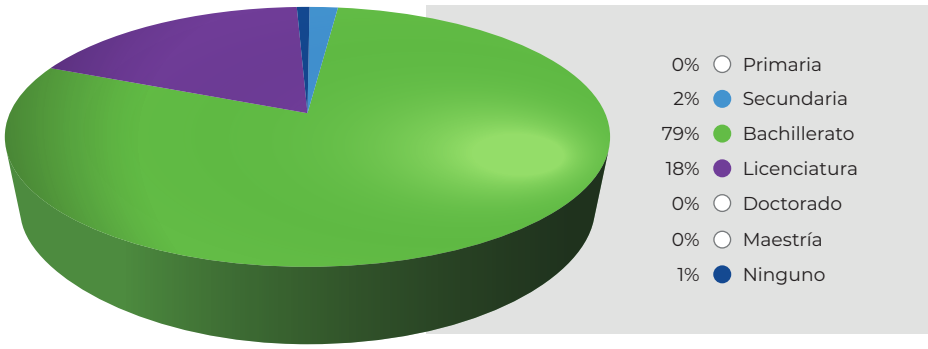

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Sí, acudiendo a votar	343	459	14	**816**
b) Sí, como persona candidata y ejerciendo mi voto	12	7	2	**19**
c) Sí, como persona candidata por una acción afirmativa	6	2	0	**8**
d) Como persona observadora electoral	19	20	3	**42**
e) Como persona funcionaria electoral (Capacitadora Asistente Electoral, Supervisora Electoral, personal del INE o del IEEBCS, etcétera)	15	26	0	**41**
f) Otro	20	20	0	**40**
g) No participé	534	759	13	**1,306**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

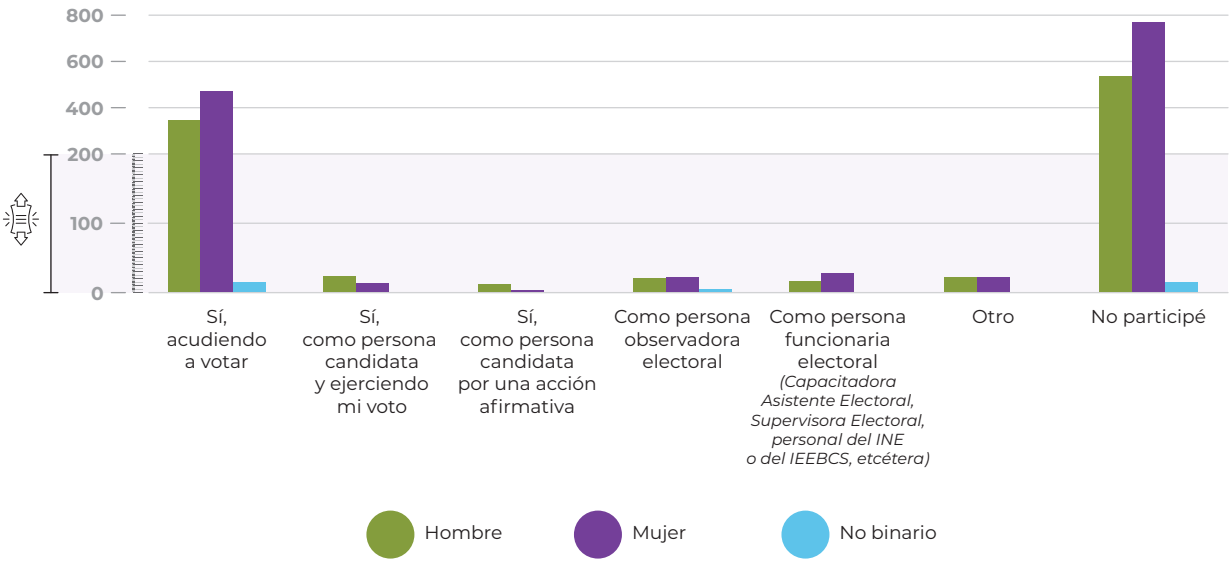

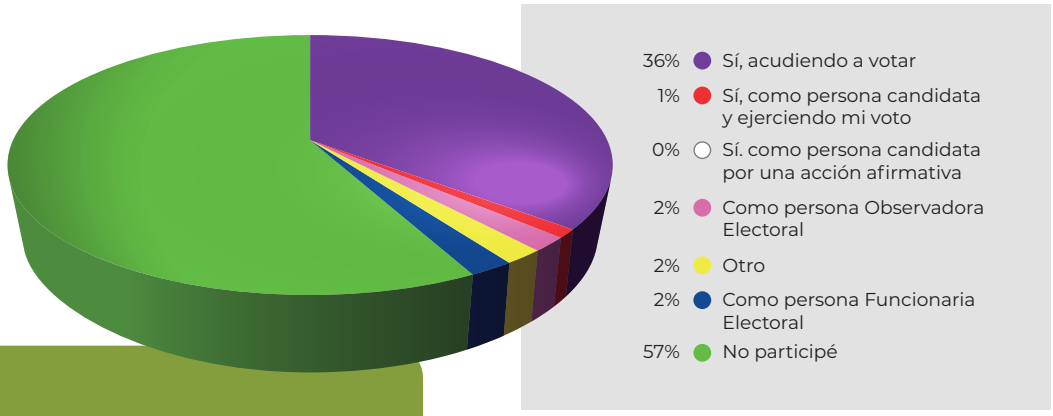

7.- ¿Participaste en el Proceso Local Electoral 2023- 2024?

8.- ¿Actualmente eres militante de algún partido político?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Sí	45	42	5	**92**
b) No	904	1,251	25	**2,180**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

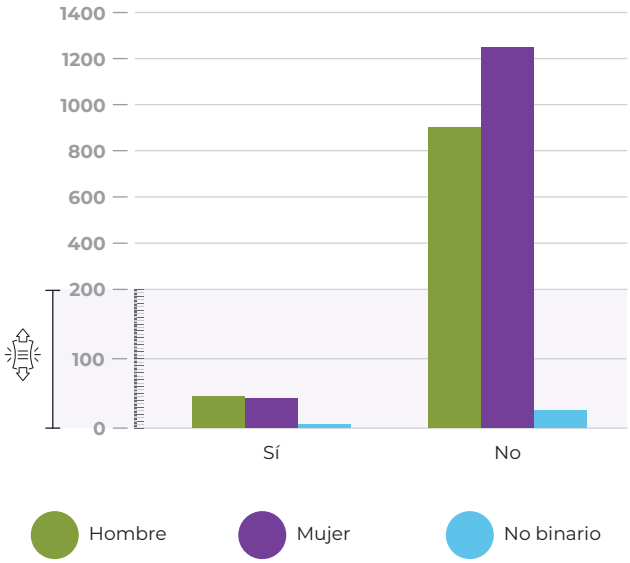

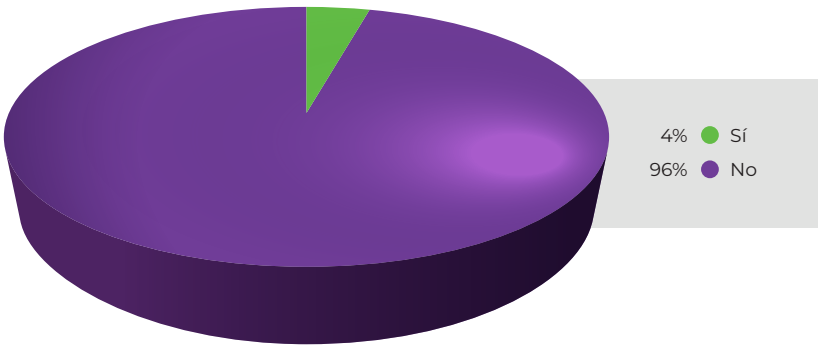

9.- En caso afirmativo, ¿cómo participas?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Formo parte de la estructura del partido político (por ejemplo: comité seccional, comité municipal o estatal)	29	13	4	**46**
b) Asisto a reuniones convocadas por el partido político	22	16	2	**40**
c) Participo en jornadas sociales, conferencias, talleres y foros organizados por el partido político	12	6	0	**18**
d) Apoyo a las personas candidatas durante los procesos electorales	25	23	1	**49**
e) Voto por el partido político	90	122	2	**214**
f) No participo	771	1,113	21	**1,905**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

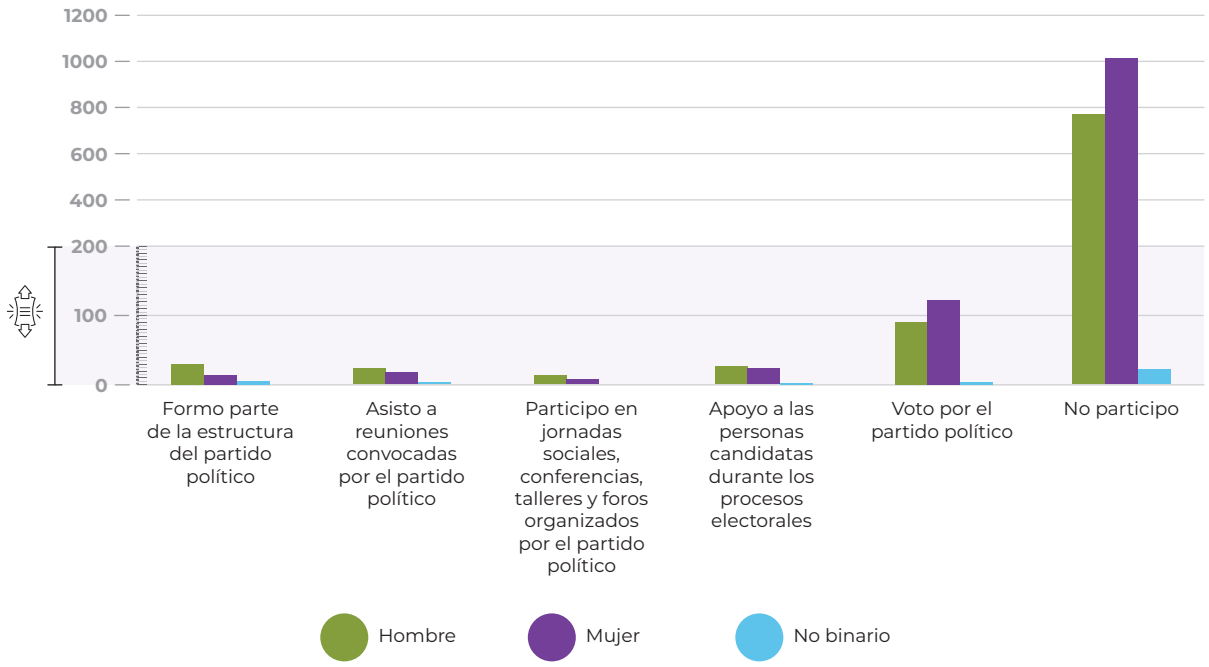

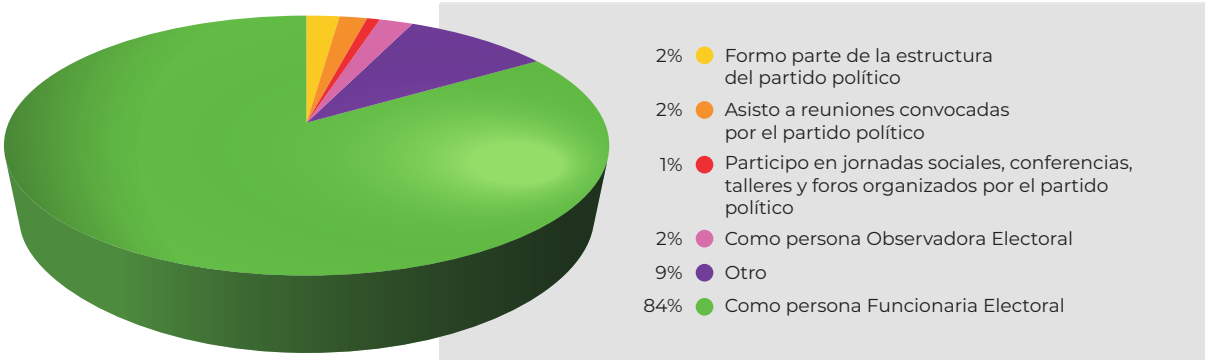

10.- En caso de no participar en los procesos electorales, ¿cuáles son los motivos?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) No me identifico con las candidaturas	271	305	6	**582**
b) No conozco a las candidaturas	125	168	6	**299**
c) No conozco las propuestas y trayectoria de las candidaturas	191	340	4	**535**
d) No tengo interés en participar en los asuntos públicos	364	481	14	**859**
Total por género	**951**	**1,294**	**30**	**2,275**

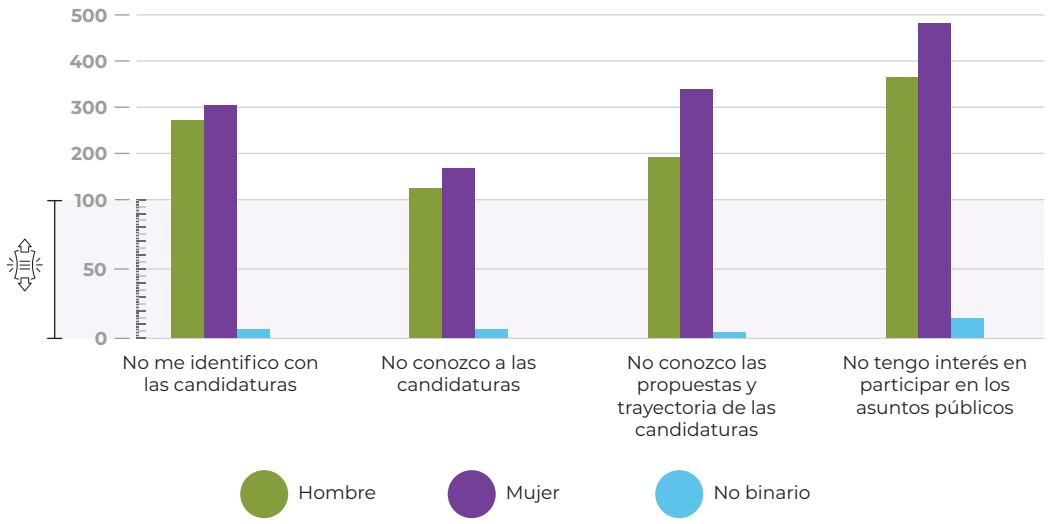

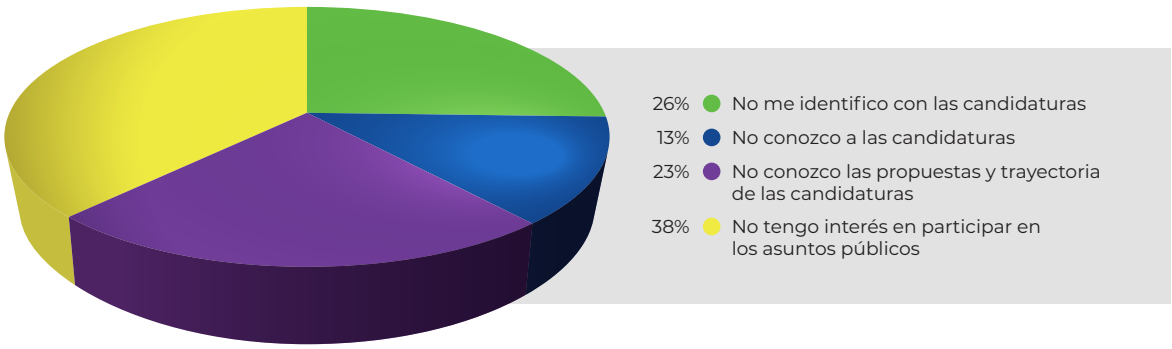

11.- ¿Qué obstáculos identificas en el ejercicio de los derechos político- electorales de las personas jóvenes en Baja California Sur?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Las instituciones electorales no realizan actividades de promoción dirigidas específicamente a las personas jóvenes	243	284	5	**532**
b) Los partidos políticos no realizan actividades de promoción dirigidas específicamente a las personas jóvenes	214	256	7	**477**
c) Discriminación y/o violencia política hacia las personas jóvenes	69	89	2	**160**
d) Las plataformas electorales no incluyen propuestas para atender la problemática de las personas jóvenes (seguridad, empleo, salud, vivienda, educación, procuración de justicia, etc.)	179	365	9	**553**
e) El partido político con el que me identifico no cuenta con un área para la atención de las personas jóvenes	30	31	1	**62**
f) No se proporciona asistencia jurídica y acompañamiento a las personas candidatas víctimas de discriminación y/o violencia	20	19	0	**39**
g) Falta de capacitación por los partidos políticos	133	163	2	**298**
h) Inequidad en la ministración de los recursos a las candidaturas por los partidos políticos	69	87	4	**160**
Total por género	**957**	**1,294**	**30**	**2,281**

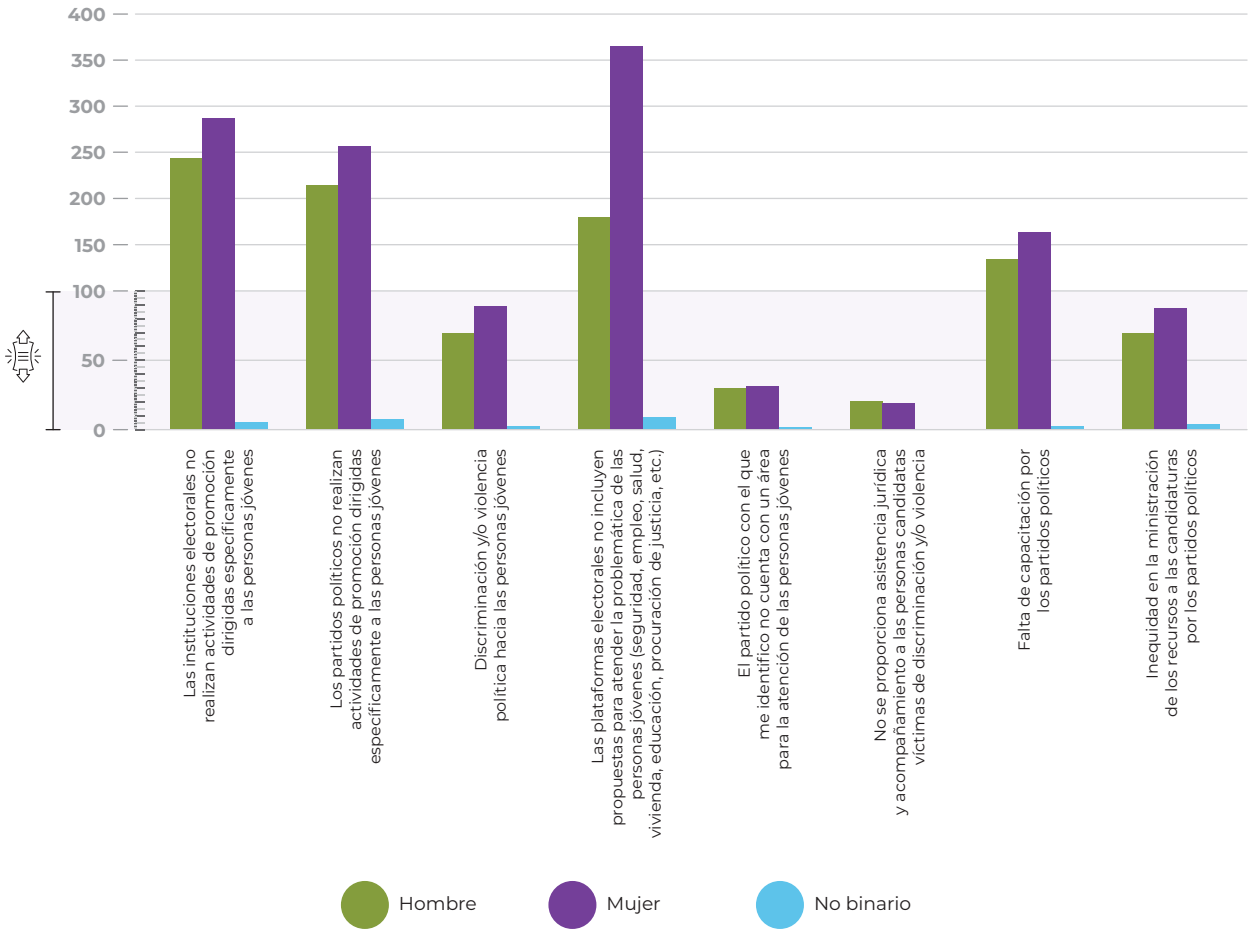

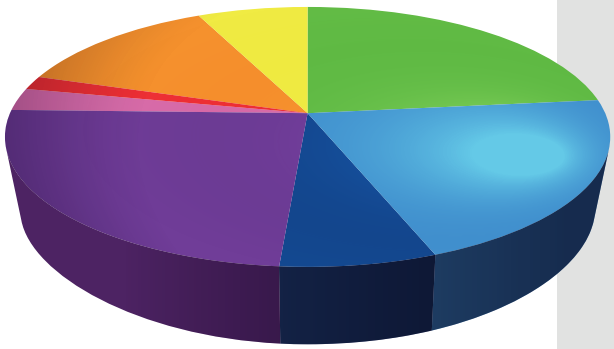

23% Las instituciones electorales no realizan actividades de promoción dirigidas específicamente a las personas jóvenes

21% Los partidos políticos no realizan actividades de promoción dirigidas específicamente a las personas jóvenes

7% Discriminación y/o violencia política hacia las personas jóvenes

24% Las plataformas electorales no incluyen propuestas para atender la problemática de las personas jóvenes *(seguridad, empleo, salud, vivienda, educación, procuración de justicia, etc.)*

3% El partido político con el que me identifico no cuenta con un área para la atención de las personas jóvenes

2% No se proporciona asistencia jurídica y acompañamientoa las personas candidatas víctimas de discriminación y/o violencia

13% Falta de capacitación por los partidos políticos

7% Inequidad en la ministración de los recursos a las candidaturas por los partidos políticos

12.- ¿Has enfrentado discriminación o violencia motivada por ser joven?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Sí	159	297	12	**468**
b) No	614	719	14	**1,347**
b) N sé	176	277	4	**457**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

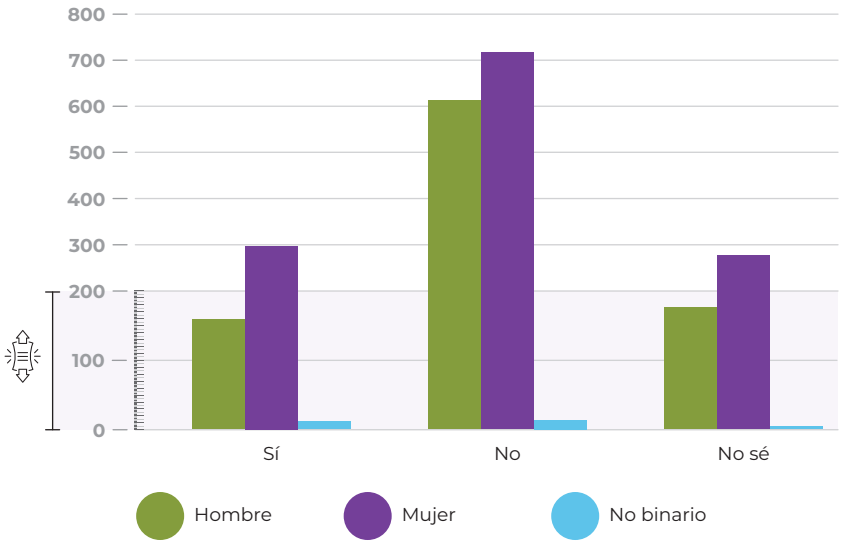

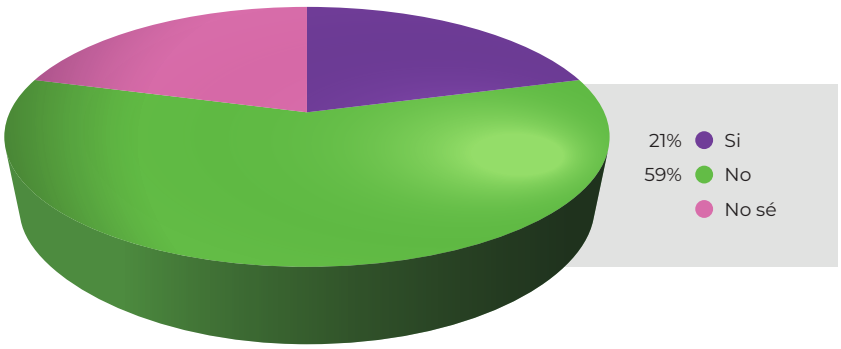

13.- ¿Has enfrentado discriminación o violencia motivada por el grupo con el que te encuentras en interseccionalidad?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Sí	70	96	11	**177**
b) No	728	952	13	**1,693**
b) N sé	151	245	6	**402**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

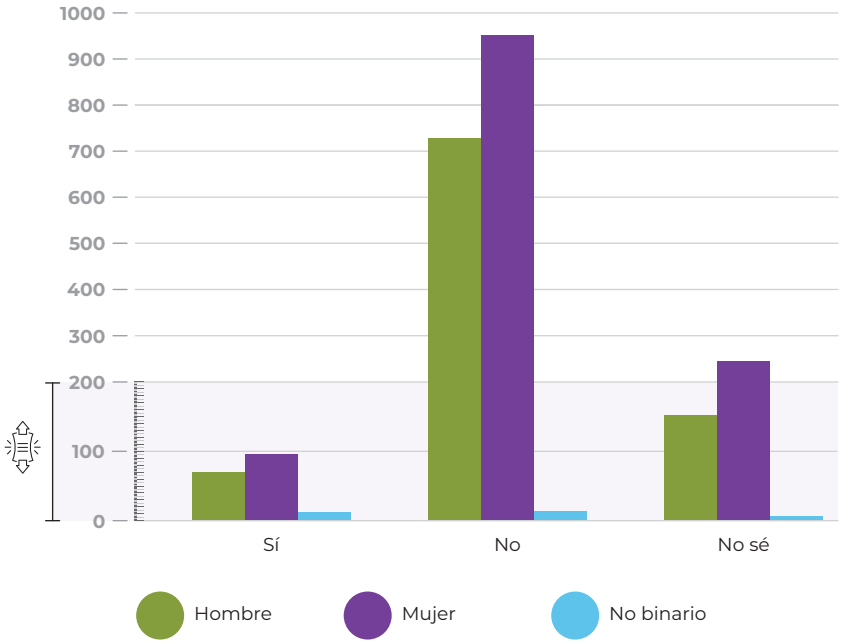

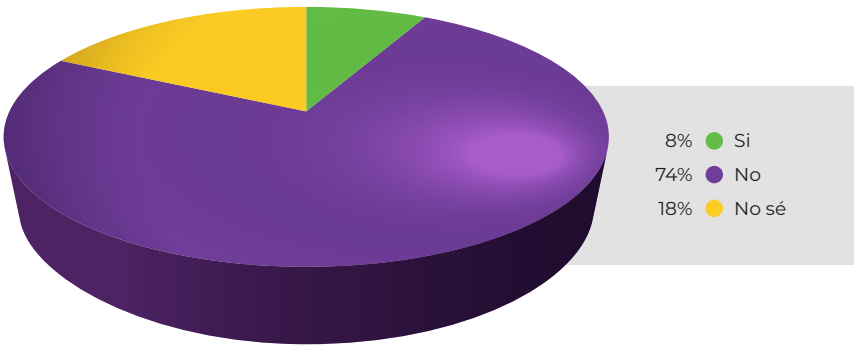

14.- ¿Qué otras medidas consideras que deben implementar los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas jóvenes?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Capacitación sobre sus derechos y los mecanismos de defensa	207	187	9	**403**
b) Incorporar a las candidaturas jóvenes en espacios (distritos o municipios) competitivos	178	230	2	**410**
c) Otorgar de manera equitativa con respecto a otras candidaturas los insumos necesarios para el desarrollo de su campaña	73	76	4	**153**
d) Contar con un área para la atención de las personas jóvenes	98	97	3	**198**
e) Incorporar en sus plataformas electorales, propuestas para atender las necesidades de las personas jóvenes	113	220	4	**337**
f) Todas las anteriores	289	484	8	**781**
Total por género	**958**	**1,294**	**30**	**2,282**

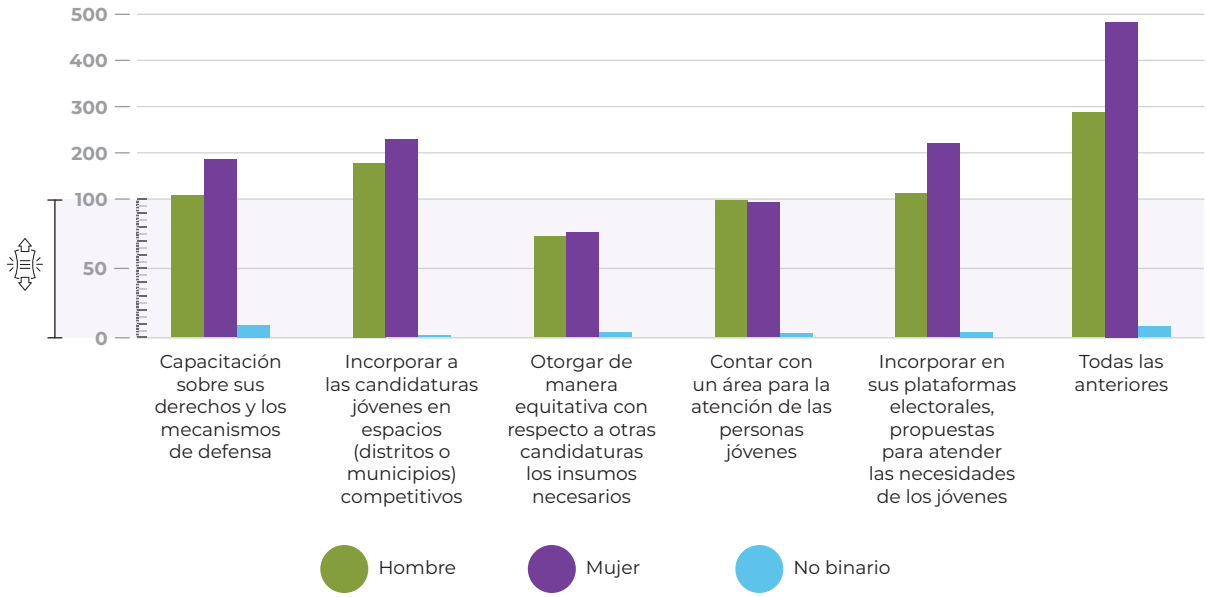

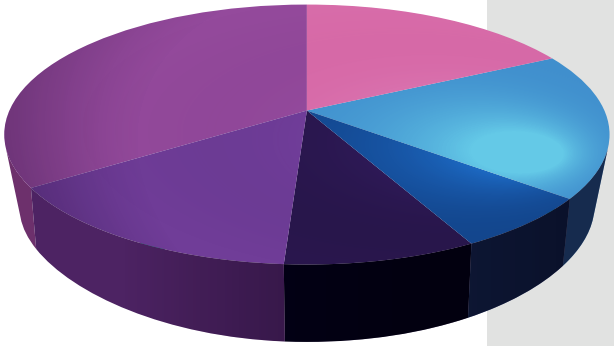

17% Capacitación sobre sus derechos y los mecanismos de defensa

9% Incorporar a las candidaturas jóvenes en espacios (distritos o municipios) competitivos

7% Otorgar de manera equitativa con respecto a otras candidaturas los insumos necesarios para el desarrollo de su campaña

18% Contar con un área para la atención de las personas jóvenes

15% Incorporar en sus plataformas electorales, propuestas para atender las necesidades de las personas jóvenes

34% Todas las anteriores

15.- ¿Consideras que la postulación de personas jóvenes a cargos de elección popular ha garantizado que sean adecuadamente representados sus intereses cuando las personas acceden al cargo?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Sí	311	398	9	**718**
b) No	277	311	9	**597**
b) N sé	361	584	12	**957**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

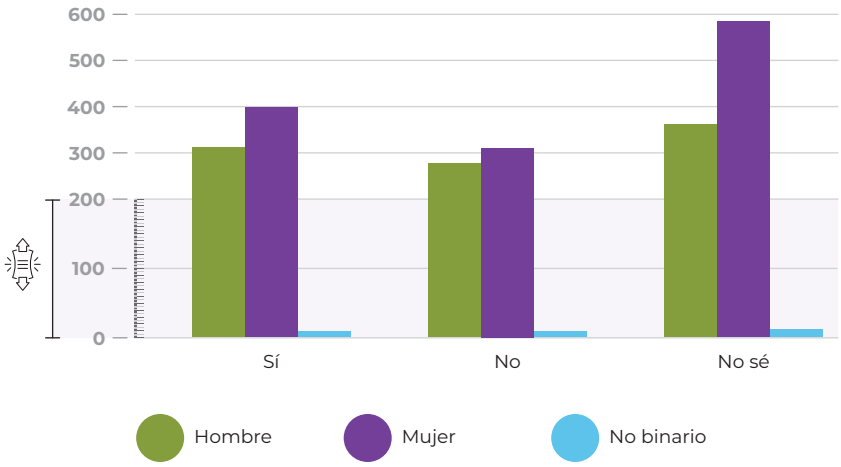

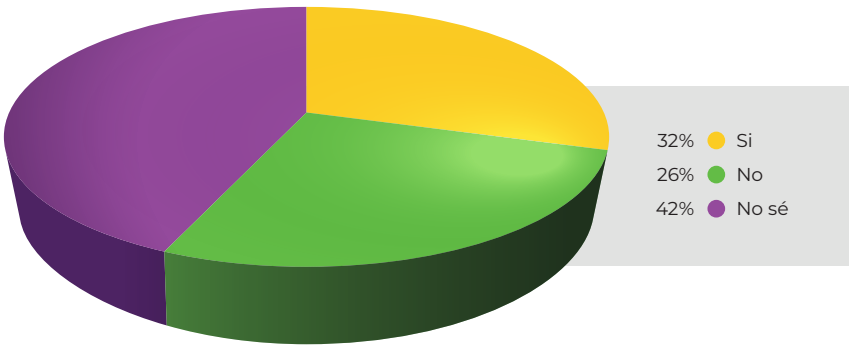

16.- ¿Consideras que el acceso de las personas jóvenes a los cargos de elección popular se da de manera natural, o debería aplicarse una medida para que se les posibilite el acceso al cargo?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Considero que el acceso al cargo se da de manera natural	292	335	11	**638**
b) Considero que debe aplicarse una medida que facilite el acceso al cargo	410	616	13	**1,039**
c) No sé	247	342	6	**595**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

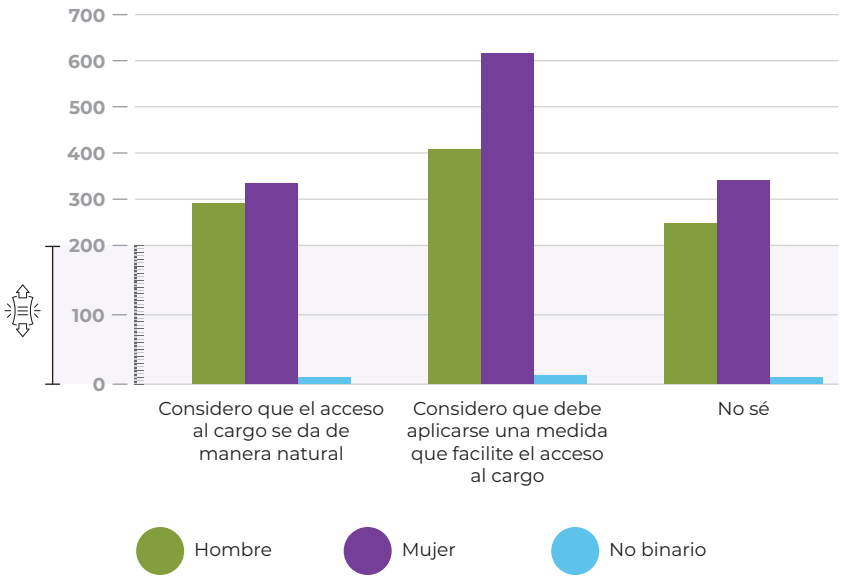

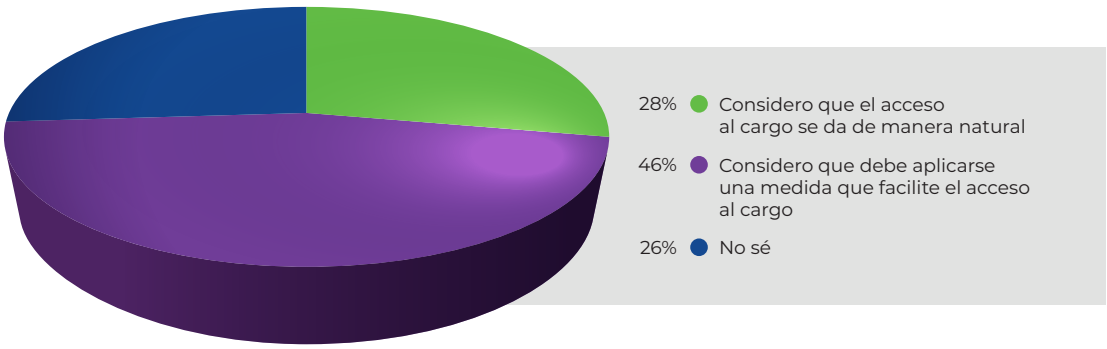

17.- ¿Cuál consideras que sería la opción más adecuada para determinar la postulación de personas jóvenes?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Su trabajo comunitario	140	134	1	**275**
b) Su trabajo como activista	69	110	6	**185**
c) Su perfil académico o curricular	195	214	5	**414**
d) Su interseccionalidad	15	18	0	**33**
e) Todas las anteriores	448	709	16	**1,173**
f) Otra opción	82	108	2	**192**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

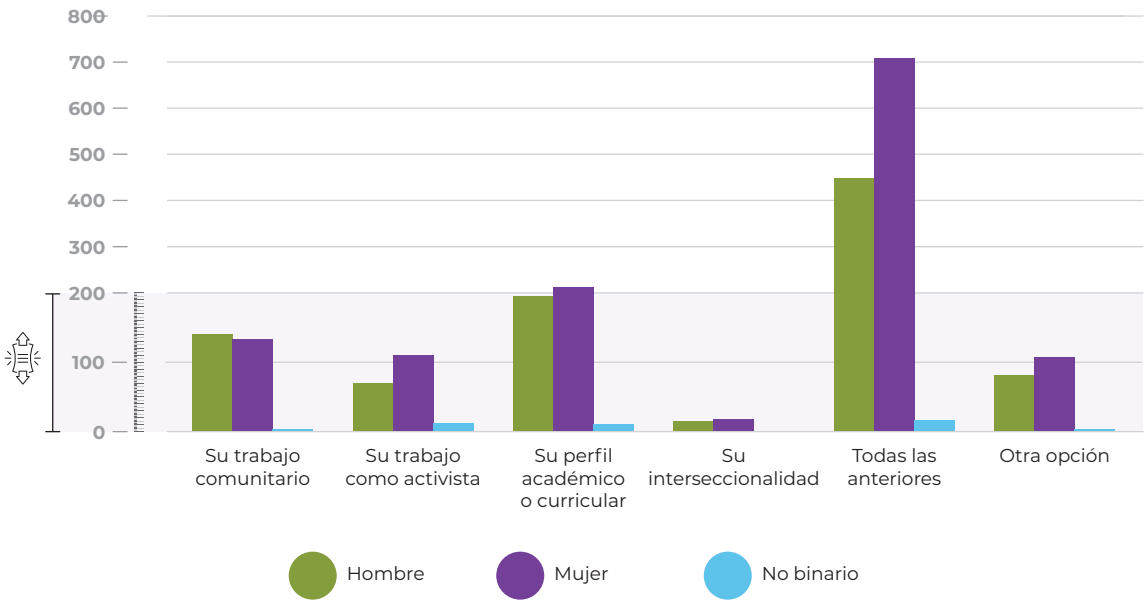

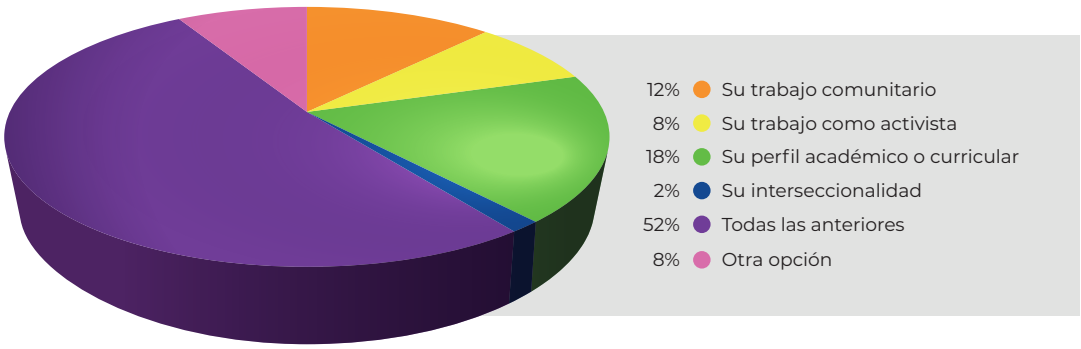

18.- Ante la necesidad de incorporación de las personas jóvenes en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Que se determine un distrito específico para la postulación de la candidatura joven	398	491	14	**903**
b) Que puedan postular en cualquiera de los dieciséis distritos del Estado	551	802	16	**1,369**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

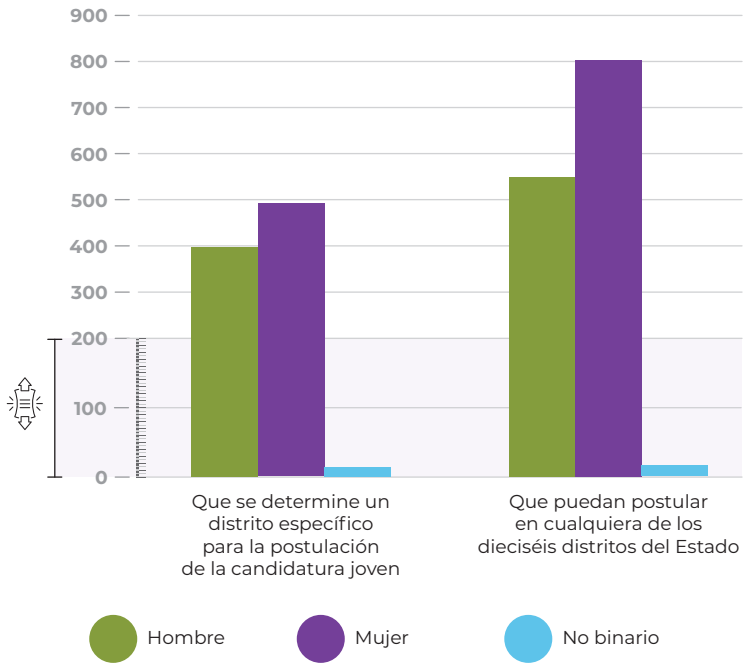

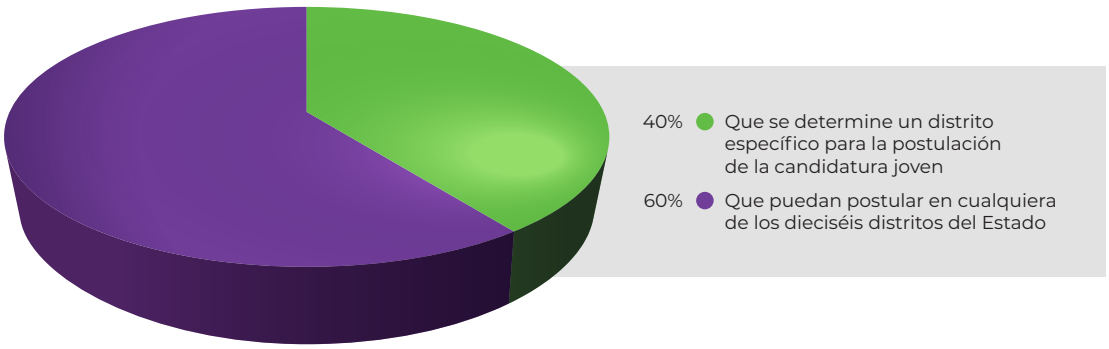

19.- Ante la necesidad de incorporación de las personas jóvenes en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Que postulen en dos o más distritos dinámicos (escoger alguno de los que se determinen) para la candidatura joven	308	389	7	**704**
b) Que postulen en los distritos del o los municipios donde se identifique mayor incidencia del grupo de acuerdo a datos de violencia, activismo y participación política	332	584	16	**932**
c) Que puedan postular en cualquier distrito del Estado, menos aquellos que se encuentren reservados	309	320	7	**636**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

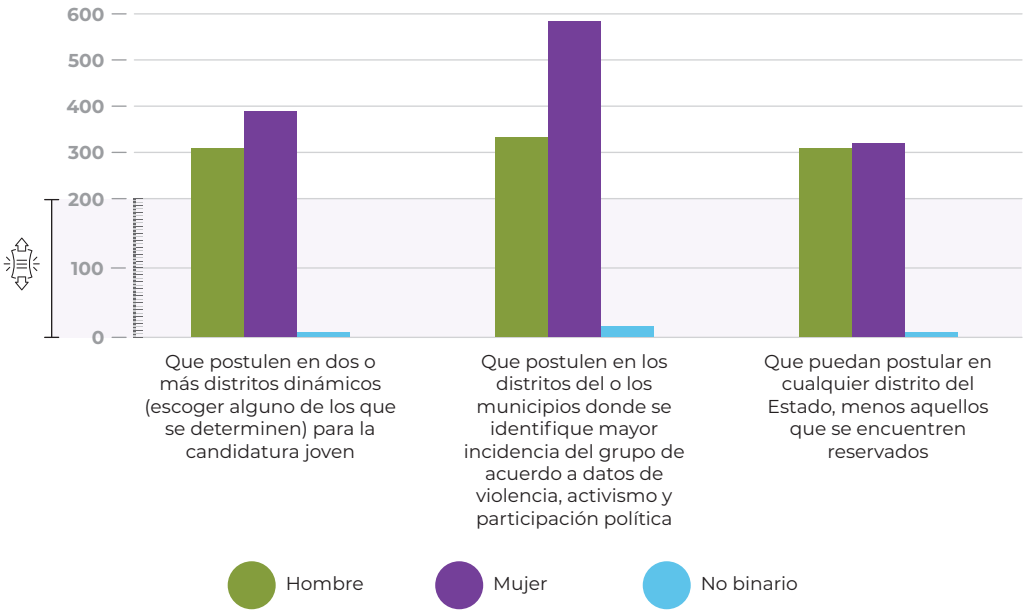

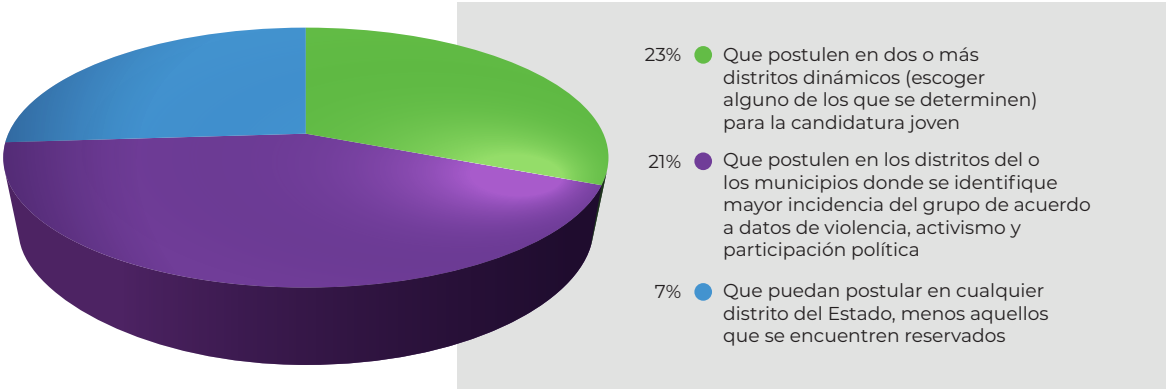

20.- ¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por la autoridad administrativa electoral para determinar en cuál distrito se puede postular a la persona candidata a diputada joven por el principio de mayoría relativa?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Distritos con mayor participación política, social y cultural de las personas jóvenes	412	483	8	**903**
b) Distritos con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas jóvenes	180	239	5	**424**
c) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población joven	200	356	14	**570**
d) Otro	159	217	3	**379**
Total por género	**951**	**1,295**	**30**	**2,276**

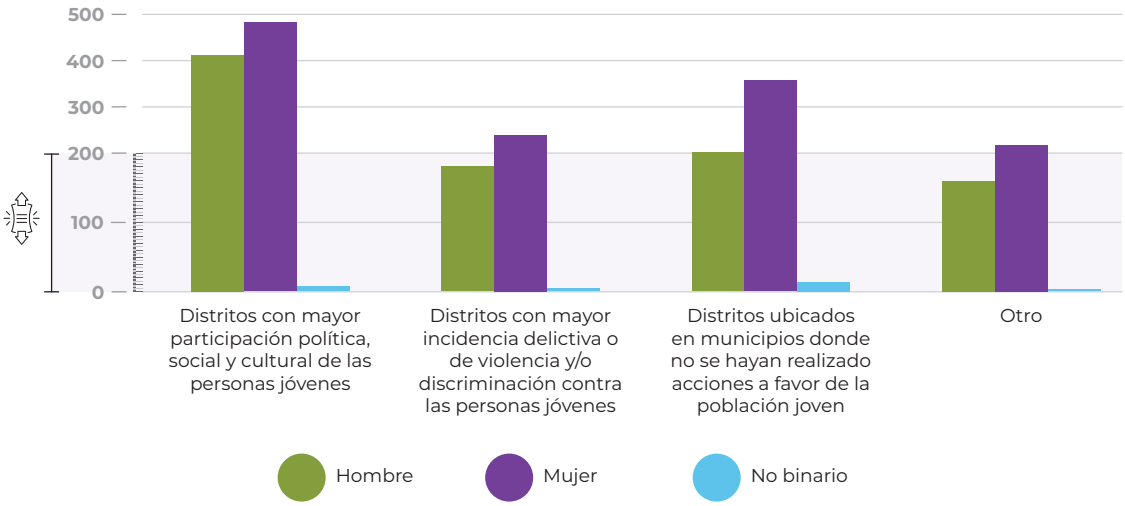

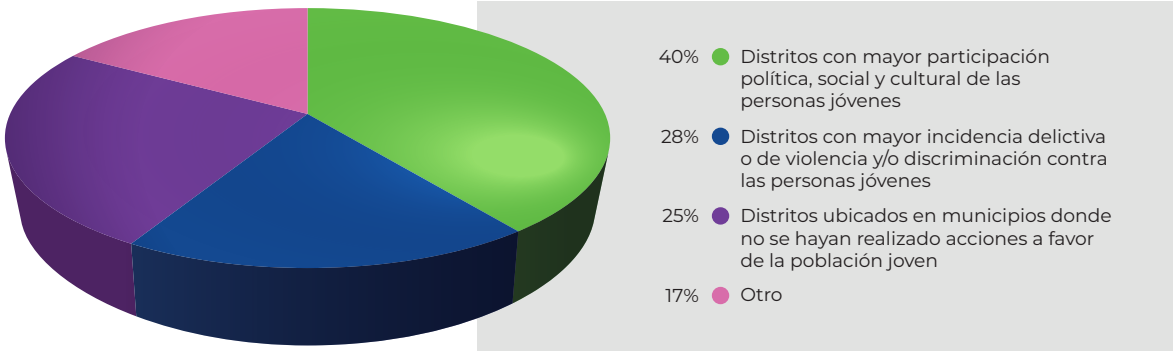

21.- Ante la necesidad de incorporación de las personas jóvenes en los Ayuntamientos en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en algún ayuntamiento específico o que puedan hacerlo en cualquiera de los cinco ayuntamientos de la entidad?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Que se determine un ayuntamiento específico para la postulación de la candidatura joven	393	444	13	**850**
b) Que puedan postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado	556	849	17	**1,422**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

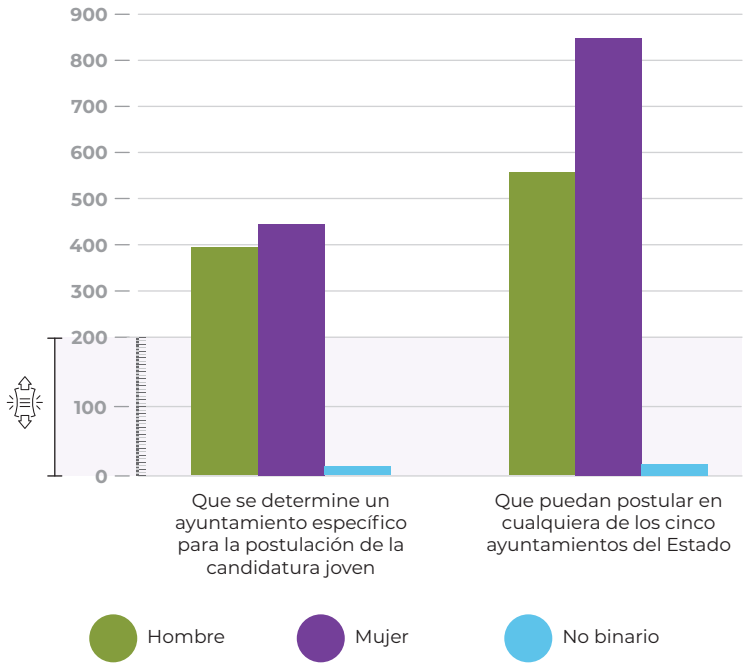

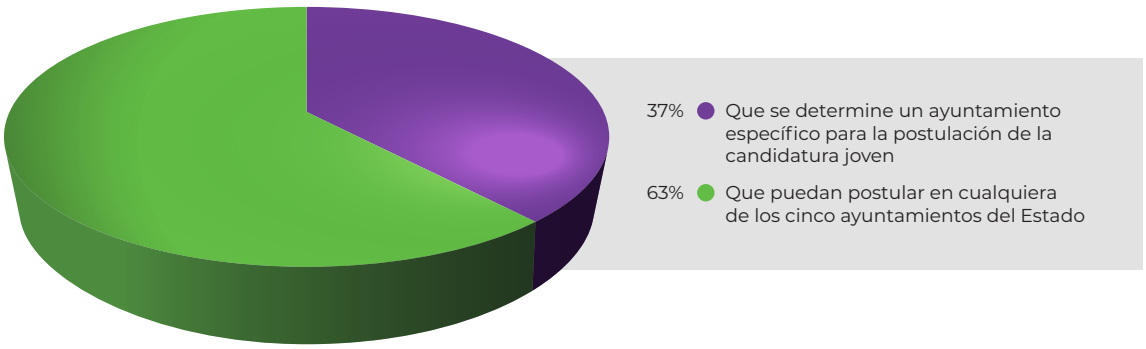

22.- Ante la necesidad de incorporación de las personas jóvenes en los Ayuntamientos en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Que se determine uno o dos ayuntamientos específicos para la postulación de la candidatura joven en cualquier cargo	344	413	12	**769**
b) Que puedan postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado en cualquier cargo	605	880	18	**1,503**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

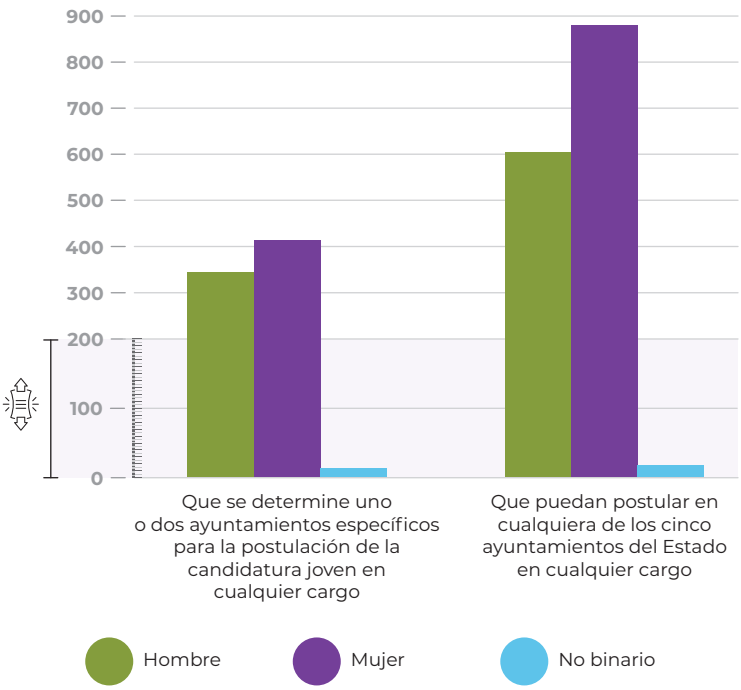

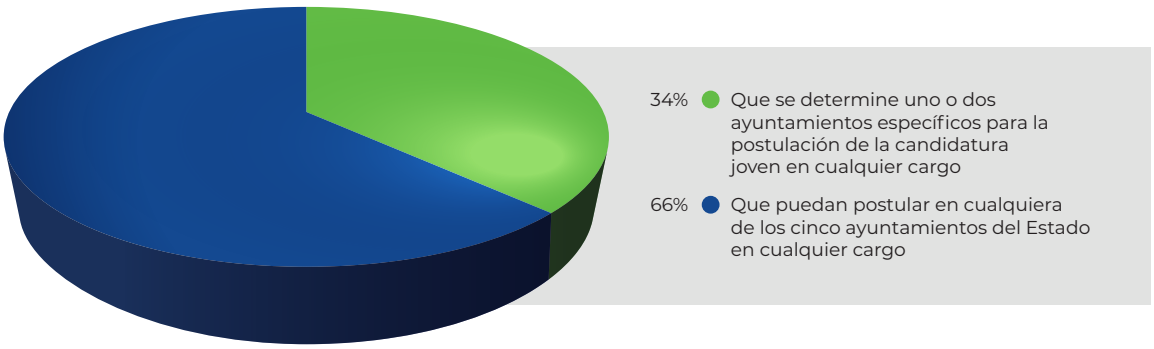

23.- Para las postulaciones de las personas jóvenes en los Ayuntamientos en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en cualquiera de los cargos (presidencia municipal, sindicatura, regidurías) o que deberían hacerlo en una posición específica?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Que se pueda postular en cualquiera de los cargos disponibles	591	811	19	**1,421**
b) Que se pueda postular a un cargo específico	358	482	11	**851**
Total por género	**949**	**1,293**	**30**	**2,272**

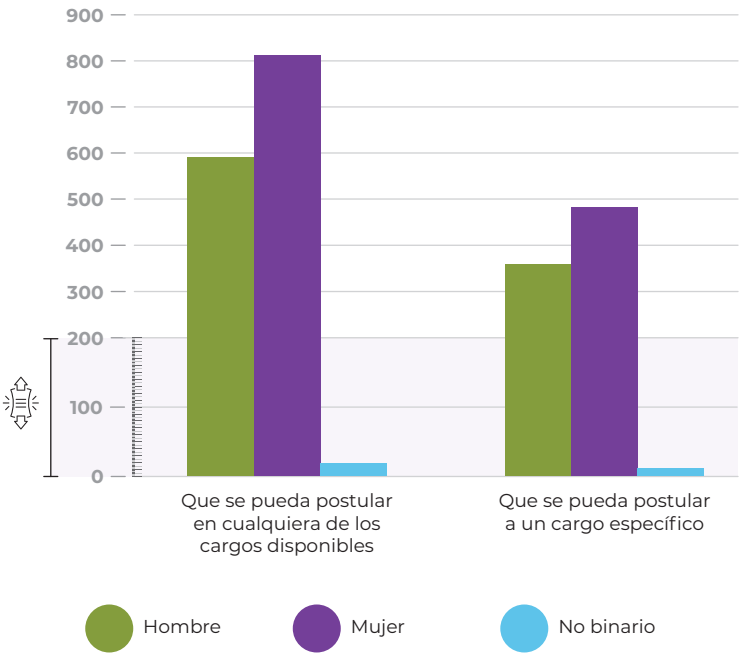

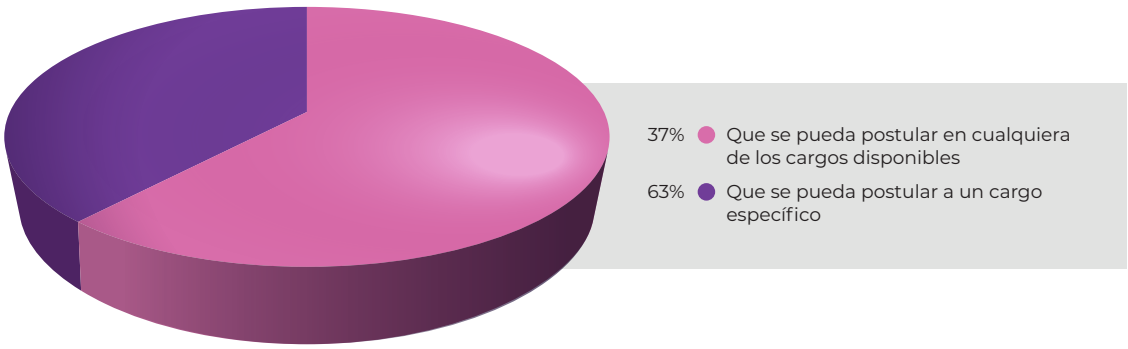

24.- ¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por la autoridad administrativa electoral para determinar en cuál ayuntamiento se puede postular a la persona candidata joven?

Opción:	Hombre	Mujer	No binario	Total
a) Municipios con mayor participación política, social y cultural de las personas jóvenes	389	441	6	**836**
b) Municipios con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas jóvenes	205	294	12	**511**
c) Municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población joven	221	375	9	**605**
d) Otro	210	282	2	**494**
Total por género	**952**	**1,294**	**30**	**2,276**

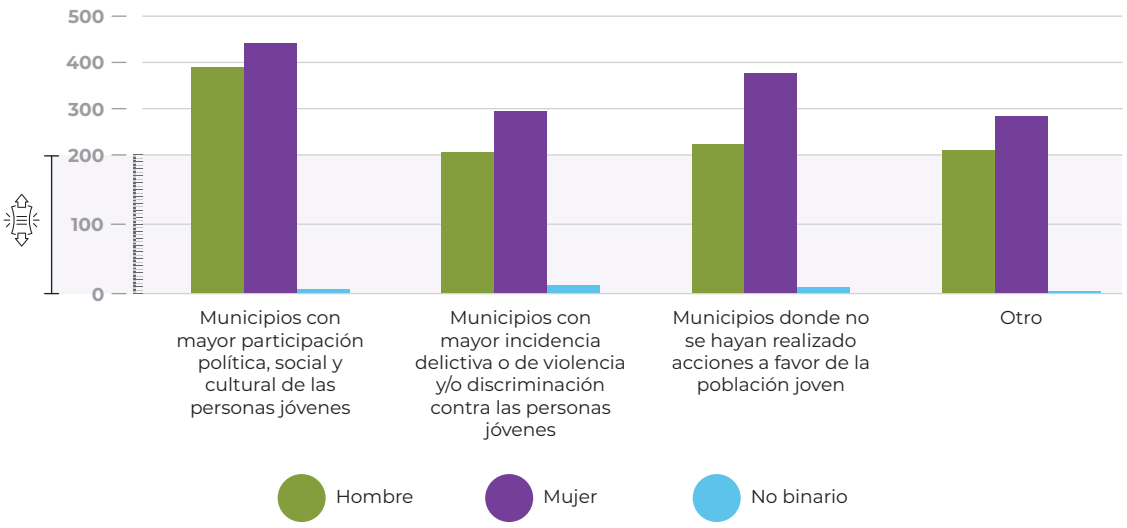

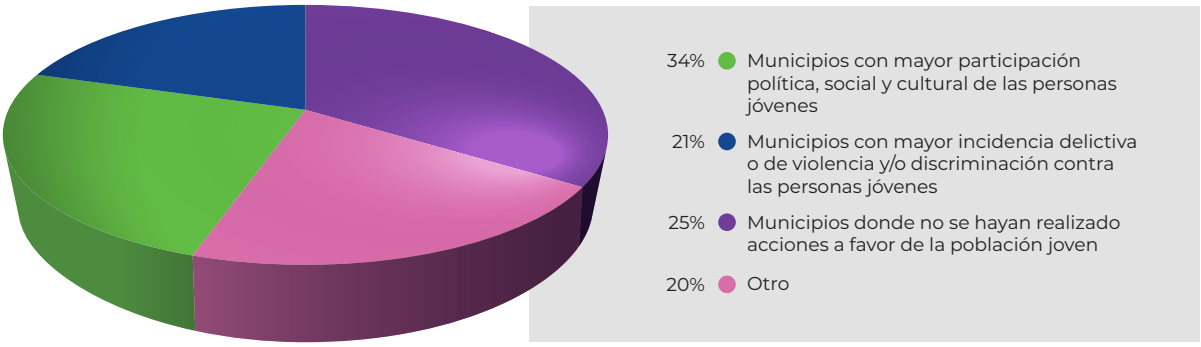

6. Conclusiones de la Consulta a personas jóvenes

La Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada dirigida a las personas jóvenes del Estado de Baja California Sur se consolida como un ejercicio democrático de gran relevancia, no solo por su carácter inédito en la entidad, sino por su contribución sustantiva al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y a la garantía de los derechos político-electorales de un grupo históricamente subrepresentado.

A lo largo de su desarrollo, este proceso evidenció la importancia de diseñar e implementar metodologías participativas que partan de los principios de inclusión, accesibilidad, interculturalidad, transparencia y máxima publicidad, permitiendo que las juventudes no solo sean receptoras de decisiones públicas, sino protagonistas en su construcción. La articulación de esfuerzos interinstitucionales, el acompañamiento del Comité Técnico Asesor y la vinculación con instituciones educativas, organizaciones y actores sociales, fortalecieron la legitimidad, confiabilidad y pertinencia del ejercicio.

La implementación de estrategias integrales de difusión, que combinaron herramientas digitales, medios tradicionales y actividades presenciales, permitió ampliar significativamente el alcance de la consulta, logrando una cobertura en los cinco municipios del estado y propiciando la participación de un universo diverso de juventudes, con distintas condiciones sociales, territoriales y contextuales. Este enfoque contribuyó a generar condiciones más equitativas para el acceso a la información y a la participación informada, libre y significativa.
Asimismo, la realización de foros informativos y consultivos, así como la habilitación de mecanismos digitales de participación, facilitó la recopilación de un conjunto amplio de opiniones, propuestas y experiencias que reflejan las principales preocupaciones, expectativas y demandas de las juventudes sudcalifornianas en relación con su inclusión en la vida política del estado. La sistematización y análisis de estos resultados constituyen un insumo técnico de alto valor para la toma de decisiones institucionales.

En este sentido, los hallazgos derivados de la consulta no solo permiten identificar áreas de oportunidad en materia de participación política juvenil, sino que también orientan el diseño e implementación de acciones afirmativas más efectivas, encaminadas a garantizar una representación sustantiva de las personas jóvenes en el Proceso Local Electoral 2026-2027. De igual forma, se sientan las bases para la construcción de políticas públicas y estrategias

institucionales que promuevan una cultura cívica más sólida, incluyente y acorde a las realidades de este sector poblacional.

Es importante destacar que este ejercicio no constituye un punto de llegada, sino un precedente y un punto de partida para la consolidación de prácticas democráticas más abiertas y participativas. La experiencia adquirida permitirá perfeccionar futuros procesos de consulta, fortaleciendo los mecanismos de diálogo entre la autoridad electoral y la ciudadanía, particularmente con los grupos de atención prioritaria.

Finalmente, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur reafirma, mediante este ejercicio, su compromiso con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de las juventudes, reconociéndolas como actores estratégicos en la construcción de una democracia más inclusiva, equitativa y representativa. En este marco, resulta indispensable continuar impulsando acciones que fomenten su participación activa, reduzcan las brechas de desigualdad y consoliden espacios efectivos de incidencia en la toma de decisiones públicas, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema democrático en la entidad.

7. Anexo fotográfico

Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 21

Guerrero Negro
11 de noviembre de 2025

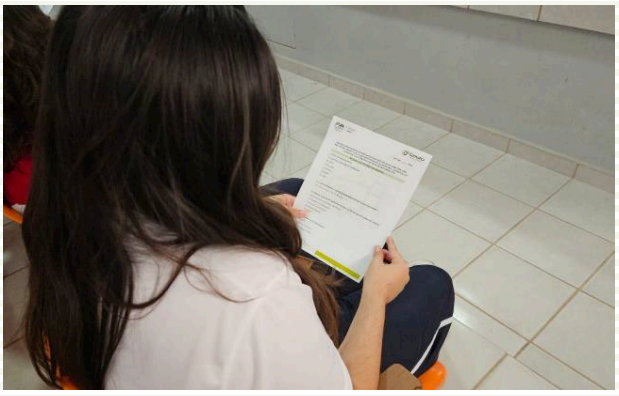

Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Guerrero Negro

Guerrero Negro
11 de noviembre de 2025

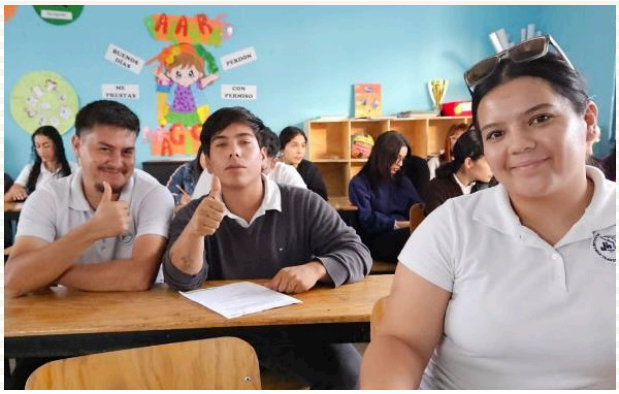

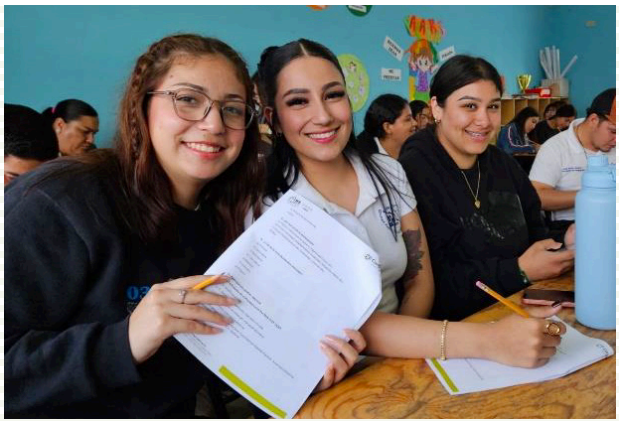

Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Guerrero Negro

Guerrero Negro
11 de noviembre de 2025

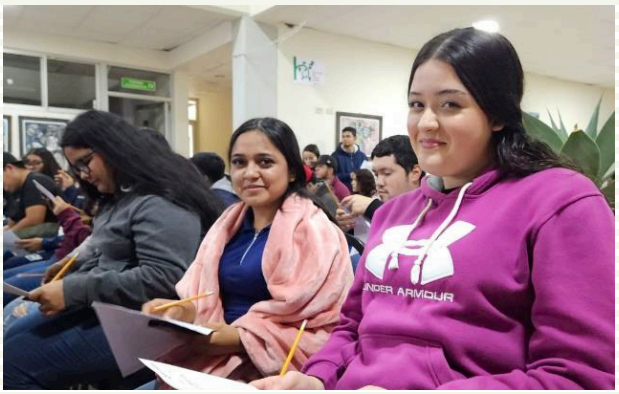

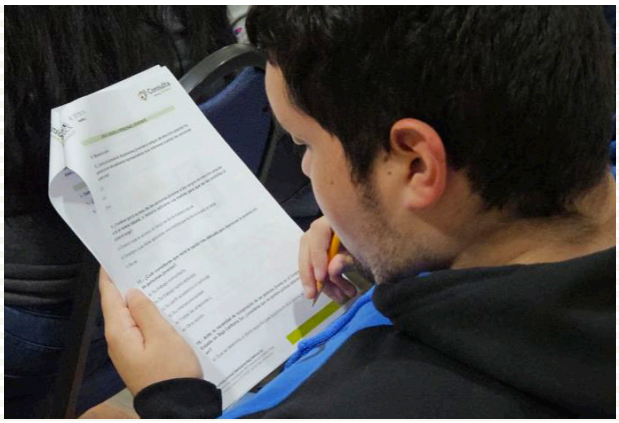

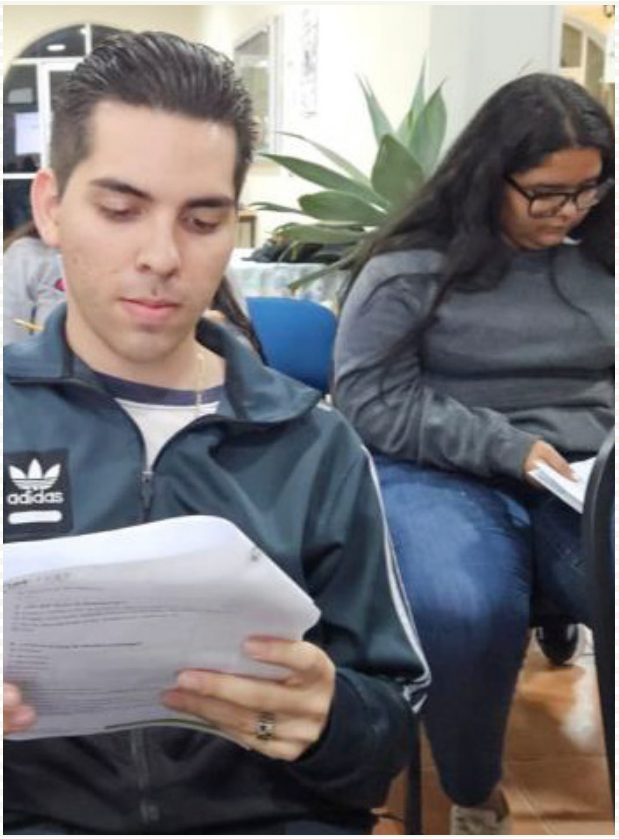

Escuela Normal Superior, extensión académica Ciudad Constitución

Ciudad Constitución
12 de noviembre de 2025

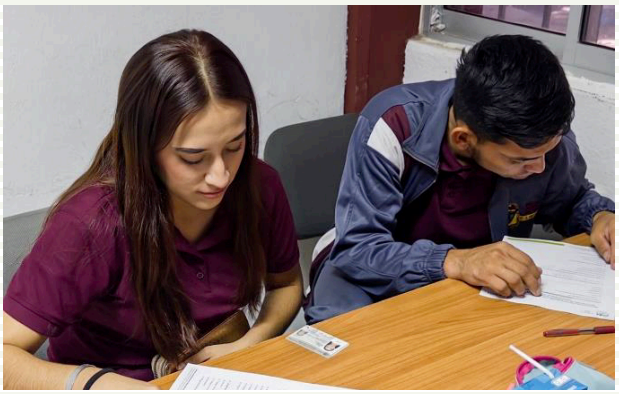

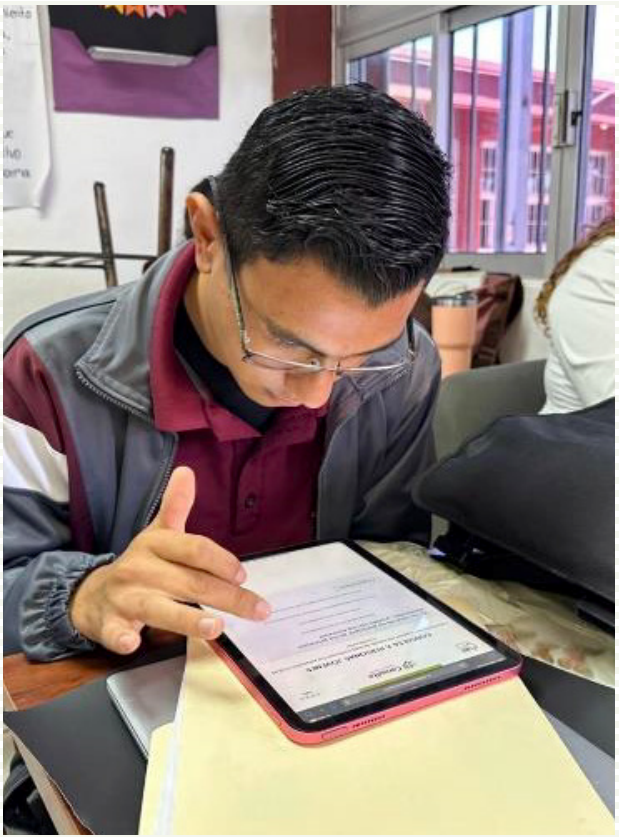

Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Ciudad Constitución

Ciudad Constitución
12 de noviembre de 2025

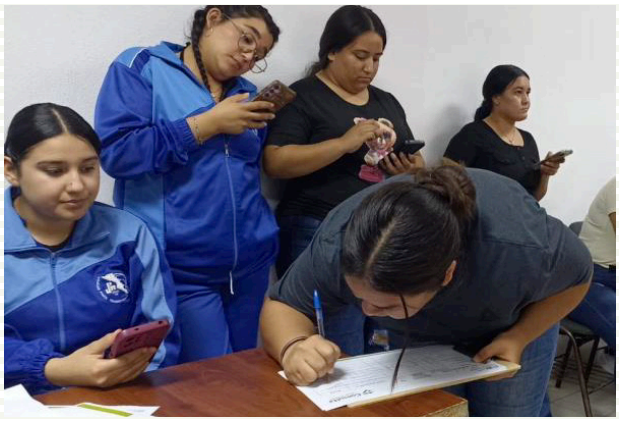

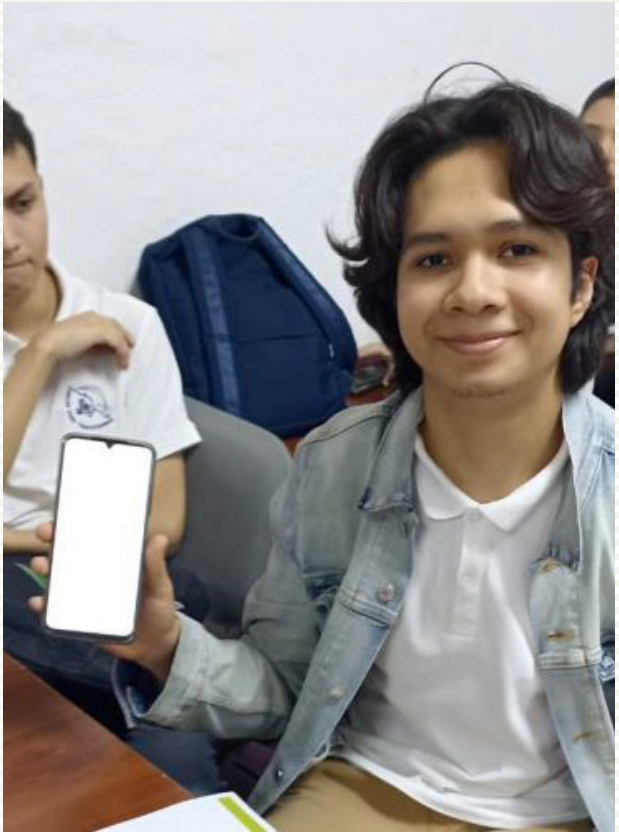

Universidad del Valle de Santo Domingo

Ciudad Constitución
12 de noviembre de 2025

Centro Regional de Educación Normal “Marcelo Rubio Ruiz”

Loreto
13 de noviembre de 2025

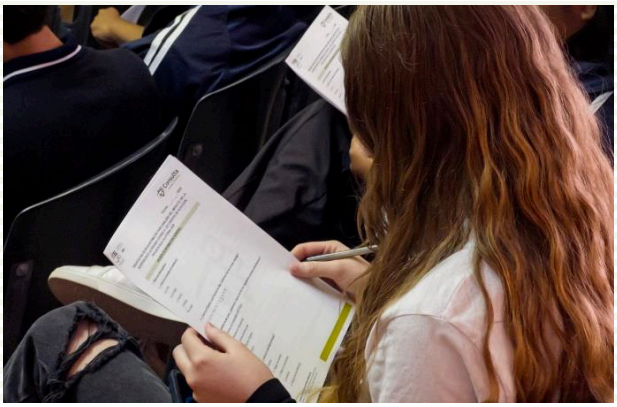

Universidad Noroeste de Chihuahua, “Uno Loreto”

Loreto
13 de noviembre de 2025

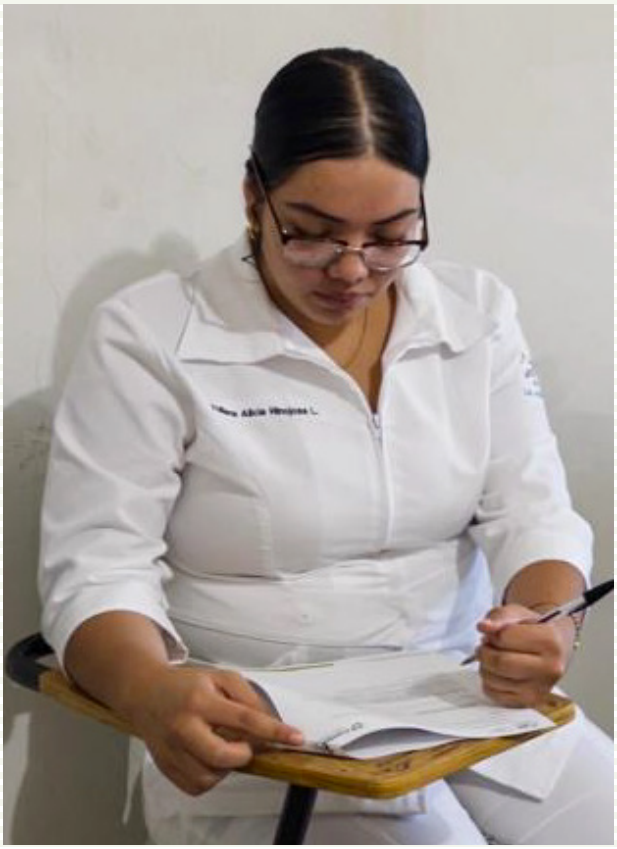

Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Loreto

Loreto
13 de noviembre de 2025

Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Ciudad Insurgentes

Ciudad Insurgentes
14 de noviembre de 2025

Escuela Normal Superior del Estado de B.C.S., extensión académica San José del Cabo

San José del Cabo
18 de noviembre de 2025

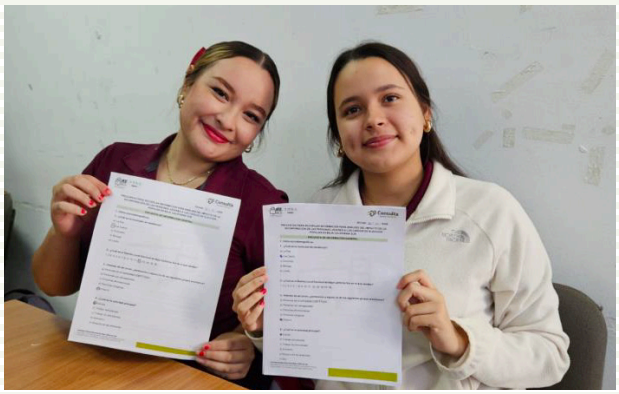

Universidad del Golfo de California, plantel Hojazén

Cabo San Lucas
18 de noviembre de 2025

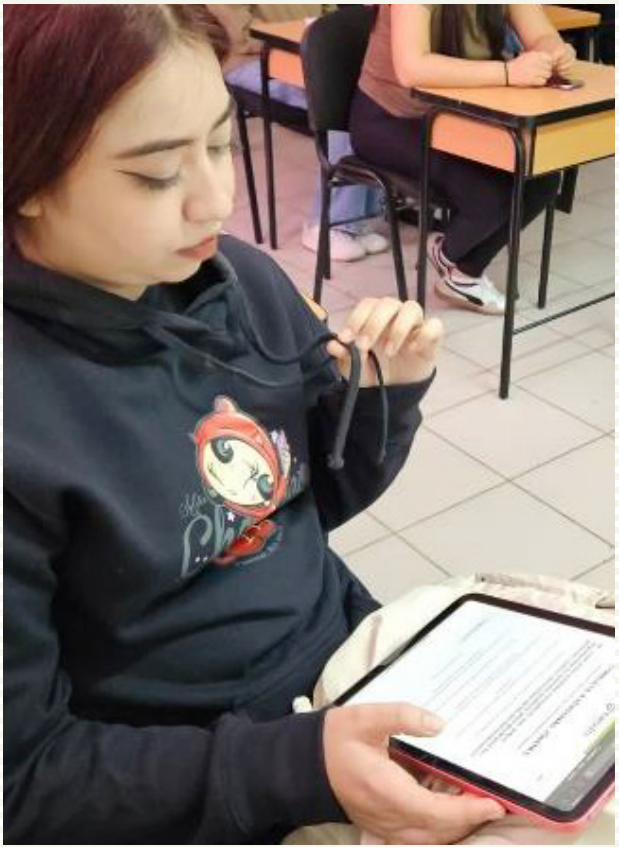

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, campus Cabo San Lucas

Cabo San Lucas
18 de noviembre de 2025

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, campus San José del Cabo,

San José del Cabo
19 de noviembre de 2025

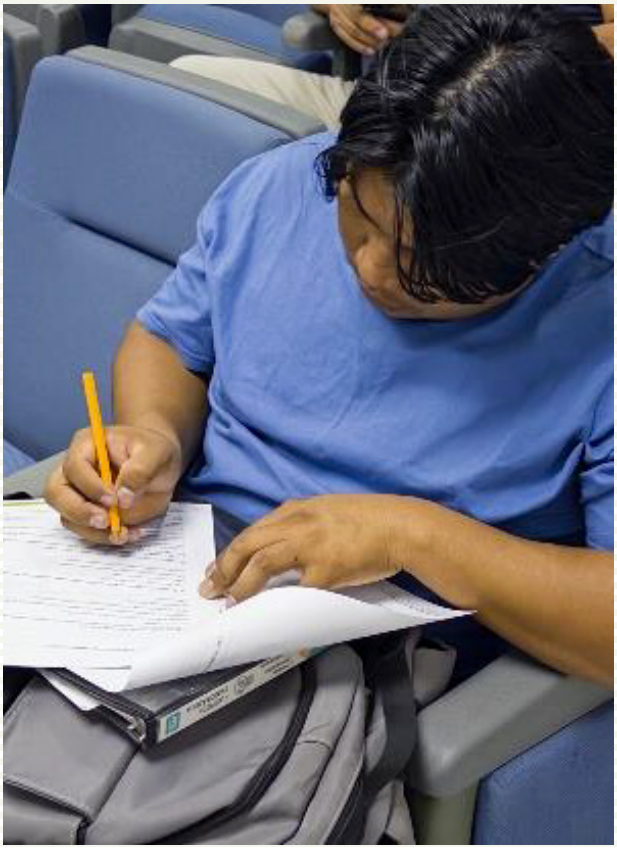

Universidad Mundial, campus Los Cabos

San José del Cabo
19 de noviembre de 2025

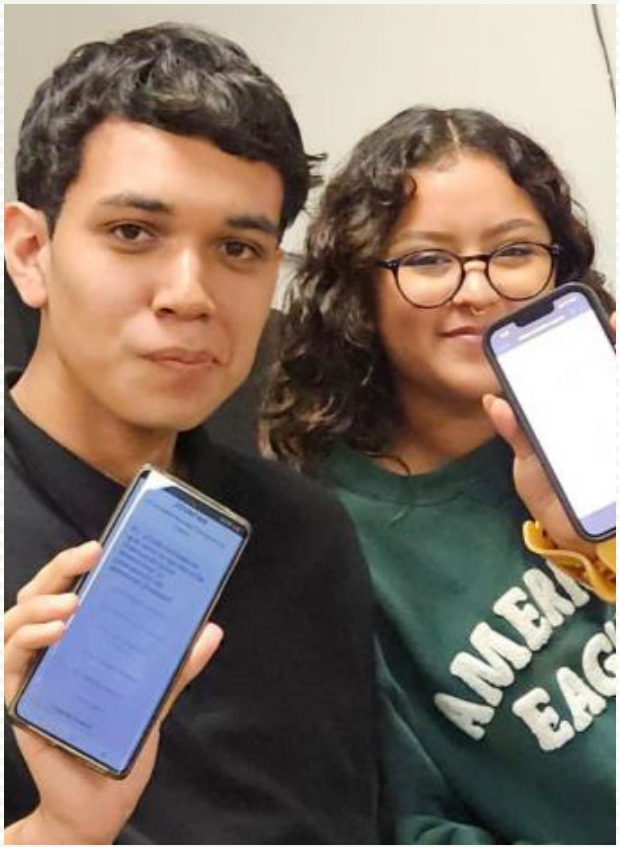

Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede San José del Cabo

San José del Cabo
19 de noviembre de 2025

Universidad Autónoma de Baja California Sur, campus Los Cabos

Cabo San Lucas
18 de noviembre de 2025

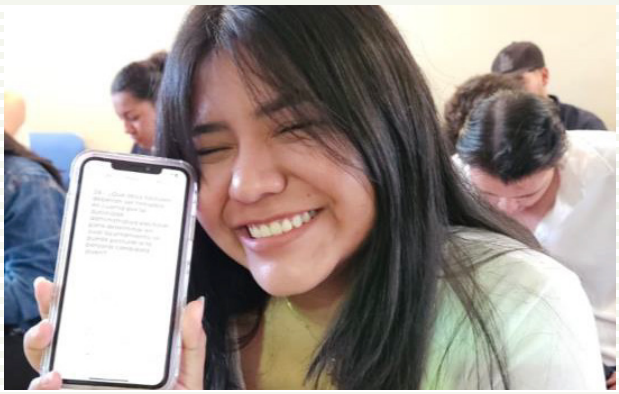

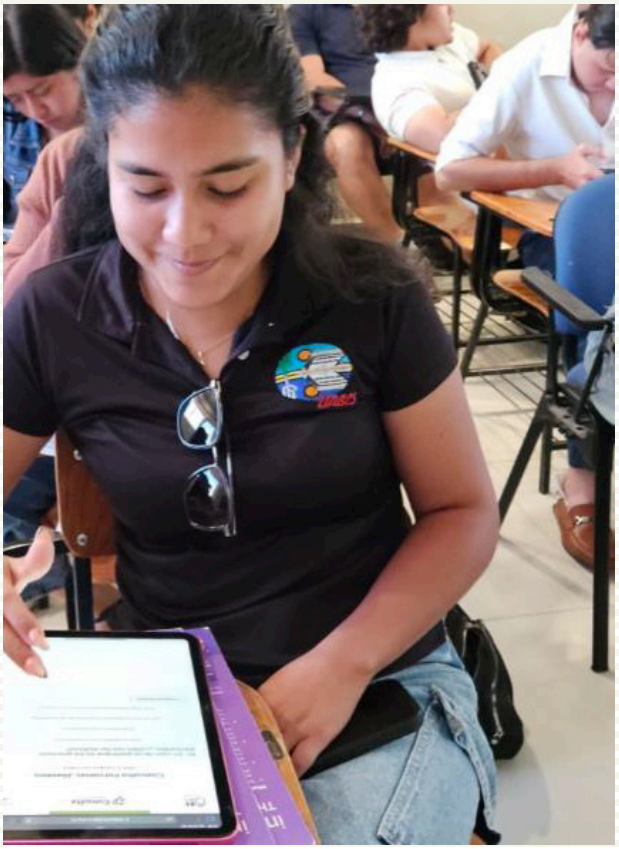

Instituto Tecnológico Superior, campus Ciudad Constitución

Ciudad Constitución
20 de noviembre de 2025

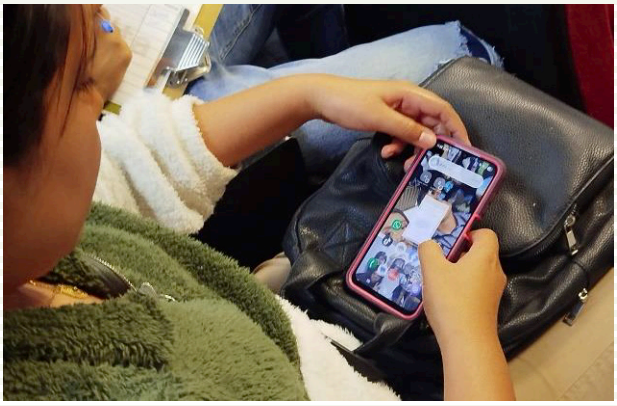

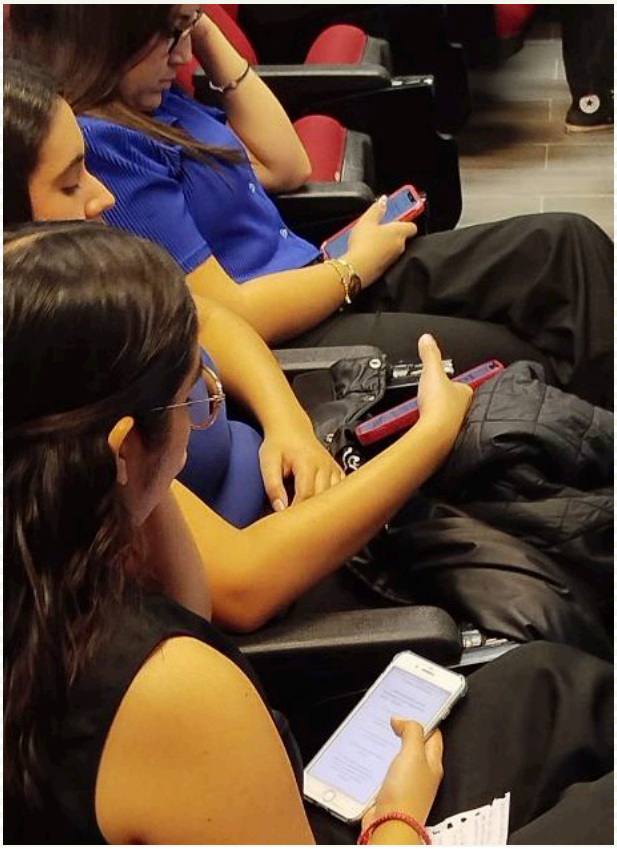

Instituto Tecnológico Superior, campus Mulegé

Santa Rosalía
21 de noviembre de 2025

Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A

La Paz
24 de noviembre de 2025

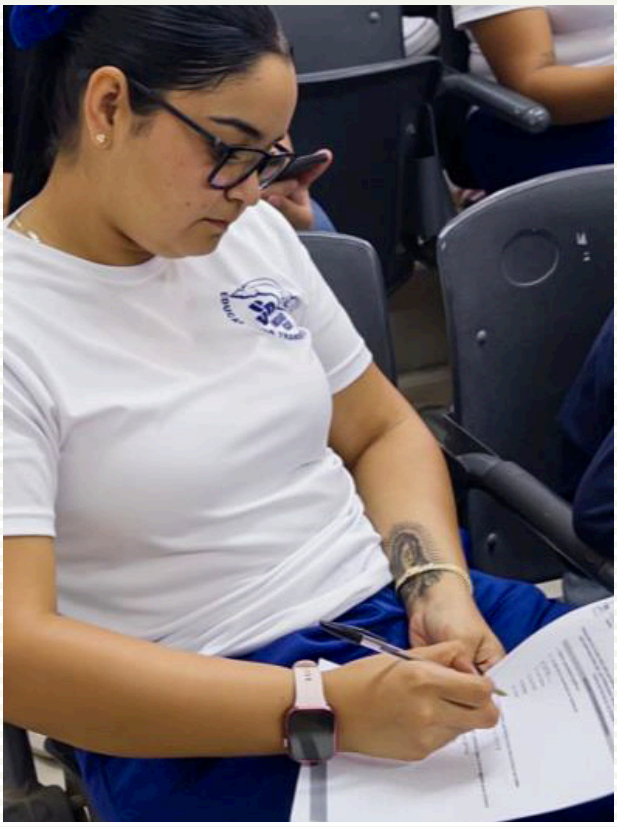

Universidad Tecnológica de La Paz

La Paz
25 de noviembre de 2025

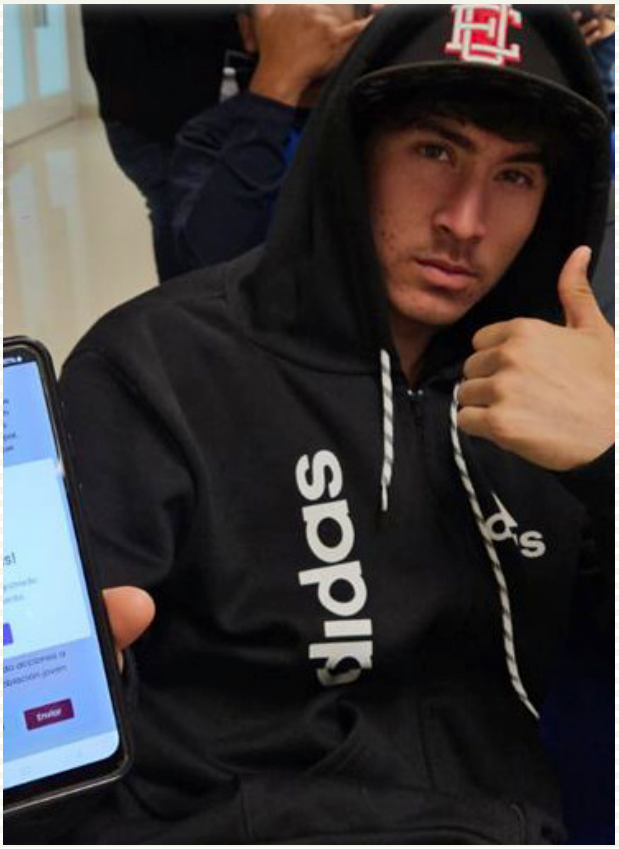

Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 03A, subsede Vizcaíno

Villa Alberto Alvarado Aramburo
26 de noviembre de 2025

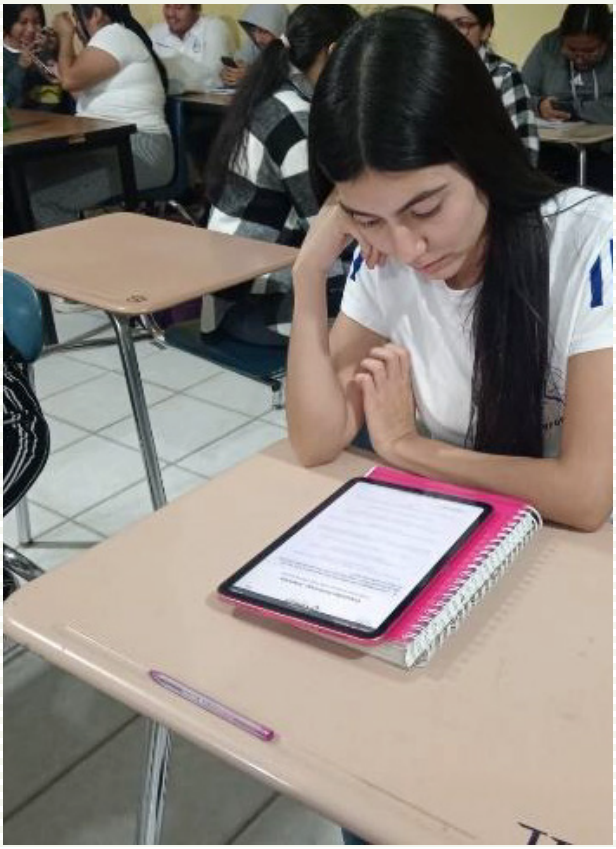

Universidad Internacional de La Paz

La Paz
27 de noviembre de 2025

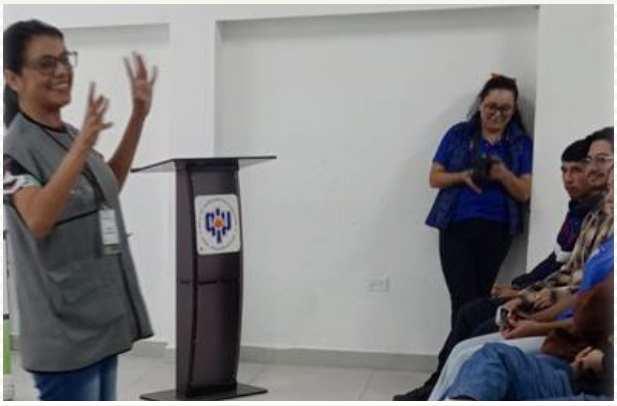

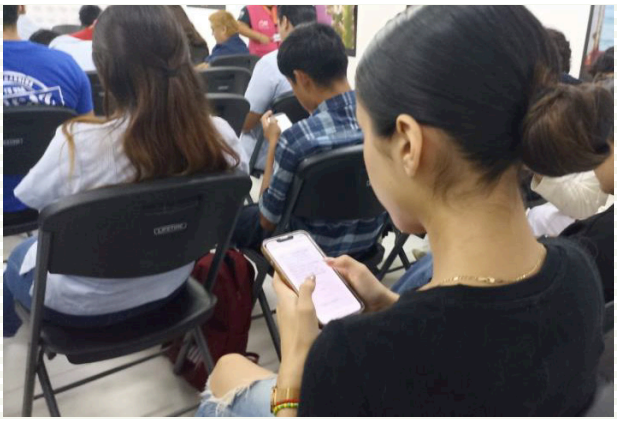

CIVICON “Arena La Paz”

La Paz
29 de noviembre de 2025

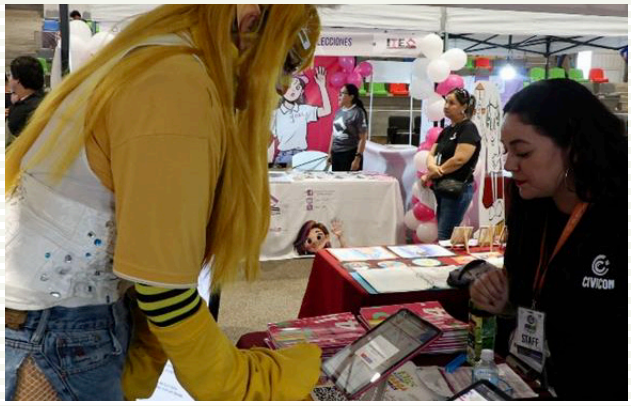

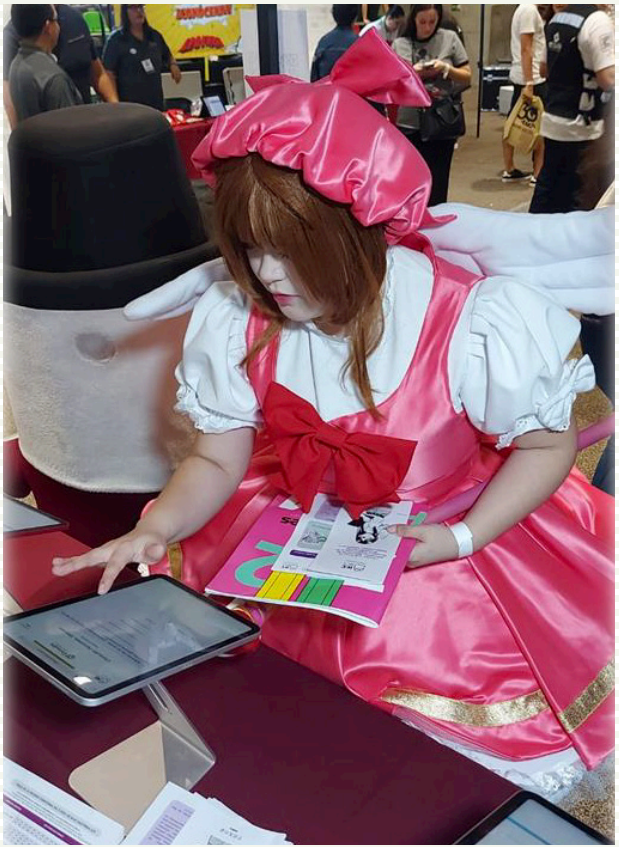

Casa de la Cultura Prof. Federico Galaz Ramírez

Santa Rosalía
06 de febrero de 2026

Salón Cultural “Rafaela Vizcaíno”

Ciudad Constitución
18 de febrero de 2026

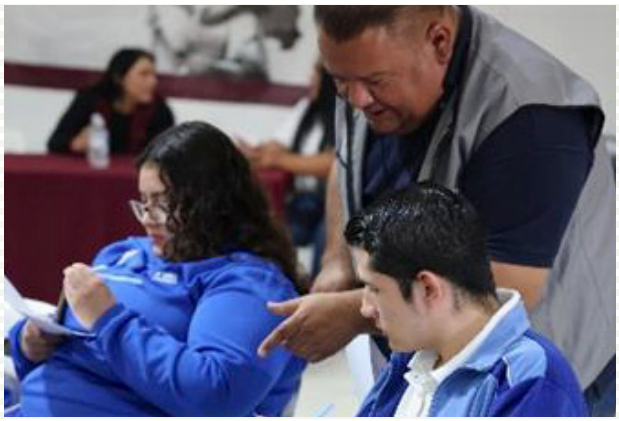

Mercado Juvenil

Loreto
20 de febrero de 2026

IEE BCS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ieebcs

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

www.ieebcs.org.mx

Consulta a personas Afromexicanas

INFORME DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, CULTURALMENTE ADECUADA Y DE BUENA FE A PERSONAS AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS TEEBCS-RA-06/2023 Y TEEBCS-JDC-89/2024

consultas.ieebcs.org.mx

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Contenido Temático

1. Presentación 3
2. Antecedentes 4
3. Etapa preparativa 6
3.1 Integración del grupo de trabajo del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. 8
3.2. Organización de grupos de enfoque 12
3.3. Acercamientos a comunidades, lideres y personas afromexicanas en la entidad 15
3.4. Conformación del Comité Técnico Asesor 16
3.5. Análisis, revisión y aprobación del Protocolo para el Proceso de Consulta 19
3.6. Elaboración, revisión y aprobación de la Convocatoria de la Consulta 21
3.7. Diseño de material informativo 23
3.8. Estrategia de distribución de material informativo y consultivo 26
3.8.1 Acciones implementadas 26
3.8.2 Materiales gráficos 26
3.8.3 Diseños elaborados para las consultas dirigidas a grupos y comunidades afromexicanas. 26
3.8.4 Material audiovisual 27
3.8.5 Publicaciones en redes sociales 28
3.8.6 Publicaciones realizadas para las consultas dirigidas a grupos y comunidades afromexicanas. 29
3.8.7 Publicidad en transporte público 29
3.8.8 Perifoneo 30
3.8.9 Entrevistas 33
3.8.10 Boletines 35
3.8.11 De la difusión de los materiales informativos 36
4. Etapa Informativa 39
4.1. Celebración de Foros Informativos a personas y comunidades afromexicanas 39
5. Etapa Consultiva 40
5.1 Celebración de Foros Consultivos a personas y comunidades afromexicanas 41
6. Etapa de sistematización y presentación de resultados 42

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

7. Conclusiones de la consulta a personas afromexicanas 69
8. Anexo Fotográfico 72

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

1. Presentación

Los derechos humanos son normas orientadas a salvaguardar la dignidad de todas las personas. Estos derechos son universales e irrenunciables, y su cumplimiento en México es obligatorio para las autoridades según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el marco legal nacional y el convencional.

El fortalecimiento de su ejercicio efectivo ha impulsado la ejecución de estrategias que aseguren la participación en la toma de decisiones, especialmente en asuntos que puedan restringirlos. Ejemplo de ello son las consultas a grupos de atención prioritaria, que constituyen un elemento clave en el diseño de políticas públicas, así como la implementación de acciones afirmativas dirigidas a reducir las brechas de desigualdad social.

Baja California Sur no es ajena a esta encomienda, ya que se identifican grupos de población en desventaja histórica que carecen de una participación efectiva y de una representación importante en los entes de decisión. En consecuencia, se ha soslayado la atención básica a sus problemáticas, al no ser plenamente incorporadas en la agenda pública, ya sea mediante políticas públicas o iniciativas de ley.

En este contexto, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS), en cumplimiento estricto de las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y acumulados, así como TEEBCS-JDC-89/2024 emitidas por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, llevó a cabo la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe dirigida a las personas afromexicanas residentes en la entidad. Dicha consulta tuvo como propósito central recabar su opinión respecto a las medidas y acciones afirmativas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos político-electorales, particularmente en materia de autoadscripción calificada y postulación de candidaturas.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

El presente Informe da cuenta de manera sistemática y transparente de todo el proceso consultivo realizado entre los meses de noviembre de 2025 y al mes de marzo de 2026, en los cinco municipios del estado. En el informe se detallan los antecedentes, el marco jurídico aplicable, la metodología empleada, los resultados obtenidos y el análisis de las opiniones recogidas.

Con este ejercicio, el IEEBCS cumple con su obligación institucional de visibilizar y atender las demandas de los grupos de atención prioritaria y contribuye a la construcción de una democracia más inclusiva, plural y representativa de la diversidad cultural que enriquece a México y Baja California Sur.

2. Antecedentes

El reconocimiento de las personas afromexicanas como parte de la composición pluricultural de México se consolidó con la reforma al Artículo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019. La reforma estableció que los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, gozarán de los derechos previstos en dicho artículo en los términos que establezcan las leyes, con el fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

En nuestra entidad la Constitución Política del Estado reconoce en su Artículo 7 Bis la composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe de la entidad, la cual deriva originalmente de los pueblos indígenas que habitaron su territorio al momento de la colonización, a la que se sumaron personas procedentes de otras partes del mundo, incluyendo a las comunidades afromexicanas. Esta disposición se refuerza con la Ley de Derechos de las Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Baja California Sur, publicada El 30 de octubre de 2025, que define a la comunidad

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

afromexicana como el conjunto de personas que descienden de un pueblo Afromexicano y conservan sus propias formas de convivencia y organización social.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Baja California Sur se identificaron 26,330[1] personas que se autoadscriban como afromexicanas, lo que representa aproximadamente el 3.3% de la población total de la entidad. No obstante esta presencia histórica y demográfica, las personas afromexicanas han enfrentado condiciones de invisibilidad y exclusión en la participación político-electoral, lo que ha derivado en una representación insuficiente en los órganos de decisión y en la agenda pública estatal.

Municipio	Población	Población Afromexicana	
		Personas	Porcentaje
La Paz	292,241	6,498	2.22
Los Cabos	351,111	17,443	4.97
Comondú	73,021	802	1.1
Loreto	18,052	438	2.43
Mulegé	64,022	1,149	1.79
Totales	798,447	26,330	3.3

Tabla 1: Distribución Municipal de la población Afromexicana conforme al Censo de Población 2020

En los procesos electorales locales 2020-2021 y 2023-2024, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur implementó por primera vez acciones afirmativas dirigidas a este grupo de atención prioritaria, consistentes en la reserva de espacios de postulación bajo un criterio de autoadscripción calificada. Sin embargo, dichas medidas fueron objeto de impugnaciones, que derivó en diversas sentencias que evidenciaron la necesidad de fortalecer este diseño mediante la participación directa de la población afromexicana.

[1] Datos INEGI consultables en: https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?ind=6207133068&tm=6#tabMCcollapse-Indicadores

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Al respecto, las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y sus acumulados, y en particular la sentencia TEEBCS-JDC-89/2024 emitidas por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, ordenaron al IEEBCS, entre otros, a realizar una consulta previa e informada dirigida sólo a las personas afromexicanas en el Estado de Baja California Sur, debiendo garantizar que las personas afromexicanas fuera de la capital del Estado participaran y debiendo realizar preguntas relacionadas con los mecanismos más efectivos que se consideren, para que una persona acredite ser afromexicana y tener un vínculo con la comunidad afromexicana en Sudcalifornia.

En cumplimiento estricto de estos mandatos jurisdiccionales, el Consejo General del IEEBCS aprobó el Protocolo para la realización de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Afromexicanas del Estado de Baja California Sur[2], y emitió la convocatoria pública a dicha consulta[3], iniciando formalmente el proceso consultivo en noviembre de 2025, el cual se desarrolló en sus distintas etapas en los cinco municipios del estado.

Este informe da cuenta de los resultados de dicho proceso consultivo, constituyendo un insumo fundamental para el diseño de políticas públicas electorales más inclusivas y acordes con las demandas y necesidades expresadas por las propias personas afromexicanas de Baja California Sur

3. Etapa preparativa

La Etapa Preparativa e Informativa constituye la fase inicial y fundamental del proceso de Consulta, conforme al Protocolo aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

[2] https://www.ieebcs.org.mx/documentos/IEEBCS_PROTOCOLO_CONSULTAS_PERSONAS_AFROMEXICANAS_2025.pdf
[3] Disponible en: https://consultas.ieebcs.org.mx/personas-afromexicanas

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Esta etapa fue fundamental para establecer las bases institucionales y operativas para garantizar el ejercicio efectivo del derecho colectivo de las personas y comunidades afromexicanas a ser consultadas de manera previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe.

Durante la Etapa Preparativa se realizaron diversas acciones esenciales:

- Realización de reuniones con grupos de enfoque con personas de la población afromexicana, instituciones y organizaciones relacionadas con este sector.
- La aprobación del Protocolo y sus Anexos por el Consejo General del IEEBCS.
- La aprobación y publicación de la Convocatoria a la Consulta
- El envío de invitaciones a las comunidades afromexicanas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, autoridades de los tres órdenes de gobierno e instancias académicas e investigadoras.
- El análisis poblacional, estadístico e histórico para identificar y contextualizar la presencia de la población afromexicana en el estado, por municipio, distrito, sexo, interseccionalidad y procesos migratorios.
- Las visitas a los 5 municipios del Estado para el contacto directo con las personas, comunidades, asociaciones, y organizaciones ciudadanas.
- La instalación del Comité Técnico Asesor.

Con lo anterior se cumplió el objetivo de acercarse a este sector poblacional y generar un conocimiento previo, actualizado y contextualizado de la realidad de las personas y comunidades afromexicanas asentadas en Baja California Sur, lo que sirvió de base para la emisión del protocolo, la determinación de sedes para foros informativos y consultivos, así como la realización de una consulta auténtica e incluyente, respetuosa de sus usos, costumbres y formas de organización.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Cabe señalar que, para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de consulta, se realizaron invitaciones a las asociaciones y organizaciones que atienden el tema de derechos de las personas y comunidades afromexicanas, y de personas activistas que impulsan los derechos humanos de este grupo, tanto por correo electrónico y mensajería instantánea, con la finalidad de maximizar el acceso a la información mediante los medios usualmente utilizados por la ciudadanía, y que han indicado en distintas actividades institucionales las personas indígenas, además de la difusión por los medios convencionales y electrónicos, en las etapas correspondientes de la consulta.

3.1 Integración del grupo de trabajo del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Como parte de la preparación de actividades institucionales para el cumplimiento de las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS, así como TEEBCS-JDC-89/2024, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en fecha 26 de febrero de 2025, mediante el acuerdo IEEBCS-CG014-FEBRERO-2025, integró el Grupo de trabajo encargado de llevar a cabo la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuadas para personas afromexicanas y de otros grupos de atención prioritaria, el cual se conformó originalmente por el Consejero Presidente y tres Consejerías del Consejo General, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Titular de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación. La mencionada conformación fue ampliada de manera posterior con la integración al grupo de trabajo de tres Consejerías Electorales adicionales.

El grupo de trabajo contó con la participación y apoyo técnico de las personas titulares de la Jefatura de Comunicación Social, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, Unidad Técnica de Archivo, Dirección de Organización Electoral, Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, Dirección Ejecutiva de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Electoral, y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, además de personal de todas esta áreas.

Del mismo modo la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur se integró a las actividades de planeación y ejecución, quienes sumaron su esfuerzo a la labor institucional para la realización de la consulta, bajo las directrices acordadas por el grupo de trabajo y el protocolo emitido por el Consejo General.

Fecha	Asuntos tratados en la reunión del Grupo de Trabajo
26/05/2025	Preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas a personas de los grupos prioritarios
03/07/2025	Preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas a personas de los grupos prioritarios
20/08/2025	Invitación a la UCSI, DEECCE y Jefatura de Comunicación al grupo de trabajo Realización de grupos de enfoque Propuestas para integración del Comité Técnico Asesor Acercamiento a ayuntamientos para consultar sobre políticas enfocadas en grupos prioritarios
06/09/2025	En seguimiento a la construcción de las propuestas de los protocolos elaborados, se inicia por el análisis del Protocolo para Personas Afromexicanas.
08/09/2025	En seguimiento del análisis de los Protocolos para las consultas a Personas: Afromexicanas, Indígenas, Jóvenes, Diversidad Sexual y Discapacidad
10/09/2025	En seguimiento del análisis de los Protocolos para las consultas a Personas: Afromexicanas, Indígenas, Jóvenes, Diversidad Sexual y Discapacidad.
16/09/2025	Continuidad al análisis de los temas relacionados con el cumplimiento de sentencias y construcción de protocolos.
24/09/2025	Continuidad al análisis de los temas relacionados con el cumplimiento de sentencias y construcción de protocolos.
10/10/2025	1.- Estado actual de las actividades llevadas a cabo; 2.- Grupos de Enfoque; 3.- Proyectos de protocolos; y 4.- Definición de actividades y responsables.
16/10/2025	1.- Proyectos de protocolos; 2.- Definición de actividades y responsables.
05/11/2025	1.-Análisis del método idóneo para acreditar la discapacidad de quienes pretendan ser candidatas o candidatos bajo la modalidad de una posible medida afirmativa
06/11/2025	1.- Análisis y actualización de la documentación: • Cronogramas de actividades. • Propuestas de sedes para las consultas a Personas Afromexicanas, Indígenas y con Discapacidad. • Proyectos de protocolo.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Fecha	Asuntos tratados en la reunión del Grupo de Trabajo
	• Estrategia de comunicación. • Propuestas de Comités técnicos. • Oficios a autoridades que fungirán como órgano garante.
13/11/2025	1.- Propuesta de actualización y correcciones a las convocatorias de las consultas.
01/12/2025	1. Análisis de los efectos de la resolución de ampliación, alcances y efectos. 2. Propuestas concretas relativas a la ampliación de las consultas.
08/12/2025	1. Propuesta de la JEE de modificaciones de fechas y periodos de las consultas, derivado de la prórroga otorgada por el TEEBCS, la correspondiente modificación de los cronogramas de actividades anexos a los protocolos, así como ajustes a las convocatorias. 2. Propuesta de la ampliación de registro observadores y correspondiente modificación de convocatoria. 3. Propuesta para la continuación / ampliación de la participación a través del formulario en línea de las consultas. 4. Propuestas de sedes de los foros consultivos. 5. Programa de difusión. 6. Propuesta para la ampliación / continuación de los Comités Técnicos Asesores de las consultas.
12/01/2026	1. Información sobre la contratación de difusión 2. propuestas de sedes y fechas para los foros de consultas
22/01/2026	1.- Análisis y aprobación de sedes y fechas de foros.
29/01/2026	1.- Propuesta y aprobación de la reprogramación de sedes, fechas y horarios para los foros suspendidos los días 24 y 25 de enero de 2026.
10/03/2026	1. Seguimiento al Procedimiento de sistematización de resultados. 2. Seguimiento a la elaboración de los informes. 3. Asuntos generales
17/12/2025	1.- Determinación de sedes y fechas para las consultas 2.- Difusión

Tabla 2. Reuniones del Grupo de trabajo órgano encargado de dirigir las tareas de preparación, diseño y realización de las consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas a los grupos de atención prioritaria.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Reunión Virtual del Grupo de Trabajo. Fecha 08 de diciembre de 2025.

Reunión Virtual del Grupo de Trabajo. Fecha 08 de diciembre de 2025.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.2. Organización de grupos de enfoque

Con la finalidad de identificar de manera precisa las necesidades específicas de las personas, y comunidades afromexicanas, se organizaron ejercicios con grupos de enfoque, a los que se invitaron a autoridades especialistas en la materia de los tres niveles de gobierno, personas integrantes de esta comunidad, líderes, activistas, y representantes de organizaciones que atienden temas de este sector de la población, con la intención integrar todas las opiniones posibles para lograr un proceso consultivo más adecuado y efectivo.

Esta actividad se realizó con la finalidad de comprender las perspectivas, necesidades y experiencias de las personas de estos grupos prioritarios, y especialmente para obtener información valiosa sobre aspectos como las preferencias de modos de consulta, acceso a medios de comunicación, factores culturales y comunitarios relevantes a tomar en cuenta durante el proceso de consulta.

Reunión con Grupos de Enfoque	Fecha
Primera reunión	28 de septiembre
Segunda Reunión	05 de octubre

Tabla 3. Reuniones de grupo de enfoque para la consulta a personas afromexicanas.

En dichas reuniones de enfoque se socializaron los objetivos generales y específicos de la consulta y las actividades del Instituto. También se han dado a conocer las propuestas del contenido del formulario de preguntas, además de la discusión de aspectos culturales y sociales a considerar en la planeación del proceso de consulta, las fechas y periodos de las diversas etapas de la consulta. También se discutieron temas de interés, como los relativos a los requisitos y las formas para demostrar la autoadscripción al grupo. De igual manera se analizaron criterios jurisprudenciales en la materia y otros aspectos relativos. Esta retroalimentación fue tomada en cuenta en la elaboración del Protocolo para el proceso de la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a personas afromexicanas del Estado de Baja California Sur, emitido por el Consejo General el 10 de noviembre de 2025.

En estos foros se invitó a participar a:

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

- Activistas
- Representantes del grupo étnico
- Representantes de Jornaleros Agrícolas del Municipio de la Paz
- Asociación Laguna Azul
- Asociación Costa Chica Afromexicana
- Colonos en Acción por Defensa de Nuestros Derechos A.C.
- Afromovimiento de Los Cabos A.C.
- Fuerza Comunitaria de Afrodescendientes en Baja California Sur A.C.
- Comité de Afromexicanos de Comondú
- Comisión de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. Congreso del Estado de Baja California Sur
- Diputado del H. Congreso del Estado de Baja California, Sur Martín Escogido Flores
- Comisión Permanente de la Comisión de Asuntos Indígenas del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos
- Comisión Permanente de Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas del H. XVIII Ayuntamiento de Comondú
- Comisión Permanente de Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas del H. XVIII Ayuntamiento de Comondú
- Presidenta de la Comisión Permanente de Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas del H. XI Ayuntamiento de Loreto
- Comisión Permanente de Asuntos Indígenas H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé
- Comisión Permanente de asuntos indígenas y afromexicanos del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz
- Encargado de la Oficina de Enlace del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- en Baja California Sur
- Coordinador Asuntos Indígenas y Afromexicana de Loreto
- Director Municipal de Asuntos IndígenasH. XVIII Ayuntamiento de Mulegé

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

- Dirección de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas, Afromexicanos y de la Inclusión del H. XVIII Ayuntamiento de Comondú
- Instituto Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicanos H. XV Ayuntamiento de Los Cabos
- Dirección Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicanas del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz

Durante los grupos de enfoque se hicieron diversas propuestas por parte de los participantes, de entre las que se destacan las siguientes:

1. Realizar la consulta de forma separada para personas afromexicanas, priorizando la modalidad presencial.
2. Se hicieron algunas observaciones respectos de los horarios más idóneos para algunas comunidades de personas afromexicanas para algunos municipios, tomando en cuenta sus jornadas laborales, usos y costumbres
3. Se propuesto a las colonias La Rinconada y Laguna Azul de La Paz, así como Camino Real como sedes para foros informativos y consultivos por su alta población afromexicana.
4. Ampliar la difusión más allá de la televisión, adicionando estrategias de perifoneo y volanteo en las localidades objetivo.
5. Se hizo hincapié en el sentido de que las preguntas de la consulta deben orientarse principalmente a la auto-adscripción calificada y a la garantía de representatividad.

Estas propuestas fueron analizadas por el Grupo de Trabajo del Instituto, tomándose en cuenta todas ellas para la elaboración de la batería de preguntas, del protocolo correspondiente, la elaboración de las estrategias de comunicación y la determinación de sedes.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.3. Acercamientos a comunidades, lideres y personas afromexicanas en la entidad

En esta etapa se desarrollaron las actividades de acercamiento directo con personas pertenecientes a la comunidad afromexicana de la entidad, así como a organizaciones de la sociedad civil, autoridades de los tres niveles de gobierno e instancias académicas y de investigación, con la finalidad de contextualizar el panorama general de las personas pertenecientes a este sector poblacional en el estado de Baja California Sur.

En esta etapa se realizaron las siguientes reuniones de trabajo con autoridades municipales, lideres y lideresas de la comunidad afromexicana, las cuales se describen a continuación:

Fecha	Reunión con:
02/04/2025	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. Congreso del Estado de BCS.
07/04/2025	Cuarta Regiduría del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz
05/05/2025	H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé: Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas Directora Municipal de Las Mujeres
06/05/2025	H. XVIII Ayuntamiento de Comondú: Presidenta e integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas Coordinación Municipal del Ayuntamiento de Comondú
02/06/2025	Séptima Regiduría del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz
16/09/2025	Con el H. XV Ayuntamiento de Los Cabos
22/09/2025	Con el H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé
23/09/2025	Con el H. XVI Ayuntamiento de Loreto
24/09/2025	Con el H. XVIII Ayuntamiento de Comondú

Tabla 4: Distribución Municipal de la población Afromexicana conforme al Censo de Población 2020

Entre los compromisos realizados en estas reuniones destacan el apoyo de estas autoridades para la promoción de las consultas en el ámbito de sus actividades y su participación en las etapas de la consulta, así como también se destaca la propuesta de

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

sedes y la facilitación de espacios para la realización de los foros informativos y consultivos.

3.4. Conformación del Comité Técnico Asesor

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, convocó a la integración de un grupo interdisciplinario de expertos en materia de personas y comunidades afromexicanas, para acompañar el desarrollo de la Consulta, estableciéndose de la siguiente manera:

Persona / Funcionario	Integración en el Comité Técnico Asesor
Titular de la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.	Presidente
Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.	Secretario Técnico
Isaí Bautista Bautista, Director Municipal de Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Mulegé.	Integrante
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur.	Integrante
Diputado Mtro. Celerino García Sánchez, Representante de la Oficina de enlace del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	Integrante
Diputado Martín Escogido Flores, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Congreso del Estado de Baja California Sur.	Integrante
C. Juanita Torres Reyes, Directora Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. Ayuntamiento de La Paz.	Integrante
Regidora Yuridia Ávila Arellanes, Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos Inclusión de las	Integrante

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Comondú.	
Regidora Lorena de Jesús Márquez, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas del H ayuntamiento de Mulegé.	Integrante
C. Jazmín Adilene López Guzmán, Directora Municipal de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento De Comondú.	Integrante

Tabla 5: Integración del Comité Técnico Asesor

El Comité Técnico Asesor se reunió en diversas ocasiones, para dar seguimiento a la labor de la institución en materia de las consultas, emitiendo opiniones respecto de las diversas etapas.

Reunión	Temas
14/11/2025	• Instalación del Comité Técnico Asesor • Presentación del Protocolo para la Consulta, • Presentación de la Convocatoria para la Consulta • Presentación de la batería de preguntas correspondientes a la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Afromexicanas del Estado De Baja California Sur, • Calendario de reuniones y Sesiones del Comité Técnico Asesor TEEBCS-JDC-89/2024 emitidas por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur;
25/11/2025	• Informe de las actividades realizadas para atender la consulta
16/01/2026	• Propuesta del Calendario de Sesiones y Reuniones del Comité Técnico Asesor para el ejercicio 2026;

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

	• Presentación del Cronograma de actividades de las etapas Informativa y Consultiva.
26/02/2026	• Lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día. • Presentación del segundo Informe respecto al avance de las etapas Informativa y Consultiva.

Tabla 6. Reuniones del Comité Técnico Asesor de la Consulta a personas afromexicanas.

Imagen de la difusión de la reunión de instalación del Comité técnico Asesor

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.5. Análisis, revisión y aprobación del Protocolo para el Proceso de Consulta

Entre las actividades de planeación, el Grupo de Trabajo atendió las atinentes a la elaboración y aprobación del Protocolo para el Protocolo para el Proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Afromexicanas del Estado de Baja California Sur, en Cumplimiento a las Sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-89/2024, documento rector para el proceso de la consulta.

Mediante acuerdo del Consejo General IEEBCS-CG061-NOVIEMBRE-2025 del 10 de noviembre de 2025, el Consejo General aprobó este importante documento, que establece los lineamientos y objetivos generales del ejercicio consultivo, las etapas y los principios rectores que ha de seguir la institución, con miras a recibir opiniones, propuestas y planteamientos de las personas afromexicanas sobre los principios, derechos, mecanismos y otros contenidos temáticos en materia de representación político-electoral, para sustentar medidas administrativas o acciones afirmativas en caso de ser necesarias, para el Proceso Electoral Local 2026-2027.

El protocolo contiene material de consulta con los datos sociodemográficos disponibles más actualizados de la población afromexicana en el estado, los principios rectores de la consulta, las etapas del proceso consultivo, los cronogramas de actividades de todas las etapas, desde la planeación hasta el informe de resultado. En este documento se establecieron las modalidades de participación en la consulta con una visión Interculturalidad, inclusión y accesibilidad, siendo estas la modalidad presencial, mediante la participación en foros consultivos realizados en los cinco municipios de la entidad, o la presentación física ante el instituto del cuestionario descargable desde la página institucional de la consulta, así modalidades electrónicas o digitales como el uso de correo electrónico y un formulario en línea.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Este protocolo busca superar la invisibilización histórica de la comunidad afromexicana en Baja California Sur y garantizar su participación en este ejercicio democrático y de participación ciudadana, respetando sus formas de organización, usos y costumbres.

Protocolo para el Protocolo para el Proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Afromexicanas del Estado de Baja California Sur, en Cumplimiento a las Sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-89/2024

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.6. Elaboración, revisión y aprobación de la Convocatoria de la Consulta

El Protocolo para el Proceso de la Consulta precisó entre otras cosas:

- El objeto
- La materia de la consulta
- El procedimiento de la consulta
- Las sedes de la consulta
- El calendario de trabajo

Por todo lo anterior, en atención a lo dispuesto en propio protocolo y las sentencias referidas, así como y al punto primero del acuerdo IEEBCS-CG060-NOVIEMBRE-2025, y con la finalidad de garantizar una postulación efectiva de personas afromexicanas en el próximo Proceso Local Electoral 2026-2027, el 10 de noviembre del 2025, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, se aprobó la Convocatoria para el Proceso de la Consulta a personas y comunidades afromexicanas.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

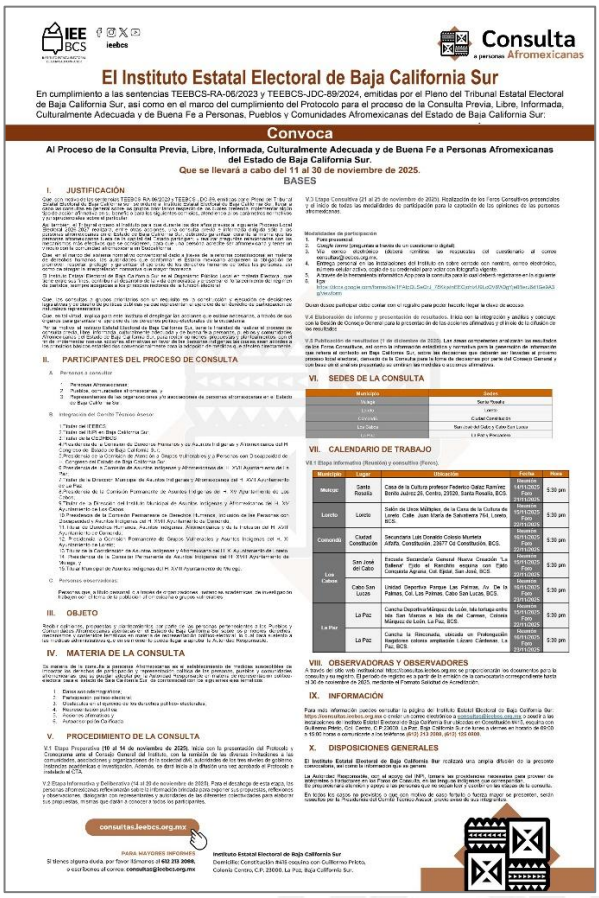

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

En cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-89/2024, emitidas por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas del Estado de Baja California Sur:

Convoca

Al Proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Afromexicanas del Estado de Baja California Sur.

Que se llevará a cabo del 11 al 30 de noviembre de 2025.

BASES

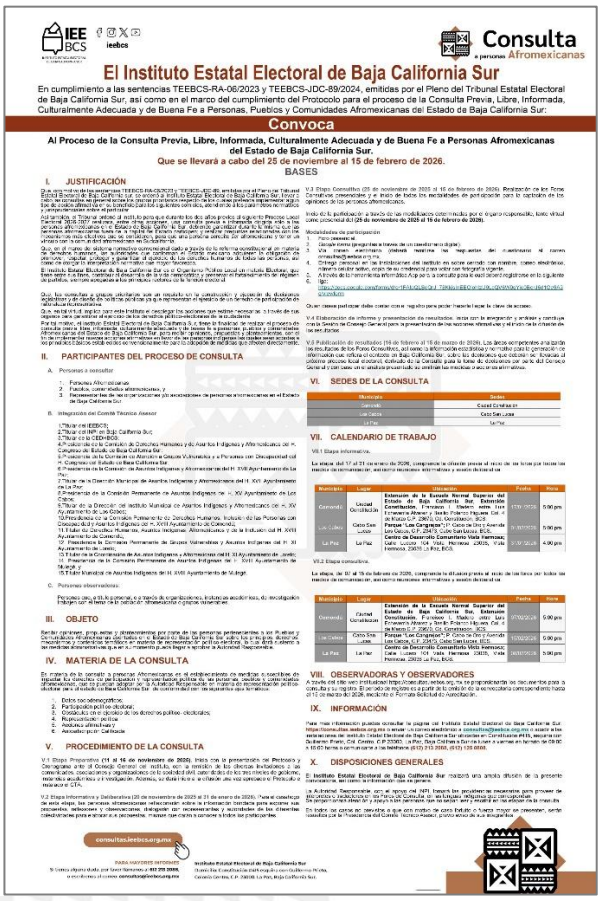

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

En cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-89/2024, emitidas por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas del Estado de Baja California Sur:

Convoca

Al Proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Afromexicanas del Estado de Baja California Sur.

Que se llevará a cabo del 25 de noviembre al 15 de febrero de 2026.

BASES

Convocatoria y Convocatoria de ampliación de plazo de la consulta

La Convocatoria garantiza que este sector de la población reciba, con anticipación suficiente, toda la información clara, completa y accesible sobre el proceso de consulta. Con ello, se materializa el derecho colectivo a la participación efectiva consagrado de manera amplia en el marco jurídico mexicano y el derecho convencional, asegurando que las decisiones que les afecten no se tomen sin su conocimiento. De esta manera, la Convocatoria cumple con las obligaciones jurisdiccionales y constitucionales y fortalece la transparencia y la inclusión real y efectiva de las personas afromexicanas del Estado.

3.6.1 Ampliación del proceso de consulta en el Ejercicio 2026

El Grupo de Trabajo, derivado del Acuerdo plenario del Tribunal Local de fecha 25 de noviembre de 2025, recaído a los expedientes TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

89/2024, por el que se otorga una extensión al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el desarrollo de la Consulta, realizó una ampliación al cronograma de actividades relativas a las etapas informativa y consultiva de la consulta, con el fin de maximizar el ejercicio de participación de las personas indígenas en la entidad, y con ello ampliar a su vez la participación de este sector poblacional.

3.6.2 Implementación de módulos itinerantes

Adicionalmente, en respuesta al interés y a solicitudes expresas realizadas por integrantes de la comunidad afromexicana en algunos foros realizados en el Municipio de Los Cabos, se aprobó por parte del Grupo de Trabajo la implementación de módulos itinerantes, que consistieron en acercar el ejercicio consultivo a lugares específicos, con la asistencia de funcionarios del Institutito para facilitar la información de la consulta y sus alcances, así como asistir a los integrantes de la población afromexicana interesada en participar en estos ejercicios.

Fecha	Sede	Participación
28/02/2026	Colonia Mesa Colorada, Cabo San Lucas.	48
21/02/2026	Colonia Caribe Bajo, Cabo San Lucas.	38

Tabla 7: Módulos Itinerantes

3.7. Diseño de material informativo

Una vez definida la población objetivo de la Consulta, se procedió a desarrollar materiales de difusión claros, atractivos y accesibles, que manifestarán la finalidad de la consulta, la importancia de la participación juvenil y las vías mediante las cuales se podría participar.

La Jefatura de Materiales Gráficos, Audiovisuales y Didácticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, en colaboración con la Jefatura

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

de Comunicación Social, fueron los responsables de elaborar contenidos dinámicos y accesibles para incentivar la participación y el conocimiento las personas afromexicanas en el proceso.

Entre estos materiales elaborados se encuentran folletos, carteles, videos, publicaciones en redes sociales y plataformas digitales, así como mensajes dirigidos a medios de comunicación locales.

Muestra de material gráfico distribuido

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Resulta preciso subrayar que, además de los materiales de difusión antes señalados, se elaboraron y diseñaron diversos insumos que fueron de gran trascendencia antes, durante y posterior a la consulta, entre ellos: listas de asistencia, avisos de privacidad, presentaciones, plumas, tazas, stickers, entre otros materiales. Su objetivo no se limitó a informar, sino también a incentivar y sensibilizar a las personas afromexicanas sobre la importancia de su participación en la vida democrática y su capacidad de influir en el Proceso Local Electoral 2026-2027.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.8. Estrategia de distribución de material informativo y consultivo

3.8.1 Acciones implementadas

Las acciones implementadas para la difusión de las consultas dirigidas a personas Afromexicanas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS) se centró en la implementación de un minisitio web, publicación en redes sociales, publicidad en transporte público, perifoneo, entrevistas y boletines.

3.8.2 Materiales gráficos

Se llevó a cabo la elaboración de piezas gráficas destinadas a comunicar información de manera visual y efectiva. Incluye la creación de materiales como carteles, banners, infografías, imágenes digitales y otros elementos gráficos, mediante el uso de principios de diseño, tipografía, color y composición visual.

3.8.3 Diseños elaborados para las consultas dirigidas a grupos y comunidades afromexicanas.

Temática	2025
Sedes informativas y consultivas	14
Lista general de las sedes de los foros consultivos	1
Ingresa a la convocatoria	1
Ingresa al cuestionario	1
	2026
Sedes informativas y consultivas	6
Lista general de las sedes de los foros consultivos	1
Ingresa al cuestionario	1
Total	25

Tabla 8: Detalle de Diseños por ejercicio

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Muestra alusiva a diseños elaborados

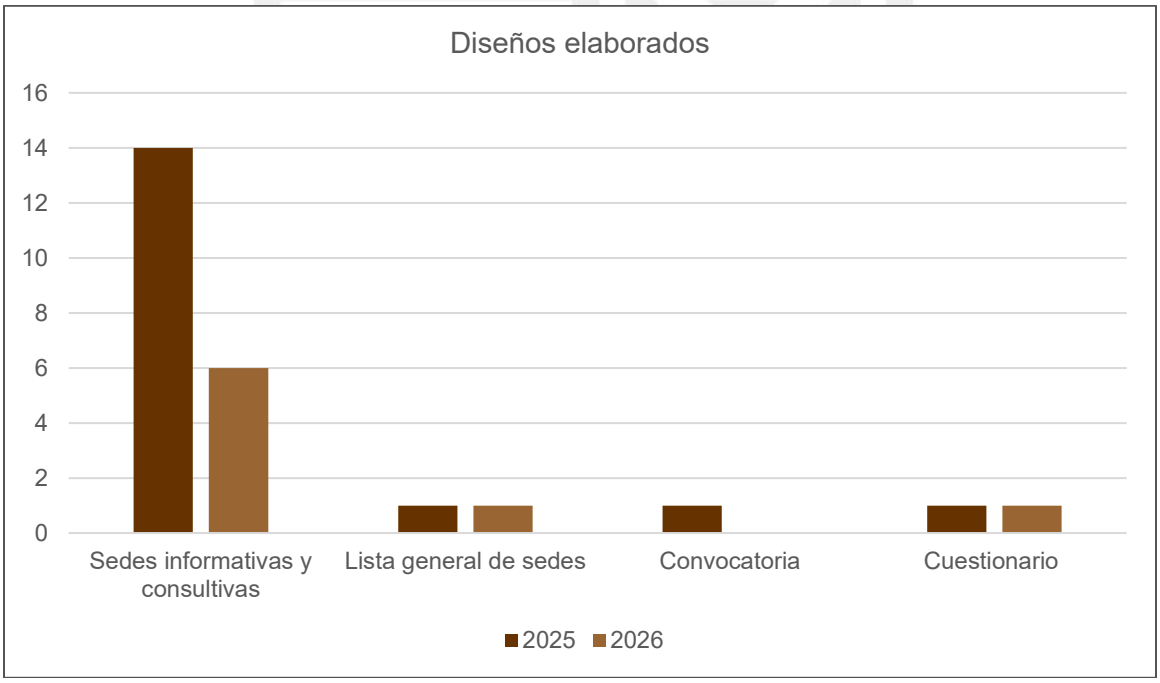

Diseños Elaborados por ejercicio

3.8.4 Material audiovisual

Se elaboró contenido que combina elementos visuales y sonoros para transmitir información. Incluye recursos como videos, grabaciones, animaciones, presentaciones multimedia, clips para redes sociales y producciones audiovisuales utilizadas con fines informativos que permiten comunicar de forma más dinámica y comprensible, acordes al

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

grupo de atención prioritaria ya que integró imágenes, texto, música, narración y efectos de sonido para captar la atención del público y facilitar la comprensión del mensaje.

Video invitación para iniciar con el registro de participación	1
Afromexicanos invitación 1	1
Afromexicanos invitación 2	1
Afromexicanos CE	1
Testigo 3	1
Testigo 5	1
Testigo 8	1
Total	7

Tabla 9: Detalle de material audiovisual elaborado

Referencia de material audiovisual elaborado

3.8.5 Publicaciones en redes sociales

Se realizaron contenidos digitales que se compartieron en plataformas sociales para informar, promocionar, comunicar mensajes e interactuar con una audiencia. Los cuales incluyeron texto, imágenes, videos, enlaces, o transmisiones en vivo de entrevistas, buscando generar alcance, participación y difusión de los mensajes.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.8.6 Publicaciones realizadas para las consultas dirigidas a grupos y comunidades afromexicanas.

Publicaciones generales		Alcances	Me gusta
149		26,134	572
Desglose por red social			
Facebook	72	22,990	508
Instagram	21	366	15
Twitter (x)	48	1,163	29
TikTok	8	1,615	20

Tabla 10: Métricas Detalladas por Red Social

3.8.7 Publicidad en transporte público

La difusión de información a través de publicidad en transporte público buscó ampliar el alcance de las consultas organizadas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en el estado, garantizando que la información permeara a grupos de atención prioritaria.

El transporte público representa un medio accesible y de amplia circulación que permite acercar la información a distintos sectores de la población, favoreciendo que este grupo conociera y participara en los procesos de consulta.

Imágenes de publicidad en transporte público

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.8.8 Perifoneo

El perifoneo se propuso como una estrategia de difusión para acercar información a los grupos de atención prioritaria en el estado, en tres periodos, iniciando en el mes de noviembre y concluyendo en el mes de febrero, esto con la finalidad de poder transmitir mensajes de manera directa en comunidades y colonias donde el acceso a medios digitales o a información institucional podía ser limitado, por lo cual se planteó cubrir las áreas con mayor concentración poblacional de acuerdo al grupo de atención prioritaria.

Mediante el uso de perifoneo se buscó ampliar el alcance de la información relacionada con las actividades y consultas, facilitando que las personas pertenecientes a grupos prioritarios conocieran los procesos de participación para involucrarse de manera informada.

MUNICIPIO	ZONAS SUGERIDAS
La Paz	• Centro / Malecón • Col. Guerrero, Pueblo Nuevo, Miramar • Calafia, Camino Real, Santa Fe • Chametla y El Centenario • Forjadores, 8 de Octubre, Márquez de León • Libramiento Norte • Zona universitaria (UABCS, Tecnológico)
Los Cabos	• Centro de SJC • Rosarito, San Bernabé, Santa Rosa • Vista Hermosa • Zona hotelera • Centro / Marina • Lomas del Sol, Las Palmas • Mesa Colorada, Tierra y Libertad • Col. 4 de Marzo
Loreto	• Centro histórico y malecón • Zaragoza, Miramar • Infonavit
Comondú	• Centro • Infonavit, 4 de Marzo • Bellavista • Cd. Insurgentes
Mulegé	• Santa Rosalía • Vizcaíno • Mulegé Pueblo

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Tabla 11. Zonas por municipio en las que se llevó a cabo perifoneo en el mes de noviembre

En atención a dar la máxima difusión posible para las actividades concernientes a las consultas para grupos prioritarios, para los 5 municipios, se realizó la solicitud de contratación de servicio durante 5 días (22,23,26,29 y 30 de diciembre) en cada municipio 2 horas por la mañana y 2 horas por la tarde, en horarios de 9:00 a 11:00 y 17:00 a 19:00 horas.

MUNICIPIO	ZONAS SUGERIDAS
La Paz	• Centro / Malecón • Col. Guerrero, Pueblo Nuevo, Miramar • Calafia, Camino Real, Santa Fe • Chametla y El Centenario • Forjadores, 8 de Octubre, Cardenas, Márquez de León, Guelatao y la Rinconada • Libramiento Norte • Zona universitaria (UABCS, Tecnológico)
Los Cabos	• Centro de SJC • Rosarito, San Bernabé, Santa Rosa • Vista Hermosa • Zona hotelera • Centro / Marina • Lomas del Sol, Las Palmas • Mesa Colorada, Tierra y Libertad • Col. 4 de Marzo
Loreto	• Centro histórico y malecón • Zaragoza, Miramar • Infonavit
Comondú	• Centro • Infonavit, 4 de Marzo • Bellavista • Cd. Insurgentes • San Carlos • López Mateos
Mulegé	• Santa Rosalía • Vizcaíno • Mulegé Pueblo • Guerrero Negro • San Ignacio

Tabla 12. Zonas por municipio en las que se llevó a cabo perifoneo en el mes de diciembre

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

En el mes de febrero se realizó la solicitud para la Contratación de perifoneo para la Etapa Consultiva en atención a dar a conocer las actividades concernientes a las consultas dirigidas a personas afromexicanas, para los municipios de La Paz, Los Cabos y Comondú durante 3 días en cada municipio.

AUDIOS	FECHA Y HORA DEL EVENTO	FECHAS DE PERIFONEO	LUGAR	HORAS POR CUBRIR	OBSERVACIONES
AUDIO_CONSTITUCION_ AFROMEXICANOS	07 DE FEBRERO/ 17:00 HORAS	05,06 Y 07 DE FEBRERO	CD. CONSTITUCIÓN	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 05 y 06 de febrero)	*El día 07 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO_LA PAZ_ AFROMEXICANOS	08 DE FEBRERO/ 17:00 HORAS	06,07 Y 08 DE FEBRERO	LA PAZ	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 06 y 07 de febrero)	*El día 08 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.
AUDIO_CABO SAN LUCAS_AFROMEXICANOS	15 DE FEBRERO / 17:00 HORAS	13, 14 Y 15 DE FEBRERO	CABO SAN LUCAS	2 HRS POR LA MAÑANA 2 HRS POR LA TARDE (Días 13 y 14 de febrero)	*El día 15 de febrero realizar el perifoneo dos horas, previo a la realización del evento.

Tabla 13. Cronograma de distribución de audios por municipio en las que se llevó a cabo perifoneo en el mes de febrero.

Zona de emisión	Audios generados
Audio-La-Paz	1
Audio-La-Paz-Cancha	1
Audio-Loreto	1
Audio-San-José-del-Cabo	1
Audio-Cabo-San-Lucas	1
Audio-Cd-Constitución	1

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Audio-Santa-Rosalia	1
Audios elaborados	3
Audio-Comondú	1
Audio-La-Paz	1
Audio-Los-Cabos	1
Audios totales	**13**

Tabla 14. Relación de total de audios realizados para la solicitud de perifoneo.

3.8.9 Entrevistas

En el contexto de la difusión de actividades relacionadas con la consulta a grupos de atención prioritaria en el estado de Baja California Sur, se llevaron las gestiones con finalidad dar a conocer de manera clara y directa los objetivos, fechas, sedes y formas de participación en estos procesos.

A través de estos espacios informativos en medios de comunicación, como radio, televisión o plataformas digitales, consejerías electorales y personal del Instituto explicaron la importancia de la participación de los distintos grupos de atención prioritaria, resolviendo dudas de la ciudadanía y promoviendo las consultas, fomentando así una participación informada, incluyente y accesible.

Fecha	Medio de comunicación
24/10/25	Notimedios California
13/11/25	CPS Noticias
13/11/25	RadioUABCS
14/11/25	Promomedios California
15/11/25	Vizmedio
17/11/25	Radio fórmula
18/11/25	Sudcalifornia Hoy, Canal 8
19/11/25	Platicando con Cristina
19/11/25	La discapacidad en acción
19/11/25	SOTAVENTONEWS
19/11/25	MILED RADIO (MONITOR)
20/11/25	BCS Noticias
20/11/25	RadioUABCS
20/11/25	Valle al Día
21/11/25	Buenas Noticias
23/11/25	DiversiRadio
15/11/25	IERTBCS
16/11/25	CPS Media
16/11/25	Por el respeto de tus derechos
17/12/25	Rueda de prensa
16/01/26	CPS Media

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

22/01/26	Estudios Cuevas
22/01/26	Juntos por la Discapacidad con Susana Lara
23/01/26	Radio fórmula
23/01/26	Mvs Los Cabos
26/01/26	Platicando con Cristina
27/01/26	Monitor BCS
27/01/26	Platicando con Cristina
29/01/26	La radio de sudcalifornia 99.1
06/02/26	CPS Media
20/02/26	CPS Media
Total de entrevistas	**28**

Tabla 15. Listado total de las entrevistas gestionadas en medios de comunicación.

La siguiente tabla muestra información sobre los medios de comunicación que dieron cobertura a los temas relacionados a las consultas, permitiendo evaluar el impacto de la información en el público que tiene acceso a redes sociales, así como a emisoras de radios y televisión.

Medio	Seguidores	Cobertura
CPS Media	**29 mil**	CPS Noticias matutino EN VIVO Puerto Vallarta y Bahía de Banderas incluye radio Radiante 89.1 FM Los Cabos Y en Radiante 91.1 FM La Paz, televisión y medios digitales.
IERTBCS	**51 mil**	Organismo público descentralizado de medios de comunicación, qué cuenta con estaciones de Radio FM y AM a lo largo de la geografía Estatal en BCS
La Radio Sudcalifornia	**-**	Opera principalmente en la frecuencia 99.1 FM a través de siete transmisoras que cubren gran parte del estado, incluyendo La Paz y una zona independiente en Los Cabos
Radio Fórmula	**28 mil**	Su señal principal opera en Ciudad de México a través de varias frecuencias, incluyendo 103.3 FM, 104.1 FM, 970 AM y 1500 AM, además de tener presencia en Estados Unidos y el Caribe
MVS	**3.6 mil**	Los Cabos
Monitor BCS	**120 mil**	La Paz
Notimedios California	**-**	La Paz y Los Cabos
Promomedios California	**-**	La Paz, Baja California Sur, operando bajo la frecuencia 96.7 FM
Vizmedio	**7.8 mil**	Mulegé
La discapacidad en acción	**2.7 mil**	En los 5 Municipios

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

SOTAVENTONEWS	**2.3 mil**	Noticias en todo el Municipio de BCS y en México
Valle al Día	**5.4 mil**	Comondú
Buenas Noticias	**1.5 mil**	La Paz
MILED RADIO	**1.9 mil**	La Paz y Los Cabos 91.5 FM
BCS Noticias	**945 mil**	La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé
DiversiRadio	**827**	La Paz 99.1 de FM y 1050 AM

Tabla 16. Listado de cobertura de medios de comunicación.

3.8.10 Boletines

Se elaboraron 10 boletines informativos con el objetivo de difundir mensajes institucionales y facilitar su publicación o réplica en distintos medios de comunicación, de lo que se obtienen un total de 30 r**éplicas.**

Fecha	Titulo	Réplicas
11/11/25	Aprueba Consejo General del IEEBCS Protocolos para las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	2
14/11/25	El IEEBCS Invita a participar en las Consultas dirigidas a Grupos de atención Prioritaria	1
19/11/25	Trabaja IEEBCS en el desarrollo de las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	1
20/11/25	Invita IEEBCS a participar como Persona Observadora de las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	2
27/11/25	Invita IEEBCS a Participar en las Consultas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria en sus distintas modalidades	3
15/01/26	Continúa IEEBCS con la ampliación de la Etapa Informativa de las Consultas en norte del Estado	1
19/01/26	Continúa abierta la Convocatoria para participar como persona Observadora en las Consultas dirigidas a Grupos de atención prioritaria	5
23/01/26	Amplía IEEBCS Etapa Informativa de las Consultas en los Municipios del Sur de la entidad.	9
03/02/26	Invita IEEBCS a Personas Afromexicanas y Personas Con Discapacidad a participar en los Foros Consultivos dirigidos a Grupos de Atención Prioritaria	4
04/03/26	Concluye IEEBCS Etapa Consultiva de las Consultas Previas, Libres e Informadas dirigidas a Grupos de Atención Prioritaria	2
		30

Tabla 16. Listado de boletines enviados y número de réplicas obtenidas.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.8.11 De la difusión de los materiales informativos

El Grupo de Trabajo aprobó la propuesta de la Jefatura de Comunicación Social respecto de una estrategia integral de difusión, orientada a maximizar el alcance de los materiales informativos y asegurar su adecuada comprensión por parte de las personas pertenecientes a la comunidad afromexicana en la entidad. Dicha estrategia contempló el uso de diversos canales de comunicación, tanto tradicionales como digitales, con el objetivo de atender la diversidad de contextos, condiciones y preferencias de las personas jóvenes.

Los materiales elaborados incluyeron versiones impresas y digitales, tales como convocatorias, infografías, cápsulas informativas, videos explicativos y contenidos para redes sociales, los cuales fueron diseñados bajo criterios de lenguaje claro, incluyente y accesible. Asimismo, se procuró que dichos materiales fueran culturalmente pertinentes y adecuados a las distintas realidades de las juventudes sudcalifornianas, favoreciendo su identificación con el proceso.

La difusión se efectuó mediante plataformas institucionales, redes sociales oficiales, medios de comunicación locales, con la colaboración con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y actores comunitarios.

Este enfoque permitió ampliar significativamente la cobertura territorial de la consulta, incluyendo zonas urbanas y rurales del Estado.

De igual forma, se priorizó la accesibilidad de la información, incorporando elementos que facilitaran su comprensión, tales como el uso de lenguaje sencillo, recursos visuales y formatos amigables. En la medida de lo posible, se promovió la inclusión de personas afromexicanas con distintas condiciones, procurando eliminar barreras de acceso a la información.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Como resultado de esta etapa, se logró generar un mayor nivel de conocimiento entre la población indígena sobre los objetivos, alcances y mecanismos de participación de la consulta, fortaleciendo así las condiciones para una participación informada, libre y significativa.

La difusión de los materiales informativos no solo cumplió con su función de informar, sino que se consolidó como un eje estratégico para promover la participación de los personas y comunidades afromexicanas en los asuntos públicos, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura democrática en Baja California Sur.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Algunas imágenes de la difusión realizada por el Instituto

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

4. Etapa Informativa

4.1. Celebración de Foros Informativos a personas y comunidades afromexicanas

En estricto apego al principio rector establecido por el protocolo para realizar la consulta informando de manera previa a las personas interesadas, durante la etapa informativa se garantizó que las personas y comunidades afromexicanas recibieran información completa, comprensible, veraz y suficiente sobre la consulta. En esta etapa se realizaron acercamientos a comunidades, lideres y autoridades en contacto con este grupo, con la finalidad de que conocieran sobre la consulta y su propósito y, con ello, se pudieran emitir opiniones y participar en el proceso consultivo.

La información se presentó también de manera directa en un lenguaje accesible y con antelación mediante la realización de diversos Foros Informativos alrededor de los cinco ayuntamientos, dirigidos específicamente a personas y comunidades afromexicanas del estado de Baja California Sur.

Las actividades incluyeron: Remisión formal de invitaciones a las comunidades afromexicanas identificadas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, autoridades de los tres órdenes de gobierno, instancias académicas e instituciones de investigación.

De manera específica, en esta etapa se realizaron las siguientes actividades,

- Realización de foros informativos
- Emisión y publicación del Protocolo de la Consulta y sus Anexos ante el Consejo General del IEEBCS.
- Instalación y puesta en marcha del Comité Técnico Asesor Interinstitucional, integrado por representantes del H. Congreso del estado de Baja California Sur, La titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, funcionarios de los ayuntamientos, activistas e integrantes del grupo vulnerable
- Aprobación y publicación de la Convocatoria a la Consulta, aplicando el principio de máxima publicidad.
- Publicación de un minisitio especializado para dar a conocer la consulta.
- Aplicación de una estrategia de difusión en redes sociales y medios convencionales
- Acercamiento institucional a lideres, comunidades y autoridades municipales para dar a conocer la consulta.

En cada foro se entregó y explicó de forma detallada el procedimiento consultivo y los alcances, el protocolo, las sedes de los foros consultivos, las formas de participación y los mecanismos para utilizar, el marco legal vigente en materia de derechos políticos de las personas y comunidades afromexicanas.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

La promoción de la consulta en esta etapa se adaptó a las necesidades de las comunidades, complementándose con material audiovisual, infografías y documentos impresos adaptados, carteles promocionales en sitios estratégicos y programas de perifoneo constante.

Cada foro registró asistencia, preguntas, observaciones y propuestas de las y los participantes. Se garantizó en todo momento el derecho de las comunidades a solicitar y obtener ajustes para su inclusión plena.

MUNICIPIO	LUGAR	SEDE	FECHA
Mulegé	Santa Rosalía	Casa de la Cultura Prof. Federico Galaz Ramírez	14/11/2025
Loreto	Loreto	Salón de usos múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto, Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto.	15/11/2025
Comondú	Ciudad Constitución	Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta, Alfalfa, Constitución, 23677, Ciudad Constitución.	16/11/2025
La paz	La Paz	Cancha deportiva Marquez de León, Isla Tortuga entre Isla San Marcos e Isla del Carmen, Colonia Márquez de León, La Paz BCS.	15/11/2025
La paz	La Paz	Cancha la Rinconada, ubicada en Prolongación Regidores, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas.	16/11/2025
Los cabos	San José del Cabo	Escuela Secundaria General Nueva Creación "La Ballena"	15/11/2025
Los cabos	Cabo San Lucas	Unidad Deportiva Parque Las Palmas	16/11/2025
Constitución	Ciudad Constitución	Escuela Normal Superior, Ciudad Constitución	17/01/2026
La paz	La Paz	CDC Vista Hermosa, Colonia Vista Hermosa	31/01/2026
Los cabos	Cabo San Lucas	Parque Los Cangrejos	01/02/2026

Tabla 17. Sedes de foros informativos.

En esta etapa se permitió a las personas y comunidades afromexicanas contar con los elementos necesarios para adoptar decisiones informadas y participar activamente en las siguientes etapas del proceso de consulta.

5. Etapa Consultiva

En la etapa consultiva se ejecutaron diversas acciones para atender a los interesados en participar en este importante ejercicio de participación ciudadana, consistentes en la realización de los llamados foros consultivos en todos los municipios del estado y la activación, desde el mes de noviembre de 2025, de diversos mecanismos de participación disponibles de manera digital a través de un cuestionario en línea accesible

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

desde el minisitio de la consulta a personas afromexicanas, así como la posibilidad de descargar el cuestionario para su remisión de manera electrónica por correo electrónico, o en caso de así requerirlo, de manera impresa ante las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

5.1 Celebración de Foros Consultivos a personas y comunidades afromexicanas

La actividad de foros consultivos se realizó con la principal intención de acercar de forma directa a las personas y comunidades afromexicanas alrededor del estado la posibilidad de participar en el ejercicio de participación ciudadana. En estos foros consultivos se priorizó la atención a las participantes, dándoles a conocer de manera previa el contexto de la consulta y la utilidad de la participación, en un lenguaje accesible y adecuado, disponiendo de personal para acompañar y apoyar a los ciudadanos durante el ejercicio para resolver sus dudas y ayudarle a responder de manera informada.

MUNICIPIO	LUGAR	SEDE	FECHA
MULEGÉ	Santa Rosalía	Casa de la Cultura Prof. Federico Galaz Ramírez.	21/11/2025
LORETO	Loreto	Salón de usos múltiples de la Casa de la Cultura de Loreto, Calle Juan María de Salvatierra 764.	22/11/2025
COMONDÚ	Ciudad Constitución	Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta, Alfalfa.	22/11/2025
LA PAZ	La Paz	Cancha deportiva Marquez de León, Isla Tortuga entre Isla San Marcos e Isla del Carmen, Colonia Márquez de León.	22/11/2025
LOS CABOS	San José del Cabo	Escuela Secundaria General Nueva Creación "La Ballena"	22/11/2025
LA PAZ	La Paz	Cancha la Rinconada, ubicada en Prolongación Regidores, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas.	23/11/2025
LOS CABOS	Cabo San Lucas	Unidad Deportiva Parque las Palmas	23/11/2025
COMONDÚ	Cd. Constitución	Escuela Normal Urbana	07/02/2026
LA PAZ	La Paz	Centro de Desarrollo Comunitario Vista Hermosa, Colonia Vista Hermosa	08/02/2026
LOS CABOS	Cabo San Lucas	Parque Los Cangrejos	15/02/2026
LOS CABOS	Cabo San Lucas	Módulo Itinerante, Col Caribe Bajo	21/02/2026
LA PAZ	LA PAZ	Módulo Itinerante, Mercado Étnico, Colonia Esterito	28/02/2026
LOS CABOS	Cabo San Lucas	Módulo Itinerante, Colonia Mesa Colorada	28/02/2026

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

6. Etapa de sistematización y presentación de resultados

6.1. Generación de los resultados de la Consulta a personas afromexicanas

Pregunta 1.- ¿Cuál es tu municipio de residencia?

Municipio	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
La Paz	6	29	0	35	70
Los Cabos	53	88	0	1	142
Comondú	20	10	0	0	30
Mulegé	0	0	0	0	0
Loreto	0	0	0	0	0
No contestó	0	1	0	4	5
	79	128	0	40	247

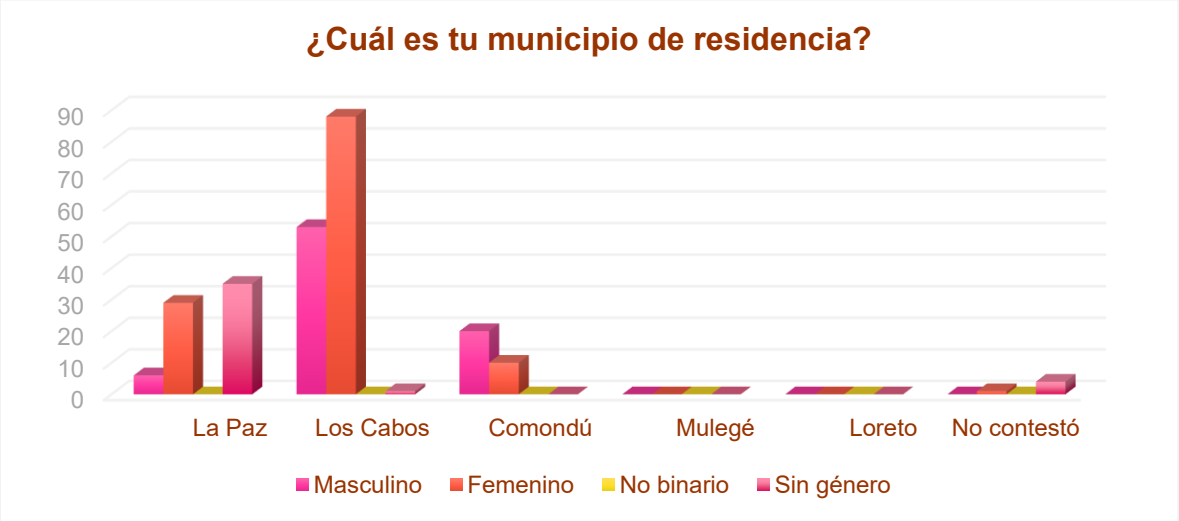

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

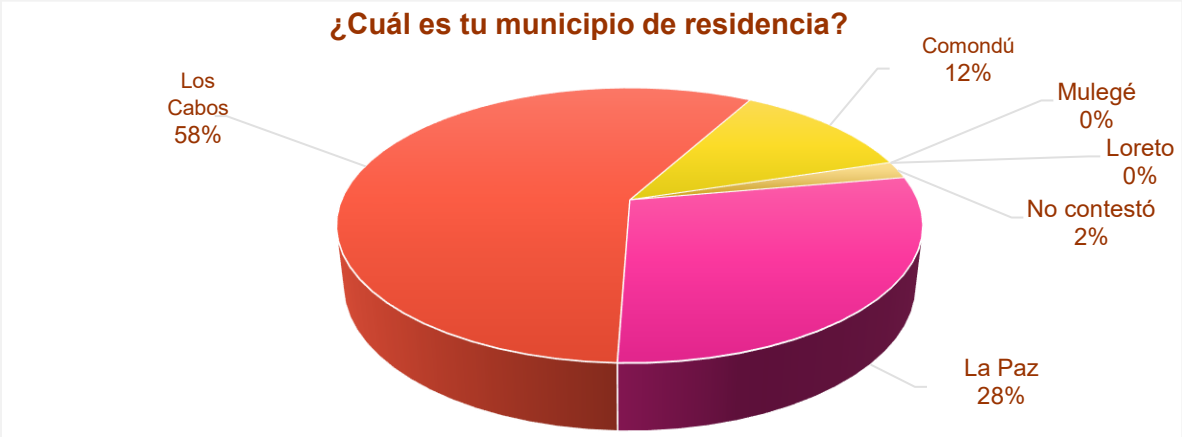

Pregunta 3. Además de ser una persona afromexicana, ¿perteneces a uno o más grupos prioritarios de la lista siguiente?

Grupo	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Personas indígenas	23	45	0	34	102
b) Personas con discapacidad	7	7	0	0	14
c) Personas jóvenes	9	17	0	0	26
d) Personas de la comunidad LGBTTTIQA+	2	0	0	0	2
e) Ninguna de las anteriores	6	4	0	0	10
f) No contestó	33	58	0	6	97
	80	131	0	40	251

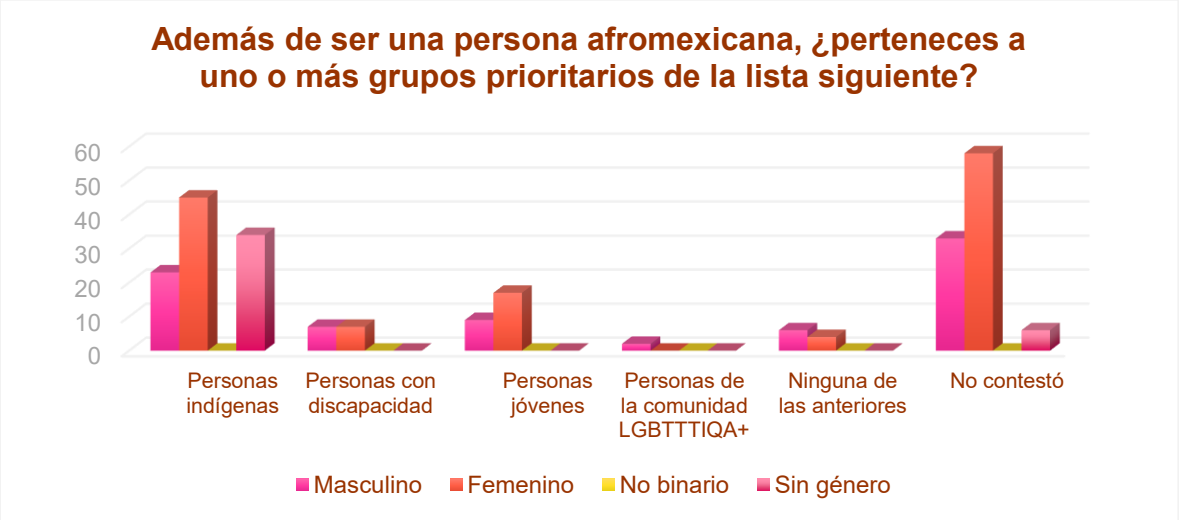

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

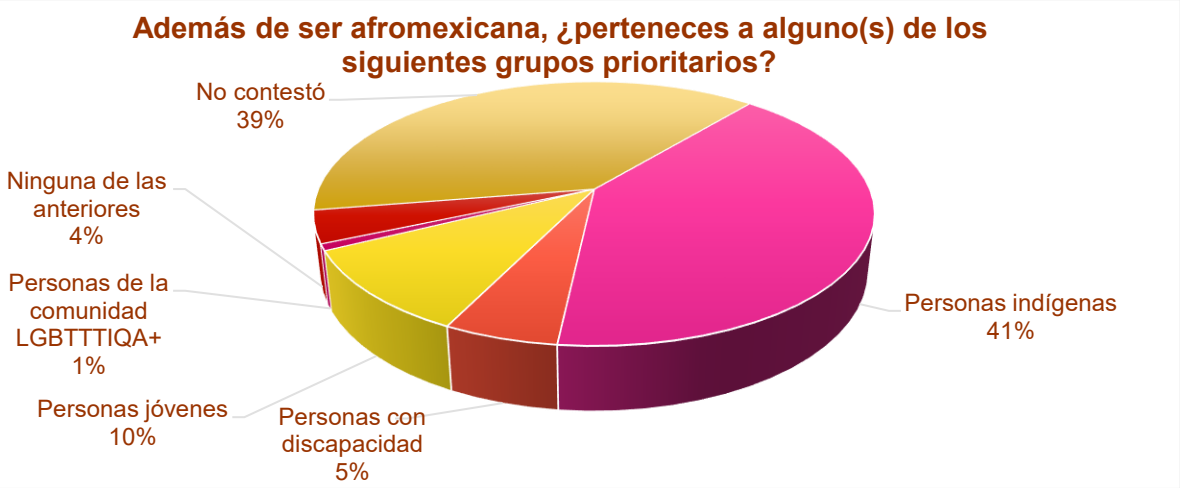

Pregunta 4. ¿De estas actividades cuál o cuáles realizas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Estudio	1	5	0	1	7
b) Trabajo remunerado	63	78	0	17	158
c) Trabajo no remunerado	6	18	0	5	29
d) Activismo	10	5	0	1	16
e) Ninguna de las anteriores	3	19	0	15	37
f) No contestó	2	6	0	1	9
	85	**131**	**0**	**40**	**256**

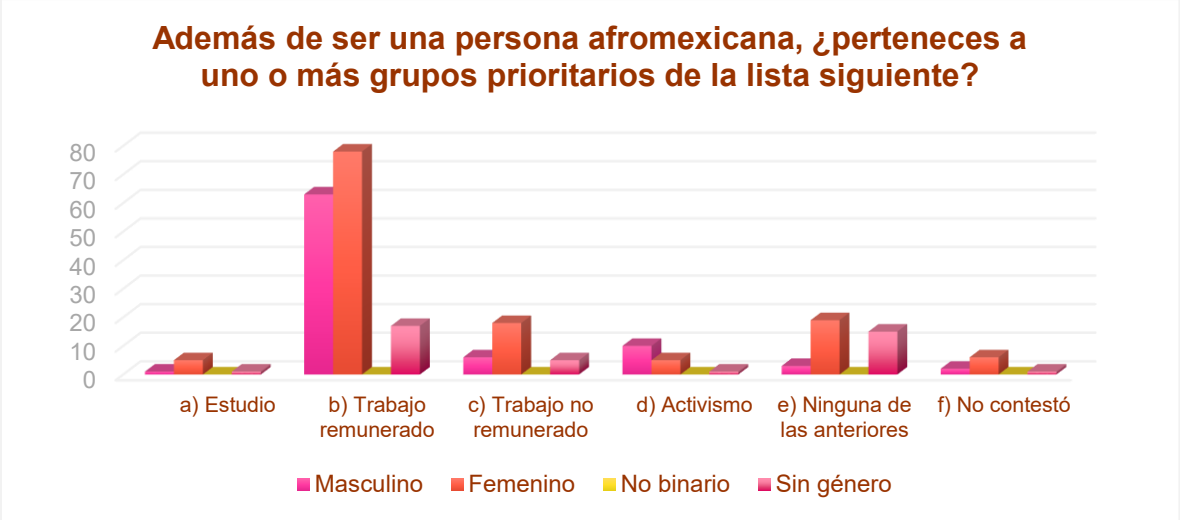

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

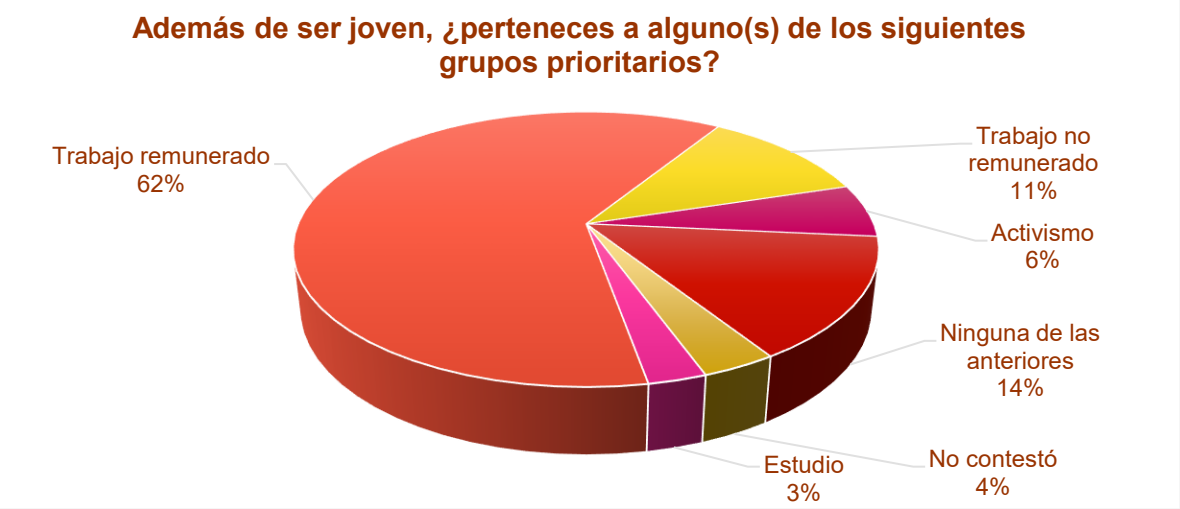

Pregunta 5. Tipo de trabajo que realizas

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Público (trabajas en instituciones de gobierno, órganos autónomos, etc.)	24	14	0	1	39
b) Privado (trabajas en empresas agrícolas, servicios, turísticos, establecimientos comerciales, despachos jurídicos, etc.)	32	53	0	6	91
c) Actividades individuales (pesca, construcción, comercio, artesanías)	7	14	0	22	43
d) Social (trabajas en asociaciones civiles, fundaciones, colectivos, etc.)	9	2	0	1	12
e) Otro	7	37	0	7	51
f) No contestó	6	10	0	3	19
	85	130	0	40	255

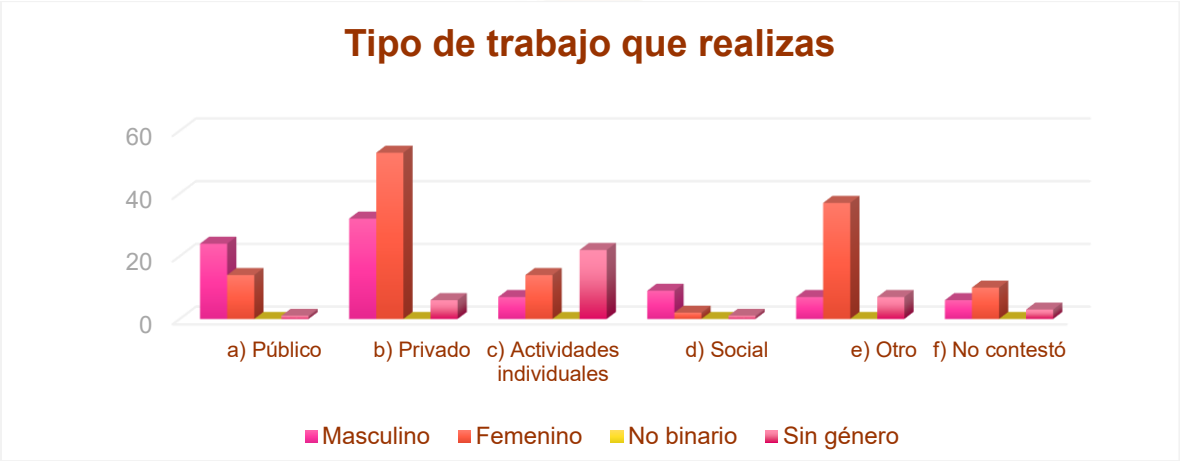

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 6.- Educación concluida

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Primaria	12	23	0	11	46
b) Secundaria	24	42	0	6	72
c) Bachillerato	19	35	0	4	58
d) Licenciatura	14	13	0	0	27
e) Maestría	6	0	0	0	6
f) Doctorado	0	1	0	0	1
g) Ninguno	3	7	0	18	28
k) No contestó	1	7	0	1	9
	79	128	0	40	247

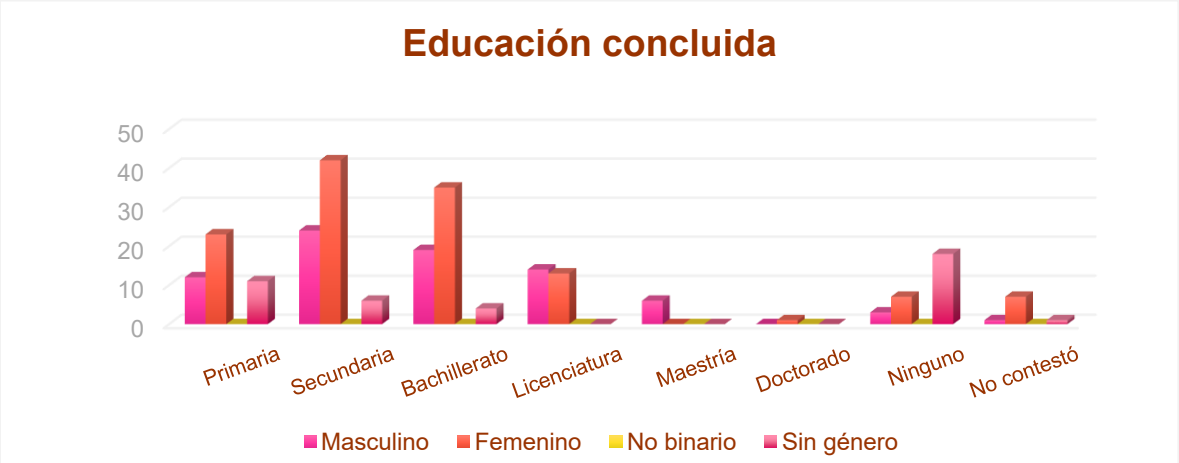

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

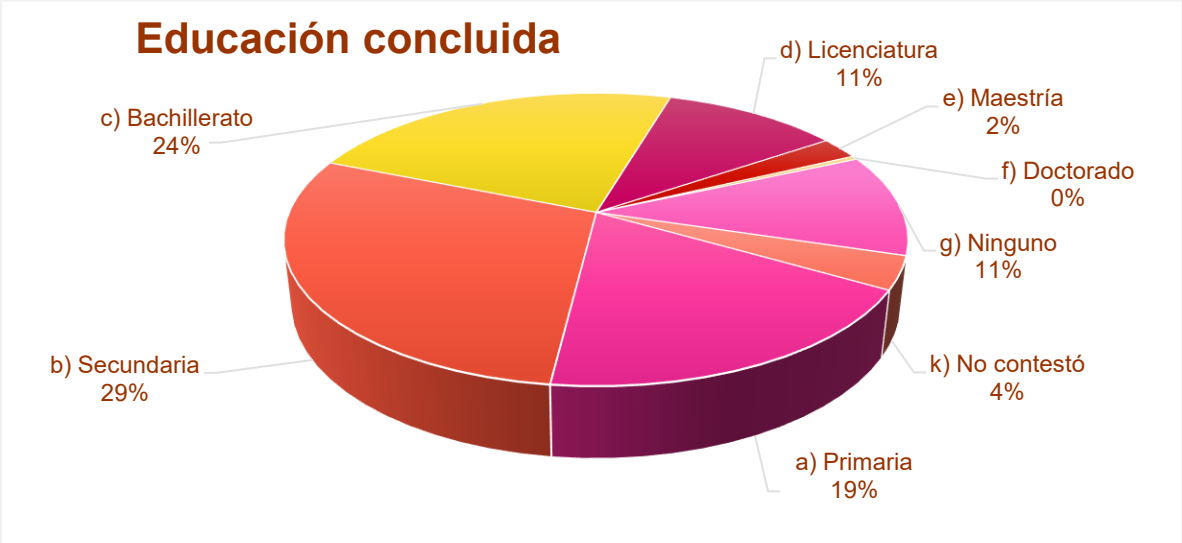

Pregunta 7.- ¿Cómo participaste en el Proceso Local Electoral 2023- 2024?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Votando	67	109	0	39	215
b) Como persona candidata y ejerciendo mi voto	5	3	0	0	8
c) Como persona candidata por una acción afirmativa	6	4	0	0	10
d) No vote	3	9	0	0	12
e) No contestó	1	5	0	1	7
	82	130	0	40	252

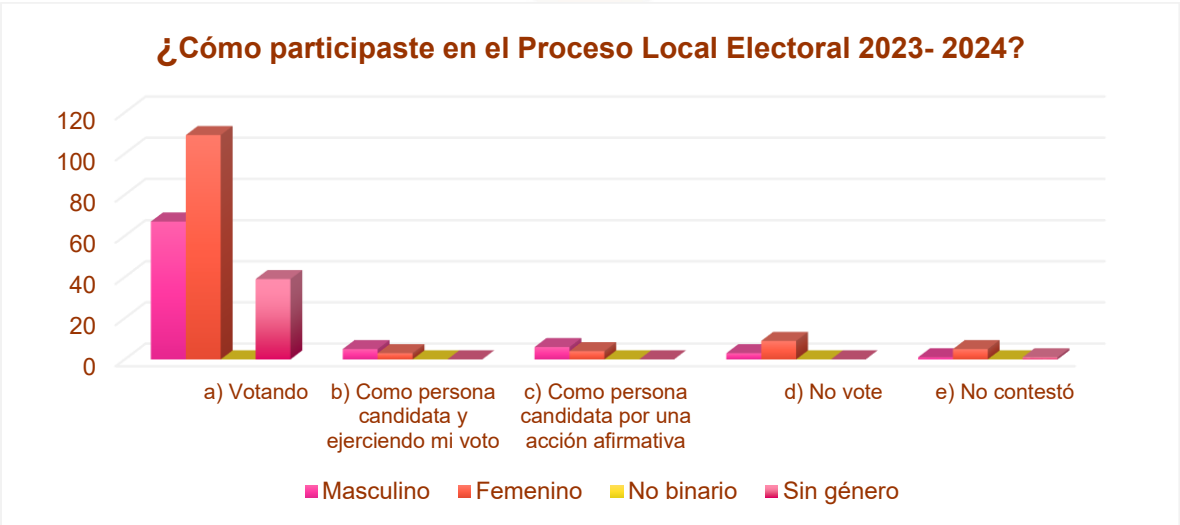

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

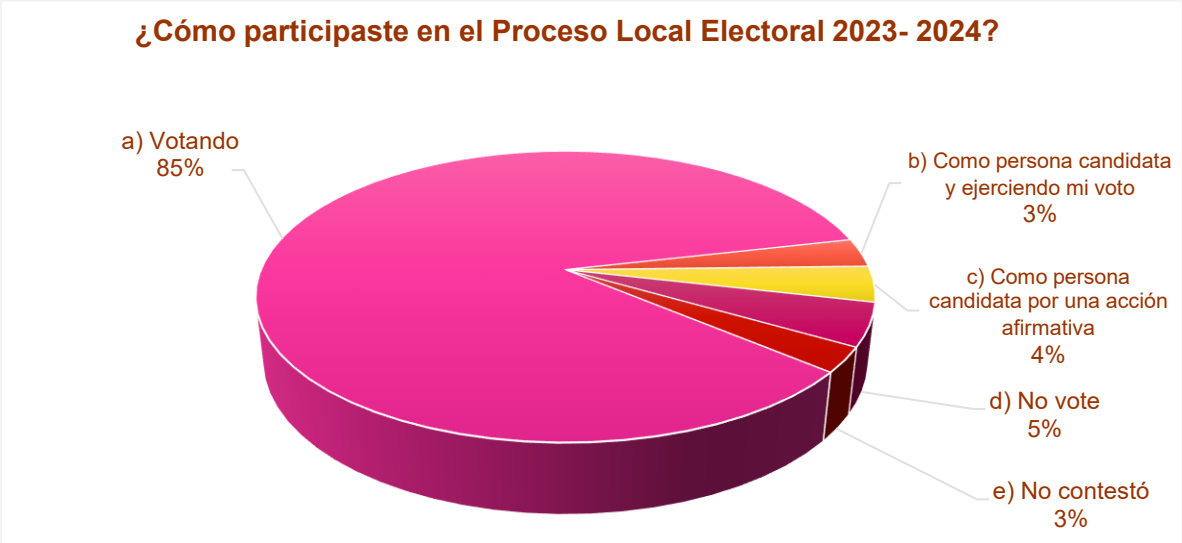

Pregunta 8.- ¿Actualmente participas en algún partido político?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	29	38	0	1	68
b) No	48	84	0	37	169
c) No contestó	2	6	0	2	10
	79	128	0	40	247

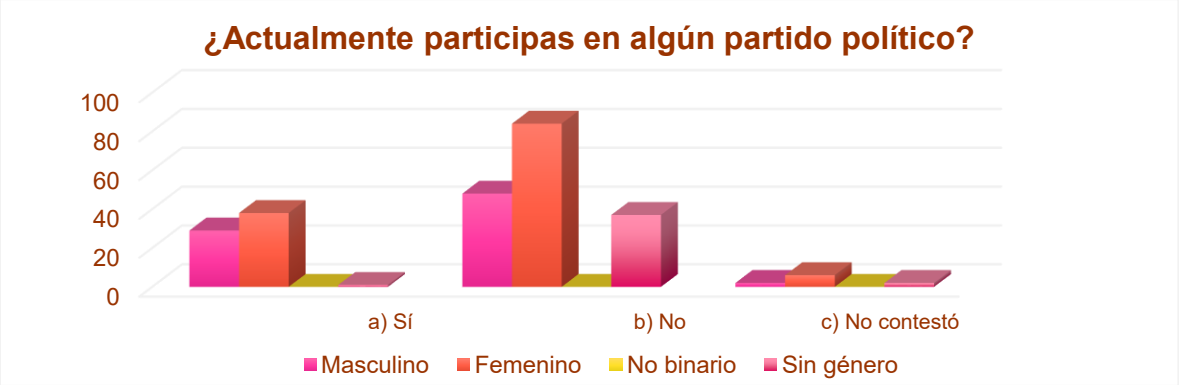

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 9.- En caso afirmativo, ¿cómo participas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Formo parte de la estructura del partido político (por ejemplo: comité seccional, comité municipal o estatal)	13	8	0	0	21
b) Asisto a reuniones convocadas por el partido político	12	18	0	0	30
c) Participo en jornadas sociales, conferencias, talleres y foros organizados por el partido político	6	9	0	0	15
d) Apoyo a las personas candidatas durante los procesos electorales	5	11	0	0	16
e) Voto por el partido político	7	10	0	1	18
f) No contestó	1	0	0	0	1
	44	56	0	1	101

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

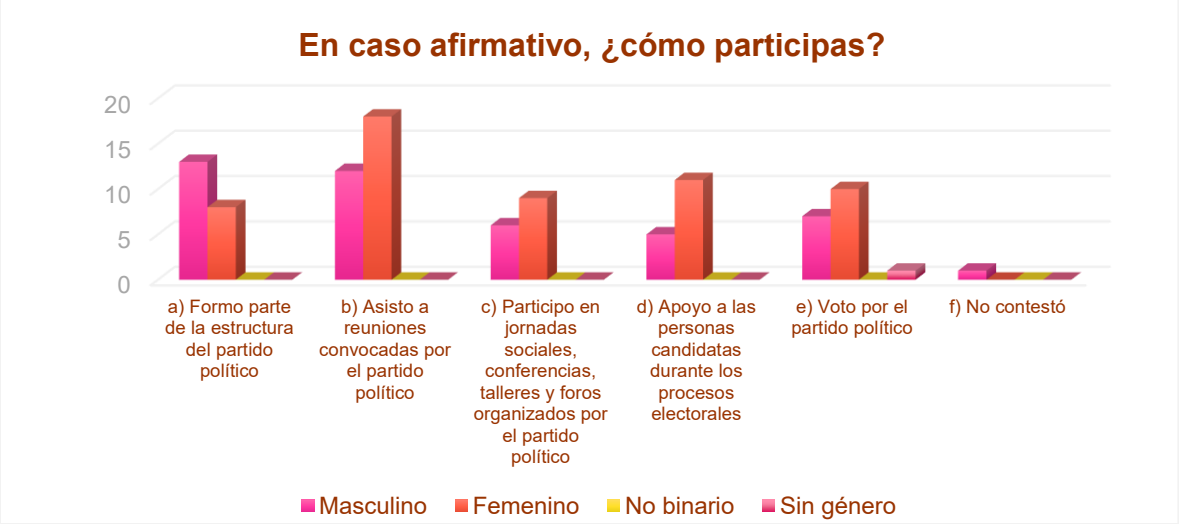

Pregunta 10.- En caso de no participar en los procesos electorales, ¿cuáles son los motivos?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) No me identifico con las candidaturas	14	21	0	1	36
b) No conozco a las candidaturas	10	13	0	12	35
c) No conozco las propuestas y trayectoria de las candidaturas	13	26	0	7	46
d) No tengo interés en participar en los asuntos públicos	8	19	0	17	44
e) No contestó	34	50	0	4	88
	79	129	0	41	249

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

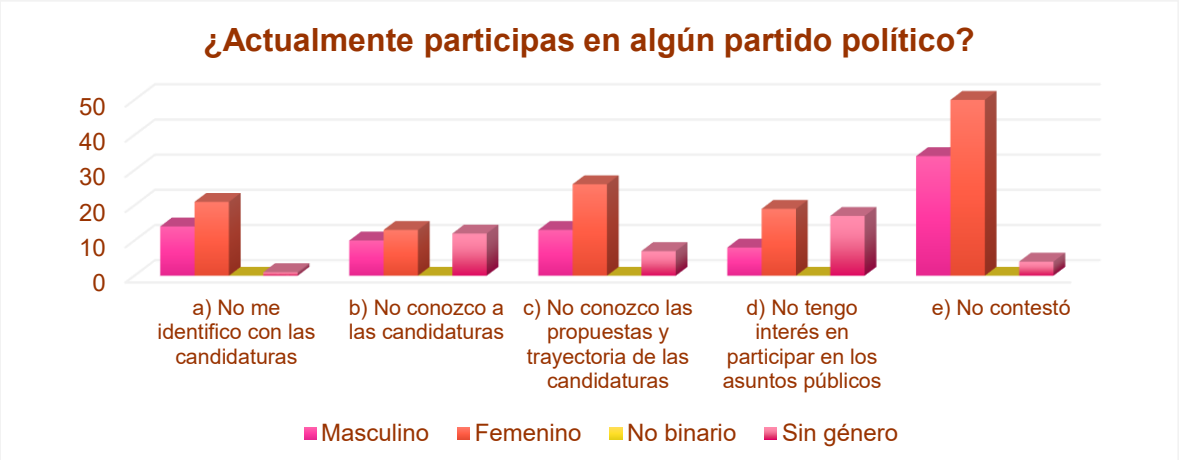

Pregunta 11.- Problemáticas que identificas para poder participar en actividades político-electorales

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) No se conocen las actividades enfocadas para la promoción de la participación político-electorales de las personas afromexicanas por parte del Instituto	26	44	0	33	103
b) Los partidos políticos no realizan actividades para impulsar la participación política de las personas afromexicanas	39	53	0	10	102
c) Vives o has vivido la discriminación y/o violencia por ser personas afromexicanas en el ámbito político-electoral	20	41	0	4	65

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

d) Las propuestas políticas no atienden las problemáticas de las personas afromexicanas (seguridad, empleo, salud, vivienda, educación, procuración de justicia, etc.)	27	58	0	20	105
e) El partido político con el que participo no cuenta con un área para la atención de las personas afromexicanas	19	40	0	5	64
f) No se proporciona asistencia jurídica y acompañamiento a las personas candidatas víctimas de discriminación y/o violencia	23	38	0	3	64
g) Falta de capacitación por los partidos políticos para personas afromexicanas para fortalecer su trabajo en su candidatura	25	48	0	9	82
h) Hay una desigualdad en la repartición de los recursos a las candidaturas por los partidos políticos para personas afromexicanas	27	52	0	15	94
i) No contestó	6	8	0	1	15
	212	382	0	100	694

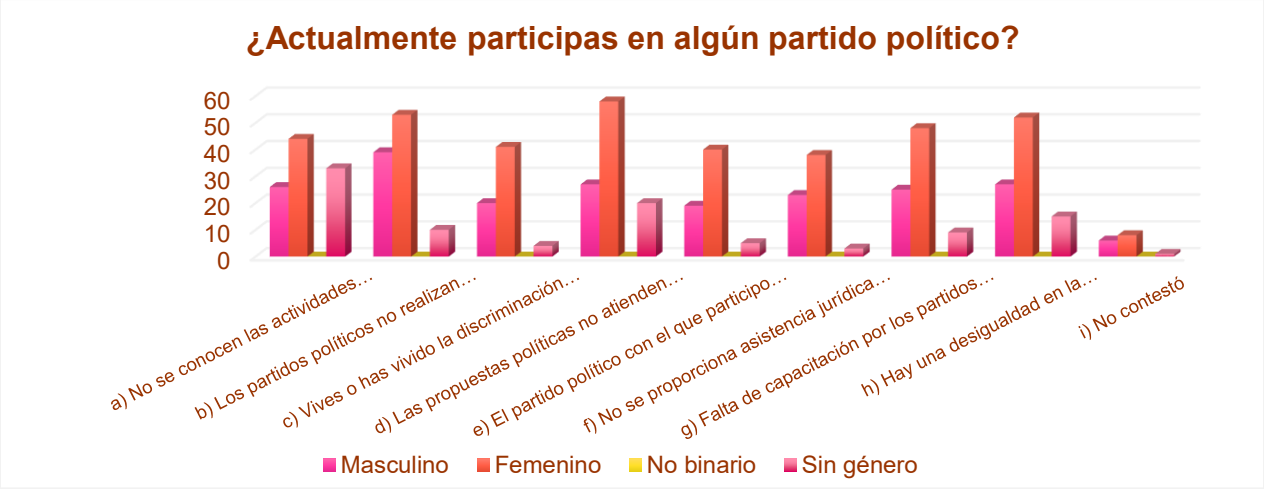

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 12.- ¿Has vivido discriminación o violencia motivada por ser una persona afromexicana?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	35	66	0	29	130
b) No	38	56	0	9	103
c) No sé	2	5	0	1	8
d) No contestó	4	1	0	1	6
	79	128	0	40	247

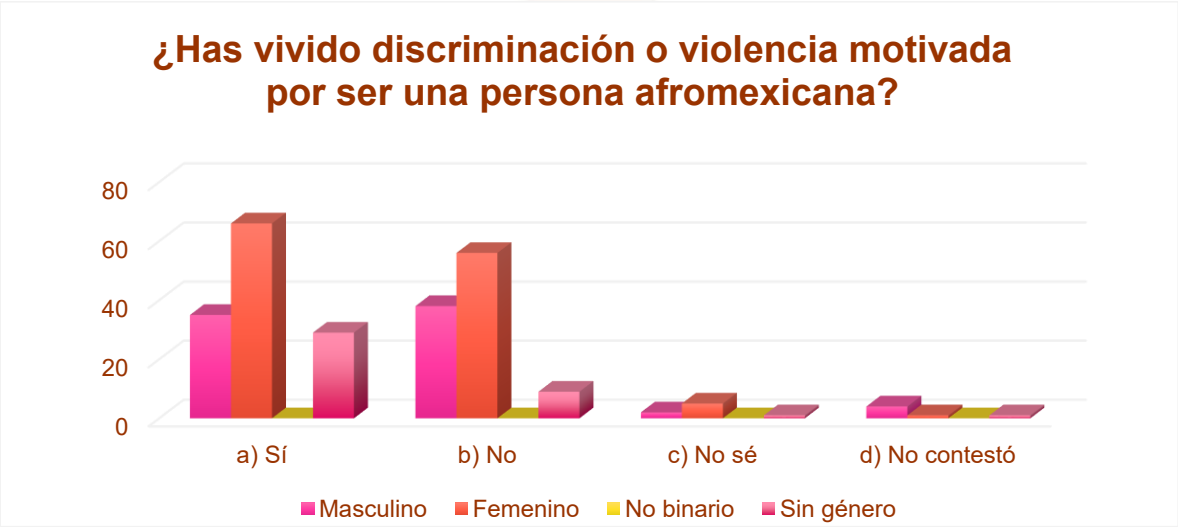

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 13.- ¿Has vivido discriminación o violencia por ser una persona afromexicana y pertenecer a otro grupo (ejemplo de interseccionalidad: ser una persona afromexicana y con discapacidad, o ser persona afromexicana y ser mujer, y pertenecer a la diversidad sexual)?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	29	59	0	27	115
b) No	40	64	0	11	115
c) No sé	3	4	0	1	8
d) No contestó	7	1	0	1	9
	79	128	0	40	247

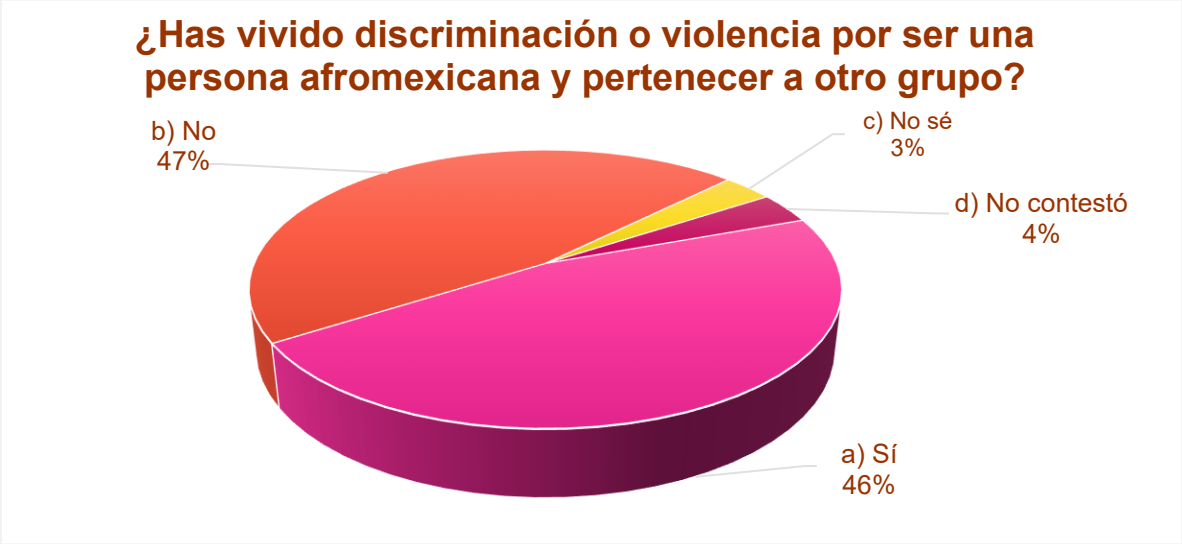

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 14.- ¿Cuáles son las medidas deben tener los partidos políticos para garantizar los derechos político-electorales de las personas afromexicanas?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Capacitación sobre sus derechos y los mecanismos de defensa	16	30	0	22	68
b) Tener candidaturas afromexicanas en espacios específicos (distritos o municipios) con recursos económicos, materiales y con población afromexicana	25	30	0	13	68
c) Otorgar de igual manera a todas las candidaturas los medios necesarios para el desarrollo de su campaña (dinero para sus campañas, difusión en diferentes medios de comunicación, radio y televisión, medios impresos, etc.)	12	23	0	5	40
d) Tener un área para la atención y asesoría para las personas afromexicanas	13	23	0	4	40
e) Que los partidos cuenten en sus propuestas la atención a las necesidades de las personas afromexicanas	11	15	0	3	29
f) Todas las anteriores	35	66	0	6	107
g) No contestó	5	3	0	1	9
	117	190	0	54	361

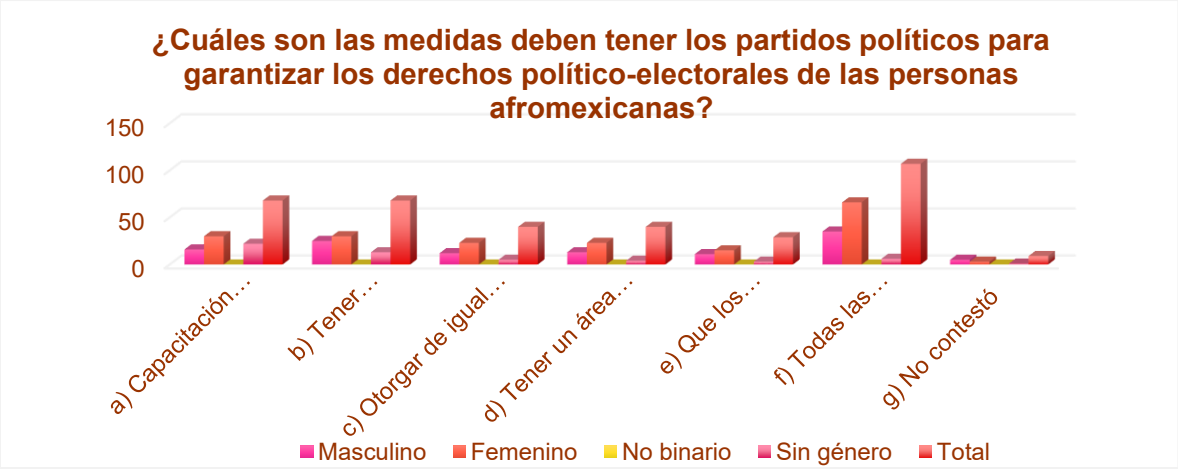

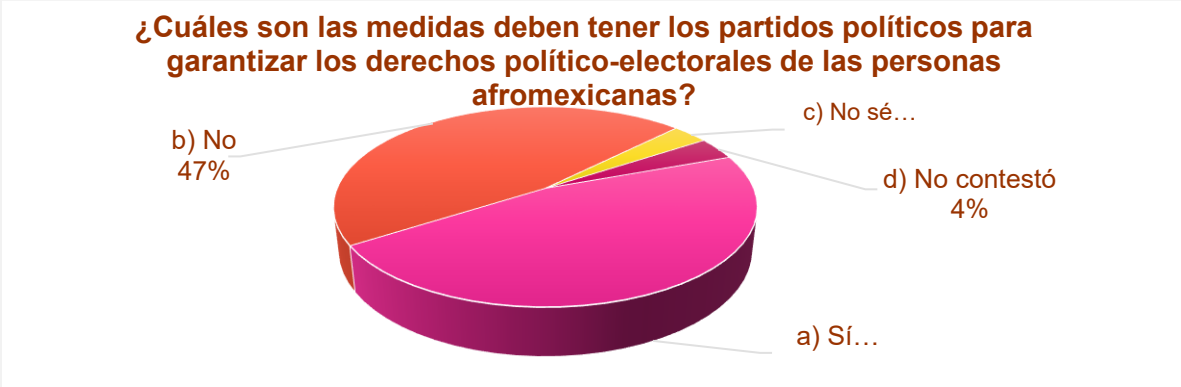

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 15.- Las acciones afirmativas (candidaturas) para personas afromexicanas han generado una mejora en la representación en los cargos del congreso y ayuntamientos

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	21	39	0	3	63
b) No	42	60	0	20	122
c) No sé	11	25	0	15	51
d) No contestó	5	4	0	2	11
	79	128	0	40	247

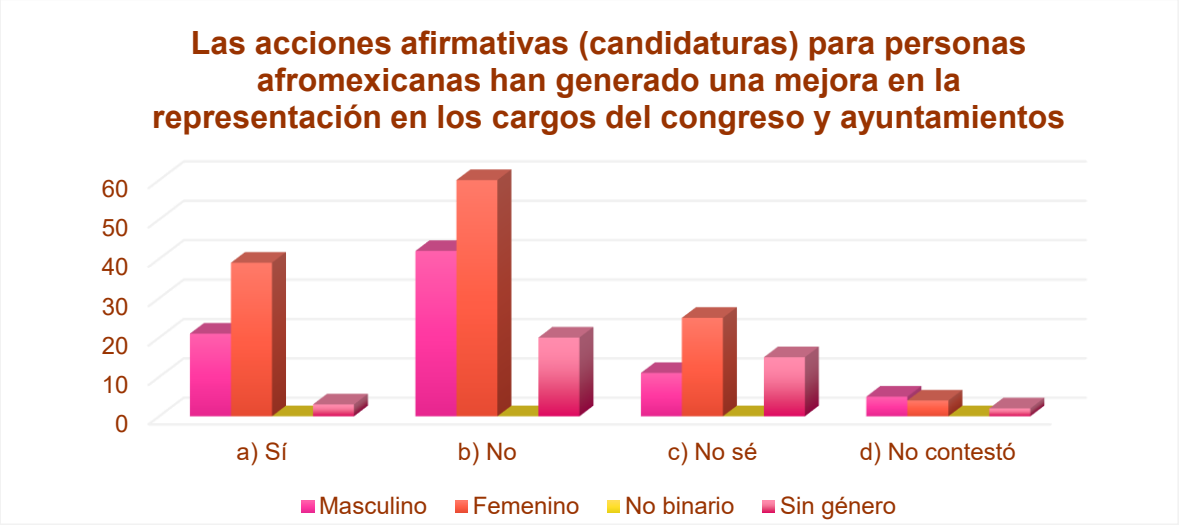

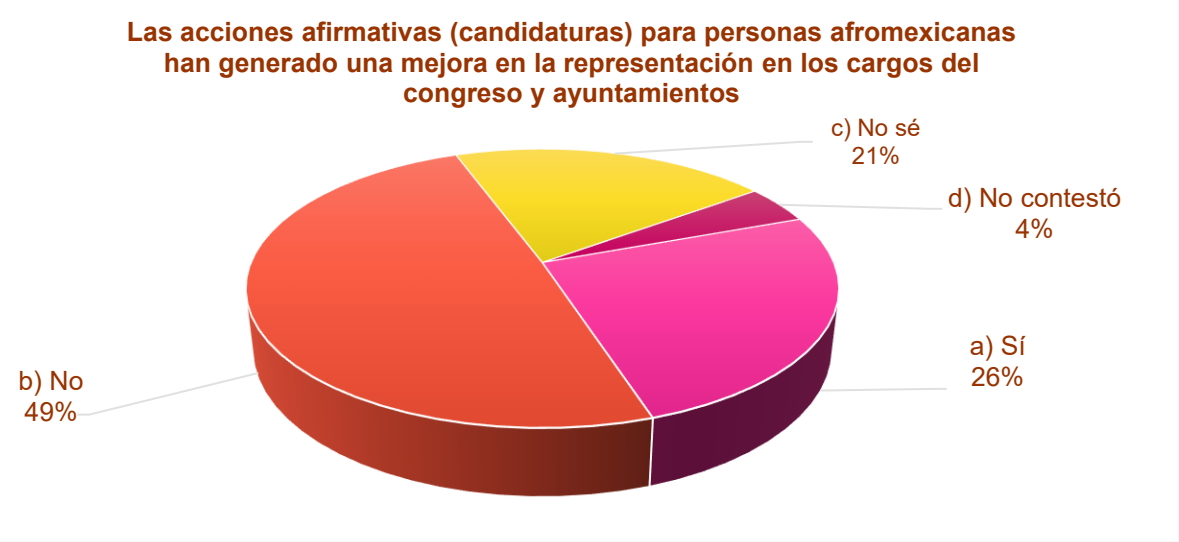

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 16.- ¿Las personas afromexicanas llegan a los cargos de gubernatura, diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías sin problemas o debe realizarse una forma que obligue a su integración?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) El acceso al cargo se da sin problemas	9	15	0	2	26
b) Debe aplicarse una medida que obligue el acceso al cargo	53	76	0	21	150
c) No sé	12	35	0	16	63
d) No contestó	5	2	0	1	8
	79	128	0	40	247

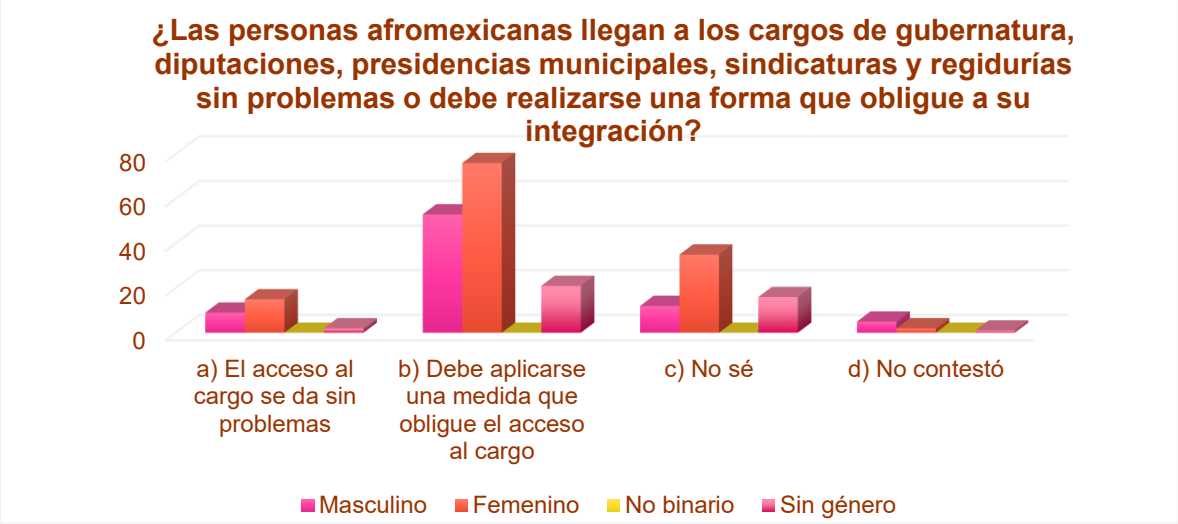

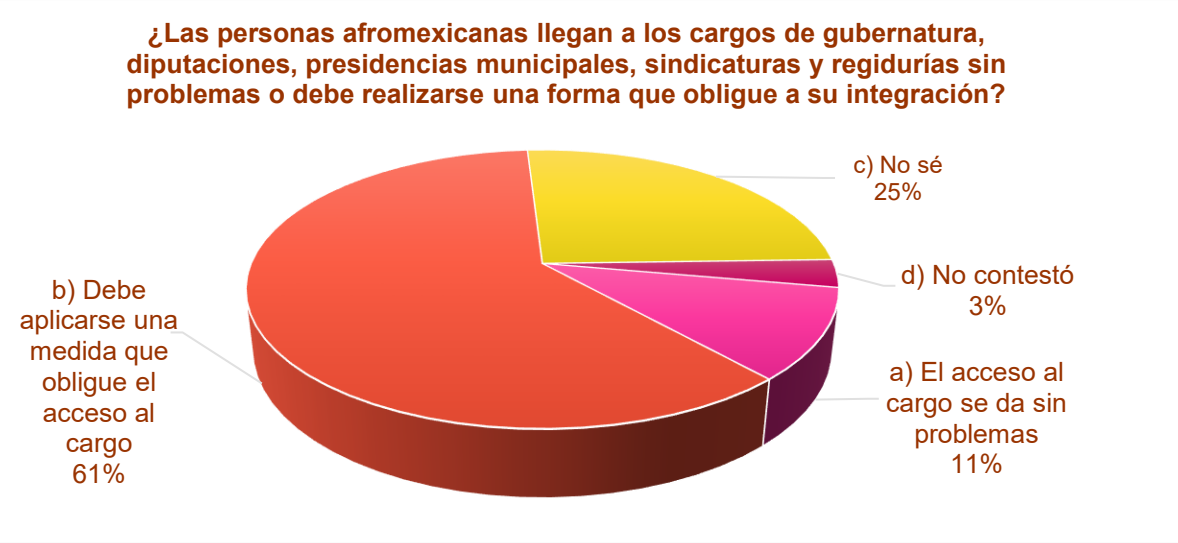

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 17.- ¿Qué requisitos debe tener una persona afromexicana para ser candidata y acreditar el vínculo comunitario (Autoadscripción calificada)?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Pertenecer a la comunidad afromexicana	31	46	0	25	102
b) Ser descendiente de personas afromexicanas	19	35	0	21	75
c) Haber desempeñado algún cargo tradicional	8	13	0	15	36
d) Haberse desempeñado como representante de la comunidad	12	16	0	11	39
e) Haber participado activamente en beneficio de la comunidad	17	29	0	17	63
f) Haber demostrado su compromiso con la comunidad	11	18	0	10	39
g) Haber prestado servicio comunitario	5	16	0	8	29
h) Haber participado en reuniones de trabajo tendentes a mejorar las instituciones o resolver conflictos en la comunidad	8	23	0	9	40
i) Haber sido miembro de alguna asociación, organización o agrupación afromexicana para mejorar conservar sus instituciones	7	12	0	2	21
j) Otro	3	9	0	1	13
k) Todas las anteriores	23	46	0	6	75
l) No contestó	4	2	0	1	7
	148	265	0	126	539

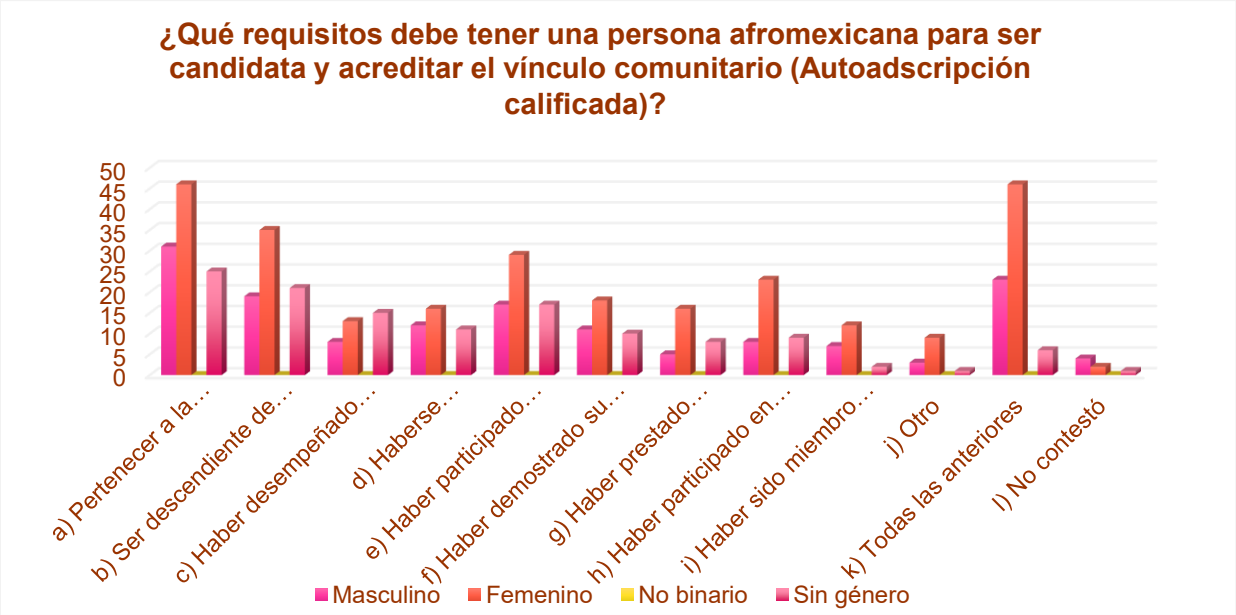

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

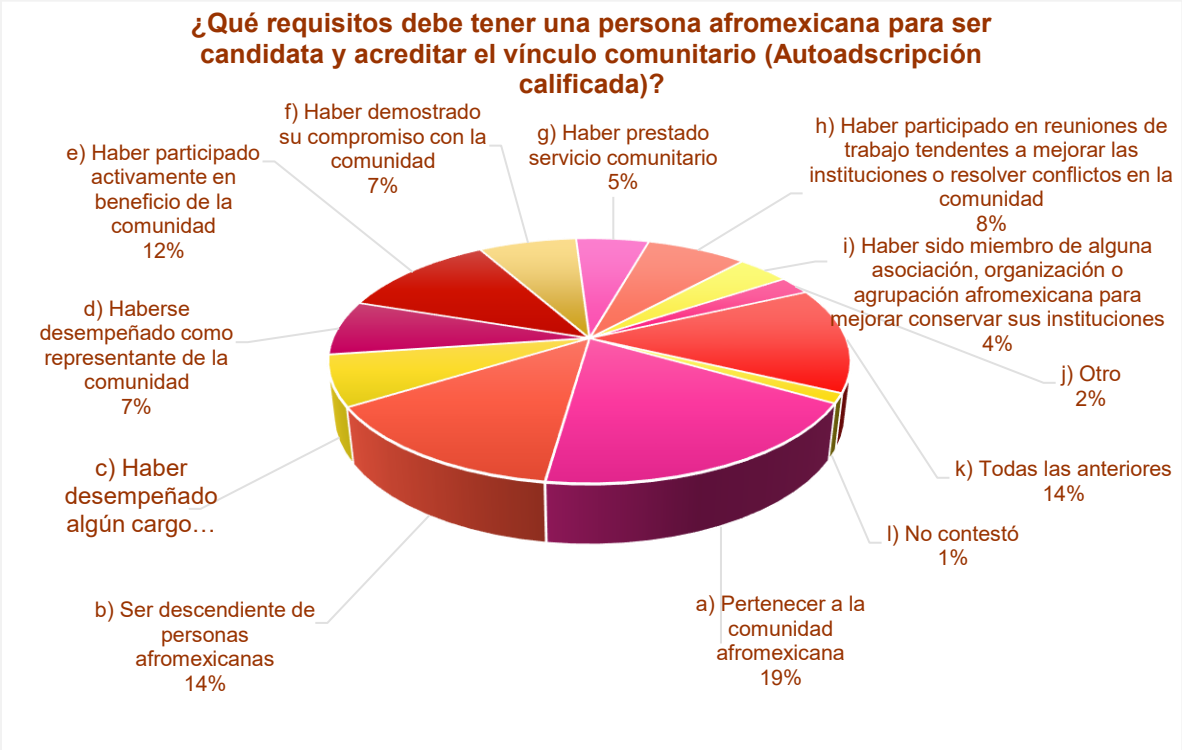

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 18.- ¿Quién debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad afromexicana a la que pertenece en Baja California Sur (autoadscripción calificada)?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Persona afromexicana con amplio reconocimiento en la comunidad (Colonia, Localidad, Delegación	33	60	0	31	124
b) Asamblea General Comunitaria (a través de organizaciones, asociaciones y agrupaciones)	21	53	0	4	78
c) Asamblea de autoridades afromexicanas, tradicionales o comunitarias, establecidas en una agrupación, organización o asociación	25	42	0	8	75
d) Autoridades comunitarias afromexicanas (establecidas en las delegaciones)	21	35	0	4	60
e) Autoridades agrarias afromexicanas (establecidas en campos agrícolas)	12	24	0	3	39
f) Consejos Estatales y/o municipales afromexicanos	34	40	0	3	77
g) Otra	6	21	0	3	30
h) No contestó	6	4	0	2	12
	158	279	0	58	495

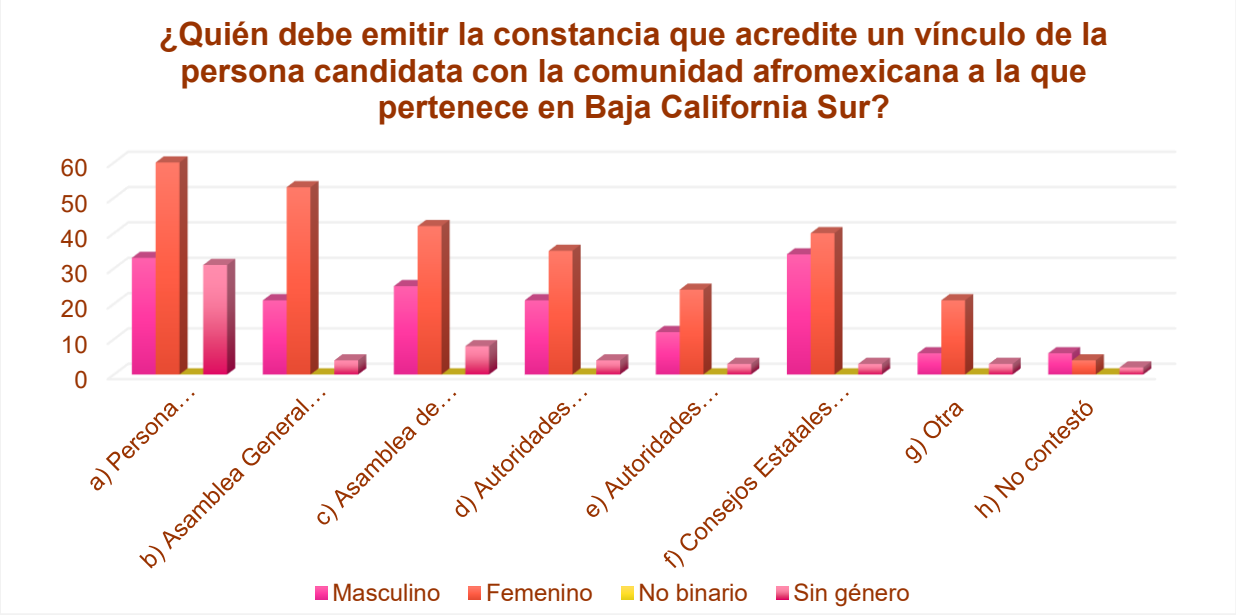

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

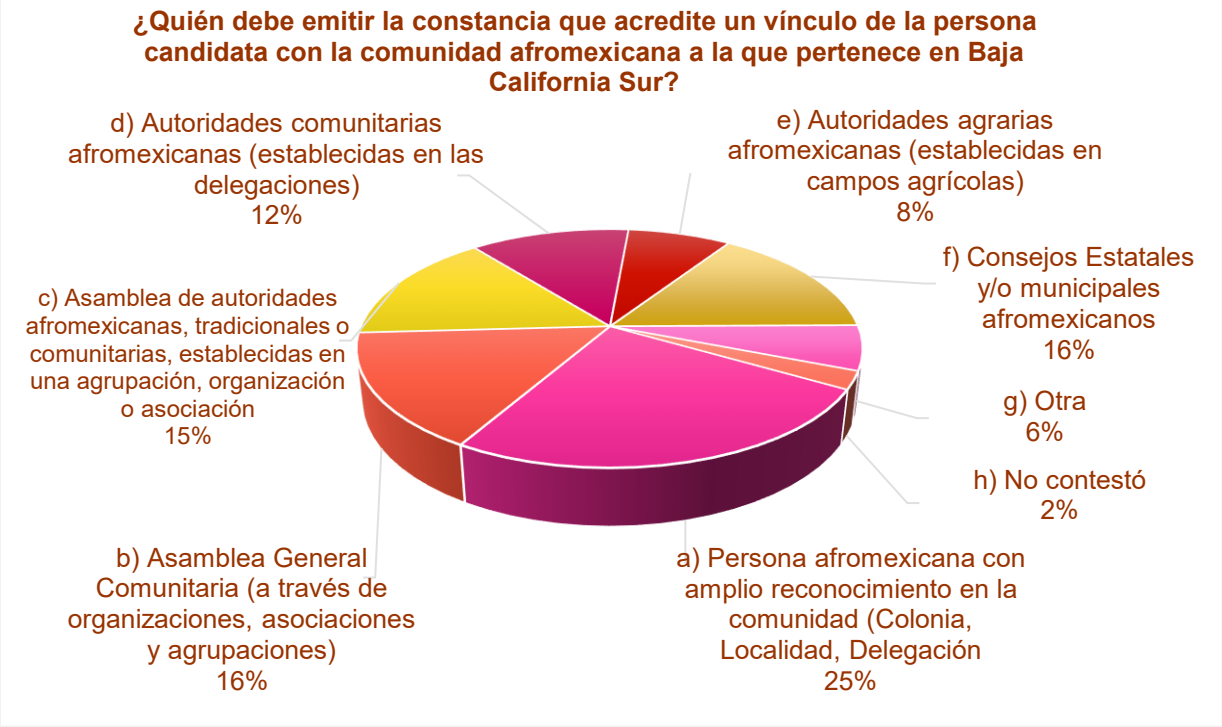

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 19.- ¿El Instituto Electoral deberá comunicarse con la persona o autoridad que emita el documento que haga constar la autoadscripción calificada, para verificar el vínculo comunitario?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Sí	69	106	0	27	202
b) No	3	9	0	6	18
c) No sé	3	11	0	5	19
d) No contestó	4	2	0	2	8
	79	128	0	40	247

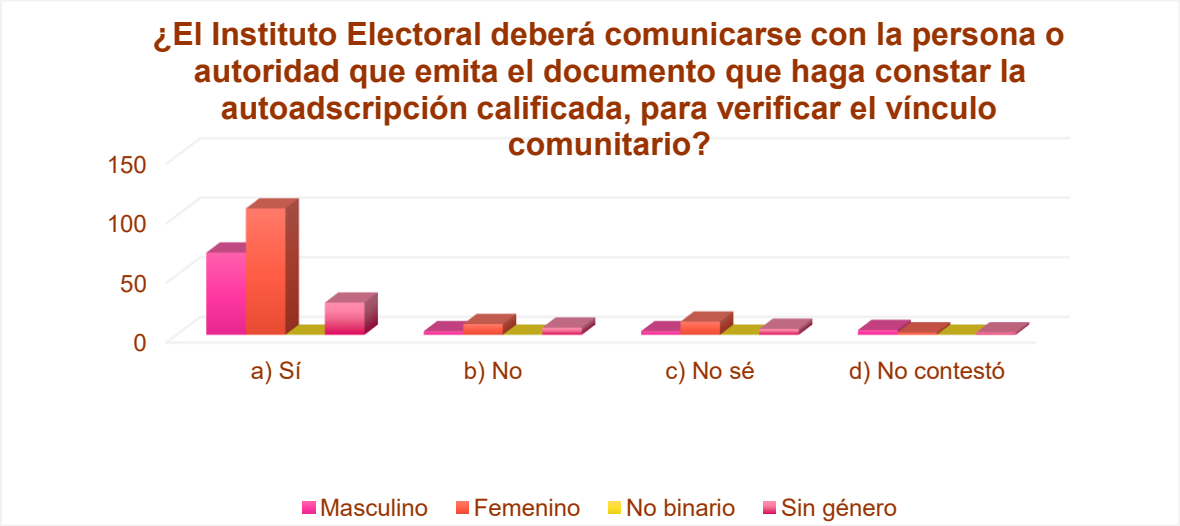

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 20.- Ante la necesidad de incorporación de las personas afromexicanas en el Congreso del Estado en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En dos o más distritos dinámicos (escoger alguno de los que se determinen) para la candidatura afromexicana	35	49	0	34	118
b) En los distritos del o los municipios donde se identifique mayor presencia del grupo, de acuerdo a datos poblacionales, activismo y participación política	30	61	0	4	95
c) En cualquier distrito del Estado, menos aquellos que se encuentren reservados	8	13	0	0	21
d) No contestó	9	9	0	2	20
	82	132	0	40	254

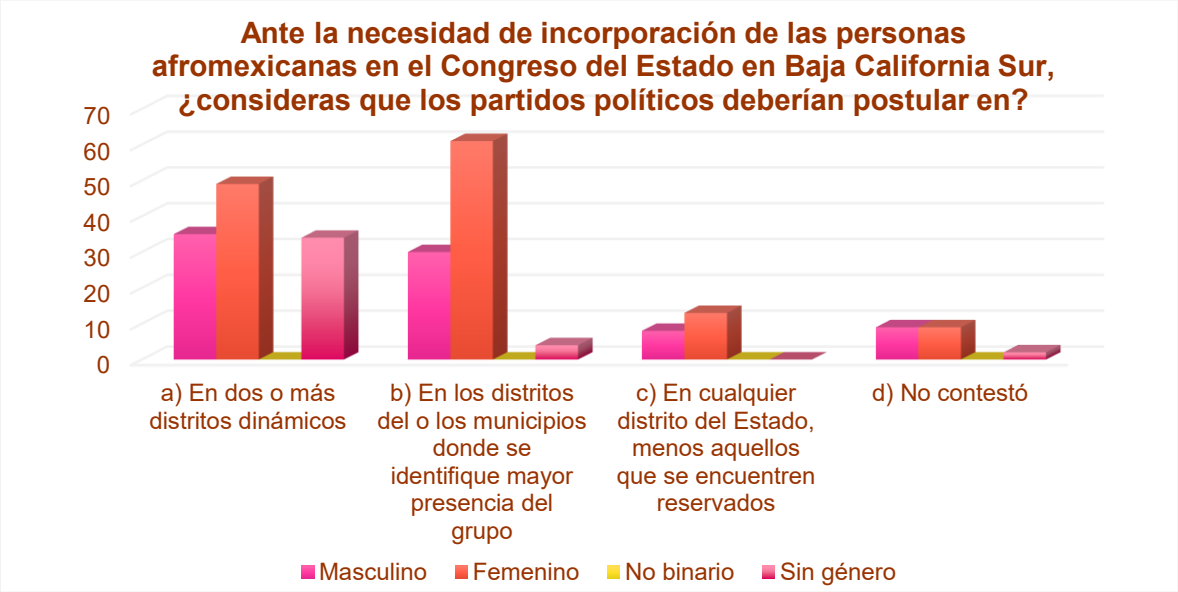

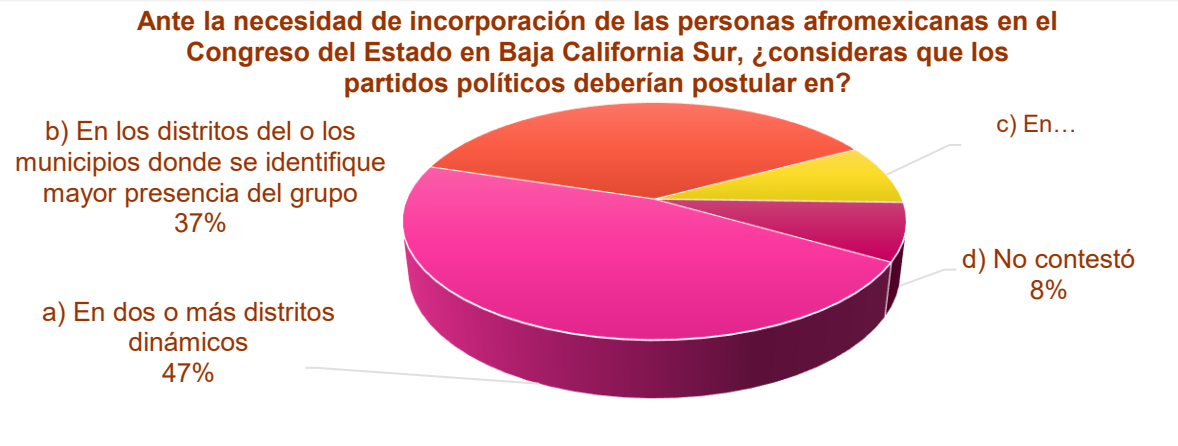

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 21.- ¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto electoral para determinar en cuál distrito se puede postular a la persona candidata a diputada afromexicana por el principio de mayoría relativa?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Distritos con mayor participación política, social y cultural afromexicana	41	72	0	36	149
b) Distritos con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra personas afromexicanas	7	20	0	3	30
c) Distritos ubicados en municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población afromexicana	26	32	0	0	58
d) Otro	4	5	0	0	9
e) No contestó	8	6	0	1	15
	86	135	0	40	261

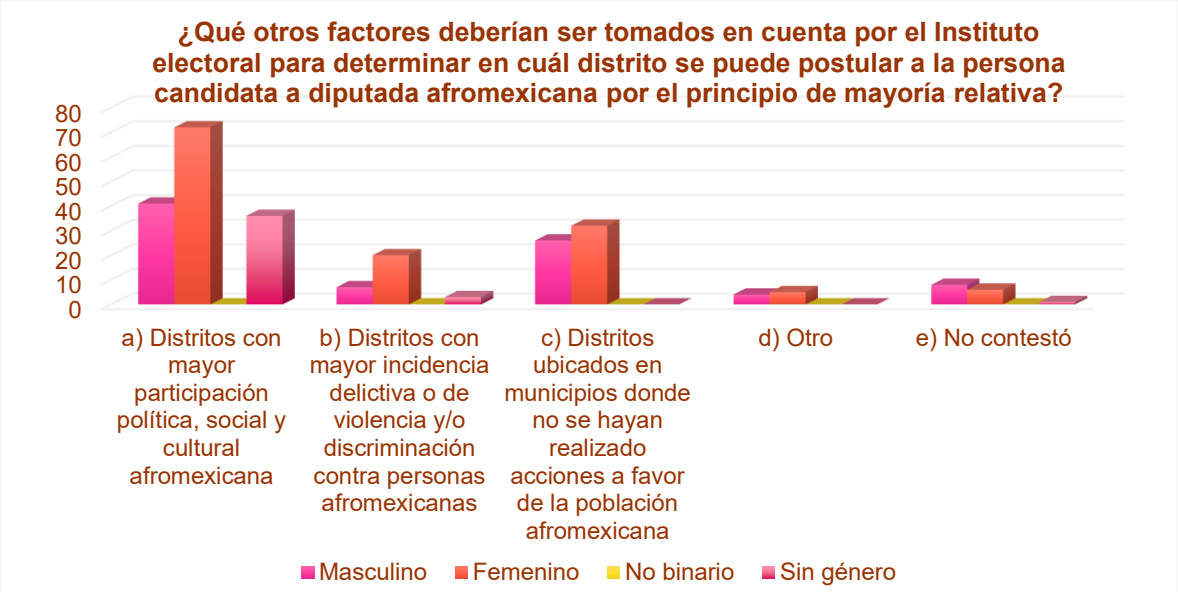

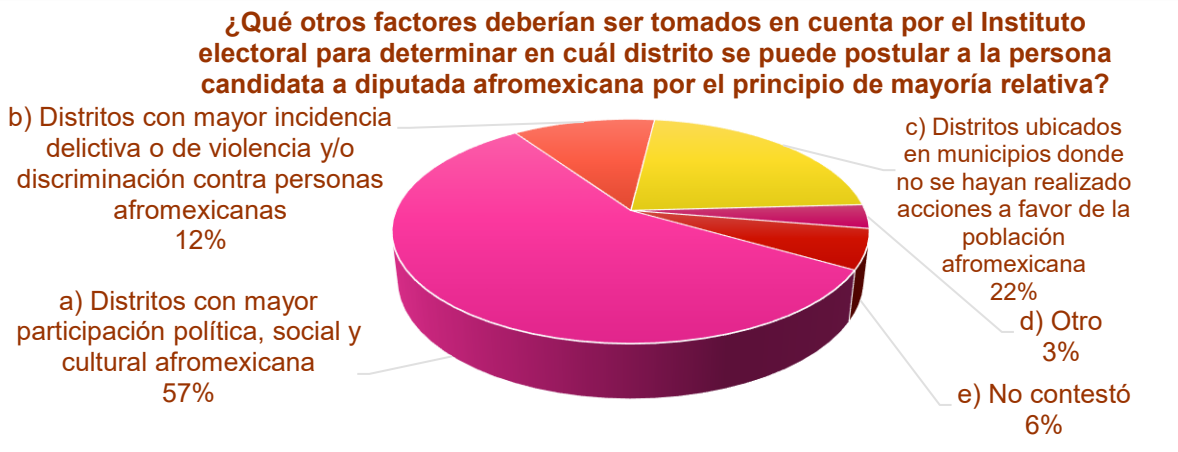

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 22.- Ante la necesidad de incorporación de las personas afromexicanas en los Ayuntamientos de en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en algún ayuntamiento específico o que puedan hacerlo en cualquiera de los cinco ayuntamientos de la entidad?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) En un ayuntamiento específico para la postulación de la candidatura afromexicana	39	57	0	18	114
b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado	32	66	0	20	118
c) No contestó	9	6	0	2	17
	80	129	0	40	249

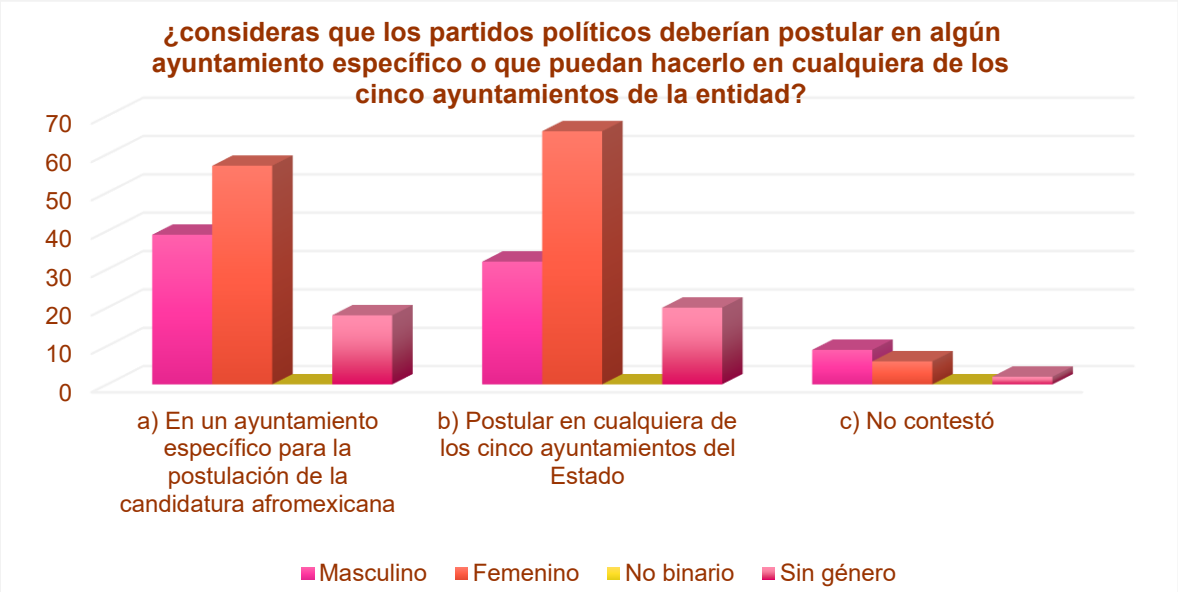

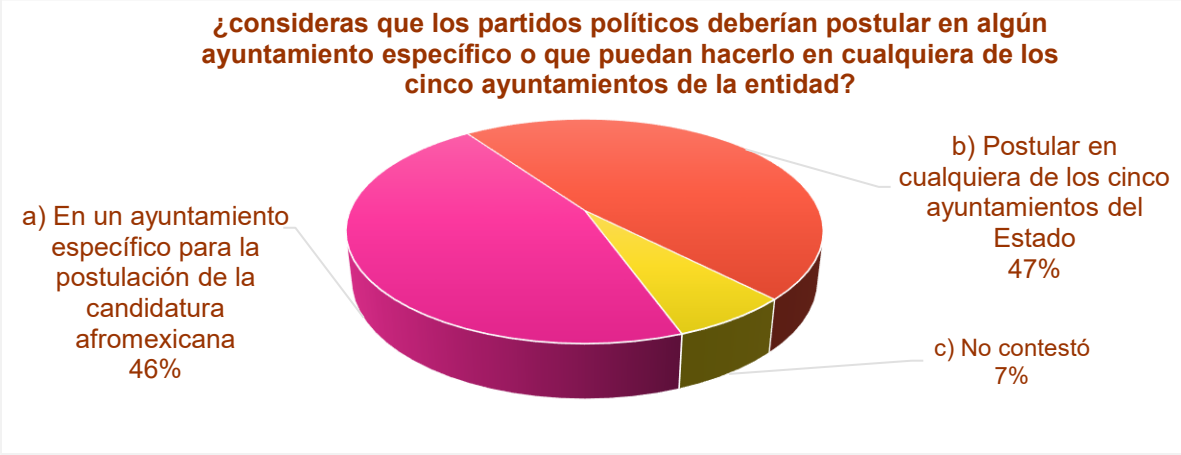

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 23.- Ante la necesidad de incorporación de las personas afromexicanas en los Ayuntamientos en Baja California Sur, ¿consideras que los partidos políticos deberían postular en?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Uno o dos ayuntamientos específicos para la postulación de la candidatura afromexicana en cualquier cargo	37	59	0	12	108
b) Postular en cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado en cualquier cargo	31	62	0	27	120
c) No contestó	11	7	0	1	19
	79	128	0	40	247

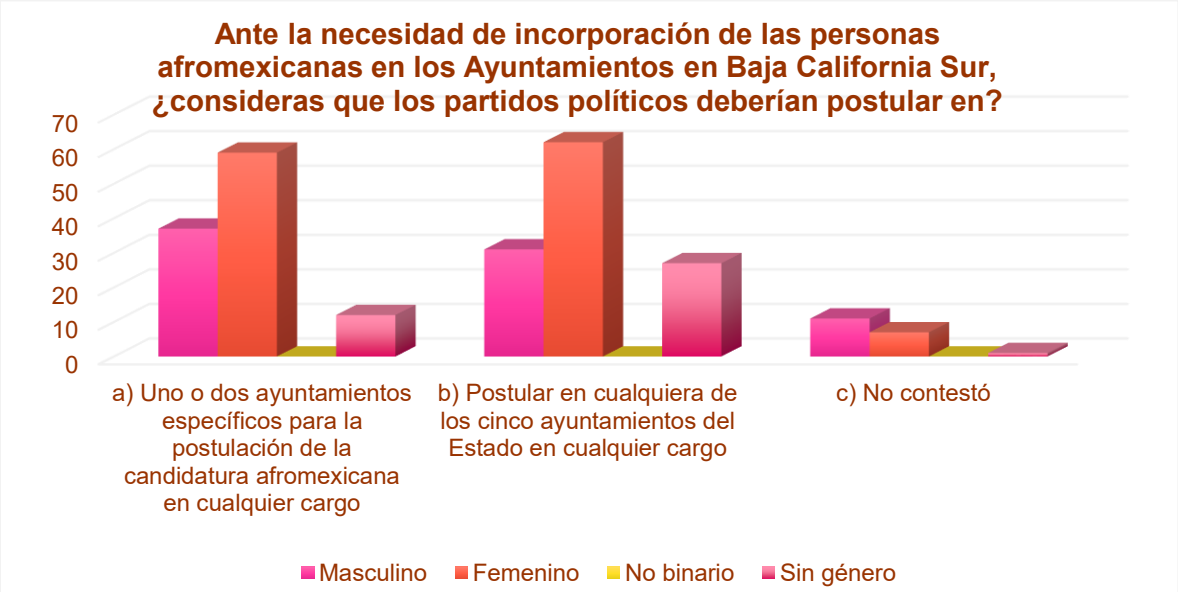

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Pregunta 24.- ¿Qué otros factores deberían ser tomados en cuenta por el Instituto Electoral para determinar en cuál ayuntamiento se puede postular a la persona candidata afromexicana?

Opción	Masculino	Femenino	No binario	Sin género	Total
a) Municipios con mayor participación política, social y cultural de las personas afromexicanas	38	69	0	28	135
b) Municipios con mayor incidencia delictiva o de violencia y/o discriminación contra las personas afromexicanas	9	13	0	9	31
c) Municipios donde no se hayan realizado acciones a favor de la población afromexicana	27	43	0	2	72
d) Otro	4	6	0	0	10
e) No contestó	6	4	0	1	11
	84	135	0	40	259

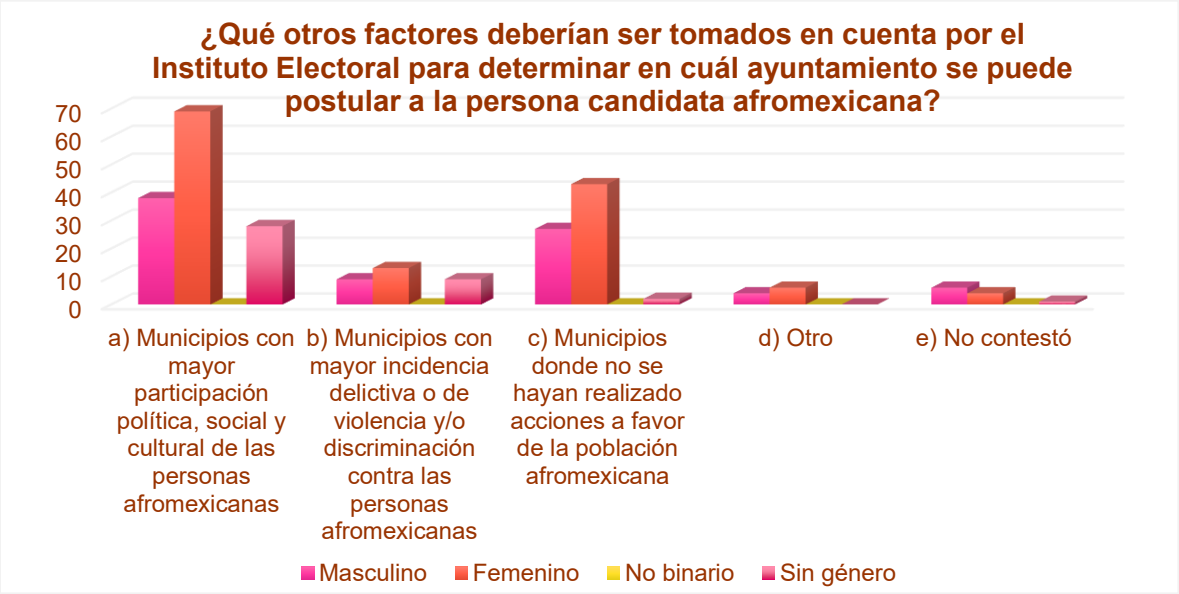

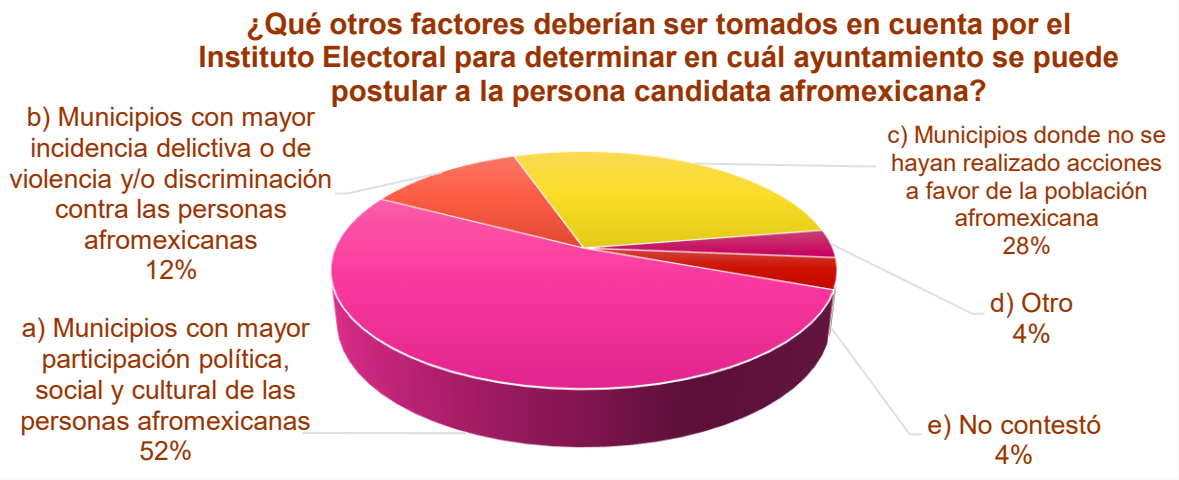

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

7. Conclusiones de la consulta a personas afromexicanas

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur reafirma, a través de este ejercicio, su compromiso con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de las personas afromexicanas, posicionándolas como actores fundamentales en la construcción de una democracia más inclusiva, equitativa y representativa de la diversidad cultural de Baja California Sur.

Este proceso consultivo representa un paso cualitativo en la experiencia institucional para la inclusión de este grupo vulnerable, iniciada con la consulta conjunta a personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas realizada en el año 2022, que en esta ocasión implicó un esfuerzo para un acercamiento de forma exclusiva al grupo, de forma más precisa y adecuada a las particularidades culturales de las personas afromexicanas. El ejercicio sin duda representa un avance significativo en la democracia de nuestro estado, destacando por ser pionero en el reconocimiento de los derechos de representación de grupos vulnerables y de esta población en específico, así como un avance importante en el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la inclusión de grupos vulnerables y la democracia participativa en Baja California Sur.

La articulación interinstitucional con el Comité Técnico Asesor y la participación del INPI, la CEDHBCS, el Congreso del Estado y las direcciones municipales de asuntos indígenas y afromexicanos de los cinco municipios, enriqueció el ejercicio al capitalizar las lecciones de la consulta previa, generando un diálogo más profundo con la cosmovisión, formas de organización y necesidades específicas de esta población.

Las estrategias de difusión integral, que combinaron el acercamiento directo de funcionarios electorales, plataformas digitales, medios tradicionales, perifoneo, radio comunitaria y distribución de materiales en formatos accesibles, alcanzaron una cobertura completa en los cinco municipios, con la realización de foros consultivos en sedes estratégicas que respondieron a la concentración poblacional actual y a las

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

sugerencias de los propios miembros y comunidades de esta población, recibidas a través de diálogos y acercamientos institucionales a miembros, lideres, así como de autoridades municipales y dependencias del estado involucradas en la atención y seguimiento de este grupo. El esfuerzo permitió condiciones más equitativas de acceso a la información de las consultas y favoreció una participación informada, libre, significativa y culturalmente adecuada, atendiendo la diversidad social, territorial y migratoria de las personas afromexicanas sudcalifornianas.

Los foros informativos y consultivos, junto con los mecanismos digitales y presenciales de participación, permitió recopilar la diversidad de opiniones, propuestas y experiencias que capturan las preocupaciones centrales, expectativas y demandas de este sector en torno a su inclusión efectiva en la vida política estatal y ejemplifica cómo la democracia participativa se fortalece cuando se traduce en espacios reales de deliberación colectiva que permite la expresión a las voces de grupos históricamente marginados e incide directamente en el diseño de políticas públicas.

Los resultados de la consulta no solo identifican brechas y áreas de oportunidad en materia de participación político-electoral, sino que permitirán de manera precisa el diseño e implementación de acciones afirmativas más robustas y culturalmente adecuadas para el Proceso Local Electoral 2026-2027. La sistematización de estos insumos representa un aporte técnico invaluable para la toma de decisiones institucionales en materia de acciones afirmativas.

Este ejercicio es un avance en el camino de la consolidación democrática mediante la participación madura y abierta que reconoce el valor de la deliberación colectiva y plural como eje del sistema democrático. La experiencia acumulada de este y los anteriores ejercicios consultivos permitirá refinar futuros mecanismos de diálogo entre la autoridad electoral y la ciudadanía, especialmente con los grupos de atención prioritaria, y permitirá reforzar prácticas que convierten la participación en un instrumento efectivo de transformación social. De esta forma, se consolidan las bases institucionales que

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

promuevan una cultura cívica intercultural, equitativa y alineada con la realidad pluricultural del estado y se contribuye a la eliminación de obstáculos estructurales y a la materialización de una representación sustantiva.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

8. Anexo Fotográfico

En este apartado se muestran imágenes de algunos de los foros consultivos y otras actividades de la consulta.

15 de febrero de 2025, foro informativo, parque los Cangrejos, Cabo San Lucas.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

08 de febrero de 2026, Colonia Vista Hermosa, La Paz

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

07 de febrero de 2026, Foro Consultivo, Ciudad Constitución

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

02 de febrero de 2026, Foro Consultivo, Cabo San Lucas

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Módulo Itinerante, Colonia Mesa Colorada II, Cabo San Lucas.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Módulo Itinerante, colonia Caribe Bajo, Cabo San Lucas.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

31 de enero de 2026, Foro Consultivo, Cabo San Lucas

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

Foro Informativo, Colonia Vista Hermosa, La Paz

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.